INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 9

"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

CONTRATO NO. LP-SID-002-2025

CONSORCIO ME CAROLINA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 09

DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026

"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

CONTRATO CMA-SID-002-2025

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

HERNAN GARCIA TORRES
Coordinador de interventoría
Revisó

YESID BARCASNEGRAS AMOR
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
Elaboró

KATHLEEN ALTAMAR ARIAS
AUXILIAR DE INTERVENTORIA
Elaboró

Flujo de aprobaciones.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 9

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

CONTRATO DE OBRA	LP-SID-002-2025
OBJETO CONTRATO DE OBRA	"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
CONTRATO INTERVENTORÍA	CMA-SID-002-2025
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
ENTIDAD CONTRATANTE	DISTRITO DE CARTAGENA
NIT CONTRATANTE	890.480.184-4
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO ME CAROLINA
NIT CONTRATISTA	901.942.427-1
INTERVENTOR	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
NIT INTERVENTOR	901.967.294-7
PLAZO CONTRACTUAL	VEINTIOCHO (28) MESES.
PLAZO INICIAL ETAPA I	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIO ETAPA I	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA I	21 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO ETAPA II – PRECIOS UNITARIOS	01 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA II – PRECIOS UNITARIOS	31 DE DICIEMBRE DE 2027
FECHA DE INICIO ETAPA II – PRECIO GLOBAL	22 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA II	31 DE DICIEMBRE DE 2027

VALOR INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	$ 8.052.518.104,00 M/CTE.
VALOR INICIAL CONTRATO DE OBRA	$ 100.836.936.884,43
% AVANCE GENERAL	6,58%
% AVANCE ETAPA I	100%
% AVANCE ETAPA II	4,93%
SUPERVISOR DE OBRA	WILMER IRIARTE

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 9

2. GENERALIDADES 10

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO 10

OBJETO DEL CONTRATO 14

2.2. FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y ADICIONES 15

2.2.1. CONTRATO DE OBRA 15

2.2.2. INTERVENTORÍA 15

2.3. DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y DE LA ENTIDAD. 16

3. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 19

3.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRORROGAS. 19

3.1.1. CONTRATISTA DE OBRA 19

3.1.2. INTERVENTORÍA 22

3.2. PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN) 23

3.3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES 24

3.4. PROGRAMACION DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC). 29

3.5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE LA INTERVENTORÍA 29

3.6. SEGUIMIENTO AL CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA. 38

3.7. INFORME SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO Y ANEXOS RELACIONADOS (EN CASO DE HABER SIDO ENTREGADO ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO ALGUNO) 39

3.8. RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE. INFORMAR CANTIDADES Y/O SALDOS FALTANTES O SOBRANTES DENTRO DEL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS CONTRACTUALES. INFORMAR LAS CANTIDADES Y COSTOS REFERENTES A EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN CASO DE APLICAR. 39

4. INFORMACIÓN TÉCNICA 52

4.1. CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE. 52

4.3. DESCRIPCION DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTEN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORIA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR. 57

4.4. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES. 63

4.5. REPORTE DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDICANDO: ESP, UBICACIÓN, FECHA Y ESTADO DE PAGO A LAS ESP POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN CASO DE SER PROCEDENTE. 63

4.6. PLANES DE CONTINGENCIA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, QUE NO AFECTEN EL PLAZO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS A LA ENTIDAD. 63

4.8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS. 64

4.8.1. PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO. 64

4.8.2. EJECUCION 65

4.8.3. REDES ELÉCTRICAS 66

4.9. ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO. 66

4.10. REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA, DE IGUAL MANERA UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FOTO INDICANDO LOCALIZACIÓN, GEORREFERENCIACIÓN, ASPECTOS RELEVANTES Y FECHA. 67

4.11. PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO. 69

4.12. CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, EXPRESANDO CLARAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FRECUENCIAS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO. 71

4.13. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA. 71

4.14. GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE..... 72

4.15. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ESTABLECIDOS PARA LA OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD SOBRE LA VÍA EN LA ZONA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO. 72

4.16. DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS Y/O CUMPLIMIENTOS ANTICIPADOS DE LAS DISTINTAS OBRAS Y ACTIVIDADES, CON PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE OBRA Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, PRECISANDO LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y SU JUSTIFICACIÓN (EN CASO DE SER APLICABLE). ADEMÁS, MOSTRAR EL AVANCE ACTUAL Y ACTUAL DEL CONTRATO. 73

4.17. INFORMAR SOBRE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, APROPIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA A LOS DISEÑOS EXISTENTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD, DE SER EL CASO, Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, DEBIDAMENTE APROBADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENTORÍA. 73

4.18. RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA. 74

4.19. REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBIÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR..... 74

4.20. COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO. 74

4.21. COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD. 74

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST 101

5.1. INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE OBRA (INCLUYENDO EL COMPONENTE DE MAQUINARIA/EQUIPO Y VEHÍCULOS), CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y ANÁLISIS DE LOS INDICADORES PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL PIPMA. 101

5.2. CONTROL DE MATERIALES Y COPIA DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES EMPLEADOS EN EL MES DENTRO DE LA OBRA. 101

5.3. CONTROL DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-. 102

5.4. MANEJO DE VEGETACIÓN, SI APLICA PARA EL CONTRATO. 104

5.5. LISTADO DE VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL MES PARA LA OBRA. 105

5.6. RELACIÓN DEL NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL Y/O PERMISO AMBIENTAL Y/O PIN AMBIENTAL. 106

5.7. RELACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA UTILIZADA POR EL CONTRATISTA DONDE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. 110

5.8. COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICA DE LOS BAÑOS MÓVILES, ANEXANDO COPIA DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. 110

5.9. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES. . 111

5.10. INFORME DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO EN EL PERÍODO TANTO DEL CONTRATISTA DE OBRA COMO DEL INTERVENTOR. 111

5.13. AFILIACIONES Y PAGOS DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 112

5.14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL/CONTADOR PÚBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERVENTOR (DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA MISMA) Y SUBCONTRATISTA, DONDE SE EXPRESE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SALARIOS QUE CONTENGA COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL CONTRATO DE OBRA Y EL PERÍODO LABORADO. 113

5.15. CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST Y FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES. 113

5.16. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA INTERVENTORÍA EN LA QUE SE REVISEN LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE PAGOS SALARIALES Y DEL SGSSI REMITIDOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA PARA EL RESPECTIVO INFORME. 114

Tabla de ilustraciones.

Ilustración 1 - Área de influencia del proyecto, comprendida desde canal matute hasta retornos en el barrio El Pozón. 11

Ilustración 2 - Área de interferencia para la construcción de la solución vial. 12

Ilustración 3 - Vías de servicio propuestas en la intersección La Carolina. 14

Ilustración 4 - Esquema plan de manejo de trafico 14

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 9

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 9

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Cartagena de Indias, realiza el estudio de sector para la celebración de un proceso de contratación, que tendrá como objeto « COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS ». El proyecto impulsado por la Alcaldía de Cartagena tiene como principal objetivo conectar al Distrito de Cartagena y sus barrios. La buena conexión de los barrios, en especial del sur oriente de la Ciudad, es imprescindible para que los habitantes del Distrito puedan mejorar los tiempos de viaje.

Por esta razón, el DISTRITO, estructuró el proyecto y posterior a ello elaboró todos los documentos concernientes para llevar a cabo la contratación del proceso de selección, a través de la modalidad de Licitación Pública No. LP-SID-002-2025 que comprende el objeto antes enunciado, en el cual salió favorecido CONSORCIO ME CAROLINA.

En los estudios y documentos previos de la licitación antes mencionada, se estableció que el contrato que se derive de esta, tendría una interventoría que sería ejercida por un interventor contratado para tales efectos.

En ese orden de ideas, el Secretario de Despacho, asignado a la Secretaria de Infraestructura del Distrito de Cartagena, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"», siendo adjudicada a CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA.

Finalmente, es importante precisar que el presente documento corresponde al Informe No. 9 de Interventoría, elaborado en cumplimiento de las obligaciones contractuales de presentación de informes ante la entidad contratante, en el cual se registran las actividades desarrolladas, avances, observaciones y recomendaciones técnicas del periodo evaluado.

2. GENERALIDADES

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Necesidad.

El proyecto “Intercambiador de La Carolina” surge como respuesta a la necesidad de mejorar la movilidad y la conectividad vial en la zona suroriental del Distrito de Cartagena de Indias, donde el crecimiento urbanístico y comercial ha superado la capacidad de la infraestructura existente, generando altos niveles de congestión, deterioro de las vías y demoras en los desplazamientos. Este déficit en la red vial ha afectado la eficiencia del transporte, la seguridad de los usuarios y el desarrollo económico local, por lo que la Administración Distrital, en el marco del *Plan de Desarrollo 2024–2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”*, priorizó la construcción del intercambiador como una obra estratégica para optimizar el flujo vehicular, reducir tiempos de viaje y fortalecer la integración urbana y regional.

Proceso.

La ciudad de Cartagena de Indias le apuesta en este cuatrienio a ser una ciudad de derechos, y, por consiguiente, es deber de la Administración Distrital orientar las acciones hacia el cumplimiento de lo consignado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cartagena Ciudad de Derechos”.

Para atender esta necesidad, la Secretaría de Infraestructura Distrital adelantó el proceso de selección LP-SID-002-2025 a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, bajo la modalidad de licitación pública. En dicho proceso, se invitó a personas naturales o jurídicas interesadas en presentar sus propuestas, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva. El procedimiento contempló la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, permitiendo la escogencia del contratista con la idoneidad requerida para ejecutar la obra.

Alcance.

El proyecto “Intercambiador de La Carolina” se localiza en la zona suroriental del Distrito de Cartagena de Indias, específicamente sobre la Transversal 53 (conocida como vía La Cordialidad), en el sector de acceso a la Urbanización La Carolina. Esta zona se caracteriza por un entorno densamente urbanizado, con una infraestructura vial existente que presenta condiciones deficientes de movilidad, congestión y seguridad vial, especialmente durante las horas pico.

En la actualidad, las vías principales y alternas del sector se encuentran deterioradas, con pavimentos en mal estado, materiales de baja calidad, ausencia de drenajes eficientes y deficiente mantenimiento, lo cual genera restricciones de tránsito, demoras y congestión generalizada. El acelerado crecimiento urbano, residencial y comercial en esta zona ha sobrepasado la capacidad del sistema vial existente, produciendo un nivel de servicio clasificado en categoría F, caracterizado por un flujo vehicular congestionado y demoras significativas.



Ilustración 1 - Área de influencia del proyecto, comprendida desde canal matute hasta retornos en el barrio El Pozón.



Ilustración 2 - Área de interferencia para la construcción de la solución vial.

Esta actividad implica el diseño, y construcción de una solución a doble nivel compuesto por un puente de dos calzadas con dos carriles por calzada y una glorieta en la intersección, que permita un flujo más continuo de tráfico, reduciendo los tiempos de espera y las congestiones en comparación con otros tipos de intersecciones, reduciendo además el número de puntos de conflictos y gestionando eficientemente el tráfico proveniente de múltiples direcciones.

La intersección La Carolina en Cartagena actúa como un punto de encuentro para diversas vías de doble calzada, como la Avenida Pedro de Heredia y la Transversal 53, que conectan áreas residenciales como Villa Estrella, La Carolina, Villa Rosita, Las Palmeras, Conjuntos residenciales El Club, Carioca, y otros barrios del suroccidente. Además, su cercanía al corredor vial de la Variante Mamonal le otorga relevancia para el tránsito de vehículos industriales. Este conjunto de vías facilita la movilidad de los habitantes y contribuye al desarrollo urbano de Cartagena, mejorando el acceso entre barrios y zonas estratégicas. De esta manera, en el sentido Oeste-Este (Amparo-Pozón) se cuenta con una calzada de dos carriles unidireccionales, de 3,5 metros de ancho cada uno, de manera análoga a la calzada en sentido Este-Oeste (Pozón-Amparo). En la intersección se encuentran dos retornos y un corbatín como medida de regulación del tránsito. Además, hacia el sur, para el acceso a la Carolina, se cuenta con una vía en doble calzada, con dos carriles por calzada de 3,0 metros cada carril. Hacia el norte, se encuentra la Carrera 91 que da acceso al barrio Villa

Estrella, constituyéndose como una vía de dos carriles bidireccional, con un ancho aproximado de 5 metros.

Etapas del proyecto

La construcción de la solución vial en la Intersección La Carolina consta de un puente de dos calzadas con dos carriles por calzada y una glorieta en la intersección, que permita un flujo más continuo de tráfico, reduciendo los tiempos de espera y las congestiones en comparación con otros tipos de intersecciones, reduciendo además el número de puntos de conflictos y gestionando eficientemente el tráfico proveniente de múltiples direcciones. Además, se proponen tres vías de servicio, de dos carriles cada una: la primera vía de servicio (#1), en sentido Este-Oeste (Sentido Pozón – El Amparo), que permita la movilidad de quienes se dirigen desde El Pozón, Villa Estrella y sus alrededores hacia la Glorieta para el ingreso al sector La Carolina o para el Retorno a los primeros lugares mencionados. La segunda vía de servicio (#2), también en sentido Este-Oeste (Sentido Pozón – El Amparo), permitirá la movilidad entre la Carrera 91 y la Carrera 94, facilitando la comunicación entre los establecimientos de comercio que se encuentran a la entrada del barrio Villa Estrella. La tercera vía de servicio, en el sentido Oeste-Este, facilita la movilidad de los habitantes del Conjunto Residencial Terrazas de Calicanto, Conjunto Residencial El Club, La Carolina y sectores aledaños, incluyendo carriles de incorporación que permiten que quienes ingresen o salgan del sector La Carolina no ingresen a la Glorieta y ocasiones congestión en la misma. Adicional a través de la vía de servicio sentido Oeste-Este (vía servicio #3), se tendrán dos calzadas de giros a la derecha entrada a la Carolina y salida de la carolina hacia esta vía de servicio también de giro a la derecha que evitan que estos flujos llegan hasta la glorieta y puedan generar congestiones. A continuación, se presenta gráficamente la solución descrita:



Ilustración 3 - Vías de servicio propuestas en la intersección La Carolina.

Debe mencionarse que previo a estas etapas deberá efectuarse la construcción de las vías destinadas al manejo de tránsito en el área de influencia del proyecto, como lo son:

1. Alternativa Conexión Parque Heredia – Carolina.
2. Alternativa Villa Rosita (Conexión Territorio Mío).
3. Alternativa Conexión Fredonia – Nuevo Paraíso con el Pozón a Través del puente “La Balsita”.



Ilustración 4 - Esquema plan de manejo de trafico

OBJETO DEL CONTRATO

«Complementación, ajuste, elaboración de estudios y diseños definitivos y ejecución de la obra "Intercambiador de La Carolina", en el Distrito de Cartagena de Indias»

2.2. FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRORROGAS, SUSPENSIÓN Y ADICIONES.

2.2.1. CONTRATO DE OBRA

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE MAYO DE 2025
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1. Aprobación Plan detallado de trabajo (PDT). 2. Aprobación de la Programación de actividades para la ejecución del contrato en su etapa I. 3. Aprobación de las hojas de vida personal del contratista de obra. 4. Aprobación de pólizas.
PLAZO	28 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 100.836.936.884,43 M/TE
VALOR ETAPA I	$ 1.851.773.280,00 M/TE
VALOR ETAPA II	$ 98.985.163.604,43 M/TE
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
ADICIÓN.	N/A

2.2.2. INTERVENTORÍA

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 DE JULIO DE 2025
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1. Aprobación de los profesionales requeridos. 2. Oficio de cumplimiento a la documentación del contratista de obra 3. Aprobación de pólizas.
PLAZO	28 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.052.518.104,00 M/TE

VALOR ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS	$1.112.032.209,00
VALOR ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA	$6.940.485.895,00
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
ADICIÓN.	N/A

ANEXO 1 – Contrato de obra e interventoría.

2.3. DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y DE LA ENTIDAD.

ENTIDAD: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

SUPERVISOR: GUSTAVO DE LEON

DIRECCIÓN: CRA. 2 #36-86, CARTAGENA (BOLÍVAR) – CÓDIGO POSTAL 130001

TELÉFONO: +57 (605) 641 13 70

CORREO: infraestructura@cartagena.gov.co

CONTRATISTA: CONSORCIO ME CAROLINA

REP LEGAL: PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA

DIRECCIÓN: Calle 81 N° 11-08 Piso 9 edificio empresarial – Bogotá D.C; Colombia

TELÉFONO: +57 (601) 4824821

CORREO: Nuno.abrances@motaengil.co ; lina.ruiz@mota-engil.co

CANT	CARGO	OPCIONES	DISP	DIRECTORIO TELEFONICO
1	DIRECTOR DE OBRA	LIVIO ORLANDO PRADO	25%	3117459079
1	INGENIERO COORDINADOR	NELSON MALDONADO	100%	3208358893
1	ARQUITECTO URBANISTA	JESUS DAVID TORRES SANCHEZ	50%	3135972596

1	INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE	EMIRO JOSE ORTEGA ESCUDERO	50%	314 581 7405
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ALBERTO VELOSA ROA	30%	644 6316 643 8407
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	MODESTO BARRIOS FONTALVO	30%	3233443341 3135860239
1	INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	ALVARO ANGEL BALLESTAS ROBINSON	50%	317 398 8647
1	INGENIERO ELECTRICO Y DE REDES	JAIRO RAFAEL BADILLO JIMENEZ	30%	3162443258
1	INGENIERO PROGRAMADOR DE OBRA	JULIO CESAR VELILLA FONSECA	50%	3127504230
1	INGENIERO AMBIENTAL	WILSON CASTAÑEDA	100%	314 4383946.
1	RESIDENTE DE OBRA CIVIL	NELSON ARMANDO MUESES REYES	100%	3163629906 3182302092
1	AUXILIAR DE INGENIERIA	JORGE DANIEL RAMIREZ VARGAS	100%	
1	AUXILIAR DE INGENIERIA	MARLON LOAIZA YEPES	100%	3206110103
1	PROFESIONAL SISO/HSEQ	VLADIMIR JOSE GUARDO SOLIPAZ	75%	3002610242
1	PROFESIONAL SOCIAL	KATHERINE PINILLA LOPEZ	50%	3004620706
1	ABOGADO	LORENA ARDILA	50%	3158565042
1	CONTADOR	MARIA EUGENIA BEDOYA RINCON	50%	3166992938
1	SECRETARIA	MAYERLIN DEL CARMEN TORRES	100%	3052964297
1	AUXILIAR CONTABLE	KATHY MENDEZ PAVA	100%	3042809372
1	ALMACENISTA	JHON ALBERTO BARBOSA TORRES	100%	3204402349
1	DELINEANTE	JONATHAN DELGADO/ NAYFRED MERCADO	100%	3188977306 3145842019
1	PROFESIONAL PMP	DAVID CATAÑO BENAVIDES	100%	31506414 44

Contratista:	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Rep. legal:	LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ
Dirección:	Calle 76 No. 65-35 CE 3M Piso 2
Teléfono:	+57 (605) 3312891
Correo:	Licitaciones2018@jetingenieria.com

CARGO	NOMBRE	DISP	DIRECTORIO TELEFONICO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	JORGE TRUJILLO	50%	3042618765
COORDINADOR DE PROYECTO	HERNAN GARCIA	100%	3015598345
ASESOR EN URBANISMO	ANDERSON AMARIS	100%	3182915879
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	YESID BARCASNEGRAS	100%	3173488747
ASESOR ESTRUCTURAL	CRISTIAN DRIAZA	30%	3008038752
ASESOR EN VIAS, TRANSITO Y TRANSPORTE	RAFAELA PASSO	30%	3023494002
ASESOR EN GEOTECNIA VIAL	EMIRO VANEGAS	30%	3145950787
ASESOR EN HIDRAULICA	GUSTAVO CAMARGO	30%	3103523354
ASESOR ELECTRICO Y DE REDES	GUILLERMO ZAPATA	30%	3007979382
TRABAJADORA SOCIAL	IVONNE BARANDICA	100%	3233999377
INGENIERO AMBIENTAL	EYLEEN PEREZ	50%	3022869007
INGENIERO AUXILIAR	KATHLEEN ALTAMAR	100%	3006315932
INGENIERO AUXILIAR	ESNEIDER VISBAL	100%	3014387110
TOPOGRAFO	GIVANILDO SARMIENTO	100%	3022824695
DELINEANTE	OSCAR GONZALEZ	100%	3135012390
SECRETARIA	LUISANA AGAMEZ	100%	3106058223
CADENERO	ALLYSON BRITO	100%	3012210212
CADENERO	ANDREA CAROLINA ACOSTA PARRA	100%	3043932976
CADENERO	LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ	100%	3003324888
AUXILIAR CONTABLE	ANDREA QUINTANILLA	100%	3014902379

3. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

3.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRORROGAS.

3.1.1. CONTRATISTA DE OBRA

A LA FIRMA DE CONTRATO

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal

Póliza No. NB-100387231

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Anexo (0)	VIGENCIAS				
	ASEGURADORA	PÓLIZA No	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL S.A.	NB-100387231	$ 10.083.693.688,43	27/05/2025	27/01/2028
PRESTACIONES SOCIALES			$ 5.041.846.844,22	27/05/2025	27/09/2030
ESTABILIDAD DE LA OBRA			$ 4.949.258.180,00	27/09/2027	27/09/2032
CALIDAD DEL SERVICIO			$ 370.354.656,00	27/09/2025	27/09/2030

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual según firma de contrato.

Póliza No. NB-100100759

GARANTIA DE RCE Anexo (0)	VIGENCIA	DESDE: 27/05/2025		HASTA: 27/05/2025	
	ASEGURADORA	PÓLIZA No	VALOR ASEGURADO	LIMITES	
				POR EVENTO	POR VIGENCIA
Amparo Básico – predios, labores y			$ 5.041.846.844,22	$ 5.041.846.844,00	$ 5.041.846.844,00

operaciones	SEGUROS MUNDIAL S.A.	NB-100100759			
Contratista y subcontratistas			$ 5.041.846.844,22	$ 5.041.846.844,00	$ 5.041.846.844,00
Vehículos propios y no propios			$ 5.041.846.844,22	$ 5.041.846.844,00	$ 5.041.846.844,00
Patronal			$ 5.041.846.844,22	$5.041.846.844,00	$5.041.846.844,00
Gastos Médicos			$ 5.041.846.844,22	$ 50.000.000,00	$ 5.041.846.844,00

Fecha de expedición: 29 de mayo de 2025.

Plazo de ejecución total: 28 meses

Fecha de aprobación póliza: 01 de septiembre 2025

ACTUALIZACION SEGÚN INICIO DE OBRA

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal

Póliza No. NB-100387231

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Anexo (2)	VIGENCIAS				
	ASEGURADORA	PÓLIZA No	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO			$ 10.083.693.688,43	01/09/2025	01/06/2028
PRESTACIONES SOCIALES			$ 5.041.846.844,22	01/09/2025	01/01/2031

ESTABILIDAD DE LA OBRA	SEGUROS MUNDIAL S.A.	NB-100387231	$ 4.949.258.180,00	31/12/2027	31/12/2032
CALIDAD DEL SERVICIO			$ 370.354.656,00	31/12/2025	31/12/2030

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual

Póliza No. NB-100100759

GARANTIA DE RCE Anexo (2)	**VIGENCIA**	**DESDE: 27/05/2025**		**HASTA: 01/012028**	
	ASEGURADORA	**PÓLIZA No**	**VALOR ASEGURADO**	**LIMITES**	
				POR EVENTO	**POR VIGENCIA**
Amparo Básico – predios, labores y operaciones	SEGUROS MUNDIAL S.A.	NB-100100759	$ 5.041.846.844,22	$ 5.041.846.844,00	$ 5.041.846.844,00
Contratista y subcontratistas			$ 5.041.846.844,22	$ 5.041.846.844,00	$ 5.041.846.844,00
Vehículos propios y no propios			$ 5.041.846.844,22	$ 5.041.846.844,00	$ 5.041.846.844,00
Patronal			$ 5.041.846.844,22	$5.041.846.844,00	$5.041.846.844,00
Gastos Médicos			$ 5.041.846.844,22	$ 50.000.000,00	$ 5.041.846.844,00

3.1.2. INTERVENTORÍA

A LA FIRMA DE CONTRATO

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal.

Póliza No. M-100272012

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Anexo (0)	VIGENCIAS				
	ASEGURADORA	PÓLIZA No	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL S.A.	M-100272012	$ 1.207.877.715,60	31/07/2025	30/03/2028
PRESTACIONES SOCIALES			$ 805.251.810,40	31/07/2025	30/11/2030
CALIDAD DEL SERVICIO			$ 1.207.877.715,60	30/11/2027	30/11/2032

Fecha de expedición: 01 de agosto de 2025.

Plazo de ejecución total: 28 meses

Fecha de aprobación póliza: 08 de agosto 2025

ACTUALIZACIÓN SEGÚN INICIO DE LABORES

Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal

Póliza No. M-100272012

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Anexo (2)	VIGENCIAS				
	ASEGURADORA	PÓLIZA No	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO			$ 1.207.877.715,60	01/09/2025	01/05/2028

PRESTACIONES SOCIALES	SEGUROS MUNDIAL S.A.	M-100272012	$ 805.251.810,40	01/09/2025	01/01/2031
CALIDAD DEL SERVICIO			$ 1.207.877.715,60	01/01/2028	01/01/2033

ANEXO 2 – Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual emitidas por los contratistas.

3.2. PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN Y PROCESOS DE CONTRATACIÓN)

Contrato de obra:

N.º	DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
1	Contrato N.º LP-SID-002-2025	27 DE MAYO DE 2025	"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS."
2	Acta de inicio	1/09/2025	Se da inicio al plazo de ejecución del contrato de interventoría.
3	Acta de Recibo Parcial No. 1	30/09/2025	Aprobada
4	Acta de Recibo Parcial No. 2	31/12/2025	Aprobada.

ANEXO 3 – Actas de inicio

Contrato de Interventoría:

N.º	DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
1	Contrato N.º CMA-SID-002-2025	31 DE JULIO DE 2025	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
2	Acta de inicio	1/09/2025	Se da inicio al plazo de ejecución del contrato de interventoría.
ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS			
3	Acta de Recibo Parcial No. 1	30/09/2025	Pagada.
4	Acta de Recibo Parcial No. 2	31/10/2025	Pagada.
5	Acta de Recibo Parcial No. 3	30/11/2025	Pagada.

3.3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN
1.	Destinar a la ejecución del Contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10 %) de acuerdo con el personal del Contratista de obra destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Cumplimiento total / excelente	El contratista ha cumplido mayormente con las obligaciones contractuales, proporcionando reportes que superan al 5% correspondiente a la participación de mano de obra no calificada femenina.

2. Destinar a la ejecución del Contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del Contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena de incumplimiento contractual.	Cumplimiento total / excelente	El contratista ha cumplido mayormente con las obligaciones contractuales, proporcionando reportes que superan al 5% correspondiente a la participación de integrantes pertenecientes a estas comunidades.
3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y demás documentos que lo conforman.	Cumplimiento parcial / regular;	A pesar que el contratista de obra continua con las labores para el alcance total del contrato, se encuentran retrasados en la programación avalada por la interventoría.
4. Presentar el informe mensual de vinculación de mano de obra local a la Interventoría dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo reportado.	Cumplimiento Alto / Satisfactorio	El contratista ha presentado de manera posterior al plazo el informe mensual correspondiente a la vinculación de

		mano de obra local.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el Interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Cumplimiento parcial / regular	Se han entregado de manera posterior a las fechas esperadas los insumos que genera el contratista en pro de alcance del contrato.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	Cumplimiento Alto / Satisfactorio	Se ha presentado el personal mínimo necesario para la ejecución de las obras, sin embargo, en las situaciones puntuales de manejo de tráfico se presentan deficiencias.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Cumplimiento Alto / Satisfactorio	Entregado a satisfacción.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato.	Cumplimiento Alto / Satisfactorio	Se ha verificado la promoción de empleo local mas no la gestión del contratista de obra con respecto a las actividades de identificación.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del	Cumplimiento total / excelente	Los profesionales destinados para realizar los diseños y

Contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.		gestiones del contrato de obra se dedican a producir los insumos para lograr el alcance.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente Contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del Contrato.	Cumplimiento Alto / Satisfactorio	Se han realizado los requerimientos de acuerdo al componente ambiental y adaptación del contratista a los requerimientos de la interventoría.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.	Cumplimiento Alto / Satisfactorio	En concordancia con el periodo de información, la interventoría se encuentra en la espera de la remisión de algunos de estos documentos.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.	Cumplimiento total / excelente	Se mantuvo la confidencialidad de toda la información del contrato sin reportes de divulgación o uso indebido, cumpliendo

		plenamente la obligación.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato y que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.	Cumplimiento parcial / regular	El contratista entregó de forma irregular e intermitente la información solicitada, ralentizando un adecuado seguimiento del contrato.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.	Cumplimiento total / excelente	Se garantizó el cuidado y custodia de los bienes entregados por la entidad, sin registrarse pérdidas ni daños durante la ejecución.
15. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	Cumplimiento Alto / Satisfactorio	El plan de calidad fue presentado conforme a las normas exigidas y atendió las observaciones realizadas, logrando cumplimiento satisfactorio. ANEXO 4 - Plan de calidad.
16. Realizar como mínimo el suministro de mano de obra local (40 %) en el sector poblacional	Cumplimiento total / excelente	El contratista cumple con el

correspondiente a la región de la ejecución del Contrato.		personal mínimo de la región.

3.4. PROGRAMACION DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).

N/A PARA ESTE PERIODO.

3.5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE LA INTERVENTORÍA

Contrato de obra:

Valor inicial del proyecto:	$ 100.836.936.884,43 / Cien mil ochocientos treinta y seis millones novecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos o 70837,3283 SMLMV para el año 2025.
Recursos:	No CDP: 25000540 / 13 de febrero de 2025 / $ 96.018.710.594,72 No CDP: 25000880 / 17 de marzo de 2025 / $ 11.349.600.254,19 Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 172 del 07 de marzo de 2025 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el cual dispone «Autorizase al alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2027.»
Forma de pago:	**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO.** El Contrato contempla componentes a precio global, y componentes a precios unitarios. Conforme precio global, la totalidad de los ítems, **salvo:** (i) los correspondientes a la Etapa I: Estudios y Diseños; (ii) los siguientes capítulos del presupuesto, de la Etapa II: Ejecución de Obra: «2,1 TUBERÍAS» y «2,2 OBRAS COMPLEMENTARIAS-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA VÍAS COMPLEMENTARIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA». Estas salvedades se pagarán a precios unitarios.

	La Entidad pagará el valor del Contrato de la siguiente manera: **8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios.** Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I». El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra.** **8.2.1. Componentes a precio global.** **A.** La Entidad pagará al Contratista las actividades definidas a precio global de la siguiente manera: el Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe definir hitos y subhitos. El Contratista no podrá modificar el porcentaje del hito sobre el valor global ofertado, así como tampoco podrá modificar la relación hito – meta física de la tabla de hitos. **Reglas Aplicables al Pago de los Hitos:** el Contratista deberá incluir en el Plan Detallado de Trabajo (PDT), el procedimiento de control de avance físico de las actividades a pago global y pagos por hitos. En ningún momento del desarrollo del Contrato el acumulado de los pagos podrá ser superior a la valoración del avance físico real de las actividades ejecutadas. Se podrá facturar avance por hitos y por subhitos siempre que su ejecución se encuentre en el cien por ciento (100%). El recibo final del componente a precio global estará sujeto a que se encuentren completamente terminados los hitos y subhitos que lo componen.

	Valor para remuneración de obras de construcción precio global Hasta $ 79.246.755.014,34 **B.** El ítem de adquisición y compra de predios, se pagará de la siguiente manera: serán pagadas las actividades de gestión y adquisición predial, previa presentación de: **(i)** Acta de gestión y adquisición predial, aprobada por la Interventoría, de acuerdo con las actividades realizadas sobre cada uno de los predios del proyecto; **(ii)** La entrega de los respectivos soportes (insumos aprobados por Interventoría, facturas de pagos realizados a los propietarios, las lonjas, notarías, registro, reportes de transferencias bancarias, cheques, entre otros) que evidencien la gestión realizada; **(iii)** En tratándose de adquisición de predios, con la expedición de la oferta formal de compra, la suscripción de escritura de compraventa y el registro del bien en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de la Entidad, la Interventoría dará visto bueno de no objeción al pago del propietario del predio, por lo que el Contratista deberá pagar al mencionado propietario, previa autorización de la Interventoría, el valor autorizado según sea el caso, y el Contratista a su vez solicitará el reembolso a la Entidad; **(iv)** Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista. Estos pagos no están sujetos a gravámenes ni deducciones. **8.2.2. Componentes a precios unitarios.** El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos de la Etapa II: Ejecución de Obra, que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato: Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del Contrato. Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del Contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50 % del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo.

	El pago al Contratista se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañado del acta de recibo.

BALANCE FINANCIERO ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS					
Valor total del contrato			$ 100.836.936.884,43	100%	
VALOR ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑO			$ 1.851.773.280,00		
VALOR ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA			$ 98.985.163.604,43		
ACTA	**EJECUTADO**	**% ETAPA I**	**FACTURADO**	**% CONTRATO GENERAL**	**ESTADO**
Acta No. 1	$1.229.826.610,24	66,41%	$1.229.826.610,24	1,22%	Pagadas
Acta No. 2	$ 446.949.588,71	24,14%	$ 446.949.588,71	0,44%	Pagadas
TOTAL	$1,676,776,198.95	90,55	$1,676,776,198.95	1,66%	
ACTA	**EJECUTADO**	**% ETAPA II**	**FACTURADO**	**% CONTRATO GENERAL**	**ESTADO**
Acta No. 3	$4.216.620.876,03	4,26%	$4.216.620.876,03	4,18%	TRAMITE
TOTAL	$4.216.620.876,03	4,26%	$1,676,776,198.95	4,18%	

Contrato de interventoría:

Valor inicial del proyecto:	$ 8.052.518.104,00 / Ocho mil cincuenta y dos millones quinientos dieciocho mil ciento cuatro pesos o 5.656,84 SMLMV para el año 2025.
Recursos:	No CDP: 25000543 / 14 de febrero de 2025 / $ 7.227.459.916,32 No CDP: 25000881 / 17 de marzo de 2025 / $ 825.058.226,17
Forma de pago:	**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO.** El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precio global que la Entidad pagará de la siguiente manera:

	8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios. Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I». El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra.** Se efectuará a través de actas mensuales de Interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el Supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último diez por ciento (10 %) de su valor, se hará efectivo con la presentación del «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II», y el «Acta de Liquidación». Cada acta mensual deberá ir acompañada por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras. **8.3. Reglas comunes.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por la entrega incompleta de la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar para cada período de pago del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,

	incluidos los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PROPUESTA ECONOMICA						
CARGO/OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL ($)
						0
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						
Personal Profesional:						
Director de interventoria (Esp. En Gerencia de Proyectos de Construcción)	1	Mes	$ 9,000,000.00	50%	28.00	$ 126,000,000.00
Coordinador de Proyecto	1	Mes	$ 7,000,000.00	100%	28.00	$ 196,000,000.00
Residente de Interventoria	1	Mes	$ 4,500,000.00	100%	28.00	$ 126,000,000.00
Residente de Interventoria	1	Mes	$ 4,500,000.00	100%	28.00	$ 126,000,000.00
Asesor Arquitectura y Urbanismo	1	Mes	$ 6,500,000.00	50%	28.00	$ 91,000,000.00
Asesor Estructural	1	Mes	$ 6,500,000.00	50%	28.00	$ 91,000,000.00
Asesor en Vias Transito y Transporte	1	Mes	$ 6,500,000.00	50%	28.00	$ 91,000,000.00
Asesor en Geotécnia Vial	1	Mes	$ 6,500,000.00	30%	28.00	$ 54,600,000.00
Asesor en Hidraulica	1	Mes	$ 6,500,000.00	30%	28.00	$ 54,600,000.00
Asesor Electrico y de Redes	1	Mes	$ 6,500,000.00	30%	28.00	$ 54,600,000.00
Trabajadora Social	1	Mes	$ 3,200,000.00	30%	28.00	$ 26,880,000.00
Ingeniero Ambiental	1	Mes	$ 4,000,000.00	50%	28.00	$ 56,000,000.00
Abogado	1	Mes	$ 6,500,000.00	50%	28.00	$ 91,000,000.00
Economista	1	Mes	$ 5,500,000.00	50%	28.00	$ 77,000,000.00
Ingeniero Auxiliar	1	Mes	$ 2,500,000.00	100%	28.00	$ 70,000,000.00
Ingeniero Auxiliar	1	Mes	$ 2,500,000.00	100%	28.00	$ 70,000,000.00
Personal Técnico No Profesional:						
Topografo	1	Mes	$ 3,500,000.00	100%	28.00	$ 98,000,000.00
Topografo	1	Mes	$ 3,500,000.00	100%	28.00	$ 98,000,000.00
Topografo	1	Mes	$ 3,500,000.00	100%	28.00	$ 98,000,000.00
Delineante	1	Mes	$ 2,200,000.00	100%	28.00	$ 61,600,000.00
Secretaria	1	Mes	$ 1,600,000.00	100%	28.00	$ 44,800,000.00
Tecnologo SISO	1	Mes	$ 2,000,000.00	100%	28.00	$ 56,000,000.00
Cadenero	1	Mes	$ 1,600,000.00			
Cadenero	1	Mes	$ 1,600,000.00	100%	28.00	$ 44,800,000.00
Cadenero	1	Mes	$ 1,600,000.00	100%	28.00	$ 44,800,000.00
Cadenero	1	Mes	$ 1,600,000.00	100%	28.00	$ 44,800,000.00
Cadenero	1	Mes	$ 1,600,000.00	100%	28.00	$ 44,800,000.00
Cadenero	1	Mes	$ 1,600,000.00	100%	28.00	$ 44,800,000.00
Auxiliar contable	1	Mes	$ 1,850,000.00	100%	28.00	$ 51,800,000.00
Personal obligatorio para revisión de componentes						
Arqueologo o Antropologo	1	Mes	$ 6,500,000.00			
Tecnico y/o Tecnologo predial	1	Mes	$ 3,500,000.00			
Profesional valuatorio de Gestión predial	1	Mes	$ 6,500,000.00			
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 2,133,880,000.00
					Factor Multiplicador	2.40
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)	$ 5,121,312,000.00
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						
(Gastos Reembolsables)						
Alquiler de equipos de topografia	1	Mes	$ 5,368,212.00	100%	28.00	$ 150,309,936.00
Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros	1	Mes	$ 500,000.00	100%	28.00	$ 14,000,000.00
Ensayos de laboratorio	2	Mes	$ 7,000,000.00	100%	28.00	$ 392,000,000.00
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	1	Mes	$ 300,000.00	100%	28.00	$ 8,400,000.00
Alquiler de Vehiculos de transporte	4	Mes	$ 9,650,000.00	100%	28.00	$ 1,080,800,000.00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 1,645,509,936.00
					VALOR BÁSICO (A + B)	$ 6,766,821,936.00
					IVA (19%)	$ 1,285,696,168.00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						$ 8,052,518,104.00

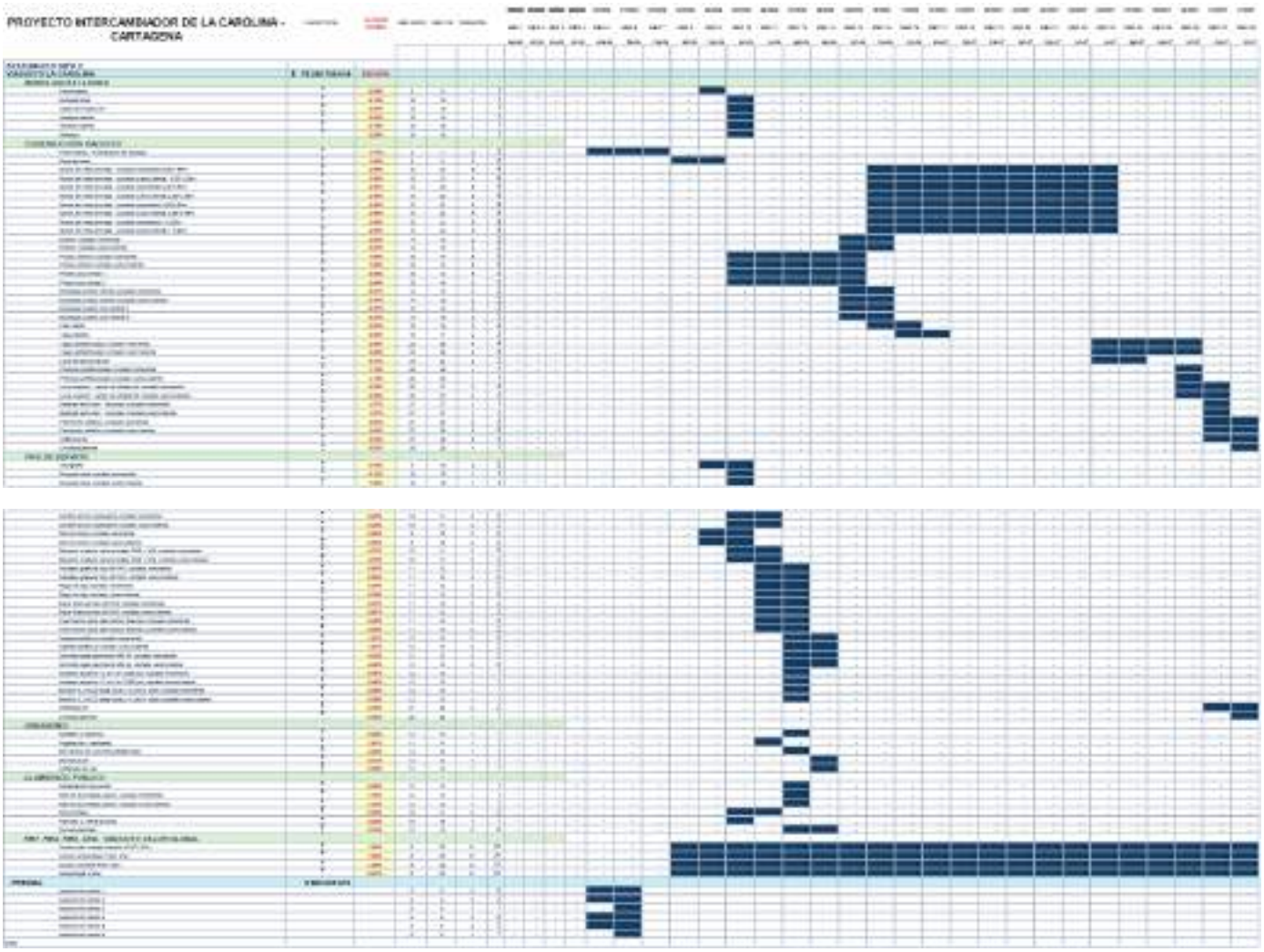
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 9

PROPUESTA ECONOMICA							PLAN DE CARGAS					
CARGO/OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL ($)	2025				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
							ETAPA I - ESTUDIOS Y DISEÑOS					
						0						
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)							MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	TOTAL	VALOR TOTAL
Personal Profesional:							SEP	OCT	NOV	DIC		
Director de interventoria (Esp. En Gerencia de Proyectos de Construcción)	1	Mes	$ 9.000.000,00	50%	28,00	$ 126.000.000,00	50%	50%	50%	50%	2,00	$ 18.000.000,00
Coordinador de Proyecto	1	Mes	$ 7.000.000,00	100%	28,00	$ 196.000.000,00	100%	100%	100%	100%	4,00	$ 28.000.000,00
Residente de Interventoria	1	Mes	$ 4.500.000,00	100%	28,00	$ 126.000.000,00	100%	100%	100%	100%	4,00	$ 18.000.000,00
Residente de Interventoria	1	Mes	$ 4.500.000,00	100%	28,00	$ 126.000.000,00			100%	100%	2,00	$ 9.000.000,00
Asesor Arquitectura y Urbanismo	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00		50%	50%	50%	1,50	$ 9.750.000,00
Asesor Estructural	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00	50%	50%	50%	50%	2,00	$ 13.000.000,00
Asesor en Vias Transito y Transporte	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00	50%	50%	50%	50%	2,00	$ 13.000.000,00
Asesor en Geotécnia Vial	1	Mes	$ 6.500.000,00	30%	28,00	$ 54.600.000,00	30%	30%	50%	50%	1,60	$ 10.400.000,00
Asesor en Hidraulica	1	Mes	$ 6.500.000,00	30%	28,00	$ 54.600.000,00	30%	30%	50%	50%	1,60	$ 10.400.000,00
Asesor Electrico y de Redes	1	Mes	$ 6.500.000,00	30%	28,00	$ 54.600.000,00	30%	30%	50%	50%	1,60	$ 10.400.000,00
Trabajadora Social	1	Mes	$ 3.200.000,00	30%	28,00	$ 26.880.000,00	30%	30%	100%	100%	2,60	$ 8.320.000,00
Ingeniero Ambiental	1	Mes	$ 4.000.000,00	50%	28,00	$ 56.000.000,00	50%	50%	50%	50%	2,00	$ 8.000.000,00
Abogado	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00		50%	50%	50%	1,50	$ 9.750.000,00
Economista	1	Mes	$ 5.500.000,00	50%	28,00	$ 77.000.000,00					0,00	$ -
Ingeniero Auxiliar	1	Mes	$ 2.500.000,00	100%	28,00	$ 70.000.000,00	100%	100%	100%	100%	4,00	$ 10.000.000,00
Ingeniero Auxiliar	1	Mes	$ 2.500.000,00	100%	28,00	$ 70.000.000,00	100%	100%	100%	100%	4,00	$ 10.000.000,00
Personal Técnico No Profesional:											0,00	$ -
Topografo	1	Mes	$ 3.500.000,00	100%	28,00	$ 98.000.000,00	100%	100%	100%	100%	4,00	$ 14.000.000,00
Topografo	1	Mes	$ 3.500.000,00	100%	28,00	$ 98.000.000,00		100%	100%	100%	3,00	$ 10.500.000,00
Topografo	1	Mes	$ 3.500.000,00	100%	28,00	$ 98.000.000,00			100%	100%	2,00	$ 7.000.000,00
Delineante	1	Mes	$ 2.200.000,00	100%	28,00	$ 61.600.000,00	100%	100%	100%	100%	4,00	$ 8.800.000,00
Secretaria	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00	100%	100%	100%	100%	4,00	$ 6.400.000,00
Tecnologo SISO	1	Mes	$ 2.000.000,00	100%	28,00	$ 56.000.000,00		100%	100%	100%	3,00	$ 6.000.000,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.600.000,00						100%	100%	2,00	$ 3.200.000,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00			100%	100%	2,00	$ 3.200.000,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00		100%	100%	100%	3,00	$ 4.800.000,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00		100%	100%	100%	3,00	$ 4.800.000,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00	100%	100%	100%	100%	4,00	$ 6.400.000,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00	100%	100%	100%	100%	4,00	$ 6.400.000,00
Auxiliar contable	1	Mes	$ 1.850.000,00	100%	28,00	$ 51.800.000,00	100%	100%	100%	100%	4,00	$ 7.400.000,00
Personal obligatorio para revisión de componentes											0,00	$ -
											0,00	$ -
Arqueologo o Antropologo	1	Mes	$ 6.500.000,00						50%	50%	1,00	$ 6.500.000,00
Tecnico y/o Tecnologo predial	1	Mes	$ 3.500.000,00						50%	50%	1,00	$ 3.500.000,00
Profesional valuatorio de Gestión predial	1	Mes	$ 6.500.000,00						50%	50%	1,00	$ 6.500.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 2.133.880.000,00						$ 291.420.000,00
					Factor Multiplicador	2,40						2,40
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)	$ 5.121.312.000,00						$ 699.408.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)												
(Gastos Reembolsables)												
Alquiler de equipos de topografia	1	Mes	$ 5.368.212,00	100%	28,00	$ 150.309.936,00	1	1	1	1	4,00	$ 21.472.848,00
Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros	1	Mes	$ 500.000,00	100%	28,00	$ 14.000.000,00	1	1	1	1	4,00	$ 2.000.000,00
Ensayos de laboratorio	2	Mes	$ 7.000.000,00	100%	28,00	$ 392.000.000,00	2	2	2	2	8,00	$ 56.000.000,00
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	1	Mes	$ 300.000,00	100%	28,00	$ 8.400.000,00	1	1	1	1	4,00	$ 1.200.000,00
Alquiler de Vehiculos de transporte	4	Mes	$ 9.650.000,00	100%	28,00	$ 1.080.800.000,00	4	4	4	4	16,00	$ 154.400.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 1.645.509.936,00						$ 235.072.848,00
					VALOR BÁSICO (A + B)	$ 6.766.821.936,00						$ 934.480.848,00
					IVA (19%)	$ 1.285.696.168,00						$ 177.551.361,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						$ 8.052.518.104,00						$ 1.112.032.209,00

PROPUESTA ECONOMICA							ETAPA II - EJECUCIÓN DE OBRA																										
CARGO/OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL ($)	2026												2027														
						#¡REF!																											
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)							MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	TOTAL	VALOR TOTAL
Personal Profesional:							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Director de interventoria (Esp. En	1	Mes	$ 9.000.000,00	50%	28,00	$ 126.000.000,00	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	12,00	$ 108.000.000,00
Coordinador de Proyecto	1	Mes	$ 7.000.000,00	100%	28,00	$ 196.000.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 168.000.000,00
Residente de Interventoria	1	Mes	$ 4.500.000,00	100%	28,00	$ 126.000.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 108.000.000,00
Residente de Interventoria	1	Mes	$ 4.500.000,00	100%	28,00	$ 126.000.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 108.000.000,00
Asesor Arquitectura y Urbanismo	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00	50%	50%	50%	50%	50%	50%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	7,50	$ 48.750.000,00
Asesor Estructural	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00	50%	50%	50%	50%	50%	50%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	7,50	$ 48.750.000,00
Asesor en Vias Transito y Transporte	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00	50%	50%	50%	50%	50%	50%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	7,50	$ 48.750.000,00
Asesor en Geotécnia Vial	1	Mes	$ 6.500.000,00	30%	28,00	$ 54.600.000,00	50%	50%	50%	50%	50%	50%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	7,50	$ 48.750.000,00
Asesor en Hidraulica	1	Mes	$ 6.500.000,00	30%	28,00	$ 54.600.000,00	50%	50%	50%	50%	50%	50%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	7,50	$ 48.750.000,00
Asesor Electrico y de Redes	1	Mes	$ 6.500.000,00	30%	28,00	$ 54.600.000,00	50%	50%	50%	50%	50%	50%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	7,50	$ 48.750.000,00
Trabajadora Social	1	Mes	$ 3.200.000,00	30%	28,00	$ 26.880.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 76.800.000,00
Ingeniero Ambiental	1	Mes	$ 4.000.000,00	50%	28,00	$ 56.000.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	50%	50%	23,00	$ 92.000.000,00
Abogado	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	12,00	$ 78.000.000,00
Economista	1	Mes	$ 5.500.000,00	50%	28,00	$ 77.000.000,00																									0,00	$ -
Ingeniero Auxiliar	1	Mes	$ 2.500.000,00	100%	28,00	$ 70.000.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 60.000.000,00
Ingeniero Auxiliar	1	Mes	$ 2.500.000,00	100%	28,00	$ 70.000.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		23,00	$ 57.500.000,00
Personal Técnico No Profesional:																															0,00	$ -
Topografo	1	Mes	$ 3.500.000,00	100%	28,00	$ 98.000.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 84.000.000,00
Topografo	1	Mes	$ 3.500.000,00	100%	28,00	$ 98.000.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 84.000.000,00
Topografo	1	Mes	$ 3.500.000,00	100%	28,00	$ 98.000.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 84.000.000,00
Delineante	1	Mes	$ 2.200.000,00	100%	28,00	$ 61.600.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		23,00	$ 50.600.000,00
Secretaria	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		23,00	$ 36.800.000,00
Tecnologo SISO	1	Mes	$ 2.000.000,00	100%	28,00	$ 56.000.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 48.000.000,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.600.000,00				100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 38.400.000,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 38.400.000,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 38.400.000,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 38.400.000,00
Cadenero	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 38.400.000,00
Auxiliar contable	1	Mes	$ 1.850.000,00	100%	28,00	$ 51.800.000,00	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	24,00	$ 44.400.000,00
Personal obligatorio para revisión de componentes																															0,00	$ -
Arqueologo o Antropologo	1	Mes	$ 6.500.000,00				50%	50%	50%	50%	0,27%																				2,00	$ 13.017.333,33
Tecnico y/o Tecnologo predial	1	Mes	$ 3.500.000,00				50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	26,93%														5,27	$ 18.442.666,67
Profesional valuatorio de Gestión predial	1	Mes	$ 6.500.000,00																												0,00	$ -
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 2.133.880.000,00																											$ 1.842.460.000,00
					Factor Multiplicador	2,40																											2,40
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)	$ 5.121.312.000,00																											$ 4.421.904.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)							MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	TOTAL	VALOR TOTAL
(Gastos Reembolsables)							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Alquiler de equipos de topografia	1	Mes	$ 5.368.212,00	100%	28,00	$ 150.309.936,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	24,00	$ 128.837.088,00
Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros	1	Mes	$ 500.000,00	100%	28,00	$ 14.000.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	24,00	$ 12.000.000,00
Ensayos de laboratorio	2	Mes	$ 7.000.000,00	100%	28,00	$ 392.000.000,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	48,00	$ 336.000.000,00
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	1	Mes	$ 300.000,00	100%	28,00	$ 8.400.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	24,00	$ 7.200.000,00
Alquiler de Vehiculos de transporte	4	Mes	$ 9.650.000,00	100%	28,00	$ 1.080.800.000,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	96,00	$ 926.400.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 1.645.509.936,00																											$ 1.410.437.088,00
					VALOR BÁSICO (A + B)	$ 6.766.821.936,00																											$ 5.832.341.088,00
					IVA (19%)	$ 1.285.696.168,00																											$ 1.108.144.807,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						$ 8.052.518.104,00																								VALOR DE LA ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRA		$ 6.940.485.895,00

BALANCE FINANCIERO ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS LEGALIZADO					
Valor total del contrato			**$8.052.518.104,00**		
Valor Etapa I estudios y diseños			$ 1.112.032.209,00	100%	
FECHA	**ACTA**	**% ETAPA I**	**FACTURADO**	**% CONTRATO GENERAL**	**ESTADO**
01/09 – 30/09 2025	**Acta No.1**	17.29	192.247.132,00	17.29	PAGADO
01/10 – 31/10 2025	**Acta No.2**	22.43	249.462.332,00	22.43	PAGADO
01/11 – 30/11 2025	**Acta No.3**	28.43	316,121,372.00	28.43	PAGADO
TOTAL		68,15	757.830.836,00	68,15	
BALANCE FINANCIERO ETAPA II EJECUCION DE OBRA					
Valor Etapa II ejecución de obra			$ 6.940.485.895,00	100%	
FECHA	**EJECUTADO**	**% ETAPA II**	**FACTURADO**	**% CONTRATO GENERAL**	**ESTADO**
A la fecha de presentación de este informe no se ha presentando acta de cobro de interventoría.					

3.6. SEGUIMIENTO AL CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA.



De la revisión del cuadro de control financiero remitido por el contratista de obra, se evidencia un desfase mínimo entre la programación financiera inicialmente proyectada y la ejecución financiera alcanzada a la fecha, siendo que se vienen retrasando procesos por causa de las resoluciones prediales de las áreas requeridas por el proyecto.

El análisis comparativo muestra un ligero retraso en las actividades del contratista, lo cual tomando la perspectiva de que la programación inicio con un retraso considerable resulta en un atraso significativo, donde debe manejarse la programación con un plan de recuperación de holgura de la ejecución del contrato lo cual no se está llevando a cabo. Esta situación refleja un incumplimiento en la ejecución de las metas programadas y un rendimiento aun reducido en el ritmo de trabajo previsto.

Asimismo, se observa que existen actividades críticas que, según la programación inicial, debían encontrarse en etapas avanzadas de ejecución, y en el informe financiero aparecen extendidas en tiempo. Esta falta de correspondencia entre lo programado y lo ejecutado afecta directamente la curva de inversión del proyecto y podría repercutir en el cumplimiento de los plazos contractuales.

Los detalles específicos de las variaciones identificadas, así como los ítems y porcentajes en los que se evidencia el rezago financiero, se presentan y analizan en los incisos posteriores. Se viene recibiendo una actualización continua de este cuadro de control lo que, si bien facilita el seguimiento real, refleja un retraso en el desarrollo de la obra.

3.7. INFORME SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO Y ANEXOS RELACIONADOS (EN CASO DE HABER SIDO ENTREGADO ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO ALGUNO)

N/A PARA ESTE CONTRATO

3.8. RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE. INFORMAR CANTIDADES Y/O SALDOS FALTANTES O SOBRANTES DENTRO DEL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS CONTRACTUALES. INFORMAR LAS CANTIDADES Y COSTOS REFERENTES A EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN CASO DE APLICAR.

Avance general del proyecto.

AVANCE GENERAL DEL PROYECTO			
	ACUMULADO		**ACUMULADO**
Obra programada (%)	6,69%	Avance proyecto (%)	6,58%
Valor de la obra programada:	$ 6.749.019.213	Valor ejecutado:	$ 6.633.680.589

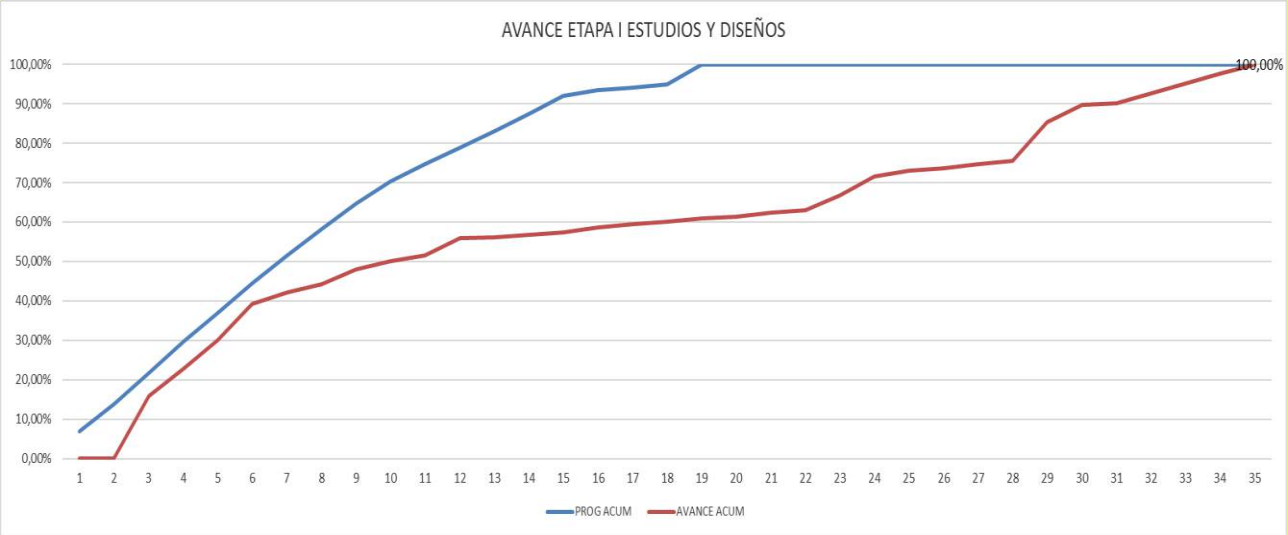


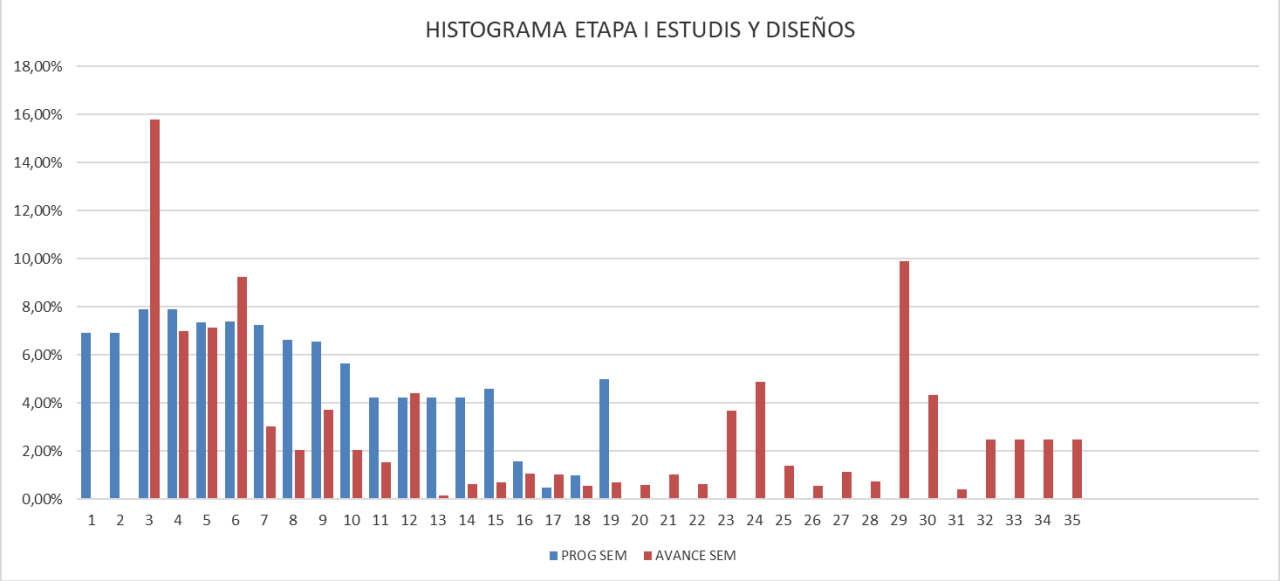


• El proyecto presenta un atraso global en su ejecución del 0,11% equivalente a un valor de $115.338.624. A continuación, se detalla el avance de la ETAPA I a la fecha de presentación de este informe y así mismo se adjunta cuadro de cantidades ejecutadas por el contratista con respecto a la Etapa II.

Avance fase estudios y diseños:

AVANCE GENERAL ETAPA I			
	ACUMULADO		**ACUMULADO**
Estudios y diseños programados (%)	100%	Avance Etapa I-Estudios y Diseño (%)	100%
Valor de la obra programada:	$ 1.851.773.280	Valor de la Etapa I Ejecutada:	$ 1.851.773.280





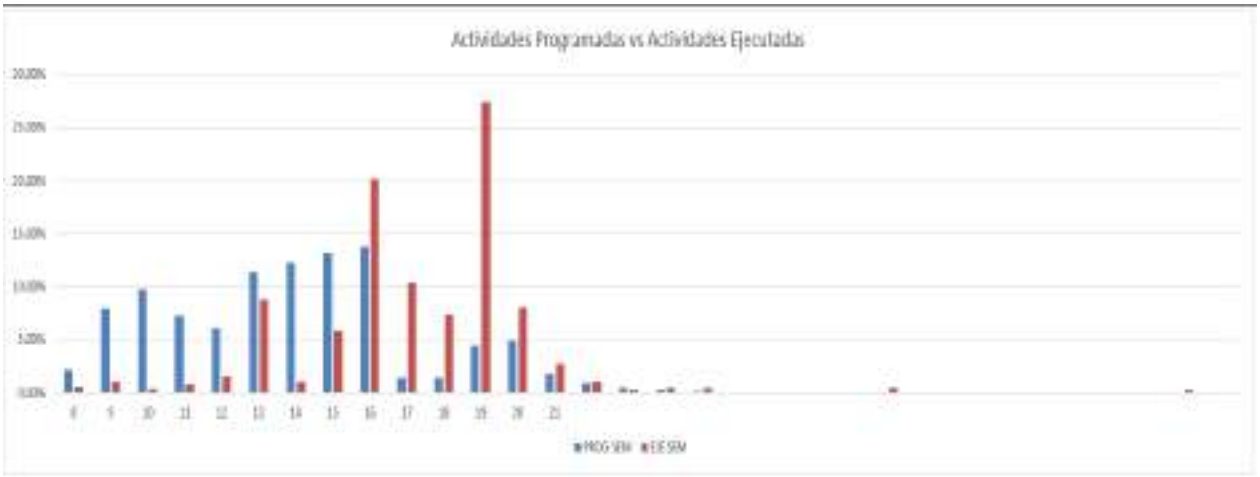
El componente de estudios y diseños se encuentra completado en un 100% tal y como se relaciona a continuación:

ITEM	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE	PORCENTAJE ANALISIS DE AVANCE
1.1.1	PMT	100%
1.1.2	ESTUDIO ARQUEOLOGICO	100%
1.1.3	ESTUDIO DE TRANSITO	100%
1.1.4	TOPOGRAFIA	100%
1.1.5	IDENTIFICACION PREDIAL	100%
1.1.6	ESTUDIO GEOTECNICO	100%
1.1.7	URBANISMO	100%
1.1.8	DISEÑO GEOMETRICO	100%
1.1.9	DISEÑOS ESTRUCTURALES	100%
1.1.10	DISEÑOS HIDRAULICOS	100%
1.1.11	REDES ELECTRICAS	100%
1.1.12	REDES HUMEDAS	100%
1.1.13	PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	100%
1.1.14	IMPRESION DE MEMORIAS E INFORMES DE AVANCE	100%
1.1.15	SOCIALIZACION DEL PROYECTO	100%
1.1.16	ALQUILER DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE	100%
1.1.17	LABORATORIOS Y ENSAYOS	100%

Avance construcción conexión vial La Carolina – Parque Heredia:

AVANCE CONEXIÓN VIAL LA CAROLINA – PARQUE HEREDIA			
	ACUMULADO		ACUMULADO
Obra programada (%)	100%	Avance vía PMT (%)	99,30%
Valor de la obra programada:	$ 1.368.921.499	Valor de la Etapa I Ejecutada:	$ 1.359.339.048





De acuerdo a lo anterior se adjunta cuadro de cantidades ejecutadas durante este periodo:

2,2 OBRAS COMPLEMENTARIAS-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA VIAS COMPLEMENTARIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA						CONDICIONES ACTUALIZADAS		CANTIDADES EJECUTADOS	
2,2,1 CAROLINA CONEXION ENTRE PUENTE PARQUE HEREDIA Y LA CAROLINA						CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
N.º	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
1	PRELIMINARES								
1,1	Localización, trazado y replanteo	M2	1.560,00	$ 8.375,90	$ 13.066.404,00	2236,20	$ 18.730.187,58	2236,20	$ 18.730.187,58
Subtotal					**$ 13.066.404,00**		**$ 18.730.187,58**		**$ 18.730.187,58**

2	**CONSTRUCCION VIA**								
2,1	Corte en área de calzada de vía	M3	936,00	$ 20.004,40	$ 18.724.118,40	1649,02	$ 32.987.735,71	1649,02	$ 32.987.735,71
2,2	Retiro de material del corte	M3	936,00	$ 100.720,10	$ 94.274.013,60	0,00	$ -	0,00	$ -
2,3	Conformación de la subrasante	M2	1.560,00	$ 13.278,20	$ 20.713.992,00	1756,16	$ 23.318.643,71	1756,16	$ 23.318.643,71
2,4	Relleno Triturado Calizo	M3	468,00	$ 219.826,10	$ 102.878.614,80	0,00	$ -	0,00	$ -
2,5	Sub-base material palmarito y zahorra 1:1	M3	1.560,00	$ 276.720,60	$ 431.684.136,00	526,85	$ 145.789.694,67	526,85	$ 145.789.694,67
2,6	Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, e=25cms. Incluye Acero de Transferencia y barra de anclaje.	M2	1.560,00	$ 296.966,80	$ 463.268.208,00	0,00	$ -	0,00	$ -
2,7	Corte y sello de juntas	ML	2.132,00	$ 29.558,10	$ 63.017.869,20	768,00	$ 22.700.620,80	768,00	$ 22.700.620,80
2,8	Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH	KG	850,00	$ 13.392,60	$ 11.383.710,00	2368,44	$ 31.719.539,76	2368,44	$ 31.719.539,76
Subtotal					**$ 1.205.944.662,00**		**$ 256.516.234,64**		**$ 256.516.234,64**
3	**ANDENES**								
3,1	Excavación manual andenes	M3	62,40	$ 4.166,50	$ 259.989,60	152,32	$ 634.624,61	152,32	$ 634.624,61
3,2	Relleno con material selecc. compactado para andenes	M3	31,20	$ 177.620,30	$ 5.541.753,36	111,70	$ 19.840.187,51	111,70	$ 19.840.187,51
3,3	Andenes en concreto Fc = 3000 PSI. e = 0,08 m.	M2	247,00	$ 155.368,20	$ 38.375.945,40	507,72	$ 78.883.542,50	507,72	$ 78.883.542,50
3,4	Bordillos en Concreto 3000 psi; 2Φ de 1/2".	M3	15,60	$ 123.674,20	$ 1.929.317,52	0,00	$ -	0,00	$ -
Subtotal					**$ 46.107.005,88**		**$ 99.358.354,63**		**$ 99.358.354,63**
4	**OBRAS DE DRENAJE**								
4,1	Recolocación Tapa de Registro	UND.	2,00	$ 238.898,40	$ 477.796,80	20,00	$ 4.777.968,00	20,00	$ 4.777.968,00
4,2	Reubicación de Registro	UND.	12,00	$ 898.584,70	$ 10.783.016,40	16,00	$ 14.377.355,20	16,00	$ 14.377.355,20
4,3	Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto	ML	0,00	$ 62.011,30	$ -	32,00	$ 1.984.361,60	32,00	$ 1.984.361,60
4,4	Recolocación nivelación tapa de cámaras	UND.	4,00	$ 1.034.034,30	$ 4.136.137,20	2,00	$ 2.068.068,60	2,00	$ 2.068.068,60
Subtotal					**$ 15.396.950,40**		**$ 23.207.753,40**		**$ 23.207.753,40**
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**								
5,1	Reubicación de Postes de Concreto	UND.	10,00	$ 485.784,00	$ 4.857.840,00		$ -		$ -
Subtotal					**$ 4.857.840,00**		**$ -**		**$ -**

NP	NO PREVISTOS								
NP1	Suministro e Instalacion de Geotextil Tejido 2400	M2	0,00	$ 12.234,00	$ -	1843,20	$ 22.549.708,80	1843,20	$ 22.549.708,80
NP2	Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, incluye acero de transferencia y barra de anclaje	M3	0,00	$ 1.187.867,20	$ -	364,52	$ 432.996.361,36	364,52	$ 432.996.361,36
NP3	Suministro e Instalacion de Señales Verticales Via	UND	0,00	$ 1.110.729,00	$ -	10,00	$ 11.107.290,00	10,00	$ 11.107.290,00
NP4	Demolición de pavimento en asfalto con espesores menores a 10cm	M2	0,00	$ 31.031,32	$ -	1344,00	$ 41.706.088,96	1344,00	$ 41.706.088,96
NP5	Demolición andenes espesores menores a 10cm	M2	0,00	$ 31.031,32	$ -	506,00	$ 15.701.845,99	506,00	$ 15.701.845,99
NP6	Demolición de bordillos	ML	0,00	$ 11.288,94	$ -	480,00	$ 5.418.689,76	480,00	$ 5.418.689,76
NP9	Retiro de material del corte aprovechamiento RCD A 2.2 km	M3	0,00	$ 18.239,00	$ -	1154,32	$ 21.053.642,48	1154,32	$ 21.053.642,48
NP37	Conformacion y compactacion con material excavado adecuado del sitio	M3	0,00	$ 38.354,00	$ -	164,90	$ 6.324.574,60	164,90	$ 6.324.574,60
NP10	Encamisado de tuberia para alcantarillado de 8"	ML	0,00	$ 129.407,00	$ -	54,00	$ 6.987.978,00	54,00	$ 6.987.978,00
1.7.2	Relleno Material Seleccionado Cimentación	M3	0,00	$ 234.000,00	$ -		$ -		$ -
NP11	Relleno con material tipo zahorra	M3	0,00	$ 179.577,00		668,16	$ 119.986.168,32	668,16	$ 119.986.168,32
NP34	Reemplazo de Fallos/Mejoramiento en subrasante con Piedra Rajón con Tamaños entre 4" y 6"	m3	0,00	$ 211.917,00	$ -	201,60	$ 42.722.467,20	201,60	$ 42.722.467,20
NP35	Realce de Manholes en bloque No8, incluye dovelas de 1/2" y relleno de huecos con concreto 3000 psi y formaleteria de tapa de manhole)	und	0,00	$ 2.376.429,00	$ -	1,00	$ 2.376.429,00	1,00	$ 2.376.429,00
NP28	Bordillos en Concreto resistencia f'c 3000 psi a la compresion; 2Φ de 3/8" longitudinal con 1Φ de 1/2" cada 30 cm transversal .	ml	0,00	$ 113.722,00	$ -	497,49	$ 56.575.557,78	497,49	$ 56.575.557,78
NP38	Suministro e Instalacion de tubería de 8"	ml	0,00	$ 151.899,00	$ -	20,00	$ 3.037.980,00	20,00	$ 3.037.980,00
NP44	Retiro de material del corte aprovechamiento RCD A 7 km	m3	0,00	$ 33.799,00	$ -	329,80	$ 11.146.910,20	329,80	$ 11.146.910,20
NP45	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada, incluye tubo metalico de 2" y viga de apoyo (0,2x0,2) en concreto de 3000 psi con acero 4 varillas de 3/8"	ml	0,00	$ 164.323,00	$ -	30,00	$ 4.929.690,00	30,00	$ 4.929.690,00
NP33	Suministro e instalación de pintura acrilica en frio reflectorizada para linea de demarcacion en pavimento	ml	0,00	$ 12.537,00	$ -	253,00	$ 3.171.861,00	253,00	$ 3.171.861,00
NP51	Marca Vial con pintura en frio (pictogramas)	m2	0,00	$ 69.106,00			$ -		$ -
	GAVIONES SOPORTE DE VIA								$ -
1.7.1	Excavación para cimentación de muro en gavión (Excavacion mecanica)	m3	0,00	$ 39.000,00	$ -	168,00	$ 6.552.000,00	168,00	$ 6.552.000,00
NP34	Reemplazo de Fallos/Mejoramiento en subrasante con Piedra Rajón con Tamaños entre 4" y 6"	m3	0,00	$ 211.917,00	$ -	12,60	$ 2.670.154,20	12,60	$ 2.670.154,20
NP43	Suministro e Instalacion de Geotextil NT1600	m2	0,00	$ 9.827,00	$ -	84,00	$ 825.468,00	84,00	$ 825.468,00

NP40	Suministro e instalación de gaviones en malla galvanizada triple torsión y piedra rajón	m3	0,00	$ 633.997,00	$ -	84,00	$ 53.255.748,00	69,40	$ 43.999.391,80
	Entibado excavaciones a partir de 1.5m de profundidad	m2	0,00						$ -
	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DRENAJE								$ -
NP42	Muro de confinamiento en concreto ancho 20cm con altura inferiores a 50 cm, 4 varillas longitudinales 3/8" y flejes 3/8"@30cm	m	0,00	$ 240.516,00	$ -	20,00	$ 4.810.320,00	20,00	$ 4.810.320,00
NP41	Empedrado piedra pegada talud rampa y drenaje superficial	m2	0,00	$ 140.899,00	$ -	16,00	$ 2.254.384,00	16,00	$ 2.254.384,00
1,1	Localización, trazado y replanteo	m2	0,00	$ 8.375,90	$ -	55,00	$ 460.674,50	55,00	$ 460.674,50
1.7.1	Excavacion Mecanica	m3	0,00	$ 39.000,00	$ -	77,00	$ 3.003.000,00	77,00	$ 3.003.000,00
2,2	Retiro de material del corte	m3	0,00	$ 100.720,10	$ -	7,63	$ 768.494,36	7,63	$ 768.494,36
NP48	Construcción cajas de captación para manejo de agua lluvia (1,40*1,20)	und	0,00	$ 6.547.964,00	$ -	2,00	$ 13.095.928,00	2,00	$ 13.095.928,00
RNP5	Suministro e instalacion de tubería de 18"	ml	0,00	$ 492.016,00	$ -	48,00	$ 23.616.768,00	48,00	$ 23.616.768,00
NP49	Suministro e instalacion de cama de arena	m3	0,00	$ 126.431,00	$ -	23,10	$ 2.920.556,10	23,10	$ 2.920.556,10
1.7.2	Relleno Material Seleccionado Cimentación	m3	0,00	$ 234.000,00	$ -	46,27	$ 10.827.180,00	46,27	$ 10.827.180,00
Subtotal					**$ -**		**$ 932.853.918,61**		**$ 923.597.562,41**
SUBTOTAL 2,2,1 CAROLINA CONEXION ENTRE PUENTE PARQUE HEREDIA Y LA CAROLINA					**$ 1.285.372.862,28**		**$ 1.330.666.448,86**		**$ 1.321.410.092,66**

El frente de obra (1) que conforman las vías del PMT - Conexión vial La Carolina - Parque Heredia, presenta obras pendientes por el 0,70%, debido a los problemas de gestión administrativa del contratista, donde hubo retrasos en las entregas de soportes de cotizaciones para la aprobación de ítems no previstos necesarios para la terminación de detalles de la vía que al momento de cumplirse el compromiso de apertura de la vía dejo detalles faltantes que continúan en ejecución

Avance construcción conexión Villa rosita – Parque Heredia:

AVANCE CONEXIÓN VILLA ROSITA – PARQUE HEREDIA			
	ACUMULADO		**ACUMULADO**
Obra programada (%)	100%	Avance vía PMT (%)	99.70%
Valor de la obra programada:	$ 3.528.175.899	Valor de la Etapa I Ejecutada:	$ 3.517.485.829





De acuerdo a lo anterior se adjunta cuadro de cantidades ejecutadas durante este periodo:

2,2,4 VILLA ROSITA - RECREO (OPCIONAL) Incluye 1 puente sobre el canal matute de 10ml de Long							CONDICIONES ACTUALIZADAS		CANTIDADES EJECUTADAS	
N.º	DESCRIPCIÓN		UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	PRELIMINARES									

1,1	Localización, trazado y replanteo	M2	3.216,00	$ 8.375,90	$ 26.936.894,40	7082,90	$ 59.325.662,11	7082,90	$ 59.325.662,11
Subtotal					**$ 26.936.894,40**		**$ 59.325.662,11**		**$ 59.325.662,11**
2	**CONSTRUCCION VIA**								
2,1	Corte en área de calzada de vía	M3	1.929,60	$ 20.004,40	$ 38.600.490,24	5403,05	$ 108.084.773,42	5403,05	$ 108.084.773,42
2,2	Retiro de material del corte	M3	1.929,60	$ 100.720,10	$ 194.349.504,96	3551,00	$ 357.657.175,82	3551,00	$ 357.657.175,82
2,3	Conformación de la subrasante	M2	3.216,00	$ 13.278,20	$ 42.702.691,20	6357,80	$ 84.420.139,96	6357,80	$ 84.420.139,96
2,4	Relleno Triturado Calizo	M3	964,80	$ 219.826,10	$ 212.088.221,28	69,12	$ 15.194.380,03	69,12	$ 15.194.380,03
2,5	Sub-base material palmarito y zahorra 1:1	M3	3.216,00	$ 276.720,60	$ 889.933.449,60	4638,07	$ 1.283.449.513,24	4638,07	$ 1.283.449.513,24
2,6	Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, e=25cms. Incluye Acero de Transferencia y barra de anclaje.	M2	3.216,00	$ 296.966,80	$ 955.045.228,80	0,00	$ -	0,00	$ -
2,7	Corte y sello de juntas	ML	4.395,20	$ 29.558,10	$ 129.913.761,12	37,00	$ 1.093.649,70	37,00	$ 1.093.649,70
2,8	Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH	KG	1.200,00	$ 13.392,60	$ 16.071.120,00	0,00	$ -	0,00	$ -
Subtotal					**$ 2.478.704.467,20**		**$ 1.849.899.632,17**		**$ 1.849.899.632,17**
3	**ANDENES**								
3,1	Excavación manual andenes	M3	128,64	$ 4.166,50	$ 535.978,56	176,40	$ 734.970,60	176,40	$ 734.970,60
3,2	Relleno con material selecc. compactado para andenes	M3	64,32	$ 177.620,30	$ 11.424.537,70	104,15	$ 18.499.154,25	104,15	$ 18.499.154,25
3,3	Andenes en concreto Fc = 3000 PSI. e = 0,08 m.	M2	509,20	$ 155.368,20	$ 79.113.487,44	505,08	$ 78.473.370,46	505,08	$ 78.473.370,46
3,4	Bordillos en Concreto 3000 psi; 2Φ de 1/2".	M3	32,16	$ 123.674,20	$ 3.977.362,27	0,00	$ -	0,00	$ -
Subtotal					**$ 95.051.365,97**		**$ 97.707.495,30**		**$ 97.707.495,30**
4	**OBRAS DE DRENAJE**								
4,1	Recolocación Tapa de Registro	UND.	2,00	$ 238.898,40	$ 477.796,80	0,00	$ -	0,00	$ -
4,2	Reubicación de Registro	UND.	12,00	$ 898.584,70	$ 10.783.016,40	0,00	$ -	0,00	$ -
4,3	Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto	ML	0,00	$ 62.011,30	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
4,4	Recolocación nivelación tapa de cámaras	UND.	4,00	$ 1.034.034,30	$ 4.136.137,20	0,00	$ -	0,00	$ -
Subtotal					**$ 15.396.950,40**		**$ -**		$ -
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**								$ -
5,1	Reubicación de Postes de Concreto	UND.	10,00	$ 485.784,00	$ 4.857.840,00	0,00	$ -	0,00	$ -
Subtotal					**$ 4.857.840,00**		**$ -**		$ -
6	**ESTRUCTURA PUENTES**								$ -

6,1	Construcción de Puente sobre Canal Matute	ML	10,00	$ 64.578.400,00	$ 645.784.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -
Subtotal					**$ 645.784.000,00**		**$ -**		$ -
NP	**NO PREVISTOS**								$ -
NP 1	Suministro e Instalacion de Geotextil Tejido 2400	m2	0,00	$ 12.234,00	$ -	6.281,80	$ 76.851.541,20	6.281,80	$ 76.851.541,20
NP 2	Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, incluye acero de transferencia y barra de anclaje	M3	0,00	$ 1.187.867,20	$ -	26,28	$ 31.217.149,92	26,28	$ 31.217.149,92
NP 16	Suministro y Aplicación de Emulsion Asfaltica	m2	0,00	$ 8.547,00	$ -	5.234,11	$ 44.735.938,17	5.234,11	$ 44.735.938,17
NP 17	Suministro e Instalacion de Mezcla Densa en Caliente MDC-19	m3	0,00	$ 2.109.492,00	$ -	418,73	$ 883.307.585,16	418,73	$ 883.307.585,16
NP 18	Suministro e instalacion de Base granular tipo INVIAS	m3	0,00	$ 226.445,00	$ -	1.364,40	$ 308.961.558,00	1.364,40	$ 308.961.558,00
NP 28	Bordillos en Concreto resistencia f'c 3000 psi a la compresion; 2Φ de 3/8" longitudinal con 1Φ de 1/2" cada 30 cm transversal .	ml	0,00	$ 113.722,00		420,90	$ 47.865.589,80	420,90	$ 47.865.589,80
NP 33	Suministro e instalación de pintura acrilica en frio reflectorizada para linea de demarcacion en pavimento	ml	0,00	$ 12.537,00	$ -	2.070,00	$ 25.951.590,00	2.070,00	$ 25.951.590,00
NP 52	Desmonte y descapote de via	m2	0,00	$ 9.673,00	$ -	5.583,60	$ 54.010.162,80	5.583,60	$ 54.010.162,80
NP 34	Reemplazo de Fallos/Mejoramiento en subrasante con Piedra Rajón con Tamaños entre 4" y 6"	m3	0,00	$ 211.917,00	$ -	102,00	$ 21.615.534,00	102,00	$ 21.615.534,00
NP 11	Relleno con material tipo zahorra	M3	0,00	$ 179.577,00		1.638,00	$ 294.147.126,00	1.638,00	$ 294.147.126,00
NP 3	Suministro e Instalacion de Señales Verticales Via	UND	0,00	$ 1.110.729,00	$ -	15,00	$ 16.660.935,00	15,00	$ 16.660.935,00
NP 51	Marca Vial con pintura en frio (pictogramas)	m2	0,00	$ 69.106,00	$ -	50,00	$ 3.455.300,00	50,00	$ 3.455.300,00
NP 37	Conformacion y compactacion con material excavado adecuado del sitio	M3	0,00	$ 38.354,00	$ -	1397,23	$ 53.589.359,42	1397,23	$ 53.589.359,42
									$ -
	CONSTRUCCIÓN MURO NUEVO								$ -
1,1	Localización y replanteo	ml	0,00	$ 8.375,90	$ -	150,00	$ 1.256.385,00	150,00	$ 1.256.385,00
NP 19	Descapote manual, incluye retiro de material, ancho 60cm, prof. 10cm	ml	0,00	$ 15.974,00	$ -	150,00	$ 2.396.100,00	150,00	$ 2.396.100,00
1.7.2	Relleno Material Seleccionado Cimentación	M3	0,00	$ 234.000,00	$ -	184,64	$ 43.204.941,00	184,64	$ 43.204.941,00
1.7.1	Excavación a maquina	m3	0,00	$ 39.000,00	$ -	218,04	$ 8.503.560,00	218,04	$ 8.503.560,00
2,2	Retiro de material del corte	m3	0,00	$ 100.720,10	$ -	218,04	$ 21.961.010,60	218,04	$ 21.961.010,60
NP 20	Viga de cimentación de 30x30 en concreto de 3000 psi no incluye refuerzo	m3	0,00	$ 1.833.304,00	$ -	11,52	$ 21.113.557,18	11,52	$ 21.113.557,18
NP 21	Cimiento ciclópeo 60/40 30x50	m3	0,00	$ 669.839,00	$ -	18,76	$ 12.565.811,23	18,76	$ 12.565.811,23
NP 22	Suministro e Instalacion de Solado de limpieza	m3	0,00	$ 943.768,00	$ -	4,18	$ 3.941.175,17	4,18	$ 3.941.175,17
NP 23	Zapatas en concreto de 3000 psi no incluye refuerzo	m3	0,00	$ 1.405.787,00	$ -	33,41	$ 46.964.532,10	33,41	$ 46.964.532,10

NP 24	Columnas en concreto 30X30 en concreto de 3000 psi no incluye refuerzo	m 3	0,00	$ 1.838.897 ,00	$ -	23,9 5	$ 44.048.938,74	23,9 5	$ 44.048.938,74
NP 25	Muro en mampostería en bloque de concreto a la vista	m 2	0,00	$ 143.076,0 0	$ -	425, 29	$ 60.848.878,70	425, 29	$ 60.848.878,70
NP 26	Viga amarre superior de 15x30 en concreto de 3000 psi no incluye refuerzo	m 3	0,00	$ 1.672.123 ,00	$ -	5,63	$ 9.410.432,34	5,63	$ 9.410.432,34
2,8	Acero de refuerzo 60ksi	K g	0,00	$ 13.392,60	$ -	9.00 4,78	$ 120.597.422,56	9.00 4,78	$ 120.597.422,56
	MURO EXISTENTE								$ -
NP 30	Demolición de cimiento enterrado	m 3	0,00	$ 152.211,0 0	$ -	30,0 0	$ 4.566.330,00	30,0 0	$ 4.566.330,00
NP 31	Demolición de vigas y columnas	m 3	0,00	$ 121.769,0 0	$ -	12,0 0	$ 1.461.228,00	12,0 0	$ 1.461.228,00
NP 32	Demolición muros en mampostería	m 2	0,00	$ 30.442,00	$ -	300, 00	$ 9.132.600,00	300, 00	$ 9.132.600,00
1.7. 2	Relleno Material Seleccionado Cimentación	M 3	0,00	$ 234.000,0 0	$ -	60,0 0	$ -	0,00	$ -
NP 11	Relleno con material tipo zahorra	M 3	0,00	$ 179.577,0 0		60,0 0	$ 10.774.620,00	60,0 0	$ 10.774.620,00
NP 36	Suministro e instalacion cerramiento perimetral con tela verde 50m x 2.10m ancho 48gr/m2, listones de madera cada 3m, empotrados 50 cm con concreto de 1500 psi y 4 hilos de alambre de púa cal 16.5	ml	0,00	$ 56.254,00	$ -	150, 00	$ 8.438.100,00	150, 00	$ 8.438.100,00
	TUBERIAS 18"								$ -
1.7. 1	Excavación cajas de captación y zanja tubería para manejo de agua lluvia (Excavacion Mecanica)	m 3	0,00	$ 39.000,00	$ -	79,2 0	$ 3.088.800,00	79,2 0	$ 3.088.800,00
RN P5	De ø18" PVC-Pared Estructurada	M L	0,00	$ 492.016,0 0	$ -	66,0 0	$ 32.473.056,00	66,0 0	$ 32.473.056,00
NP 49	Rellenos de zanja de tubería 18" en arena	M 3	0,00	$ 125.650,0 0	$ -	68,7 0	$ 8.632.155,00	68,7 0	$ 8.632.155,00
	TUBERIAS 36"								$ -
1,1	Localización, trazado y replanteo	M 2	0,00	$ 8.375,90	$ -	32,2 1	$ 269.812,87	14,0 0	$ 117.262,60
1.7. 1	Excavación a maquina	m 3	0,00	$ 39.000,00	$ -	70,0 0	$ 2.730.000,00	12,0 0	$ 468.000,00
1.7. 2	Relleno Material Seleccionado Cimentación	M 3	0,00	$ 234.000,0 0	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP 11	Relleno con material tipo zahorra	M 3	0,00	$ 179.577,0 0		17,5 0	$ 3.142.597,50	5,00	$ 897.885,00
NP 49	Relleno de zanja de tuberia 36" en arena	m 3	0,00	$ 125.650,0 0	$ -	3,93	$ 493.804,50	3,93	$ 493.804,50
RN P5 1	De ø36" PVC-Pared Estructurada	ml	0,00	$ 2.210.570 ,00	$ -	30,0 0	$ 66.317.100,00	30,0 0	$ 66.317.100,00
NP 2	Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, incluye acero de transferencia y barra de anclaje	M 3	0,00	$ 1.187.867 ,20	$ -	6,16	$ 7.317.261,95	0,00	$ -
NP 55	Suministro e Instalación de Concreto 4000 psi para aletas	M 3	0,00	$ 1.448.056 ,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP 56	Suministro e Instalación de Concreto 4000 psi para dentellón y placa de batea	m 3	0,00	$ 1.138.376 ,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

2,8	Suministro e Instalacion de Acero de refuerzo 60ksi	kg	0,00	$ 13.392,60	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP 4	Demolición de pavimento en asfalto con espesores menores a 10cm	M 2	0,00	$ 31.031,32	$ -	28,00	$ 868.878,28	0,00	$ -
Subtotal					**$ -**		**$ 2.418.888.458,19**		**$ 2.406.043.055,19**
SUBTOTAL 2,2,4 VILLA ROSITA - RECREO (OPCIONAL) Incluye 1 puente sobre el canal matute de 10ml de Long					**$ 3.266.731.517,97**		**$ 4.425.821.247,77**		**$ 4.412.975.844,78**

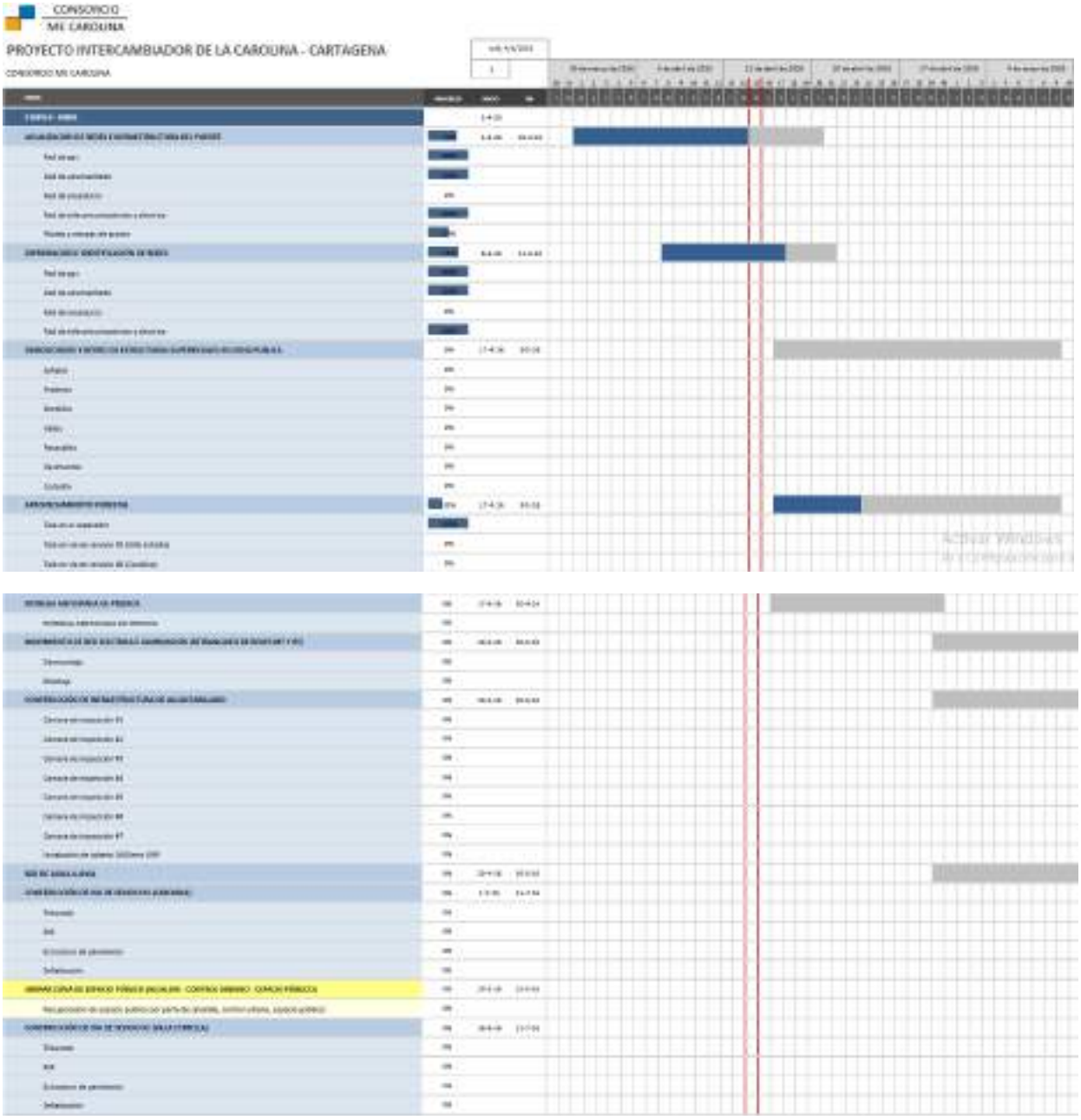
El frente de obra (2) Conexión vial Villa rosita - Parque Heredia presenta obras pendientes por el 0,30%, Esto se debe principalmente a la falta de control que ha llevado el contratista con sus subcontratistas, la falta de previsión de disponibilidad de insumos y el no cumplimiento frecuente de documentación de su maquinaria y personal que al momento de cumplirse el compromiso de apertura de la vía dejo detalles faltantes que continúan en ejecución.

3.9. COPIA DEL ACTA RE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE APLICAR

Para este periodo el contratista presenta acta parcial de obra No. 3 por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS** ($4.216.620.876,03). Cuadro de cantidades que se encuentra adjunto en el ANEXO 23.

4. INFORMACIÓN TÉCNICA

4.1. CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE.





ANEXO 5 – Programación Aprobada estudios y diseños.

ANEXO 6 – Programación de obra conexión vial la conexión La Carolina – Parque Heredia.

ANEXO 7– Programación de obra conexión vial la conexión Villa rosita – Parque Heredia.

Análisis:

Iniciada la ejecución del cronograma inicial presentado por el contratista, para la Etapa II del proyecto de intercambiador a fecha del 01 de abril del 2026, y realizada el acta de cierre de la etapa I, se continúan labores en los frentes de obra de las vías complementarias las cuales se iniciaron de manera simultánea durante la etapa de diseño y ya han sido entregadas a la comunidad con pendientes menores al 3% del presupuesto de ejecución y se avanza en la fase inicial de las obras del intercambiador.

1. PMT

Se han realizado varias entregas de los componentes de vías auxiliares PMT, estas han requerido varios diseños a lo largo de su ejecución, se han definido un total de tres frentes de obra para estos PMT de los cuales dos han sido entregados a la comunidad con pendientes (conexión La carolina – parque Heredia / conexión Territorio mío – Parque Heredia), el tercero, configurado por el puente de la balsa en Fredonia, continua en replanteo, esto debido a las demoras en la entrega de los diseños requeridos al contratista, y a la evolución en la ejecución de los presupuestos de obra que han dejado condicionado al ajuste del balance la ejecución del puente de la balsa.

El PMT en cuestión de manejo de tránsito, en las obras del intercambiador ha comenzado a implementarse en su fase I, habiéndose aprobado de manera previa e informal por el DATT y luego dándose la aprobación formal mediante comunicado GTTUC-F20 del 14 de mayo del 2026

2. Estudio Arqueológico

Se cumplió al 100% con la entrega del componente arqueológico. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), mediante oficio No. 2026184200018622, conceptuó que el proyecto Intercambiador La Carolina no requiere la implementación de medidas de manejo arqueológico, al evidenciar que no existen registros de bienes o sitios pertenecientes al patrimonio arqueológico dentro del área de intervención ni superposición con áreas arqueológicas protegidas. Con ello, el componente quedó debidamente finalizado.

3. Estudio de Tránsito

Se cumplió al 100% con la elaboración, revisión y entrega del Estudio de Tránsito. El componente fue revisado y avalado por la Interventoría mediante oficio CPLC-165.12.2025, quedando concluido en su totalidad.

4. Topografía

Se cumplió al 100% con la ejecución de los levantamientos topográficos y la entrega de todos los productos asociados. Una vez realizada la verificación correspondiente, el componente fue avalado por la Interventoría mediante oficio CPLC-232.01.2026, quedando finalizado.

5. Identificación Predial

Se cumplió al 100% con el desarrollo y entrega del componente de identificación predial, incluyendo la definición de las líneas de compra, la identificación de los predios requeridos para el proyecto y la consolidación de los insumos técnicos y jurídicos necesarios para la gestión predial. Con ello, el componente quedó culminado dentro del alcance contractual de la etapa de estudios y diseños.

6. Estudio Geotécnico

Se cumplió al 100% con la entrega del componente geotécnico. Una vez recibida la versión definitiva y surtido el proceso de revisión, la Interventoría otorgó el aval mediante oficio CPLC-311.02.2026, quedando el componente debidamente finalizado.

7. Urbanismo

Se cumplió al 100% con la elaboración y entrega del componente de urbanismo. Incorporadas las modificaciones derivadas del rediseño geométrico y revisada la versión definitiva, la Interventoría otorgó el correspondiente aval mediante oficio CPLC-340.03.2026, dando por concluido el componente.

8. Diseño Geométrico

Se cumplió al 100% con la entrega del diseño geométrico definitivo. Una vez incorporados los ajustes requeridos para evitar interferencias con redes de alta tensión y culminado el proceso de revisión, la Interventoría avaló el componente mediante oficio CPLC-276.02.2026, quedando finalizado.

9. Diseños Estructurales

Se cumplió al 100% con la elaboración y entrega de los diseños estructurales del proyecto. Superadas las observaciones formuladas durante la revisión técnica, la Interventoría otorgó el aval mediante oficio CPLC-307.02.2026, dando por concluido el componente.

10. Diseños Hidráulicos

Se cumplió al 100% con la entrega de los diseños hidráulicos definitivos. Finalizado el proceso de revisión técnica, la Interventoría emitió el aval correspondiente mediante oficio CPLC-354.03.2026, quedando el componente totalmente culminado.

11. Redes Eléctricas

Se cumplió al 100% con el desarrollo y entrega del componente de redes eléctricas. Los diseños fueron revisados y avalados por la Interventoría y posteriormente radicados ante Afinia, obteniéndose los conceptos y aprobaciones correspondientes para las redes proyectadas, con lo cual se dio por finalizado el componente dentro del alcance contractual de la etapa de estudios y diseños.

12. Redes Húmedas

Se cumplió al 100% con la elaboración y entrega del componente de redes húmedas. Los diseños fueron aprobados por Acuacar y las entidades competentes, incluyendo las redes de gas, así como la identificación de las redes existentes en campo, quedando concluido el componente.

13. Presupuesto y Programación de Estudios y Diseños

Se cumplió al 100% con la entrega del presupuesto oficial, la programación de obra, el micro cronograma y los balances correspondientes. Una vez surtido el proceso de revisión y atención de observaciones, el componente quedó debidamente finalizado.

14. Impresión de Memorias e Informes

Se cumplió al 100% con la entrega de las memorias de cálculo, informes técnicos y demás documentos que conforman los productos de la etapa de estudios y diseños, de acuerdo con los requerimientos contractuales y en formato digital, quedando concluido el componente.

15. Socialización del Proyecto

Se cumplió al 100% con las actividades de socialización del proyecto, incluyendo reuniones, talleres y jornadas de participación ciudadana e institucional previstas para la etapa de estudios y diseños, dando por finalizado el componente.

Conclusión

Como resultado del proceso de seguimiento y verificación realizado por la Interventoría, se concluye que la totalidad de los componentes que integran la Etapa de Estudios y Diseños fueron ejecutados, revisados y entregados en un 100%, cumpliendo con el alcance contractual establecido y contando con los respectivos avales y aprobaciones técnicas emitidos por la Interventoría y, cuando correspondió, por las entidades competentes.

En consecuencia, se da por cumplida y finalizada la Etapa de Estudios y Diseños del proyecto, quedando habilitada la ejecución de la etapa constructiva conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

4.2. ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.

Con base en la revisión integral del cronograma entregado por el contratista, revisado por la interventoría; y del avance reportado por el contratista en cada uno de los componentes técnicos, se evidencia un desempeño heterogéneo en la ejecución de las actividades programadas dentro de la ruta del contrato. Se ha continuado con la ejecución de la etapa II del proyecto dejando pendientes en la Etapa I de estudios y diseños principalmente los componentes prediales y de presupuesto y la aprobación conjunta de los diseños eléctricos de alta tensión por parte de afinia. Esto genera desviaciones en la ruta crítica del contrato, afectando la secuencia lógica de actividades y ocasionando reprogramaciones no previstas. el desempeño del contratista refleja un progreso parcial y desbalanceado entre componentes, donde la falta de cumplimiento en actividades esenciales que limita el avance integral del proyecto y genera riesgos sobre el cumplimiento de los hitos contractuales establecidos.

4.3. DESCRIPCION DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTEN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORIA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR.

Del análisis comparativo entre el cronograma presentado por el contratista y revisado por la interventoría y el avance real ejecutado por el contratista, se evidencian atrasos significativos en diversos componentes esenciales para el desarrollo del proyecto, particularmente en la identificación predial, proyecto de retranqueo y redes eléctricas, los cuales presentan reprocesos frente a las metas programadas. Adicionalmente, se evidencio la inviabilidad de los diseños eléctricos por la reubicación no procedente de

redes de alta tensión, lo que desemboco en la exigencia urgente sobre el rediseño de varios componentes por parte de la entidad y la interventoría, y que posteriormente volvieron a presentar evidencias de inviabilidad (específicamente el movimiento de redes de alta tensión), Estas situaciones han provocado desequilibrios en la ruta crítica del contrato y un retraso general en el cumplimiento de los hitos previstos.

Ante este panorama, la interventoría ha desarrollado un seguimiento permanente y ha emitido múltiples requerimientos formales orientados a corregir las desviaciones identificadas. Entre las acciones solicitadas se encuentran la implementación de un plan de contingencia para recuperar los tiempos de ejecución, la reasignación y fortalecimiento de los recursos técnicos y humanos, la priorización de actividades críticas, la reorganización de frentes de trabajo y la presentación de una programación actualizada que incorpore las medidas correctivas adoptadas. Estas instrucciones han sido comunicadas al contratista a través de oficios formales, los cuales han dado lugar a acciones puntuales por parte del contratista, tales como ajustes parciales en la programación, desarrollo acelerado de algunas actividades y presentación de complementos documentales, aunque aún persisten componentes sin un avance acorde a lo requerido.

Cada una de estas acciones, junto con su respectivo seguimiento por parte de la interventoría, se encuentran consignadas en los oficios emitidos, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro para efectos de trazabilidad y verificación:

RADICADO	FECHA	DESCRIPCIÓN	REMITENTES
CPLC-426.05.2026	01/05/2026	Notificación de inclusión de nuevo Representante Legal Suplente del CONSORCIO ME CAROLINA	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-427.05.2026	02/05/2026	Respuesta oficios OF-CMEC-491-04-2026 y OF-CMEC-466-04-2026 asunto “Observación técnica al estudio hidráulico – INTERCAMBIADOR LA CAROLINA- Etapa I.	PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-428.05.2026	02/05/2026	Radicación informes semanales No. 32, No. 33 y No.34	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CPLC-429.05.2026	04/05/2026	Traslado oficio AMC-OFI-0061506-2026 – Compensación forestal	PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-430.05.2026	04/05/2026	Remisión de Concepto Técnico de Idoneidad – Empresa Subcontratista FREYSSINET, PREANSA, BOTERO.	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC-432.05.2026	04/05/2026	ATENCION A QUEJA PRESENTADA POR RESIDENTE DE LA CALLE 12 DE LA CAROLINA	PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-433.05.2026	04/05/2026	Solicitud de implementación de medidas ambientales -RCD _ Vías complementarias	PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-434.05.2026	05/05/2026	RADICACIÓN DE VERSIÓN 2 DE ACTA PARCIAL No. 4 MES DE DICIEMBRE 2025	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC-435.05.2026	05/05/2026	Reiteración programación y lineamientos de comités de seguimiento semanal – Etapas I y II	PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-436.05.2026	05/05/2026	Traslado de comunicado – Remisión certificado predial	PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-440.05.2026	06/05/2026	COMPONENTE PREDIAL. APROBACION PREDIOS IDENTIFICADOS BAJO EL CONSECUTIVO PREDIAL ME-TI-02-D - ME-TI-03-A-D y ME-TI-03-B-D.	PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-441.05.2026	07/05/2026	Presunto incumplimiento del plan de manejo de tránsito (pmt) – cerramiento y señalización en área del intercambiador	PEDRO JORGE DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-442.05.2026	07/05/2026	RADICACIÓN DE INFORME SEMANAL No. 35 DEL 27 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2026.	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CPLC-443.05.2026	07/05/2026	RADICACIÓN DE INFORME MENSUAL No. 7 MES DE MARZO 2026	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC- 445.05.2026	08/05/2026	Justificación de inclusión de ítems no previstos y balance de mayores y menores del contrato.	PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-446.05.2026	09/05/2026	Reiteración de presunto incumplimiento del plan de manejo de tránsito (PMT) – cerramiento y señalización en área del intercambiador	PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-447.05.2026	11/05/2026	RESPUESTA OFICIO OF-CMEC-490-04-2026 RELACIONADA CON LA CLAUSULA FORMA DE PAGO PARA LA ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA.	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC-458.05.2026	19/05/2026	COMPONENTE PREDIAL. APROBACION PREDIOS IDENTIFICADOS BAJO EL CONSECUTIVO PREDIAL ME-TI-05-D	PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-460.05.2026	19/05/2026	Solicitud de aclaración alcance de obras civiles – Solicitud de autorización de subcontratación	PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-461.05.2026	20/05/2026	Reporte de construcciones aledañas a la nueva vía de conexión Territorio Mio-Parque Heredia	GIOVANNI BATTISTA MAINERO MARMOLEJO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO JOSÉ RAÚL BOLAÑO INSPECTOR DE POLICIA COMUNA #13 EMILIO MOLINA BARBOZA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ DIRECTOR ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL WILMER ENRIQUE HIRIARTE RESTREPO SECRETARIO DE

			INFRAESTRUCTURA infraestructura@cartagena.gov.co
CPLC-463.05.2026	20/05/2026	COMPONENTE PREDIAL. OBSERVACIONES OFICIO IDENTIFICADO CON EL CONSECUTIVO OF-CMEC-437-04-2026 ENTREGA ESTUDIO ECONÓMICO DEL PROYECTO INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA.	PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-464.05.2026	21/05/2026	COMPONENTE PREDIAL. SOLICITUD DE INFORMACION TRAMITE DEL ENCARGO VALUATORIO DE LOS PREDIOS ME-TI-02-D ME-TI-03-A-D, ME-TI-03-B-D y ME-TI-05-D	PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-465.05.2026	20/05/2026	Respuesta comunicado CMEC-502-05-2026 “Radicación Presupuesto, Cronograma e Hitos Intercambiador”	PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-466.05.2026	22/05/2026	RADICACIÓN DE INFORME SEMANAL No. 37 DEL 11 AL 17 DE MAYO DE 2026.	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC-467.05.2026	26/05/2026	REMISIÓN DOCUMENTOS FORMALIZACION DE ENTREGA PREDIO ME-T1-06---D	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC-468.05.2026	26/05/2026	Pronunciamiento relacionado con la figura de SUBCONTRATACION – PROVEEDORES.	PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-469.05.2026	26/05/2026	Remisión de Concepto Técnico de Idoneidad – Empresa Subcontratista VELCER CONSTRUCTIONS S.A.S..	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC-470.05.2026	26/05/2026	RADICACIÓN DE ACTA PARCIAL No. 7 MES DE MARZO 2026	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC-471.05.2026	26/05/2026	RADICACIÓN DE INFORME MENSUAL No. 8 MES DE ABRIL 2026	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura

			ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC-472.05.2026	27/05/2026	Remisión de Concepto Técnico de Idoneidad – Empresa Subcontratista FE ELECTRICOS BROD	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC-473.05.2026	27/05/2026	No aprobación de reemplazo de Ingeniero Programador de Obra – Etapa II Ejecución de Obra	PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA
CPLC-474.05.2026	27/05/2026	RADICACIÓN DE ACTA PARCIAL No. 8 MES DE ABRIL 2026	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC-476.05.2026	29/05/2026	REMISIÓN DE SOLICITUD DE DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL PERMISO OCUPACIÓN ALIVIADERO FRENE VILLA ROSITA-EL RECREO	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC-477.05.2026	01/06/2026	Remisión de Concepto Técnico de Idoneidad – Empresa Subcontratista ELECTROMAC S.A.S.	WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
CPLC-478.05.2025	01/06/2026	REQUERIMIENTO PERENTORIO – Solicitud de activación de plan de contingencia predial y aviso de presunto incumplimiento por liberación de áreas requeridas para la ejecución del proyecto.	PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA WILMER IRIARTE RESTREPO Secretario de Infraestructura ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO 8 – Oficios emitidos por interventoría.

4.4. CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES.

MAYO																																
Fecha	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**
Día	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	x	J	V	S
Descripción	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	seco	lluvia	lluvia
Total horas afectadas																lluvias ligeras a partir de las 3 pm									lluvias nocturnas					

Durante el mes prácticamente no se presentaron lluvias que significaran la detención de las obras, se presentaron en su mayoría en horas nocturnas donde no afectaron el avance de las labores.

4.5. REPORTE DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDICANDO: ESP, UBICACIÓN, FECHA Y ESTADO DE PAGO A LAS ESP POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN CASO DE SER PROCEDENTE.

N/A PARA ESTE PERIODO.

4.6. PLANES DE CONTINGENCIA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, QUE NO AFECTEN EL PLAZO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS A LA ENTIDAD.

Fuera del último plan de contingencia presentado en el mes de diciembre de 2025 el contratista no ha hecho entrega formal a la interventoría de ningún otro plan de contingencia, sin considerar los atrasos constantes con respecto a los cronogramas e ignorando las solicitudes de la interventoría.

4.7. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE ESTÁN TENIENDO EN CUENTA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA EVITAR FUTUROS ATRASOS.

La interventoría ha requerido la implementación de varias medidas correctivas orientadas a garantizar el cumplimiento técnico, administrativo y legal del contrato, así como a mitigar los atrasos presentados en la ejecución del proyecto. Estas medidas se detallan a continuación:

1. Llamados de atención formales a través de oficios:

Se ha requerido al contratista atender los llamados de atención emitidos por la interventoría debido a incumplimientos relacionados con el seguimiento y la ejecución de la programación vigente. Estos llamados buscan corregir desviaciones detectadas y asegurar que las actividades se desarrollen conforme a los tiempos y secuencias establecidas.

2. Ajustes frente a incumplimientos contractuales:

   La interventoría ha señalado incumplimientos asociados al retraso en la ejecución de actividades programadas en la Fase I. En consecuencia, el contratista debe adoptar medidas inmediatas que permitan recuperar el tiempo perdido y cumplir con los plazos contractuales, incluyendo la optimización de frentes de trabajo, incremento de personal o recursos, o la reorganización operativa cuando sea necesario.

3. Notificación oportuna de contingencias:

   Se ha exigido que el contratista cumpla estrictamente con la obligación contractual de notificar, dentro de los tiempos establecidos, cualquier situación, riesgo, novedad o imprevisto que pueda generar retrasos en la ejecución del proyecto. La falta de notificación oportuna limita la capacidad de la interventoría y de la entidad contratante para tomar decisiones informadas y adoptar acciones correctivas a tiempo.

4. Medidas preventivas para evitar futuros atrasos:

   Además de las medidas correctivas, la interventoría ha solicitado implementar acciones preventivas, tales como:

- Actualizar de manera periódica y consistente la programación del proyecto.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento interno del contratista.
- Garantizar la disponibilidad continua de equipos, materiales y personal.
- Establecer protocolos internos para la gestión temprana de riesgos operativos y administrativos.

Estas medidas buscan asegurar el adecuado avance del proyecto, mejorar el control sobre riesgos operativos y contractuales, y evitar la reincidencia de atrasos o desviaciones en la ejecución.

4.8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS.

4.8.1. PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO.

Contratista de Obra: El Contratista se encuentra en etapa de finalización del proceso constructivo de PMT conformado por la construcción de los tramos de conexión vial La Carolina – Parque Heredia, la conexión vial de Villa rosita – Parque Heredia y el par vial Nuevo Paraíso – Fredonia – El pozón; actualmente se ha

entregado al servicio la conexión vial La Carolina – Parque Heredia, estando faltante el sistema de desagüe pluvial, se ha entregado la conexión vial de Villa rosita – Parque Heredia, quedando pendientes los andenes del muro del colegio R. Argentina, el par vial Nuevo Paraíso – Fredonia – El pozón se ha redefinido mediante los balances económicos del proyecto y se ha establecido el puente de la balsa como punto crítico se encuentra en proceso de evaluación su presupuesto y diseño

Interventoría (director y residentes): La interventoría hizo seguimiento de los procesos constructivos, ambientales y sociales que correspondían al avance de estas obras, de la misma se manera realizaron todas las solicitudes necesarias de manera formal, en respuesta a las características de la maquinaria y el personal manifestado por el contratista en cuanto a la suficiencia, legalidad y condiciones óptimas de estos.

4.8.2. EJECUCION

Durante mayo de 2026, el Contratista de obra concentró gran parte de sus labores en la conexión vial Territorio Mío – Parque Heredia, donde se ejecutaron trabajos de relleno y conformación en material seleccionado (zahorra) en los andenes del Colegio República Argentina y del conjunto residencial Territorio Mío. Se avanzó en la construcción de bordillos y andenes, con fundidas de tramos de 30 a 40 metros lineales, además de la conformación de subbases y placas de acceso al colegio en ambos carriles. Estas actividades se complementaron con labores de limpieza y adecuación en muros y zonas adyacentes, asegurando la continuidad del frente de obra y la preparación de la infraestructura para las siguientes fases. En contraste, en la conexión Parque Heredia – Carolina no se registraron avances significativos, quedando pendientes el drenaje pluvial y el sello de la junta del puente de Parque Heredia, lo que evidencia la necesidad de resolver aspectos técnicos y prediales para habilitar este frente.

En la zona del Intercambiador La Carolina, el contratista desarrolló un conjunto de actividades de mayor complejidad, incluyendo excavaciones, retiro de material y compactación en los separadores centrales, así como la adecuación de la vía provisional. Se realizo la demolicion del corbatín reemplazandolo por maletines y se demolieron andenes en la zona sur del intercambiador, además de la excavación y renivelación de la vía de servicio No. 1 en diferentes sectores (tramos K0+350 y K0+280). También se extendió material con motoniveladora en la vía provisional, garantizando la transitabilidad mientras se avanzaba en las obras principales. Estas labores reflejan un enfoque en la preparación de la infraestructura y en la habilitación de accesos provisionales, permitiendo mantener la operatividad del proyecto mientras se resolvían la gestión predial y técnica.

Por su parte, la Interventoría y su equipo técnico desempeñaron un rol activo en la supervisión y coordinación de las actividades. Acompañaron la verificación de la calidad de los rellenos, fundidas y adecuaciones de vías, y participaron en comités de seguimiento semanales junto con la Secretaría de Infraestructura, donde se definieron compromisos relacionados con la gestión predial, la radicación de

avalúos y la aprobación de predios estratégicos para el avance del intercambiador. Elaboraron actas de cierre de estudios y diseños, oficios de contingencia y coordinaron mesas de trabajo prediales con el contratista. Asimismo, sostuvieron reuniones con empresas de servicios públicos y proveedores (Afinia y Otek), socializando planos y detalles constructivos, y gestionando aspectos técnicos como la relación del proyecto con la catenaria de alta tensión y permisos de ocupación de cauce mediante el EPA. En conjunto, estas acciones permitieron mantener el control administrativo y técnico del proyecto, garantizando que los compromisos adquiridos se integraran en la programación de hitos y subhitos críticos para el avance de la obra.

4.8.3. REDES ELÉCTRICAS

Contratista de Obra: La entrega proyectada de la Versión 1 a la Interventoría se realizó el día 22 de enero de 2026 mediante oficio OF-CMEC-241-01-2026, sin embargo, después de que fuera necesario un rediseño geométrico solicitado por la entidad fue solicitado un nuevo diseño de redes eléctricas que contemplara la no afectación de redes de alta tensión existentes en el área del intercambiador de la carolina.

Interventoría (Especialista Eléctrico): Avalados los diseños por interventoría, se radicaron ante afinia frente a los cuales se emitieron conceptos de factibilidad para las redes de media y baja tensión mediante comunicado AMC-OFI-002647-2026, y al expediente P22202026030072, las redes de alta tensión siguen en validación de propuestas, ya que están siendo analizadas alternativas que no requieran el retranqueo de las redes de alta tensión.

4.9. ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO.

Como parte del avance técnico y documental, se anexan los siguientes elementos:

1. Plano geométrico de la conexión vial La carolina – Parque Heredia.
2. Diseño de la estructura de pavimento.
3. Plano geométrico de la conexión vial Territorio mío – Parque Heredia
4. Diseño de la estructura de asfalto
5. Plano geométrico del intercambiador de la carolina.

4.10. REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA, DE IGUAL MANERA UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FOTO INDICANDO LOCALIZACIÓN, GEORREFERENCIACIÓN, ASPECTOS RELEVANTES Y FECHA.



Intercambiador de la carolina.

29/05/2026

10°24'3.94"N 75°27'54.08"O

Excavación y nivelación vía de servicio #1.



Conexión vial La Villa rosita – Parque Heredia.

01/05/2026

10.390439N 7546720185W

Conformación de hombros de la vía en conexión vial Territorio mío – Parque Heredia

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 9



Intercambiador de la carolina.

21/05/2026

10°24'4.48"N 75°27'51.68"O

Compactación de material seleccionado para carril temporal en sentido Amparo – El pozón



Conexión vial Villa rosita – Parque Heredia.

05/05/2026

10°23'41.34"N 75°28'11.50"O

Levantamiento de andenes y bordillo en punto de empalme de la vía existente de territorio mío con la ya ejecutada



Intercambiador de la carolina.

29/05/2026

10°24'4.48"N 75°27'51.68"O

Apertura de carril temporal en material seleccionado sentido Amparo - Pozón



Conexión vial Villa rosita – Parque Heredia.

16/05/2026

10°23'40.74"N 75°28'10.86"O

Fundición de andenes en el lado derecho de la vía en conexión vial Territorio Mio – Parque Heredia

4.11. PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO.

VIAS PMT CON AVANCE FISICO:

Conexión vial La Carolina – Parque Heredia

Fundición total de la calzada 252 ml, fundición de andenes 252ml (queda pendiente estructura de contención provisional en el cauce del arroyo e instalación de tubería pluvial para la estructura de desagua).

Conexión vial Villa rosita – Parque Heredia

Excavación: 670ml

Extensión de zahorra: 670ml

Extensión de subbase: 670ml

Extensión de base: 670ml

Extensión de MDC-19: 670ml

(queda pendiente la conformación de los andenes paralelos al colegio y en frente del conjunto Territorio Mio)

RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA COMO MEDIO DE COMPROBACIÓN O VERIFICACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES.

Durante el periodo evaluado, se realizaron ensayos de laboratorio orientados a determinar las propiedades físicas y mecánicas de los materiales destinados a la construcción de la estructura vial de la conexión La Carolina – Parque Heredia y Villa rosita Parque Heredia, de igual manera se realizaron ensayos para verificar la conformación adecuada de estos materiales en campo. En particular, se efectuaron los siguientes análisis:

- Ensayo Proctor para establecer la densidad máxima seca y el contenido óptimo de humedad del material tipo zahorra y de la subbase granular Tipo INVIAS, materiales previstos en el diseño de la estructura de pavimento o concreto.
- Verificación de conformidad de los materiales con las especificaciones técnicas aplicables, como parte del proceso de validación del diseño y de los insumos a emplear en obra.
- Verificación en obra de las características de los materiales estructurales y conformantes de la vía, como agregados, terreno natural y concreto.

Estos ensayos permiten garantizar que los materiales seleccionados cumplen los parámetros de compactación y resistencia requeridos para la correcta ejecución de la estructura vial.

Se anexan los informes de ensayos de laboratorio correspondientes, los cuales sirven como soporte técnico de la presente evaluación.

Anexo 9 – Ensayos de laboratorio a muestras en obra.

4.12. CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, EXPRESANDO CLARAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FRECUENCIAS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO.

A la fecha del presente informe, se han ejecutado actividades en las vías contempladas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), específicamente en la conexión vial Carolina – Parque Heredia y en la conexión vial Territorio Mío – Parque Heredia. Para dichas intervenciones se han realizado la totalidad de los ensayos de laboratorio a los materiales empleados en obra, dando así cumplimiento a lo establecido en este apartado.

Anexo 9. Certificado de calidad de materiales.

4.13. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA.

El contratista de obra ha entregado en su totalidad el Plan de Calidad, documento que fue revisado y validado por la interventoría, verificando que cumple con los lineamientos establecidos en el contrato y con lo ofertado en la propuesta técnica del contratista.

Sin embargo, es importante precisar que, aunque el Plan de Calidad ya se encuentra formulado, presentado y aprobado, su aplicación en campo se limita a los frentes de obra que se ocupan en la construcción de las vías PMT.

En este sentido:

- La interventoría certifica que el Plan de Calidad se encuentra completo y conforme, desde el punto de vista documental.
- Se ha verificado la implementación práctica de los procedimientos, controles y frecuencias de ensayo establecidos en el plan en las vías PMT que han sido iniciadas como se puede apreciar en el paquete de ensayos de laboratorio anexos
- Una vez inicien las actividades de conformación de asfalto, la interventoría realizará la verificación en campo del cumplimiento del Plan de Calidad, incluyendo la correcta ejecución de los ensayos y controles exigidos en el Plan de Inspección y Ensayos.

En consecuencia, el Plan de Calidad está aprobado, y en aplicación, a la espera del inicio de las actividades constructivas pendientes para su implementación efectiva.

4.14. GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

Durante el periodo evaluado, se adelantaron gestiones ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, con el fin de atender los requerimientos ambientales asociados al proyecto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Las gestiones realizadas se orientaron a:

- Verificar los lineamientos ambientales aplicables a la ejecución del proyecto de infraestructura.
- Revisar los componentes del PMA relacionados con manejo de residuos, control de emisiones, protección de áreas verdes y medidas de mitigación.
- Asegurar que las actividades previstas por el contratista se ajusten a las disposiciones establecidas por el EPA para obras de infraestructura vial.

La interventoría y el contratista continúan en coordinación permanente con esta entidad para asegurar que, mientras continúan las actividades constructivas, se dé cumplimiento a los protocolos ambientales establecidos y se mantenga actualizada la documentación requerida.

4.15. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS ESTABLECIDOS PARA LA OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD SOBRE LA VÍA EN LA ZONA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO.

La estrategia de implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) está siendo ejecutada de manera focalizada y por fases, siguiendo los parámetros contractuales y los lineamientos establecidos por la Entidad.

Actualmente se vienen desarrollando 3 frentes de trabajo; la conexión vial La carolina -parque Heredia que se encuentra entregado con pendientes, la conexión vial villa rosita – Parque Heredia la cual se ha entregado de igual manera con pendientes y se están definiendo los diseños del puente de la balsita punto fundamental de la conexión vial nuevo paraíso- Fredonia.

4.16. DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS Y/O CUMPLIMIENTOS ANTICIPADOS DE LAS DISTINTAS OBRAS Y ACTIVIDADES, CON PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS EN EL CONTRATO DE OBRA Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, PRECISANDO LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA Y SU JUSTIFICACIÓN (EN CASO DE SER APLICABLE). ADEMÁS, MOSTRAR EL AVANCE ACTUAL Y ACTUAL DEL CONTRATO.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, no se presentaron cumplimientos anticipados ni actividades ejecutadas por fuera de la programación contractual que generaran adelantamientos en la ruta crítica del proyecto. Del mismo modo, no han sido aprobados precios unitarios no previstos, de igual manera los no previstos presentados por el contratista se encuentran en proceso de análisis técnico-económico por parte de la interventoría.

Se evidencian varios atrasos en la ejecución de obra. El frente de la conexión Parque Heredia – Carolina muestra una constante falta de actividades, quedando pendientes de manera reiterada el drenaje pluvial y el sello de juntas del puente de Parque Heredia, lo cual refleja un rezago frente a los demás sectores. También se registran días sin actividad en todos los frentes, fechas específicas como las elecciones presidenciales, lo que afecta la continuidad del cronograma.

En el Intercambiador de la Carolina, aunque se avanzó en excavaciones, compactaciones y adecuaciones de vías provisionales, se observa que varias tareas se trasladan semana tras semana, como la demolición de andenes y bordillos o la intervención en predios pendientes de aprobación, generando retrasos administrativos y técnicos. En conclusión, los principales atrasos se concentran en la ejecución del drenaje pluvial y sellos de juntas en Parque Heredia – Carolina, en la gestión predial y jurídica del Intercambiador, y en la intermitencia de actividades por días sin obra, lo que compromete el cumplimiento de los hitos programados.

Respecto al avance actual del contrato, se reportan los siguientes valores:

- Avance acumulado Etapa I: 100%
- Avance acumulado Etapa II: 4,93%

En conclusión, se evidencia un rezago frente a la programación aprobada, el cual deberá ser mitigado por el contratista mediante estrategias de aceleración o redistribución de cargas de trabajo, acciones que serán objeto de seguimiento estricto por parte de la interventoría en el próximo periodo.

4.17. INFORMAR SOBRE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, APROPIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA A LOS DISEÑOS EXISTENTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD, DE SER EL CASO, Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, DEBIDAMENTE APROBADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENTORÍA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no se contempla la entrega de diseños en Fase III por parte de la entidad contratante.

A la fecha, se informa que se han recibido todos los productos y diseños de la etapa I por parte del contratista y la interventoría los ha revisado y avalado, remitiéndolos a la entidad contratante para su aprobación final..

4.18. RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA.

N/A PARA ESTE PERIODO

4.19. REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBIÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR.

N/A PARA ESTE PERIODO

4.20. COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO.

ANEXO 10 – BITACORA DE OBRA

4.21. COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD.

Descripción	**Fecha**	**Asistentes**
ACTA DE SEGUIMIENTO No. 29	07/05/2026	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INTERVENTORÍA - CONTRATISTA
ACTA DE SEGUIMIENTO No. 30	14/05/2026	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INTERVENTORÍA - CONTRATISTA
ACTA DE SEGUIMIENTO No. 31	21/05/2026	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INTERVENTORÍA - CONTRATISTA
ACTA DE SEGUIMIENTO No. 32	28/05/2026	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA INTERVENTORÍA - CONTRATISTA

ANEXO No. 11 Actas de seguimiento

INFORMACIÓN SOCIAL

4.22. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA. DEBE INCLUIR COPIA DE LOS ANEXOS REFERENTES A LA GESTIÓN DEL CONTRATISTA REQUERIDOS EN EL CONTRATO.

AVANCES DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.

Programa 1. Atención a la comunidad

Objetivo:

Responder oportunamente las inquietudes de las comunidades de la zona de influencia directa, así como a la ciudadanía en general para evitar los conflictos por desinformación o incomodidades presentadas en el trascurso del desarrollo de la obra.

En el marco de ejecución de las labores propias del proyecto, la atención comunitaria es de vital importancia, esta busca mantener comunicación constante entre los residentes de la zona de influencia del frente de obra y la empresa contratista formalizándolo a través de los sistemas de recepción de solicitudes, quejas y reclamos, permitiendo atender y dar respuesta oportuna, cordial, clara, veraz y con un lenguaje acorde a la formación y parámetros culturales del solicitante, a las diferentes manifestaciones que estos puedan presentar. En este sentido la Interventoría realizó el acompañamiento y seguimiento a la atención y gestión que el contratista brindo durante el presente periodo, constatándose que continúan dispuestos y en funcionamiento los siguientes canales de comunicación:

Línea telefónica: 3105548907

Correo electrónico: katherine.pinilla@mota-engil.co

Oficina de Atención: Transversal 54 #91-95 carretera La Cordialidad, sector Doña Manuela

La apertura del espacio para atención a la comunidad se dio en el mes de septiembre, una vez fue socializado el proyecto en su fase I.

FECHA	**UBICACION**
22-09-2025	Transversal 54 #91-95 carretera La Cordialidad, sector Doña Manuela

ATENCION PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS **PQRS** EN ESTE PERIODO

En este periodo se brindaron seis (6) atenciones a la comunidad mediante PQRS, y una solicitud formal, de las cuales 5 fueron cerradas en este mismo periodo y dos (2) continúan en trámite.

FECHA	**NOMBRE DEL PETICIONARIO**	**MOTIVO**	**ESTADO**
05-05-2026	Fabio Tapia Pacheco	Solicita un acercamiento con el área técnica para que le socialicen los trabajos que se están realizando del proyecto, que se le informe la solución a la problemática de drenaje de las aguas lluvias debido que la vía de la cordialidad se construyó más alta que las viviendas.	En trámite, se realizó inspección en la zona indicada por el peticionario, donde se analizó la problemática y se plantearon posibles soluciones. Se está a la espera del diseño hidráulico por parte del Contratista
05-05-2026	Iván Martelo	Desea saber si la construcción del nuevo muro de la Institución Educativa	Cerrada. Se brindó la información solicitada y se evidencio mediante la

		República de Argentina, toma parte de un lote que indica es de su propiedad	proyección del estado actual de la vía versus lo inicial, evidenciándose que no se tomó área del lote que el peticionario manifiesta
05-05-2026	Eduardo Flórez	Desea saber de acuerdo al diseño geométrico del Intercambiador vial de la Carolina, ¿Cuáles serían las afectaciones a su local?	Cerrada. Se brinda la información solicitada se le proyecta el diseño geométrico de la vía.
8-05-2026	Samuel Pérez	Petición presentada por el señor Samuel Pérez EXT- AMC -26-0049246	Cerrada. Derecho de Petición
15-05-2026	Katrin Ballestas	Desea saber que tramite debe realizar para recibir RCD	Cerrada. Se le indica el procedimiento que debe realizar
25-05-2026	Jesús Chávez Duncan	Solicitan 4 horas de maquinaria amarilla para adecuación y nivelación del terreno en el área destinada al aventó que van a realizar. Apoyo con varios viajes de escombro o material de relleno que permitan mejorar las condiciones del espacio.	En trámite. Se le solicita al peticionario hacer el proceso ante el EPA para la donación del material

26-05-2026	Jhony Zemanate	Solicita información sobre el inicio de las labores de traslado de redes en la zona donde tiene su local comercial y que además se le garantice el acceso vehicular	Cerrada. Se le informa que aún no se cuenta con fecha exacta de inicio de traslado de redes, toda vez que el subcontratista se encuentra haciendo inspecciones. El consorcio ME queda con el compromiso de informar al peticionario una vez se tenga la fecha de inicio
28-05-2026	Jesús David Petro Escorcia	Desea saber, de acuerdo al diseño del Intercambiador Vial de la Carolina preguntan ¿Cuáles serían las afectaciones a su negocio? Ya que el necesita colocar una cubierta hacia la terraza y realizara un piso en concreto	Cerrada. Se brinda la información solicitada se le proyecta el diseño geométrico de la vía.

CONSOLIDADO PQRS

FECHA	**NOMBRE DEL PETICIONARIO**	**MOTIVO**	**ESTADO**
29-04-2026	Julieth Correa Julio	Trámite para donación de material RCD	Cerrada
21-04-2026	Nasser Nieto		Cerrada- derecho de Petición

14-04-2026	Edgar Hoyos García	Solicitud de diseños de la calle 49 y empalme a la carrera 82 y calle	Cerrada- derecho de Petición
08-04-2026	Samuel Pérez	Información sobre procedimientos para construcción de vía conexión Territorio Mío Parque Heredia en Lotes Privados.	Cerrada- derecho de Petición
05-03-2026	Alberto Bedoya	Solicitud de información sobre el trazado de la vía, específicamente en el sector donde está ubicado su negocio (vía la Cordialidad)	Cerrada
06-03-2026	Harold Novoa	Solicitud de información sobre ubicación del Boxculvert	Cerrada
12-03-2026	Nicanor Torres González	Afectación de muro de terraza por construcción de la calle 12 de La Carolina	Cerrada
02-02-2026	Nancy Pérez	Afectación en la parte exterior de su vivienda.	Cerrada
19-02-2026	Rafael Ríos	Solicito material (zahorra) para disponerlo frente a la Ins. Educ. República Argentina.	Cerrada. Se donó y extendió el material solicitado.
05-01-2026	Nurelys García	Solicitó que no se le talara el árbol	Cerrada. Se le informa a la señora la

		ubicado en la acera de su vivienda.	necesidad de talar el árbol por seguridad, debido a que con las obras realizadas sufrió un debilitamiento en su raíz.
21-01-2026	Jhony Zemanate	Solicita información del diseño geométrico del Intercambiador La Carolina, para determinar nivel de afectación a su negocio.	Cerrada-Se realizó reunión con ingeniero el Ingeniero del Contratista, el cual le socializó el diseño geométrico y le aclaró dudas al respecto.
30-01-2026	Karen Gonzales	Solicita información del diseño geométrico del Intercambiador La Carolina, para determinar nivel de afectación a su negocio.	Cerrada. Se realizó reunión
06-11-2025	Sturad Bossa-Residente La Carolina calle 12	Solicita información sobre la poda y tala de árboles en su sector.	Cerrada-Se realizó reunión con ingeniero forestal y el peticionario.
21-11-2025	Darío López, Presidente de la JAC de Parque Heredia	Solicita reunión para tratar varios puntos referente a la conexión parque Heredia- La Carolina	Atendida parcialmente, se realizó la reunión que solicitó con la Secretaria de Infraestructura, el DATT, contratista e Interventoría, sigue pendiente el tema de señalización y resaltos en el conjunto Parque

			Heredia, cuando se habilite la vía
21-11-2025	Miguel García	Solicita visita técnica por afectación a su vivienda	Atendida y cerrada. Se realizó visita técnico social y se determinó que las fisuras y grietas en la terraza ya se encontraban antes del inicio de la obra tal como quedo registrado en el acta de vecindad.
06-10-2025	Edgar Hoyos- Presidente JAC Nuevo Paraíso sector Pantano de Vargas	Información del proyecto y solicitud de reunión en su comunidad.	Cerrada-Se realizaron dos (2) reuniones. El 09 y el 30 de octubre.
22-10-2025	Hugo Alonso Castaño, propietario de los locales ubicados en la Mz A Lote 32	Información del diseño de la calle 12 bajando el puente	Cerrada-Se brinda la información solicitada

Programa 2. Información y divulgación

Objetivo:

Establecer canales de comunicación con las comunidades de influencia del proyecto que permitan el intercambio permanente de información sobre las actividades que se desarrollen, los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación contempladas.

Es de vital importancia que la comunidad sea informada de las acciones que se realizaran, los beneficios del proyecto y las incomodidades que se pueden generar durante el desarrollo de las mismas así mismo informar sobre los avances y cambios que se van presentando en la ejecución del proyecto.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 9

En lo referente a este programa, la Interventoría brindo apoyo y acompañamiento a las diferentes actividades programadas y ejecutadas por el contratista ME La Carolina, en total se realizaron ocho (8) reuniones con la comunidad y tres (3) reuniones interinstitucionales y se realizaron dos (2) divulgaciones.

REUNIONES EJECUTADAS EN EL PRESENTE PERIODO:

FECHA	LUGAR	OBJETIVO Y/O TIPO DE REUNION
5-05-2026	Showroom	Reunión con los representantes de las comunidades: Villa Zuldany, Villa Estrella sector Prado Nacional donde se atienden por parte del secretario Las Inquietudes y propuestas de las comunidades.
7-05-2026	Showroom	Reunión de socialización del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) dirigida a las comunidades de los sectores Villa Estrella y Villa Zuldany, con el objetivo de informar sobre las medidas de movilidad que serán implementadas durante la ejecución de las actividades constructivas del proyecto. Durante la jornada, se explicó el alcance de las intervenciones, los cambios temporales en la circulación vehicular y peatonal, las rutas alternas y las medidas de señalización y seguridad vial previstas, atendiendo además las inquietudes y recomendaciones presentadas por los asistentes para garantizar una adecuada divulgación y comprensión de las acciones a desarrollar.
14-05-2026	Showroom	Se realizó mesa de trabajo interinstitucional con las comunidades de los sectores Villa Estrella y Villa Zuldany, con el propósito de generar un espacio de diálogo, concertación y articulación entre las entidades participantes y

		los representantes comunitarios. Durante la jornada se abordaron las principales inquietudes de la comunidad relacionadas con la ejecución del proyecto, el manejo de impactos y las intervenciones en el área de influencia, estableciendo compromisos y acciones de seguimiento orientadas a fortalecer la comunicación, la participación ciudadana y la adecuada gestión del proyecto en el territorio.
20-05-2026	Centro de Atención y Orientación-Campamento	Atención a integrantes de la Junta de Acción Comunal del sector La Carolina, con el propósito de atender sus inquietudes y solicitudes relacionadas con el desarrollo de las actividades del proyecto en su área de influencia. Durante el encuentro se brindó información sobre el estado de las intervenciones, el avance de las obras y las medidas de manejo implementadas, promoviendo un espacio de diálogo y comunicación directa que permitió aclarar dudas, recoger observaciones de la comunidad y fortalecer el trabajo articulado con sus representantes.
26-05-2026	Showroom	Reunión de socialización del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en la calzada norte, sentido Pozón – Bomba del Amparo, en el sector comercial de Villa Estrella, con el objetivo de informar a la comunidad y actores del sector sobre las medidas de movilidad previstas durante la ejecución de las actividades del proyecto. Durante la jornada se expusieron los cambios temporales en la circulación vehicular y peatonal, las rutas alternas, la señalización y las estrategias de seguridad vial implementadas, atendiendo además las inquietudes de los asistentes para garantizar la

		adecuada comprensión y apropiación de las medidas establecidas.
26-05-2026	Barrio Villas de La Candelaria	Se realizó reunión con la comunidad del sector Villa de la Candelaria, en articulación con el EPA, con el propósito de socializar el proceso de compensación forestal contemplado en el marco del proyecto. Durante el encuentro, se brindó información sobre las actividades de siembra y reposición vegetal, las especies a implementar, las zonas propuestas para la compensación y los beneficios ambientales esperados para el sector. Asimismo, se atendieron inquietudes y observaciones presentadas por la comunidad, promoviendo la participación ciudadana y el acompañamiento institucional durante el desarrollo de las actividades ambientales.
28-05-2026	Institución Educativa República Argentina	Reunión con la rectora de la Institución Educativa República de Argentina, representante de los estudiantes y representante del consejo de padres, con el fin de socializar e informar las intervenciones previstas en el muro perimetral del plantel educativo. Durante el encuentro se expuso el alcance de las actividades ejecutadas, las condiciones técnicas de la intervención y las medidas de seguridad que se implementaron para minimizar afectaciones a la comunidad educativa, garantizando una adecuada coordinación y comunicación con la institución durante el desarrollo de las obras.
29-05-2026	Showroom	Se realizó la socialización del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) con los comerciantes y residentes del sector comercial de Villa Estrella, con el propósito de informar las medidas de movilidad

		que serán implementadas durante la ejecución de las actividades constructivas del proyecto. Durante la jornada, se explicaron los cierres parciales, desvíos vehiculares, rutas alternas y señalización temporal que se dispondrá en la zona, así como los horarios de intervención y las acciones orientadas a minimizar las afectaciones al tránsito peatonal y vehicular. De igual manera, se atendieron inquietudes y recomendaciones de la comunidad, promoviendo una adecuada comunicación y articulación con los actores del sector.

REUNIONES INTERINSTITUCIONALES

FECHA	LUGAR	OBJETIVO Y/O TIPO DE REUNION
06-05-2026	Inspección de Policía # 13	Se realizó reunión de acercamiento y articulación institucional con el Inspector de Policía de la Comuna No. 13, con el propósito de coordinar acciones conjuntas orientadas al proceso de restitución del espacio público en el sector de La Carolina, área de influencia del proyecto. Durante el encuentro, se socializaron las problemáticas identificadas en la zona, así como las posibles estrategias de intervención y acompañamiento interinstitucional, con el fin de garantizar el adecuado uso del espacio público y contribuir al desarrollo ordenado de las actividades constructivas y de movilidad en el sector.

11-05-2026	Sala de Juntas Contratista	Se realizó reunión de socialización con la Interventoría y la Secretaría de Infraestructura, en la cual se presentaron y analizaron los resultados de la inspección efectuada por la Gerencia de Espacio Público en la zona comercial de Villa Estrella. Durante el encuentro, se expusieron las principales observaciones identificadas en campo, así como las posibles acciones de seguimiento y articulación interinstitucional requeridas para atender las situaciones evidenciadas, con el fin de garantizar el adecuado manejo del espacio público y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el marco del proyecto.
12-05-2026	Inspección de Policía # 6	Se realizó reunión con la Inspectora de Policía de la Comuna No. 6 – Nuevo Paraíso, con el objetivo de realizar seguimiento al proceso de restitución del espacio público en la zona comercial de Villa Estrella, en el marco de las acciones articuladas entre las entidades competentes. Durante el encuentro, se revisaron los avances del proceso, las situaciones identificadas en campo y las acciones de control y acompañamiento necesarias para fortalecer la recuperación del espacio público, promoviendo el cumplimiento de la normativa

REUNIONES DE SOCIALIZACION- PRELIMINARES DE FASE II:

FECHA	LUGAR	OBJETIVO Y/O TIPO DE REUNION
05-03-2026	Showroom ubicado en el campamento del contratista	Socialización del diseño geométrico definitivo a los comerciantes dentro del polígono del proyecto Intercambiador La Carolina
06-03-2026	Showroom ubicado en el campamento del contratista	Socialización del diseño geométrico definitivo a las JAC de los barrios de la zona de influencia del proyecto
19-03-2026	Showroom ubicado en el campamento del contratista	Socialización del diseño geométrico definitivo a Transcaribe
25-03-2026	Showroom ubicado en el campamento del contratista	Socialización del diseño geométrico definitivo a la comunidad de Vila Estrella
26-03-2026	Showroom ubicado en el campamento del contratista	Socialización del diseño geométrico definitivo a la comunidad Villas de La Candelaria
30-03-2026	Showroom ubicado en el campamento del contratista	Socialización del diseño geométrico definitivo a la comunidad Villa Rosita

CONSOLIDADO DE REUNIONES

FECHA	LUGAR	OBJETIVO Y/O TIPO DE REUNION
29-04-2026	Centro de atención-Campamento	Reunión informativa sobre los aspectos ambientales de la intervención, las medidas de manejo implementadas y los mecanismos de seguimiento establecidos

27-04-2026	Oficinas de Transcaribe	Socialización PMT, con el propósito de presentar de manera detallada las medidas de regulación, control vehicular previstas en el marco del proyecto. Durante la jornada se expusieron los alcances del plan
20-04-2026	Centro de atención-Campamento	Mesa de trabajo con la comunidad de Villa Rosita para tratar temas relacionados al manejo hidráulico en el sector Altos de Calicanto.
17-04-2026	Parqueadero ubicado en Villa Estrella sector Prado Nacional	Reunión atención de inquietudes y solicitudes.
16-04-2026	Centro de atención-Campamento	Seguimiento a las actividades constructivas de la vía de conexión Villa Rosita – Recreo. Avance de obra
14-04-2026	Centro de atención-Campamento	Socialización afectación de predio, Carlos Colins
09-03-2026	Campamento contratista	Información sobre manejo hidráulico y construcción de Boxculvert
13-02-2026	Altos de Calicanto	Reunión de socialización sobre el diseño hidráulico manejo pluvial en el sector. Conexión Villa Rosita Recreo
15-02-2026	Centro de Atención y Orientación Comunitaria del contratista	Reunión con la comunidad de Altos de Calicanto, liderada por el Secretario de Infraestructura, se atienden inquietudes y se establece una nueva reunión a petición de la comunidad.
16-02-.2026	Vía conexión Villa Rosita-Recreo	Inspección técnica solicitada por un propietario de lote donde se construirá el boxculvert
05-01-2026	Calle 12 La Carolina	Informar sobre las actividades de fundida de los bordillos (visita casa a casa) y jardineras
09-01-2026	Altos de Villa Rosita	Atender inquietudes de la comunidad como cerramiento de la vía, tiempo de ejecución.

13-01-2026	Alto de Calicanto	Resolver inquietudes de la comunidad, se atienden observaciones y se brinda información sobre el avance de la obra en esa zona.
15-01-2026	Fredonia	Informar sobre el inicio del levantamiento de actas de vecindad en la carrera 79 y solicitar el acompañamiento al proceso
15-01-2026	Calle 12 La Carolina	Presentar a la comunidad los avances de las obras, las cuales se encuentran en un 90%
21-01-2026	Conjunto Territorio Mío	Socializar por segunda vez el proyecto Intercambiador La Carolina y el PMT. Se informa el alcance general del proyecto, los avances de las vías del PMT y se resuelven inquietudes.
23-01-2026	Inst. Educ República Argentina	Socialización de las medidas de seguridad para el ingreso de los estudiantes
26-01-2026	Villa Rosita	Socializar la ruta de acceso de los estudiantes de la Inst. Educ. República Argentina.
01-12-2025	Barrio Fredonia sector Pantano de Vargas	Reunión de acercamiento con el propietario de la balsa, con el propósito de socializar el proyecto y presentar las cuatro vías que conforman el Plan de Manejo de Tránsito.
03-12-2025	Oficina de atención del contratista-Campamento	Reunión de socialización con los administradores de los conjuntos de Ciudad Jardín, con el propósito de dar a conocer el proyecto, el diseño geométrico de la vía de conexión Parque Heredia – La Carolina y los avances de obra correspondientes.
04-12-2025	Oficina de atención del contratista-Campamento	Mesa de trabajo con la participación de funcionarios del DATT, la Secretaría de Infraestructura, la Interventoría y la Junta de Acción Comunal de Fredonia, con el propósito de generar un espacio de diálogo y articulación interinstitucional, en el cual se atendieron, aclararon y resolvieron las dudas e inquietudes planteadas por la comunidad en relación con el

		desarrollo del proyecto, sus impactos y las medidas previstas para su adecuada ejecución.
04-12-2025	Oficina de atención del contratista-Campamento	Mesa de trabajo con la participación de funcionarios del DATT, la Secretaría de Infraestructura, la Interventoría y la Junta de Acción Comunal de Parque Heredia, con el propósito de generar un espacio de diálogo y articulación interinstitucional, en el cual se atendieron, aclararon y resolvieron las dudas e inquietudes planteadas por la comunidad en relación con el desarrollo del proyecto, sus impactos y las medidas previstas para su adecuada ejecución.
12-12-2025	Oficina de atención del contratista-Campamento	Reunión con la participación de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Interventoría y la Concesión Autopista del Caribe, con el objetivo de socializar el proyecto, exponer sus alcances y características generales, así como dar a conocer los predios que se verán afectados y que se encuentran bajo la competencia de la ANI, generando un espacio de articulación técnica e institucional para la adecuada coordinación de las actuaciones requeridas.
15-12-2025	Barrio Olaya sector Nuevo Paraíso	Reunión con la Junta de Acción Comunal (JAC) del barrio Nuevo Paraíso, con el fin de dar inicio al proceso de levantamiento de las actas de vecindad en la Carrera 82 de dicho sector, informando a la comunidad sobre el alcance de esta actividad, su importancia dentro del desarrollo del proyecto y los procedimientos que se llevarán a cabo para garantizar un registro adecuado de las condiciones existentes.

15-12-2025	Institución Educativa	Reunión con las directivas de la Institución Educativa República de Argentina, con el propósito de informar el inicio de las actividades de intervención en el muro perimetral del plantel educativo, socializando el alcance de las obras, los tiempos estimados de ejecución y las medidas previstas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa durante el desarrollo de los trabajos.
15-12-2025	Barrio Fredonia, Biblioteca comunitaria	Reunión con la comunidad del sector Fredonia, con el objetivo de socializar la información general del proyecto, sus alcances y actividades previstas, así como concertar de manera participativa el inicio del proceso de levantamiento de las actas de vecindad en la Carrera 79 del sector, garantizando la adecuada información y vinculación de la comunidad.
17-12-2025	Barrio Nuevo Paraíso, sector Pantano de Vargas	Reunión entre el secretario de Infraestructura, consorcio ME Carolina y el propietario de la balsa, con el propósito de abordar aspectos relacionados con el proyecto, socializar información relevante sobre las actividades previstas y generar un espacio de diálogo para la coordinación y articulación de acciones necesarias para el adecuado desarrollo de las obras.
19-12-202	Institución Educativa	Reunión con las directivas de la Institución Educativa República de Argentina, con el fin de solicitar formalmente el permiso de ingreso del personal operativo al plantel educativo, requerido para la intervención del muro perimetral, así como para coordinar aspectos logísticos, horarios de trabajo y medidas de

		seguridad que garanticen el normal desarrollo de las actividades académicas durante la ejecución de las obras.
04-11-2025	Altos de Calicanto	Reunión con los propietarios de Lotes de Altos de Calicanto, para establecer acuerdo sobre la cesión de terreno sobre la vía para la ejecución del proyecto.
5-11-2025	Oficina de atención a la comunidad- campamento del contratista.	Segunda reunión con propietarios de lotes Altos de Calicanto
A07-11-2025	Calle 12	Resocialización del diseño geométrico de la vía conexión Parque Heredia- La Carolina.
28-11-2025	Ins. Educativa República Argentina	Reunión de socialización del diseño del muro a intervenir en la Inst. Educativa República Argentina
02-10-2025	Hotel Kalamary-	Socialización del proyecto a la comunidad
06-10-2025	Calle 12	Segunda reunión de socialización del proyecto
07-10-2025	Fredonia- Biblioteca Publica	Socialización del proyecto con la comunidad
08-10-2025	Villa Estrella-CDA	Socialización del proyecto con la comunidad de Villa Estrella N° 2
09-10-2025	Villa Rosita	Socialización del proyecto con la comunidad
09-10-2025	Nuevo Paraíso- Calle 15	Socialización del proyecto con la comunidad
15-10-2025	Altos de Calicanto	Socialización del proyecto con los propietarios de lotes y residentes de la zona
16-10-2025	Villa Zuldani	Socialización del proyecto con la comunidad
21-10-2025	Las Palmeras	Socialización del proyecto con la comunidad

23-10-2025	Villas de la Candelaria-Fundación vivir para servir	Socialización del proyecto con la comunidad
30-10-2025	Nuevo Paraíso-calle 13	Segunda socialización del proyecto con la comunidad
15-09-2025	Instalaciones Ins. Educa. República de Argentina	Socialización del proyecto a la rectora de la Institución Educativa
20-09-2025	Campamento del Contratista ME La Carolina	Presentación y socialización del proyecto por parte del Alcalde de Cartagena
23-09-2025	Hotel Kalamary	Segunda socialización general, con líderes JAC, comerciantes, vendedores informales de la zona
25-09-2025	Conjunto Residencial Terrazas de Calicanto	Socialización del proyecto área administrativa del Conjunto Terrazas de Calicanto
29-09-2025	Oficinas del DATT	Agremiación de Transportadores de Cartagena
30-09-2025	Conjunto Residencial Territorio Mío	Socialización del proyecto área administrativa del Conjunto Territorio Mío

DIVULGACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
07-05-2026	Convocatoria para mesa de trabajo	JAC Villa Estrella y Villa Zuldani
21-05-2026	Divulgación e información de actividades a ejecutar en la zona	Comerciantes y/o propietarios de locales comerciantes

La Valla Informativa general del proyecto fue instalada en el mes de septiembre en el campamento del contratista y se instaló por parte del contratista una segunda valla en el sector Territorio Mío y el 20 de noviembre se instaló la valla en la calle 12 del Barrio La Carolina.

El 20 de abril de 2026 se instaló la valla informativa en el Intercambiador.

FECHA	UBICACIÓN
15 de Septiembre de 2025	Transversal 54 #91-95 carretera La Cordialidad, sector Doña Manuela (Campamento)
19 de Septiembre de 2025	Vía conexión Territorio Mío Diagonal 32
20 de Noviembre de 2025	Vía conexión La Carolina-Parque Heredia
20 de Abril 2026	Intercambiador (separador vi la cordialidad)

Programa 3. Vinculación de mano de obra

Objetivo:

Contribuir mediante la vinculación de mano de obra local no calificada en el proceso constructivo del proyecto, a la generación de ingresos de las personas del área de influencia.

En este periodo el Contratista no realizó vinculación de personas mano de obra local, por lo que se mantiene el mismo acumulado de personas que han sido vinculadas, 29 personas en total

Consolidado general de vinculación mano de obra

FRENTE DE OBRA	FECHA INGRESO	ESTADO	BARRIO	GENERO		NOMBRE	CARGO
				M	F		
LA CAROLINA	20/10/2025	Retirada	Pozón Sect los ángeles Mz H Lt 9		X	Cecilia Esther Gómez Martínez	Auxiliar Social

LA CAROLINA	16/10/2025	Retirado	Pozón Sct la unión MZ H LT 13	X		Jesús David León Díaz	Ayudante de obra.
LA CAROLINA	16/10/2025	Retirado	Pozón Sct La unión MZ H LT 14	X		Leonardo Enrique León Díaz	Ayudante de obra.
LA CAROLINA	20/12/2025	Activo	Villa Estrella sector 7 de enero Mz 5- Lt-8	X		Darwin David Jave Chico	Ayudante de obra.
LA CAROLINA	16/10/2025	Retirado	Pozón Sct La unión MKL 1a	X		Jhon Marimon Rodríguez	Ayudante de obra.
LA CAROLINA	16/10/2025	Retirado	Pozón SECTOR Nuevo horizonte mz g lt 8b	X		Miguel García Paternina	Ayudante de obra.
INTERCAMBIADOR	24/11/2025	Activo	la Carolina sector Ciudad Jardín conjunto residencial Magnolia apartamento 602		X	Faneth Aguas Atencia	Auxiliar Social
LA CAROLINA	4/12/2025	Retirado	Pozón sec la Unión	X		Javier Antonio Teran Llerena	Ayudante de obra.

LA CAROLINA	9/12/2025	Retirado	Pozón sector Central transversal 71	X		Deivis Acevedo Rodríguez	Ayudante de obra.
LA CAROLINA	9/12/2025	Retirado	Pozón calle la cuchara mz 10 lote 75	X		Leonardo Andres Bello Julio	Ayudante de obra.
LA CAROLINA	9/12/2025	Retirado	Pozón sector central mz 91 lt 02	X		Jhon Jairo Castilla Sanmartin	Ayudante de obra.
LA CAROLINA	11/12/2025	Retirado	Pozón carrera 92	X		Justiniano Beldesa Padilla	Ayudante de obra.
LA CAROLINA	11/12/2025	Retirado	Pozón Ciudadela de la Paz bloque D6	X		Eder Antonio Solar Roca	Ayudante de obra.
LA CAROLINA	11/12/2025	Retirado	Pozón CR 8 CL 9-339	X		Torivio Salas Mallarino	Ayudante de obra.
LA CAROLINA	11/12/2025	Retirado	Pozón Man 10-Lte 6	X		Yuri Alexander Ramírez Rodríguez	Ayudante de obra.
LA CAROLINA	17/12/2025	Activo	Pozon ciudadela la Paz bloque I		X	Yovana Paola Jiménez Hidalgo	Controladora Vial

			1 T 2 - Apto 102				
VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO)	20/12/2025	Activo	Nuevo Paraíso Sect pantano de varga Mz 94 Lt 6		X	Elis María Caballero Rodríguez	Controladora Vial
VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO)	24/01/2026	Retirado	Pozón sect central Mz 91 LT 2	X		Ricardo Diego González Álvarez	Ayudante de obra.
VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO)	5/01/2026	Retirado	Villa Fany Sec Nueva Jerusalén Mz 5 Lt 7	X		José Gregorio Marrero González	Ayudante de obra.
VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO)	11/12/2025	Retirado	Villa Fany Sec Nueva Jerasalen Mz 2 Lt 10	X		Jorge Luis Guerrero Blanco	Ayudante de obra.
VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO)	5/01/2026	Retirado	Fredonia Calle 12 #77-12	X		Rafael Antonio Romero Camargo	Ayudante de obra.
VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO)	31/01/2026	Retirado	Nuevo Paraíso Sector La Bendición de Dios	X		Guilman Cassiani Guerrero	Ayudante de obra.

VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO)	26/03/2026	Retirado	Pozón sector 20 de enero MZ C lote 33			Juan David Morales	Ayudante de obra.
VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO)	26/03/2026	Retirado	Pozón sector 20 de enero MZ H lote 5	X		Miguel Maldonado	Ayudante de obra.
VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO)	26/03/2026	Retirado	Pozón sector 20 de enero MZ C lote 33	X		Jainer Ayala Cortecero	Ayudante de obra.
VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO)	26/03/2026	Retirado	Pozón sector la estrella MZ D lote 78	X		Eduar Estrada	Ayudante de obra.
VILLA ROSITA (TERRITORIO MÍO)	26/03/2026	Retirado	Pozón sector la estrella MZ D lote 78	X		Urbina Vidal Torres	Oficial de obra
INTERCAMBIADOR	6/04/2026	Activo	Pozón sector Primero de mayo	X		Julio Pérez Paso	Oficial de obra
Intercambiador	21-03-2026	Activo	Olaya Sector La Puntilla			Esteban Franco Blanco	Ayudante de obra.
TOTAL	= **29**	Activos = **6**					

		Retirados = **23**					

Programa 4. Gestión socio predial (Programa actas de vecindad)

Objetivo:

Realizar inventario del estado actual de las viviendas que se encuentran en la zona de influencia directa del proyecto.

En lo referente a este programa el contratista finalizó actividades relacionadas con la elaboración de actas de vecindad y de entorno.

Consolidado Actas de vecindad y de entorno

VIA	DOCUMENTO ELABORADO	CANTIDAD
Conexión La Carolina-Parque Heredia	Actas de vecindad	39
Conexión La Carolina-Parque Heredia	Acta de entorno	1
Conexión Villa Rosita-Recreo	Actas de vecindad	7
Conexión La Carolina-Parque Heredia	Actas lotes	3
Conexión La Carolina-Parque Heredia	Acta de no responsabilidad	20
Conexión Pozón- Nuevo Paraíso – Fredonia (sector Pantano de Vargas)	Actas de vecindad	870
Conexión Pozón- Nuevo Paraíso – Fredonia (sector Pantano de Vargas)	Acta de no responsabilidad	263
Intercambiador- sector Villa Estrella	Actas de vecindad	77
Intercambiador- sector Villa Estrella	Actas de No Responsabilidad	20

Programa 4. Participación comunitaria

Objetivos:

Promover la participación ciudadana en la zona de influencia del proyecto o frente de obra.

Crear agentes de verificación efectiva de los procesos correspondientes a la ejecución de la obra.

Brindar herramientas para la interacción entre la comunidad la Interventoría y el contratista.

En este periodo se promovió la participación comunitaria mediante el contacto directo con las Juntas de Acción comunal de los Barrios de la zona de influencia del proyecto y de Las vías del PMT.

En este periodo se realizó una mesa de trabajo con las comunidades de Villa Estrella y Villa Zuldani.

4.23. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA INTERVENTORÍA. DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS O EVENTUALIDADES QUE SE ESTÉN PRESENTANDO CONFORME AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. ADEMÁS, SE DEBEN RELACIONAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

ACCIONES CORRECTIVAS

- Cumplir con las condiciones de accesibilidad al Centro de Atención a la Comunidad (COAC) para personas con discapacidad y adultos mayores, conforme a la normativa vigente Y disponer de un área de parqueo para los asistentes al COAC.

Se reitera este compromiso al contratista

- Se le reitera al contratista llevar un registro de las PQRS presentadas y un indicador para la gestión de las mismas.

- Mantener la trazabilidad documental mediante el adecuado registro y archivo de comunicaciones, informes, actas y correspondencia oficial, como soporte del control de gestión y de los procesos de supervisión.

4.24. RELACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS EMPLEADOS PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA.

El contratista ha utilizado durante este periodo, diferentes recursos físicos entre los cuales se destacan las ayudas audio visuales, sillas plásticas y material divulgación “flayer”.

4.25. CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN SOCIAL.

El contratista ha demostrado un buen desempeño en el componente social, evidenciado en la aceptación y disposición positiva de las comunidades involucradas en el área de intervención, lo cual ha contribuido al fortalecimiento del relacionamiento comunitario y al respaldo general hacia la ejecución del proyecto.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

5.1. INFORME MENSUAL AMBIENTAL Y SST DE INTERVENTORÍA A LA ETAPA DE OBRA (INCLUYENDO EL COMPONENTE DE MAQUINARIA/EQUIPO Y VEHÍCULOS), CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y ANÁLISIS DE LOS INDICADORES PROPUESTOS PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL PIPMA.

- En la parte SST se realizan las siguientes actividades
- Validación de afiliación y aportes a la seguridad social integral.
- Monitoreo del registro y seguimiento de incidentes o condiciones inseguras durante las actividades.
- Seguimiento a cumplimiento del PMT y compromisos contractuales.

Seguimiento, verificación y acompañamiento de actividades en campo

5.2. CONTROL DE MATERIALES Y COPIA DE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES EMPLEADOS EN EL MES DENTRO DE LA OBRA.

Durante el período evaluado, la interventoría realizó seguimiento y control al suministro de materiales empleados en la ejecución de las obras, verificando la documentación aportada por el contratista y el cumplimiento de las condiciones ambientales asociadas a la procedencia y utilización de los insumos requeridos para el proyecto.

De acuerdo con la información reportada por el contratista, durante el mes de mayo fueron suministrados al proyecto un total de 500 m^3 de subbase granular, provenientes de las canteras CANNAN y Agregados e Ingeniería, aportando cada una un volumen de 250 m^3.

Asimismo, el contratista informó que para las actividades ejecutadas durante el período se utilizaron 0,5 m³ de emulsión asfáltica, material que se encontraba disponible en inventario dentro del campamento de obra.

En relación con las actividades constructivas desarrolladas en el frente Villa Rosita – El Recreo, el contratista reportó el suministro y utilización de 56 m³ de concreto, material proporcionado por la empresa ARGOS para la ejecución de las obras programadas en dicho sector.

El contratista manifestó que los documentos correspondientes a las canteras proveedoras fueron aportados para su respectiva verificación y se encuentran anexos al presente informe. De igual manera, informó que fueron entregados los certificados de suministro que se encontraban pendientes de períodos anteriores. Respecto a los materiales suministrados durante el mes de mayo, indicó que los certificados correspondientes serán incorporados en el informe ambiental del mes de junio una vez sean emitidos y consolidados.

La interventoría continuará realizando seguimiento a la procedencia de los materiales utilizados en obra, así como a la entrega de los certificados de suministro y demás soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y legales asociadas a la explotación y comercialización de materiales de construcción.





Ilustración: Acopio material y suministro de concreto en obra

5.3. CONTROL DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD-.

El contratista bajo el CONSORCIO ME CAROLINA cuenta con PIN GENERADOR No. 1-1527-001 otorgado por el EPA CARTAGENA.

Durante el período evaluado, la interventoría realizó seguimiento y control a las actividades asociadas al manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), verificando la implementación de las medidas

establecidas para su almacenamiento, aprovechamiento, transporte y disposición final, así como la trazabilidad de los volúmenes generados durante la ejecución de las obras.

De acuerdo con la información reportada por el contratista, para el control de los RCD se mantiene en campo un formato de registro diligenciado por el área técnica, mediante el cual se realiza el seguimiento de los volúmenes generados y gestionados. Asimismo, el contratista informó que cuenta con una base de datos en formato Excel donde se consolidan los registros de volúmenes, los cuales son validados conjuntamente con los residentes de obra para garantizar la trazabilidad y consistencia de la información reportada.

El contratista reportó que durante el mes de mayo de 2026 se realizó el aprovechamiento de material RCD mediante donación a Espacio Público por un volumen de 96 m^3, mientras que en el frente de obra Villa Rosita – El Recreo se efectuó el aprovechamiento de 372 m^3, para un volumen total aprovechado de 468 m^3 durante el período evaluado.

Adicionalmente, el contratista informó que los residuos que no fueron objeto de aprovechamiento fueron transportados para disposición final en el gestor autorizado BIOGER, aportando los respectivos soportes documentales que evidencian la gestión realizada durante el período de reporte.

Asimismo, el contratista manifestó que los RCD son almacenados temporalmente en áreas definidas para tal fin, manteniendo la separación por tipo de material y contando con la respectiva demarcación y señalización para facilitar su control y manejo dentro de los frentes de obra.

Como resultado de las actividades de seguimiento realizadas, la interventoría verificó la existencia de mecanismos de control para la trazabilidad de los residuos generados y continuará efectuando seguimiento a los volúmenes aprovechados y dispuestos, así como al cumplimiento de las medidas de almacenamiento temporal, señalización y gestión integral de los RCD establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y en la normatividad ambiental vigente.



Ilustración: manejo de RCD en obra



Ilustración: Aprovechamiento RCD y donación de material es espacio público – actividades de excavación

5.4. MANEJO DE VEGETACIÓN, SI APLICA PARA EL CONTRATO.

Seguimiento a la Medida Compensatoria Forestal – Resolución No. EPA-RES-0006-2026
Estado del permiso: Vigente.

Durante el período evaluado, la interventoría realizó seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la **Resolución No. EPA-RES-0006-2026**, verificando las gestiones adelantadas por el contratista para la definición de las áreas destinadas a la implementación de la medida compensatoria establecida por la autoridad ambiental.

De acuerdo con la información reportada por el contratista, la medida compensatoria asociada al permiso corresponde a la siembra de 275 individuos arbóreos y su respectivo mantenimiento durante un período de tres (3) años.

El contratista informó que, como avance en el cumplimiento de esta obligación, el día 26 de mayo de 2026 se realizó una visita técnica con acompañamiento del funcionario Héctor Acevedo, representante del EPA Cartagena, durante la cual se efectuó un recorrido de inspección por los diferentes sectores propuestos para la implementación de la compensación forestal. Durante la visita fueron evaluadas las siguientes alternativas:

- Villas de la Candelaria.
- Territorio Mío.
- Centro Comercial La Gran Manzana.
- Intercambiador Vial La Carolina (costado La Carolina).

Asimismo, el contratista reportó que, una vez finalizado el recorrido, el funcionario de la autoridad ambiental manifestó de manera verbal la viabilidad de los sectores Villa Rosita – El Recreo y Centro Comercial La Gran Manzana como posibles áreas para la ejecución de la medida compensatoria, quedando pendiente la emisión del respectivo pronunciamiento formal por parte del EPA Cartagena.

De igual manera, el contratista informó que los 53 árboles proyectados dentro del Intercambiador Vial La Carolina forman parte del componente paisajístico de la obra y que su establecimiento dependerá del avance constructivo del proyecto, razón por la cual su siembra no constituye una alternativa inmediata para el cumplimiento de la compensación ambiental exigida por la autoridad ambiental.

En consecuencia, el contratista manifestó que se recomendó priorizar como áreas de compensación los sectores Villa Rosita – El Recreo y Centro Comercial La Gran Manzana, sitios que recibieron concepto favorable preliminar por parte del funcionario del EPA Cartagena durante la visita realizada. Adicionalmente, informó que se avanzará en la contratación del proveedor encargado de elaborar el respectivo Plan de Compensación Forestal, con el fin de presentarlo ante la autoridad ambiental una vez se emita la comunicación formal correspondiente. Como soporte de estas actividades se anexan el acta y listado de asistencia de la visita realizada.

Por otra parte, el contratista reportó que el día 29 de mayo de 2026 radicó ante el EPA Cartagena el comunicado OF-CMEC-539-5-2026, mediante el cual solicitó una prórroga de seis (6) meses para la ejecución de las actividades de tala autorizadas en el permiso vigente. Dicha solicitud fue registrada por la autoridad ambiental bajo el radicado EXT-AMC-26-0069146. Según lo informado, esta petición obedece a que aún no han culminado las actividades de tala en los sectores de Fredonia y Palmeras, debido a que las intervenciones constructivas proyectadas en estos frentes no han sido definidas de manera definitiva.

Trámite de Aprovechamiento Forestal – Sala de Ventas Marval

De acuerdo con la información reportada por el contratista, actualmente se cuenta con el inventario forestal y el plan de aprovechamiento requeridos para adelantar el trámite ambiental correspondiente a la Sala de Ventas Marval. Sin embargo, el proceso no ha podido ser radicado ante la autoridad ambiental debido a que aún no se dispone de la autorización formal del propietario del predio, documento indispensable para iniciar el trámite de aprovechamiento forestal.

La interventoría verificó las gestiones adelantadas por el contratista y continuará realizando seguimiento a la obtención del concepto oficial de la autoridad ambiental, así como a la posterior implementación de las actividades de compensación forestal, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. EPA-RES-0006-2026.



5.5. LISTADO DE VEHÍCULOS UTILIZADOS EN EL MES PARA LA OBRA.

Por parte de la interventoría se utilizaron los siguientes vehículos.

VEHICULO	PLACA

Toyota Hilux 4X4	QEH 304
Chevrolet Tracker	EGM 914
Chevrolet Captiva	NPV 086
Nisán Versa	LWR 010

Por parte del contratista Me carolina se utilizo el siguiente vehículo.

VEHICULO	PLACA
Renault Duster Oroch	PYN 764

5.6. RELACIÓN DEL NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL Y/O PERMISO AMBIENTAL Y/O PIN AMBIENTAL.

APROVECHAMIENTO FORESTAL

Resolución No. EPA-RES-0006-2026:
Estado del Permiso: VIGENTE.
Medida compensatoria: Siembra de 275 árboles y mantenimiento por 3 años.

De acuerdo con la información reportada por el contratista, con corte al mes de abril de 2026 no se había recibido pronunciamiento por parte de la autoridad ambiental respecto a la viabilidad del predio propuesto para la implementación de la medida de compensación forestal. En atención a esta situación, el contratista informó que realizó reiteración de la solicitud previamente presentada mediante el comunicado OF-CMEC-312-2-2026 del 22 de febrero de 2026, a través del oficio OF-CMEC-467-4-2026 del 22 de abril de 2026 , con el propósito de obtener respuesta y avanzar en el cumplimiento de la obligación ambiental.

Además, durante el desarrollo de un comité de obra con la Secretaría de Infraestructura, se planteó la posibilidad de implementar la compensación forestal en un sector paralelo al Canal Matute, integrando dicha medida al diseño arquitectónico del andén y la ciclorruta proyectados para el frente Villa Rosita – El Recreo. En el marco de esta gestión se mantuvo comunicación entre representantes de la autoridad ambiental EPA Cartagena y la Administración Distrital, en la cual se indicó la necesidad de presentar los planos de la propuesta con el fin de programar una nueva visita técnica al área y emitir el concepto correspondiente.

En atención a lo anterior, el contratista remitió comunicación al Consorcio Perseverar La Carolina mediante el oficio OF-CMEC-481-04-2026, con el fin de gestionar la información técnica requerida para continuar con el trámite ante la autoridad ambiental. Posteriormente, el Consorcio Perseverar La Carolina emitió el comunicado CPLC-424.04.2026, dirigido a la Secretaría de Infraestructura, solicitando la definición formal de los aspectos requeridos para la implementación de la medida compensatoria.

Con el propósito de realizar seguimiento a las gestiones adelantadas y establecer acciones que permitan destrabar el proceso, la interventoría convocó una mesa de trabajo el día 04 de mayo de 2026, con participación de las partes involucradas, orientada a revisar el estado del trámite, las responsabilidades asociadas y las alternativas para la definición del área donde se ejecutará la compensación forestal.

Permiso de Aprovechamiento Forestal – Resolución No. EPA-RES 0153-2026

Estado del permiso: Vigente.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista, durante el mes de abril de 2026 no se ejecutaron actividades de tala asociadas a la Resolución No. EPA-RES 0153-2026. No obstante, como actividad preparatoria para las futuras intervenciones autorizadas, el día 08 de abril de 2026 se realizó un recorrido de inspección en compañía de representantes de la interventoría y del componente social del contratista, con el propósito de identificar posibles afectaciones sociales derivadas de las actividades de tala contempladas en el permiso.

Durante la visita se verificó la existencia de establecimientos comerciales y actividades económicas ubicadas bajo algunos de los individuos arbóreos autorizados para tala, por lo que se demostró necesario adelantar previamente las respectivas acciones de gestión social, información y acompañamiento a la comunidad involucrada antes de la ejecución de las intervenciones forestales.

Asimismo, el componente social del contratista identificó situaciones asociadas a la ocupación del espacio público en algunos sectores objeto de intervención, información que fue puesta en conocimiento de las autoridades competentes para su respectivo análisis y trámite.

Por otra parte, el contratista informó que continuó con las gestiones encaminadas a la definición de áreas para la implementación de las medidas de compensación forestal establecidas en el permiso ambiental. En este sentido, además de las alternativas previamente evaluadas en el sector Villa Rosita – El Recreo, fueron identificadas y puestas a consideración dos nuevas opciones localizadas en Villas de la Candelaria y en las zonas verdes del Centro Comercial La Gran Manzana, con el fin de ampliar las alternativas disponibles para el cumplimiento de las obligaciones de compensación.

Trámite permiso de aprovechamiento forestal -sala de ventas Marval

Se cuenta con inventario forestal y plan de aprovechamiento, pero se carece de la autorización del propietario. Se elaboró borrador de autorización y se envió al propietario para su revisión y firma. El propietario informa que está a la espera de la firma de la FIDUCIARIA DAVIVIENDA.

Seguimiento a Trámites de Ocupación de Cauce y Requerimientos de la Autoridad Ambiental

Ocupación de Cauce – Puente La Balsita

Estado del trámite: En trámite.
Radicado: EPA VITAL No. 4900090194242726001 / EXT-AMC-26-0006851.

Durante el período evaluado, la interventoría realizó seguimiento al estado del trámite de ocupación de cauce requerido para la construcción del Puente La Balsita, verificando las gestiones adelantadas por el contratista y los requerimientos pendientes para la continuidad del proceso ante la autoridad ambiental.

De acuerdo con la información reportada por el contratista, el trámite identificado bajo el radicado EPA VITAL No. 4900090194242726001 / EXT-AMC-26-0006851 presenta incumplimiento en los términos establecidos para la entrega de información complementaria, situación asociada a la falta de documentación requerida por parte del Distrito de Cartagena.

El contratista informó que, con corte al 31 de mayo de 2026, aún se encuentra pendiente la entrega del poder y/o autorización por parte de la Alcaldía de Cartagena que faculte formalmente al Consorcio ME Carolina para adelantar el trámite de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente.

Asimismo, mediante comunicado OF-CMEC-500-5-2026 del 07 de mayo de 2026, el contratista reportó la recepción del oficio AMC-OFI-0062216-2026, mediante el cual la Secretaría de Infraestructura remitió información relacionada con el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-21817. Sin embargo, el contratista reiteró que para la continuidad del trámite correspondiente al Puente La Balsita se requiere la autorización del propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-267839, correspondiente a Jesús María Villalobos y Cía., solicitud que fue reiterada mediante comunicación OF-CMEC-474-4-2026.

Ocupación de Cauce – Aliviadero Frente Villa Rosita – El Recreo

La interventoría realizó seguimiento a las gestiones adelantadas por el contratista relacionadas con el trámite de ocupación de cauce requerido para la construcción del aliviadero proyectado en el frente Villa Rosita – El Recreo.

De acuerdo con la información reportada por el contratista, mediante comunicado OF-CMEC-523-05-2026 del 22 de mayo de 2026 se informó el inicio de las actividades constructivas correspondientes a dicha obra, en cumplimiento de los compromisos adquiridos durante el comité realizado el 21 de mayo de 2026 y de las directrices impartidas por la interventoría.

Asimismo, el contratista manifestó que reiteró la solicitud efectuada mediante comunicado OF-CMEC-345-03-2026, relacionada con el apoyo requerido por parte del Consorcio Perseverar La Carolina para gestionar ante la Alcaldía de Cartagena la documentación necesaria para adelantar el respectivo trámite de ocupación de cauce.

Seguimiento a la Resolución EPA-RES-0008 de 2026

Durante el período evaluado, la interventoría realizó seguimiento a las actuaciones adelantadas por el contratista en relación con los requerimientos efectuados por el EPA Cartagena respecto al manejo y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD).

De acuerdo con la información reportada por el contratista, mediante comunicado OF-CMEC-512-05-2026 del 15 de mayo de 2026 fue remitido a la interventoría el procedimiento propuesto para la donación de material RCD aprovechable a zonas rurales. A la fecha de corte del presente informe no se había recibido pronunciamiento definitivo respecto de dicho procedimiento.

Igualmente, el contratista informó la recepción del comunicado EPA-OFI-003780-2026, mediante el cual la autoridad ambiental emitió concepto relacionado con el aprovechamiento de RCD en el proyecto Sendero Canal Chamaría. Esta información fue trasladada a la interventoría mediante oficio OF-CMEC-518-05-2026.

> En consecuencia, esta Autoridad Ambiental no advierte impedimento ambiental para el aprovechamiento de los RCD provenientes del proyecto "Intercambiador Vial La Carolina" en las actividades de adecuación y nivelación del terreno en el marco del proyecto "SENDERO CANAL CHIAMARÍA – UN CORREDOR PLAN MAESTRO DE AGUA VIBRANTE", siempre y cuando se garantice el cumplimiento de las siguientes condiciones:
>
> 1. Que no se realice, en ningún momento, ocupación del cauce del canal ni intervención directa sobre el cuerpo de agua. En caso de requerirse intervención del cauce en los términos definidos por la normativa ambiental, deberá tramitarse previamente el respectivo permiso de ocupación de cauce ante la autoridad competente.
> 2. Que el generador de RCD, correspondiente al proyecto "Intercambiador Vial La Carolina", incluya dentro los informes trimestrales de cumplimiento del programa de manejo ambiental de RCD los soportes relacionados con la entrega y aprovechamiento del material, así como copia del permiso, licencia o actuación urbanística requeridas para el desarrollo del proyecto receptor, en este caso del proyecto SENDERO CANAL "CHIAMARIA" UN CORREDOR PLAN MAESTRO DE AGUA VIBRANTE", conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Según lo reportado, y con el propósito de atender los requerimientos formulados por la autoridad ambiental, se realizaron consultas ante la Oficina de Espacio Público respecto a los aspectos requeridos por el EPA Cartagena. Las respuestas obtenidas fueron puestas en conocimiento de la interventoría junto con las consideraciones relacionadas con la solicitud de donación de material y el reconocimiento económico asociado al transporte de los RCD hacia los sitios autorizados para su aprovechamiento.

Otros Trámites Ambientales

Finalmente, la interventoría realizó seguimiento a la solicitud presentada por el contratista ante el EPA Cartagena mediante comunicado OF-CMEC-261-2-2026, radicado el 02 de febrero de 2026 bajo el código EXT-AMC-25-0150094, relacionada con la definición de las determinantes ambientales y especificaciones técnicas requeridas para las intervenciones proyectadas en un tramo paralelo al Arroyo Matute, dentro del proyecto Intercambiador Vial La Carolina.

De acuerdo con la información reportada por el contratista, con corte al 31 de mayo de 2026 la autoridad ambiental no había emitido respuesta definitiva sobre la solicitud presentada. No obstante, como resultado de las consultas efectuadas por el contratista ante funcionarios del EPA Cartagena, se informó que el trámite continúa en proceso de evaluación y se encuentra actualmente en trámite.

La interventoría continuará realizando seguimiento a la respuesta de la autoridad ambiental, considerando que la definición de estas determinantes constituye un insumo fundamental para la planificación y ejecución de las actividades proyectadas en el sector del Arroyo Matute.

5.7. RELACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA UTILIZADA POR EL CONTRATISTA DONDE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLAN DE MANTENIMIENTO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.

EQUIPO/MAQUINARIA	**PLACA/SERIE**
COMPACTADOR	DYNAPAC CA250D
VOLQUETA	SOS 789
VOLQUETA	TSQ 009
VOLQUETA	TVB642
VOLQUETA	TVB817
VOLQUETA	UAQ887
VOLQUETA	WGU923
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	CET-3135 CYGNUS KS-102 KY0661
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	CNA-3501 TOPCON AT-B4A WP111249

ANEXO 13:

5.8. COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICA DE LOS BAÑOS MÓVILES, ANEXANDO COPIA DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS VIGENTE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

Se relaciona información solicitada .

ANEXO 14.

5.9. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.

- Validación de afiliación y aportes a la seguridad social integral.
- No aprobación ingreso y solicitud suspensión de actividades – volquetas sin documentación.
- Requerimiento de acatamiento – Suspensión inmediata de uso de material RCD y actividades asociadas
- Reiteración de requerimiento – entrega plan de gestión SST y respuesta a oficios previos
- No cumplimiento del plan de manejo de tránsito – cerramiento y señalización en área del intercambiador.
- Reiteración de no cumplimiento del (PMT) – cerramiento y señalización en área del intercambiador.
- No aprobación de actividades nocturnas sin autorización previa y observación de actividades ejecutadas fuera de jornada laboral autorizada.
- Requerimiento de procedimiento seguro de trabajo, manejo de tránsito y control operacional en actividad de demolición sobre la avenida La Cordialidad.
- Mesa de trabajo SST.

ANEXO 12.

5.10. INFORME DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO EN EL PERÍODO TANTO DEL CONTRATISTA DE OBRA COMO DEL INTERVENTOR.

Los accidentes e incidentes por parte de la interventoría perseverar la carolina, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2026 se mantuvo en 0%

ANEXO 16

5.11. AFILIACIONES Y PAGOS DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De acuerdo con las revisiones realizadas al momento del ingreso y ejecución de las actividades por parte del personal en campo, se efectuó la verificación del recurso humano relacionado en los anexos entregados

por el contratista. Seguidamente, se dejó constancia del personal aprobado por la interventoría para el desarrollo de cada uno de los componentes técnicos del proyecto del cual se recibió de manera satisfactoria la información requerida

5.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL/CONTADOR PÚBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA DE OBRA (DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA MISMA) Y SUBCONTRATISTA, DONDE SE EXPRESE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SALARIOS QUE CONTENGA COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL CONTRATO DE OBRA Y EL PERÍODO LABORADO.

No se ha recibido información por parte del contratista

5.13. AFILIACIONES Y PAGOS DEL PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Afiliaciones y pagos de seguridad social integral por parte de la interventoría se encuentran relacionadas en el siguiente cuadro.

ANEXO 19

Cargo	**Nombre**	**Disponibilidad**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	JORGE TRUJILLO	50%
COORDINADOR DE PROYECTO	MANUEL RODRIGUEZ/HERNAN	100%
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	NELSON GUTIERREZ	100%
ASESOR ESTRUCTURAL	CRISTIAN DRIAZA	30%
ASESOR EN VIAS, TRANSITO Y TRANSPORTE	RAFAELA PASSO	30%
ASESOR EN GEOTECNIA VIAL	EMIRO VANEGAS	30%
ASESOR EN HIDRAULICA	GUSTAVO CAMARGO	30%
ASESOR ELECTRICO Y DE REDES	GUILLERMO ZAPATA	30%
TRABAJADORA SOCIAL	IVONNE BARANDICA	100%

INGENIERO AMBIENTAL	EYLEEN PEREZ	50%
INGENIERO AUXILIAR	KATHLEEN ALTAMAR	100%
INGENIERO AUXILIAR	ESNEIDER VISBAL	100%
TOPOGRAFO	GIVANILDO SARMIENTO	100%
DELINEANTE	OSCAR GONZALEZ	100%
SECRETARIA	LUISANA AGAMEZ	100%
CADENERO	ALLYSON BRITO	100%
CADENERO	ANDREA CAROLINA ACOSTA PARRA	100%
CADENERO	LINA MARGARITA OSIO RODRIGUEZ	100%
AUXILIAR CONTABLE	ANDREA QUINTANILLA	100%

5.14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL/CONTADOR PÚBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERVENTOR (DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA MISMA) Y SUBCONTRATISTA, DONDE SE EXPRESE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SALARIOS QUE CONTENGA COMO MÍNIMO EL NÚMERO DE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL CONTRATO DE OBRA Y EL PERÍODO LABORADO.

Se relaciona información solicitada.

ANEXO 19.

5.15. CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST Y FICHAS DE SEGUIMIENTO DE LABORES AMBIENTALES.

Como interventoría, se ha realizado acompañamiento permanente a la gestión ambiental y SST del contratista, verificando y garantizando que se estén adelantando las gestiones correspondientes para la obtención de los trámites ambientales necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto. Este seguimiento incluye la revisión del avance documental, el cumplimiento de requisitos ante la autoridad ambiental competente y la articulación de las actividades previstas para la articulación y presentación del Plan de Manejo Ambiental – PMA.

5.16. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA INTERVENTORÍA EN LA QUE SE REVISEN LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE PAGOS SALARIALES Y DEL SGSSI REMITIDOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA PARA EL RESPECTIVO INFORME.

ANEXO 19.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

  - El contratista mantiene continuidad en los trabajos de relleno, conformación y fundida de andenes y bordillos, especialmente en el frente del colegio República Argentina y el conjunto Territorio Mío.
  - En el frente Parque Heredia – Carolina se observa reiterada ausencia de actividades, quedando pendientes obras de drenaje pluvial y sellos de juntas.
  - En el Intercambiador de la Carolina se concentran labores de excavación, retiro de material, compactación y adecuación de vías provisionales, además de reuniones técnicas y jurídicas para resolver temas prediales y de servicios públicos.
- Se evidencia una gestión administrativa paralela con comités de seguimiento, mesas de trabajo y compromisos de fechas específicas para entrega de predios, avalúos y definiciones de pago.

- De acuerdo con la revisión conjunta de los especialistas del contratista de obra y la interventoría, se concluye que en el componente social el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las actividades establecidas en su Plan de Gestión Social (PGS), en su etapa I. Se observa una adecuada articulación con las autoridades locales y líderes comunitarios, lo que ha permitido mantener un entorno favorable para el desarrollo de las actividades de obra. La interventoría recomienda fortalecer el espacio de atención a la comunidad y divulgar la ubicación del mismo. Así mismo se sugiere fortalecer los mecanismos de seguimiento y registro de las PQRS de la comunidad, con el fin de garantizar la trazabilidad de los compromisos y la oportuna atención de las inquietudes de la comunidad, asegurando así la sostenibilidad del proceso participativo durante la ejecución del proyecto.

- Durante el periodo evaluado se evidencia que el contratista ha dado cumplimiento parcial a las recomendaciones y compromisos establecidos por esta interventoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). No obstante, persisten falencias reiterativas en el control documental, particularmente en lo relacionado con la verificación y aseguramiento del cumplimiento de requisitos legales por parte de subcontratistas.
  - Adicionalmente, se identifican debilidades en la gestión y control previo de ingreso de maquinaria y equipos a obra, toda vez que la documentación soporte no es remitida de manera anticipada para su debida revisión y aprobación, y la implementación parcial o

en algunos casos nula de PMT lo que ha derivado en múltiples llamados de atención por parte de la interventoría.

- En este sentido, se concluye la necesidad de fortalecer de manera inmediata los mecanismos de control interno del contratista, mediante la implementación de procedimientos claros para la planificación y ejecución de actividades, el aseguramiento del cumplimiento documental de todo el personal y equipos vinculados, así como el incremento de la presencia técnica en campo que permita una supervisión efectiva. Igualmente, se requiere garantizar respuestas oportunas, completas y verificables a los requerimientos emitidos por esta interventoría, en concordancia con la normatividad vigente en SST y las obligaciones contractuales adquiridas.

Anexos:

Anexo 1 – Contrato de obra e interventoría.

Anexo 2 – Pólizas de cumplimiento.

Anexo 3 – Actas de inicio.

Anexo 4 – Plan de calidad.

Anexo 5 – Programación aprobada etapa estudios y Diseños

Anexo 6 – Programación aprobada conexión vial la carolina – parque Heredia

Anexo 7 – Programación aprobada conexión vial villa rosita – parque Heredia

Anexo 8 – Oficios emitidos por interventoría.

Anexo 9 – Ensayos de laboratorio a muestras en obra y calidad de materiales empleados durante la obra

Anexo 10 – Bitácora de obra.

Anexo 11- Actas de seguimiento

Anexo 12 – Informe SST (6.1)

Anexo 13 – Relación de quipo y maquinaria (6.7)

Anexo 14 – Certificados de mantenimiento de los baños (6.8)

Anexo 15 – Soporte de gestión SST (6.9)

Anexo 16 – Certificados de accidentalidad (6.10)

Anexo 17 – Planillas de seguridad social contratista de obra (6.11)

Anexo 18 – Planillas de seguridad social interventoría (6.13)

Anexo 19 – Certificado de paz y salvo por la interventoría (6.14)

Anexo 20 – Certificado expedido por interventoría (6.16)

Anexo 21 – Registro fotográfico.

Anexo 22 – Anexos ambientales

Anexo 23 – Acta parcial de obra No. 3

Anexo 1 – Contrato de obra e interventoría.

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

OBJETO:	**«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME CAROLINA**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, el **CONSORCIO ME CAROLINA**, con NIT. 901.942.427-1, representado por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES,** identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 2267 del 17 de marzo de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación No. **LP-SID-002-2025.**

II. Que mediante Resolución No. 3703 del 15 de abril de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LP-SID-002-2025**, los cuales hacen parte integral del presente Contrato.

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Las actividades u obras a ejecutar se contratarán bajo la modalidad «llave en mano»[1], y se desarrollará en dos etapas, a saber:

- Etapa I: Estudios y Diseños
- Etapa II: Ejecución de Obra

En todo caso, el futuro Contratista tiene responsabilidad global respecto de la ejecución del Contrato.

Se precisa que la descripción técnica, el alcance detallado del proyecto, las especificaciones, las actividades que deberá realizar el Contratista en las dos etapas del proyecto, y en general la información que deberá ser conocida por los interesados, se encuentra descrita en el Anexo 1 - Anexo Técnico, así como en los capítulos técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente Contrato.

El Contratista deberá articular y armonizar las actividades a ejecutar con los contratos de estudios y diseños y construcción que se encuentren en el área de influencia del proyecto, si hay lugar a ello.

La documentación técnica presentada por parte de la Entidad, como base del proceso de selección, se considera como insumo de referencia, toda vez que el Contratista en la Etapa I deberá elaborar, profundizar, ampliar, complementar, ajustar, actualizar, coordinar y cubrir todo aspecto técnico que se requiera a fin de ejecutar la Etapa II.

Así las cosas, todos los estudios y diseños deberán estar aprobados por interventoría y radicados en su totalidad para aprobación, (y en su defecto aprobados cuando así aplique), ante terceros (validación, aprobación, concepto de viabilidad, no objeción, favorabilidad o cualquier equivalente) al finalizar la Etapa I.

La responsabilidad de realizar la revisión, complementación, actualización, ajuste, armonización y elaboración de los estudios y diseños, incluidas las aprobaciones, es exclusiva del Contratista de obra, por lo que deberá efectuar todas las actividades necesarias para culminar esta etapa sin que implique un reconocimiento económico adicional.

Parágrafo 1. El Contratista deberá obtener por su cuenta, todos las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, que se evidencien como resultado de la Etapa de Estudios y Diseños. Para el efecto, se atenderán al marco obligacional asignado. Las licencias, permisos y autorizaciones deben ser verificados y/o tramitados según sea el caso por el Contratista e Interventor. Es responsabilidad del Contratista e Interventor la investigación y/o trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato y no generará ningún sobre costo al valor del contrato.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente Contrato será de **veintiocho (28) meses**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo del Contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

Descripción de la etapa	Plazo de la etapa

[1] Atendiendo que al interior del objeto se compactan en un mismo contrato los diseños y construcción de la respectiva, sin embargo, en lo que respecta a la forma de pago corresponderá al tipo de precio pactado por las actividades como se desprende al interior del presente acuerdo.

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

Etapa I: Estudios y Diseños	**Cuatro (04) meses**
Etapa II: Ejecución de Obra	**Veinticuatro (24) meses**
Total	**Veintiocho (28) meses**

Comoquiera que el plazo del Contrato excede la presente vigencia fiscal, se cuenta con la correspondiente autorización de vigencias futuras por parte del H. Concejo Distrital de Cartagena.

El Contratista deberá tener la cantidad de frentes de obra y trabajar en las jornadas diarias (diurnas y nocturnas) necesarias para el cumplimiento de las metas físicas (y aquellas adicionales aprobadas por la Entidad), el PDT o cronograma, dentro del plazo aquí descrito para la Etapa II.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($100.836.936.884,43) M/CTE.,** equivalentes a **70837,3283 SMLMV** para el año de suscripción del Contrato **2025**, suma que se discrimina conforme indica la oferta económica presentada por el Contratista.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

1. **Parágrafo 1.** En concordancia con lo establecido en los Documentos del Proceso, el valor contempla componentes a precio global fijo, y componentes a precios unitarios, ambos sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el Contratista deberá sostener el valor durante el plazo de ejecución del Contrato. En lo que respecta al precio global, este no podrá ser sujeto de adición conforme a las condiciones legales y jurisprudenciales sobre la materia.

Parágrafo 2. Las actividades y cantidades de obra definitivas pagaderas al componente de precio global fijo, serán el resultado de la ejecución de la Etapa I del proyecto ajustada al presupuesto oficial aprobado, sin perjuicio de poder variar con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente Contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25000540	13 de febrero de 2025	$ 96.018.710.594,72
25000880	17 de marzo de 2025	$ 11.349.600.254,19

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 172 del 07 de marzo de 2025 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el cual dispone «Autorizase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2027.»

La autorización de que trata el presente articulo comprende las siguientes obras:

1.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – UE 06

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

Objeto	Plazo Estimado	Modalidad	Código BPIN
«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA/ CONCURSO DE MÉRITOS	2024130010059

La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría a los respectivos contratos de obras, cuando corresponda su contratación.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO. El Contrato contempla componentes a precio global, y componentes a precios unitarios.

Conforma precio global, la totalidad de los ítems, salvo: (i) los correspondientes a la Etapa I: Estudios y Diseños; (ii) los siguientes capítulos del presupuesto, de la Etapa II: Ejecución de Obra: «2,1 TUBERIAS» y «2,2 OBRAS COMPLEMENTARIAS-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA VIAS COMPLEMENTARIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA». Estas salvedades se pagarán a precios unitarios.

La Entidad pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:

8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios. Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».

El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra.

8.2.1. Componentes a precio global.

A. La Entidad pagará al Contratista las actividades definidas a precio global de la siguiente manera: el Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe definir hitos y subhitos.

El Contratista no podrá modificar el porcentaje del hito sobre el valor global ofertado, así como tampoco podrá modificar la relación hito – meta física de la tabla de hitos.

Reglas Aplicables al Pago de los Hitos: el Contratista deberá incluir en el Plan Detallado de Trabajo (PDT), el procedimiento de control de avance físico de las actividades a pago global y pagos por hitos. En ningún momento del desarrollo del Contrato el acumulado de los pagos podrá ser superior a la valoración del avance físico real de las actividades ejecutadas.

Se podrá facturar avance por hitos y por subhitos siempre que su ejecución se encuentre en el cien por ciento (100%).

El recibo final del componente a precio global estará sujeto a que se encuentre completamente terminados los hitos y subhitos que lo componen.

Valor para remuneración de obras de construcción precio global	**Hasta $ 79.246.755.014,34**

B. El ítem de adquisición y compra de predios, se pagará de la siguiente manera: serán pagadas las actividades de gestión y adquisición predial, previa presentación de: **(i)** Acta de gestión y adquisición

predial, aprobada por la Interventoría, de acuerdo con las actividades realizadas sobre cada uno de los predios del proyecto; **(ii)** La entrega de los respectivos soportes (insumos aprobados por Interventoría, facturas de pagos realizados a los propietarios, las lonjas, notarias, registro, reportes de transferencias bancarias, cheques, entre otros) que evidencien la gestión realizada; **(iii)** En tratándose de adquisición de predios, con la expedición de la oferta formal de compra, la suscripción de escritura de compraventa y el registro del bien en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de la Entidad, la Interventoría dará visto bueno de no objeción al pago del propietario del predio, por lo que el Contratista deberá pagar al mencionado propietario, previa autorización de la Interventoría, el valor autorizado según sea el caso, y el Contratista a su vez solicitará el reembolso a la Entidad; **(iv)** Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista. Estos pagos no están sujetos a gravámenes ni deducciones.

8.2.2. Componentes a precios unitarios.

El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos de la Etapa II: Ejecución de Obra, que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato:

Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del Contrato. Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del Contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo.

El pago al Contratista se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañado del acta de recibo.

8.2.3. REGLAS COMÚNES.

Para los pagos, el contratista deberá atender y observar, entre otros, los requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Distrital.

El Contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalentes al monto a pagar.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del Contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el Contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar la obra hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del Contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10 %) de acuerdo con el personal del Contratista de obra destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el Contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el Contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el Contrato.
   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.
2. Destinar a la ejecución del Contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del Contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.
   El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del Contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del Contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la orden de iniciación del Contrato de interventoría.
   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Estar en permanente comunicación con el Interventor del Contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el Interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente Contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del Contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
16. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

10.1. Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa I. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa I, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa I.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe entregar, para aprobación de la Interventoría, los documentos soportes que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requerido para todas las Etapas, en concordancia con la propuesta entregada por el Contratista al momento de ser proponente. Lo anterior implica la entrega de las hojas de vida de todos los profesionales que dispondrá para la ejecución del Contrato.
4. Una vez la Interventoría informe a la Entidad contratante que estos aspectos han sido cumplidos por parte del Contratista, se podrá dar trámite a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. En todo caso, si existe demora injustificada por parte del Contratista o de la Interventoría en cumplir y hacer cumplir los aspectos aquí mencionados, se dará inicio al procedimiento por presunto incumplimiento aplicable.

10.2. Obligaciones específicas Etapa I: Estudios y Diseños.

I. **Acta de Inicio de la Etapa I.** Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa I del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;

- Objeto de la Etapa I;
- Valor de la Etapa I;
- Plazo de ejecución de la Etapa I;
- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa I.

II. Recopilación y análisis de información.

1. El Contratista tiene la responsabilidad de obtener toda la información necesaria relativa al proyecto para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con la normatividad sobre su alcance, y el contenido general incluido en los documentos del proceso.
2. El Contratista tiene una obligación de resultado, en tal sentido debe garantizar la calidad de los productos que entregue y, para ello, debe realizar todas las actividades de recolección de información e investigación que considere necesarias.

III. Elaboración, complementación, ajuste o actualización de estudios y diseños.

1. Elaborar, complementar, ajustar o actualizar los estudios y diseños y presentar los productos entregables definidos en los pliegos de condiciones, el Anexo 1 – Anexo Técnico, y demás documentos precontractuales, así como las guías y manuales, para cada uno de los componentes, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT) aprobado.
2. Elaborar, complementar, ajustar o actualizar los estudios y diseños cumpliendo con los pliegos de condiciones, su propuesta técnica, y las normas y las especificaciones técnicas vigentes. En el evento en que durante la ejecución de la etapa de diseño surja una norma que modifique las especificaciones técnicas aplicables al proyecto, el Contratista deberá ajustar los estudios y diseños, sin que esto genere mayor costo para la Entidad.
3. Realizar las correcciones, adiciones, revisiones o modificaciones solicitadas por la Interventoría o la Entidad en los plazos que, atendiendo a la complejidad de la solicitud, sean fijados.
4. Atender las observaciones presentadas por la Interventoría, las ESP, TIC, la Entidad y demás Entidades competentes.
5. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la Entidad, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del Contrato. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.
6. Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas que se programen. Estas se desarrollarán entre los especialistas del Contratista, la Interventoría y la Entidad, y tendrán como fin la conciliación, unificación de criterios y suscripción de acuerdos que garanticen el buen desarrollo del Contrato. Suscribir las actas correspondientes.
7. Presentar planos donde se muestren todos los componentes del diseño en donde se evidencien las interferencias existentes, y así plantear en el diseño la mejor alternativa técnica y económica para evitar las interferencias.
8. Presentar a la Interventoría los diseños de redes y estructuras de acuerdo con la pertinencia de protección y traslado por necesidad del proyecto de infraestructura de transporte y requerimientos adicionales de las ESP y TIC o Entidades a que haya lugar, para redes hidrosanitarias, eléctricas, alumbrado público, gas natural y telecomunicaciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas especiales.
9. Presentar a la Interventoría los productos relacionados con Tránsito y Transporte, Señalización y desvíos.
10. Presentar a la Interventoría los diseños, para su revisión y aprobación y posterior trámite ante la SDP -cuando fuere pertinente-, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.
11. Elaborar el presupuesto para la ejecución de las obras, estimando qué actividades se pueden ejecutar con frentes de obra 7x24, es decir, 3 turnos diarios, 24 horas al día, los 7 días de la semana, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1682 de 2013, cuando corresponda.
12. En esta etapa se determinará el valor real de las obras necesarias del objeto contractual, para lo cual el Contratista elaborará un presupuesto detallado de la alternativa seleccionada, debidamente sustentado, el cual será revisado y avalado por la Interventoría, por el Contratante, y por la Secretaría de Infraestructura Distrital, si corresponde.
El presupuesto oficial del proceso es un valor tope estimativo. El valor real de la Etapa II finalmente puede ser más bajo del valor ofertado, sin que por ello el Contratante se vea

obligado en forma alguna a reconocer al Contratista compensación por efecto de la ejecución de un menor valor al contratado.

IV. Ciclo de gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias.

1. Durante todo el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá gestionar la obtención de las aprobaciones o trámites correspondientes a los estudios y diseños que elabore. Los productos del Contrato serán aprobados por el Interventor.
2. El Contratista deberá velar porque cada producto complete el ciclo de gestión correspondiente. Este ciclo puede desarrollarse en términos diferentes para cada producto desde el inicio del Contrato y hasta el plazo previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) para la entrega de los productos. Los productos no se podrán recibir a satisfacción por parte de la Interventoría sin cumplir con el ciclo de gestión.
3. La Interventoría debe recibir y aprobar los productos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones vigentes a que haya lugar, así como los avales o no objeciones expedidas por las Empresas de Servicios Públicos y las autorizaciones o permisos o avales o trámites expedidos por las Entidades competentes. Para ello contará con un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la entrega por parte del Contratista. Estos plazos deberán ser contemplados en el Plan Detallado de Trabajo (PDT).
2. El Interventor del Contrato podrá requerir ajustes, aclaraciones o modificaciones a los productos, otorgando un plazo razonable al Contratista para que los efectué. Dicho plazo será establecido, de acuerdo con la complejidad de las observaciones, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.
3. Una vez sean aprobados todos los productos de la Etapa I por parte de la Interventoría, el Contratista, deberá tramitar la presentación y viabilización del proyecto final de la Etapa I ante la Secretaría de Infraestructura Distrital, si corresponde. Este trámite es indispensable para dar inicio a la ejecución de la Etapa II del Contrato, y se debe realizar en compañía de la Interventoría.
4. Se deberá tener en cuenta por parte del Contratista que todos los trámites de presentación, corrección y ajuste de documentos, solicitudes adicionales y aclaraciones a que haya lugar una vez sean entregados los productos de la Etapa I, se entienden incluidos tanto en su propuesta económica como en el plazo de ejecución previsto para la Etapa I, por lo que no habrá lugar a reconocimiento de valores adicionales durante los tiempos de ajuste, aclaración o corrección de estudios y diseños que de acuerdo a las revisiones de la Interventoría y la Entidad evaluadora haya lugar.

V. Gestión de avales o no objeciones de empresas de servicios públicos.

1. Durante todo el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista deberá gestionar, la obtención de los avales o no objeciones correspondientes de los diseños que elabore, actualice, complemente o ajuste, ante las diferentes empresas de servicios públicos, gestionando las mesas decisorias y suscribiendo las actas de competencias y pagos correspondientes; los productos se radicarán para el aval o no objeción de las empresas de servicios públicos, previa aprobación expedida por el Interventor.
2. Radicados los productos, será obligación del Contratista efectuar las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exijan dichas empresas, bajo su cuenta y riesgo, hasta obtener el aval correspondiente, dentro del plazo que le otorgue la Interventoría del Contrato para el efecto, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.

VI. Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas.

1. Durante todo el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista deberá gestionar la obtención de las autorizaciones, permisos o licencias correspondientes a los diseños que elabore, actualice, complemente o ajuste, ante las diferentes entidades distritales o nacionales, lo que incluye la obligación de que desde el inicio del negocio jurídico gestione mesas de trabajo, conozca las exigencias técnicas de dichas autoridades, así como los procedimientos y protocolos adoptados para surtir los trámites. Los productos se radicarán para el trámite de autorización, licencia o permiso, previa aprobación expedida por el

Interventor del Contrato de aquellos productos de diseño que lo requieran. Radicados los productos ante las autoridades, el Contratista deberá efectuar las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exijan dichas autoridades, bajo su cuenta y riesgo, hasta obtener la autorización, licencia o permiso correspondiente, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.

2. El Contratista debe programar con anticipación todos los trámites y actividades requeridos para obtener las aprobaciones, no objeción, avales, permisos, licencias o autorizaciones correspondientes, cumpliendo con los plazos máximos establecidos para la entrega de cada uno de los productos contratados. No se recibirán a satisfacción los productos que no cuenten con todas las aprobaciones, no objeciones, avales, permisos, licencias y autorizaciones. La falta de oportunidad o diligencia en estas gestiones, que afecte los plazos de entrega de los productos aprobados, no objetados, avalados y con todas las autorizaciones, licencias y permisos, será considerada un presunto incumplimiento. Para determinarlo, en el marco de las disposiciones legales, el Interventor, revisará las gestiones y trámites efectuados por el Contratista, quien deberá documentar todas las mesas de trabajo, radicaciones efectuadas y las respuestas y observaciones recibidas de las empresas de servicios públicos y de las autoridades distritales y nacionales competentes. La falta de calidad en los productos radicados ante ESP o autoridades nacionales o distritales o ante la Interventoría y la entrega de información incompleta o tardía se consideran presuntos incumplimientos en el trámite del ciclo de gestión, aprobación, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias.

VII. Gestión y adquisición predial.

1. La gestión para la adquisición de los predios que se llegasen a requerir para la ejecución de las obras estará a cargo del Contratista, quien desarrollará dicha labor en favor de la Entidad, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1228 de 2008, Ley 1682 de 2013, y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y vigentes en la materia.
2. Las gestiones pertinentes para la adquisición de los predios que se requieran, se realizará simultáneamente en la Etapa de Estudios y Diseños, de tal forma que se encuentren disponibles para la construcción de las obras. En ningún caso la no adquisición de predios debe obstaculizar la ejecución de las obras.
3. El Contratista determinará la afectación predial a detalle, incluyendo presupuestos.
4. El Contratista contratará y pagará los avalúos, y el precio de los predios afectados por las obras, o las indemnizaciones que su expropiación genere, según el caso.
5. En el evento que fuere necesaria la expropiación para la adquisición de bienes que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013. En tal caso, el Contratista solicitará oportunamente a la Entidad la expropiación de predios que no se puedan adquirir por enajenación voluntaria y preparar y aportar la documentación que tenga en su poder y que sea necesaria para la tramitación de la expropiación.
6. El Contratista tiene la obligación de recibir de manera anticipada predios que se encuentren en proceso de expropiación para garantizar el uso oportuno de los mismos para el desarrollo del proyecto.

VIII. En materia ambiental.

1. Preparar todos los estudios requeridos por la autoridad ambiental, necesarios para el trámite y obtención y/o modificación de las licencias y/o permisos y/o autorizaciones y/o concesiones ambientales.
2. Tramitar y gestionar ante la autoridad gubernamental y/o autoridad ambiental todos los permisos y/o licencias y/o autorizaciones y/o concesiones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para las zonas de depósito de material.
3. El Contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones y deberes que emanan de las licencias ambientales, de los documentos de manejo ambiental, permisos, autorizaciones, concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y demás documentos asociados a las licencias y permisos antes mencionados, y cumplir con los términos y obligaciones previstos en los mismos, así como realizar el seguimiento y monitoreo socioambiental del proyecto.

4. Durante la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista debe consultar la herramienta o base de datos que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para poder, finalizados estos, obtener la viabilidad de una de las alternativas del proyecto por parte de la autoridad ambiental competente.
5. Elaborar el documento de manejo ambiental para el proyecto.

IX. Gestión de redes.

1. Realizar un inventario de los accesorios y elementos de las entidades o empresas de servicios públicos y de cualquier otra empresa que se encuentre en el sector que puedan verse afectados por las obras de construcción, indicando el estado de los mismos. El inventario deberá realizarse bajo la supervisión de la Interventoría y debe dejarse registro fotográfico de cada elemento y/o accesorio. Dicho inventario debe ser remitido a la entidad o empresa titular de los respectivos activos para su conocimiento. Al finalizar la Etapa de Ejecución de Obras, se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que los accesorios y elementos se encuentren como mínimo en iguales condiciones de las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichos elementos y accesorios por el uso y el paso del tiempo.
2. Realizar los traslados de las redes y/o efectuar los trámites ante las entidades responsables de las redes de servicios públicos afectadas de acuerdo con los estudios y diseños definitivos, para que se efectúen los traslados a que haya lugar. Las obras de traslado de redes podrán ser ejecutadas por las respectivas entidades de servicios públicos y pagadas por el Contratista.
3. Realizar investigación detallada de las redes existentes, para que sean tenidas en cuenta durante la Etapa de Estudios y Diseños, de tal manera que se garantice que las obras a desarrollar no sean interrumpidas con los consecuentes perjuicios técnicos y económicos para las partes. La determinación de los trabajos de desvíos o relocalización de redes construidas y/o proyectadas, debe estar basada en la adecuada investigación de redes, ejecutada durante la Etapa de Estudios y Diseños, la cual debe contener toda la información necesaria para la caracterización de la infraestructura de servicios públicos dentro del área de influencia del proyecto y que sea el soporte para el adecuado desarrollo de la Etapa de Estudios y Diseños.
4. Obtener, de ser necesario, los respectivos paz y salvos de las entidades o empresas de servicios públicos cuyas redes fueron afectadas durante la ejecución del Proyecto.

X. **Productos de la Etapa de Estudios y Diseños.** Son productos propios de la Etapa de Estudios y Diseños: **(i)** la entrega de los estudios y diseños de detalle; **(ii)** la entrega de presupuestos de obra; **(iii)** la consecución de la Licencia Ambiental o el permiso, siempre que las actividades a realizar así lo requieran conforme a la ley aplicable; y **(iv)** tener el área disponible para la ejecución del proyecto.

XI. **Acta de Terminación de la Etapa I.** Una vez finalizada la Etapa I, el Contratista entregará a la Interventoría un informe final de ejecución de la Etapa, el cual contendrá los productos entregables y los productos adicionales a que haya habido lugar de acuerdo con las circunstancias de ejecución del Contrato.

Previo a la firma del Acta de Terminación de esta etapa, el Contratista deberá socializar la alternativa seleccionada con la Entidad contratante.

Luego, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa I entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de los productos, sino que marca el hito de terminación de la Etapa I.

XII. **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I.** La aprobación definitiva y total de los productos que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un concepto técnico de aprobación, que será avalado por la Entidad contratante, y el cual será el documento definitivo para la ejecución de la Etapa II.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos y del informe final de la Etapa I, fueron objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en

campo como en oficina, por parte de la Interventoría, a lo largo del desarrollo de esta etapa, lo cual deberá garantizar una revisión y ajustes a que haya lugar de una forma ágil y expedita.

El acta de recibo a satisfacción de la Etapa I sólo se suscribirá cuando se apruebe la totalidad de los productos de esta Etapa por parte de la Interventoría, con el aval de la Entidad, y cuando se obtenga el concepto técnico de viabilidad por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital, si aplica.

Podrán efectuarse actas de recibo a satisfacción parciales.

10.3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.

I. Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II. Previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir, **para los componentes a precio global,** Hitos y Subhitos. **Para los componentes a precios unitarios**, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el Contrato.

II. Acta de Inicio de la Etapa II. Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa II;
- Valor de la Etapa II;
- Plazo de ejecución de la Etapa II;
- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.

Nota: La ejecución de la Etapa II podrá ser coetánea con la Etapa I, siempre que se disponga de los requerimientos necesarios para la ejecución de esta, según el caso.

III. En relación con los materiales y equipos.

1. Suministrar todos los materiales de consumo y equipos necesarios para la obra. El Contratista deberá informarse sobre la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. La Entidad no aceptará demora o reclamo del Contratista debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes

de abastecimiento. Deberá suministrar libre de costo para la Entidad todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por la Entidad. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de la Entidad a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa. La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, si así lo ordena la Entidad y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al Contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija la Entidad, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. Si el Contratista no cumple las órdenes de la Entidad de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del Contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al Contratista, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.

2. El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. La Entidad podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

II. En relación con el personal.

1. Mantener al frente de las obras al director de obra y al personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el Interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

III. En relación con las obras.

1. **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.
2. **Presencia en obra:** El Contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del Residente de Obra.
3. **Actas de avance:** En las fechas indicadas por la Entidad, el Contratista deberá presentar las actas de avance de obras correspondientes. A las actas deberán anexarse todos los documentos que soporten el avance de la obra. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Interventoría y el Contratista. Se verificará estrictamente que las obras ejecutadas cumplan con lo establecido en el Contrato y en el Anexo Técnico. No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la Interventoría y que las cantidades no estén incluidas en el alcance contratado.
4. **Prevención de accidentes y medidas de seguridad:**
   4.1. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las

instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes la Entidad, el Interventor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a los aspectos aquí enunciados y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del Contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado.

4.2. El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del Contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del Contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: lugar, fecha y hora del accidente; nombre del accidentado; estado civil y edad; oficio que desempeña y su experiencia; actividad que desempeñaba en el momento del accidente; indicar si hubo o no lesión; clase de lesión sufrida; posibles causas del accidente; tratamiento recibido y concepto médico y ARP.
Nota: El Contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del Contrato para denotar la estadística de accidentalidad

4.3. El Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El Contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. **Retiro de sobrantes y disposición de materiales:** El Contratista velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La Interventoría verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada.
6. **Depósitos y oficinas:** El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y número telefónico con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.
7. **Seguridad de almacenamientos:** En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
8. **Propiedades de la Entidad:** Cuando se autorice al Contratista a utilizar construcciones e instalaciones existentes, propiedad de la Entidad, éste dará como contraprestación la mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra y antes de que se efectúe el acta de recibo final de obra, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del Interventor. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios

ejecutados con ocasión de la obra. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.

9. **Limpieza del sitio o zona de trabajo:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
10. **Distintivo del personal:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la Entidad y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con el Interventor y la Entidad antes del inicio de la obra.
11. **Señalización de obra:**
    a) Al iniciar los trabajos, deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la Entidad Contratante, en la que se anotará el objeto y valor del Contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Entidad Contratante autorice su retiro, lo cual es a sus costas.
    b) Cuando los trabajos objeto del Contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las normas vigentes en la materia.
    c) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren.
12. **Espacio público y aspectos ambientales:**
    a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
    b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
    c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
    d) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.
13. **Obras adicionales: En los ítems contemplados a precios unitarios,** cuando por algún motivo se vayan a ejecutar ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del Contrato principal, que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. La Entidad, la Interventoría y el Contratista, convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondiente. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **En los ítems contemplados a precio global,** no habrá reconocimiento de obras adicionales.

14. **Mayores cantidades de obra: En los ítems contemplados a precios unitarios**, la ejecución de ítems o actividades contempladas o previstas dentro del Contrato principal, que sobrepasen durante la ejecución del Contrato el estimativo inicial pactado, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, se requiere la autorización por parte de la Entidad, y perfeccionarlas mediante Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. En consecuencia, su ejecución no puede obedecer a la simple iniciativa autónoma del Contratista, quien en principio sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase estipulados en el Contrato. En todo caso, si el Contratista ejecuta mayores cantidades no autorizadas, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **En los ítems contemplados a precio global,** no habrá reconocimiento de mayores cantidades de obra.

XIII. **Acta de Terminación de la Etapa II.** Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa II, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa II entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de las obras, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la Etapa.

XIV. **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II.** La aprobación definitiva y total de las obras que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un acta que será avalada por la Entidad contratante.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la consultoría y obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la consultoría y obra.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el Contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del Contrato.
9. Contratar la interventoría.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Distrito

asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10 % de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 % del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1 % del valor total del Contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5 % de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente Contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del Contrato.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del Contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la Cláusula 21, de acuerdo al Contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del Contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá

una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

10. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
11. Si el Contratista en la Etapa de Estudios y Diseños no entrega la información completa que le solicite el Interventor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
12. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
13. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Interventor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Por virtud del presente Contrato el Contratista reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad, por consiguiente, la Entidad será la única y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

Por lo anterior, para el ejercicio de tales derechos, la Entidad no requerirá suscribir documentos adicionales con el Contratista diferentes al presente Contrato, ni autorizaciones ni aprobaciones de el Contratista para el uso, modificación, difusión y divulgación total o parcial por parte de la Entidad o terceros autorizados por la Entidad, todas las cuales se encuentran otorgadas en virtud de la suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA 18. PATENTES

El Contratista tendrá la obligación de cumplir con la normatividad aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la Entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en la presente cláusula.

CLÁUSULA 19. TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, son de cargo exclusivo del Contratista.

En materia de tributos, la Entidad practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el Contratista y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este Contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del Contratista.

CLÁUSULA 20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 21. GARANTÍAS

21.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Calidad de la complementación, ajuste, y elaboración de los estudios y diseños, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor de la Etapa I: Estudios y Diseños</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21.2ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo

de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

21.3GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 23. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 24. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA.

El seguimiento integral, esto es, técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SISO sobre el cumplimiento del Contrato, estará a cargo de un Interventor contratado por la Entidad para tales efectos. Las funciones de fiscalización que ejerza el Interventor, se desarrollarán conforme las estipulaciones de la Ley 1474 de 2011 y demás contenidas en el contrato de interventoría.

CLÁUSULA 26. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 28. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad con ocasión del desarrollo del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el Contratista se obliga a devolver, una vez finalizado el Contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión de este. En todo caso, si el Contratista utilizare información para su propio provecho, será responsable por los distintos perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarlo previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 30. ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz 3 – Riesgos, asi como los establecidos en el presente Contrato, aceptados con la presentación de su propuesta. El Contratista acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los establecidos en el presente Contrato y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CLÁUSULA 31. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el Contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 32. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del Contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del Contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 33. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 34. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 35. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 – LP-SID-002-2025

OBJETO:	**«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME CAROLINA**

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0167 del 11 de mayo de 2026, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, cargo ostentado por **JOSE RAIMUNDO RICAURTE GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.137.850, en su condición de Secretario de Infraestructura (E) del Distrito de Cartagena mediante Resolución No. 5617 del 12 de junio de 2026, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con NIT. 901.942.427-1, representado por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES,** identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1** al Contrato No. **LP-SID-002-2025**, por medio del cual, se aclara la forma de pago de este, previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Secretario de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

II. Que mediante Resolución No. 2267 del 17 de marzo de 2025 la Entidad aperturó el Proceso de Contratación No. **LP-SID-002-2025.**

III. Que mediante Resolución No. 3703 del 15 de abril de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista, **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con NIT. 901.942.427-1, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %,.

IV. Que el día 27 de mayo de 2025, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. LP-SID-002-2025, con un término de ejecución determinado de **VEINTIOCHO (28) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y por un valor inicial de **CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($100.836.936.884,43) M/CTE**, equivalentes a **70837,3283 SMLMV** para el año de suscripción del Contrato **2025.**

V. Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, las partes dieron inicio al contrato el día **primero (01) de septiembre de 2025** y finalización el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2027.**

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 – LP-SID-002-2025

VI. Que, el día treinta (30) de marzo de 2026, el contratista de obra **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**, representado legalmente por **JORGE TRUJILLO OROZCO**, quien ejerce la interventoría del contrato No. **LP-SID-002-2025,** mediante oficio **CPLC-378.03.2026**, mediante el cual, solicitó aclarar el numeral 8.2.2. de la cláusula 8 del mencionado contrato, referente a la forma de pago de la Etapa II – Ejecución de Obra, componente a precios unitarios, por las razones allí expuestas.

VII. Que, en virtud de lo anterior, se elevó solicitud de aclaración a la Unidad Asesora de Contratación – UAC del Distrito mediante oficio AMC-OFI-0043091-2026 y a su vez, este emitió oficio AMC-OFI-0044317-2026, donde entre otros, recomienda: *"(…) 1. introducir al tenor literal del contrato en mención, las aclaraciones de rigor que permitan entregar una mayor comprensión al sentido primigenio del acuerdo de voluntades en lo que respecto a la cláusula aludida en la referencia del presente asunto, mediante un instrumento modificatorio o denominado de manera general como otrosí. 2. Entender el contrato como un todo, y hacer una revisión sistemática, racional y lógica de este, en especial, en la configuración de la cláusula de la forma de pago (…)"*

VIII. Que el artículo 3.º de la Ley 80 de 1993 establece que: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; se discurre que **las Entidades Estatales podrán atender y dar respuestas satisfactorias a las vicisitudes que se dan en la ejecución del contrato, dadas las circunstancias, y conseguir realizar el fin último de la actividad contractual.** (Sentencia C-300 de 2012 Corte Constitucional). (Cursivas y negrillas para destacar).

IX. Que en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos, la entidad, proponentes o contratista podrán acudir, en lo pertinente, a las reglas de interpretación objetivas y subjetivas conforme a los artículos 1618 a 1624 del Código Civil. Por una parte, las objetivas son las siguientes: *i) una vez conocida la intención de los contratantes ha de estarse más a ella que a lo literal de las palabras (artículo 1618 del Código Civil); ii) las estipulaciones de un contrato pueden interpretarse por la de otro que las partes hayan celebrado sobre la misma materia o por la aplicación práctica que de ellas hayan hecho (artículo 1622, incisos 2 y 3 ibídem); iii) las cláusulas deben interpretarse unas por otras, dándole a cada una el sentido que más convenga al contrato en su totalidad (artículo 1622, inciso 1 ibídem); iv) si en un contrato se expresa un caso para explicar la obligación se entiende que esa mención no es restrictiva sino ejemplificativa (artículo 1623 ibídem); y v) se entiende que las expresiones generales contenidas en el negocio únicamente se aplican a la materia sobre la que se ha contratado (artículo 1619, inciso 2 ibídem).*

X. Que la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, ha precisado que: «[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar *los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.»*

XI. Que, por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009 señaló en similar sentido, que: *«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.»*

XII. Que las partes, en uso de la autonomía de la voluntad, celebran el presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1,** con el ánimo de aclarar la estructura de forma de pago correspondiente a la Etapa II, componente a precios unitarios, en atención a los principios que rigen en materia de contratación.

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 – LP-SID-002-2025

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ACLÁRESE la Cláusula 8 relativa a la ***«FORMA DE PAGO»*** conforme a las consideraciones antes señaladas, quedando así:

*"**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**. El Contrato contempla componentes a precio global, y componentes a precios unitarios.*

Conforma precio global, la totalidad de los ítems, salvo: (i) los correspondientes a la Etapa I: Estudios y Diseños; (ii) los siguientes capítulos del presupuesto, de la Etapa II: Ejecución de Obra: «2,1 TUBERIAS» y «2,2 OBRAS COMPLEMENTARIAS-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA VIAS COMPLEMENTARIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA».

Estas salvedades se pagarán a precios unitarios.

La Entidad pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:

***8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios.** Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».*

El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra.

8.2.1. Componentes a precio global.

A. *La Entidad pagará al Contratista las actividades definidas a precio global de la siguiente manera: el Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe definir hitos y subhitos.*

El Contratista no podrá modificar el porcentaje del hito sobre el valor global ofertado, así como tampoco podrá modificar la relación hito – meta física de la tabla de hitos.

Reglas Aplicables al Pago de los Hitos: el Contratista deberá incluir en el Plan Detallado de Trabajo (PDT), el procedimiento de control de avance físico de las actividades a pago global y pagos por hitos. En ningún momento del desarrollo del Contrato el acumulado de los pagos podrá ser superior a la valoración del avance físico real de las actividades ejecutadas.

Se podrá facturar avance por hitos y por subhitos siempre que su ejecución se encuentre en el cien por ciento (100%).

El recibo final del componente a precio global estará sujeto a que se encuentre completamente terminados los hitos y subhitos que lo componen.

Valor para remuneración de obras de construcción precio global	*Hasta $ 79.246.755.014,34*

B. *El ítem de adquisición y compra de predios, se pagará de la siguiente manera: serán pagadas las actividades de gestión y adquisición predial, previa presentación de: (i) Acta de gestión y adquisición predial, aprobada por la Interventoría, de acuerdo con las actividades realizadas sobre cada uno de los predios del proyecto; (ii) La entrega de los respectivos soportes (insumos aprobados por Interventoría, facturas de pagos realizados a los propietarios, las lonjas, notarias, registro, reportes de transferencias bancarias, cheques, entre otros) que evidencien la gestión realizada; (iii) En tratándose de adquisición de predios, con la expedición de la*

oferta formal de compra, la suscripción de escritura de compraventa y el registro del bien en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de la Entidad, la Interventoría dará visto bueno de no objeción al pago del propietario del predio, por lo que el Contratista deberá pagar al mencionado propietario, previa autorización de la Interventoría, el valor autorizado según sea el caso, y el Contratista a su vez solicitará el reembolso a la Entidad; (iv) Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista. Estos pagos no están sujetos a gravámenes ni deducciones.

8.2.2. Componentes a precios unitarios.

El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos de la Etapa II: Ejecución de Obra, que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato, así:

Cuando las obras del componente a precios unitarios se encuentren en una ejecución del 30%, se pagará el 30% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios. Cuando las obras del componente a precios unitarios se encuentren en una ejecución del 50%, se pagará el 20% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios. De todos modos, el último 10% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios, cuando haya ejecutado el 50% del mismo.

El pago al Contratista se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañado del acta de recibo."

CLÁUSULA SEGUNDA: La suscripción del presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1** al Contrato No. **LP-SID-002-2025**, no causa costos, ni gastos adicionales a los acordados por las partes. Esta afirmación se realiza con base en las manifestaciones del **CONTRATISTA,** quien lo ratifica con su firma.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos del contrato **LP-SID-002-2025,** que no hayan sido objeto de aclaración expresa por medio del presente instrumento y en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA con NIT. 901967294-7**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**; y por la otra **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** con NIT. 901967294-7 representando por **GUILLERMO ENRIQUE MELGAREJO BARRERA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.045.229.021, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, (en adelante el "Interventor"), hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 4987 del 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CMA-SID-002-2025.**

II. Que a través de la Resolución No. 6003 de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CMA-SID-002-2025**, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 2 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **VEINTIOCHO (28) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo del contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

Descripción de la etapa	Plazo de la etapa
Etapa I: Estudios y Diseños	**Cuatro (04) meses**
Etapa II: Ejecución de Obra	**Veinticuatro (24) meses**
Total	**Veintiocho (28) meses**

Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las Actas de Inicio y de Terminación de cada una de las Etapas. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I.

La suscripción de las actas de terminación de cada etapa, no significan el recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y de la Entidad contratante. El recibo a satisfacción se formalizará con la suscripción de la respectiva acta que así lo determine.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la Etapa I y la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, no habrá lugar a ningún reconocimiento de valor adicional por parte de la entidad contratante.

Las etapas tienen establecidos unos plazos y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes. Sin embargo, el Contratista podrá dar inicio anticipadamente a la Etapa II si dispone de los requerimientos necesarios para la ejecución de aquella, según el caso.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($ 8.052.518.104,00) M/CTE.** equivalentes a 5.656,84 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONOMICA

CARGO/OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACION TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						
Personal Profesional						
Director de Interventoría (Esp. En Gerencia de Proyectos de Construcción)	1	Mes	$ 9.000.000,00	50%	28,00	$ 126.000.000,00
Coordinador de Proyecto	1	Mes	$ 7.000.000,00	100%	28,00	$ 196.000.000,00
Residente de Interventoria	2	Mes	$ 4.500.000,00	100%	28,00	$ 252.000.000,00
Asesor Arquitectura y Urbanismo	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00
Asesor Estructural	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00
Asesor en Vias Transito y Transporte	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00
Asesor en Geotecnia Vial	1	Mes	$ 6.500.000,00	30%	28,00	$ 54.600.000,00
Asesor en Hidraulica	1	Mes	$ 6.500.000,00	30%	28,00	$ 54.600.000,00
Asesor Electrico y de Redes	1	Mes	$ 6.500.000,00	30%	28,00	$ 54.600.000,00
Trabajadora Social	1	Mes	$ 3.200.000,00	30%	28,00	$ 26.880.000,00
Ingeniero Ambiental	1	Mes	$ 4.000.000,00	50%	28,00	$ 56.000.000,00
Abogado	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00
Economista	1	Mes	$ 5.500.000,00	50%	28,00	$ 77.000.000,00
Ingeniero Auxiliar	2	Mes	$ 2.500.000,00	100%	28,00	$ 140.000.000,00
Personal Técnico No Profesional						
Topografo	3	Mes	$ 3.500.000,00	100%	28,00	$ 294.000.000,00
Delineante	1	Mes	$ 2.200.000,00	100%	28,00	$ 61.600.000,00
Secretaria	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00
Tecnologo SISO	1	Mes	$ 2.000.000,00	100%	28,00	$ 56.000.000,00
Cadenero	8	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 224.000.000,00
Auxiliar contable	1	Mes	$ 1.850.000,00	100%	28,00	$ 51.800.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 2.133.880.000,00**
					Factor Multiplicador	2,60
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)	**$ 5.121.312.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						
(Gastos Reembolsables)						
Alquiler de equipos de topografia	1	Mes	$ 5.368.212,00	100%	28,00	$ 150.309.936,00
Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros	1	Mes	$ 500.000,00	100%	28,00	$ 14.000.000,00
Ensayos de laboratorio	2	Mes	$ 7.000.000,00	100%	28,00	$ 392.000.000,00
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	1	Mes	$ 300.000,00	100%	28,00	$ 8.400.000,00
Alquiler de Vehiculos de transporte	4	Mes	$ 9.660.000,00	100%	28,00	$ 1.080.880.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$ 1.645.589.936,00**
					VALOR BÁSICO (A + B)	**$ 6.766.821.936,00**
					IVA (19%)	**$ 1.285.696.168,00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**$ 8.052.518.104,00**

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente [y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el registro presupuestal, en los casos que la Entidad cuente con dicho registro para el momento de la suscripción del contrato.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
25000543	14 de febrero de 2025	$7.227.459.916,32
25000881	17 de marzo de 2025	$825.058.226,17

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precio global que la Entidad pagará de la siguiente manera:

8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios. Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».

El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra. Se efectuará a través de actas mensuales de Interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el Supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación del «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II», y el «Acta de Liquidación». Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

8.3. Reglas comunes. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos adicionales aplicables al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

10.1. Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa I. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa I, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa I.

2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).

3. El Contratista debe entregar, para aprobación de la Interventoría, los documentos soportes que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requerido para todas las Etapas, en concordancia con la propuesta entregada por el Contratista al momento de ser proponente. Lo anterior implica la entrega de las hojas de vida de todos los profesionales que dispondrá para la ejecución del Contrato.

4. Una vez la Interventoría informe a la Entidad contratante que estos aspectos han sido cumplidos por parte del Contratista, se podrá dar trámite a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. En todo caso, si existe demora injustificada por parte del Contratista o de la Interventoría en cumplir y hacer cumplir los aspectos aquí mencionados, se dará inicio al procedimiento por presunto incumplimiento aplicable.

10.2. Obligaciones específicas Etapa I: Estudios y Diseños.

I. **Acta de Inicio de la Etapa I.** Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa I del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa I;
- Valor de la Etapa I;
- Plazo de ejecución de la Etapa I;

- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa I.

II. **Desarrollo de la Etapa I.** Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra. Para este fin, el Interventor deberá acogerse a las obligaciones pertinentes señaladas en el contrato «llave en mano» que se suscriba con el Contratista de obra, y a las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso que anteceda la selección de tal Contratista.

III. **Acta de Terminación de la Etapa I.** Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa I, el Contratista entregará a la Interventoría un informe final de ejecución de la Etapa, el cual contendrá los productos entregables y los productos adicionales a que haya habido lugar de acuerdo con las circunstancias de ejecución del Contrato.

Previo a la firma del Acta de Terminación de esta etapa, el Contratista deberá socializar la alternativa seleccionada con la Entidad contratante.

Luego, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa I entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de los productos, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la Etapa.

IV. **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I.** La aprobación definitiva y total de los productos que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un concepto técnico de aprobación, que será avalado por la Entidad contratante, y el cual será el documento definitivo para la ejecución de la Etapa II.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos y del informe final de la Etapa I, fueron objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la Interventoría, a lo largo del desarrollo de esta etapa, lo cual deberá garantizar una revisión y ajustes a que haya lugar de una forma ágil y expedita.

El acta de recibo a satisfacción de la Etapa I sólo se suscribirá cuando se apruebe la totalidad de los productos de esta Etapa por parte de la Interventoría, con el aval de la Entidad, y cuando se obtenga el concepto técnico de viabilidad por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital, si aplica.

10.3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.

I. **Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir, **para los componentes a precio global,** Hitos y Subhitos. **Para los componentes a precios unitarios**, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el contrato.

II. **Acta de Inicio de la Etapa II.** Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa I del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa II;
- Valor de la Etapa II;
- Plazo de ejecución de la Etapa II;

- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.

III. **Desarrollo de la Etapa II.** El Interventor deberá acogerse a las obligaciones pertinentes señaladas en el contrato «llave en mano» que se suscriba con el Contratista de obra, y a las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso que anteceda la selección de tal Contratista. De manera adicional cumplirá con las siguientes:

1) **Iniciación de los trabajos.** Exigir al Contratista de obra, una vez se tenga la orden de inicio, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.
2) **Reunión técnica y visita al proyecto.** Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del proyecto, el Interventor coordinará una reunión técnica en el sitio de la obra con la asistencia de: un representante de la unidad ejecutora y los Directores de Obra e Interventoría, el Ingeniero Residente del Contratista e Interventoría. Se deberá analizar con el Contratista de obra las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras.
3) **Puntos topográficos.** Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.
4) **Replanteo.** Verificar el replanteo que el constructor de obra realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
5) **Recursos necesarios.** Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de Interventoría.
6) **Bitácora.** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II.
7) **Actualización del archivo.** Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la Interventoría, con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos, y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo debe ser entregado a la Unidad Ejecutora correspondiente como requisito para recibo de la interventoría.
8) **Estado, calidad y cantidad del equipo disponible.** Durante todo el desarrollo del proyecto, verificará que el equipo ofrecido por el Contratista de obra en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El Interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
9) **Personal y equipo del contratista de obra.** Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El Interventor exigirá el cambio o adición del personal necesario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
10) **Ensayos y controles de calidad.** Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio para el control de la calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de estas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de obra para que efectué las acciones correctivas a que haya lugar informando a la Entidad.
11) **Seguimiento del avance del contrato de obra.** Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista de obra y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procedimientos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
12) **Acta de recibo parcial de obra o actas de avance.** Realizar las mediciones y calcular el avance de obras de acuerdo con la forma de pago, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar el acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el periodo a reconocer al Contratista de obra, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el contratista de obra y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra.
13) **Registro de provisión, consumo y existencia de explosivos.** Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados y el personal encargado de su manejo. Exigir además el cumplimiento de las normas establecidas para su manejo y control.

14) **Estudio técnico, financiero y legal del contrato.** Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismos, así como el trámite oportuno de otrosíes, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítems no previsor.
15) **Informe mensual.** Elaborar informe dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.
16) **Informe semanal.** Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sigue a la Entidad para la toma de decisiones con respecto al contrato en ejecución.
17) **Informe final.** Presentar original y ejemplar a la Unidad Ejecutora correspondiente.
18) **Programa de utilización del equipo.** Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas acciones, mediante requerimiento escrito con copia a la Unidad Ejecutora correspondiente. En caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
19) **Revisiones periódicas**. Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista de obra, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignarlas en el informe semanal.
20) **Aplicación de la reglamentación sobre señalización.** Velar porque el contratista de obra de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
21) **Entidades encargadas de los recursos materiales.** Asesorar al contratista de obra en relación con los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales cuando así lo requiera.
22) **Concepto sobre modificaciones:** Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con:

- Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto;
- Cambios o modificaciones en cantidades de obra;
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos;
- Cambios o modificaciones en métodos constructivos;
- Reprogramaciones;
- Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción;
- Solicitudes de adición y prórroga.

23) **Sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra:** estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora para su trámite.
24) **Manejo de los impactos sociales y ambientales de la obra.** Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PAGA o PMA.
25) **Normas de seguridad industrial.** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal al su cargo.

V. **Acta de Terminación de la Etapa II.** Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa II, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa II entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de las obras, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la Etapa.

VI. **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II.** La aprobación definitiva y total de las obras que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un acta que será avalada por la Entidad contratante.

VII. **Otras obligaciones.**

1. Conocer sobre la organización, normatividad y procedimientos del Distrito de Cartagena, para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de Interventoría.
2. **Documentos para la liquidación de los contratos de obra e interventoría.** Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Deberá contener: acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental, entre otros.
3. **Atención de procesos administrativos y/o judiciales.** Durante las etapas contractual y post-contractual del contrato de interventoría, el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que formule la Entidad, en los procesos

administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista de obra, se constituye en un deber de la Interventoría el acompañamiento a la Entidad en los procesos administrativos y/o judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8) Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9) Contratar la interventoría.
10) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne a **EL DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el futuro contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al futuro contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el fututo contratista, **EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 15 % al valor total del contrato. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, son de cargo exclusivo del Contratista.

En materia de tributos, la Entidad practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el Contratista y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este Contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del Contratista.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Interventor
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el (la) Secretario (a) de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Infraestructura o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

Parágrafo 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Parágrafo 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Interventor declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El Interventor se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad con ocasión del desarrollo del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el Interventor se obliga a devolver, una vez finalizado el Contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión de este. En todo caso, si el Interventor utilizare información para su propio provecho, será responsable por los distintos perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarlo previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Interventor y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 27. ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Interventor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz 2 – Riesgos, asi como los establecidos en el presente Contrato, aceptados con la presentación de su propuesta. El Contratista acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los establecidos en el presente Contrato y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Interventor basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CLÁUSULA 28. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Interventor se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el Contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 29. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato por cualquier causa.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 30. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 32. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Anexo 2 – Pólizas de cumplimiento.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN · AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: r9rzhJevB3s39OyI4bvIcw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 · WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-MPOLS20080000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100387231	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72429794	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	27/09/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ME CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901.942.427-1
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111.	TELÉFONO	4824821
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	CENTRO DIAG 30 # 30 - 78 PLAZA ADUANA	TELÉFONO	6644229
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	CENTRO DIAG 30 # 30 - 78 PLAZA ADUANA	TELÉFONO	6644229

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. LP-SID-002-2025 CUYO OBJETO ES COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA , EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CONSORCIO ME CAROLINA NIT: 901.942.427 1 CONFORMADO POR:
COLOMBIA ME S.A.S NIT: 901.532.801 4 PARTICIPACION 89,99%
MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S.NIT: 900.411.315 3 PARTICIPACION 10,00%
MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT:NIT 900.447.078 8 PARTICIPACION 0,01

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/05/2025	24:00 Horas Del 27/01/2028	10.083.693.688,43	59.258.967,02
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/05/2025	24:00 Horas Del 27/09/2030	5.041.846.844,22	59.228.577,88
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:31 Horas Del 27/09/2027	24:00 Horas Del 27/09/2031	4.949.258.180,00	54.501.582,27
CALIDAD DEL SERVICIO	00:31 Horas Del 27/09/2025	24:00 Horas Del 27/09/2030	370.354.656,00	4.076.133,49
		TOTAL ASEGURADO	$ 20.445.153.368,65	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DELIMA MARSH SA	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			25
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	CEDIDO			25

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/05/2025		

PRIMA BRUTA	$	177.065.180,58
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	177.065.180,58
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	33.643.866,31
TOTAL A PAGAR	$	210.716.846,89

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | FASA - ADP

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100387231	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72429794	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	27/09/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274733 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASECOLDA

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 04 días del mes de junio de 2025.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100387231** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO ME CAROLINA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **29/05/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **29** días del mes **MAYO** del año **2025**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855800 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUSZR000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100387231	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72639704	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	27/08/2052		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ME CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901342427
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL B111.	TELÉFONO	4824821
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	CENTRO DIAG 30 # 30 - 78 PLAZA ADUANA	TELÉFONO	6644229
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	CENTRO DIAG 30 # 30 - 78 PLAZA ADUANA	TELÉFONO	6644229

CLÁUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	($ Pesos)
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	25	5.111.288.342,16	44.266.295,15	
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	25	5.111.288.342,16	44.266.295,15	
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	25	5.111.288.342,16	44.266.295,15	
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES	25	5.111.288.342,16	44.266.295,15	
TOTAL	100	20.445.153.368,65	177.065.180,58	

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025.
CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100387231 CERTIFICADO 72429704.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S. A.
FIRMA AUTORIZADA

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA
FIRMA AUTORIZADA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: R0355X1r7e6bk4ILve10RQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2021-1317-P-66-RPLUS00000000027-0001

No. PÓLIZA	NB-100100759	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72429796	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	27/09/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ME CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901.942.427-1
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111.	TELÉFONO	4824821
ASEGURADO	CONSORCIO ME CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901.942.427-1
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111.	TELÉFONO	4824821
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025 , CUYO OBJETO ES COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA , EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME CAROLINA CONFORMADO POR:
COLOMBIA ME S.A.S NIT: 901.532.801 4 PARTICIPACION 89,99%
MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S.NIT: 900.411.315 3 PARTICIPACION 10,00%
MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT:NIT 900.447.078 8 PARTICIPACION 0,01%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184 4 COMO ASEGURADO ADICIONAL,

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	5.041.846.844,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,20	35.348.181,03
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	5.041.846.844,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,20	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	5.041.846.844,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,20	0,00
PATRONAL	5.041.846.844,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,20	0,00
GASTOS MEDICOS	50.000.000,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,20	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.041.846.844,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DELIMA MARSH SA	CORREDOR	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			25
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE	CEDIDO			25

PRIMA BRUTA	$	35.348.181,03
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	35.348.181,03
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	6.717.104,40
TOTAL A PAGAR	$	42.070.285,43

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/05/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | FASA - AFP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100100759	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72429796	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	27/09/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ME CAROLINA , EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890.480.184-4

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184 4 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. LIMITE POR EVENTO $5.041.846.844 LIMITE POR VIGENCIA $ 5.041.846.844 SUMA ASEGURADA $ 5.041.846.844
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - ANT

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

   A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. **Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.**

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.

14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.

15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.

16. Enfermedades profesionales.

17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.

18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.

19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.

20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.

21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).

22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.

23. La cobertura para daños patrimoniales puros.

24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.

25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).

26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.

27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como "el asegurado" en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**

40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.

B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.

C. Empresas de vigilancia.

D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.

E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.

B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.



Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855800 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSU58R000000027-D001

No. PÓLIZA	NB-100100759	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72429706	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/05/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	27/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ME CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901342427
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL B111.	TELÉFONO	4824821
ASEGURADO	CONSORCIO ME CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901.342.427-1
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL B111.	TELÉFONO	4824821
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	-	TELÉFONO	

CLÁUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA ($ Pesos)
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	25	1.260.461.711,85	8.837.845,26
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	25	1.260.461.711,85	8.837.845,26
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES	25	1.260.461.711,85	8.837.845,26
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	25	1.260.461.711,85	8.837.845,26
TOTAL	100	5.041.846.844,20	35.348.181,03

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025.
CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100100759 CERTIFICADO 72429706.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S. A.
FIRMA AUTORIZADA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FIRMA AUTORIZADA

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

RECIBO DE CAJA No. 53999074

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA 04/06/2025

VALOR TOTAL: 42,070,285.43

RECIBO DE: 7127482 - CONSORCIO ME CAROLINA

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901942427

POR CONCEPTO DE:PAGO CERTIFICADO 72429796

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
PAGO EN BANCO	10899329	10899329	BANCO DE BOGOTA	42,070,285.43

OBSERVACIONES: PAGO CERTIFICADO 72429796

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

USUARIO: SERDPACHON

TES-08N-05/2019

TRANSACCIÓN INTERNA: 53999074

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.01 16:37:27 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VIA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: C/LE+gNuR5LzeWoBIGXr9g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 / 2 / 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855402 FAX 2851720 **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 12-05-2015 -1317-P-01-PPS01280000000059-D002

No. PÓLIZA	99-100387231	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72561448	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	27/09/2033		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ME CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901.942.427-1
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL B111.	TELÉFONO	4824821
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	PIE DEL CERRO CLL 30 18A-04	TELÉFONO	6643073
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	PIE DEL CERRO CLL 30 18A-04	TELÉFONO	6643073

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL HACE PARTE INTREGRAL DE LA POLIZA SE AJUSTA LOS VALORES Y LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. LP-SID-002-2025 CUYO OBJETO ES COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA , EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CONSORCIO ME CAROLINA NIT: 901.942.427 1 CONFORMADO POR:
COLOMBIA ME S.A.S NIT: 901.532.881 4 PARTICIPACION 89,99%
MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S.NIT: 900.411.315 3 PARTICIPACION 10,00%

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/05/2025	24:00 Horas Del 26/01/2028	10.083.695.688,44	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/05/2025	24:00 Horas Del 26/09/2030	5.041.846.844,22	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:31 Horas Del 26/09/2027	24:00 Horas Del 25/09/2032	4.665.107.896,72	-3.127.365,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:31 Horas Del 26/09/2025	24:00 Horas Del 25/09/2030	370.354.656,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 20.161.003.085,38	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GELINA HARSH S.A.	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	-3.127.365,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-3.127.365,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	-594.199,50
TOTAL A PAGAR	$	-3.721.565,30

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			25
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	CEDIDO			25

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 660.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R0000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100387231	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72561448	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	27/09/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT:NIT 900.447.078 8 PARTICIPACION 8,01

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APROBADO POR LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA. APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100387231** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSORCIO ME CAROLINA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **01/09/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **01** días del nes **SEPTIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.01 16:39:02 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: +]4z/3F9186mKT3IHdU5UQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2815600 FAX 2851228 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSU000000000027-0007

No. PÓLIZA	NB-100100759	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	71561451	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	27/09/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ME CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901.942.427-1
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111.	TELÉFONO	4824821
ASEGURADO	CONSORCIO ME CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901.942.427-1
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111.	TELÉFONO	4824821
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE EL VALOR ASEGURADO ES DE $ 5.041.846.844,22 Y L AVIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA ES DESDE 27/05/2025 HASTA 26/09/2027

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025 , CUYO OBJETO ES COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA , EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSORCIO ME CAROLINA CONFORMADO POR:
COLOMBIA ME S.A.S NIT: 901.532.881 4 PARTICIPACION 89,99%

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	5.041.846.844,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,22	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	5.041.846.844,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,22	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	5.041.846.844,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,22	0,00
PATRONAL	5.041.846.844,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,22	0,00
GASTOS MEDICOS	50.000.000,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,22	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.041.846.844,22	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DELIMA MARSH S.A.	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			25
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE	CEDIDO			25

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSER0000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100100759	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72561451	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/09/2025	24:00 Horas Del	27/09/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S.NIT: 900.411.315 3 PARTICIPACION 10,00%
MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT:NIT 900.447.078 8 PARTICIPACION 0,01%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184 4 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ME CAROLINA , EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890.480.184-4

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184 4 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO CÓMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. LIMITE POR EVENTO $5.041.846.844 LIMITE POR VIGENCIA $ 5.041.846.844 SUMA ASEGURADA $ 5.041.846.844

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO POR LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y ANSA. APP

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.05 15:32:59 -05:00

NIT 860037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: GSUZZSEby/EpmnVTnASalg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1 2 3 5 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 22-05-2015 -1317-F-05-PPS65180000000059-0001

No. PÓLIZA	NB-100387231	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72567445	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	31/12/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO MI CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901.942.427-1
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111.	TELÉFONO	4824821
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	DG. 22 53- 25	TELÉFONO	6643873
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	DG. 22 53- 25	TELÉFONO	6643873

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS TAL COMO SE MUESTRA EN LA SECCION DE AMPAROS

VIGENCIA GLOBAL DESDE 01 SEPTIEMBRE DEL 2025 HASTA 01 DE ENERO DEL 2028

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. LP-SID-002-2025 CUYO OBJETO ES COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA , EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/09/2025	24:00 Horas Del 01/06/2028	10.085.693.688,44	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/09/2025	24:00 Horas Del 01/01/2031	5.041.846.844,22	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:31 Horas Del 31/12/2027	24:00 Horas Del 31/12/2032	4.949.258.180,22	3.129.078,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:31 Horas Del 31/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2030	370.354.656,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 20.445.153.368,88	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DELIMA MARSH S.A.	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	3.129.078,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	3.129.078,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	594.524,82
TOTAL A PAGAR	$	3.723.602,82

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			25
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	CEDIDO			25

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100387231	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72567448	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	31/12/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONSORCIO ME CAROLINA NIT: 901.942.427 1 CONFORMADO POR:
COLOMBIA ME S.A.S NIT: 901.532.801 4 PARTICIPACION 89,99%
MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S.NIT: 900.411.315 3 PARTICIPACION 10,00%
MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT:NIT 900.447.078 8 PARTICIPACION 0,01

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO POR LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | PAGA - ARP

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100387231** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO ME CAROLINA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **05/09/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **05** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100387231	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72567446	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	31/12/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ME CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901542427
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111.	TELÉFONO	4824821
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	DG. 22 53- 25	TELÉFONO	6643873
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	DG. 22 53- 25	TELÉFONO	6643873

CLÁUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA ($ Pesos)
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	25	5.111.288.342,22	782.269,50
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	25	5.111.288.342,22	782.269,50
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	25	5.111.288.342,22	782.269,50
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES	25	5.111.288.342,22	782.269,50
TOTAL	100	20.445.153.368,88	3.129.078,00

LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA A LOS 05 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.
CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100387231 CERTIFICADO 72567446.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

Marcela Avila
SEGUROS DEL ESTADO S. A.
FIRMA AUTORIZADA

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA
FIRMA AUTORIZADA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.05 15:33:29 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Wt0beh0LsR1TmvgpCR0dzA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 4, 2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2835600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 32-05-2021-1317-P-06-PPSU5P0000000027-0000

No. PÓLIZA	NB-100188759	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72567448	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	01/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ME CAROLINA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.942.427-1
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL BL11.	**TELÉFONO**	4824821
ASEGURADO	CONSORCIO ME CAROLINA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.942.427-1
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL BL11.	**TELÉFONO**	4824821
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

VÁLIDOPOR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS TAL COMO SE MUESTRA EN LA SECCION DE AMPAROS

VIGENCIA GLOBAL DESDE 01 SEPTIEMBRE DEL 2025 HASTA 01 DE ENERO DEL 2028

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025 , CUYO OBJETO ES COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA , EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	5.041.846.844,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,22	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	5.041.846.844,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,22	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	5.041.846.844,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,22	0,00
PATRONAL	5.041.846.844,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,22	0,00
GASTOS MEDICOS	50.000.000,00	5.041.846.844,00	5.041.846.844,22	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.041.846.844,22	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DELIMA MARSH S.A.	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	CEDIDO			25
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE	CEDIDO			25

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100100759	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72567448	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	27/05/2025	24:00 Horas Del	03/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONSORCIO ME CAROLINA CONFORMADO POR:
COLOMBIA PE S.A.S NIT: 901.532.881 4 PARTICIPACION 89,99%
MOTA ENGIL COLOMBIA S.A.S.NIT: 900.411.315 3 PARTICIPACION 10,00%
MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA NIT:NIT 900.447.078 8 PARTICIPACION 0,01%

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184 4 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ME CAROLINA , EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT: 890.480.184-4

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 890.480.184 4 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. LIMITE POR EVENTO $5.041.846.844 LIMITE POR VIGENCIA $ 5.041.846.844 SUMA ASEGURADA $ 5.041.846.844
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
GASTOS MEDICOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y HAGA ANI

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

No. PÓLIZA	NB-100100759	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	7256744B	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	05/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/05/2025	24:00 Horas Del	01/01/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ME CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901943427
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111.	TELÉFONO	4824821
ASEGURADO	CONSORCIO ME CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901.942.427-1
DIRECCIÓN	CALLE 81 NO. 11-08 PISO 9 EDIFICIO EMPRESARIAL 8111.	TELÉFONO	4824821
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

CLÁUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA ($ Pesos)
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	25	1.260.461.711,06	0,00
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	25	1.260.461.711,06	0,00
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES	25	1.260.461.711,06	0,00
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA	25	1.260.461.711,06	0,00
TOTAL	100	5.041.846.844,22	0,00

LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA A LOS 05 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.
CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100100759 CERTIFICADO 7256744B.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

Marcela Avila
SEGUROS DEL ESTADO S. A.
FIRMA AUTORIZADA

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FIRMA AUTORIZADA

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA SA
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: D0RxkHGgpJvoIZaDt9hTxQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2831600 FAX 2831220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-01-2025 -1317-P-05-MPLUS20080000859-0001

No. PÓLIZA	M-100272012	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14996564	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/07/2025	24:00 Horas Del	30/11/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.967.294-7
DIRECCIÓN	CL 76 # 65 - 35 CE 3M PISO 2	**TELÉFONO**	3312891
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	PLAZA DE LA ADUANA CENTRO DG 30 30 78	**TELÉFONO**	6643073
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	PLAZA DE LA ADUANA CENTRO DG 30 30 78	**TELÉFONO**	6643073

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CMA-SID-002-2025, CUYO OBJETO ES: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA ¨INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA¨, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/07/2025	24:00 Horas Del 30/03/2028	1.287.877.715,60	5.473.837,07
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/07/2025	24:00 Horas Del 30/11/2030	805.251.810,40	6.816.665,03
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/11/2027	24:00 Horas Del 30/11/2031	1.287.877.715,60	10.278.212,05
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.221.007.241,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	21.768.714,15
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	21.768.714,15
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	4.137.537,69
TOTAL A PAGAR	$	25.914.051,84

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | VIGILADO - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100272012	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14996564	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/07/2025	24:00 Horas Del	30/11/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AHT

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100272012** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **01/08/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **01** días del mes **AGOSTO** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: DCcG2pcehsnHeHznUFEqXA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2831600 FAX 2831220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-01-2025 -1317-P-65-PPLES20080000859-D001

No. PÓLIZA	M-100272012	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15004681	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/07/2025	24:00 Horas Del	30/11/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA	No. DOC. IDENTIDAD	901.967.294-7
DIRECCIÓN	CL 76 # 65 - 35 CE 3M PISO 2	TELÉFONO	3312891
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	PIE DEL CERRO CLL 30 18A-84	TELÉFONO	6643073
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.480.184-4
DIRECCIÓN	PIE DEL CERRO CLL 30 18A-84	TELÉFONO	6643073

OBJETO DE CONTRATO

SE CANCELA POLIZA PARA APLICAR ACTA DE INICIO DEL 01/09/2025
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CMA-SID-002-2025, CUYO OBJETO ES: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA ´INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/07/2025	24:00 Horas Del 30/03/2028	-1.287.877.715,60	-5.473.837,07
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/07/2025	24:00 Horas Del 30/11/2030	-805.251.810,40	-6.816.665,03
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 30/11/2027	24:00 Horas Del 30/11/2031	-1.287.877.715,60	-10.278.212,05
		TOTAL ASEGURADO	$ -3.221.007.241,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	-21.768.714,15
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	-21.768.714,15
GASTOS EXP.	$	-7.800,00
IVA	$	-4.137.537,69
TOTAL A PAGAR	$	-25.914.051,84

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | VIGIA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100272012	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15004601	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/07/2025	24:00 Horas Del	30/11/2032		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASECOLDA

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASARELAS APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100272012** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **03/09/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **03** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: HeMGlVgI3FGlch023otW4Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2831600 FAX 2831220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-01-2025 -1317-P-05-MPLUS20080000059-D001

No. PÓLIZA	M-100272012	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15004679	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/09/2025	24:00 Horas Del	01/05/2033		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.967.294-7
DIRECCIÓN	CL 76 # 65 - 35 CE 3M PISO 2	**TELÉFONO**	3312891
ASEGURADO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	PIE DEL CERRO CLL 30 18A-84	**TELÉFONO**	6643073
BENEFICIARIO	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	PIE DEL CERRO CLL 30 18A-84	**TELÉFONO**	6643073

OBJETO DE CONTRATO

* MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO DEL 01/09/2025, FIRMADA ENTRE LAS PARTES, SE ACTUALIZAN LAS GARANTIAS A LA POLIZA.

* LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

OBJETO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CMA-SID-002-2025, CUYO OBJETO ES: «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/09/2025	24:00 Horas Del 01/05/2028	1.287.877.715,60	5.473.837,07
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 01/09/2025	24:00 Horas Del 01/01/2031	805.251.810,40	6.816.665,03
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/01/2028	24:00 Horas Del 01/01/2033	1.287.877.715,60	10.278.212,05
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.221.007.241,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	21.768.714,15
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	21.768.714,15
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	4.137.537,69
TOTAL A PAGAR	$	25.914.051,84

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | VIGIA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100272012	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15004079	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/09/2025	24:00 Horas Del	01/01/2033		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AIF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASARELAS APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100272012** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** , expedida por la Compañía en **03/09/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **03** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

Anexo 3 – Actas de inicio.

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. LP-SID-002-2025

CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME CAROLINA - NIT. 901.942.427-1**
OBJETO:	***«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»***
VALOR:	***CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($100.836.936.884,43) M/CTE***
PLAZO:	***VEINTIOCHO (28) MESES***

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, se reunieron: **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO,** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.352.334 en calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, el **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con el NIT. **901.942.427-1**, representando por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, en calidad de **CONTRATISTA**, el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA,** identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **GUILLERMO ENRIQUE MELGAREJO BARRERA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.045.229.021, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, en calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de dar inicio al contrato de obra pública, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de ejecución, de modo que el Contrato No. **LP-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»*** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, el **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

NUNO CIPRIANO VIANA ABRANCHES
RL CONSORCIO ME CAROLINA
CONTRATISTA DE OBRA

GUILLERMO E. MELGAREJO BARRERA
RL CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
INTERVENTOR

WILMER R. IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Nota: Mediante la firma de la presente acta el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato con vigencia a partir de la fecha.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

ACTA DE INICIO ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIO UNITARIO

CONTRATO No. LP-SID-002-2025

CONTRATO:	LP-SID-002-2025
OBJETO	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA
VALOR DEL CONTRATO	$ 100.836.936.884,43 MCTE
VALOR ETAPA I (*COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS*)	$ 1.851.773.280 MCTE
VALOR ETAPA II (PRECIOS UNITARIOS)	$ 14.055.402.920,09 MCTE
VALOR ETAPA II (*PRECIO GLOBAL)*	$ 79.246.755.014,34 MCTE
VALOR ESTIMADO ADQUISICION PREDIAL	$ 5.683.005.670,00 MCTE
PLAZO INICIAL ETAPA I	4 MESES
PLAZO INICIAL ETAPA II	24 MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	28 MESES
INICIO ETAPA I	01 DE SEPTIEMBE DE 2025
TERMINACIÓN ETAPA I	30 DE ABRIL DE 2026
INICIO ETAPA II – (PRECIO UNITARIO)	01 DE ENERO DE 2026
TERMINACIÓN ETAPA II–(PRECIO UNITARIO)	31 DE DICIEMBRE DE 2027
CONTRATISTA:	CONSORCIO ME CAROLINA NIT. 901.942.427-1,
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
INTERVENTORIA	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT. 901.967.294-7

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, se reunieron: **GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS**, profesional especializado código 222 grado 41, en calidad de **SUPERVISOR**, el **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con el NIT. **901.942.427-1**, representando por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, en calidad de **CONTRATISTA**, el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA,** identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **JORGE TRUJILLO OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía 72.214.607, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, en calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de dar inicio a la **ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS,** del Contrato No**. LP-SID-002-2025**, en los siguientes términos:

1. Que de conformidad con la cláusula decima del Contrato de Obra No. **LP-SID-002-2025,** denominada obligaciones especificas del contratista en su **numeral 10.3** dispone:

(…)

10. 3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.

I ***Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.*** *Previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:*

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir, ***para los componentes a precio global,*** *Hitos y Subhitos.* ***Para los componentes a precios unitarios****, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el Contrato.*

II Acta de Inicio de la Etapa II. *Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:*

- *Lugar y fecha de suscripción del Acta;*
- *Nombre e identificación completa de los intervinientes;*
- *Objeto del Contrato;*
- *Objeto de la Etapa II;*
- *Valor de la Etapa II;*
- *Plazo de ejecución de la Etapa II;*
- *Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.*

Nota: *La ejecución de la Etapa II podrá ser coetánea con la Etapa I, siempre que se disponga de los requerimientos necesarios para la ejecución de esta, según el caso.*

2. Que la interventoría validó el cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción de la presente acta de inicio para la ejecución del componente a precio unitario.

3. Que, se ha verificado el cumplimiento de los requerimientos necesarios para el inicio de ejecución de las actividades correspondientes a precios unitarios, la cual podrá en términos de la cláusula 10 ser coetánea con la Etapa I.

4. Que aunque a la fecha en que se suscribe la presente acta, no se ha suscrito el acta de terminación de la **ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS**, de modo que la ETAPA I del contrato No. **LP-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA"*** no se encuentra totalmente legalizada, no impide el inicio de la **ETAPA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS,** por lo que se procede mediante el presente instrumento a acordar el inicio de esta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, a los Un (01) días del mes de enero de 2026.

NUNO CIPRIANO VIANA ABRANCHES
RL CONSORCIO ME CAROLINA
CONTRATISTA DE OBRA

JORGE TRUJILLO OROZCO
RLS CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
INTERVENTOR

GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
SUPERVISOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

ACTA DE INICIO ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIO GLOBAL

CONTRATO No. LP-SID-002-2025

CONTRATO:	LP-SID-002-2025
OBJETO	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA
VALOR DEL CONTRATO	$ 100.836.936.884,43 MCTE
VALOR ETAPA I (*COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS*)	$ 1.851.773.280 MCTE
VALOR PRECIOS UNITARIOS	$ 14.055.402.920,09 MCTE
VALOR ETAPA II (*PRECIO GLOBAL)*	$ 79.246.755.014,34 MCTE
VALOR ESTIMADO ADQUISICION PREDIAL	$ 5.683.005.670,00 MCTE
PLAZO INICIAL ETAPA I	4 MESES
PLAZO INICIAL ETAPA II	24 MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	28 MESES
INICIO ETAPA I	01 DE SEPTIEMBE DE 2025
TERMINACIÓN ETAPA I	30 DE ABRIL DE 2026
INICIO ETAPA II – (PRECIOS UNITARIOS)	01 DE ENERO DE 2026
TERMINACIÓN ETAPA II – (PRECIOS UNITARIOS)	31 DE DICIEMBRE DE 2027
INICIO ETAPA II – (PRECIO GLOBAL)	22 DE ABRIL DE 2026
TERMINACIÓN ETAPA II – (PRECIO GLOBAL)	31 DE DICIEMBRE DE 2027
CONTRATISTA:	CONSORCIO ME CAROLINA NIT. 901.942.427-1,
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
INTERVENTORIA	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT. 901.967.294-7

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, se reunieron: **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO,** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.352.334 en calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, el **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con el NIT. **901.942.427-1**, representando por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, en calidad de **CONTRATISTA**, el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA,** identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **JORGE TRUJILLO OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía 72.214.607, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje

de participación del 50 %, en calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de dar inicio a la **ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIO GLOBAL,** del Contrato No**. LP-SID-002-2025**, en los siguientes términos:

1. Que de conformidad con la cláusula decima del Contrato de Obra No. **LP-SID-002-2025,** denominada obligaciones especificas del contratista en su **numeral 10.3** dispone:

(…)

10. 3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.

I ***Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.*** *Previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:*

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir, ***para los componentes a precio global,*** *Hitos y Subhitos.* ***Para los componentes a precios unitarios****, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el Contrato.*

II Acta de Inicio de la Etapa II. *Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:*

- *Lugar y fecha de suscripción del Acta;*
- *Nombre e identificación completa de los intervinientes;*
- *Objeto del Contrato;*
- *Objeto de la Etapa II;*
- *Valor de la Etapa II;*
- *Plazo de ejecución de la Etapa II;*
- *Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.*

Nota: *La ejecución de la Etapa II podrá ser coetánea con la Etapa I, siempre que se disponga de los requerimientos necesarios para la ejecución de esta, según el caso.*

2. Que la interventoría validó el cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción del presente acta de inicio de la ejecución del componente a precio global, encontrado lo mismos ajustados a los postulados del contrato.

3. Que, se ha verificado el cumplimiento de los requerimientos necesarios para el inicio de ejecución del componente a precio global, la cual podrá en términos de la cláusula 10 ser coetánea con la Etapa I.

4. Que aunque a la fecha en que se suscribe la presente acta, no se ha suscrito el acta de terminación de la **ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS**, de modo que la ETAPA I del contrato No. **LP-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA"*** no se encuentra totalmente legalizada, no impide el inicio de la **EJECUCIÓN DEL COMPONENTE A PRECIO GLOBAL,** por lo que se procede mediante el presente instrumento a acordar el inicio de esta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

NUNO CIPRIANO VIANA ABRANCHES
RL CONSORCIO ME CAROLINA
CONTRATISTA DE OBRA

JORGE TRUJILLO OROZCO
RLS CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
INTERVENTOR

WILMER R. IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León **Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ** **Fecha: 27/05/2024**	**Nombre Elkin Oñoro Coneo** **Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43** **Fecha: 27/05/2024**	**Nombre: Milton José Pereira Blanco** **Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica** **Fecha: 27/05/2024** **Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia** **Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47** **Fecha: 27/05/2024**

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. CMA-SID-002-2025

CONTRATISTA:	**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA. NIT 901.967.294-7**
OBJETO:	***«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»***
VALOR:	***OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($ 8.052.518.104,00) M/CTE***
PLAZO:	***VEINTIOCHO (28) MESES***

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, se reunieron: **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO,** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.352.334 en calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, **GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS**, profesional especializado código 222 grado 41, en calidad de **SUPERVISOR,** el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**, identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **GUILLERMO ENRIQUE MELGAREJO BARRERA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.045.229.021, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, con el fin de dar inicio al contrato de interventoría, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de ejecución, de modo que el contrato No. **CMA-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»*** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, el **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

GUILLERMO E. MELGAREJO BARRERA
RL CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
INTERVENTOR

WILMER R. IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
SUPERVISOR

Nota: Mediante la firma de la presente acta el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato con vigencia a partir de la fecha.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

ACTA DE INICIO ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIO UNITARIO

CONTRATO No. CMA-SID-002-2025

CONTRATO:	CMA-SID-002-2025
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.052.518.104,00 MCTE
PLAZO INICIAL ETAPA I	4 MESES
PLAZO INICIAL ETAPA II	24 MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	28 MESES
INICIO ETAPA I	01 DE SEPTIEMBE DE 2025
TERMINACIÓN ETAPA I	30 DE ABRIL DE 2026
INICIO ETAPA II – (PRECIOS UNITARIOS)	01 DE ENERO DE 2026
TERMINACIÓN ETAPA II – (PRECIOS UNITARIOS)	31 DE DICIEMBRE DE 2027
CONTRATISTA:	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT. 901.967.294-7
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, acordaron: **GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS**, profesional especializado código 222 grado 41, en calidad de **SUPERVISOR,** el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA,** el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**, identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **JORGE TRUJILLO OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía 72.214.607, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, con el fin de dar inicio a la **ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS** del contrato de interventoría No. **CMA-SID-002-2025**, en los siguientes términos:

1. Que de conformidad con la cláusula decima del Contrato de Obra No. **LP-SID-002-2025,** denominada obligaciones específicas del contratista en su **numeral 10.3** dispone:

(…)

10. 3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.

I ***Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.*** *Previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:*

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir, ***para los componentes a precio global,*** *Hitos y Subhitos.* ***Para los componentes a precios unitarios****, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el Contrato.*

II Acta de Inicio de la Etapa II. *Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:*

- *Lugar y fecha de suscripción del Acta;*

- *Nombre e identificación completa de los intervinientes;*
- *Objeto del Contrato;*
- *Objeto de la Etapa II;*
- *Valor de la Etapa II;*
- *Plazo de ejecución de la Etapa II;*
- *Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.*

Nota: *La ejecución de la Etapa II podrá ser coetánea con la Etapa I, siempre que se disponga de los requerimientos necesarios para la ejecución de esta, según el caso.*

2. Que la interventoría validó el cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción de la presente acta de inicio para la ejecución del componente a precio unitario.

3. Que, se ha verificado el cumplimiento de los requerimientos necesarios para el inicio de ejecución de las actividades correspondientes a precios unitarios, la cual podrá en términos de la cláusula 10 ser coetánea con la Etapa I.

4. Que aunque a la fecha en que se suscribe la presente acta, no se ha suscrito el acta de terminación de la **ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS**, de modo que la ETAPA I del contrato No. **CMA-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»*** no se encuentra totalmente legalizada, no impide el inicio de la **ETAPA DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS,** por lo que se procede mediante el presente instrumento a acordar el inicio de esta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, a los Un (01) días del mes de enero de 2026.

_____
GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
SUPERVISOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

_____
JORGE TRUJILLO OROZCO
RLS CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
INTERVENTOR

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

ACTA DE INICIO ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIO GLOBAL

CONTRATO No. CMA-SID-002-2025

CONTRATO:	CMA-SID-002-2025
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.052.518.104,00 MCTE
PLAZO INICIAL ETAPA I	4 MESES
PLAZO INICIAL ETAPA II	24 MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	28 MESES
INICIO ETAPA I	01 DE SEPTIEMBE DE 2025
TERMINACIÓN ETAPA I	30 DE ABRIL DE 2026
INICIO ETAPA II – (PRECIOS UNITARIOS)	01 DE ENERO DE 2026
TERMINACIÓN ETAPA II – (PRECIOS UNITARIOS)	31 DE DICIEMBRE DE 2027
INICIO ETAPA II – (PRECIO GLOBAL)	22 DE ABRIL DE 2026
TERMINACIÓN ETAPA II – (PRECIO GLOBAL)	31 DE DICIEMBRE DE 2027
CONTRATISTA:	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT. 901.967.294-7
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, acordaron: **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO,** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.352.334 en calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura**,** el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**, identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **JORGE TRUJILLO OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía 72.214.607, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, con el fin de dar inicio a la **ETAPA II – EJECUCIÓN DE COMPONENTE A PRECIO GLOBAL** del contrato de interventoría No. **CMA-SID-002-2025**, en los siguientes términos:

1. Que de conformidad con la cláusula decima del Contrato de Obra No. **LP-SID-002-2025,** denominada obligaciones especificas del contratista en su **numeral 10.3** dispone:

(…)

10. 3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.

I ***Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.*** *Previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:*

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir, ***para los componentes a precio global,*** *Hitos y Subhitos.* ***Para los componentes a precios unitarios****, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el Contrato.*

II Acta de Inicio de la Etapa II. *Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:*

- *Lugar y fecha de suscripción del Acta;*
- *Nombre e identificación completa de los intervinientes;*
- *Objeto del Contrato;*
- *Objeto de la Etapa II;*
- *Valor de la Etapa II;*
- *Plazo de ejecución de la Etapa II;*
- *Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.*

Nota: *La ejecución de la Etapa II podrá ser coetánea con la Etapa I, siempre que se disponga de los requerimientos necesarios para la ejecución de esta, según el caso.*

2. Que la interventoría validó el cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción de la presente acta de inicio de la ejecución del componente a precio global, encontrado lo mismos ajustados a los postulados del contrato.

3. Que, se ha verificado el cumplimiento de los requerimientos necesarios para el inicio de ejecución del componente a precio global, la cual podrá en términos de la cláusula 10 ser coetánea con la Etapa I.

4. Que, aunque a la fecha en que se suscribe la presente acta, no se ha suscrito el acta de terminación de la **ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS**, de modo que la ETAPA I del contrato No. **CMA-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»*** no se encuentra totalmente legalizada, no impide el inicio de la **ETAPA II,** por lo que se procede mediante el presente instrumento a acordar el inicio de esta.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, a los veintidos (22) días del mes de abril de 2026.

WILMER E. IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE TRUJILLO OROZCO
RLS CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
INTERVENTOR

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

Anexo 4 – Plan de calidad.

PLAN
CALIDAD CONSORCIO ME CAROLINA

(GESTIÓN DE CALIDAD)

(MECO-QU-PLN-000-REV0) | FECHA: 24/04/2025

00	24/04/2025	Creación del documento	*Prof. licitaciones María Alejandra Riaño*	*Director SHEQ Nubia A Daza C*	*Representante Legal Nuno Abranches*
Rev	Fecha	Razón	Elaboró	Revisó	Aprobó

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

PLAN
CALIDAD CONSORCIO ME CAROLINA

(GESTIÓN DE CALIDAD)

(MECO-QU-PLN-000-REV0) | FECHA: 24/04/2025

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL 4

1.1. Alcance 4

1.2. Descripción general del proyecto 4

1.2.1. Política integral de SHEQ 12

1.3. Objetivos 13

1.3.1. Objetivos de Organización en calidad (Q) 13

1.3.2. Objetivos Específicos de Proyecto 13

1.4. Responsabilidades de la alta gerencia 14

2. GENERALIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD 15

2.1. Elementos de entrada para el desarrollo del proyecto 15

2.2. Estructura organizacional 16

2.3. Control documental 18

2.4. Control de registros 19

3. DESARROLLO DEL PROYECTO 21

3.1. Producción y prestación del servicio 21

3.1.1. Identificación y trazabilidad 21

3.2. Requisitos 22

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

3.3. Recursos 22
3.3.1. Provisión de recursos 22
3.3.2. Recursos Humanos 22
3.3.3. Compras 23
3.3.4. Equipos 23
3.3.5. Materiales 24
3.3.6. Laboratorio de Ensayo sobre los materiales 26
3.3.7. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 26
3.4. Preservación del producto 27
3.5. Propiedad del cliente 27
3.6. Diseño y desarrollo 27
3.7. Comunicaciones 29
3.7.1. Comunicación Interna 29
3.7.2. Comunicación con el Cliente y externa 29
3.7.3. Correspondencia enviada y recibida 30
4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO 30
4.1. Monitoreo y control proyectos 30
4.2. Seguimiento y medición 31
4.2.1. Proceso 31
4.2.2. Control de salidas no conformes 31
4.2.3. Auditorias 32

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

4.2.4. Acciones correctivas, preventivas y de mejora en el proyecto 33
4.2.5. Indicadores 34
4.3. Gestión de riesgo y oportunidades 35
4.4. Gestión de los cambios 35
4.5. Análisis de datos 35
5. ANEXOS 36

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Alcance

Se presenta el Plan de Calidad para el proyecto "***COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTRCAMBIADOR DE LA CAROLINA" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*** El presente plan se elaboró basado en los lineamientos de los requisitos del Cliente del Consorcio ME Carolina de la ISO 9001:2015.

Conformación accionaria.

CONSORCIO ME CAROLINA	MOTA - ENGIL COLOMBIA S.A.S	89,99%	900.411.315-3	MOTA ENGIL COLOMBIA
	COLOMBIA ME S.A.S	10%	901.532.801-4	
	MOTA -ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A SUCURSAL COLOMBIA	0,01%	900.447.078-8	

"Donde las partes interesadas han determinado acogerse al Sistema de Gestión de Calidad de Mota Engil en Colombia, se rige por la Normas Técnicas Colombianas NTC–ISO 9001, NTC-ISO 9001:2015".

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

1.2. Descripción general del proyecto

El plazo del contrato será de 28 meses a partir de la suscripción del acta de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Las actividades principales corresponden a:

Reubicación – Redes aguas negras

Puntos empalme a cámara existente – Tipo 1.

Puntos empalme a cámara existente – Tipo 2.

Tubería GRP DN de 1600 mm.

Acoples GRP DN de 1600 mm.

Cámara de alcantarillado

Demoliciones

Perfilada con cortadora.

Demolición de pavimento rígido e=0.20 m.

Reconstrucción

Reconstrucción de pavimento rígido e=0.20 m.

Movimientos de tierra

Excavación.

Relleno de material seleccionado cimentación.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Relleno material seleccionado final.

Retiro a botadero certificado.

Entibado metálico.

Afectación de redes húmedas durante la ejecución

Servicios afectados.

Contingencias.

Reubicación de redes de gas.

Retranqueo redes MT aérea

Suministro e instalación de poste de hormigón 12 m – 1030 daN, incluye cimentación normalizada.

Suministro e instalación de poste de hormigón 12 m – 2500 daN, incluye cimentación normalizada.

Suministro e instalación de poste de hormigón 14 m – 2500 daN, incluye cimentación normalizada.

Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea a disposición horizontal 13.2 kv(331)

Armado simple circuito trifásico alineación y ángulo <5: disposición horizontal 13.2 kv (332)

Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición horizontal 13.2 kv (321).

Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico alienación y ángulo <5: a 30 disposición bandera 13.2 kv (133).

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición compacta 13.2 kv (531).

Suministro e instalación de aislador compuesto tipo suspensión polimérico 27 kv.

Suministro e instalación de aislador line post polimérico para 15 kv hibrido.

Suministro e instalación de Kit de puesta a tierra para poste de acero austenítico para poste de 12 m.

Suministro e instalación de Kit de puesta a tierra para poste en acero austenítico para poste de 14 m.

Suministro y tendido de conductor trifásico de 123,3 AAAC.

Suministro e instalación de derivación rígida (394.5-123.3 / 336.4-1/0).

Suministro e instalación de derivación rígida (394.5-246.9 / 336.4-4/0).

Suministro e instalación de retenida a tierra para poste de media tensión.

Suministro e instalación de tres cortacircuitos de 27 kv.

Suministro de canasta y protecciones para trabajos en tensión.

Apertura o cierre de equipo de maniobra.

Retranqueo redes MT subterránea

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Suministro e instalación de paso aéreo – subterráneo trifásico 13,2 kv 500 MCM incluye pararrayos y premoldeados.

Suministro e instalación de paso aéreo – subterráneo bifásico 13,2 kv 4/0 AWG incluye pararrayos y premoldeados.

Construcción de registro tipo SB-300 MT.

Construcción de registro tipo SB-305-310 MT.

Construcción y canalización con 2 tubos de 4”.

Construcción y canalización con 6 tubos de 6”.

Suplemento para canalización alto nivel freático.

Suministro e instalación de conductor trifásico de 4/0 AWG XLPE 15 kv AL 100%.

Suministro e instalación de conductor trifásico de 500 MCM XLPE 15 kv AL 100% (dos conductores por fase).

Red de BT aérea

Suministro e instalación de poste de hormigón 9 m – 1030 daN, incluye cimentación normalizada.

Suministro e instalación de kit pat BT en poste para pose secundario de 9 m.

Suministro e instalación de armado red baja tensión trenzada fin de línea.

Suministro e instalación de armado red baja tensión trenzada anclaje.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Suministro y tendido de conductor trenzado AL triplex 4/0.

Suministro e instalación de caja de abonados de 9 usuarios.

Reubicación y desmonte

Reubicación de transformador monofásico 13.2 kv en poste.

Reubicación de conductor de media tensión aéreo tres fases.

Desmontaje de retenida sencilla primaria.

Desmontaje de derivación trifásica media tensión aérea.

Desmontaje de derivación bifásica media tensión aérea.

Desmontaje de poste de hormigón de 14 m.

Desmontaje de poste de hormigón de 12 m.

Desmontaje de armado media tensión en cruceta sencilla.

Desmontaje de armado media tensión en cruceta doble.

Desmontaje de conductor de media tensión aéreo tres fases.

Desmontaje de conductor de media tensión aéreo dos fases.

Desmontaje de cortacircuitos.

Desmontaje de poste de hormigón de 9 m.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Desmontaje armado baja tensión red trenzada.

Desmontaje de luminaria de alumbrado público.

Desmontaje de conductor trenzado.

Desmontaje de caja de abonados.

Desmontaje de acometida aérea domiciliaria.

Obras complementarias conexión Parque Heredia y La Carolina
Preliminares

Localización, trazado y replanteo.

Construcción vía

Corte en área de calzada de vía.

Retro de material del corte.

Conformación de la subrasante.

Relleno triturado calizo.

Subbase material palmarito y zahorra 1:1.

Suministro e instalación de pavimento en concreto MR-42, e=25cm. Incluye acero de transferencia y barra de anclaje.

Corte y sello de juntas.

Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Andenes

Excavación manual andenes.

Relleno con material seleccionado compactado para andenes.

Andenes en concreto Fc=3000 PSI e=0.08m.

Bordillos en concreto 3000 PSI; 2 ⌀ de ½”.

Obras de drenaje

Recolocación tapa de registro.

Reubicación de registro.

Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto.

Recolocación nivelación tapa de cámaras.

Instalaciones eléctricas

Reubicación de postes de concreto.

Obras complementarias conexión Las Palmeras
Preliminares

Localización, trazado y replanteo.

Construcción de vía

Corte en área de calzada de vía.

Retiro de material del corte.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Conformación de la subrasante.

Relleno triturado calizo.

Subbase material palmarito y zahorra 1:1.

Suministro y colocación de pavimento en concreto MR-42, e=25 cm, incluye acero de transferencia y barra de anclaje.

Corte y sello de juntas

Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH.

Andenes

Excavación manual de andenes.

Relleno con material seleccionado compactado para andenes.

Andenes en concreto Fc=3000 PSI e=0.08 m.

Bordillos en concreto 3000 PSI; 2 ⌀ de ½".

Obras de drenaje

Recolocación tapa de registro.

Reubicación de registro.

Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto.

Recolocación nivelación tapa de cámaras.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Instalaciones eléctricas

Reubicación de postes de concreto.

Obras complementarias Fredonia – Pozon incluye un (1) puente sobre el canal Calicanto
Preliminares

Localización, trazado y replanteo.

Construcción vía

Corte en área de calzada de vía.

Retiro de material del corte.

Conformación de la subrasante.

Relleno triturado calizo.

Subbase material palmarito y zahorra 1:1.

Suministro y colocación de pavimentos en concreto MR-42, e=25 cm. Incluye acero de transferencia y barra de anclaje.

Corte y sello de juntas.

Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH.

Andenes

Excavación manual andenes.

Relleno con material seleccionado compactado para andenes.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Andenes en concreto Fc=3000 PSI, e=0.08 m.

Bordillos en concreto 3000 PSI; 2 ⌀ de ½".

Obras de drenaje

Recolocación tapa de registro.

Reubicación de registro.

Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto.

Recolocación nivelación tapa de cámaras.

Instalaciones eléctricas

Reubicación de postes de concreto.

Estructura puentes

Construcción de puente sobre canal Calicanto.

Obras complementarias Villa Rosita – Recreo incluye un (1) puente sobre el canal Matute Preliminares

Preliminares

Localización, trazado y replanteo.

Construcción vía

Corte en área de calzada de vía.

Retiro de material del corte.

Conformación de la subrasante.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Relleno triturado calizo.

Subbase material palmarito y zahorra 1:1

Suministro y colocación de pavimento en concreto MR-42, e=25 cm. Incluye acero de transferencia y barra de anclaje.

Corte y sello de juntas.

Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH.

Andenes

Excavación manual andenes.

Relleno con material seleccionado compactado para andenes.

Andenes en concreto Fc=3000 PSI, e=0.08 m.

Bordillos en concreto 3000 PSI; 2 ⌀ de ½".

Obras de drenaje

Recolocación tapa de registro.

Reubicación de registro.

Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto.

Recolocación nivelación tapa de cámaras.

Instalaciones eléctricas

Reubicación de postes de concreto.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Estructura puentes

Construcción de puente sobre canal Matute.

Plan de manejo de transito
Plan de manejo ambiental
Plan de manejo social
Plan de manejo arqueológico
Adquisición predial
Complementación, ajuste, elaboración de estudios y diseños definitivos

El proyecto se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias, localización.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.



*Ilustración 1. Localización del proyecto – Fuente: **GOOGLE MAPS***

1.2.1. Política integral de SHEQ

Consorcio ME Carolina, se dedica a la prestación de servicios de construcción de carreteras y vías ferroviarias, construcción de otras obras de ingeniería civil, construcción de edificios no residenciales y actividades de arquitectura e ingeniería entre otras actividades conexas de consultoría técnica; se compromete a la implementación del Sistema Integrado de Gestión (SG-SST, Calidad y Medio Ambiente) el cual se ha organizado bajo un esquema de mejoramiento continuo permitiendo a la organización cumplir los siguientes lineamientos:

Nuestros Clientes:

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Buscamos satisfacer las necesidades de los clientes mediante la ejecución de obras civiles con altos estándares de calidad, teniendo en cuenta la capacidad técnica, oportunidad de entrega, uso eficiente de recursos, controles internos, especificaciones, aspectos éticos y sociales definidos por la organización.

Recurso Humano:

Reconocer a su capital humano como el recurso más valioso dentro de la organización, promoviendo el desarrollo y bienestar integral del personal, por medio de la identificación de peligros, valoración de los riesgos y determinación de controles necesarios para la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Comunicar las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, riesgos e impactos incluyendo todos centros de trabajo, contratistas, proveedores, visitantes y comunidad.

Medio Ambiente:

Preservar los recursos naturales mediante la prevención de la contaminación, a través de la identificación, evaluación y valoración de los aspectos e impactos, implementando las acciones necesarias para prevenir y controlar las afectaciones al medio ambiente, a las comunidades del área de influencia y a la propiedad.

Con la sociedad y el desarrollo del país:

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Aportar al desarrollo económico y bienestar social de nuestras partes interesadas, respetando los derechos humanos, garantizando el trabajo digno y cumpliendo la legislación laboral, de seguridad y salud en el trabajo, ambiente y otros requisitos aplicables.

Ver anexo No. 1 Política SHEQ.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivos de Organización en calidad (Q)

- Asegurar la permanente optimización de procesos efectivos (eficientes y eficaces) que respondan a las necesidades del mercado.
- Fortalecer el desarrollo integral del potencial humano que conduzca al mejoramiento organizacional.
- Asegurar la satisfacción del cliente con el cumplimiento de los requisitos implícitos y explícitos para el desarrollo de los proyectos.
- Garantizar la rentabilidad económica esperada.

1.3.2. Objetivos Específicos de Proyecto

- Generar rentabilidad a la Organización cumpliendo con el presupuesto propuesto para el proyecto, asegurando la sostenibilidad de los trabajadores y la propia (SOCIAL-FINANCIERO).

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Cumplir con los requerimientos de calidad, las normas técnicas y documentos especificados contractualmente. (CALIDAD-TÉCNICO).
- Mejorar continuamente nuestros procesos, bajo los principios de la gestión de la calidad. (GESTION INTEGRAL-TÉCNICO).
- Proteger al medio ambiente mediante la prevención, mitigación y medición de los impactos ambientales generados por las actividades de la empresa en el desarrollo del contrato (AMBIENTAL-SOSTENIBILIDAD).
- Preservar y mantener la salud de los trabajadores, previniendo accidentes laborales, evitando lesiones personales, y enfermedades laborales de todas las personas que trabajen para la organización. (SST-SOCIAL).
- Fortalecer las competencias del Recurso humano de la organización (SOCIAL).
- Establecer canales de comunicación con la comunidad y verificar la atención de la PQRS generadas. (SOCIAL - CALIDAD).
- Contar con los Recursos necesarios para el desarrollo del contrato (ADMINISTRATIVO-FINANCIERO).
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores y de las metas establecidas específicamente para el desarrollo del servicio (CALIDAD).
- Cumplir con el cronograma de la obra, haciendo seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas (TRANSVERSAL).

1.4. Responsabilidades de la alta gerencia

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

La Alta Gerencia, está comprometida con el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Integrado y responsabilidad frente a:

- Asumir la responsabilidad y obligación de rendir cuentas con relación a la eficacia del sistema de gestión integral SHEQ y asegurar los recursos para el mantenimiento de la mejora continua.
- Asegurar que se establezcan la política y los objetivos de para el sistema de gestión integrado SHEQ, y que éstos sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización.
- Asegurar la integración de los requisitos del sistema de gestión integrado SHEQ en los procesos de negocio de la organización.
- Promover el uso del enfoque a procesos y el pensamiento basado en riesgos.
- Asegurar de que los recursos necesarios para el sistema de gestión integrado SHEQ estén disponibles.
- Comunicar la importancia de una gestión de la calidad eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión integrado SHEQ.
- Asegurar que el sistema integrado SHEQ logre los resultados previstos.
- Promover la mejora.
- Determinar que se cumplen regularmente los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables.
- Asegurar el tratamiento de los riesgos y oportunidades que pueden afectar a la conformidad de los productos y servicios y a la capacidad de aumentar la satisfacción del cliente.
- Mantener el enfoque en el aumento de la satisfacción del cliente.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

2. GENERALIDADES DEL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD

2.1. Elementos de entrada para el desarrollo del proyecto

Los siguientes son los documentos que se utilizarán para la elaboración del Plan de Gestión de calidad y que deben ser tenidos en cuenta en caso de tener dudas sobre el alcance del Proyecto u Obra:

- Estudios y documentos previos.
- Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el Contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.
- Especificaciones Técnicas del proyecto.
- Planos de Construcción.
- Matriz de riesgos del proyecto.
- Especificaciones Técnicas de consulta.
- Reglamentos Técnicos de Instalaciones Eléctricas RETIE y RETILAB
- Norma de la Empresa de Energía y Agua Local.
- Normas técnicas INVIAS vigentes.
- Otros requisitos del cliente y partes interesadas.
- A nivel interno:

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Manual de Gestión Integral.
  - Normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, en sus versiones vigentes.
  - Plan de manejo ambiental
  - Plan de gestión social
  - Plan SST
  - Metodología constructiva
  - Programación de obra

2.2. Estructura organizacional

La Estructura Organizacional del proyecto se representará en un organigrama ver anexo No. 2**,** las competencias autoridad y responsabilidad de cada uno de los cargos se encuentra definida en el perfil de Descripción del Cargo el cual es entregado al colaborador una vez ingresa al proyecto. Todo lo anterior, según lo establecido en el documento “ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO”, implica que el Contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo, lo siguiente: el número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos, así como las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido, así como cumplir y acreditar con los requisitos de formación y experiencia de acuerdo con la etapa en la cual se encuentre el proyecto.

Etapa de complementación, ajuste, elaboración de estudios y diseños definitivos.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ADMINISTRACIÓN	
Director de consultoría 50%	1
GESTION AMBIENTAL/SOCIAL	
Arqueólogo 100%	1
Ingeniero ambiental 100%	1
ESTUDIOS Y DISEÑOS	
Arquitecto Urbanista 50%	1
Arquitecto 100%	1
Especialista en geotecnia 100%	1
Especialista en estructuras 100%	1
Especialista hidráulico 100%	1
Ingeniero eléctrico 50%	1
Ingeniero de sistemas de telecomunicaciones y/o afines 50%	1
Especialista en vías y transito 100%	1
Ingeniero modelación CAD 100%	1
Economista 100%	1
Abogado 50%	1
Ingenieros auxiliares 100%	3
Topógrafos 100%	3
Cadeneros 100%	6
Delineantes 100%	3
Laboratoristas 100%	2
APOYO ADMINISTRATIVO	

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Contador 50%	1
Auxiliar contable 50%	1
Secretaria 50%	1

Tabla 1. Personal equipo mínimo – Pliegos de Condiciones

Etapa de ejecución de obra.

ADMINISTRACIÓN	
Director de obra 25%	1
GESTION AMBIENTAL/SOCIAL	
Profesional social 50%	1
Ingeniero ambiental 100%	1
ESTUDIOS Y DISEÑOS	
Ingeniero coordinador de obra 100%	1
Arquitecto urbanista 50%	1
Ingeniero especialista en vías y transporte 50%	1
Ingeniero especialista en estructuras 30%	1
Ingeniero especialista en geotecnia 30%	1
Ingeniero especialista en pavimentos 50%	1
Ingeniero eléctrico y de redes 30%	1
Especialista en vías y transito 100%	1
Ingeniero programador de obra 50%	1
Residente de obra civil 100%	1
Auxiliares de ingeniería 100%	2
Profesional SISO/HSEQ 75%	1

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Abogado 50%	1
Delineante 100%	1
Almacenista 100%	1
APOYO ADMINISTRATIVO	
Contador 50%	1
Auxiliar contable 100%	1
Secretaria 100%	1

Tabla 2. Personal equipo mínimo – Pliegos de Condiciones

2.3. Control documental

La Organización, cuenta con el procedimiento de Gestión Documental ver anexo No. 3, en el que se establece la metodología para la creación, modificación, anulación y control de los documentos y registros del Sistema de Gestión de Calidad. Este procedimiento se describe a continuación:

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
1.	Director de Obra	Solicitar la creación, modificación o anulación de un documento o formato y elaborar borrador de documento.	Solicitud de documentos mediante correo
2.	Responsable de Calidad	Se aprueba la solicitud	
3.	Responsable Calidad	En caso de ser aceptada la solicitud para anulación de un documento se recogen las copias difundidas de este, se destruyen y se modifica el Listado Maestro de Documentos.	Solicitud de documentos

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO
4.	Responsable de Calidad	Elaborar el documento definitivo.	Documento
5.	Responsable Calidad	Revisar y aprobar el documento o formato; y modificar el Listado Maestro de Documentos. Distribuir el documento, recoger copias obsoletas y capacitar al personal involucrado	Documento aprobado Listado Maestro de Documentos
CONTROL DE DOCUMENTOS EXTERNOS			
1.	Director de Obra	Recibe, relaciona e identifica la documentación de acuerdo con su contenido.	Listado de Correspondencia recibida
2.	Residentes de área	Establecen la necesidad de actualizar o modificar un documento y avisan a quien lo envía.	Documento en frente de trabajo
3.	Residentes de área	Distribuyen y capacitan al personal involucrado sobre los documentos recibidos.	Documento en frente de trabajo
Todos los documentos de origen externo deben ser archivados y protegidos de cualquier daño, para garantizar que permanecen legibles.			

Tabla 3. Flujo documental

Nivel de jerarquía en la generación de documentos a llevar en el Consorcio ME Carolina.



Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser [illegible] con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Ilustración 2. Pirámide documental

La información en el proyecto debe estar organizada en el sitio autorizado para el proyecto, plataforma ONME y Servidor (de considerarse).

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

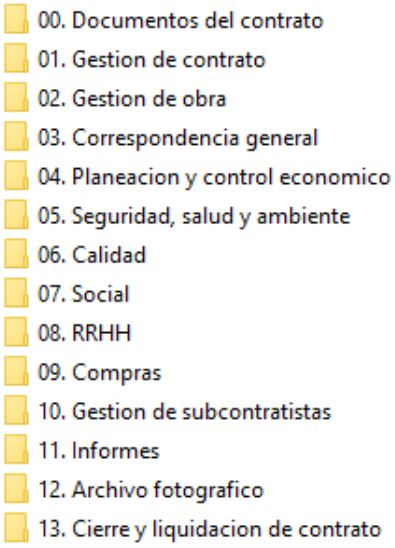


Ilustración 3. Estructura documental

2.4. Control de registros

Todos aquellos documentos que presenten resultados de actividades desarrolladas y ejecutadas en un proceso y proporcionen información se debe controlar (identificar, acceder, clasificar, almacenar, conservar y disponer), de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Gestión Documental.

- **Identificación:** Es la forma de reconocer el documento sea por su título o código.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **Recuperación:** Se establece quien es la persona encargada de recoger cada uno de los registros de calidad de la empresa.
- **Indización**: Define el orden en que se manejan los registros a partir de una característica que puede ser consecutivo, fecha, orden alfabético, etc.
- **Acceso**: Personal que utiliza tiene acceso al registro.
- **Protección**: Se refiere a las actividades que se realizan para proteger de daños o pérdidas a los registros de calidad.
- **Almacenamiento**: Lugar donde se guardan los registros.
- **Tiempo de Retención**: Este corresponde al periodo de vigencia del registro.
- **Disposición**: Define la utilización que se le da al registro después de su periodo de conservación o retención.

"*Todos los registros del plan de calidad del contratista se mantendrán en la oficina de la obra, y de acuerdo con el derecho de acceso, podrán ser inspeccionados por el Cliente, cuando lo estime conveniente. El contratista deberá indicar el responsable en su organización de ejecutar el control de los registros de calidad. El contratista deberá conservar los registros de calidad durante cinco (5) años; al cumplirse este período, y un mes antes de destruir dichos registros, deberá informar al Instituto sobre tal acción, y si éste lo considera adecuado, podrá conservarlos, evitando así su destrucción*".

En el campamento se conservarán y dispondrán los siguientes documentos:

- Minuta del contrato.
- Permisos y licencias.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Cronograma de trabajo.
- Especificaciones técnicas.
- Planos.
- Copia del Plan de gestión y calidad y documentos anexos.
- Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Documentación del componente ambiental.
- Documentación del componente Social.
- Bitácora de control de obra.
- Dossier del proyecto.

Los líderes de proceso son responsables por el control de los registros generados durante el desarrollo de sus actividades, el responsable de control de calidad del proyecto será el responsable del control de los documentos y registros de calidad del proyecto, la información del área SST y Ambiental como estadísticas e informes propios son de responsabilidad de los profesionales SISO y Ambiental.

El control de documentos y registro se llevará en el formato Listado Maestro Documentos y Registros ver anexo No. 4.

3. DESARROLLO DEL PROYECTO

3.1. Producción y prestación del servicio

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Para las actividades a realizarse en el proyecto se cuenta con procedimientos e instrucciones que servirán de guía en su ejecución y que permitirán a los colaboradores y trabajadores tener un referente para identificar y aplicar las prácticas definidas por la organización en cuanto a la implementación de actividades de seguimiento, medición, liberación y entrega para las diferentes actividades a ejecutarse en el desarrollo del presente proyecto.

3.1.1. Identificación y trazabilidad

Como buena práctica para identificar y hacer una trazabilidad adecuada describimos algunas acciones a tomar:

- Cronograma de trabajo: se desglosará el proyecto por cada actividad establecida como parte de las actividades establecidas en el presupuesto de obra.
- Solicitud de Pedidos, órdenes de compra, órdenes de servicio: se emplea el Software de Gestión y Estrategia SAP, que nos ayuda a hacer seguimiento de los materiales y servicios que solicitamos.
- Equipos de Medición: estos tendrán un sticker en que se pueda apreciar el área a la que pertenece el equipo, el número de serie, el número de certificado, la fecha de calibración, de esta manera identificamos el equipo y podemos hacer una trazabilidad con el certificado de calibración.
- Documentación: se manejará una matriz digital en la cual se lleva el seguimiento del estado de los documentos remitidos al Cliente y los recibidos.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Ensayos e inspección: todos los ensayos y pruebas se describen en el Plan de Inspección y ensayo. En este documento se hace referencia al registro que se va a utilizar para ese ensayo o prueba.
- Informes semanales y mensuales.
- Tratamiento de las No Conformidades y Producto No Conforme.
- Personal: se identificará las competencias del personal para un trabajo determinado con su hoja de vida y soportes, información administrada por Recursos Humanos.

3.2. Requisitos

Los requisitos para la ejecución de las actividades del contrato están basados en entregables de todas las áreas definidas para la ejecución del proyecto y en las especificaciones técnicas, para dar cumplimiento a ello se establecerá el Plan de inspección medición y ensayo, el cual describe las actividades para el desarrollo del proyecto contemplando los responsables de su ejecución, los ensayos e inspecciones a realizar, los criterios de aceptación, equipos requeridos para su ejecución y los niveles de participación de la compañía y partes interesadas.

*Una vez sean contratados a los profesionales para el proyecto, se desarrollará la matriz de requisitos contractuales aplicable.

3.3. Recursos

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

3.3.1. Provisión de recursos

Para asegurar la adecuada provisión de recursos periódicamente se realizará revisión a los Ítems más representativos del proyecto, lo que permite llevar el control detallado del presupuesto y recursos de la obra teniendo como base la programación de obra.

3.3.2. Recursos Humanos

El personal requerido para la ejecución del proyecto se establece de acuerdo con la exigencia del cliente y los requerimientos del Sistema de Gestión. Dichos colaboradores cuentan con la descripción y Perfil de Cargo para los cargos establecidos en el organigrama del proyecto.

Al momento del ingreso de los colaboradores al proyecto se hace entrega del Manual del Perfil de Cargo. El recurso humano que ingrese a la Obra debe pasar por el respectivo proceso de inducción o reinducción, según lo describe el procedimiento para inducción del personal.

Se realizará evaluación de desempeño a los colaboradores del Proyecto la cual estará liderada por el área de Desarrollo Humano donde se evalúa el desempeño del colaborador siguiendo las políticas internas del Consorcio ME Carolina.

Con base en el Procedimiento para Capacitación y Entrenamiento de los Colaboradores donde se establece las pautas para identificar las necesidades de capacitación y entrenamiento en cada una de

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

las áreas del proyecto para planear, coordinar y ejecutar acciones formativas dirigidas a los trabajadores y partes interesadas, contribuyendo de esta forma al desarrollo de sus competencias, habilidades y destrezas. Ver anexo No. 5 Procedimiento para Capacitación y Entrenamiento.

3.3.3. Compras

Los materiales y suministros que sean requeridos por el proyecto serán comprados siguiendo las directrices del Procedimiento para la Compra de Materiales y Suministros; Como entradas para realizar estas compras se tendrán en cuenta los requisitos de compra relacionados en:

- Plan de Inspección, medición y ensayo (PIME).
- Requerimientos para la selección de Contratistas y proveedores en SHEQ y RRHH.
- Matriz de EPP.

Para la selección y contratación de proveedores y subcontratistas, Consorcio ME Carolina, aplicará el procedimiento de selección y evaluación de proveedores y contratistas a la totalidad de los proveedores y subcontratistas se les exigirá el cumplimiento de los requisitos de calidad del contrato, garantizando los requisitos de entrega con calidad, específicos del producto, suministrando una información clara y precisa para el cumplimiento de los requisitos establecidos. Ver anexo No. 6 “Procedimiento de compras, y procedimiento de selección y evaluación de proveedores y subcontratistas”.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

3.3.4. Equipos

Para la ejecución de las actividades se garantiza la disponibilidad del equipo y la maquinaria definido para el desarrollo del proyecto y de acuerdo con "*Pliego de Condiciones el equipo mínimo requerido es el siguiente*":

* Retroexcavadora.
* Volqueta.
* Piloteadora.
* Minicargador.

Equipos de medición, tales como: estación y nivel, su verificación se hará semanal o quincenal por topógrafo y semestral por entidad externa, para garantizar la precisión de las mediciones en las diferentes actividades de obra, ver anexo No. 14.

3.3.5. Materiales

La planificación de los materiales se realiza por parte de la Dirección de Obra, teniendo presente los tiempos de entrega establecida en el Procedimiento para la Compra de Materiales y Suministros, según lo establecido en "Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial CCE-EICP-FM-14 Licitación".

- Tubería GRP DN 1600 mm.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Acoples GRP DN de 1600 mm.
- Cámara de alcantarillado.
- Pavimento rígido MR-42.
- Relleno material seleccionado.
- Poste hormigón 12 m.
- Poste hormigón 14 m.
- Poste hormigón 9 m.
- Conductores MT y BT.
- Cableado MT y BT.
- Terminales MT y BT.
- Conectores de empalme MT y BT.
- Interruptores seccionadores o reconectadores según corresponda.
- Pararrayos MT.
- Transformadores.
- Tablero de distribución o celda de MT.
- Herrajes de sujeción.
- Aisladores poliméricos o de porcelana.
- Kit puesta a tierra.
- Caja acometida.
- Subbase palmarito.
- Zahorra.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Concreto 3000 PSI.
- Triturado calizo.
- Tapa registro.
- Acero.
- Juntas de silicona.
- Antisol.
- Sello de fisuras SIKADUR.
- Entibado.
- Losetas 0.40x0.40x0.06.
- Almohadillas de apoyo (neoprenos).
- Anclajes.
- Geotextil NT.
- Subbase granular.
- Base granular.

Adicionalmente todas las actividades del proyecto se planificarán dentro del cronograma para la ejecución de las obras, el cual se convierte en una guía para gestionar los recursos necesarios de manera oportuna, evitando afectación a los tiempos de ejecución.

Así mismo la responsabilidad sobre los materiales se considera lo siguiente:

- Tipo de material

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Manejo
- Almacenamiento
- Preservación
- Entrega

*Una vez se de inicio al contrato, se estructurará una matriz de seguimiento sobre tratamiento de los materiales con el contenido mínimo de los criterios mencionados.

3.3.6. Laboratorio de Ensayo sobre los materiales

Se realizarán todas las Inspecciones, Mediciones y Ensayos necesarios para garantizar la calidad de los productos desarrollados en la ejecución del proyecto contando con un laboratorio debidamente certificado, el Plan de Inspección, Medición y Ensayo (PIME) se realizará previo a inicio de actividades con entrega a la Interventoría. Así mismo se garantizará la trazabilidad de seguimiento de los equipos metrológicos a través de una matriz a implantar en etapa de ejecución.

3.3.7. Infraestructura y Ambiente de Trabajo

La Infraestructura y condiciones ambientales necesarios para lograr la conformidad con los requisitos de las actividades administrativas y técnicas se determina, proporciona y mantiene de acuerdo a las normas técnicas aplicables a cada actividad particular, a los procedimientos internos administrativos, a los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, matriz de riesgos, matriz de aspectos e impactos

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ambientales, matriz de elementos de protección personal y cualquier otro requisito aplicable.

En el proyecto se contará con las siguientes instalaciones provisionales:

- Campamento e instalaciones adecuadas de obra.
- Almacén.
- Unidades sanitarias.
- Sitios de acopio de materiales.
- Equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Empleo de equipo apropiado de los procesos bajo un ambiente laboral apropiado (ordenado y limpio); como equipos de cómputo con sus programas y licencias correspondientes, impresoras, archivadoras, portaplanos, entre otros; los cuales se adecuarán en las instalaciones del campamento.

- Herramientas tecnológicas

Como parte de la infraestructura de las oficinas del Consorcio ME Carolina, se contará con servicio de apoyo como internet, correos electrónicos, líneas telefónicas y equipos (teléfonos móviles, así como las herramientas de comunicación y transporte requerido para el proyecto que por su naturaleza y requisito así lo requiera).

Referente al ambiente y con el propósito de asegurar las adecuadas condiciones de trabajo para el

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

personal, sin que este expuesto a condiciones inseguras, crearles conciencia para prevenir actos inseguros que puedan impactar en su integridad física y por ende repercuta en el cumplimiento de los requisitos del producto, se sigue lo dispuesto en el documento Plan de Seguridad y Salud en el trabajo específico para el proyecto. Así mismo en el lugar de la ejecución de los trabajos se velará por las condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo; ruido, temperatura, humedad, iluminación o condiciones climáticas.

3.4. Preservación del producto

Se velará por la preservación durante el proceso de ejecución de los trabajos con la aplicación de la matriz de seguimiento sobre tratamiento de los materiales definida con sus criterios en el numeral 3.3.5. La preservación del producto se garantizará además con los registros de las certificaciones de calidad de los suministros adquiridos por medio de proveedores y los ensayos in situ a los materiales que aplique esta toma.

3.5. Propiedad del cliente

El producto suministrado por el cliente corresponde a la entrega del sitio en el que se ejecutará la obra y a la documentación como planos, diseños, especificaciones e informes; los cuales deben ser archivados en el sitio de obra y distribuidos a todo el personal involucrado, de acuerdo con lo establecido por el Director de Obra. Si el cliente remite información que no corresponde al alcance del proyecto, se notifica al mismo y se toman las acciones necesarias de común acuerdo. En caso de que sea necesario hacer modificaciones en la información suministrada, se solicita al cliente la modificación y se distribuyen

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

nuevamente los documentos. Si se presentan daños en la información se debe informar al cliente y solicitar copias de los documentos afectados, dejando estos como evidencia. Toda la información debe ser protegida y debidamente archivada, para garantizar el cuidado de la propiedad del cliente. Cuando el cliente suministre algún material, se le dará el cuidado necesario para mantener la preservación de este.

3.6. Diseño y desarrollo

Los diseños estarán a cargo del Cliente y serán entregados al Contratita, el cual realizará una revisión y de considerar alguna modificación lo realizará con los especialistas específicos para el proyecto.

Teniendo en cuenta los criterios apropiados definidos en la NTC ISO 9001:2015.

a. Revisión: Dentro de las actividades de revisión se contemplan las siguientes:

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las normas vigentes y con las practicas modernas de ingeniería para cada una de las especialidades, se adoptarán criterios de diseño acordes con las necesidades de proyecto y lo especificado contractualmente en los pliegos del proyecto, se utilizarán métodos de cálculo reconocidos en las normas técnicas aplicables.

En la fase inicial para la etapa de diseños se realizarán las siguientes actividades:

- Recopilar, analizar y evaluar la información existente

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Preparar y documentar los criterios de diseño, la concepción de ingeniería, conceptos y directrices que deberían seguir los ejecutores de los diseños de obra.
- Con base en el estudio de factibilidad realizar los diseños, los planos, las especificaciones técnicas y los formularios necesarios para la adquisición de los equipos.
- Producir memorias de cálculo y memorandos de diseño para los equipos y sistemas.
- Preparar listas de cantidades de equipos y materiales.
- Preparar el presupuesto y cronograma de construcción

b. Verificación: Dentro de las actividades de verificación se contemplan las siguientes:

- Seguimiento al cumplimiento de los cronogramas establecidos con los diseñadores de las diferentes especialidades con sus respectivas revisiones y aprobaciones por parte de la interventoría.
- Revisión y ajuste de los entregables de acuerdo con las especificaciones contractuales y aprobaciones por parte de la interventoría.
- Revisión y ajustes a los diseños necesarios para la construcción y puesta en marcha.

c. Validación: Para esta etapa, se dispone de un grupo multidisciplinario permanente en campo durante la construcción del proyecto, orientando los trabajos desde el punto de vista técnico de tal manera que la asistencia en sitio para garantizar la realización del diseño y se minimice los riesgos que se pueden presentar durante la construcción del proyecto.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Ver anexo No. 7 procedimiento de tratamiento de diseños.

3.7. Comunicaciones

Las comunicaciones del proyecto se gestionarán según lo descrito a continuación:

3.7.1. Comunicación Interna

La comunicación interna se manejará bajo los siguientes métodos:

- Correspondencia interna.
- Correos electrónicos institucionales.
- Comités internos.
- Carteleras y tableros.
- Video conferencias.
- Reuniones informativas de los equipos de trabajo.
- Comités de seguimiento y retroalimentación de los diferentes procesos.
- Mesas de trabajo con las áreas del proyecto.
- Sistemas de comunicación por radio y celulares que permitan el flujo de información con todas las áreas del proyecto.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

3.7.2. Comunicación con el Cliente y externa

La comunicación con el cliente y externa se manejará bajo los siguientes métodos:

- Correspondencia externa.
- Correos electrónicos institucionales.
- Comités programados.
- Video conferencias.
- Reuniones informativas de los equipos de trabajo.
- Sistemas de comunicación por radio y celulares que permitan el flujo de información con todas las áreas de la compañía y el proyecto.
- Atención en Punto de Atención al Ciudadano.

*Toda comunicación que tenga carácter contractual, es decir, que se derive de los requisitos del contrato y conlleve a la comunicación con el u otras partes interesadas, debe ser revisada. Aprobada y firmada por el Representante Legal o su delegado o el Director del Proyecto de acuerdo con su jerarquía. Toda la información enviada del proyecto al Cliente, Interventoría y/o otras entidades debe ser revisada y aprobada por el Director de obra.

3.7.3. Correspondencia enviada y recibida

La correspondencia o información externa que se decepcioné en el proyecto será recibida mediante un sello húmedo en el cual se registraran los siguientes datos:

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Fecha de recibo.
- Proyecto.
- Consecutivo de recibo.
- Firma de recibido.
- Tiempo apropiado en dar respuesta.

Toda la correspondencia será remitida al director de proyecto con el fin que este determine la distribución de esta, indicando para tal fin si es para conocimiento, archivo o respuesta. Toda la correspondencia tanto recibida como enviada deberá:

- Escanear y archivar de forma magnética en el servidor del proyecto.
- Archivar el físico en carpetas por orden cronológico de ingreso.
- Consignar la información de correspondencia recibida en el formato correspondiente.

En cumplimiento al procedimiento de Gestión Documental anexo No.3.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

4.1. Monitoreo y control proyectos

La planeación, monitoreo y control del proyecto estará a cargo de la dirección de obra con la supervisión

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

del Director de Producción a nivel nacional.

El proyecto planificará el plan de obra o de actividades a ejecutar con relación a tiempo, materiales, maquinaría y recursos humanos, ver anexo No. 8.

Para garantizar que los productos cumplen con los criterios de aceptación, se dejará evidencia mediante los registros de liberación correspondientes a las actividades ejecutadas, ver anexo No. 9.

4.2. Seguimiento y medición

Para realizar el seguimiento y medición de la obra a través de las siguientes actividades:

4.2.1. Proceso

Para el control de los dispositivos de seguimiento y medición se mantendrá un listado actualizado del equipo a utilizar en la obra. La calibración y control de los equipos se realizará conforme a las recomendaciones del fabricante y se garantizará que todos los equipos a utilizar se encuentran calibrados al momento de realizar las pruebas, según el procedimiento de control a equipos de medición. Plan de Inspección y Ensayo, establece la metodología para hacer inspección y ensayo a las materias primas, producto en proceso y producto terminado; definiendo el tipo de Ensayo de Laboratorio a realizar y la frecuencia de muestreo.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

El control de los equipos de medición se establece como responsabilidad de control del topógrafo, quien debe realizar los controles establecidos y cumplir con las disposiciones establecidas en los formatos de inspección para estos equipos.

En caso de que se utilicen laboratorios subcontratados, el Ingeniero Residente o Responsable de Calidad es el responsable de solicitar los certificados de calibración de los equipos del laboratorio.

4.2.2. Control de salidas no conformes

Producto no conforme. Cuando una materia prima, producto en proceso o producto terminado, o un documento no cumple con las disposiciones establecidas por normativa técnica aplicable y requiere ser tratado.

- Resultados de ensayos con resultados inexactos sobre el producto, y requiere de tratamiento.

  - Reproceso: Es la acción tomada sobre un producto no conforme para que cumpla con los requisitos, eliminando la no conformidad detectada. Cuando se hace un reproceso como tratamiento del producto no conforme, debe someterse a una segunda verificación, para demostrar su conformidad con los requisitos.
  - Rechazo: Es la acción tomada sobre un producto no conforme para impedir su uso o aplicación originalmente prevista.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Aceptado por Derogación: Es la autorización por parte del Cliente o Interventoría, para utilizar, liberar o aceptar un producto que no es conforme con los requisitos iniciales previstos pero que es aceptado.

El Director de Obra es el responsable del control, documentación y tratamiento del Producto No Conforme.

No Conformidades, se dará cumplimiento a los requisitos establecidos por el cliente; los requisitos legales y los establecidos por Consorcio ME Carolina, dentro de las más relevantes:

- Productos no aceptados, tales como: informes, planes de trabajo, no cumplimiento a requisitos.

Además, identificar, evidenciar y establecer las acciones para dar respuesta a las causas de productos y/o servicios no conforme de acuerdo con los lineamientos del procedimiento de tratamiento de acciones correctivas y preventivas.

4.2.3. Auditorias

La verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión Integrado de la organización se basará en lo definido en la Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 y las directrices de la organización. La realización de esta auditoría se realizará una (1) durante el proyecto.

- **Auditoría Interna:**

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Se programarán anualmente en proyecto. Esta programación podrá modificarse de acuerdo con el desempeño e importancia de cada proceso, subproceso y actividad. Si durante el transcurso del contrato se encuentra la necesidad de realizar una auditoría adicional esta se debe realizar. El auditor designado, deberá cumplir con los requisitos de competencia y formación especificados según procedimiento de auditoría de la organización, ver anexo No. 10.

La Organización para garantizar el cumplimiento del Plan, programas y respectivos cronogramas de actividades de calidad, SST, Medio Ambiente, Social, Predial, Tráfico, Maquinaría, desarrolla un plan de seguimiento y auditorias. El objetivo de realizar auditorías internas es evaluar la gestión del sistema en materia de Gestión Integral del proyecto y encaminar esfuerzos hacia el mejoramiento continuo y aseguramiento del buen desempeño. La auditoría consiste en una revisión del presente Plan, así como de la comprobación y cumplimiento del cronograma de obra, para identificar debilidades y establecer acciones tendientes a tratar los hallazgos, su respectivo cierre con el propósito a mejorar el desempeño del servicio. Los responsables en velar por el cumplimiento de estas auditorías son la Gerencia y el Director SHEQ de la Organización.

- **Auditoría Externa:**

Se atenderán las auditorias programadas por la Interventoría y el Cliente o de tercera parte como sistema certificado de la Organización.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

4.2.4. Acciones correctivas, preventivas y de mejora en el proyecto

- **Acción correctiva**: Las acciones correctivas se tomarán cuando se detecten no cumplimientos frente a los requisitos del contrato, mediante auditorías de primera o de segunda parte, inspecciones, seguimientos, quejas o reclamos del Cliente, actividades o productos no conformes. Cualquier persona que esté involucrada en el proyecto puede identificar un problema, e informarlo al Director de Obra, quien verificará si el acontecimiento amerita acción correctiva o simplemente un correctivo o las dos opciones.

- **Acción preventiva:** Las acciones preventivas se tomarán para no permitir la materialización de los hallazgos negativos potenciales que se detecten y se comuniquen mediante: comités de obra, seguimientos, autocríticas, concesiones, o a través de los registros de calidad, auditorías, estadísticas y sugerencias del cliente. Para la toma de acciones preventivas se usarán las disposiciones del procedimiento de acciones preventivas y correctivas. Entre la mejora continua del sistema, está la capacitación al personal en la implementación del plan de calidad a los trabajadores que ejecutan y controlan el desarrollo del proyecto y el control de la documentación que permite el uso de la última revisión de los documentos evitando posibles problemas por trabajar con documentos obsoletos.

- **Acción de mejora:** Son todas aquellas que se traducen como lecciones aprendidas, alertas tempranas, observaciones producto de las auditorías de primera y de segunda parte, las cuales aportan a la buena ejecución del proyecto, y a la mejora continua del sistema de la Organización.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Ver procedimiento de tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora ver anexo No. 11.

4.2.5. Indicadores

POLITICA DE CALIDAD	OBJETIVO DE CALIDAD	INDICADOR	INDICE	META
SHEQ	Satisfacción del Cliente	Satisfacción del Cliente	Resultado de la encuesta positivo	Igual o mayor a 80 (concepto)
SHEQ	Rentabilidad y Sostenibilidad económica	Coeficiente Industrial (CI)	(COSTOS / INGRESOS) *100	menor o igual a 85%
SHEQ	Rentabilidad y Sostenibilidad económica	Plan de obra	Actividades ejecutadas / Actividades Programadas	≥ 80%
SHEQ	Satisfacción del Cliente	Tratamiento PQRS	(No. De quejas o requerimiento de grupos de interés - Cerradas / No. De quejas o requerimiento de grupos de interés - Recibidas) * 100	≥ 80%

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

POLITICA DE CALIDAD	OBJETIVO DE CALIDAD	INDICADOR	INDICE	META
SHEQ	Cumplimiento a requisitos contractuales	Tratamiento de producto NC	Producto NC tratado / Producto NC reportado por Cliente	≥ 80%
SHEQ	Cumplimiento a requisitos contractuales	Entrega de informes	Informes probados / Informes entregados	≥ 90%
SHEQ	Cumplimiento a requisitos contractuales	Plan de Inspección, medición y ensayo	No. De ensayos ejecutados / No. De ensayos programados	≥ 80%

Tabla 4. Indicadores

4.3. Gestión de riesgo y oportunidades

La gestión sobre los riesgos (incertidumbre sobre el cumplimiento de los objetivos) contractuales se hará de acuerdo a la Matriz de Riesgos – Licitación LP-SID-002-2025 ; así mismo el proyecto dentro de su gestión podrá identificar nuevos riesgos y advertir sobre estos al Cliente y a la Interventoría, La gestión sobre las oportunidades serán todas aquellas consideradas como aprovechables, identificadas y tratadas para la mejor conveniencia del proyecto y de las partes interesadas, La metodología de seguimiento será la definida por la organización como ROR (registro de Riesgos y Oportunidades ver anexo No. 12 “Matriz de Riesgos del proyecto”.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

4.4. Gestión de los cambios

Cuando se identifique un cambio en el proyecto por:

- Alcance
- Cronograma de trabajo
- Diseños
- Materiales
- Tiempo
- Costo

Este deberá ser solicitado por el Contratista ante la Interventoría y la Entidad, con el propósito de ser evaluado, aceptado y aprobado, comunicado, implementado, y se realizará su respectivo seguimiento frente a la eficacia en la contribución al proyecto, en el formato de tratamiento de los cambios ver anexo No. 13.

4.5. Análisis de datos

El encargado de Aseguramiento de Calidad es el responsable del análisis mensual de las tendencias de los indicadores propuestos, asegurándose de su conformidad y eficacia, determinando Acciones de Mejoramiento, que conlleven al Mejoramiento Continuo. Estas acciones de mejoramiento serán registradas y archivadas.

Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

POLÍTICA
POLÍTICA INTEGRAL
(SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN)

(MECO-IS-POL 01-REV01) | FECHA: 25/01/2024

Rev	Fecha	Razón	Elaboró	Revisó	Aprobó
00	25/01/2023	Creación del documento	Juan Vargas Coordinador ambiental y de calidad	Javier Herrera Director HSEQ	Nuno Fialho CFO
01	25/01/2024	Mejora en la identificación del riesgo psicosocial como objetivo clave en la política con la revisión de alta dirección	Luis García Coordinador SST	Javier Herrera Director HSEQ	Nuno Fialho CFO

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

MOTA-ENGIL a través de sus sociedades constituidas, sucursales de sociedades extranjeras y a través de los diferentes consorcios dedicada a la prestación de servicios de construcción de carreteras y vías de ferrocarril, construcción de otras obras de ingeniería civil, construcción de edificios no residenciales y actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, se compromete a desarrollar e implementar el Sistema Integrado de Gestión (SG-SST, Calidad y Medio Ambiente) y asignar los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para mantener y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión.

Dentro de sus objetivos integrales del sistema de gestión, Mota – Engil en Colombia establece como sus principales objetivos.

- **Objetivo en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Promover la protección de las personas por medio de:

  1) Identificar los peligros evaluando y valorando los riesgos, estableciendo controles, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para todas las partes interesadas a través del autocuidado con el fin de prevenir, accidentes, incidentes o enfermedades de origen laboral.
  2) Proteger la seguridad y salud de las partes interesadas mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, promoviendo un ambiente sano y seguro.
  3) *Promocionar un ambiente de trabajo sano y seguro para los trabajadores, mediante los mecanismos de comunicación y participación, evitando las posibles afectaciones en la gestión psico-laboral.*

- **Objetivos en Ambiente:** Promover la protección del medio ambiente por medio de:

  1) Establecer las acciones pertinentes para identificar, evaluar y valorar los aspectos ambientales significativos para la organización, así como prevenir y controlar los impactos al ambiente a través de medidas de manejo ambiental durante el desarrollo de las actividades.
  2) Asegurar los resultados previstos del desempeño ambiental de la organización

- **Objetivos en Calidad:** Asegurar la satisfacción del cliente y de las partes interesadas por medio de:

  1) Garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas.
  2) Cumplir con legislación colombiana vigente aplicable a salud y seguridad en el trabajo, medio ambiente y otros requisitos aplicables suscritos por la organización.
  3) Mejorar continuamente los sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo, ambiente y calidad, así como los procesos asociados a estos.

Adicionalmente, la organización establece los siguientes compromisos con las partes interesadas:

Reconocer a su capital humano como el recurso más valioso dentro de la organización, promoviendo el desarrollo y bienestar integral del personal, así como la vida laboral, por medio de la identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos, estableciendo controles y proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para todas las partes interesadas a través de los controles necesarios para la prevención de lesiones personales, incidentes, accidentes, enfermedades laborales y daños a la propiedad.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no podrá ser usado, reproducido, alterado o completado sin la autorización expresa de la misma.

- Preservar los recursos naturales mediante la prevención de la contaminación y uso sostenible de los mismos, a través de la identificación, evaluación y valoración de los aspectos e impactos socio-ambientales, implementando las acciones necesarias para prevenir y controlar las afectaciones al medio ambiente, a las comunidades del área de influencia y el daño a la propiedad.

- Ejecutar las obras con altos estándares de calidad, satisfaciendo las necesidades y superando expectativas de los clientes, teniendo en cuenta la capacidad técnica, oportunidad de entrega, uso eficiente de recursos, controles internos, especificaciones, aspectos éticos y sociales definidos por la organización.

- Comunicar las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, riesgos e impactos incluyendo todos los centros de trabajo, contratistas proveedores, visitantes y comunidad y demás partes interesadas.

- Establecer un marco de concienciación, capacitación y participación para los recursos humanos que forman parte de la organización que considere los aspectos de salud y seguridad en el trabajo, ambiente y calidad teniendo en cuenta los diferentes perfiles de cargo, implicando a todo el personal en el cumplimiento de los objetivos del sistema integrado de gestión.

- Aportar al desarrollo económico y bienestar social de nuestras partes interesadas, respetando los derechos humanos, garantizando el trabajo digno y cumpliendo la legislación colombiana vigente aplicable a riesgos laborales, medio ambiente y otros requisitos aplicables que haya suscrito la organización.

Esta política proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos relacionados con los sistemas de salud y seguridad en el trabajo, medio ambiente y calidad.

Nuno Vitor Fialho De Sousa
Representante Legal
25/01/2024

CONSORCIO ME CAROLINA

DIRECCIÓN OBRA

1 - Director de Obra

GESTIÓN JURIDICA

1 - Especialista en gestión contractual

1 - Abogado

COMPLIANCE

GESTIÓN/ADMINIST. / FINANCIERA

1 Profesional de RRHH

1 - Auxiliar procurement/compras

1 - Secretaria

1 - Control Administrativo/recepción

1 - Mensajero con moto

1 - Contador

1 - Auxiliar contable

Vigilancia

ESTUDIOS Y DISEÑOS

1 - Director de consultoría

LABORATORIO

2 - Laboratorista (Externo)

TOPOGRAFÍA

3 - Topógrafos

6 - Cadeneros

GESTIÓN TÉCNICA

1 - PMP (Project Management)

1 - Esp. Vías y transp,

1 - Esp. Estructuras

1 - Esp. Geotecnia

1 - Esp. Hidráulico

1- Ing. Eléctrico

1- Ing. Programador de obra

1 - Ing. Sistemas de redes y telecomunicaciones

1 - Arquitecto

1 - Arquitecto urbanista

1 - Ing. Modelación CAD

3 - Delineantes

3 - Ingenieros auxiliares

GESTIÓN SHEQ

1 - Coordinador SHEQ

1 - Auxiliar ambiental

1- Auxiliar de calidad

GESTIÓN AMBIENTAL / SOCIAL

1 - Coordinador Social

1 - Auxiliar Social

1 - Ing. Ambiental

1 - Arqueólogo

1 - Economista

CONSORCIO ME CAROLINA

DIRECCIÓN OBRA

1 - Director de Obra

GESTIÓN JURIDICA

1 - Especialista en gestión contractual
1 - Abogado

COMPLIANCE

GESTION/ADMINIST. / FINANCIERA

1 Profesional de RRHH
1 - Auxiliar procurement/compras
1 - Secretaria
1 - Control Administrativo/recepción
1 - Mensajero con moto
1 - Contador
1 - Auxiliar contable

COORDINACIÓN DE OBRA

1 - Coordinador de obra
1 - Arquitecto urbanista

Vigilancia

LABORATORIO

1 - Laboratorista (Externo)

ALMACEN

1 - Almacenista

GESTIÓN TÉCNICA

1 - PMP (Project Management)
1 - Esp. Vías y transp,
1 - Esp. Estructuras
1 - Esp. Geotecnia
1 - Esp. Pavimento
1- Ing. Eléctrico y de redes
1- Ing. Programador de obra
1- Delineante

GESTIÓN SHEQ

1 - Coordinador SHEQ
1 - Auxiliar ambiental
1- Auxiliar de calidad

GESTIÓN AMBIENTAL / SOCIAL

1 - Coordinador Social
1 - Arqueólogo
1 - Ingeniero ambiental

PLAN DE CALIDAD

PMA /PGS

PMT

INTERCAMBIADOR LA CAROLINA

1 - Ingeniero Civil Residente de Obra
1 - Profesional SISO
1 - Trabajador social
2 - Auxiliar de ingeniería
2 - Auxiliar SISO

OBRAS COMPLEMENTARIAS VILLA ROSITA - RECREO / FREDONIA - POZON / CONEXIÓN LAS PALMERAS

1 - Ingeniero Civil Residente de Obra
1 - Profesional SISO
1 - Trabajador social
2 - Auxiliar de ingeniería
2 - Auxiliar SISO

CONSORCIO ME CAROLINA

DIRECCIÓN OBRA

- **1 - Director de Obra**

GESTIÓN JURIDICA

- 1 - Especialista en gestión contractual
- **1 - Abogado**

COMPLIANCE

GESTION/ADMINIST. / FINANCIERA

- 1 Profesional de RRHH
- 1 - Auxiliar procurement/compras
- **1 - Secretaria**
- 1 - Control Administrativo/recepción
- 1 - Mensajero con moto
- **1 - Contador**
- **1 - Auxiliar contable**

Vigilancia

ESTUDIOS Y DISEÑOS

- **1 - Director de consultoría**

COORDINACIÓN DE OBRA

- **1 - Coordinador de obra**
- **1 - Arquitecto urbanista**

TOPOGRAFÍA

- **3 - Topógrafos**
- **6 - Cadeneros**

LABORATORIO

- **2 - Laboratorista** (Externo)

ALMACEN

- **1 - Almacenista**

GESTIÓN TÉCNICA

- 1 - PMP (Project Management)
- **1 - Esp. Vías y transp.**
- **1 - Esp. Estructuras**
- **1 - Esp. Geotecnia**
- **1 - Esp. Pavimento**
- **1- Ing. Eléctrico y de redes**
- **1- Ing. Programador de obra**
- **3- Delineantes**
- **1 - Esp. Hidráulico**
- **1 - Ing. Sistemas de redes y telecomunicaciones**
- **1 - Arquitecto**
- **1 - Ing. Modelación CAD**
- **3 - Ingenieros auxiliares**
- **1 - Economista**

GESTION SHEQ

- 1 - Coordinador SHEQ
- 1 - Auxiliar ambiental
- 1- Auxiliar de calidad

GESTIÓN AMBIENTAL / SOCIAL

- 1 - Coordinador Social
- 1 - Arqueólogo
- **1 - Ingeniero ambiental**

PLAN DE CALIDAD

PMA /PGS

PMT

INTERCAMBIADOR LA CAROLINA

- **1 - Ingeniero Civil Residente de Obra**
- 1 - Profesional SISO
- 1 - Trabajador social
- **2 - Auxiliar de ingeniería**
- 2 - Auxiliar SISO

OBRAS COMPLEMENTARIAS VILLA ROSITA - RECREO / FREDONIA - POZON / CONEXIÓN LAS PALMERAS

- 1 - Ingeniero Civil Residente de Obra
- 1 - Profesional SISO
- 1 - Trabajador social
- 2 - Auxiliar de ingeniería
- 2 - Auxiliar SISO



PROCEDIMIENTO GESTIÓN DOCUMENTAL

(GESTIÓN DOCUMENTAL)

(MECO-DM-PRO-01-REV07) | FECHA: 22/06/2023

Rev	Fecha	Razón	Elaboró	Revisó	Aprobó
07	22/06/2023	Actualización formato según criterios de la organización, inclusión de criterios para el uso de firmas en correos electrónicos, actualización y validación de la información de gestión documental.	Juan Vargas *Jefe Ambiental* Niccolle Morales *Gestión Documental*	Niccolle Morales *Gestión Documental*	Nuno Fialho *CFO*
06	30/03/2021	Modificación procedimiento correspondencia enviada y recibida	Karen Ruiz *Coordinador Ambiental*	Diana Pineda *Profesional Administrativo*	Nuno Fialho *CFO*
05	5/06/2020	Inclusión de acta de reunión como documento perteneciente a gestión documental	Karen Ruiz *Coordinador Ambiental*	Liliana Molina *Directora HSEQ*	José Nascimento *CFO*

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

1. OBJETIVO

Establecer una metodología integrada, clara y eficaz para administrar la documentación que soporta el Sistema Integrado de Gestión generada por la organización incluyendo la creación, actualización, conservación, almacenamiento, preservación, protección, consulta, préstamos, tiempo de retención, control de cambios y disposición final de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden y el ciclo de vida de los mismos.

2. ALCANCE

Aplica para todos los procesos de Mota-Engil en Colombia y a través de sus sociedades constituidas, sucursales de sociedades extranjeras y a través de los diferentes consorcios, en el manejo de la documentación y registros desde la creación hasta la disposición final de los mismos.

3. TÉRMINOS CLAVE

- **Actas de Destrucción / baja:** Documento en el que se relacionan los archivos a eliminar y/o depurar.

- **Anexo:** Información complementaria del documento base.

- **Archivo Central:** Son los documentos recientemente producidos, que se requieren para consulta permanente, han de estar ubicados cercanos a las áreas, con su debida seguridad dependiendo de la confidencialidad de los mismos.

- **Archivo de gestión:** Los archivos de gestión son los encargados de conservar y organizar la documentación activa desde su creación o recepción hasta su eliminación o transferencia. Esta documentación activa es la de uso habitual en la oficina productora.

- **Archivo electrónico:** El archivo electrónico permite almacenar por medios electrónicos todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas. Estos archivos electrónicos, destinados a cubrir el conjunto del ciclo de vida de los documentos electrónicos vienen a ser complementarios y equivalentes a los archivos convencionales.

- **Archivo Histórico:** Son los documentos que en su origen fueron ARCHIVO CENTRAL, que de acuerdo a las Tablas de Retención Documental, cumplieron su ciclo de consulta permanente y pasan a ser clasificados de consulta poco frecuente, de acuerdo a los requisitos legales, contractuales o a criterio del área.

- **Archivo:** Conjunto de documentos sean cuales sean su fecha, su forma y su soporte material, producidos o recibidos por toda persona física o moral, y por todo servicios u organismo público o privado, en el ejercicio de su actividad, y son, ya conservados por sus creadores o por sus sucesores para sus propias necesidades, ya transmitidos a la institución de archivos competente en razón de su valor archivístico.

- **Cartas:** Es un documento de carácter contractual en el cual se detallan solicitudes, consultas, ordenes, etc. para las actividades del proyecto.

- **Ciclo vital de documento**: es la denominación que se le da a las distintas fases o etapas que pasa el documento, desde su creación hasta su eliminación o selección para su custodia permanente y se establece en función de los valores de los documentos y frecuencia de uso.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **Comunicado Servicio:** Comunicación de la empresa de ámbito general, generado por parte de los diferentes procesos con visto bueno de las gerencias.

- **Condiciones Ambientales:** Se refiere a las condiciones a las que se podrían ver expuestos los documentos archivados y que eventualmente podrían causar su daño por ejemplo la luz, al calor, el frío, la humedad, el polvo, el agua.

- **Consulta de documento:** Es el acceso a un documento o grupo de documentos con el fin de conocer la información que contienen.

- **Control de cambios:** Es la acción de registrar las modificaciones que tiene un documento a través del tiempo y se evidencia en el número de la versión que se establece desde la elaboración inicial del documento.

- **Copia Controlada:** Copia valida y vigente del documento original identificada con sello de "Copia controlada" y que reemplaza toda revisión anterior.

- **Copia No Controlada:** Copia del documento sin la identificación de "Copia Controlada", de la que no se controla su distribución y su uso no es aplicable como documento de trabajo ya que no asegura la vigencia del documento.

- **Correspondencia:** Documentos escritos enviados o recibidos por Mota-Engil vía fax, por entrega personal, correo certificado.

- **Documento electrónico de archivo:** Registro de la información generada, recibida, almacenada y comunicada por medios electrónicos, que permanece en ellos durante su ciclo vital.

- **Documento externo:** Documento proveniente de fuentes externas para que la organización de cumplimiento a dichos requisitos. Dentro de los que se encuentran normas, contratos, pliegos, manuales, especificaciones, catálogos de equipos, etc.

- **Documento Interno:** Aquel documento que ha sido creado.

- **Documento obsoleto:** Documento que ha perdido su vigencia en fecha o contenido.

- **Documento:** Información y el medio en el que está contenida, puede ser papel, magnético, electrónico, óptico, fotografía, muestra patrón, o una combinación de estos.

- **Eliminación:** Es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos en desuso, basada en las Tablas de retención documental o tablas de valoración documental y deberá ser aprobada por el Comité de archivo.

- **Expediente:** Conjunto de documentos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo tramite o procedimiento, acumulados por una persona, dependencia o unidad administrativa, vinculados y relacionados entre si y que se conservan manteniendo la integridad y orden en que fueron tramitados, desde su inicio hasta su resolución definitiva.

- **Foliación:** Acto de enumerar los folios solo por su cara recta.

- **Folio:** Documento físico (hoja)

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **Fondo documental:** Conjunto de documentos producidos por una persona natural o jurídica en desarrollo de sus funciones o actividades

- **Fondo acumulado:** Conjunto de documentos producidos por una persona natural o jurídica en desarrollo de sus funciones o actividades.

- **Formato Único de Inventario Documental – FUID:** presenta la relación de documentos proyectados a eliminar y aprobados por cada oficina productora por duplicidad.

- **Formatos libres de Apoyo:** Conjunto de documentos que facilitan la operación de la organización.

- **Formatos:** Documento elaborado para consignar el resultado de una actividad o tarea, estos deberán siempre estar relacionado en los procedimientos.

- **Información documentada:** Información que MECO tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene. La información documentada puede estar en los formatos y medios que defina o acepte la organización, y puede provenir de cualquier fuente (interna o externa); esta información documentada puede hacer referencia a: el sistema de gestión (requisitos documentados para la administración del sistema); la información generada para que la organización opere (documentación de todas aquellas áreas expuestas en el mapeo de procesos) y; la evidencia de los resultados alcanzados (registros).

- **Instructivos:** Corresponde a los documentos que complementan los procedimientos, y que tienen como propósito, orientar el diligenciamiento de un formato, aplicativo informático, la complejidad de los mismos es el que establecerá la necesidad del instructivo, es decir que no necesariamente todo formato o aplicativo deberá tener uno.

- **Inventario documentado:** Instrumento de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental.

- **Manuales:** Corresponde a los documentos que agrupa el conjunto de disposiciones, establecidas para la operación del sistema integrado de gestión de la empresa, se encuentra dentro de este nivel el manual de cada uno de los subsistemas, el manual de contratistas, entre otros.

- **Mapas de Procesos:** Conjunto de documentos que describen las operaciones de la organización de manera general.

- **Oficina productora:**

- **Organización de documentos:** Conjunto de operaciones técnicas y administrativas cuya finalidad es la agrupación documental relacionada en forma jerárquica con criterios orgánicos o funcionales.

- **Original:** Es la fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.

- **Pieza documental:** Documento suelto o individual que forma o no parte de una unidad.

- **Plan de Calidad:** Especificación de los procedimientos y recursos asociados a aplicar, cuándo deben aplicarse y quien debe aplicarlos a un objeto específico.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **Plan SST:** Plan de seguridad y salud en el trabajo.

- **Políticas:** Corresponde a los documentos que establecen directrices que permite la toma de decisiones y la obtención de objetivos, dentro de este nivel se encuentra la política del Sistema Integrado de Gestión.

- **Préstamo de documentos:** En el evento que se requiera trasladar un expediente a otra dependencia en calidad de préstamo, la dependencia productora deberá llevar un registro en el que se consigne la fecha del préstamo, identificación completa del expediente, número total de folios, nombre y cargo de quien retira el expediente y término perentorio para su devolución. Vencido el plazo, el responsable de la dependencia productora deberá hacer exigible su devolución inmediata.

- **Principio de orden original**: teoría archivística por el cual se establece que la disposición física de los documentos debe respetar la secuencia de los trámites que los produjo. Es prioritario para la ordenación de fondos, series y unidades documentales.

- **Principio de procedencia:** principio fundamental de la teoría archivística por el cual se establece que los documentos producidos por una institución y sus dependencias no deben mezclarse con los de otras

- **Procedimientos:** Conjunto de documentos asociados a la operación de la organización de manera específica, para llevar a cabo una actividad o un proceso.

- **Registros:** Evidencia objetiva de un resultado obtenido de una actividad ejecutada, puede ser en medio físico o magnético y se puede desprender del diligenciamiento y trámite de un formato, herramienta informática, correo electrónico, comunicado.

- **Sección:** Conjunto de unidades documentales de estructura y contenido homogéneos, emanados de un mismo órgano o sujeto productor como consecuencia del ejercicio de sus funciones específicas.

- **Series Documentales:** Es el conjunto de series ordenadas en materias o asuntos que maneja un archivo o entidades físicas que intervienen en la tramitación de los documentos.

- **Subserie documental:** conjunto de unidades documentales - que forman parte de una serie- identificadas en forma separada de ésta por su contenido y características específicas o por uno o varios tipos documentales diferentes producidos en acciones administrativas semejantes.

- **Tabla de Retención Documental:** Es la matriz que indica los tiempos de permanencia de los documentos en ARCHIVO CENTRAL, en ARCHIVO HISTORICO, DIGITALIZACIÓN y DISPOSICIÓN FINAL, de acuerdo a las diferentes normativas de exigencia por parte de entidades externas o entidades gubernamentales.

- **Tabla de valoración documental:** Son un programa de gestión documental cuyo objetivo se centra en la revisión y planeación de información, con el fin de establecer de manera objetiva el destino de los documentos en unos tiempos centrales de registro. Es decir, revisa, plantea y evalúa la importancia de cada documento, para determinar su permanencia dentro de los archivos de la empresa.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **Tipos documentales:** Carácter o atributo de un documento que es producido por un organismo en el desarrollo de una actividad concreta, regulada por una norma preestablecida y cuyo formato, contenido informativo y soporte son homogéneos.

- **Transferencia primaria**: Es el traslado de documentos del Archivo de Gestión al Archivo Central, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en las Tablas de Retención Documental

- **Unidad documental:** Unidad de análisis en los procesos de identificación y caracterización documental. Puede ser simple, cuando está constituida por un solo tipo documental, o compleja, cuando la constituye varios, formando un expediente.

4. REFERENCIAS ASOCIADAS

- Guía del sistema de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas RUC®

- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9000 de 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad_ Fundamentos y Vocabulario.

- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001 de 2015 *Sistemas de Gestión de la Calidad Requisitos*

- Listado Maestro de Documentos y Registros.

- La normatividad asociada al control documental establecida en la matriz de identificación de requisitos legales y de otra índole.

- Política del Sistema Integrado de Gestión

5. ESTRUCTURA

Está compuesta por la siguiente jerarquía:

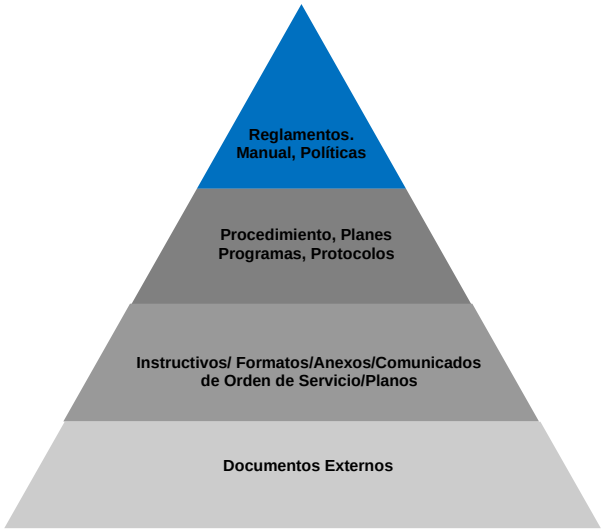


Ilustración 1. Pirámide documental

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Los siguientes son aquellos documentos que serán considerados como externos:
- Normas y Guías técnicas.
- Requisitos del Cliente (contratos).
- Pliegos de las licitaciones.
- Términos de referencia.
- Normativa Colombiana aplicable al desarrollo de los proyectos.

5.1 Caja tipográfica.

La caja tipográfica es la primera estructura que se debe diligenciar para la identificación[1] de un documento, ubicada en el encabezado del mismo, para lo cual se ha definido la siguiente estructura:



A continuación, se describen cada una de los ítems de la caja tipográfica:

a) **Logotipo** de EMPRESA Y/O CONSORCIO

b) **Tipo de documento:** Procedimiento, Manual, Formato, Anexo, etc.

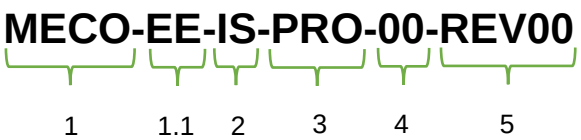
c) **Título**: Nombre del documento.

d) **Área**: Área que emite el documento

e) **Fecha:** Fecha de entrada en vigencia del documento.

f) **Código**: Se codificarán teniendo en cuenta el tipo de documento y el consecutivo de acuerdo al Listado Maestro de Documentos y Registros y el proceso al que pertenecen.

La estructura para la codificación de documentos es la siguiente:



[1] **Nota:** Los documentos externos no serán codificados y se referenciarán en el formato MECO-IS-FTP-18 Listado maestro de documentos indicando en la columna CÓDIGO la palabra *Doc. Externo.*

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

1. Siglas de Mota-Engil Colombia.

   1.1. Siglas de proyectos (en caso de que sea un documento propio de proyecto).

2. Siglas del área que emite el documento.

3. Siglas del tipo de documento.

4. Consecutivo del documento.

5. Versión del documento.

A continuación, se listan las siglas de las áreas y de los documentos que se utilizan en la organización:

ÁREAS	Siglas
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	IS (Integrated Management System)
GESTIÓN COMERCIAL	CO (Commercial)
GESTIÓN DE PRODUCCIÓN	PM (Project Management)
GESTIÓN TÉCNICA	TS (Technical Support)
GESTIÓN JURÍDICA	LM (Legal)
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANO	HR (Human Resources)
GESTIÓN COMPRAS Y LOGÍSTICA	PR (Procurement & Logistics)
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLÓGICA	IT (IT & Digital Transition)
GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	AC (Accounting)
GESTIÓN DE TESORERÍA	FI (Financial)
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADM ()
GESTIÓN DE COMPLIANCE	CP
GESTIÓN DOCUMENTAL	DM (Document Data Management)
COMUNICACIONES	CC (Communication)
GESTIÓN AMBIENTAL	EM (Environmental)
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	HS (Health and Safety)
GESTIÓN DE CALIDAD	QU (Quality)
GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	SR (Social Responsability)

Tabla 1. Siglas de áreas.

Documentos	Siglas
Manual	MAN
Procedimiento	PRO (Procedure)
Programa	PRG
Plan	PLN

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Documentos	Siglas
Política	POL
Instructivo	INS (Instruction)
Formato	FTP (Forms and templates)
Código de ética y conducta empresarial	COD (Code of Ethics and Business Conduct)
Contratos de subcontratistas y proveedores	CSC (Subcontracter/Supplier contract)
Contrato de colaboradores	EMC (Employees contract)
Inspección	INP
Descripción del cargo	JDS (Job description)
Presupuesto	OAG (Budget)
Orden de compra	POR (Purchase order)
Acta de reunión	MOM (Minute of meeting)
Mapa de comparación	COM (Comparison map)
Organigrama	ORG (Organizational chart)
Plan de calidad	PQP (Quality plan)
Plan de salud y seguridad	PHS (Health and safety plan)
Plan de manejo ambiental	PEN (Environmental project plan)
Informe mensual	RMO (Monthly work report)
Oficio	LT (Letter)
Orden de servicio	SO (Service Order)

Tabla 2. Siglas por tipos de documento.

Tipo de Documento	Código
Manual	MECO-IS-MAN-00-REV01
Procedimiento	MECO-QU-PRO-01-REV00
Programa	MECO-EM-PRG-03-REV01
Plan	MECO-HS-PLN-01-REV04
Política	MECO-CP-POL-00-REV00
Instructivo	MECO-IS-INS-00-REV01
Formato	MECO-ADM-FTP-05-REV00
Código de ética y conducta empresarial	MECO-CP-COD-00-REV00
Contratos de subcontratistas y proveedores	MECO-PR-CSC-00-REV01
Inspección	MECO-HS-INP-00-REV00
Descripción del cargo	MECO-HR-JDS-00-REV01
Presupuesto	MECO-IS-PRO-00-REV01
Orden de compra	MECO-PR-POR-00-REV00
Cronograma	MECO-COM-PRO-00-REV01
Acta de reunión	MECO-DM-MOM-00-REV00

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Tipo de Documento	Código
Mapa de comparación	MECO-PR-COM-01-REV01
Organigrama	MECO-HR-ORG-00-REV04
Plan de calidad	MECO-QU-PQP-03-REV00
Plan de salud y seguridad	MECO-HS-PHS-00-REV01
Plan de manejo ambiental	MECO-EM-PEM-00-REV01
Informe mensual	MECO-DM-RMO-00-REV00
Oficio	MECO-DM-LT-00-REV01

5.2 Texto y cuerpo del documento.

- Tipo de letra Arial
- Tamaño de letra 10.
- Título del documento.
- Texto ajustado a loa extremos del encabezado y pie de página.
- Tamaño del texto 11 para títulos y subtítulos.
- El número de página tamaño del texto 8 y Nº página en el extremo inferior derecho.

5.3 Jerarquía de los títulos.

Nivel 1: **ENCABEZADO ALINEADO A LA IZQUIERDA CON NEGRITA Y MAYÚSCULA.**

Nivel 2: **Encabezado con sangría, negrita, minúscula y punto final.**

Nivel 3: ***Encabezado con sangría, negrita, cursiva y punto final.***

Nivel 4: *Encabezado con sangría, sin negrita, cursiva y punto final.*

5.4 Jerarquía de viñetas.

- Nivel 1: Encabezado alineado a la izquierda con negrita. Simbología raya al medio (-). Alternativa: Cuerpo del texto sin negrita y punto final.
    - Nivel 2: Encabezado con sangría, negrita y dos puntos. Simbología: punto (·) Alternativa: Cuerpo del texto sin negrita y punto final.
        a) *Nivel 3: Encabezado con sangría, negrita, cursiva y dos puntos.* Simbología letras a) b) c). Alternativa: Cuerpo del texto sin negrita y punto final.

5.5 Contenido de los documentos.

Tabla de contenido: Muestra la relación de los diferentes elementos dentro del documento, indicando la página en la cual se encuentran.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

5.5.1 Manuales.

- Introducción: Sección inicial cuyo propósito principal es contextualizar el texto fuente o reseñado y que está expuesto a continuación.

- Objetivo: Se describe el fin por el cual se diseña el manual. Su redacción se inicia con un verbo en infinitivo y debe contemplar como elementos los productos, el mediante y el impacto.

- Referencias asociadas: Requisitos legales o requerimientos normativos que determinan la creación del documento.

- Alcance: Es el campo de aplicación del manual.

- Definiciones y abreviaturas: Corresponde al significado de aquellas palabras o conceptos específicos que están enunciados en la descripción del manual, cuya interpretación pueda presentar dificultades para quien lo ejecuta; organizado en orden alfabético. Igualmente aplica el significado de las siglas o abreviaturas.

- Descripción del manual: Se presenta el contenido desagregado del manual, de acuerdo a lo planteado en el objetivo y en el alcance.

- Cuadro control de cambios: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.7.

5.5.2 Procedimientos.

- Alcance: Es el campo de aplicación del manual.

- Objetivo: Se describe el fin por el cual se diseña el manual. Su redacción se inicia con un verbo en infinitivo y debe contemplar como elementos los productos, el mediante y el impacto.

- Términos claves: Corresponde al significado de aquellas palabras o conceptos específicos que están enunciados en la descripción del manual, cuya interpretación pueda presentar dificultades para quien lo ejecuta; organizado en orden alfabético. Igualmente aplica el significado de las siglas o abreviaturas.

- Referencias asociadas: Requisitos legales o requerimientos normativos que determinan la creación del documento.

- Desarrollo del procedimiento: Se presenta el contenido paso a paso de la actividad que se pretende estandarizar con el procedimiento o en el programa. Describe las principales responsabilidades para la aplicación del procedimiento.

- Documentos relacionados: Documentos o registros relacionados al documento.

- Cuadro control de cambios: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.7.

5.5.3 Programas.

- Alcance: Es el campo de aplicación del manual.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Términos claves: Corresponde al significado de aquellas palabras o conceptos específicos que están enunciados en la descripción del manual, cuya interpretación pueda presentar dificultades para quien lo ejecuta; organizado en orden alfabético. Igualmente aplica el significado de las siglas o abreviaturas.

- Referencias asociadas: Requisitos legales o requerimientos normativos que determinan la creación del documento.

- Marco teórico: Corresponde al soporte conceptual usados para plantear el desarrollo del programa.

- Desarrollo del programa: Se presenta el contenido paso a paso de la actividad que se pretende estandarizar con el programa. Describe las principales responsabilidades para la aplicación del procedimiento programa.

- Responsables: Quienes llevan a cabo la actividad y deben responder por los registros generados.

- Recursos: Lo requerido para el desarrollo de la actividad.

- Indicadores: Comparación entre dos o más tipos de datos que sirve para elaborar una medida cuantitativa o una observación cualitativa.

- Documentos Relacionados: Documentos o registros relacionados al documento.

- Cuadro control de cambios: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.7.

5.5.4 Plan.

- Los planes no tienen una estructura definida. Se desarrollan dependiendo de las necesidades o requerimientos de información a incluir en un plan.

- Cuadro control de cambios: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.7.

5.5.5 Instructivos.

- Alcance: Es el campo de aplicación del manual.

- Términos clave: Corresponde al significado de aquellas palabras o conceptos específicos que están enunciados en la descripción del manual, cuya interpretación pueda presentar dificultades para quien lo ejecuta; organizado en orden alfabético. Igualmente aplica el significado de las siglas o abreviaturas.

- Instrucciones: pasos para describir de manera clara y precisa la manera correcta de realizar determinadas tareas.

- Cuadro control de cambios: Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5.7.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

5.5.6 Formatos.

Cada formato presenta una estructura específica, se debe buscar simplicidad, unificación de información, su diseño o ajuste, debe responder a la pregunta de ¿Cuál es el tipo de decisión que se va a tomar con el formato?

5.6 Elementos de los documentos.

- Control de cambios y aprobación del documento: Los documentos contienen un cuadro en el que se indican los cambios o actualizaciones del documento en referencia, al igual que debe indicar quien elabora, revisa y aprueba.

- Elaborar: Persona que ejecuta el proceso.

- Revisar: jefe de área.

- Aprobar: Representante por la alta dirección, representante legal y/o director de proyecto.

#	dd/mm/aaaa	Razón del cambio	*Quien elabora*	*Quien revisa*	*Quien aprueba*
Rev	Fecha	Razón	Elaboró	Revisó	Aprobó

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

5.7 Desarrollo del procedimiento.

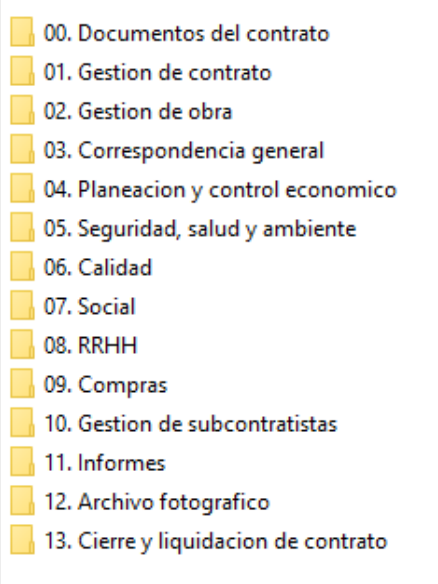
5.7.1 Creación y gestión de documentos y registros.

Actividad	Descripción	Responsable	Entregable
Elaboración de la documentación	Cualquier trabajador puede detectar la necesidad de creación y/o actualización de un documento, esta solicitud deberá ser enviada vía correo electrónico al responsable del proceso y responsable de HSEQ. En cada área o proyecto, los registros internos y externos, se identificarán con rótulos sobre los lomos sobre las AZ, folder etc., con información relevante (logotipo de la empresa, nombre de los documentos archivados, nombre del área o proyecto, nombre de la empresa del grupo o consorcio, año). Para la identificación y actualización se debe tener en cuenta la **MECO-DM-FTP-04 Tabla de retención documental** definida por la organización para cada proceso.	Colaborador	**Correo electrónico** **MECO-DM-FTP-11 Acta de reunión.**

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Actividad	Descripción	Responsable	Entregable
	En caso de registros en medio magnético, estos se identifican nombrándolos con una breve reseña del contenido o asunto.		
Aprobación y liberación del documento	En conjunto con el responsable de HSEQ y el responsable del proceso se evalúa la pertinencia del documento. Una vez es aprobado el documento por la dirección de la parte interesada y por la gerencia, los responsables de HSEQ y de gestión documental deben incluir en el **MECO-IS-FTP-18 Listado maestro de documentos.** el nuevo documento. Finalmente se enviará un correo a las partes interesadas con la divulgación de la versión actual del documento. De tratarse de un cambio de versión, el encargado de gestión documental solicita el documento anterior a fin de darle el tratamiento pertinente respecto a disposición final o retención documental del mismo.	Responsable del proceso. Responsable de HSEQ	**MECO-IS-FTP-18 Listado maestro de documentos.**
Almacenamiento, preservación y protección	Los registros internos y de origen externo se almacenan temporalmente (el tiempo de almacenamiento está determinado por el cliente, responsable del proyecto, responsable del área, o por efectos legales y/o de consulta). Lo concerniente a tratamiento de datos personales se deberá dar cumplimiento al Manual de Tratamiento de Datos. Y mientras estén vigentes en los estantes y sitios definidos de cada área o proyecto denominándose como archivo central. Para los registros en medio magnético, estos se almacenan en las carpetas del servidor de acuerdo al siguiente orden: – Crear carpeta con el nombre del proyecto la cual debe contener cómo mínimo la siguiente estructura:	Responsable del área/proyecto. Sistemas de Información.	**Carpetas en servidor** **ERP Casa Matriz Portugal** **Folder, Az, carpetas** **MECO-DM-FTP-09 Préstamo de documentos.**

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Actividad	Descripción	Responsable	Entregable
	 La ruta en el servidor para acceder y copiar la estructura es la siguiente: \\10.238.1.51\SistemadeGestion\GESTION DOCUMENTAL\P01.DOC Gestión Documental. El acceso a la información confidencial está controlado mediante la asignación de permisos que serán solicitados por el director del proyecto y asignados a los responsables de cada proceso. Para la conservación y protección de los registros a través del tiempo y de las condiciones adversas; se debe disponer de la información generada por el área en medio magnético resguardadas en los back up periódicos de la información; en lo que respecta a correspondencia esta será escaneada para garantizar su recuperación en casos fortuitos. Cuando se presenten accidentes de cualquier tipo con los registros en las diferentes áreas de la organización, esta debe ser reconstruida a través de los mecanismos descritos anteriormente o alguno adicional que considere el responsable de la preservación de los		

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Actividad	Descripción	Responsable	Entregable
	registros de cada área en un tiempo menor a quince (15) días hábiles. Al terminar una obra, las carpetas deben ser enviadas al archivo central cumpliendo con lo establecido para el tratamiento de este tipo de documentos. Los archivos donde se almacenan los registros deben protegerse contra daños, deterioros y pérdidas. Así mismo, deben ser de fácil acceso al personal autorizado. En caso de sacar portátiles fuera de las instalaciones, el colaborador debe asegurarse de no consignar información delicada, confidencial o sin el respectivo back up, esto con el fin de evitar pérdida de información en caso de robo o pérdida. Así mismo, asegurarse de tener acceso exclusivo por medio de clave intransferible en ausencias en el uso de la máquina.		
Recuperación	La recuperación de los registros es la posibilidad de consultarlos. Solo el dueño del procedimiento puede pedir la recuperación de la información. Estos se recuperan de la siguiente manera: - **Registros en Medio Magnético:** Para la recuperación de los registros en medio magnético, se realiza a partir de la última copia (Back up) realizada por el área de Gestión de Infraestructura y Tecnológica. - **Registros en Medio Físico:** Para la recuperación de los registros en medio físico, se realiza consultando las copias escaneadas del archivo general en el servidor, las que permanecen en el archivo histórico o en su defecto solicitando copia al cliente, proveedor, remitente si aplica.	Responsable del área/proyecto. Sistemas de Información.	**Carpetas en el Servidor**

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Actividad	Descripción	Responsable	Entregable
	En el caso de los proyectos una vez finalicen, se le hace entrega de una copia al Cliente (Dossier) de los registros que ellos estimen necesarios, siendo esta una forma de recuperación en caso que el archivo central se pierda, deteriore etc, la documentación y registros en original de los proyectos que sean regresados a la oficina central en Bogotá, se clasifica según su relevancia, la de mayor frecuencia de consulta se almacenara en el archivo central, la de poca frecuencia de consulta irá al archivo inactivo.		
Tiempo de retención	El tiempo de retención de los registros se establece en primer lugar por la normativa legal cuando este aplique, y en segundo lugar por disposiciones de la gerencia estratégica, esto queda consignado en la **MECO-DM-FTP-04 Tablas de retención documental**. En caso de registros en medio magnético, estos se conservan en el servidor de forma vitalicia o hasta un tiempo determinado según la **MECO-DM-FTP-04 Tablas de retención documental**. **NOTA:** Se debe dar cumplimiento a lo enunciado en el **Artículo 2.2.4.6.13. *Conservación de los documentos del Decreto 1072 de 2015:*** *… **"**Los documentos y registros de que trata el citado artículo (SG-SST)…deben ser conservados por un periodo mínimo de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa"…* Así mismo, los soportes que evidencien protección y control a los impactos ambientales (certificados de laboratorios, resoluciones, etc) se mantendrán en custodia por un periodo mínimo de 20 años, esto para soportar lo indicado en la Ley 1333 de 2009: "*ARTÍCULO 10. CADUCIDAD DE LA ACCIÓN. La acción sancionatoria ambiental caduca a los 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción. Si se*	Gerencia Estratégica Responsable del área/proyecto. Gestión Documental	**MECO-DM-FTP-04 Tablas de retención documental**

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Actividad	Descripción	Responsable	Entregable
	tratara de un hecho u omisión sucesivos, el término empezará a correr desde el último día en que se haya generado el hecho o la omisión. Mientras las condiciones de violación de las normas o generadoras del daño persistan, podrá la acción interponerse en cualquier tiempo". El tiempo de retención de los documentos que no tengan relación con SG-SSTA, se mantendrán en custodia por el tiempo estipulado por cada líder de proceso.		
Documentos Obsoletos	Los documentos que sean considerados obsoletos serán identificados como "*obsoletos*" en el **MECO-IS-FTP-18 Listado maestro de documentos.** y se retiran de los puntos de divulgación o uso.	Responsable de HSEQ	**MECO-IS-FTP-18 Listado maestro de documentos.**

5.8 Control de correspondencia.

5.8.1 Correspondencia recibida.

Actividad	Descripción	Responsable	Entregable
Recepción de correspondencia	Recibir la correspondencia, poner el sello administrativo y/o sello del proyecto correspondiente **(RECIBIDO dd mm aa),** y hora manual, tanto en el recibido como en la copia que se deja al remitente, indicando los anexos relacionados en caso no estén especificados. (Para documentos con restricciones, donde no es posible marcarlos en ningún lugar (sello u hora), el remitente o persona encargada de radicar, debe entregar oficio de entrega de documentos o en su defecto copia de la primera hoja a radicar. En estos casos, sin este documento no se recibirá la información). Asigna consecutivo de recibido y lo relaciona en el formato **MECO-DM-FTP-01 Control de correspondencia recibida.** Se diligencia completamente la información del formato citado.	Gestión Administrativa (Asiste de Administrativo)	**MECO-DM-FTP-01 Control de correspondencia recibida.**

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Descripción</th><th>Responsable</th><th>Entregable</th></tr>
<tr>
<td>Digitalización de documentación y entrega a los interesados</td>
<td>
La asistente administrativa o el área de gestión documental entregarán la documentación a cada destinatario, quien firmará el MECO-DM-FTP-01 Control de correspondencia recibida en la casilla “Firma de recibido del destinatario” para confirmar que el documento efectivamente fue recibido por el interesado.

La correspondencia del día se entregará el mismo día de recepción de la misma. Para el área jurídica, Gerencia Ejecutiva y Gerencia Administrativa se les entregará inmediatamente.

El área de gestión documental digitaliza todo el documento recibido y lo ubica en el servidor en la carpeta denominada Correspondencia Recibida (La asistente administrativa conserva una copia escaneada de la información antes de ser entregada en la carpeta scanner recepción).

Cada proceso nombra el archivo digital con el número de consecutivo de recibido, número de consecutivo de la entidad que envía, entidad que envía y asunto resumido.

<table>
<tr><th>Nombre</th><th>Consecutivo interno</th><th>Entidad que envía</th><th>Asunto resumido</th></tr>
<tr><td>XXXX</td><td>Año-XXX</td><td>XXX</td><td>XXX</td></tr>
</table>

Ejemplo de cómo guardar la digitalización:

2020-0726-AYCEEC-005-20-011-AYESA -Sustitución de personal.

La asistente administrativa nombra el archivo con el año y consecutivo de recepción, sin discriminar por área o proceso.

Ejemplo: 2022-XXXXX

Una vez digitalizada la comunicación se procede a enviar por correo electrónico,
</td>
<td>Gestión

Administrativa

Todos los procesos</td>
<td>Servidor

E-mail</td>
</tr>
</table>

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Actividad	Descripción	Responsable	Entregable
	poniendo en asunto la misma designación de como esta guardado el documento; mientras que en el cuerpo del correo se pondrá el encabezado de la comunicación.		

5.8.2 Correspondencia enviada.

Actividad	Descripción	Responsable	Registros
Elaboración del Documento	El responsable de cada área elabora el documento (comunicado y/o carta, etc.) según su necesidad, conforme el modelo establecido. Para envíos internos, se debe elaborar un memorando. Para envíos a entidades externas, se debe elaborar un oficio según el modelo establecido. Cada área lleva control de los códigos para memorandos u oficios. Letra Arial 12 en títulos y subtítulos en letra Arial 11.	Responsable de elaborar el documento	**MECO-DM-LT-01 Oficio** **MECO-DM-LT-02 Memorando.** **MECO-DM-LT-03 Certificado.** **MECO-DM-LT-04 Circular Externa.**
Asignación del consecutivo	Cuando se ha elaborado el documento a enviar, cada área asigna el consecutivo correspondiente y lleva control de este. Antes de enviar el documento, cada área debe escanearlo con sus respectivos anexos y guardar el archivo digital en la carpeta **Correspondencia Enviada** de cada área o proceso en red. Si entrega por medio magnético, conservar una copia digital en el servidor de la información enviada. La estructura del consecutivo en proyectos es la siguiente: **Sigla empresa** | **Sigla proyecto** | **Año** | **Consecutivo** **Año-XXX** | XXX | 2022 | 0000X	Responsable por elaborar el Documento (cada proceso)	**MECO-DM-LT-01 Oficio**

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Descripción</th><th>Responsable</th><th>Registros</th></tr>
<tr><td></td><td>
El archivo digital estará disponible en la carpeta Correspondencia Enviada con la misma estructura de la codificación del documento anteriormente citada. Inmediatamente después del consecutivo, se debe escribir el asunto resumido.

Ejemplo (proyecto específico):

ME – EEC – 2020 - 000X - Sustitución personal.

Nota: El único dato que cambia es el año, el resto de datos se mantienen a menos que surjan cambios estructurales en los mismos. Al cambiar el año, el número de consecutivo continúa con la numeración del año anterior.

Nota: La sigla del área corresponde a la siguiente nomenclatura:

<table>
<tr><th>Proyecto al cual pertenece el documento</th><th>SIGLA</th></tr>
<tr><td>Estación Elevadora Canoas</td><td>EE</td></tr>
<tr><td>Planeta Rica</td><td>PF</td></tr>
<tr><td>Cambao</td><td>APP</td></tr>
<tr><td>Metro Medellín</td><td>UTM80</td></tr>
<tr><td>Oficina</td><td>OF</td></tr>
</table>

Nota: Cada área debe entregar los documentos a enviar con sus anexos debidamente foliados y enunciar la cantidad de los mismos en el memorando u oficio de remisión. (El número de folios debe iniciar después del memorando u oficio, y deben estar ubicados en la parte superior derecha de las hojas a lápiz. Se acepta también foliación digital). En caso de no incluir anexos, se foliará el memorando u oficio en sí mismo.

Bajo la firma del remitente (s) del documento, debe indicarse quién proyectó (cuando es diferente al firmante) y revisó según el nivel de responsabilidad en el contenido del documento.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Actividad	Descripción	Responsable	Registros
	Nota: Quién revisa debe colocar su nombre y cargo en letra arial 8, seguido de la firma abreviada plasmada con puño y letra.		
Registro en el formato control de correspondencia y entrega para distribución	Una vez el documento sea foliado y revisado, debe ser entregado al área de Gestión Documental para su registro en el formato **MECO-DM-FTP-02 Control de correspondencia enviada**. El área responsable por entregar el documento para envío de correspondencia física debe hacerlo máximo hasta las 12:00 p.m. para garantizar que se envía el mismo día, en caso contrario se enviaría hasta el día hábil siguiente. La información será diligenciada digitalmente en Excel a diario. Al final del día, se imprimirá el archivo digital para recolectar las firmas de los destinatarios de cada área o proceso para certificar la entrega de la documentación para envío, así como la fecha de recibido del soporte de entrega de la correspondencia. Para los casos específicos donde el área de Gestión Documental tenga la facultad para enviar la correspondencia de forma independiente, sin el apoyo de la Gestión Administrativa, esto por el volumen de información que administran, llevarán el registro de la correspondencia enviada en el formato **MECO-DM-FTP-02 Control de correspondencia enviada**.	Líderes de procesos Gestión Documental Recepcionista (Asistente administrativa) .	**MECO-DM-LT-01 Oficio** **MECO-DM-FTP-02 Control de correspondencia enviada**
Envío del Documento	El original con sus anexos es entregado al destinatario mediante alguno de los siguientes medios: Correo certificado, Mensajería. En caso de enviarse correspondencia vía email, el área encargada debe copiar el envío a la asistente administrativa para registrar en el formato **MECO-DM-FTP-02 Control de correspondencia enviada** y así controlar la gestión documental.	Administrativo /área de Gestión Documental Procesos	**MECO-DM-FTP-02 control de correspondencia enviada** **F12.P01.ADM Planilla de actividad**

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Actividad	Descripción	Responsable	Registros
	Los mensajeros deben asegurarse de que al momento de entregar la correspondencia, la entidad receptora coloque el respectivo **sello** y deberán de cargar el soporte de recibido en el debido formulario **F12.P01.ADM Planilla de actividad diaria mensajeros** Una vez haya llegado el soporte de la entrega de la documentación, sea por el mensajero o la empresa de mensajería, se debe diligenciar la casilla **"Fecha de recibido de soporte de entrega"** del formato MECO-DM-FTP-02 **Control de Correspondencia Enviada** donde el remitente firma a conformidad de la recepción final de la documentación al destinatario. La custodia en físico de toda la documentación es responsabilidad del área o proyecto que emite la comunicación, siempre y cuando el proyecto se encuentre activo. Una vez se cierre el proyecto, se procederá a entregar toda la documentación para que quede a cargo de Gestión Documental.		**diaria mensajeros**
Archivo	Cada líder de proceso se encargara de archivar y conservar la correspondencia enviada y recibida.	Líder de cada proceso	**Carpetas en el servidor** **Az-Folder**

6. ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO

Actividad	Descripción	Responsable	Registros
Paso de archivo central a archivo histórico	La información en físico generada por cada área y que se constituye como archivo de poca consulta, debe ser entregada al auxiliar de archivo en las AZ y folder de origen debidamente identificadas mediante rótulo, numeradas y relacionadas en el formato **- MECO-**	Responsable de cada área Auxiliar de archivo	**MECO-DM-FTP-08 Matriz de control de archivo histórico.**

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Actividad	Descripción	Responsable	Registros
	DM-FTP-08 Matriz de control de archivo histórico.		
Organizar la documentación física	Es responsabilidad de cada área o proyecto enviar la documentación física al área de gestión documental en cajas X300, donde se ingresarán los documentos en bolsas transparentes y sellables. Las cajas deben ir debidamente rotuladas en uno de los costados exteriores más largo con el formato de identificación impreso **MECO-DM-FTP-06 Rótulo de cajas.** Este formato debe resguardarse en un porta planos y pegarse a la caja con cinta gruesa. Esto para lograr identificar con facilidad el contenido de las cajas en caso de apilarlas una sobre otra. En el citado formato se debe especificar qué tipo de documentación está relacionada con el respectivo rango de consecutivos y/o fechas, para facilidad de consulta de la información posteriormente.	Auxiliar de archivo Responsable de áreas y/o proyectos	**MECO-DM-FTP-06 Rótulo de cajas.**
Digitalización de la información	Periódicamente, el responsable de cada área digitalizará los documentos y la ubicará en el servidor y carpeta que corresponda. Una vez digitalizado, el responsable de área hará entrega de la documentación al área encargada (Gestión documental), de esto quedará registro en el **formato MECO-DM-FTP-07 Registro de entrega de documentos.** Para el caso de los soportes académicos originales y documentos apostillados del personal expatriado, a estos se les debe devolver esta documentación en físico en **MECO-DM-FTP-07 Registro de entrega de documentos,** esto por confidencialidad de la misma. Para la digitalización de la correspondencia se verificará lo indicado	Auxiliar de archivo Jefe de área	**Carpetas en el servidor** **MECO-DM-FTP-07 Registro de entrega de documentos** **Listado de archivo de obra**

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Actividad	Descripción	Responsable	Registros
	en el apartado correspondiente a este ítem en el presente documento. Para el acceso a esta documentación, tanto digital como físicamente, se darán permisos especiales según las disposiciones del líder de proceso.		
Relacionar documentación en la matriz	Simultaneo a los pasos 2 y 3, se debe relacionar la información que se archivara en las cajas, en la **MECO-DM-FTP-08 Matriz de control de archivo histórico.**	Auxiliar de archivo	**MECO-DM-FTP-08 Matriz de control de archivo histórico**
Almacenar en archivo histórico	Las cajas con documentación para archivo histórico generadas en el paso No 2, se entregaran a una empresa transportadora y/o persona designada por la organización, mediante el formato **MECO-DM-FTP-07 Registro de entrega de documentos** para almacenamiento en el lugar dispuesto para este fin, o se almacenaran temporalmente en el sitio dispuesto dentro de la empresa. La forma de almacenamiento garantizara que los documentos archivados estén protegidos contra condiciones ambientales adversas.	Auxiliar de archivo	**MECO-DM-FTP-07 Registro de entrega de documentos**
Consulta de documentación	Toda solicitud de préstamo de documentos en físico del archivo histórico, debe ser tramitada a través del formato **MECO-DM-FTP-09 Préstamo de documentos**, teniendo en cuenta que la solicitud debe ser hecha por el responsable directo del área a la que corresponde la información o con su visto bueno, los tiempos de préstamo serán de máximo 15 días calendario a partir de la fecha de entrega del documento al solicitante. **Nota:** Los documentos solicitados al archivo central o histórico que no sean	Auxiliar de archivo Solicitante	**MECO-DM-FTP-09 Préstamo de documentos**

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Actividad	Descripción	Responsable	Registros
	devueltos en un plazo de 5 días hábiles, generaran un llamado de atención o el procedimiento indicado por Recursos Humanos al colaborador que incurra en la demora de la devolución.		
Disposición final	La disposición final de los documentos en archivo histórico ya sea en medio magnético o físico, estará supeditada a la toma de la decisión por parte de los involucrados del área y demás personas que se estime conveniente (incluido los requisitos legales respecto a tiempos de retención documental en casos específicos **MECO-DM-FTP-04 Tabla de retención documental**), de esta decisión se debe dejar registro en el **MECO-DM-FTP-05 Acta de disposición final de archivo** resultante de la reunión. Las áreas que manejen información sensible y de carácter confidencial, disponen de destructoras de papel para disposición final de registros y documentos, que deban eliminarse de manera prioritaria. MECO-DM-FTP-05 Acta de disposición final de archivo.	Jefes de área Comité de archivo	**MECO-DM-FTP-05 Acta de disposición final de archivo**
Reporte de estado documentación	Semestralmente, se generará un reporte sobre el estado de la documentación, fechas de envió a bodega de archivo histórico, vencimientos de tiempos de retención etc.	Auxiliar de archivo Comité de archivo	**Reporte**

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- MECO-IS-FTP-18 Listado maestro de documentos.
- MECO-DM-FTP-01 Control de correspondencia recibida.
- MECO-DM-FTP-02 Control de correspondencia enviada.
- MECO-DM-FTP-03 Control de envíos.
- MECO-DM-FTP-04 Tabla de retención documental.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- MECO-DM-FTP-05 Acta de disposición final.
- MECO-DM-FTP-06 Rótulo de cajas.
- MECO-DM-FTP-07 Registro de entrega de documentos.
- MECO-DM-FTP-08 Matriz de control de archivo histórico.
- MECO-DM-FTP-09 Préstamo de documentos.
- MECO-DM-FTP-10 Lomo A-Z
- MECO-DM-FTP-11 Acta de reunión.
- MECO-DM-FTP-12 Control entrega de documentos contractuales
- MECO-DM-LT-01 Oficio.
- MECO-DM-LT-02 Memorando.
- MECO-DM-LT-03 Certificado.
- MECO-DM-LT-04 Circular Externa.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

	LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	MECO-IS-FTP-18-REV00 | FECHA: 21/03/2023
		Mota - Engil en Colombia

ÁREA	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN ACTUAL	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	UBICACIÓN DIGITAL
Gestión Administrativa	Formato	MECO-ADM-FTP-01	Inventario Equipos Locativos	0	23/08/2019	\\10.238.1.51\Grupo-HSEQ\00. Sistema Integrado de Gestión\Administrativo\Formatos

PROCEDIMIENTO
CAPACITACION, FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

(SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN)

(MECO-HR-PRO-0000515-REV03) | FECHA: 9/07/2024

03	09/07/2024	Soporte documental para identificar Competencia de peligros y riesgos.	Luis García Profesional SST David Moya Coordinador Nacional RH	Nubia Daza Directora SHEQ Lorena Pantano Directora Nacional RH	Nuno Fialho *CFO*
02	01/03/2024	Se ajusta mejora en calificación del 70%, se ajusta código del procedimiento	Luis García Profesional SST	Nubia Daza Directora SHEQ	Nuno Fialho *CFO*
01	30/01/2020	Se actualiza método de calificación de evaluación de la capacitación	Ludwin Alberto Ruíz *Profesional SST*	Liliana Molina *Directora HSEQ*	José Nascimiento *CFO*
00	07/06/2019	Creación del documento	Ludwin Alberto Ruíz *Profesional SST*	Liliana Molina *Directora HSEQ*	José Nascimiento *CFO*
Rev	Fecha	Razón	Elaboró	Revisó	Aprobó

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

1 OBJETIVO

Desarrollar las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales del recurso humano, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, mediante la entrega de conocimientos, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los trabajadores y el mejoramiento en la prestación de los servicios. Lograr el cambio de actitudes y comportamientos para prevenir la ocurrencia de un accidente/incidente de trabajo, el desarrollo de una enfermedad laboral o contaminación del medio ambiente**.**

2 ALCANCE

Mota-Engil en Colombia actuando a través de sus sociedades constituidas, sucursales de sociedades extranjeras y a través de los diferentes consorcios, establece este procedimiento, el cual es aplicable a todos los cargos de la organización, incluyendo contratistas y visitantes.

3 TÉRMINOS CLAVE

- **Capacitación:** Proceso de aprendizaje, orientado al mejoramiento de los conocimientos y competencias, que se obtienen teóricamente o practico en cursos suministrados por la organización a nivel interna o externamente a los trabajadores para el logro de un desempeño eficiente.
- **Capacitación Programada:** Es aquella que se encuentra proyectada en el plan de capacitación anual.
- **Capacitación No Programada:** Es aquella que, por naturaleza del negocio, por necesidad de la operación, y/o de reiteración de accidentes laborales, impactos ambientales. deberá tomarse y no se encuentra establecida en el plan de capacitación anual.
- **Detección de Necesidades de Capacitación (DNC):** Proceso mediante el cual se analizan de manera objetiva las necesidades de capacitación y entrenamiento que requieren los empleados.
- **Obligatoria:** involucra la asistencia a programas de capacitación obligatorios definidos por norma, o por la Compañía y/o previamente comunicados como obligatorios.
- **No Obligatoria:** donde la postulación de los empleados es voluntaria.
- **Plan de Formación, Capacitación y Entrenamiento:** Entendido como la estructura del programa de Formación, Capacitación y Entrenamiento que fortalezcan las habilidades, destrezas, conocimientos y competencias del personal para el buen desempeño en la gestión. El cual debe incluir metas, recursos y herramientas de evaluación, entre otros.
- **Entrenamiento**: un proceso de enseñanza - aprendizaje que permite al individuo adquirir y/o desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y mejorar las actitudes hacia el

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

trabajo, a fin de que logre un eficiente desempeño en su cargo. (Ejemplo cursos certificados en alturas, espacios confinados, actualización normas Internacionales de información Financieras NIIF etc.; estos deben ser realizados por personas expertas y con competencias que determine la ley o normas técnicas)

- **Inducción y Reinducción:** Es un proceso dirigido a orientar y reorientar, para garantizar el cumplimiento de las políticas, los objetivos, procedimientos SHEQ y Corporativos, comités de comunicación, Planes de emergencia y contingencia, Identificación de peligros y riesgos, aspectos e impactos ambientales, obligaciones del empleador y deberes del trabajador, entre otros.

- Modalidad de la Inducción o Reinducción: Presencial, a distancia y semipresencial.

- **Charlas preoperacionales o caja de herramientas SHEQ**: Sesión corta, que se realiza al inicio de la jornada de trabajo donde se abordan recomendaciones puntuales de seguridad, ambiental y de calidad, con respecto a una tarea operativa o condición de riesgo, impacto, producto no conforme que se haya presentado; que para el Grupo ME harán parte del plan de capacitación en especial en obra.

4 REFERENCIAS ASOCIADAS

Matriz de Requisitos Legales y de otra índole

ISO 9001:15 numerales 7.1.6, 7.2, 7.3; ISO 45001:18 numerales 7.2, 7.3; ISO 14001:15 numerales 7.2, 7.3

5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
1.	**INDUCCIÓN GENERAL**	La inducción integral, entre Recursos Humanos, SHEQ y Compliance, se debe realizar a todo el personal una vez ingrese la organización de Mota Engil en Colombia. Como evidencia del entendimiento, se genera el registro Evaluación de los temas vistos.	Profesional RH Responsable SHEQ Oficial de Cumplimiento	Lista de asistencia Notificación de peligros/riesgo, aspectos e impactos Evaluación sobre la eficacia

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
2.	**REINDUCCIÓN**	La reinducción se realizará de forma anual por requisito legal SST, y cuando se realiza cambio de sitio de trabajo, cambio de cargo, cambios en los procesos o cuando no se evidencia conocimiento de los aspectos básicos Recursos Humanos, SHEQ y Compliance. Como evidencia del entendimiento, se genera el registro Evaluación de los temas vistos.	Responsable SHEQ Profesional RH Oficial de Cumplimiento	Lista de asistencia Evaluación sobre la eficacia
3.	**INDUCCIÓN ESPECIFICA DEL CARGO**	Será responsabilidad del supervisor inmediato, coordinar la inducción al puesto del trabajador. En caso de promoción o contratación el supervisor inmediato deberá asignar a una persona que se hará responsable de la inducción a las actividades del puesto.	Jefe Inmediato	Lista de asistencia
4.	**CONTROL DE VISITANTES**	Se establece el Plegable de seguridad para visitantes, donde se documenta los aspectos específicos para el proyecto y/o oficina. Así mismo, el visitante debe diligenciar el formato de control de visitantes diligenciando los datos requeridos en cumplimiento de lo pertinente respecto a tratamiento de datos personales de terceros.	Responsable SHEQ Recepcionista	Lista de asistencia visitantes
5.	**IDENTIFICACION DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO**	Como fuentes de información para identificar las necesidades de capacitación y entrenamiento por cargo se usan: matriz de identificación de peligros, matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, resultados del diagnóstico de condiciones de salud, resultados de estudios ambientales, información estadística sobre accidentalidad, enfermedad de origen común o laboral, resultados de indicadores SHEQ y del SGI, y las necesidades de capacitación identificadas por el jefe inmediato o el área de Recursos Humanos de **acuerdo con la evaluación de desempeño**, competencias, funciones y responsabilidades del cargo.	Profesional RH Coordinador RH Responsable SHEQ	Matriz de capacitación y entrenamiento

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
6.	**PROGRAMA DE CAPACITACION, FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO**	En el desarrollo del programa de capacitación, formación y entrenamiento, deberá incluir: • Metas • Recursos • Método de comunicación • Herramienta de evaluación • Entre otros	Profesional RH Responsable SHEQ	Seguimiento sobre cumplimiento de metas Soportes y evidencias
7.	**CHARLAS PREOPERACIONALES / CAJA DE HERRAMIENTAS**	Como parte del programa de capacitación en SHEQ y Social, las charlas preoperacionales o caja de herramientas, estarán orientadas a generar concientización en el trabajador frente a: SST- Identificación del peligro y generación del control, lecciones aprendidas, acciones correctivas sobre accidentes de tipo laboral, entre otros. Ambiental - Identificación del aspecto ambiental y la mitigación del impacto. Calidad - Identificación de alertas tempranas (riesgos), e implementación de medidas preventivas para evitar la materialización. Social – Objetivos sociales en el marco del beneficio a la comunidad interna y externa. Deben ser planeadas mensualmente, con base en las actividades constructivas del proyecto según su etapa. Se debe tener soporte de lo anterior.	SHEQ y Social	Listas de asistencia Registro fotográfico Seguimiento sobre el cumplimiento

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
8.	**EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN, RE-INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN**	Para determinar la eficacia de la inducción, reinducción y capacitación, el colaborador deberá realizar la evaluación y obtener una calificación mínima del 75% de acuerdo con el número de preguntas que tendrá la Evaluación de capacitación Si el trabajador no la aprueba, se deberá realizar una retroalimentación del tema dictado y realizar nuevamente la evaluación, para comprobar su eficacia. Para aquellas capacitaciones que se dicten en entidades externas, se verificará su aprendizaje con el correspondiente certificado de participación otorgado por la entidad externa. A las capacitaciones NO Obligatorias (Por ejemplo, Desarrollo de Habilidades blandas) y/o charlas preoperacionales o caja de herramientas, no se le aplicará evaluación de la capacitación, únicamente se tomará lista de asistencia y se dejará registro fotográfico.	Profesional RH Coordinador RH Responsable SHEQ	Evaluación de la eficacia (físico o mediante formularios) Lista de asistencia Registro fotográfico
9.	**SEGUIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACIÓN. FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO**	El programa de capacitación, formación y entrenamiento se evaluará de forma Semestral y anual, se medirá por medio indicadores y se establecerán los respectivos planes de acción en caso de no cumplir la meta. Así mismo será de conocimiento del COPASST de la Organización.	Profesional RH Coordinador RH Responsable SHEQ	Matriz de Capacitación y Entrenamiento

6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Matriz de requisitos legales y de otra índole.
- Normas ISO 14001, 9001, 45001.
- Inducción y Reinducción de Mota-Engil en Colombia.
- Lista de asistencia.
- Notificación de riesgos, peligros, aspectos e impactos ambientales en seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
- Taller identificador de peligros y riesgos (Competencia).

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Evaluación de capacitación y entrenamiento
- Presupuesto Integral SHEQ.
- Plegable de seguridad para visitantes.
- Matriz de Capacitación y Entrenamiento

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Rev	Fecha	Razón	Elaboró	Revisó	Aprobó
05	19/12/2023	Actualización del Código del Documento	Miguel Carrillo Profesional de Calidad	Damian Parra Director de Compras y Logística	Nuno Fialho *CFO*
04	18/10/2023	Actualización del Documento	Damian Parra Director de Compras y Logística	Damian Parra Director de Compras y Logística	Nuno Fialho *CFO*
03	02/11/2022	Actualización del Documento	Johanna Puentes Profesional de Compras	Damian Parra Director de Compras y Logística	Nuno Fialho *CFO*
02	06/06/2022	Actualización del Documento	Johanna Puentes Profesional de Compras	Damian Parra Director de Compras y Logística	Nuno Fialho *CFO*
01	06/09/2021	Actualización del Documento	Johanna Puentes Profesional de Compras	Edward Tavera Director de Compras y Logística	José Nascimento *CFO*
00	06/09/2019	Creación del documento	Johanna Puentes Profesional de Compras	Inês Barbosa Directora de Compras y Logística	José Nascimento *CFO*

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

1 OBJETIVO

Realizar las Compras de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, en el plazo solicitado, al precio y condiciones más favorables, garantizando la satisfacción de las necesidades de la organización.

2 ALCANCE

Mota-Engil en Colombia actuando a través de sus sociedades constituidas, sucursales de sociedades extranjeras y a través de los diferentes consorcios establece este procedimiento, el cual es aplicable a todos los niveles de la organización con responsabilidades en compras.

3 TÉRMINOS CLAVE

Mapa Comparativo de Precios - MCP: Registro de las cotizaciones recibidas con la respectiva recomendación de compra.

Matriz de Aprobaciones: Documento en el cual se establecen los montos límites de aprobaciones según la responsabilidad del cargo para la contratación de proveedores y subcontratistas, dicha matriz está implementada en sistema ERP SAP, módulo MM y se encuentra delineada y aprobada por la Gerencia Estratégica.

Orden de Compra - OC: Documento en el cual se registran las condiciones negociadas de los materiales/servicios para que puedan ser ejecutados por el proveedor. Debe ser autorizada según Matriz de Aprobaciones.

Solicitud de Pedido – SolPed: Formato donde se indica el bien o servicio a comprar; las especificaciones técnicas, cantidad, fecha de entrega, tiempo de contratación, precio de presupuesto, entre otros, el cual pasa por un circuito de aprobaciones en SAP definido por la matriz de aprobaciones.

Solicitud de Cotización – SolCot: Documento enviado al proveedor desde SAP, donde se indica el bien o servicio a comprar; las especificaciones técnicas, cantidad, fecha de entrega, tiempo de contratación, para recibir la oferta**.**

Aprobador: Persona que aprueba la compra con base en la Matriz de Aprobaciones.

Subcontratista: Empresa que tendrá a cargo la ejecución de obras civiles (contratista) y/o prestación de servicios de consultoría (consultor).

Director de Compras: responsable del PROCESO. Es el encargado de velar por el cumplimiento de este procedimiento de acuerdo a las políticas establecidas por la Organización

Coordinador de compras: Es la persona responsable de supervisar la gestión de los compradores de Bienes/Servicios, de acuerdo a las políticas y procedimientos de la Organización

Comprador: Persona designada por el Director de Compras para realizar la gestión de compras de Bienes y Servicios de acuerdo a la estrategia y procedimientos de la Organización.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Responsable del Centro de Costos (DIRECTOR DEL CECO): Es el responsable de la Gestión de la Solicitud de Pedido (SolPed), siendo sus principales responsabilidades:

- Controlar la adecuada gestión de las necesidades de Bienes y Servicios.
- Velar por los costos de su Centro de Costos.
- Aprobar sus necesidades de Bienes y Servicios.

Además de esto, es la persona responsable del Centro de Costo que asumirá el gasto por la compra del Bien/Servicio. Está autorizado para aprobar la Solicitud de Pedido (SolPed), Mapa Comparativo de Precios (MCP), Órdenes de Compra (OC) y MIGOS

Gestor de contratos:

Indicar el profesional designado por el director CeCo (ó Área Usuaria para las áreas administrativas centrales) que mantendrá comunicación con el área de compras y jurídica para la gestión de contratos. Será responsable de:

a) Diligenciar el formato de solicitud de elaboración de contrato y adjuntar toda la documentación a aportar por el área usuaria.
b) Gestionar con el(la) profesional de compras y/o comprador(a) local asignado(a), el diligenciamiento de la información del Área de Compras.
c) Coordinar al interior del proyecto/área usuaria, las reuniones necesarias para dar respuesta a las inquietudes de las áreas de compras y/o jurídica en el proceso de elaboración del documento contractual. Será el(la) encargado(a) de dar respuesta a todas las solicitudes que se presenten durante esta gestión.
d) Integrar la información del cumplimiento del contratista en los diversos componentes – Técnico, HSEQ, RRHH, Otros.
e) Planificar, organizar y coordinar las actividades necesarias para que las pólizas del contrato se mantengan vigentes.

En el caso de:

1. Servicios y contratos administrativos: Coordinador Administrativo/Profesional Administrativo, según aplique por proyecto.

Contratos de obra civil, consultorías y otros técnicos: Director de producción y/o de Oficina Técnica, según aplique por proyecto.

Requisidor: Es un usuario autorizado de cualquier área de la compañía, que realiza la solicitud de un bien o servicio. Responsable por emitir la SolPed en SAP, hacer seguimiento hasta su entrega y dar conformidad.

Almacenista: Persona encargada de recibir los Bienes del Proveedor:

- Para Bienes: almacenarlos adecuadamente, despacharlos cuando sean requeridos, verificar/controlar el Stock y realizar las entradas de

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

almacén (MIGOS),

- Para Servicios: es el Requisidor de cualquier área de la compañía encargada de realizar las entradas de almacén (MIGOS) con las correspondientes actas de corte con sus respectivos anexos y firmas de recibido a satisfacción del área usuaria.

Contador: Persona que se encarga de registrar en el sistema las facturas y notas de crédito, así como realizar la conciliación de cartera.

Tesorero: Persona que se encarga de realizar los pagos.

4 REFERENCIAS ASOCIADAS

- Política del Sistema Integrado de Gestión HSEQ.
- Política de protección de datos.
- Código de ética.
- RUC ® Registro Uniforme De Evaluación Del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente Para Contratistas.
- Manual Requisitos HSEQ-RRHH para Contratistas

5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1 GENERALIDADES

Las condiciones de pago pactadas con el proveedor y/o contratista están alineadas con la estrategia y políticas establecidas por la Gerencia Estratégica.

El DIRECTOR DEL CECO deberá garantizar el acompañamiento de todos los procesos de compras y contratación del bien y/o servicio. Deberá brindar información sobre posibles proveedores en temas específicos y dar su aprobación técnica de las cotizaciones recibidas y en todo el proceso de contratación.

El plazo de emisión de una Orden de Compra de Materiales será de 15 días calendario y para una Orden de Compra de Servicios será de 45 días calendario, como tiempo máximo contando a partir de la aprobación de la SolPed. (salvo algunas excepciones por urgencias, delegadas por el Director de Compras).

Las SolPed y Órdenes de Compra (OC) que estén para aprobación deberán ser validadas lo más pronto posible; cada aprobador debe verificar en SAP por lo menos 01 vez al día el documento que tiene pendiente de aprobación y aprobar o denegar de acuerdo a su validación. Se cuenta hasta con 2 días hábiles como tiempo máximo para que los documentos queden aprobados por cada aprobador.

Se definen 7 tipos de compras:

A. **Compras por contrato local:** aquellos materiales y/o servicios que, por directriz de la dirección de compras, se definan precios unitarios fijos por un periodo de tiempo.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

B. **Compras de bajo valor**: aplica únicamente para materiales en general y repuestos de los equipos propios, por un valor ≤ a $5.000.000, definido por el responsable del CECO.
C. **Compras de materiales:** (≥ $5.000.000), repuestos (≥ $5.000.000), alquileres de equipos, servicios y subcontratos, que cumplan con el proceso **completo de procurement en SAP**. (ver matriz de contratos para definir la forma de contratación según monto, tiempo y tipo de actividad)
D. **Formalizaciones:** de materiales, repuestos, alquileres de equipos, servicios y subcontratos (situaciones excepcionales definidas por el responsable del CECO).
E. **Compra Activos Fijos.**
F. **Otrosíes de a OC de contratos.**
G. **Compras de Consignación**

Es necesario que el proceso de solicitud de cotizaciones, mapas comparativos y emisión de OC/contratos quede registrado en SAP con sus respectivos soportes en cada etapa (ver manual). Recuerdo y aclaro cuales son las opciones de registro en SAP de las distintas formas de OC:

A. **Compras por contrato local:** Su consecutivo en SAP se identifica con: 3300XXXXXX y son contratos que ya tienen todo el proceso procurement y que se registra en SAP con validez por un periodo determinado para mantener precios definidos (por ejemplo, dotación).
B. **Compras de bajo valor:** No necesita solped y la ejecuta la obra directamente a través del administrador de obra o quien designe el responsable del centro de costo. Su consecutivo es 3700XXXXXX. Se hará auditoria a la cantidad de OC emitidas a un mismo proveedor con el fin de verificar que no se esté evitando el proceso de compra o se esté dividiendo un pedido mayor no programado.
C. **Compras de materiales y servicio con proceso completo en SAP:** Para estos procesos que debe ser casi en su totalidad las necesidades de todas las áreas y proyectos las identificaciones en SAP serian así:
    - Numero de licitación: 000069XXXX
    - Numero de solicitud de cotización 2104XXXXXX
    - Numero de mapa comparativo 000069XXXX
    - Numero de orden de compra 3000XXXXXX
D. **Formalizaciones:** Este tipo de ordenes son para los procesos que no se hicieron a través de compras y solo será en el caso de que haya la necesidad especifica por urgencia o manejo de gerencia. Para estos casos se debe contar con el correo soporte por parte de la gerencia del proyecto o CEO/CFO en el caso de las áreas transversales del porqué de la decisión, como justificación frente a una auditoria. Estas tienen un consecutivo 3100XXXXXX.
E. **Compra Activos Fijos:** Estos se debe hacer la consulta de que orden interna tiene registrada para cada uno de ellos, para que queden cargados

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

todos los gastos a el cual corresponda.

F. **Otrosíes de a OC de contratos.** Los otrosíes a los contratos o adiciones a una orden de compra inicial siempre están registrados con el consecutivo 5400XXXXXX
G. **Compras de Consignación:** Tendrían consecutivo diferente. Aun no se está manejando en el mercado.

En caso de que haya la necesidad o la orden de gerencia de hacer una formalización o contratación directa debe estar contenido desde la requisición (para posterior emisión de solped) el correo soporte del porqué de la decisión como justificación frente a auditoria.

Todas las órdenes de compra centralizadas o descentralizadas deberán ser generadas en el Área de Compras, con excepción de las compras bajo valor.

Podrán ser realizadas compras de artículos administrativos o materiales menores, por caja menor con aprobación de la gerencia financiera de acuerdo a los lineamientos del procedimiento de caja menor.

Los responsables de la caja menor deben reportar las compras de materiales realizadas por este concepto al almacén para ser registrada en el inventario de acuerdo a procedimiento en desarrollo.

Si el aprobador se ausentara por un tiempo, debe identificar un reemplazo y solicitar al Director de Compras o a la persona que lo esté reemplazando en su ausencia, para que se configure a nivel sistema el nuevo aprobador durante su ausencia.

Las aprobaciones son intransferibles.

Es potestad del Director del CECO definir y autorizar aprobadores adicionales a los establecidos en el circuito de aprobación general.

La definición de emisión de contratos se basará de acuerdo a los indicadores de la siguiente matriz, y a su vez si es requerido por alguna area o proceso en específico como SSTA, ambiental, compliance, etc.

Tratamiento de datos:

Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

La información de carácter no pública es considerada reservada y confidencial en MEC, aplicándose los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad de acuerdo a la ley 1581 de 2012. Las personas de la compañía que tengan acceso a este tipo de información en la relación con proveedores y contratistas, velarán por su

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

confidencialidad y se abstendrán de divulgar o hacer un mal uso de ella.

Lineamientos Tratamiento de datos personales

- Consultar la política de protección de datos para personas naturales cada vez que sea necesario.

- Los datos para personas naturales y jurídicas se recolectan con la correspondiente autorización que se encuentra en el formulario de proceso simple y formato de autorización de datos para proceso completo del procedimiento de Compliance, donde se notifica la ley de protección de datos de Mota Engil, en el formato se menciona la validez de los datos por parte del tercero.
- Se deberá incluir dentro de la plataforma de Compliance la autorización de habeas data de proceso completo y de simple. De acuerdo con el cuadro de solicitud de documentos enviados al proveedor.

Natural	Juridica	Documentos Requeridos en Colombia
x	x	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
x	x	Certificacion Bancaria no mayor a 30 Dias
	x	Carta de Nombramiento de CEO de la compañia
x	x	Rut (Registro Unico Tributario)
	x	Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de los dos últimos años contables, firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda.
x	x	Autorización de Habeas Data enviada por correo electronico
x		Copia del documento de identidad del representante legal ampliado al 150%

- Los formatos deben recibirse firmados en PDF sin ningún tachón o enmendadura y se archivarán en la carpeta de red del Área de Compras.
- La finalidad de la recolección de datos serán los relacionados con el objeto social de la compañía, oferta de nuevos productos, desarrollo de campañas publicitarias, envío de mensajes de cualquier tipo y en especial para fines legales, contractuales, comerciales, la finalidad descrita se encuentra dentro de los formatos de proceso simple y completo del procedimiento de Compliance.

- En caso de que algún proveedor no quiera dar su autorización, se le explicará brevemente en consiste la recolección de sus datos, se compartirá por medio electrónico la Política de Habeas Data y/o se comunicará con el oficial de cumplimiento si requiere mayor detalle, si el tercero sigue negando la autorización no se podrá tener ningún vínculo comercial con mismo.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Por medio de correo electrónico, con la plantilla de envío para solicitud de datos y documentos, el proveedor debe suministrar los datos y documentos solicitados y enviar posteriormente en un PDF con su respectiva firma, en el momento de realizar el envío de los documentos con todos los parámetros descritos se da por concluido que los datos allí registrados son verídicos se guardará en la red el documento como soporte. Si no se recibe en PDF con la correspondiente firma se dará por rechazado el formato, se notificará al proveedor y si después de esta última notificación no se tiene la respuesta esperada se dará por entendido que el proveedor no está de acuerdo con la ley de protección de datos de la compañía y no se podrán entablar relaciones comerciales.
- El procedimiento será socializado a toda el área por medio da la persona encargada de Habeas data del área de Compras al menos una vez al semestre o cada vez que se realice una actualización y se verá reflejado en un documento.
- El procedimiento para la resolución de quejas por parte de los proveedores es el siguiente:

  a. Se recibe la queja por parte del proveedor en el departamento de Compras

  b. Se reenvía dicha queja al oficial de cumplimiento para que se encargue de dar respuesta a la misma en un tiempo máximo de 3 días hábiles, y es la persona encargada quien determina el estado del proveedor y las acciones correctivas para el departamento de Compras.

  - El responsable del control del proceso para ley de protección de datos es el Director Nacional de Compras y Logística.
  - Se cuenta con un backup del sistema de SAP, el cual es coordinado por el departamento de TI el cual es el encargado de velar por la correcta custodia de la información.
  - Durante las vacaciones, permisos no remunerados, incapacidades de más de 5 días, se debe notificar por medio de correo electrónico al personal del departamento, la ausencia y dar indicaciones de quien asumirá el control temporal de la base de datos, cualquier modificación debe ser notificada a la persona encargada de alimentar la base.
  - Los contratos de los responsables en Compras y personal incluido en el proceso cuentan con las respectivas cláusulas de confidencialidad de la

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

información y cláusulas de Habeas Data.

- Se contará con una única base de datos de información de los proveedores en el sistema SAP y para el análisis de terceros SAGRILAFT se copiarán estos datos al sistema Steel de Compliance, allí se anexarán los formatos de autorización de datos (SAGRILAFT proceso simple y los documentos adicionales solicitados y formato de autorización de datos proceso completo. Las personas encargadas de subir la información serán los responsables del departamento de Compras, la matriz de permisos de edición y lectura se evidencia de SAP (Sistema Fuente) y Steel (Compliance) se evidencia en las siguientes tablas:

SAP (Sistema Fuente o Base)

Cargo	Edición	Lectura
Director de Compras	X	X
Coordinador de Compras	X	X
Profesional de Compras	X	X
Área técnica		X
Área producción		X
Área Contable		X
Área Control de Gestión		X
Área Compliance		X

El departamento de TI garantizara que los accesos y perfiles en SAP se cumplan.

STEEL (Programa de Cumplimiento – Copia base SAP) creación del proveedor

Cargo	Edición	Lectura
Director de Compras	X	X
Coordinador de Compras	X	X
Profesional de Compras	X	X
Área Administrativa Obras	X	X
Área Compliance	X	X
CEO Región	X	X
CEO Latam	X	X
Filipe Guerra	X	X

- La tabla será actualizada cada vez que exista un cambio de personal en el departamento o exista cambio de funciones.
- Para los casos específicos de proceso completo, la documentación será anexada directamente por el proveedor al sistema Steele; no se permite el envío de documentación por correo electrónico por parte del proveedor, solo en casos que se presente inconvenientes con el sistema y que se

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

requiera de manera urgente; para estos casos, cuando los proveedores envíen documentación con información de datos personales vía email, el responsable subirá el correo al caso del proveedor en el sistema Steele y posteriormente eliminará dicho correo.

- El sistema Steel cuenta con módulo de Auditlog donde se podrá tener la trazabilidad de modificaciones y cambios. En SAP se cuenta con la transacción X03 para la verificación de los datos.
- La siguiente matriz, relaciona los documentos que se enviará al tercero:

1	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
2	Registro Único Tributario - RUT.
3	Copia del documento de identidad del representante legal;
4	Declaración de Renta de los dos últimos años contables debidamente presentados ante las autoridades o entidades competentes.
5	Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de los dos últimos años contables, firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda.
6	Brochure, hojas de vida de los especialistas vinculados a la sociedad, relación de experiencia especifica sobre el objeto del contrato o especialidad ofertada y en la misma medida irrestrictamente aportar las correspondientes certificaciones de ejecución de contratos que guarden relación con el objeto contractual.
7	Certificación bancaria vigente
8	Formulario de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica – Sector Asegurador (Formulario SARLAFT). Se debe adjuntar al momento de la solicitud de los documentos. Firmar el Pagaré con la correspondiente compañía aseguradora una vez sean expedidas las correspondientes garantías contractuales. Al respecto se aclara que al momento de la solicitud de expedición de las garantías contractuales (pólizas de seguro), se contactará al consultor/contratista para los trámites pertinentes para el afianzamiento de las correspondientes garantías contractuales, por parte del Corredor de Seguros de Mota-Engil - AON Seguros. Ver formulario adjunto al correo, en formato zip: FPC PN – Para personal natural FPC PJ – Para personal jurídica

- Estará prohibido guardar información de datos personales de los proveedores en los computadores y cuentas de correo electrónico.
- Para edición y lectura donde se encuentra la información de datos y documentos en el sistema Steele y SAP, cada responsable del departamento de Compras tendrá su usuario y contraseña. Cada uno se hará responsable del manejo de las contraseñas las cuales no podrá compartir y deberá modificarla cada Año en SAP y en Steel cada que el sistema lo requiera, de igual forma, los documentos recolectados en el proceso simple antiguos, serán almacenas en la carpeta de red donde solo

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

tendrá acceso los responsables del departamento de Compras.

- Dentro del correo electrónico enviado al proveedor con los formatos se dejará una nota donde pueden actualizar sus datos.
- En Steel el usuario solo podrá tener acceso a los proveedores creados por el mismo, el departamento de Compliance tendrá acceso a todos los perfiles y por reasignación a otra persona esta se le cederán los permisos de acceso.
- Para la creación de los proveedores en SAP, lo podrá realizar los integrantes del área bajo la coordinación, control y monitoreo del director de compras. La creación se realizará únicamente cuando el proveedor haya enviado firmado los formatos de autorización de tratamiento de datos y envío de documentos soporte.
- Se tendrán implementados controles de seguridad para la base de datos principal de la siguiente manera:
    - El backup en SAP se realiza diariamente, en dado caso que la información se pierda será responsabilidad de TI recuperarla. Si no es posible se deberá solicitar nuevamente la autorización de proveedores en un periodo menor a un mes y se deberá colocar la denuncia policial correspondiente a través del oficial de cumplimiento.
- Los formatos con la autorización de tratamiento de datos firmado por el proveedor serán únicamente recibidos en formato pdf. la cual será guardada en la carpeta de compras en la red.
- Si un proveedor solicita ser eliminado de la base de Mota-Engil por medio del envió de una queja, esta se deberá enviar al oficial de cumplimiento, quien a su vez lo bloqueara en SAP (solo él tiene este permiso) y cerrara el caso en Steel, posteriormente notificara al proveedor las acciones realizadas, si en el futuro se quieren entablar nuevas relaciones se deberá obtener una nueva autorización, anexarla en SAP e informar al oficial de cumplimiento para su desbloqueo.
- Se deberá actualizar la base de datos cada dos años para todos los proveedores, por medio de correo electrónico. La persona encargada de realizar este proceso será el Profesional de Compras, usar transacción ZDM_REQUISITION, en acompañamiento con el área Compliance.
- No se realizará transferencia de datos.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- La transmisión de datos será realizada únicamente con la empresa escogida para la emisión de las pólizas y seguros.
- En el caso que existiera, se deberá realizar las cláusulas de habeas data y confidencialidad de la información correspondiente para garantizar el cuidado de los datos.
- En la carpeta de red se encontrará la presente política de Protección de datos personales en Compras.
- Cuando se genere una pérdida de datos por cualquier que sea el motivo, se deberá colocar una denuncia, y dar conocimiento al oficial de cumplimiento, debe quedar documentado.
- Se tendrán como prioridad todos los contratistas que sean personas naturales jurídicas, solo en casos especiales se realizara un acercamiento con personas naturales.
- Conservación de registros se define un tiempo estimado de 20 años, después de este periodo la información será revisado que información podrá ser eliminada por parte del responsable de compras, si es eliminada será del Backup de TI y de la Red. Si después de este periodo la información ha sido borrada y se necesita información del proveedor se deberá pedir nuevamente autorización y datos.
- Está prohibido solicitar datos a menores de 18 años

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Matriz de Contratos

No	Contrato	Bien / Servicio	Tipo	Observaciones	Ejemplos	Documento (Requisitos mínimos)	Monto Total de la Compra (No incluye IVA)	Plazo Total
1	**Subcontratos**	N/A	N/A	Autonomia del 3ro, direccion tecnica, personal, materiales y equipos / HACEN PARTE DE LA OBRA	Instaciones electricas, dragado, arquitectura, etc	**OC y Condiciones Generales**	Inferior o igual a $75.000.000	Hasta 2 meses
						Contrato	Superior a $75.000.000	N/A
2	**Arrendamientos**	BIENES MUEBLES	EQUIPOS	No requieren ser operados	Luminaria / Estación Total / Grupo Electrógeno / Plantas	**OC**	Inferior o igual a $10.000.000	Hasta 1 mes
						OC y Condiciones Generales	Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000	Hasta 2 meses
						Contrato	Igual o Superior a $75.000.000	N/A
			EQUIPOS	Requieren ser operados	Excavadora / Rodillo / Motoniveladora, etc	**OC**	Inferior o igual a $10.000.000	Hasta 2 meses
						OC y Condiciones Generales	Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000	N/A
						Contrato	Igual o Superior a $75.000.000	N/A
			VEHICULO	Requieren ser operados Tienen PLACA DE CIRCULACION	Volquete / Camioneta / Camion Grua / Furgon	**OC**	Inferior o igual a $10.000.000	Hasta 7 dias
						OC y Condiciones Generales	Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000	N/A

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

						Contrato	Igual o Superior a $75.000.000	N/A
			BIENES VARIOS	Enseres, bienes muebles varios no considerados en los casos anteriores	Contenedor / baños / Impresoras	**OC**	Inferior o igual a $10.000.000	Hasta 2 meses
						OC y Condiciones Generales	Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000	N/A
						Contrato	Igual o Superior a $75.000.000	N/A
			Equipos Operados (excepción)	Solo para determinados equipos especializados y/o en los que el arrendador impone su operador	Gruas, Plantas de Concreto, Asfalto, etc	**OC y Condiciones Generales**	Inferior o igual a $75.000.000	Hasta 30 dias
						Contrato	Superior a $75.000.000	Mayor de 30 días
		BIENES INMUEBLES	Inmueble	Uso pre establecido, se busca el USO del bien	Oficina / Vivienda / Deposito / Almacen	**Contrato**	Cualquier monto	Mayor a 7 días
3	**Servicios**	Soporte a Obra	Diversos servicios permanentes en Obra	No es subcontrato, son servicios pero autonomos	Lavanderia, alimentación, vigilancia, hospedaje, limpieza, servicios médicos	**OC**	Inferior o igual a $10.000.000	Hasta 1 mes
						OC y Condiciones Generales	Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000	Hasta 3 meses
						Contrato	Igual o Superior a $75.000.000	Mayor a 3 meses
		Transporte	De Bienes	Se llevan bienes del punto A al B	Fletes (materiales - equipos)	**OC**	Inferior o igual a $10.000.000	Por servicio
						OC y Condiciones Generales	Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000	Por servicio

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

						Contrato	Igual o Superior a $75.000.000	N/A
			De Personas	Se trasladan personas del punto A al B	Transporte especial	OC	Inferior o igual a $10.000.000	Menor de 15 días
						OC y Condiciones Generales	Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000	Mayor a 15 días y menor a 3 meses
						Contrato	Igual o Superior a $75.000.000	Mayor a 3 meses
		Servicios Profesionales	Prestado por Persona Natural	Servicio puntual de un profesional	Asesoria, Capacitación Diseños	OC y Condiciones Generales	Inferior o igual a $10.000.000	Menor a 3 meses
						Contrato	Superior a $10.000.000	N/A
		Servicios Varios	Prestado por Empresas	Objeto no comprendido en las anteriores categorias	Fotocopiado, fotografia aerea, medicion de tráfico, revisión de ingeniería, estudio de suelos. Etc	OC y Condiciones Generales	Inferior o igual a $10.000.000	Menor a 3 meses
						Contrato	Superior a $10.000.000	N/A
		Servicios Reparación	Equipos y/o Sistemas de Sede Administrativa	Para instalaciones electricas, aire, calefaccion, agua, etc	Aire Acondicionado - Impresoras	OC	Inferior o igual a $10.000.000	Menor a 10 dias
						OC y Condiciones Generales	Superior a $10.000.000 y menor a $75.000.000	N/A
						Contrato	Igual o Superior a $75.000.000	N/A
		Servicios Mantenimiento	Infraestructura	Limpieza, lavado de alfombras	Jardineria - Fumigación - Vidrios - Fachada	OC	Superior a $1.000.000 e Inferior o igual a $10.000.000	Menor a 10 dias

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

						OC y Condiciones Generales	Superior a $10.000.000	N/A
		Honorarios y consultoria	Persona natural o juridica	Auditoria, consultoria	Abogados, revisoria fiscal, SSTA, ambiental	**Contrato**	Todos	N/A
4	**Contratos de Suministro**	Provision de Bienes	Orden compra	Ejecucion continua, no se agota en una sola oportunidad, a requerimiento de MEP	Acero, Combustible, Explosivos, Cemento, Arena, en general bienes fungibles - homogeneos	**OC**	Todos	N/A

NOTAS:

1. Considerar totales por cada compra, adendas son la excepción
2. En caso de duda, según sea el caso, consultar a Compra de Servicios y/o Legal respecto al Tipo de Contrato a aplicar
3. Fragmentar Servicios y generar Adendas sucesivas es falta grave, sancionable laboralmente.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
REGISITRAR SOLPED	*Registrar en SAP los datos de la necesidad: indicando bien y/o servicio a comprar, objeto y alcance contractual, especificaciones técnicas, fechas de entrega y presupuesto base contenidos en el formato de requisición.* *Se debe adjuntar el formato "REQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O SERVICIOS – SOLPED debidamente diligenciado y firmado por los responsables de la solicitud. Incluir todos los documentos minimos a anexar segun el tipo de requisicion.* *Cuando sean consultas para servicios, contratos y/o suministros especiales es necesario que la solped venga acompañada de Condiciones y Términos de Contratacion V0, donde se detalle las obligaciones y alcance de lo solicitado.* *Los requisitos HSEQ deben estar incluidos dentro de las condiciones generales de contratación en los pliegos y/o como anexo en la solped. Se les solicitará a todos los proveedores invitados que confirmen si pueden cumplir con la entrega de la información requerida en los requisitos de selección. Se debe adjuntar el formato Listado de Requerimiento para la selección de proveedores de Servicios / Listado de Requerimiento para la selección de proveedores de Suministro de Bienes debidamente diligenciado.* *El precio seco debe quedar registrado desde la requisición antes de crear solped en SAP. Siendo responsabilidad de quien digitaliza las necesidades en SAP solicitarlo como requisito.* *Es responsabilidad de la Dirección del centro de costo la definición de las fichas técnicas y especificaciones de los materiales a compras que desde producción se solicita comprar.*	*Requisidor / Administrativo de Obra / Usuario/ Coordinador HSEQ*	*"REQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O SERVICIOS - SOLPED* *SOLPED Transacción ME51N*

Aprobado por Nuno Fialho
Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	Para las áreas transversales es responsabilidad de la dirección de cada una. *Es responsabilidad de la Coordinación de equipos y Mantenimiento, la definición de las fichas técnicas y especificaciones, de los repuestos, activos fijos y consumibles, al igual que su actualización y control de vigencia en los sistemas de gestión documental mota engil.* *En caso de no exista precio seco a la solicitud debe especificarse en la requisición y solped además de notificar del área de planeación al respecto.* *Las excepciones a el registro del precio seco son los siguientes casos:* *- Compras de piezas y neumáticos;* *- compras de inmovilizado;* *- Compras de Alquileres;* *- compras de servicios de reparación y mantenimiento de equipos;* *- Y en los grupos de mercancías que se relacionan en el documento jerarquías de aprobación ii precio seco.*		
APROBAR SOLPED	*La SOLPED en sistema (SAP) deberá ser aprobada por el DIRECTOR DEL CECO Y revisada/verificada por el comprador responsable del código de material a que corresponde dicha SolPed.* *Si esta contiene la información completa para poder avanzar con el procurement el comprador deberá aprobarla, en caso contrario deberá rechazarla. En caso de rechazo, la SOLPED deberá ser modificada y volverá a*	*Administrativo de obra / Oficina Técnica (Opcional según necesidad de proyectos / área corporativa)* */ DIRECTOR DEL CECO*	*SOLPED Aprobada Transacción ZAPRD*

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	realizar el circuito de aprobación hasta que la información esté conforme.	*Profesional de compras*	
SOLICITUD DE COTIZACIONES	*Verificar en base de datos de proveedores y/o realizar búsquedas en el mercado.* *Solicitar cotización y documentos necesarios para verificar la capacidad legal, técnica, financiera y organizacional de los proveedores* ***desde SAP****, tomando como base la información consignada en cada una de las líneas descritas en la SolPed pues será la misma información que llegará a los proveedores.* *Revisar proceso de Selección y Evaluación de proveedores y contratistas.*	*Comprador obra y/o corporativo*	*Correo electrónico desde SAP transacción ZCOTEC* *Cotizaciones* *Anexo 3* *Listado de Requerimiento para la selección de proveedores de Servicios* *Listado de Requerimiento para la selección de proveedores de Suministro de Bienes*
ELABORAR MAPA COMPARATIVO DE PRECIOS – MCP	*Garantizar la elaboración del MCP desde SAP.* *Establecer cuando corresponda la estrategia de negociación en coordinación con el Director de Compras y DIRECTOR DEL CECO.*	*Comprador obra y/o corporativo*	*Formato MCP* *transacción ZMCP*
EVALUACIONES PRELIMINARES	*Solo en el caso de los subcontratos,se realizará estudio financiero en plataforma Einforma desde el departamento de compliance de acuerdo a sus lineamientos.* *Verificación de requisitos para la evaluación jurídica y envío para su aprobación.*	*Comprador/ Compliance* *Comprado / Juridica*	*email*

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
NEGOCIAR	*Si requiere negociación adicional, negociar los precios y las condiciones comerciales con el proveedor.* *Actualizar el MCP de acuerdo a los resultados de la negociación.* . *(En esta actividad se debe involucrar al DIRECTOR DEL CECO siempre que se identifique esta necesidad.)*	*Comprador obra, Comprador corporativo Coordinador de compras / Director de Compras*	*Formato MCP*
APROBAR MCP	*Aprobar MCP con la correspondiente firma de acuerdo a la Matriz de Aprobaciones en SAP* *Se debe tener una validación y aprobación desde el área técnica de obra.* *Si el MCP es rechazado por algún aprobador; llegara a el comprador notificación de SAP con las razones del rechazo para gestionar la anulación o modificación del MCP según corresponda.* *Si no hay MCP aprobado no se realiza ningún trámite.* *Las aprobaciones del MCP será la aprobación que corresponde de igual manera a la orden de compra correspondiente.* *El circuito de aprobación para las OC no será necesario, en cuanto la aprobación del MCP es la que se toma como validación para la transacción en SAP*.	*Aprobador*	*e-mail* *transacción ZAPRD*
VALIDACION HESQ	*El coordinador HSEQ aprobara formato soportado con documentos anexos para la contratación.* *Se entregará la información de contacto del proveedor y/o contratista al coordinador HSEQ para que realice la gestión correspondiente de solicitud y validación de documentación para la selección.*	*Comprador/ Coordinador HSEQ*	*Listado de Requerimiento para la selección de proveedores de Servicios*

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
VALIDACION DE COMPLAINCE	*Realizar la validación de Compliance de acuerdo al procedimiento socializado por el área correspondiente:* *De acuerdo al total de las compras anuales que se realice al mismo proveedor, se define el siguiente proceso:* *a. Para las compras inferiores a $10.000.000 solo se registra en la plataforma y se revisan listas vinculantes.* *b. Para compras entre $10.000.000 a $30.000.000 se deberá realizar un compliance simple que será responsabilidad del administrativo de obra.* *c. Para compras entre $30.000.000 y $300.000.000 se deberá realizar compliance simple* *d. Para compras mayores de $300.000.000 se deberá realizar compliance completo.* *Está validación tiene una vigencia de un (1) año. En caso de que la relación comercial con el proveedor del bien o servicio sea mayor a este periodo, el área de Compras realizará las gestiones necesarias para la renovación de Compliance antes del vencimiento de la validación vigente*	*Comprador obra / Auxiliar de compras* *Comprador obra / Auxiliar de compras* *Administrativo de obra* *Comprador obra / Auxiliar de compras* *Comprador obra / Auxiliar de compras*	*e-mail*
DIVULGACION PROVEEDOR SELECCIONADO	*El departamento de Compras notificará a todos los demás departamentos quién ha sido seleccionado en el proceso en curso una vez se apruebe el MCP.*	*Comprador obra y/o corporativo*	*e-mail*
SOLICITUD DE CONTRATO	*El gestor de contratos deberá:*	*Gestor de contratos*	*SOLICITUD DE ELABORACION DE*

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	1. Diligenciar el formato de solicitud de elaboración de contrato y adjuntar toda la documentación a aportar por el área usuaria. *2. Coordinar con el profesional de compras y/o comprador local asignado, el diligenciamiento de la información del área de compras.* *Este documento será aprobado por el Director de Compras y el Director del CECO o Área usuaria. Será enviado por el profesional de compras y/ o comprado local al área jurídica.* *los proveedores deberán entregar la información crítica que el departamento de HSEQ ha definido como necesaria para la firma del documento.*	*Comprador obra y/o corporativo* *Director de compras.*	*DOCUMENTOS CONTRACTUALES*
EMISION DE MINUTAS PARA REVISION Y APROBACION	*El área jurídica emitirá las correspondientes versiones de las minutas para revisión y aprobación entre el área de compras y la obra.* *Se debe emitir los Vo.Bo por parte del DIRECTOR DEL CECO para el envío al proveedor.* *El área de compras envía al proveedor para su aprobación.*	*Área Jurídica* *Director del CECO / Compras corporativo / Proveedor.*	*Minuta del contrato*
FIRMAS DE MINUTAS	*El proceso para la firma de los documentos de acuerdo a las políticas de ME, es el siguiente:* *Proveedor: Envía el Vo.Bo. del contrato por correo electrónico.* *Necesariamente primero se firma por Mota Engil en Bogotá (2 copias)* *Se envía en físico las 2 copias a domicilio del proveedor para su firma* *Proveedor: Devuelven 1 copia del contrato firmado para nuestra oficina principal en Bogotá.* *El departamento de Compras notificará a todas las áreas cuando el contrato sea firmado por ambas partes, así como la entrega de pólizas si es requerida.*	*Proveedor* *Comprador obra / corporativo*	*Minuta del contrato*

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
EMISION Y REVISION DE POLIZAS	*El comprador de obra y/o corporativo, deberá realizar la solicitud de emisión de pólizas con el bróker de seguros.* *En el caso que el contratista o proveedor solicite el trámite directamente de las pólizas, estas deberán ser revisadas y aprobadas por ME.* *Revisión y aprobación.*	*Comprador de obra / Compras Corporativo* *Profesional de compras*	*Pólizas* *Control y Aprobación Pólizas Terceros*
ENVIO, CUSTODIA Y DIVULGACION DE DOCUMENTOS	*Compras corporativo será el área encargada de la custodia tanto física como digital.*	*Compras Corporativo / Auxiliar de compras.*	*Contrato, MCP, ofertas, comunicaciones y Pólizas* *Base de datos de contratos*
EMITIR ORDEN DE COMPRA	*La OC deberá contener toda la información comercial de la transacción, local y fecha de entrega, así como las condiciones comerciales contratadas.* *El usuario / requisidor deberá informar si requiere la entrega de las fichas y/o especificaciones técnicas de los bienes, para que el comprador determine esta condición dentro de la OC.*	*Comprador*	*Transacción ME21N*
APROBACION ORDEN DE COMPRA	*Se debe realizar de acuerdo a la estrategia de liberación según Matriz de Aprobaciones.* *Realizar el seguimiento de la aprobación de la Orden de Compra según Matriz de Aprobaciones.*	*Aprobador*	*Transacción ZAPRD Variante Control Fechas de Aprobación*
ENVIAR ORDEN DE COMPRA	*Enviar la Orden de Compra junto con el formato COMUNICADO CONDICIONES GENERALES PARA RECEPCION DE FACTURAS DE TERCEROS.* *Se entregará copia del documento al Auxiliar de compras y almacenista* *Los datos del contacto del proveedor deben estar debidamente actualizados en la Base de datos de proveedores. En el caso que se verifique que los datos no están correctos en SAP, proceder de una vez con su actualización.*	*Comprador*	*CONT COMUNICADO CONDICIONES GENERALES PARA RECEPCION DE FACTURAS DE TERCEROS* *Transacción ZME9F_PE* *Transacción ZRQUEST*

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
RECEPCIONAR ORDEN DE COMPRA	*El proveedor recibirá un e-mail con la OC y COMUNICADO CONDICIONES GENERALES PARA RECEPCION DE FACTURAS DE TERCEROS adjuntos en pdf y deberá revisar que los datos indicados en la misma se encuentren de acuerdo a su cotización realizada y negociaciones sostenidas.*	*Proveedor*	*OC*
SOLICITUD DE ANTICIPO	*En los casos de las compras de bien o servicio que requieran desembolso de anticipo o pago anticipado, y una vez recibida la solicitud por parte del área usuaria y/o proyecto, el área de Compras y Logística verificará que la solicitud se encuentre debidamente diligenciada conforme a lo pactado entre las partes, y validará que la(s) póliza(s) que ampara(n) el anticipo o pago anticipado tenga(n) vigencia igual o mayor al plazo de legalización/amortización del anticipo.*	*Administrador proyecto/ director de compras*	*Solicitud de Anticipos Proveedores y-o Contratistas_V1*
SEGUIMIENTO DE LA OC / CONTRATO	*Realizar el correspondiente seguimiento de la entrega de la OC / Contrato, hasta su entrega a conformidad por las partes.*	*Usuario / Almacenista*	*Transacción ME2L - ZCAPRV variante control fechas de aprobación*
ATENDER ORDEN DE COMPRA (EJECUTAR SERVICIO)	*El proveedor deberá atender la OC / Contrato de acuerdo a las condiciones establecidas según se indica en la OC / Contrato.*	*Proveedor*	*OC Contrato*
INGRESO A OBRA CONTRATISTAS	*El departamento de Producción deberá informar con anticipación la fecha de ingreso del contratista, la cual se establecerá después de la firma del contrato. En este punto HSEQ debe verificar documentos nuevamente para poder dar aval a el ingreso.*	*Producción*	*e-mail*
REGISTRAR CONFORMIDAD DEL BIEN/SERVICIO	*El Almacenista/Usuario debe registrar la Conformidad del Bien y Servicio cuando los mismos se entreguen a satisfacción (Evaluación del Proveedor/Valorización cuando corresponda según el procedimiento de SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS). Registro de entrada en formato de control de inventarios para los bienes*	*Usuario / Almacenista/ DIRECTOR DEL CECO*	*Transacción MIGO* *Evaluación del Servicio Prestado*

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	El proceso se realiza a través de la transacción MIGO. *BIENES (*) – La Transacción MIGO deberá ser acompañada de Remisiones firmadas por personas autorizadas en recibir los materiales en Obra.* *SERVICIOS (*) - La Transacción MIGO deberá ser acompañada de Acta de Corte de recepción a Satisfacción del Servicio.*		
RADICACIÓN DE FACTURAS OFICINA PRINCIPAL O FACTURACION ELECTRONICA (CORREO ELECTRONICO DEFINIDO)	*BIENES (*) - La factura deberá identificar en su cuerpo el número de la orden de compra y respectiva entrada de almacén (MIGO) así como todos los documentos exigidos en la OC o Contrato para aceptación de facturas, según comunicado Condiciones Generales de facturación* *SERVICIOS (*) – La factura deberá identificar en su cuerpo el número de la OC y MIGO y ser acompañada por el Acta de Corte de obra Acta de Corte Respectiva, así como documentos de pagos de Parafiscales. según comunicado Condiciones Generales de facturación*	*Proveedor*	*Factura*
REGISTRAR FACTURA	*De acuerdo a los procedimientos contables y documentos vigentes en la empresa.*	*Contador*	*SAP*
PAGO DE LAS FACTURAS	*Realizar el pago de las facturas conforme las condiciones pactadas en la OC.*	*Tesorero*	*SAP*

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Anexo 1 – Estrategia de Aprobación de Órdenes de Compra y Mapas Comparativos – ME Colombia.
- Anexo 2 – Matriz De Requisitos Documentarios Para Subcontratos Y Compra De Bienes Por Medio De Contrato marco – Check-List De Verificación De Capacidad Legal, Técnica, Financiera Y Organizacional.
- Anexo 3 – Flujograma de compras
- Anexo 4 – Flujograma de contratos
- Anexo 7 – Matriz de contratos.
- Requisición de bienes y/o servicios
- Mapa Comparativo de Propuestas
- Revisión y Aprobación Garantías Terceros
- Elaboración de Contratos
- Listado de Requerimiento para la selección de proveedores de
- Manual para Contratistas

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas
- NT Condiciones Generales de Facturación
- Solicitud de Anticipos

,

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ANEXO 1

ESTRATEGIA DE APROBACIÓN DE ODENES DE COMPRA

VALORES COP	NÍVELES DE APROBACIÓN
0 - 75.000.000,00	01 - Comprador 04 – Director de Compras 09 – Administradores de obra (Opcional según necesidad de proyectos / área corporativa) 10 – Director de Proyecto
75000000 - 200.000.000,00	12 - Gerente de Producción
> 200.000.000,00	24 - Administración

ESTRATEGIA DE APROBACIÓN DE MAPAS COMPARATIVOS

VALORES COP	NÍVELES DE APROBACIÓN
0 - 75.000.000,00	01 - Comprador 04 – Director de Compras 10 – Director de Proyecto
75000000 - 200.000.000,00	12 - Gerente de Producción
> 200.000.000,00	24 - Administración

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ANEXO 2

MATRIZ DE REQUISITOS DOCUMENTARIOS PARA SUBCONTRATOS Y COMPRA DE BIENES CHECKLIST DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL

SUB-CONTRATOS	
CONCEPTO: Contrato por lo cual se Subcontrata una o varias partidas o actividades o parte de la Obra que es de cargo de ME Colombia con su cliente, para que ejecute un tercero (subcontratista) a cambio de una contraprestación. El subcontratista debe ejecutar el contrato de forma Back to Back respecto al contrato de ME Colombia con el Cliente. Las Garantías y penalidades se trasladan por lo general y la aceptación debe estar condicionada a la aceptación del cliente. El subcontratista es AUTONOMO, organiza y dirige su trabajo. NO debemos darle nada por regla general (materiales, epp, combustible, etc.), pero si algo va a ser cargo de ME Colombia, se quita del alcance del subcontratista y de los PU del subcontratista. Pueden ser una suma alzada o PU. Seguir el modelo de subcontratación establecido por el Área Jurídica.	
PERSONA JURIDÍCA	
1.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
2.	Registro Único Tributario - RUT.
3.	Copia del documento de identidad del representante legal;
4.	Declaración de Renta de los dos últimos años contables debidamente presentadas ante las autoridades o entidades competentes.
5.	Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de los dos últimos años contables, firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda.
6.	SERVICIOS - Brochure, hojas de vida de los especialistas vinculados a la sociedad, relación de experiencia específica sobre el objeto del contrato o especialidad ofertada y en la misma medida irrestrictamente aportar las correspondientes certificaciones de ejecución de contratos que guarden relación con el objeto contractual. BIENES - Brochure y ficha técnica del material y respectivos certificados si aplica.
7.	Certificación bancaria vigente
8.	Formulario de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica – Sector Asegurador (Formulario SARLAFT). Se debe adjuntar al momento de la solicitud de los documentos. Firmar el Pagaré con la correspondiente compañía aseguradora una vez sean expedidas las correspondientes garantías contractuales. Al respecto se aclara que al momento de la solicitud de expedición de las garantías contractuales (pólizas de seguro), se contactará al consultor/contratista para los trámites pertinentes para el afianzamiento de las correspondientes garantías contractuales, por parte del Corredor de Seguros de Mota-Engil - AON Seguros.
9.	Propuesta Comercial Firmada
Persona Natural	
1.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
2.	Registro Único Tributario - RUT.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

3.	Declaración de Renta de los dos últimos años contables debidamente presentadas ante las autoridades o entidades competentes.
4.	Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de los dos últimos años contables, firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda.
5.	SERVICIOS - Brochure, hoja de vida del especialista, relación de experiencia específica sobre el objeto del contrato o especialidad ofertada y en la misma medida irrestrictamente aportar las correspondientes certificaciones de ejecución de contratos que guarden relación con el objeto contractual.
6.	Tarjeta Profesional del Consultor/Prestador de Servicio
7.	Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional
8.	Antecedentes disciplinarios (Procuraduría General/Contraloría General)
9.	Certificación bancaria vigente
10.	Formulario de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica – Sector Asegurador (Formulario SARLAFT). Se debe adjuntar al momento de la solicitud de los documentos. Firmar el Pagaré con la correspondiente compañía aseguradora una vez sean expedidas las correspondientes garantías contractuales. Al respecto se aclara que al momento de la solicitud de expedición de las garantías contractuales (pólizas de seguro), se contactará al consultor/contratista para los trámites pertinentes para el afianzamiento de las correspondientes garantías contractuales, por parte del Corredor de Seguros de Mota-Engil - AON Seguros.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

PROCEDIMIENTO
SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

(GESTIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA)

(MECO-PR-PRO-02-REV06) | FECHA: 25/06/2023

06	24-06-2024	(i) Se ajusta el formato MECO-HS-FTP-35 VER 08 (ii) Requerimientos_seleccion_SHEQ_TH_bienes y servicios a gestión integral (IS) MECO-IS-FTP-86 VER 09 Requerimientos_seleccion_SHEQ_TH_bienes y servicios (iii) Se identifica los proveedores No Críticos (iv) Se incluye los cambios con relación a los formatos sobre la evaluación desempeño proveedores / contratistas: MECO-IS-FTP-13-REV00 Desempeño Proveedores pasa a ser formato MECO-PR-FTP-14 Evaluación Desempeño proveedores/contratistas No críticos, se mantiene el formato MECO-PR-FTP-08 Evaluación Desempeño Contratistas (se incluye la palabra critico) en adelante se llamará Evaluación Desempeño Proveedores/Contratistas Críticos	Nubia A Daza Cifuentes Director Nacional SHEQ	Damian Parra Director de Compras y Logística	Nuno Fialho Gerente Administrativo y Financiero
05	13/06/2023	Se ajusta la parte de preselección de proveedores y/o contratistas y la evaluación inicial del miso	Miguel A. Carrillo V. Profesional de Calidad	Damian Parra Director de Compras y Logística	Nuno Fialho Gerente Administrativo y Financiero
04	28/10/2022	(i) Cambio en la clasificación de los contratistas evaluados. Disminución en el tiempo de verificación de documentación a entregar por parte del contratista.	Juan Nicolás Vargas Triviño Profesional HSEQ	Damian Parra Director de Compras y Logística	Nuno Fialho Gerente Administrativo y Financiero
03	15/12/2021	Inclusión de áreas técnica, producción y administrativa en la evaluación de proveedores. Cambio en los criterios y niveles de calificación. Cambio en el nombre de los formatos F02.P02.C&L y F03.P02.C&L	Lina Marcela Rivera Tibaduiza Coordinadora ambiental y de calidad Juan Nicolás Vargas Triviño Profesional HSEQ	Javier Herrera Director HSEQ Damian Parra Director de Compras y Logística Adriana Montero Oficial de cumplimiento	Nuno Fialho Gerente Administrativo y Financiero
02	12/05/2020	Inclusión de componente de evaluación RRHH, ajuste Compliance, protocolo emergencia SARS-CoV-2	Karen Ruiz Coordinador Ambiental	Liliana Molina Director HSEQ Edward Tavera Director de Compras y Logística Karen Osorio Oficial de cumplimiento	José Nascimento Gerente Administrativo y Financiero
01		Inclusión de componente Compliance, modificación evaluación inicial proveedores.	Karen Ruiz Coordinador Ambiental	Liliana Molina Director HSEQ	José Nascimento

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

	20/03/2020			Edward Tavera Director de Compras y Logística Karen Osorio Oficial de cumplimiento	Gerente Administrativo y Financiero
00	06/09/2019	Creación del documento	Karen Ruiz Asesor AON Coordinador Ambiental	Liliana Molina Director HSEQ Ines Barbosa Director de Compras y Logística	José Nascimento Gerente Administrativo y Financiero
Rev	Fecha	Razón	Elaboró	Revisó	Aprobó

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

1 OBJETIVO

Evaluar la capacidad de contratistas y proveedores para prestar un bien y/o servicio, así como el desempeño de los mismos respecto al grado de satisfacción de los servicios prestados o bienes suministrados, bajo los criterios de cumplimiento en salud y seguridad en el Trabajo, ambiente, calidad, compliance, técnica, producción y administrativa.

2 ALCANCE

Mota-Engil en Colombia actuando a través de sus sociedades constituidas, sucursales de sociedades extranjeras, a través de los diferentes consorcios y subcontratistas, establece este procedimiento, el cual es aplicable a todos los bienes y/o servicios subcontratados.

3 TÉRMINOS CLAVE

- **Calidad del servicio:** Grado de satisfacción en la prestación de un bien y/o servicio en el cumplimiento de los requisitos pactados.
- **Capacidad:** Aptitud de una organización (Contratista y/o Proveedor), para realizar un producto o servicio que cumple los requisitos establecidos.
- **Compliance:** Se refiere al departamento del mercado responsable establecer las políticas y procedimientos adecuados y suficientes para garantizar que la empresa desarrolle sus actividades y negocios conforme a la normativa vigente y a las políticas y procedimientos internos, promoviendo una cultura de cumplimiento.
- **Contratista aceptable:** Contratista que mantiene en la evaluación de desempeño una calificación entre 5 y 6.9.
- **Contratista no aceptable:** Contratista que mantiene en la evaluación de desempeño una calificación entre 0 y 4.9.
- **Contratista superior:** Contratista que mantiene en la evaluación de desempeño una calificación mayor o igual a 7.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica, que, mediante un acuerdo de voluntades, se obliga de manera independiente y autónoma a ejecutar un servicio para la organización, conforme a los requerimientos y especificaciones convenidas.
- **Proveedor No Critico:** No genera afectación negativamente a la organización en ámbitos económicos, de seguridad y/o la salud de los trabajadores, calidad del servicio, y/o al medio ambiente
- **Proveedor Crítico:** Proveedor o contratista cuyo producto o servicio puede llegar a afectar negativamente a la organización en ámbitos económicos, de seguridad y/o la salud de los trabajadores, calidad del servicio, y/o al medio ambiente; así mismo, cuya actividad es considerada como tarea del alto riesgo y que se requiera de su permanencia en la obra.
- **Proveedor o Contratista Ocasional:** Persona natural o jurídica que ejecuta una labor o actividad en sedes, oficinas o campamentos sola una vez, la cual no dura más de un día y su recurrencia de solicitud del servicio es mayor a seis (6) meses.
- **Proveedor:** Organización o persona que proporciona un producto.

Subcontratista: Empresa que tendrá a cargo la ejecución de obras civiles (contratista) y/o prestación de servicios de consultoría (consultor).

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

4 REFERENCIAS ASOCIADAS

- RUC ® Registro Uniforme de Evaluación del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas.
- Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Código de ética.
- Términos y condiciones del cliente.
- ISO 9001 “Sistemas de Gestión de la Calidad”.
- ISO 14001 “Sistemas de Gestión Ambiental”.
- ISO 45000 “Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo”

5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1. GENERALIDADES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

- A las personas que estén involucradas de alguna manera en el procedimiento de compras, deben cumplir lo relacionado con el Código de Ética y Conducta Empresarial y programa de compliance (Política Anticorrupción y Soborno Prevención de Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, Procedimiento de Donaciones, Procedimiento de Evaluación de Terceros, Procedimiento de Regalos y Hospitalidades y procedimiento de caja, Política de Comunicación de Irregularidades, Política de Competencia Leal y Procedimiento de Conflicto de Interés), el reglamento interno de trabajo, el contrato de trabajo y demás documentos que referencien la prohibición de recibir algún tipo de coimas, incentivos económicos no aprobados, acuerdo de beneficios entre proveedores y funcionarios, favorecimiento a contratos específicos y demás actividades que puedan evidenciar irregularidades por desvío de recursos a favor de terceros y como consecuencia se seleccionen proveedores o contratistas que no cumplan los criterios establecidos para la recomendación de compra o se beneficien en la evaluación de desempeño.
- La custodia de los formatos MECO-IS-FTP-86 Requerimientos_Selección_SHEQ-TH_bienes y servicios; MECO-PR-FTP-08 Evaluación desempeño de proveedores y contratistas críticos, MECO-PR-FTP-14 Evaluación desempeño de proveedores y contratistas No críticos completamente diligenciados, son custodiados por el área de Gestión SHEQ según tabla de retención documental MECO-DM-FTP-04.
- Los proveedores y/o contratistas que realicen trabajos temporales de hasta una semana y que no realicen trabajos o actividades de alto riesgo, deben presentar solamente la siguiente documentación:
  - Demostrar y garantizar la afiliación y pagos al día de la seguridad social (ARP, EPS, AFP).
  - Presentar el EMO con vigencia según profesiograma de la empresa que representa.
  - Garantizar el porte de los elementos de protección personal específicos de acuerdo con la tarea a realizar.
  - Asistir a la inducción de HSEQ del proyecto o lugar de intervención: la inducción deberá ser realizada a través de los responsables HSEQ del proyecto/regional.

Así mismo, se les debe realizar evaluación de desempeño si la actividad individual se repite al menos una vez al mes por 6 meses continuos.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
Selección del Proveedor/ Contratista	**Preselección de proveedores y/o contratistas:** Verificar en la Matriz de Calificación de Evaluación de Desempeño el resultado con el fin de filtrar y preseleccionar los proveedores que presentaron calificación superior y aceptable con compromisos de mejora. **(Ver evaluación de desempeño de proveedores y contratistas).** En caso de requerir proveedores o contratistas adicionales, se realiza búsqueda en el mercado.	Profesional de Compras	Matriz Consolidada Calificación de proveedores
	Evaluación inicial de proveedores y contratistas: En el formato **Mapa Comparativo** el profesional de compras consigna la información brindada por los proveedores y/o contratistas potenciales respecto a especificaciones técnicas, tiempo y precio como recomendación de compra. A todos los oferentes relacionados en el **Mapa Comparativo** se les solicita la confirmación de la entrega de los documentos requisitos de la selección. se debe iniciar con la verificación condiciones de pago, tiempo de entrega, precio, de la capacidad financiera, organizacional, jurídica, de Compliance (Ver procedimiento de compras) y cumplimiento de requisitos enSHEQ, sostenibilidad por parte de las áreas encargadas de dicha verificación. Estas validaciones se compilan en el cuadro de calificaciones del **Mapa Comparativo** el cual contiene los siguientes requisitos: 1. verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, organizacional y de Compliance (Ver MECO-PR-PRO-03 procedimiento de compras); así mismo, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en **Procedimiento Evaluación de Terceros**	Profesional de Compras Director HSEQ	Verificación para la Selección de proveedores y contratistas Procedimiento de Compras listado de requerimientos HSEQ para la selección de contratistas o proveedores de servicios y bienes.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	perteneciente a Gestión de Compliance respecto a realizar un cuestionario que tiene como fin el conocimiento del proveedor y/o contratista, adicionalmente, la consulta en lista vinculante para Colombia (ONU). En caso de que el nombre sea coincidente quedará prohibido realizar algún tipo de negociación con el tercero **(Ver numeral 5.3 del citado procedimiento).** Estos requisitos no presentan una ponderación numérica en la evaluación inicial pues son obligatorios. 2. Los proveedores que son registrados en el mapa comparativo deben confirmar el cumplimiento de aportar los requisitos SHEQ. Entonces se debe hacer a el proveedor/contratista seleccionado la verificación de cumplimiento al 100% de los requisitos en Salud, Seguridad en el trabajo, Ambiental y de Calidad, de acuerdo con el tipo de bien o servicio a contratar. Estos requisitos no presentan una ponderación numérica en la evaluación inicial pues son obligatorios. Para validar el cumplimiento de los requisitos en SHEQ se siguen los siguientes pasos: – El área de compras se encarga de enviar el objeto del contrato al proceso SHEQ y realiza la solicitud de numerar los requisitos de Salud y Seguridad en el Trabajo, Ambiental y Calidad que apliquen para el proveedor o contratista. – El proceso SHEQ cuenta con **1 día hábil** para dar respuesta al área de compras, por medio del diligenciamiento del formato **MECO**-IS-FTP-08 Requerimientos_Selección_SHEQ-TH_bienes y servicios**,** indicando los requisitos que el proveedor/contratista debe de		

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	entregar para la vinculación al proyecto. – El área de compras envía al proveedor preseleccionado los listados de requerimientos en SHEQ para la selección y ejecución contractual para proveedores/contratista de suministro de bienes o servicios según sea el caso. – Una vez el proveedor/contratista envíe la citada documentación, el área de gestión de compras la remite a la gestión SHEQ para que ésta realice su revisión en un plazo de 3 días hábiles y dé el visto bueno a conformidad del cumplimiento de requisitos SHEQ; en caso de que la documentación se encuentre incompleta y/o no cumpla con los requisitos SHEQ, se deberá de enviar nuevamente al proveedor / contratista el formato con las debidas observaciones para que estas sean subsanadas. – Una vez el proveedor / contratista vuelva a enviar la atención a las observaciones subsanadas al proceso SHEQ, esta tendrá un plazo de 2 días hábiles para realizar la revisión y validación de la documentación, para que finalmente se firme el formato y continuar con el proceso. – **Nota 1:** Para que el proceso sea más ágil, la verificación de los requisitos aplicables y la verificación de la documentación enviada por el proveedor / contratista debe de realizarse en simultaneo con los pares SHEQ, para que finalmente estos sean enviados y recopilados por el designado dentro de SHEQ de cada proyecto. – **Nota 2:** Para que se proceda con la aprobación del formato, la documentación e información		Listado de requerimientos HSEQ y RRHH fase de ejecución contractual de contratistas o proveedores de servicios y bienes

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	solicitada debe de estar completa y dar cumplimiento a los requisitos aplicables SHEQ. 3. Calificación de los **Criterios Generales de Selección:** Corresponden a los criterios tenidos en cuenta al momento de preseleccionar al proveedor y/o contratista en el mapa comparativo. – Con ponderación del **70%** para los criterios de: Experiencia 25%, tiempo de entrega 20%, precio 25%, forma de pago 20%, garantías 10%, para un 100% total de esta calificación. – Para el proceso SHEQ la ponderación corresponde al 30% para los criterios de: Calidad 10%, SST 10%, Ambiental 10% para un total 100% total de esta calificación. 4. Este criterio presenta dos (2) niveles de calificación: – ACEPTADO: Para calificación superior o igual a 60%y RECHAZADO con calificación menor o igual a 59%. **ACEPTADO:** Continúa al proceso de contratación. **RECHAZADO:** Descalificado del proceso de selección. Obtener calificación **ACEPTADO** no quiere decir seleccionado, el cumplimiento total de la capacidad financiera, organizacional, de Compliance y SHEQ, es condicional para continuar en el proceso. En caso de que el proveedor y/o contratista preseleccionado **NO** cumpla con la totalidad de los requerimientos, se descarta del proceso de selección y se continua con el mismo proceso con el segundo proveedor y/o contratista aprobado en el **Mapa**		

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	Comparativo y así sucesivamente de ser necesario.		
Selección del Proveedor/ Contratista	Una vez el proveedor y/o contratista haya dado cumplimiento total a lo requerido en el formato **Verificación para la Selección de Proveedores y Contratistas**, se considera seleccionado. Después de seleccionado, al proveedor y/o contratista se le debe informar y retroalimentar sobre el proceso de selección surtido. **Nota 1:** La organización es autónoma para seleccionar directamente a un proveedor o contratista para actividades especiales y específicas que impacten trascendentalmente las actividades de la organización, sin necesidad de comparar con otros oferentes, siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos de capacidad, técnica, financiera, organizacional, Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente, Calidad, manual de contratistas y los pliegos y requisitos contractuales del proyecto. **Nota 2:** Las compras que se realicen mediante **caja menor** (el monto debe de corresponder a máximo el 10% de la caja menor) a proveedores tales como grandes superficies, almacenes de cadena, tiendas de abarrotes, misceláneas o similares de bienes críticos en SHEQ (Ejemplo: Alcohol, gel antibacterial, elementos de aseo, papelería, elementos de cafetería, servicio de operadores fijos y móviles, elementos periféricos, mantenimiento correctivo de equipos tecnológicos y/o similares), NO se les realiza el citado procedimiento de selección**.** **Nota 3**: El área de compras debe cumplir con el proceso de terceros de Compliance		Procedimiento de Compras Registro o lista de asistencia

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	el cual se encuentra resumido a continuación**:** Envío de cuestionario SAGRILAFT para evaluación de terceros, código de ética y política de soborno y anticorrupción al potencial proveedor y/o contratista, el proveedor debe completar el cuestionario y devolverlo al área de compras, el cuestionario será revisado por el área de Compliance y se aplicará un análisis de riesgos el cual tendrá las aprobaciones respectivas. **Nota 4:** El área de compras y logística debe archivar la información de la contraparte en SAP y de crear alarmas necesarias cuando la información del proveedor no sea consistente, esto a través del informe de señales de alerta, las recomendaciones de estas señales están relacionadas en el procedimiento **Evaluación de Terceros.**		

5.2 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
Evaluación de desempeño-Periodo	Se evaluarán los proveedores de bienes o servicios que han tenido relación comercial durante el periodo evaluado sin importar el tiempo que lleven. El responsable del área que recibe el producto o servicio y con el apoyo del personal especializado (calidad, SST, ambiental, RRHH, Compliance, producción, técnica o administrativa) realizará la evaluación en los siguientes escenarios: - Se realizará el proceso de evaluación de contratistas como **mínimo una (1) vez al año**; - Con la liquidación del contrato de los proveedores o contratistas **críticos;**	Director de compras	Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	- Cuando se evidencien incumplimientos por parte de algún contratista **crítico** que amerite iniciar con la evaluación de desempeño**;** - En caso de presentarse inconformidades o fallas en el servicio aun cuando no se hayan cumplido las anteriores condiciones, se podrá realizar la evaluación.		
Evaluación de proveedores y contratistas críticos	Debe realizarse a proveedores y contratistas considerados **críticos** para la organización. (Calidad, SST, Ambiente y riesgo económico): **CALIDAD:** - Materiales utilizados en la construcción de las obras. - Proceso constructivo de las obras. - Servicios de construcción de alta complejidad y especializados. - Actividades de Diseño. - Suministro de Equipos de Inspección, Medición y Ensayo; y/o Servicios de verificación y calibración para los mismos. - Generan un impacto significativo en la calidad de las obras). - Laboratorios. - Suministro de concreto. - Entre otros. **SST:** El producto y/o servicio suministrado genera riesgo para la integridad de los clientes, colaboradores, trabajadores y partes interesadas involucrados en la operación, cuando puede generar potencialmente: incidentes, accidentes, lesiones, enfermedades y pérdidas en el proceso: - Alquiler o Mantenimiento de Maquinaria Pesada.	RRHH Área administrativa Área de producción Área técnica Líder de calidad Residente SST	Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	- Alquiler de Vehículos o Servicios de Transporte. - Transporte de carga - Personal en Obra. - Actividades de alto riesgos (trabajos en alturas, excavaciones, espacios confinados, explosivos, demoliciones y contactos con líneas energizadas). - Elementos de protección personal. - Dotación. - Suministro de equipos y elementos de emergencia. - Productos Químicos clasificados como sustancias peligrosas de acuerdo con la normativa colombiana y las normas internacionales vigentes. - Suministro personal o recurso humano. - Suministro de Alimentación y Casino. - Escombrera (Identificación de peligros y valoración de riesgos externos). - Entrenamiento y formación en SST. - Exámenes médicos. - Entre otros. **AMBIENTAL:** El producto y/o servicio suministrado puede generar impacto al medio ambiente: - Materiales utilizados en la construcción de obras. - Proceso constructivo de las obras. - Servicios de construcción de alta complejidad o con altos requerimiento. - Manipulación de productos químicos - Transporte (material, equipo y personal) - Mantenimiento de Maquinaria. - Manejo integral de residuos sólidos. - Manejo de residuos peligrosos.	Residente ambiental	

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	- Manejo de vegetación, arborización. - Genere vertimientos a los alcantarillados o fuente de agua (ladrilleras, sanidad o baños públicos). - Generación de residuos convencionales o peligroso - Suministro de alimentación, bebidas y casino. - Sitio de disposición final de RCD. - Laboratorios. - Servicio de control de plagas. - Kit de derrames. - Agua potable en carro tanque. - Entre otros. **RIESGO ECONÓMICO:** Este debe de ser definido según cada proyecto. Teniendo en cuenta el valor de cada contrato se definirán los contratistas críticos en este aspecto. El proceso de evaluación será el siguiente: 1. El área de compras se encarga de enviar la solicitud de evaluación junto con la lista de proveedores y/o contratistas activos en el proyecto en el semestre. 2. Cada área cuenta con 3 días hábiles para realizar la evaluación de cada uno de los contratistas y/o proveedores que le aplique. Esta evaluación deberá de realizarse de manera simultánea para agilizar el proceso. 3. Cada área enviará el formato ***Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas*** diligenciado al coordinador SHEQ o administrador del sistema de gestión de cada proyecto, quien se encargará	Coordinador HSEQ / Administrador sistema de gestión Director de compras	

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
	unificar las calificaciones por componente y por medio del formato ***Matriz Consolidada de Evaluación de Proveedores*** obtendrá la información conjunta del resultado de todas las evaluaciones ejecutadas para tener en cuenta en nuevos procesos de selección de proveedores.		Matriz Consolidada de Evaluación de Proveedores.
Criterios de evaluación de proveedores y/o contratistas	Los criterios para calificar serán establecidos de acuerdo con el servicio o producto ofrecido. **<u>Para servicios y bienes:</u>** **CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, AMBIENTAL, RECURSOS HUMANOS, PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:** La ponderación de las calificaciones de los servicios que se van a valorar, van a variar, dependiendo de las áreas que realicen la evaluación. **Los criterios de calificación para las áreas anteriormente citadas son los siguientes:** - **1:** No cumple con el requisito. - **5:** Cumple parcialmente con el requisito. - **10:** Cumple a cabalidad con el requisito **COMPLIANCE:** En caso de obtener calificación 1 (no cumple), se deshabilita automáticamente toda la evaluación de desempeño del proveedor y/o contratista en seguridad, salud en el trabajo, ambiente, calidad, técnica, producción y RRHA y se deben suspender relaciones comerciales de forma inmediata según los lineamientos de la Política anticorrupción y soborno, prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo de la organización.	RRHH Área administrativa Área de producción Área técnica Coordinador HSEQ / Administrador sistema de gestión Director de compras Compliance	Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RESPONSABLE</th><th>ENTREGABLE</th></tr>
<tr><td></td><td>Por otra parte, y en caso de obtener 10 (cumple), la calificación no afectará y no tendrá un porcentaje dentro de la calificación total de la evaluación de desempeño ya que el componente COMPLIANCE es un criterio de obligatorio cumplimiento, sirviendo como filtro para continuar o no con el proceso de evaluación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Interpretación de resultados de la evaluación de desempeño</td><td colspan="3">Dependiendo del resultado de la evaluación de desempeño, se obtendrán dos (2) niveles de calificación:

<table>
<tr><th>NIVEL DE CALIFICACIÓN</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Superior</td><td>– Entre 80 al 100%</td></tr>
<tr><td>Aceptable</td><td>Entre 60 al 79%</td></tr>
<tr><td>Bajo</td><td>Inferior al 59%</td></tr>
<tr><td>Eliminado</td><td>1 (no cumple) en área de compliance</td></tr>
</table>

Superior: Se dará prioridad de selección en nuevos contratos.

Aceptable: Se tendrán como segunda opción y deben demostrar mejora en al desempeño por medio de compromisos y plan de acción.

Bajo y eliminado: Se reevaluará la posibilidad de contratación en futuros proyectos.

Nota: en caso de que algún prestador de bienes o servicios obtenga una calificación de bajo, el director de cada proyecto junto con el responsable del proceso deberá de evaluar primero que tan factible, beneficioso o perjudicial es para el proyecto finalizar las relaciones comerciales con este.</td></tr>
</table>

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ENTREGABLE
Tratamiento de proveedores de bienes y/o servicios según calificación de desempeño	**Superior:** Se dará prioridad de selección en nuevos contratos. **Aceptable:** Se debe solicitar una mesa de trabajo con el proveedor, de la cual se generará un acta de reunión, registrando compromisos y buscando oportunidades de mejora para evitar en un futuro ser calificado como subcontratista con calificación baja. Dichos compromisos serán verificados de manera conjunta hasta que sean cumplidos a cabalidad. Las actas de reunión resultantes deben ser custodiadas por gestión SHEQ según Matriz de retención documental Dichos compromisos serán verificados de manera conjunta hasta que sean cumplidos a cabalidad. En el caso que el plan de acción inicial no sea cumplido (MÁXIMO EN 10 DIAS HÁBILES), se deberá prorrogar la fecha de cumplimiento de los compromisos por (MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES), si al final de este plazo se verifica que no cumplió a cabalidad, se reevaluara con una calificación baja. **Bajo y eliminado:** Se reevaluará la posibilidad de contratación en futuros proyectos. El director de cada proyecto junto con el responsable del proceso deberá de evaluar primero que tan factible, beneficioso o perjudicial es para el proyecto romper las relaciones comerciales con este. **Nota 1:** El responsable de cada área y/o proceso debe comunicar y retroalimentar a todos los proveedores y contratistas la calificación obtenida independientemente del resultado.	RRHH Área administrativa Área de producción Área técnica Coordinador HSEQ / Administrador sistema de gestión Director de compras	Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas Acta de reunión

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Nota:

Para los proveedores/Contratistas que son aliados de las compañías en Colombia antes de la puesta en marcha del sistema permanecerán activos y se les hace monitoreo con la evaluación de desempeño, pues la selección se hizo sobre los estándares de su momento de ingreso.

Servicios como: Vuelos, hoteles, arriendo de Apartamentos, alquileres de oficina, servicio de mantenimiento de oficinas y apartamentos entre otros están bajo la responsabilidad de la secretaria de gerencia quien hace selección y evaluación de estos, además de servicios que sean solicitados a esa misma área de manera directa por la gerencia.

Los servicios que tenga un impacto critico paras áreas como se define en el procedimiento anterior y que sean pagados como gastos de caja menor, son los gestores de estas mismas solicitudes quienes tienen que asegurar el cumplimiento de requisitos de selección.

6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

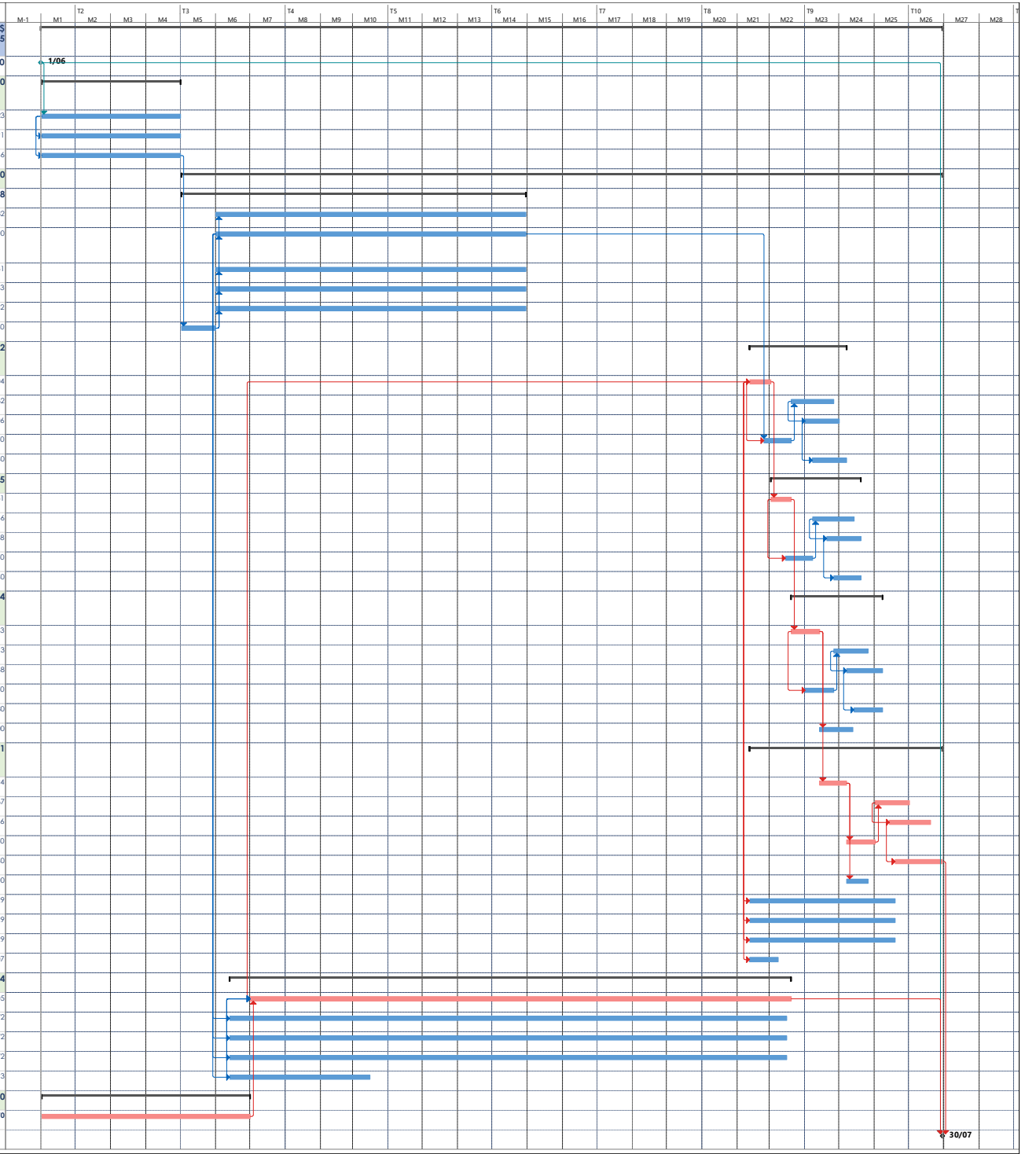
- Procedimiento de Compras.
- Verificación para la selección de proveedores y contratistas.
- Listado de requerimientos para la selección de proveedores de servicios.
- Mapa comparativo de propuestas.
- Listado de requerimientos para la selección de proveedores de suministro de bienes.
- Evaluación de desempeño de proveedores y contratistas.
- Matriz Consolidada de Evaluación de Proveedores.
- Matriz de retención documental.
- Control en proceso de evaluación de contratistas
- Acta de reunión.

- **Reglamento para Contratistas.**
- **Pliegos y condiciones del cliente.**
- **Evaluación de terceros.**
- **Regalos.**
- **Política Ética Empresarial y Compliance.**
- **Donaciones.**

Política anticorrupción y soborno. Prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesoras	Costo directo
1	**PROYECTO INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA - CARTAGENA**	**649 días**	**dom 1/06/25**	**vie 30/07/27**			**$ 100.836.936.885**
2	**ACTA INICIO**	**0 días**	**dom 1/06/25**	**dom 1/06/25**		**4;53**	**$ 0**
3	**COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS**	**100 días**	**lun 2/06/25**	**mié 1/10/25**			**$ 1.851.773.280**
4	PERSONAL PROFESIONAL	100 días	lun 2/06/25	mié 1/10/25	2	6CC;5CC	$ 1.159.872.823
5	PERSONAL TÉCNICO	100 días	lun 2/06/25	mié 1/10/25	4CC		$ 320.673.991
6	COSTOS DIRECTOS	100 días	lun 2/06/25	mié 1/10/25	4CC	14FC+1 día	$ 371.226.466
7	**CAPITULOS A PRECIOS UNITARIOS**	**548 días**	**jue 2/10/25**	**vie 30/07/27**			**$ 14.055.402.920**
8	**REDES**	**248 días**	**jue 2/10/25**	**jue 30/07/26**			**$ 3.953.696.228**
9	REUBICACIÓN - REDES AGUAS NEGRAS	223 días	sáb 1/11/25	jue 30/07/26	14		$ 3.020.950.332
10	AFECTACIÓN DE REDES HUMEDAS DURANTE LA EJECUCIÓN	223 días	sáb 1/11/25	jue 30/07/26	14	19;47CC+10 días;48CC+10 días;49CC+10 días;50CC+10	$ 344.500.000
11	RETRANQUEO REDES MT	223 días	sáb 1/11/25	jue 30/07/26	14		$ 532.259.731
12	REUBICACIÓN Y DESMONTE	223 días	sáb 1/11/25	jue 30/07/26	14		$ 11.656.863
13	RED DE BT AEREA	223 días	sáb 1/11/25	jue 30/07/26	14		$ 27.507.042
14	TRAMITES Y CERTIFICADOS	25 días	jue 2/10/25	sáb 1/11/25	6FC+1 día	9;10;11;12;13	$ 16.822.260
15	**CAROLINA CONEXIÓN ENTRE PUENTE PARQUE HEREDIA Y LA CAROLINA**	**70 días**	**vie 12/02/27**	**vie 7/05/27**			**$ 1.285.372.862**
16	PRELIMINARES	15 días	vie 12/02/27	mar 2/03/27	46CC+360 d	19CC+10 días;2	$ 13.066.404
17	CONSTRUCCION VIA	30 días	sáb 20/03/27	lun 26/04/27	19	18CC+10 días	$ 1.205.944.662
18	ANDENES	25 días	jue 1/04/27	sáb 1/05/27	17CC+10 día	20CC+5 días	$ 46.107.006
19	OBRAS DE DRENAJE	20 días	mié 24/02/27	sáb 20/03/27	10;16CC+10	17	$ 15.396.950
20	INSTALACIONES ELECTRICAS	25 días	jue 8/04/27	vie 7/05/27	18CC+5 días		$ 4.857.840
21	**LAS PALMERAS**	**65 días**	**mar 2/03/27**	**jue 20/05/27**			**$ 793.615.825**
22	PRELIMINARES	15 días	mar 2/03/27	sáb 20/03/27	16	25CC+10 días;2	$ 12.111.551
23	CONSTRUCCION VIA	30 días	jue 8/04/27	vie 14/05/27	25	24CC+10 días	$ 718.511.836
24	ANDENES	25 días	mar 20/04/27	jue 20/05/27	23CC+10 día	26CC+5 días	$ 42.737.648
25	OBRAS DE DRENAJE	20 días	lun 15/03/27	mié 7/04/27	22CC+10 día	23	$ 15.396.950
26	INSTALACIONES ELECTRICAS	20 días	lun 26/04/27	jue 20/05/27	24CC+5 días		$ 4.857.840
27	**FREDONIA - POZON Incluye un puente sobre el canal calicanto de 20 ml**	**65 días**	**sáb 20/03/27**	**mar 8/06/27**			**$ 3.898.144.994**
28	PRELIMINARES	20 días	sáb 20/03/27	mié 14/04/27	22	31CC+10 días;3	$ 40.606.363
29	CONSTRUCCION VIA	25 días	lun 26/04/27	mié 26/05/27	31	30CC+10 días	$ 2.397.571.613
30	ANDENES	25 días	sáb 8/05/27	mar 8/06/27	29CC+10 día	32CC+5 días	$ 143.286.388
31	OBRAS DE DRENAJE	20 días	jue 1/04/27	lun 26/04/27	28CC+10 día	29	$ 15.396.950
32	INSTALACIONES ELECTRICAS	20 días	vie 14/05/27	mar 8/06/27	30CC+5 días		$ 9.715.680
33	ESTRUCTURA PUENTES	24 días	mié 14/04/27	jue 13/05/27	28		$ 1.291.568.000
34	**VILLA ROSITA - RECREO (OPCIONAL) Incluye 1 puente sobre el canal matute de 10ml de Long**	**139 días**	**vie 12/02/27**	**vie 30/07/27**			**$ 4.124.573.011**
35	PRELIMINARES	20 días	mié 14/04/27	vie 7/05/27	28	40;38	$ 26.936.894
36	CONSTRUCCION VIA	25 días	mié 2/06/27	jue 1/07/27	38	37CC+10 días	$ 2.478.704.467
37	ANDENES	30 días	lun 14/06/27	mar 20/07/27	36CC+10 día	39CC+5 días	$ 95.051.366
38	OBRAS DE DRENAJE	20 días	sáb 8/05/27	mar 1/06/27	35	36	$ 15.396.950
39	INSTALACIONES ELECTRICAS	34 días	sáb 19/06/27	vie 30/07/27	37CC+5 días	53	$ 4.857.840
40	ESTRUCTURA PUENTES	15 días	sáb 8/05/27	mié 26/05/27	35		$ 645.784.000
41	COSTOS PLAN MANEJO TRANSITO (PMT) (2%)	105 días	vie 12/02/27	sáb 19/06/27	16CC		$ 263.951.229
42	COSTOS AMBIENTALES PMA (2%)	105 días	vie 12/02/27	sáb 19/06/27	16CC		$ 263.951.229
43	COSTOS SOCIALES PMS (2%)	105 días	vie 12/02/27	sáb 19/06/27	16CC		$ 263.951.229
44	ARQUEOLOGIA (0,5%)	20 días	vie 12/02/27	lun 8/03/27	16CC		$ 65.987.807
45	**VIADUCTO LA CAROLINA**	**404 días**	**jue 13/11/25**	**sáb 20/03/27**			**$ 79.246.755.014**
46	CONSTRUCCIÓN VIADUCTO	390 días	lun 1/12/25	sáb 20/03/27	52;47CC+5 c	53;16CC+360 c	$ 74.410.098.605
47	COSTOS PLAN MANEJO TRANSITO (PMT) (2%)	400 días	jue 13/11/25	mar 16/03/27	10CC+10 día	46CC+5 días	$ 1.488.201.972
48	COSTOS AMBIENTALES PMA (2%)	400 días	jue 13/11/25	mar 16/03/27	10CC+10 día	46CC+5 días	$ 1.488.201.972
49	COSTOS SOCIALES PMS (2%)	400 días	jue 13/11/25	mar 16/03/27	10CC+10 día	46CC+5 días	$ 1.488.201.972
50	ARQUEOLOGIA (0,5%)	100 días	jue 13/11/25	lun 16/03/26	10CC+10 día	46CC+5 días	$ 372.050.493
51	**PREDIAL**	**150 días**	**lun 2/06/25**	**lun 1/12/25**			**$ 5.683.005.670**
52	ADQUISICION PREDIAL	150 días	lun 2/06/25	lun 1/12/25		46	**$ 5.683.005.670**
53	FIN	0 días	vie 30/07/27	vie 30/07/27	2;46;39		



Proyecto: Viaducto La Carolina - Cartagena
Fecha inicio: 2025/06/01 Plazo contrato: 28 meses

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Tareas críticas
División crítica
Progreso
Progreso manual

Rev	Fecha	Razón	Elaboró	Revisó	Aprobó
03	26/01/2023	Se incluye el perfil del auditor interno y código nuevo	Miguel Carrillo Profesional de Calidad	Javier Sanchez Director HSEQ	Nuno Fialho CFO
02	08/06/2020	Cambio a la codificación	Karen Ruiz Coordinador HSEQ	Liliana Isabel Molina Director HSEQ	José Mário Ramos N. CFO
01	03/06/2020	Actualización Del Documento	Ludwin Alberto Ruiz Profesional SST	Liliana Isabel Molina Director HSEQ	José Mário Ramos N. CFO
00	03/06/2019	Creación del documento	Ludwin Alberto Ruiz Profesional SST	Liliana Isabel Molina Director HSEQ	José Mário Ramos N. CFO

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

1 OBJETIVO

Establecer las acciones, requisitos y responsabilidades necesarias para la planificación, preparación, ejecución, documentación e informe de los resultados de las auditorías de la Organización a fin de verificar que las directrices gerenciales y requisitos del Sistema de Gestión Integral se implementan, ejecutan y mantienen en la organización.

2 ALCANCE

Aplica para verificar la eficacia, conveniencia y adecuación del Sistema de Gestión Integral establecido e implementado en Mota-Engil Colombia, junto con sus sociedades constituidas, empresas de sucursales extranjeras y consorcios.

3 TÉRMINOS CLAVE

- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Auditoría Interna:** Auditoría realizada por, o en nombre de, la propia organización, para fines internos y puede constituir la base para la auto declaración de conformidad de una organización.
- **Auditoría Externa:** Auditoría llevada a cabo por organizaciones independientes externas. Generalmente denominadas de segunda parte cuando se llevan a cabo por partes que tienen un interés en la organización, tal como los clientes o por otras personas en su nombre y denominadas auditorías de tercera parte cuando se llevan a cabo por organizaciones que proporcionan la certificación o el registro de conformidad con los requisitos legales y normativos aplicables al sector.
- **Auditor interno:** Persona con la competencia para llevar a cabo una auditoría interna.
- **Auditor Líder:** Auditor interno, que cuando se da el caso de un equipo auditor es la persona que tiene la máxima autoridad entre los miembros del equipo, quien toma las decisiones, asigna las funciones al equipo, da instrucciones, revisa los documentos de trabajo, representa al equipo durante las reuniones de apertura y cierre, reporta las no conformidades y elabora el informe de auditoría interna.
- **Auditor en Formación:** Persona que posee la educación y que ha asistido y aprobado un curso como auditor interno, pero que no teniendo todavía la experiencia requerida por la organización participa en la auditoría interna con el fin de adquirir la competencia necesaria para ser auditor interno.
- **Auditor Acompañante:** Auditor Interno que participa en el proceso de auditoría con el fin de supervisar a un auditor que ya ha estado como auditor en formación pero que se encuentra realizando su primer ciclo de auditorías como auditor interno líder.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **Alcance de la auditoría:** Extensión y límites de una auditoría. El alcance de la auditoría incluye generalmente una descripción de las ubicaciones, las unidades de la organización, las actividades y los procesos, así como el período de tiempo cubierto.

- **No Conformidad Potencial:** Clasificación del hallazgo que traduce incumplimiento potencial de un criterio de auditoría, y que está derivado un riesgo en el desempeño o la satisfacción de partes interesadas. Evidenciado por el análisis de datos, análisis de peligros o comportamiento de actividades de medición y seguimiento.

- **No Conformidad Real:** Clasificación de un hallazgo que traduce incumplimiento evidenciado de un criterio de auditoría, y está derivando un impacto o riesgo en el desempeño o la satisfacción de partes interesadas.

- **Oportunidad de Mejora:** Situaciones detectadas durante la auditoría que ratifican que el proceso está haciendo bien las cosas pero puede incrementar el desempeño del proceso mediante la consideración de estos hallazgos.

- **Fortaleza:** Aspecto a resaltar dentro del proceso.

- **Conclusión:** Resultado de una auditoría, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos de la auditoría y analizar y sintetizar todos los hallazgos. Involucra igualmente la descripción de las fortalezas y la eficacia, conveniencia y adecuación del sistema de gestión.

- **Auditado:** Organización que es auditada.

- **Criterios de auditoría:** Conjunto de políticas, procedimientos, programas o requisitos utilizados como referencia. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.

- **Cliente de la auditoría:** Organización o persona que solicita una auditoría.

- **Conclusiones de la auditoría:** Resultado de una auditoría que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos de la auditoría.

- **Competencia:** Habilidad demostrada para aplicar conocimientos y aptitudes.

- **Equipo auditor:** Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoría. El equipo auditor debe contar con un auditor líder del equipo y puede incluir auditores en formación. Si es necesario puede tener el apoyo de expertos técnicos que aporten su experiencia y conocimientos específicos al proceso que vaya a auditar pero este no actúa como un auditor en el equipo auditor.

- **Evidencia de la auditoría:** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia de la auditoría puede ser cualitativa o cuantitativa.

- **Experto Técnico:** Persona que aporta conocimiento ó experiencia específicos al equipo auditor. (Un experto técnico no actúa como auditor)

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- **HSEQ:** Es el acrónimo utilizado para identificar la Gestión organizacional relacionada con la Salud (Health), Seguridad (Safety), Ambiente (Environment) y Calidad (Quality).

- **Hallazgos de la auditoría:** Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la Auditoría pueden indicar no conformidad Real, No conformidad Potencial y Oportunidad de Mejora.

- **Programa de la auditoría:** Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico, teniendo en cuenta el estado e importancia de los procesos a auditar y los resultados de auditorías anteriores.

4 REFERENCIAS ASOCIADAS

- Norma ISO 45001:2018. Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud

- Norma Técnica Colombiana NTC 9001:2015 Sistemas de Gestión en Calidad.

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 19011:2011. Directrices para la auditoria de los sistemas de gestión.

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión en Medio Ambiente

5 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
Programación de Auditoria	Se realizará anualmente la programación del ciclo de auditorías y se registrara en el Programa de Auditorias, en esta planificación se contará con la participación del COPASST. Se deben realizar mínimo un ciclo de auditoría interna en el año que cubra todos los procesos. Se tomarán como prioritarios los procesos o proyectos más inestables o con bajos resultados en auditorías internas y externas previas con una o más no conformidades mayores o 4 o más no conformidades menores o 6 o más no conformidades potenciales (observaciones). En el ciclo de auditoría interna se deben auditar todos los procesos de la compañía identificados en el mapa de procesos	Profesional de Calidad Auditor	Programa de Auditorias MECO-IS-FTP-21

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
Selección del Grupo auditor	Se Seleccionará el Equipo Auditor, según los siguientes parámetros: Los Auditores internos podrán ser miembros de la organización que cuenten con la formación necesaria para realizar auditorías al sistema de gestión, en la programación de auditores, se debe asegurar que no tengan responsabilidad directa con la actividad que se auditara. Ver perfil de auditor interno. Si se requiere contratar auditores externos, adicionalmente al cumplimiento del perfil de auditor se le solicitara la hoja de vida y los soportes respectivos para confirmar esta información.	Professional de Calidad	Perfil del Auditor Interno Suportes de Hojas de Vida de los auditores.
Divulgar la Programación de Auditorias	Oficializar a los lideres de proceso y al equipo auditor (Auditores Internos), la programación del ciclo de auditorías.	Professional de Calidad	E mail
Preparar la auditoria	El equipo auditor realizaría el plan de auditorías MECO-IS-FTP-21 Plan de Auditorias, El plan debe incluir como mínimo: ▪ Los objetivos de la auditoría. ▪ Los criterios de la auditoría y los documentos de referencia. ▪ El alcance de la auditoría. ▪ Las fechas y lugares donde se van a realizar las actividades de la auditoría. ▪ La hora y la duración estimadas de las actividades de la auditoría. Enviar oportunamente (Con 5 días de anticipación como mínimo) el plan de auditorías al lider de proceso próximo a auditar.	Equipo Auditor	MECO-IS-FTP-21 Plan de Auditoria E-mail
Ejecutar auditoría	El auditor líder y el equipo auditor realiza una reunión de apertura cuyo objetivo es poner en contexto a los diferentes interlocutores para que manifiesten su voluntad de cooperación, confirmar la fecha para la reunión de cierre y precisar los detalles del plan de auditoría, (documentos de referencia, objeto, alcance, procesos por auditar, horario de auditoría etc). Una vez realizada la reunión de apertura se inicia una serie de entrevistas con el personal responsable de cada proceso, se realiza un estudio y análisis de los documentos relacionados, se realiza una observación directa de las condiciones de trabajo y de la ejecución de las actividades. La verificación incluye el seguimiento a No Conformidades no cerradas detectadas anteriormente.	Equipo Auditor	Lista de Verificación

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	Durante la auditoria, el auditor comunica al auditado los hallazgos encontrados. Los auditados y el equipo auditor tendrán una reunión después de finalizar las actividades de la auditoría. Los objetivos de esta reunión son dar a conocer por el auditor las No Conformidades que se detectaron en cada audiroria del sistema de gestión Integral, las observaciones (falla que no es incumplimiento de un requisito, u oportunidad de mejora para inicio de las acciones); explicar los resultados de la auditoría e informar las conclusiones sobre la eficacia del sistema de gestión integral.		
Preparar y comunicar informe	El auditor líder elabora y entrega el informe de auditoría al Lider del Proceso dentro de la siguiente semana a partir del día de finalización de la auditoria. El informe refleja las conclusiones presentadas en la reunión de cierre. Además, se presentan conclusiones con respecto a la adecuación, conveniencia y eficacia del sistema de gestión Integral.	Equipo Auditor	Informe Final de Auditoria
Evaluación de auditores	Una vez finalizado el proceso de auditoría, el profesional de Calidad enviará al auditado en un plazo no mayor a una semana la evaluación de desempeño del auditor con el fin de: Selección de equipo auditor según la necesidad. Determinación de la necesidad de mejoramiento de las competencias. Evaluación constante de desempeño de auditores. Según los resultados de la evaluación, las acciones a seguir son las siguientes: Puntaje <40 Reevaluar la continuidad del auditor. Puntaje 40 – 60 hay que revisar en qué áreas hay que reforzar la competencia del auditor. Puntaje 61 – 100 se continua con el auditor y se mejoran continuamente las competencias.	Profesional de Calidad Auditado	Evaluación de auditores E mail
Solución de diferencias	En caso de que haya alguna diferencia de criterios entre el auditor o el auditado el Lider de Aseguramiento de Calidad mediara para resolver estas diferencias.	Profesional de Calidad Equipo auditor	NA
Plan de acción	El responsable del proceso auditado analiza los hallazgos de la auditoría define y documenta las necesidades de acciones correctivas y preventivas pertinentes para eliminar las causas de	Responsable del proceso	

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	los hallazgos, según procedimiento para tratamiento de Acciones Preventivas y Correctivas.		Tratamiento de ACAP
Seguimiento de acciones correctivas y acciones preventivas	El Auditor lider realiza el seguimiento a las acciones correctivas y preventivas tomada, para garantizar que sean eficaces y cerradas adecuadamente.	Auditor	Tratamiento de ACAP
Revisión y seguimiento al programa de auditorias	Semestralmente se realiza un seguimiento al programa de auditorías ejecutado evaluando su cumplimiento. Se elabora un informe de resultados y análisis de tendencias de las auditorías realizadas; este informe será presentado en la Revision por la direccion.	Profesional de Calidad	Programa de Auditorias MECO-IS-FTP-21 Informe revisión por la Direccion

PERFIL DEL AUDITOR INTERNO

Para los funcionarios internos y personal que puede ser contratado externamente que participarán en el rol de auditor de los Sistemas de Gestión:

1. Educación: Ingeniero Ambiental, Civil, Industrial, Profesional en cualquier área.
2. Conocimiento de normas Legales.
3. Experiencia laboral: Mínimo 1 año interno y 2 años externo.
4. Experiencia en auditoría (número): Participación en una (1) auditorías internas o participación en una (1) auditoría como observador.
5. Formación: Conocimientos relacionados como auditor interno en Sistema de Gestión bajo la ISO 19001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.
6. Actualizaciones o entrenamiento en el tema de Auditoría Interna (pueden ser dictadas por personal externo o interno de la empresa). La formación debe ser en la norma en calidad ISO 9001, para ambiental ISO 14001 en la ISO 45001 en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Habilidades:

1. Ético: Imparcial, sincero, honesto y discreto;
2. Buen observador: Activamente consciente del entorno físico y las actividades;
3. Tenacidad: Persistente, orientado hacia el logro de los objetivos, Seguro de sí mismo: Actúa y funciona de forma independiente a la vez que se relaciona eficazmente con otros.
4. Buena comunicación, que sea asertiva.

Competencias de Liderazgo:

1. Visión Integral de conocimiento del negocio.
2. Toma de decisiones.

Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

3. Capacidad de Planificación.
4. Resolución de conflictos.

6 DOCUMENTOS RELACIONADOS

Programa de Auditorias

Plan de Auditoria

Lista de Verificación

Informe Final de Auditoria

Aprobado por Nuno Fialho
Este documento es de uso exclusivo de MOTA-ENGIL COLOMBIA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

PROCEDIMIENTO
ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

(SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN)

(MECO-IS-PRO-0000128-REV01) | FECHA: 13/09/2024

Rev	Fecha	Razón	Elaboró	Revisó	Aprobó
00	23/01/2023	Creación del documento	Juan Vargas *Coordinador ambiental y de calidad*	Javier Herrera *Director SHEQ*	CFO
01	13/09//2024	Alineación del procedimiento según plataforma Findings.	Juan Vargas *Jefe Ambiental*	Nubia Daza *Director SHEQ*	CFO

El control de cambios debe de diligenciarse con cada revisión de este documento

1. OBJETIVOS

Describir el método a seguir para aplicar acciones correctivas, preventivas y de mejora frente al Sistema Integrado de Gestión SHEQ.

2. ALCANCE

Mota - Engil en Colombia actuando a través de sus sociedades constituidas, sucursales de sociedades extranjeras y a través de los diferentes consorcios (en adelante la organización) define este procedimiento el cual aplica a todas las áreas de la organización respecto a cualquier acción correctiva, preventiva o de mejora propuesta e implementada hacia el producto, el proceso, los colaboradores, el ambiente y partes interesadas o el Sistema Integrado de Gestión SHEQ.

3. TÉRMINOS CLAVE

- Acción de Mejoramiento: Acción generada como producto de inspecciones, auditorias o investigaciones. Estas acciones se podrán catalogar como una acción correctiva o preventiva según su origen.
- Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa real de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.
- Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.
- Auditoria: Proceso sistemático independiente y documentado para obtener “evidencias de la auditoria” y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los “criterios de auditoria”.
- Causas Inmediatas: Son aquellos actos y/o condiciones que contribuyen directamente a la ocurrencia de un incidente.
- Ciclo PHVA: Ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) el cual permite que una organización asegurarse de que sus procesos cuentes con recursos y se gestionan adecuadamente.
- Causa Raíz: Es un factor (característica, comportamiento, suceso, etc.) latente que influye directamente en la falla o incidente. También llamada Causa Básica.
- Conformidad: Cumplimiento de un requisito.
- Corrección: Acción aplicada para eliminar una no conformidad detectada. La corrección se aplica para manejar, o dar tratamiento a la no conformidad, actuando sobre los efectos, resultados, o condiciones relacionadas con la no conformidad, pero no sobre sus causas. La corrección puede realizarse junto con la acción correctiva.
- Mejora continua: Proceso recurrente de optimización para fortalecer al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, con el propósito de mejorar su desempeño en concordancia con la política de la organización.

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- No conformidad: Cualquier desviación respecto a las normas, prácticas, procedimientos, reglamentos, o desempeño del Sistema de Gestión, que puedan ser causa directa o indirecta de enfermedad, lesión, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo, o a una combinación de estos.

- No Conformidad menor: no conformidad que no afecta la capacidad del sistema de gestión para lograr los resultados previstos

- No conformidad mayor: no conformidad que afecta a la capacidad del sistema de gestión para lograr los resultados previstos.

4. REFERENCIAS ASOCIADAS

- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001 de 2015 *Sistemas de Gestión de la Calidad, Requisitos.*

- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 14001 de 2015 *Sistemas de Gestión Ambiental, Requisitos.*

- ISSO 17021-1:2015 *Evaluación de la conformidad.*

- ISO 45001:2018 – Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- RUC. Registro uniforme de evaluación del sistema de seguridad, salud ocupacional y ambiente para contratistas.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
Identificar las NC y la implementación de Corrección y acción Correctiva	Las no conformidades o situaciones que requieren la implementación de una corrección y acción correctiva son las siguientes: – Incumplimientos a los requisitos legales. – Quejas o reclamos que afectan la satisfacción del cliente o incumplan requisitos del cliente. – Afectación por Impactos ambientales significativos y accidentes ambientales. – Accidentes laborales graves. – Enfermedad laboral calificada. – No conformidades mayores y menores derivadas de auditorías internas o externas.	Gestión SHEQ Auditores Lideres de proceso Los trabajadores	Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora Plataforma “Findings”

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	– Revisiones gerenciales. – Actos y condiciones subestándar reportadas. – Resultado de Inspecciones – Cambios en procedimientos o métodos de trabajo. – Informes consolidados de análisis de ausentismo, morbilidad, inspecciones, actos y condiciones. – Resultados de las reuniones COPASST. – PQRS de los clientes. – Medición de la satisfacción del cliente. – Análisis de tendencias de la medición de indicadores. Para el tratamiento y cierre de hallazgos se utilizará la Plataforma "Findings", la cual se entra disponible en el siguiente link: ME Findings - Power Apps Adicionalmente, en las obras se podrá utilizar el formulario determinado por el cliente u otra institución externa, la cual no exime la generación del registro interno en la plataforma. El tratamiento a los hallazgos relacionados a los incidentes y accidentes será realizado según el procedimiento de Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales del SG-SST.		
Identificar las Acciones Preventivas (aplica para SG-SST)	Una acción preventiva se presenta cuando se detecta una desviación que represente una no conformidad potencial o situación potencial no deseable en un producto, equipo, actividad o proceso. Los datos pueden generarse a partir de: – Actos y condiciones subestándar reportadas. – Resultados de las inspecciones.	Gestión SHEQ Auditores Lideres de proceso Los trabajadores	Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora Plataforma "Findings

Comentado [JT1]: ¿Esto se manejará como se indica o con el formato?

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	– Las mediciones de los indicadores con relación a metas. – Resultados de los programas. – Resultado del cumplimiento en los programas de mantenimiento.		
Corrección de la no conformidad real o potencial.	De acuerdo con el origen de la no conformidad, se establecen las acciones en primear instancia para corregir o mitigar la situación encontrada, las cuales son registradas en el formato Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora por parte del responsable SHEQ y los líderes de proceso. El responsable de la acción correctiva, preventiva o de mejora, junto con el líder de aseguramiento de Calidad son los encargados de determinar las acciones correctivas a implementar de acuerdo con las no conformidades reales o potenciales encontradas en su área, proceso o proyecto, también son responsables de su tratamiento y seguimiento.	Líder de proceso Gestión SHEQ	Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora Plataforma “Findings
Análisis de causas	Una vez identificada la necesidad de aplicar acciones correctivas o preventivas, se realiza la investigación de la causa raíz de la situación que se pretende mejorar mediante el uso de la metodología DIAGRAMA DE ISHIKAWA O ESPINA DE PESCADO (DIAGRAMA CAUSA - EFECTO). Esta metodología incluye los siguientes 6 criterios para desglosar el análisis e identificar la cauda raíz de la desviación: – Personas: Se refiere a las personas que participan en la producción o entrega del producto o servicio.	Líder de proceso Gestión SHEQ	Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora Plataforma “Findings

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	– Planificación, preparación y control: Se refiere a los métodos y procedimientos utilizados para producir o entregar el producto o servicio. – Material: Se refiere a todos los componentes físicos o no físicos del sistema, incluidas las personas, los recursos y las herramientas. – Equipo: Se refiere a las máquinas y equipos utilizados para crear o proporcionar el producto o servicio. – Condiciones de trabajo y ambiente: Se refiere a los factores externos que afectan al sistema, como el clima, la geografía y la regulación, además de las condiciones de trabajo. – Organización y gestión Ver anexo 1 para detallar a detalle los criterios definidos por la organización. Puede consultar un video explicativo sobre el uso de la herramienta Findings en la siguiente ruta: FINDINGS - Capacitación.mp4 (sharepoint.com)		
Valoración del riesgo de la acción.	Si la acción correctiva/preventiva permitió identificar nuevos peligros, impactos ambientales o procedimientos o un cambio en los mismos, antes de su implementación las acciones se deben revisar a través de la identificación de peligros/aspectos	Líder de proceso Gestión SHEQ	Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
	ambientales y valoración de riesgos/impactos ambientales. Si en la valoración el resultado es importante o intolerable se descarta la acción y se debe replantear o modificar. Para la valoración de riesgos e impactos ambientales, se deben usar los criterios valoración descritos en los procedimientos relacionados: Procedimiento para la identificación de peligros, valoración y control de riesgos y Procedimiento Identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales.		Plataforma "Findings
Determinar las acciones de manejo de la NC.	A partir de las causas identificadas de la No conformidad y de acuerdo con la magnitud de riesgos detectados, se establecen las acciones necesarias para su manejo, con el fin de evitar que se presenten o se repitan las no conformidades. La definición de las actividades, responsables y fechas se documentan como planes de acción de mejora, utilizando el formato definido para tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora por parte de los responsables de ejecutar los planes correspondientes.	Líder de proceso Gestión SHEQ	Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora Plataforma "Findings
Aprobación de las acciones de mejora propuestas.	Una vez se han determinado y revisado las acciones a implementar se gestiona su aprobación ante: Gerencias: cuando la acción implique un cambio importante dentro del Sistema Integrado de Gestión SHEQ o se requiera alta inversión de recursos. Lideres de proceso: cuando las acciones no requieren cambios significativos al SGI o recursos de montos considerables.	Líder de proceso Gestión SHEQ Gerencia	Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora Plataforma Findings

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
Hacer seguimiento de las acciones	Se desarrollan los planes establecidos por parte de los responsables designados y dentro del cronograma definido; de igual manera se realizan y registra el seguimiento del avance de las acciones proyectadas. Se mantendrá un consolidado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora establecidas mediante el formato Consolidado de acciones correctivas, preventivas y de mejora.	Gestión SHEQ Líder de proceso	Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora Plataforma “Findings Consolidado de acciones correctivas, preventivas y de mejora
Revisar la eficacia de las acciones tomadas.	De acuerdo con el plan establecido, el responsable SHEQ o el Auditor, examinan las evidencias que demuestran si se lograron los resultados esperados al aplicar las acciones. Si se considera que las acciones son efectivas (logro de resultados esperados), se hace el cierre de la acción. Si los resultados no son los esperados se deja abierta y se solicita al responsable del plan el replanteamiento de las acciones El grado de eficacia de las acciones tomadas se determina evaluando los siguientes aspectos: – Eliminación de las causas de la no conformidad real o potencial. – Si se efectuó en el tiempo establecido. – Si la acción propuesta soluciono la situación. – Cuando después de haber implementado la acción correctiva no se vuelve a presentar la no conformidad. – Cuando se reduce el número de no conformidades generadas por las mismas causas.	Gestión SHEQ Auditor	Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora Plataforma “Findings

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
Realizar consolidado del resultado de las acciones de mejoramiento	Los responsables del área SHEQ anualmente deberá emitir un informe con el consolidado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que será presentado a la gerencia estratégica en la reunión de la revisión por la alta dirección.	Gestión SHEQ Gerencia	Informe de revisión por la dirección
Comunicar resultados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora.	Los resultados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora se deben comunicar a todo el personal, al COPASST y al cliente cuando sea requerido.	Gestión SHEQ	Acta de reunión Email Corresponde ncia enviada

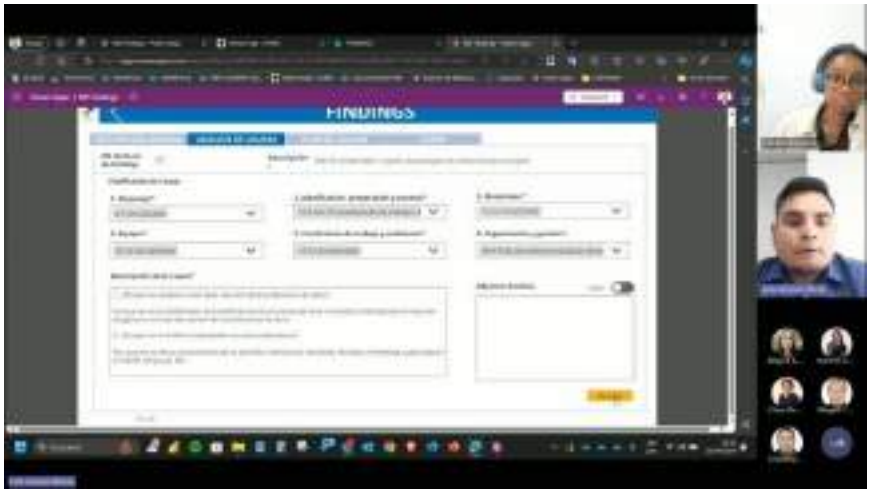
6. DOCUMENTOS RELACIONADO

- MECO-IS-FTP-0000084 Tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- MECO-IS-FTP-0000085 Consolidado de acciones correctivas, preventivas y de mejora

7. ANEXOS

ANEXO 1

Capacitación Findings



Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

ANEXO 2

- Personas:

1.1. Capacidad física: Deficiencia sensorial (audición, visión, otros)

1.2. Capacidad física: Capacidad respiratoria reducida

1.3. Capacidad física: Otra discapacidad física permanente

1.4. Capacidad física: Incapacidades temporales

1.5. Capacidad física: Tamaño o longitud inadecuados

1.6. Capacidad física: Baja aptitud mecánica/rango restringido de movimiento corporal.

1.7. Capacidad física: Sensibilidad disminuida / alergias

1.8. Capacidad física: Capacidad disminuida debido a la medicación

1.9. Capacidad física: Otro

2.1. Condición física: Rendimiento disminuido debido a una lesion o enfermedad previa

2.2. Condición física: fatiga (por la carga de trabajo, falta de descanso, sobrecarga sensorial)

2.3. Condición física: deficiencia de azucar en la sangre

2.4. Condición física: deterioro debido al consumo de drogas o alcohol

2.5. Condición física: otro

3.1. Estado mental: mala coordinación o tiempo de reacción

3.2. Estado mental: mal juicio / fallo de memoria

3.3. Estado mental: miedos y fobias

3.4. Estado mental: Baja aptitud para el aprendizaje / comprension

3.5. Estado mental: Influencia de la medicación

3.6. Estado mental: Otro

4.1. Estrés mental (factores psicosociales): Excesivas exigencias y carga de trabajo

4.2. Estrés mental (factores psicosociales): Conflictos en el trabajo (malas condiciones laborales, mala comunicación)

4.3. Estrés mental (factores psicosociales): Apoyo inadecuado (falta de recursos, motivación)

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

4.4. Estrés mental (factores psicosociales): Falta de control del personal (control del ritmo de trabajo , falta de control de la seguridad en el trabajo)

4.5. Estrés mental (factores psicosociales): Malas relaciones interpersonales (acoso, discriminación)

4.6. Estrés mental (factores psicosociales): No sentirse preparado para las tareas asignadas

4.7. Estrés mental (factores psicosociales): No sentirse involucrado e informado en los cambios organizacionales

4.8. Estrés mental (factores psicosociales): Violencia de terceros (amenazas de la comunidad local)

4.9. Estrés mental (factores psicosociales): Cuestiones personales (fuera del trabajo como económicas, condiciones de vida, conciliación familiar etc)

4.10. Estrés mental (factores psicosociales): Otro

5.1. Comportamiento: El desempeño inadecuado es recompensado (porque ahorra tiempo/esfuerzo/evita molestias/debido a que gana atención)

5.2. Comportamiento: No/Ejemplo de supervisión inadecuada

5.3. Comportamiento: Identificación y refuerzo inadecuados de conductas correctas.

5.4. Comportamiento: Uso inadecuado de los incentivos a la producción

5.5. Comportamiento: Supervisor implicito prisa

5.6. Comportamiento: Prisa recibida por el empleado

5.7. Comportamiento: Hábito / Preferencia personal

5.8. Comportamiento: Agresión, vandalismo, acoso, discriminación

5.9. Comportamiento: Otro.

6.1. Nivel de habilidad: Habilidad / Conocimiento inadecuado

6.2. Nivel de habilidad: Conocimientos de supervisión poco frecuentes

6.3. Nivel de habilidad: Falta de entrenamiento sobre habilidades

6.4. Nivel de habilidad: Revisión insuficiente de la instrucción para establecer habilidades

6.5. Nivel de habilidad: Conocimientos de supervisión inadecuados

6.6. Nivel de habilidad: Otro

6.7. Nivel de habilidad: No aplicable

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

- Planificación, preparación y control:

  7.1. Diseño de ingeniería: Diseñotécnico inadecuado

  7.2. Diseño de ingeniería: No / insuficientes entradas de diseño (estándares, especificaciones, y/o criterios de diseño9

  7.3. Diseño de ingeniería: No / insuficientes entradas de diseño (diseño técnico, dibujos, diseños escritos)

  7.4. Diseño de ingeniería: No / evaluación de riesgos inadecuada

  7.5. Diseño de ingeniería: No hay preocupaciones sobre el ciclo de vida (productos, materiales, equipos, servicios) en el diseño.

  7.6. Diseño de ingeniería: Diseño ergonómico inadecuado

  7.7. Diseño de ingeniería: Monitoreo inadecuado de la construcción

  7.8. Diseño de ingeniería: Evaluación y/o documentación inadecuada del cambio

  8.1. Planificación y análisis de riesgos: Planificación del trabajo inadecuada

  8.2. Planificación y análisis de riesgos: Evaluación inadecuada de las necesidades (recursos financieros, humanos y materiales)

  8.3. Planificación y análisis de riesgos: Programación inadecuada del trabajo.

  8.4. Planificación y análisis de riesgos: analisis de riesgos laborales / tareas críticas inexistente o inadecuado

  8.5. Planificación y análisis de riesgos: No / documentación inadecuada (planes de trabajo, procedimeintos, declaraciones de metodos).

  8.6. Planificación y análisis de riesgos: Recursos (financieros, humanos y materiales) no disponibles.

  8.7. Planificación y análisis de riesgos: Recursos (financieros, humanos y materiales) no proporcionados.

  8.8. Planificación y análisis de riesgos: Otro.

  9.1. Selección, supervisión y evaluación de Contratistas / proveedores: Contratistas/subcontratistas/proveedores/prefabricación inadecuados.

  9.2. Selección, supervisión y evaluación de Contratistas / proveedores: Uso de contratistas/subcontratistas/proveedores no autorizados

  9.3. Selección, supervisión y evaluación de Contratistas / proveedores: Ninguna identificación de de formación o inadecuada.

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

9.4. Selección, supervisión y evaluación de Contratistas / proveedores: Otro

10.1. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Identificación de necesidades de formación inadecuada o inexistente

10.2. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Desición tomada de no entrenar.

10.3. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Evaluación inadecuada de las habilidades requeridas.

10.4. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Metas/objetivos de entrenamiento inadecuados.

10.5. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Diseño inadecuado del programa de capacitación.

10.6. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Registros de entrenamiento inexactos, incorrectos o desactualizados.

10.7. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Formación inadeciada (demasiado larga, demasiado corta, no orientada a las necesidades).

10.8. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Nuevos métodos de trabajon introducidos sin formación

10.9. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Cualificaciones inadecuadas del instructor

10.10. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Material de apoyo a la capacitación inadecuadio (por ejemplo equipos de capacitación, instalaciones)

10.11. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Frecuencia de formación de actualización nula o inadecuada.

10.12. Capacitación / Transferencia de conocimiento: Capacitación no reforzada en el trabajo (sin supervisión, coaching, charlas de caja de herramientas)

10.13. Otro.

11.1. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Identificación de requisitos legales inadecuada

11.2. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Identificación inadecuada de requisitos del cliente

11.3. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Identificación permiso de trabajo inadecuado

11.4. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Plan de salud y seguridad inadecuado

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

11.5. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Plan ambiental inadecuado

11.6. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Plan de calidad inadecuado.

11.7. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Procedimiento de trabajo / declaración de metodo de trabajo inadecuados.

11.8. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Procedimiento / instrucción / declaración de metodo no seguida

11.9. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): Permiso de trabajo no seguido

11.10. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): Coordinación inadecuada con el diseño de procesos/equipos

11.11. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Plan de emergercia inadecuado.

11.12. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): No / Distribución incompleta / disvulgación del RRSP.

11.13. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): Sin actualización del RRSP.

11.14. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): no control y archivo de documentos inadecuado.

11.15. Requisitos, reglas, procedimientos, estandares (RRSP): otro

12.1. Comunicación: Comunicación horizontal.

12.2. Comunicación: No / traducción inadecuada a los idiomas apropiados.

12.3. Comunicación: Comunicación vertical inadecuada entre superior y persona.

12.4. Comunicación: Comunicación inadecuada entre diferentes organizaciones.

12.5. Comunicación: Comunicación inadecuada entre grupos de trabajo.

12.6. Comunicación: Comunicación inadecuada entre turnos.

12.7. Comunicación: Instrucciones incorrectas.

12.8. Comunicación: Instrucciones no recibidas / mal entendidas

12.9. Comunicación: Métodos de comunicación incorrectos (mensaje demasiafo largo, no se utilzia lenguaje estandar, no se utilizan técnicas de rrepetición)

12.10. Comunicación: Barreras de comunicación cultirales.

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

12.11. Comunicación: Otros.

13.1. Seguimiento / Supervisión: No / Plan de auditoría inadecuado

13.2. Seguimiento / Supervisión: Auditorías inexistentes o inadecuadas.

13.3. Seguimiento / Supervisión: Ninguna / inspecciones inadecuadas.

13.4. Seguimiento / Supervisión: No se asigna responsabilidad de corrección

13.5. Seguimiento / Supervisión: No hay responsabilidad por las acciones correctivas.

13.6. Seguimiento / Supervisión: No / medidas inadecuadas.

13.7. Seguimiento / Supervisión: Incumplimiento no corregido.

13.8. Seguimiento / Supervisión: Informe de inspección / auditoría inadecuado.

13.9. Seguimiento / Supervisión: Habilidad inadecuada del equipo de inspección/auditoría.

13.10. Seguimiento / Supervisión: Otro.

13.11. No aplicable.

- Materiales:

14.1. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: No / requisitos inadecuados.

14.2. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: No / Especificación inadecuada en la solicitud.

14.3. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: No / Control inadecuado sobre cambios en pedidos.

14.4. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Sustitución no autorizada.

14.5. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Investigación inadecuada sobre materiales / equipos

14.6. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Materiales de referencia o pulicaciones inadecuados.

14.7. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: No / requisitos de aceptación de producto inadecuados.

14.8. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Se recibe un artículo incorrecto.

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

14.9. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: No / verificación de aceptacion inadecuada

14.10. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Identificación inadcuafa de materiales peligrosos.

14.11. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Manejo inadecuado de materiales (manual y/o mecanico).

14.12. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Modo o ruta de envío inadecuados.

14.13. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Almacenamiento inadecuado de materiales.

14.14. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Embalaje de material inadecuado.

14.15. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Se superó la vida útil del material.

14.16. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: no / datos de seguridad y salud inadecuados

14.17. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: no / datos ambientales inadecuados

14.18. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: no / datos fichyas de datos de seguridad de productos peligrosos inadecuadas

14.19. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: especificaciones inadecuadas para el proveedor.

14.20. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Sin preocupaciones de reutilización.

14.21. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Uso inadecuado del material

14.22. Compras, manejo de materiales y control de materiales inadecuados: Otro.

14.23. No aplicable.

- Equipo:

15.1. Herramientas y equipos inadecuados: Factores humanos inadeacuados /consideraciones ergonómicas.

15.2. Herramientas y equipos inadecuados: Estándares iandecuados.

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

15.3. Herramientas y equipos inadecuados: Retiro / reemplazo inadecuado de elementos inadecuados.

15.4. Herramientas y equipos inadecuados: Historial de registro de equipo inexistente o inadecuado.

15.5. Herramientas y equipos inadecuados: Informe de inspección / reparación inexistente o inadecuado.

15.6. Herramientas y equipos inadecuados: No / mantenimineto preventivo inadecuado.

15.7. Herramientas y equipos inadecuados: No / mantenimineto preventivo inadecuado.

15.8. Herramientas y equipos inadecuados: No / reparación inadecuada.

15.9. Herramientas y equipos inadecuados: No / inspección de seguridad inadecuada.

15.10. Herramientas y equipos inadecuados: Uso / operación inadecuados.

15.11. Herramientas y equipos inadecuados: Carga / descarga inadecuada.

15.12. Herramientas y equipos inadecuados: Desgaste excesivo.

15.13. Herramientas y equipos inadecuados: Ampliación de la vida útil.

15.14. Herramientas y equipos inadecuados: Otro.

15.15. Herramientas y equipos inadecuados: No aplicable.

- Coniciones de Trabajo y ambiente:

16.1. Factores naturales: Temperaturas extremas.

16.2. Factores naturales: Aire enrarecido (falta de oxígeno).

16.3. Factores naturales: Presion atmosférica extrema / variaciones de presión.

16.4. Factores naturales: Condiciones climáticas externas.

16.5. Factores naturales: Acciones / interacciones animales

16.6. Factores naturales: Sucesos naturales violentos (terremoos, tsunamis, etc).

16.7. Factores naturales: Otro.

17.1.. Condiciones de trabajo: Ruido.

17.2. Condiciones de trabajo: Polvo.

17.3. Condiciones de trabajo: Mala visibilidad.

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

17.4. Condiciones de trabajo: Iluminación inadecuada.

17.5. Condiciones de trabajo: Gases / vapores tóxicos.

17.6. Condiciones de trabajo: Atmosfera explosiva.

17.7. Condiciones de trabajo: Vibraciones.

17.8. Condiciones de trabajo: Lugar de trabajo inadecuado.

17.9. Condiciones de trabajo: Instalaciones de soporte vital inadecuadas.

17.10. Condiciones de trabajo: No / Sistema de comunicación inadcuado.

17.11. Condiciones de trabajo: Otro.

17.12. No aplicable.

- Organización y Gestión:

18.1. Manejo y liderazgo: Falta de implicación y compromiso de la dirección.

18.2. Manejo y liderazgo: Falta de empoderamiento.

18.3. Manejo y liderazgo: Responsabilidad inadecuada.

18.4. Manejo y liderazgo: Falta de participación / consulta de los trabajadores.

18.5. Manejo y liderazgo: Comentarios de desempeño inadecuados o incorrectos.

18.6. Manejo y liderazgo: Gestión inadecuada del cambio.

18.7. Manejo y liderazgo: Medición y evaluación del desempeño inadecuadas.

18.8. Manejo y liderazgo: No / insuficiente / inadecuado senido de liderazgo visible (predicar con el ejemplo).

18.9. Manejo y liderazgo: Falta de políticas / iniciativas de promoción y divulgación.

18.10. Manejo y liderazgo: Falta participación / promoción en reuniones de coite SHEQ.

18.11. Manejo y liderazgo: Delegación de responsabilidad inadecuada o insuficiente.

18.12. Manejo y liderazgo: Faltan políticas / estándares o desemepño o no se aplican.

18.13. Manejo y liderazgo: No hay informes / investigación de incidentes inadecuados.

18.14. Manejo y liderazgo: Asignación poco clara o inadecuada de funciones y responsabilidades.

18.15. Manejo y liderazgo: Otro.

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

18.16. Manejo y liderazgo: No aplicable.

Este documento es de uso exclusivo de Mota - Engil Colombia SAS, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

5. ANEXOS

Anexo No.1. Política SHEQ.

Anexo No. 2. Organigrama.

Anexo No. 3. Procedimiento de Gestión Documental.

Anexo No. 4. Formato Listado Maestro Documentos y Registros.

Anexo No. 5. Procedimiento para Capacitación y Entrenamiento.

Anexo No. 6. Procedimiento de compras, y procedimiento de selección y evaluación de proveedores y subcontratistas.

Anexo No. 7. Procedimiento de tratamiento de diseños.

Anexo No. 8. Plan de obra.

Anexo No. 9. Liberación de actividades.

Anexo No. 10. Procedimiento de auditoría de la organización.

Anexo No. 11. Procedimiento de tratamiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

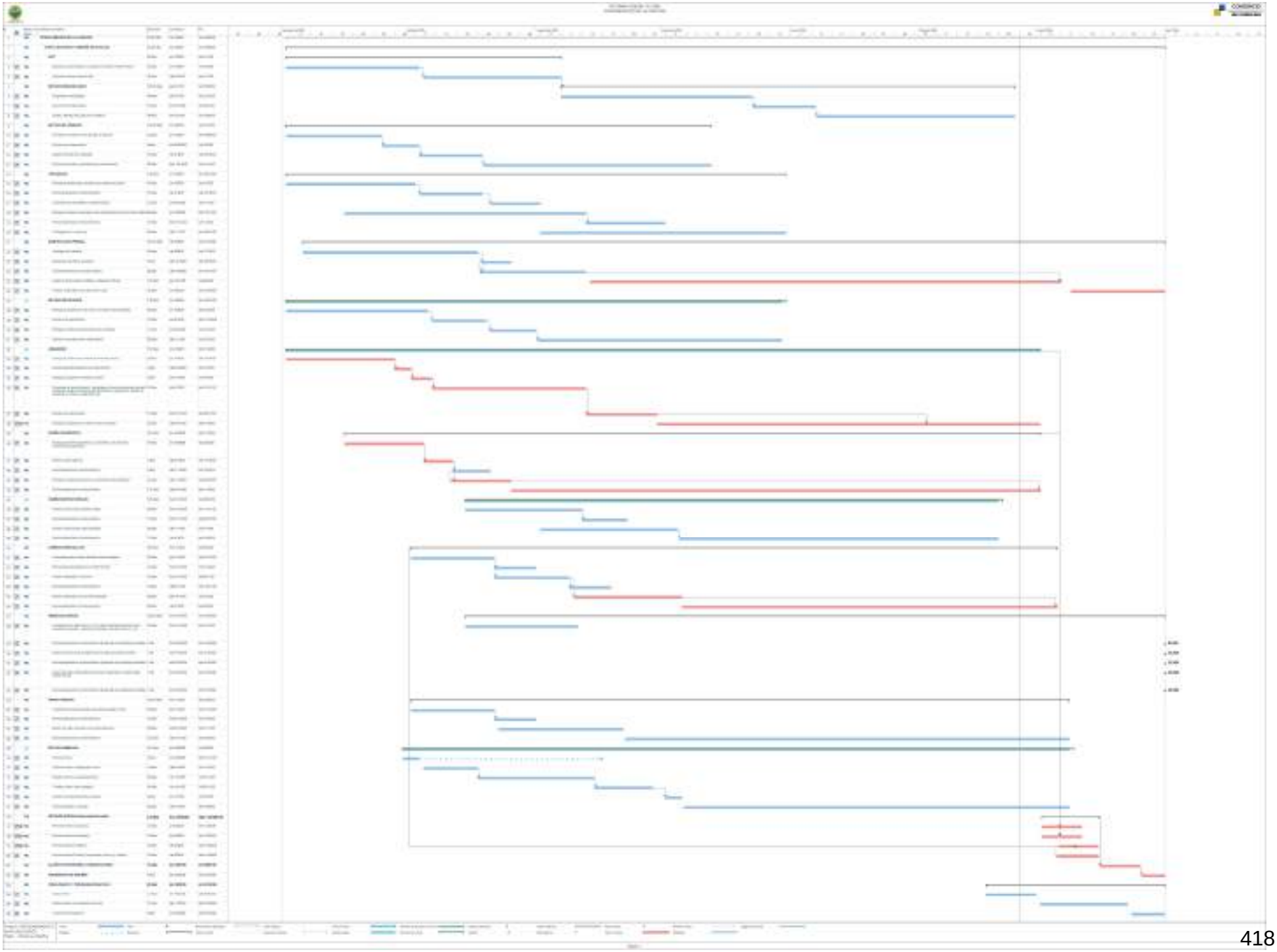
Anexo No. 12. Matriz de Riesgos del proyecto.

Anexo No. 13. Formato tratamiento de cambios.

Anexo No. 14. Equipos de medición.

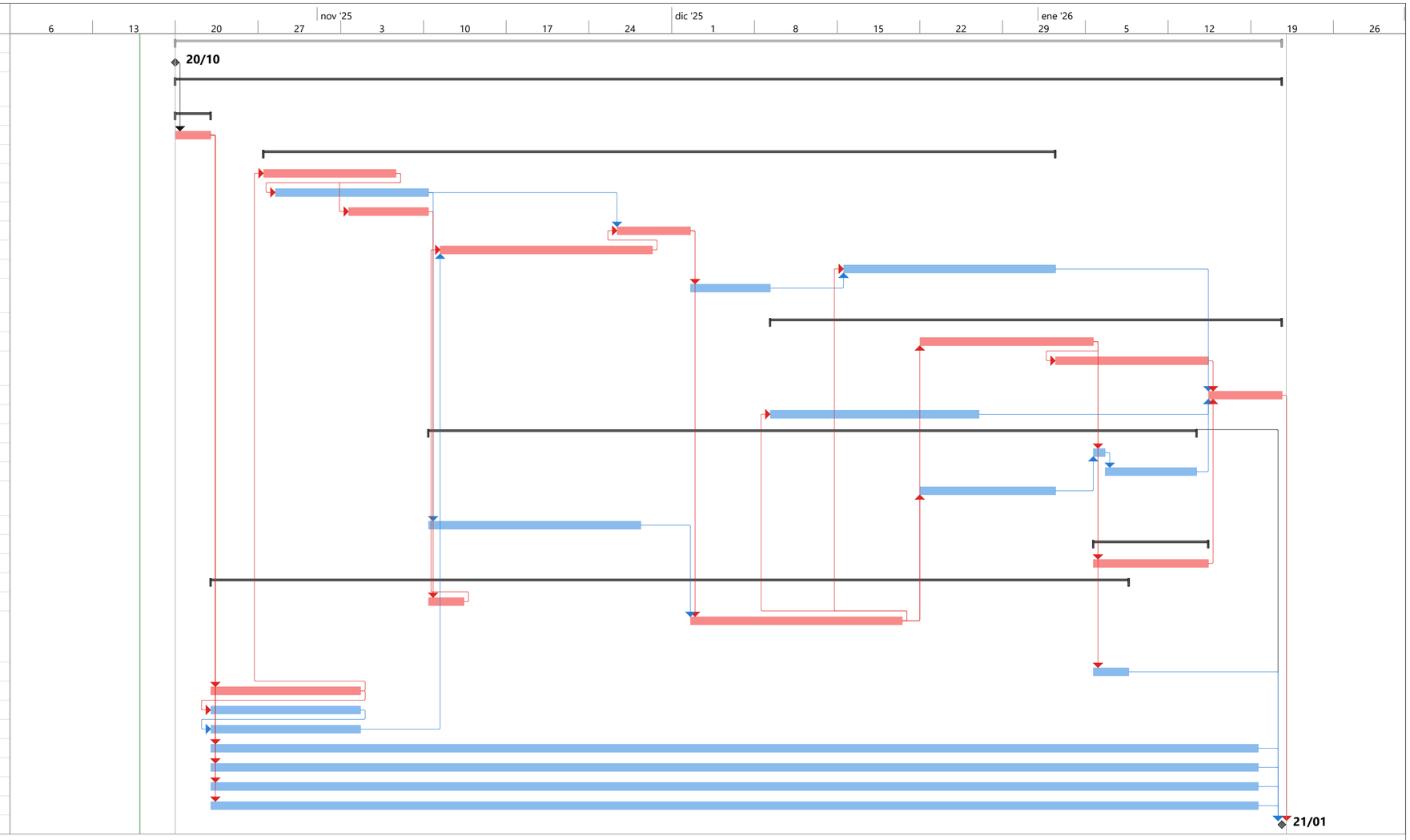
Este documento es de uso exclusivo de CONSORCIO ME CAROLINA, y no debe ser usado, reproducido, alterado o compartido con terceras partes sin la autorización explícita de la compañía. La versión electrónica de este documento es copia del documento original que ha sido aprobado.

Anexo 5 – Programación aprobada etapa estudios y Diseños



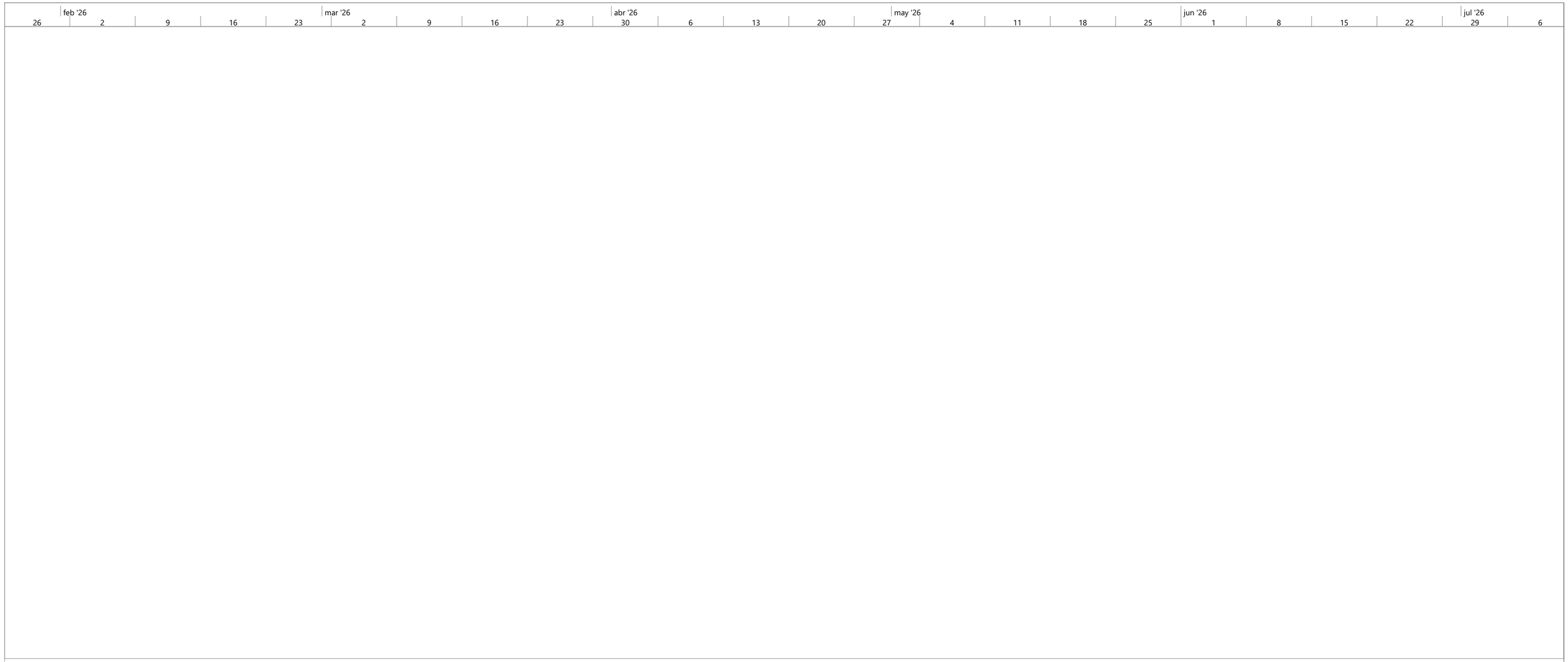
Anexo 6 – Programación aprobada conexión Vial la Carolina – Parque Heredia

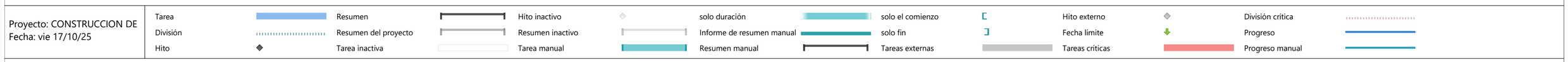
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Costo	Duración
0		**CONSTRUCCION DE VIAS PMT**	**$ 1.345.807.073,39**	**75 días**
1		INICIO DE CONSTRUCCION DE VIAS	$ 0,00	0 días
2		**CAROLINA CONEXIÓN ENTRE PUENTE PARQUE HEREDIA Y LA CAROLINA**	**$ 1.345.807.073,39**	**75 días**
3		**PRELIMINARES**	**$ 14.741.584,00**	**3 días**
4		Localizacion, trazado y replanteo	$ 14.741.584,00	3 días
5		**CONSTRUCCION VIA**	**$ 539.346.038,14**	**54 días**
6		Corte en area de calzada de via	$ 28.870.350,08	10 días
7		Retiro de material del corte	$ 145.359.248,32	10 días
8		Conformacion de la subrasante	$ 23.369.632,00	5 días
9		Relleno Triturado Calizo	$ 116.068.180,80	5 días
10		Sub-base material palmarito y zahorra 1:1	$ 197.467.820,16	15 días
11		Corte y Sello de juntas	$ 25.532.286,78	15 días
12		Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH	$ 2.678.520,00	5 días
13		**ANDENES**	**$ 118.848.372,50**	**35 días**
14		Excavacion manual andenes	$ 687.472,50	12 días
15		Relleno con material selecc. Compactado para andenes	$ 29.307.349,50	10 días
16		Andenes en concreto Fc= 3000 PSI. E=0,08 r	$ 85.452.510,00	5 días
17		Bordillos en Concreto 3000 psi; 2Φ de 1/2".	$ 3.401.040,50	15 días
18		**OBRAS DE DRENAJE**	**$ 45.290.308,70**	**52 días**
19		Recolocacion Tapa de Registro	$ 7.644.748,80	1 día
20		Reubicacion de Registro	$ 28.754.710,40	6 días
21		Ins. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto	$ 3.720.678,00	10 días
22		Recolocacion nivelación tapa de cámaras	$ 5.170.171,50	15 días
23		**INSTALACIONES ELECTRICAS**	**$ 2.914.704,00**	**8 días**
24		Reubicacion de Postes de Concreto	$ 2.914.704,00	8 días
25		**NO PREVISTOS**	**$ 542.527.606,17**	**62 días**
26		Suministro e Instalacion de Geotextil Tejido	$ 28.367.790,00	3 días
27		Suministro y Colocacion de Pavimento en Concreto MR42, incluye acero de transferencia y barra de anclaje	$ 456.901.239,81	15 días
28		Suministro e Instalacion de Señales Vertical	$ 10.952.304,61	3 días
29		Demolicion de pavimento en asfalto	$ 25.205.658,19	10 días
30		Demolicion de andenes	$ 15.404.667,85	10 días
31		Demolicion de bordillos	$ 5.695.945,71	10 días
32		**COSTOS PLAN MANEJO TRANSITO (PMT)(2%)**	$ 25.273.372,27	70 días
33		**COSTOS AMBIENTALES PMA (2%)**	$ 25.273.372,27	70 días
34		**COSTOS SOCIALES PMS (2%)**	$ 25.273.372,27	70 días
35		**ARQUEOLOGIA (0,5%)**	$ 6.318.343,07	70 días
36		FIN DE OBRA	$ 0,00	0 días



Proyecto: CONSTRUCCION DE
Fecha: vie 17/10/25

Tarea	Resumen	Hito inactivo	solo duración	solo el comienzo	Hito externo	División crítica
División	Resumen del proyecto	Resumen inactivo	Informe de resumen manual	solo fin	Fecha límite	Progreso
Hito	Tarea inactiva	Tarea manual	Resumen manual	Tareas externas	Tareas críticas	Progreso manual


feb '26
mar '26
abr '26
may '26
jun '26
jul '26
26
2
9
16
23
2
9
16
23
30
6
13
20
27
4
11
18
25
1
8
15
22
29
6


Proyecto: CONSTRUCCION DE
Fecha: vie 17/10/25
Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Tareas críticas
División crítica
Progreso
Progreso manual

Anexo 7 – Programación aprobada conexión Vial villa rosita – parque heredia

No se cuenta con programación aprobada, pues la presentada por el contratista, superaba el tiempo contractual de la etapa 1, se realiza un seguimiento lineal

Anexo 8 – Oficios emitidos por interventoría.

Barranquilla, atlántico. 04 de mayo de 2026 **CPLC-429.05.2026**

Señor
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

ASUNTO: Traslado oficio AMC-OFI-0061506-2026 – Compensación forestal

Cordial saludo,

En atención al oficio AMC-OFI-0061506-2026 emitido por la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cartagena , nos permitimos dar traslado del mismo para su conocimiento y fines pertinentes, en el marco del proyecto denominado *"Complementación, ajuste, elaboración de estudios y diseños definitivos y ejecución de la obra Intercambiador de La Carolina"*.

De acuerdo con lo indicado en la citada comunicación, y conforme a las Resoluciones No. EPA-RES-00006-2026 y EPA-RES-00153-2026 expedidas por el EPA Cartagena, se establecen obligaciones relacionadas con la compensación forestal, las cuales comprenden la formulación, presentación, aprobación y ejecución del Plan de Compensación Forestal, así como la siembra de individuos arbóreos .

En ese sentido, se pone en su conocimiento lo manifestado por la entidad, particularmente en lo relacionado con:

- La necesidad de adelantar las gestiones técnicas y administrativas orientadas al inicio del proceso de compensación forestal.
- La identificación y propuesta de áreas viables para la implementación de la compensación.
- La formulación y radicación del Plan de Compensación Forestal ante la autoridad ambiental competente.
- La posterior ejecución de las actividades una vez se cuente con la respectiva aprobación.

Lo anterior, con el fin de que se sirvan adelantar las acciones que consideren pertinentes en el marco de sus obligaciones contractuales y ambientales. Agradecemos mantener informada a esta interventoría sobre los avances correspondientes.

Atentamente,



ING. HERNAN GARCIA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, atlántico. 02 de mayo de 2026 **CPLC-428.05.2026**

SEÑORES

WILMER ENRIQUE HIRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@cartagena.gov.co

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Radicación informes semanales No. 32, No. 33 y No.34

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría CMA-SID-002-2025, nos permitimos radicar para su conocimiento los informes semanales de actividades No. 32 que comprende el periodo del 06 de abril de 2026 al 12 de abril de 2026, No. 33 que comprende del 13 de abril de 2026 al 19 de abril de 2026 y No. 34 que comprende del 20 de abril de 2026 al 26 de abril de 2026, del contrato que tiene como objeto: **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Atentamente,

ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, atlántico. 02 de mayo de 2026 **CPLC-427.05.2026**

Señor
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

ASUNTO: Respuesta oficios OF-CMEC-491-04-2026 y OF-CMEC-466-04-2026 asunto "Observación técnica al estudio hidráulico – INTERCAMBIADOR LA CAROLINA- Etapa I.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación al Contrato No. LP-SID-002-2025, cuyo objeto corresponde a la "Complementación, ajuste, elaboración de estudios y diseños definitivos y ejecución de la obra Intercambiador de La Carolina, en el Distrito de Cartagena de Indias", nos permitimos emitir el siguiente concepto con fundamento en el análisis técnico realizado por el especialista hidráulico de esta interventoría:

"En atención a la solicitud elevada y una vez revisadas las recomendaciones emitidas por Aguas de Cartagena en relación con las redes de acueducto y alcantarillado del proyecto Intercambiador de La Carolina, se manifiesta conformidad integral con las mismas. No obstante, se resalta la necesidad de realizar un seguimiento riguroso durante la etapa de ejecución, con el fin de garantizar que las obras se desarrollen conforme a lo previsto en los diseños aprobados."

En este contexto, se consideran atendidas las observaciones presentadas por el contratista mediante oficio CMEC-466-04-2026.

De igual manera, es pertinente señalar que, en el marco de la reunión llevada a cabo en las instalaciones de Aguas de Cartagena – ACUACAR el día 20 de abril de 2026 (ver acta), dicha entidad otorgó aval técnico al diseño socializado,

condicionando su validez a la correspondiente radicación formal por parte del contratista.

Por otra parte, resulta importante precisar que ACUACAR formuló una serie de recomendaciones técnicas que deberán ser incorporadas y verificadas durante la etapa de ejecución. Lo anterior, en consideración a que, una vez culminadas las intervenciones sobre las redes, estas deberán ser recibidas a satisfacción por parte de dicha entidad, condición indispensable para su aceptación y puesta en servicio.

Atentamente,



ING. HERNAN GARCIA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Se anexa: Acta de reunión 20-04-2026,
Correo elctronico concepto hidraulico.

Barranquilla, atlántico. 01 de mayo de 2026 **CPLC-426.05.2026**

Señor
WILMER IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

ASUNTO: Notificación de inclusión de nuevo Representante Legal Suplente del CONSORCIO ME CAROLINA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos informar a la Entidad Contratante que mediante la suscripción del Otrosí No. 3 al documento de conformación del CONSORCIO ME CAROLINA, de fecha 07 de abril de 2026, se efectuó modificación relacionada con la representación legal del consorcio, incorporándose un nuevo Representante Legal Suplente.

En virtud de lo anterior, fue designado como Representante Legal Suplente el señor Juan Aníbal De León Caro, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.161.991 expedida en Cartagena, quien actuará conforme a las facultades previstas en el acuerdo de conformación y sus modificaciones correspondientes.

La presente notificación se realiza para su conocimiento, actualización de registros contractuales y demás fines pertinentes dentro de la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a la complementación, ajuste, elaboración de estudios y diseños definitivos y ejecución de la obra "Intercambiador de La Carolina", en el Distrito de

Cartagena de Indias. Se adjuntan los documentos soporte correspondientes para los trámites a que haya lugar.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

ING. HERNAN GARCIA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, Atlántico. 30 de abril de 2026 **CPLC-425.04.2026**

SEÑORES

WILMER ENRIQUE HIRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@cartagena.gov.co

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: REMISIÓN DE PLANOS RED AT SOLICITADOS POR AFINIA – PROYECTO INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA

Cordial saludo:

En el marco de las funciones de seguimiento, control y verificación técnica asignadas a la Interventoría dentro del Contrato de referencia, nos permitimos remitir los planos de la red de alta tensión (AT), solicitados por AFINIA, correspondientes al proyecto Intercambiador Vial La Carolina.

La información remitida incluye la planta general del proyecto, en la cual se identifican los elementos existentes y proyectados asociados a la red eléctrica, tales como la localización de postes de alta tensión en los diferentes frentes de obra (vía de servicio, glorieta y rampas), con el fin de facilitar la evaluación técnica por parte del operador de red, quien las solicito para realizar el análisis actual de la situación de la red con respecto al diseño, en las mismas se observan unas distancias de servidumbre que no cumplen estrictamente lo establecido por la normativa pero desde esta interventoría se da aval para que los mismos sean objeto de revisión por AFINIA

Atentamente,

HERNAN GARCIA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Proyectó: Arq. Anderson amaris – Asesor de urbanismo
Aprobó: Ing. Hernan garcia – Coordinador de interventoria

Barranquilla, atlántico. 29 de mayo de 2026 **CPLC-476.05.2026**

Señores:
WILMER IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF.: CONTRATO CLP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: REMISIÓN DE SOLICITUD DE DOCUMENTACION REQUERIDA PARA EL PERMISO OCUPACIÓN ALIVIADERO FRENE VILLA ROSITA-EL RECREO

Cordial saludo,

En al atención al comunicado remitido por el **CONSORCIO ME CAROLINA** , mediante el cual informa el inicio de las intervenciones correspondientes al aliviadero ubicado en el frente Villa Rosita – El Recreo y reitera la solicitud realizada mediante oficio OF-CMEC-345-03-2026 relacionado con el trámite del Permiso de Ocupación de Cauce, esta Interventoría se permite poner en su conocimiento los requerimientos efectuados por el contratista para la obtención del permiso ambiental citado.

De acuerdo con la información suministrada, para la radicación y gestión del trámite ante la autoridad ambiental competente se requiere contar con la siguiente documentación, la cual debe ser suministrada por la Entidad Contratante:

1. **Poder y/o autorización debidamente otorgada por la dependencia correspondiente de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias** , mediante documento formal suscrito por el representante legal o delegado de la entidad contratante, que faculte expresamente al CONSORCIO ME CAROLINA para adelantar el trámite ante la autoridad ambiental.

2. **Certificado de tradición del predio donde se ejecutará la obra** , expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses, o la certificación correspondiente expedida por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. En caso de que la entidad ostente la calidad de tenedor, deberá aportar adicionalmente el documento que acredite dicha condición.

Tener en cuenta que la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce constituye un requisito fundamental para el desarrollo de las actividades asociadas a la intervención proyectada y que la gestión de dicho permiso depende de la disponibilidad de la documentación anteriormente relacionada, respetuosamente se solicita adelantar las acciones pertinentes para su expedición y entrega al contratista a la mayor brevedad posible.

Lo anterior, con el fin de evitar posibles retrasos en la gestión del trámite ambiental y garantizar el normal desarrollo de las actividades contempladas dentro del proyecto.

Cordialmente,

Anexos:

- Ubicación del Aliviadero.

Atentamente,

HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Elaborado por: Ing. Eyleen Perez.
Revisado por: Ing. Hernan Garcia
Con copia: consorcio me carolina

Barranquilla, Atlántico. 27 de mayo de 2026 **CPLC-474.05.2026**

SEÑORES
WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@cartagena.gov.co

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025 OBJETO «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

ASUNTO: RADICACIÓN DE ACTA PARCIAL No. 8 MES DE ABRIL 2026

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría CMA-SID-002-2025, nos permitimos radicar para su conocimiento el acta parcial No. 8 correspondiente a la ejecución del mes de abril de 2026**.**

Atentamente.

HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÌA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, atlántico. 27 de mayo de 2026 **CPLC-473.05.2026**

SEÑOR
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

ASUNTO: No aprobación de reemplazo de Ingeniero Programador de Obra – Etapa II Ejecución de Obra

Cordial saludo,

En atención a la comunicación OF-CMEC-537-05-2026, mediante la cual se solicita el reemplazo del profesional correspondiente al cargo de Ingeniero Programador de Obra para la Etapa II – Ejecución de Obra, proponiendo al profesional JAIME TOVAR como reemplazo del ingeniero JULIO VELILLA, esta Interventoría se permite informar que, una vez revisada la documentación aportada, no es posible emitir concepto favorable respecto de la solicitud presentada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Anexo Técnico del contrato establece expresamente que el perfil requerido para el cargo de Ingeniero Programador corresponde a un profesional con título de Ingeniero Civil; sin embargo, el profesional propuesto acredita formación académica como Ingeniero en Vías y Transporte, condición que no cumple con el perfil profesional exigido contractualmente.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
INGENIERO PROGRAMADOR DE OBRA CANTIDAD: UNO (1) DEDICACION: 50%	Ingeniero Civil. Experiencia general mínima no menor que cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia especifica como INGENIERO PROGRAMADOR en DOS (2) Contratos de obra cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO

En consecuencia, la solicitud de reemplazo presentada no cumple con los requisitos establecidos en los documentos contractuales, razón por la cual no se aprueba el profesional propuesto.

Por lo anterior, se solicita al contratista presentar un nuevo profesional que cumpla integralmente con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico del contrato, adjuntando la documentación correspondiente para su respectiva revisión y evaluación por parte de la Interventoría.

Atentamente,

ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyecto: Ing. Kathleen Altamar

Barranquilla, Atlántico. 27 de mayo de 2026 **CPLC-472.05.2026**

Señor
WILMER IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF.: CONTRATO CLP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Remisión de Concepto Técnico de Idoneidad – Empresa Subcontratista FE ELECTRICOS BROD.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Interventoría dentro del Contrato No. LP-SID-002-2025, y en atención a la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO ME CAROLINA, mediante la cual remite el día 19 de mayo de 2026 el oficio CMEC-521-05-2026 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SUBCONTRATISTA.", nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

1. **FE ELECTRICOS BROD**. – Encargada de realizar la desinstalación de los postes de alumbrado público y retranqueo para poste de media tensión para el proyecto Intercambiador vial Carolina.

Respecto a la verificación de idoneidad técnica de la empresa propuesta por el contratista para la suscripción de subcontratos nos permitimos informar lo siguiente:

Realizada la revisión de la documentación allegada por el Contratista, se constató que la empresa relacionada presenta:

- Certificados de existencia y representación legal vigentes.
- Experiencia previa en actividades concordantes con el alcance técnico de las labores que se pretende subcontratar.
- Capacidad operativa y logística acorde a la naturaleza del proyecto.
- Profesionales y personal técnico idóneo para la ejecución de las actividades proyectadas.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría emite concepto técnico favorable sobre la idoneidad y capacidad de las empresas evaluadas, en tanto se evidencia que cuentan con la experiencia y competencias necesarias para el desarrollo de las actividades previstas.

Sin embargo, es importante dejar expresa constancia de que este concepto tiene carácter técnico y no constituye autorización ni aprobación de la subcontratación. La decisión final de aprobación o no aprobación corresponde única y exclusivamente a la Entidad Contratante, en los términos contractuales y administrativos aplicables.

Asimismo, se reitera que la responsabilidad integral frente al cumplimiento del contrato principal, la calidad de las obras y servicios ejecutados, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, permanece a cargo del Contratista **CONSORCIO ME CAROLINA**, aun cuando se permita la participación de terceros subcontratistas.

Con lo anterior, se remite el presente concepto técnico para la valoración y decisión final por parte de la Entidad Contratante.

Atentamente,



JORGE TRUJILLO OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE 2
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectado por: Ing. Kathleen Altamar- Auxiliar de ingeniería
Revisado por: Ing. Hernan Garcia – Coordinador de interventoría

Barranquilla, Atlántico. 26 de mayo de 2026 **CPLC-471.05.2026**

SEÑORES
WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@cartagena.gov.co

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025 OBJETO «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

ASUNTO: RADICACIÓN DE INFORME MENSUAL No. 8 MES DE ABRIL 2026

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría CMA-SID-002-2025, nos permitimos radicar para su conocimiento el informe mensual No. 8 correspondiente a la ejecución del mes de abril de 2026**.**

Atentamente.

HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÌA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, Atlántico. 26 de mayo de 2026 **CPLC-470.05.2026**

SEÑORES
WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@cartagena.gov.co

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025 OBJETO «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

ASUNTO: RADICACIÓN DE ACTA PARCIAL No. 7 MES DE MARZO 2026

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría CMA-SID-002-2025, nos permitimos radicar para su conocimiento el acta parcial No. 7 correspondiente a la ejecución del mes de marzo de 2026**.**

Atentamente.

HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÌA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, Atlántico. 26 de mayo de 2026 **CPLC-469.05.2026**

Señor
WILMER IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF.: CONTRATO CLP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Remisión de Concepto Técnico de Idoneidad – Empresa Subcontratista VELCER CONSTRUCTIONS S.A.S..

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Interventoría dentro del Contrato No. LP-SID-002-2025, y en atención a la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO ME CAROLINA, mediante la cual remite el día 19 de mayo de 2026 el oficio CMEC-521-05-2026 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SUBCONTRATISTA.", nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

1. **VELCER CONSTRUCTIONS S.A.S.** – Encargada de realizar obras civiles del Intercambiador vial Carolina asociadas a movimientos de tierra, conformación de estructura de pavimento, obras complementarias y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución de las vías de servicio.

Respecto a la verificación de idoneidad técnica de la empresa propuesta por el contratista para la suscripción de subcontratos nos permitimos informar lo siguiente:

Realizada la revisión de la documentación allegada por el Contratista, se constató que la empresa relacionada presenta:

- Certificados de existencia y representación legal vigentes.
- Experiencia previa en actividades concordantes con el alcance técnico de las labores que se pretende subcontratar.
- Capacidad operativa y logística acorde a la naturaleza del proyecto.
- Profesionales y personal técnico idóneo para la ejecución de las actividades proyectadas.

Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría emite concepto técnico favorable sobre la idoneidad y capacidad de las empresas evaluadas, en tanto se evidencia que cuentan

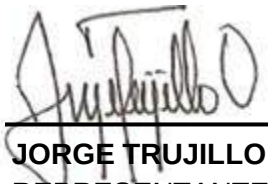
con la experiencia y competencias necesarias para el desarrollo de las actividades previstas.

Sin embargo, es importante dejar expresa constancia de que este concepto tiene carácter técnico y no constituye autorización ni aprobación de la subcontratación. La decisión final de aprobación o no aprobación corresponde única y exclusivamente a la Entidad Contratante, en los términos contractuales y administrativos aplicables.

Asimismo, se reitera que la responsabilidad integral frente al cumplimiento del contrato principal, la calidad de las obras y servicios ejecutados, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, permanece a cargo del Contratista **CONSORCIO ME CAROLINA**, aun cuando se permita la participación de terceros subcontratistas.

Con lo anterior, se remite el presente concepto técnico para la valoración y decisión final por parte de la Entidad Contratante.

Atentamente,



JORGE TRUJILLO OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE 2
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectado por: Ing. Kathleen Altamar- Auxiliar de ingeniería
Revisado por: Ing. Hernan Garcia – Coordinador de interventoría

Barranquilla, atlántico. 26 de mayo de 2026 **CPLC-468.05.2026**

SEÑOR
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

ASUNTO: Pronunciamiento relacionado con la figura de SUBCONTRATACION – PROVEEDORES.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación como interventoría integral del Contrato LP-SID-002-2025, con Objeto "***COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA***", nos permitimos en el marco del clausulado contractual pronunciar sobre el tema relacionado con la figura de PROVEEDOR y SUBCONTRATISTA, así:

Como línea de desarrollo, sea del caso, traer a coalición, la cláusula segunda relacionada con el objeto del Contrato que es «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA". Así como el alcance fijado en la cláusula tercera, que dispone que el contratista **deberá**, es decir de manera imperativa, desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-SID-002-2025, los cuales hacen parte integral del presente Contrato.

Por su parte, el numeral 23 del clausulado contractual sobre el tema de la **subcontratación** dispone: "(…) ***El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.*** *El empleo de tales subcontratistas* ***no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato***. *La Entidad no adquirirá relación alguna*

con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s)".

A lugar dejar expuesto las características esenciales de la subcontratación, así: i) es un contrato eventual, ii) es un contrato accesorio, pues asegura el cumplimiento de otro contrato –principal–, iii) la relación jurídica que surge entre el contratista del Estado y el tercero es independiente y autónoma de la entidad contratante, iv) la sustitución es parcial, lo que significa que no podrán subcontratar la ejecución total del contrato principal y v) la sustitución es material y no jurídica; por lo tanto, no relevará al contratista del Estado de las responsabilidades emanadas del contrato principal.

Por su parte, un proveedor **NO ejecuta el objeto contractual**. Su participación se limita al (dar) suministro de los bienes, materiales o insumos necesarios para que el contratista, con sus propios medios y personal, realice la ejecución. Si el denominado "proveedor" realiza actividades de transformación, instalación especializada, obra civil o cualquier labor de mano de obra dentro de los frentes del proyecto, **deja de ser proveedor y se convierte automáticamente en un subcontratista de hecho**. Actuación que al tenor de lo dispuesto en la cláusula 23 del contrato, requiere la autorización previa y expresa de la Entidad.

Esta línea ha sido decantada por la Agencia nacional de contratación pública, y sobre los contratos con proveedores hace relación al suministro de materiales con el objeto de dotarse de las materias primas y insumos necesarios para la ejecución de las prestaciones. Por su parte, deja expuesto, que en el primer evento, es decir en la *subcontratación*, hay una verdadera asunción material de la obligación del contratista principal por parte del subcontratista, sin perjuicio de que quien responde ante la entidad estatal es el contratista principal; a diferencia del segundo evento, es decir *el proveedor*, en el que simplemente hay una puesta a disposición de los medios para cumplir la prestación.

La diferencia entre estas figuras, también, data de la naturaleza de la obligación, mientras para el **Proveedor** su obligación es de **dar** (suministrar materiales de consumo, insumos o equipos a la obra). Entregar el bien en la frontera del proyecto y se retira. Para el **Subcontratista** su obligación es de **hacer** (asume la ejecución parcial de algunas actividades que conforman el objeto contractual). Integra personal para ejecutar la obra. Así como mantiene de manera continua a su personal ejecutando las actividades subcontratadas.

En este contexto, resulta procedente concluir que el contratista **CONSORCIO ME CAROLINA,** tiene la responsabilidad de ejecutar el objeto del contrato, bien sea tramitando la autorización de la subcontratación formal, o ejecutándolo de manera directa. La figura

del "proveedor" debe darse en los términos y condiciones legales y contractuales aquí establecidas.

Atentamente,

ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, atlántico. 26 de mayo de 2026 **CPLC-467.05.2026**

Señores:
WILMER IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF.: CONTRATO CLP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTOS FORMALIZACION DE ENTREGA PREDIO ME-T1-06---D

Cordial saludo,

En el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Interventoría No. CMA-SID-002-2025 nos permitimos remitir el oficio NO. OF-CMEC-533-05-2026 por meedio del cual en Contratista de Obra solicita se formalice la entrega del predio ME-T1-06---D el cual estaba en posesion de la ANI y fue entregado voluntariamente por parte del Propietario/Poosedor con el fin exclusivo de permitir la ejecución de las obras civiles correspondientes al proyecto de objeto *" CLP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*".

En este sentido se entiende que existen los documentos tecnicos y legales para realizar la respectivas intervesión sobre el predio en meción sin embargo y tal como fue comunicado en el Comité de Seguimiento del pasado 21 de mayo de 2026 se procede remitir la solcitud del Contratista de obra para que la entidad realice la entrega en custodia del predio ME-T1-06---D.

ANEXOS.

- OF-CMEC-0533-05-2026
- Ficha Predial
- Acta de Reversión y Entrega.

- Certificado de visita.
- Registro fotográfico del estado actual del predio (Antes de la intervención).
- Oficio del contratista y remision de interventoria

Atentamente,

HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Proyectó: Arq. Anderson Amaris – Asesor de urbanismo
Aprobó: Ing. Hernan Garcia – Coordinador de interventoria

Barranquilla, Atlántico. 22 de mayo de 2026 **CPLC-466.05.2026**

SEÑORES
WILMER ENRIQUE HIRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@cartagena.gov.co

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025 OBJETO «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

ASUNTO: RADICACIÓN DE INFORME SEMANAL No. 37 DEL 11 AL 17 DE MAYO DE 2026.

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría CMA-SID-002-2025, nos permitimos radicar para su conocimiento el informe semanal de actividades No. 37 que comprende el periodo del 11 al 17 de mayo de 2026, del contrato que tiene como objeto: **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Atentamente.

HERNAN GARCÍA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, atlántico. 20 de mayo de 2026 **CPLC-465.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CLP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Respuesta comunicado CMEC-502-05-2026 "Radicación Presupuesto, Cronograma e Hitos Intercambiador"

En ejercicio de las funciones de control y vigilancia técnica, administrativa y operativa asignadas a este Consorcio Perseverar en calidad de Interventoría al contrato de referencia, nos permitimos comunicar los resultados de la revisión al Presupuesto y cronograma e Hitos correspondientes al Intercambiador vial, el documento entregado no cuenta con especificaciones técnicas de construcción, memorias de cantidades memorias de cantidades, plan de trabajo, cronograma y flujo de caja actualizados tal como fue requerido por esta interventoría por medio del oficio No. CPLC-371.03.2026 del 25 de marzo de 2026; además no se atienden las observaciones presentadas en el oficio No. CPLC-384.04.2026 del 1 de abril de 2026.

El presupuesto general presentado, pese a contemplar hitos y subhitos, no discrimina de manera detallada las actividades que los conforman, situación que no permite realizar una valoración técnica y financiera integral que garantice el equilibrio económico del contrato. Asimismo, dicha estructuración limita el control y seguimiento requerido por parte de la Interventoría para verificar el cumplimiento efectivo de las actividades ejecutadas, así como la congruencia del presupuesto con el PMT vigente y sus respectivas actualizaciones a la fecha de entrega de la información.

De igual manera, respecto al cronograma de obra presentado, se observa que el esquema de seguimiento mensual no constituye una herramienta de control suficiente para identificar oportunamente posibles desviaciones o atrasos que permitan implementar acciones preventivas y correctivas de manera temprana.

En conclusión la estructuración actual del cronograma no permite identificar claramente actividades pertenecientes a la ruta crítica y subcrítica del proyecto, ni establecer holguras, secuencias constructivas, frentes simultáneos de trabajo, requerimientos mínimos de maquinaria, equipos, personal especializado y suministro de insumos estratégicos como acero, concreto estructural, prefabricados y materiales granulares; elementos indispensables para evaluar la viabilidad real de cumplimiento de los hitos contractuales.

Por otro lado debido a la falta de memorias de cantidades la interventoría realizo una revisión general de las cantidades presentadas y las correspondiente a los diseños de la etapa I, como resultado preliminar se identificaron observaciones puntuales que deberán ser atendidas para garantizar el cumplimiento de los hitos y subhitos :

1. **Hito 3:** Vía de servicio costado sur
    1. Sub hito 3.2: las cantidades del contratista están un 30% por encima que las calculadas por la interventoría.
    2. Sub hito 3.3: las cantidades del contratista están un 40% por encima que las calculadas por la interventoría.
    3. Sub hito 3.4: las cantidades del contratista están un 42% por encima que las calculadas por la interventoría.
    4. Sub hito 3.5: las cantidades del contratista están por debajo de las calculadas por interventoría.
    5. Sub hito 3.6: se debe especificar el punto y la especificación de la colocación de este ítem para que pueda ser calculado por la interventoría.
    6. Sub hito 3.7: las cantidades del contratista están un 49% por encima que las calculadas por la interventoría.

2. **Hito 4:** Vía de servicio costado norte; el contratista no discrimina en el presupuesto todos los hitos que detallarían de manera clara la ejecución del proyecto y su presupuesto, la interventoría desglosa en la revisión el hito de vía de servicio costado los siguientes hitos:

    1. Costado norte al lado del puente: 2569.886 m2
    2. Costado norte al lado de villa estrella: 1381.54 m2
    3. Bocacalles norte villa estrella, carioca, Ipanema: 759.942 m2
    4. Bocacalles sur, oficina del contratista y Marval: 160.031 m2

    A su vez se calcularon según las áreas anteriores los volúmenes de los sub hitos 4.1 a 4.8 los cuales presentaron diferencias significativas con los presentados por el contratista.

    De igual manera no se ve discriminado en el presupuesto el hito del área de la rotonda con sus sub hitos, el cual se estima en 1473.336 m2.

3. **Hitos 5 y 6:** Se presentan como mejoramiento de suelo rampas costado suroccidental y nororiental, pero se deja por fuera hitos que desglosen el área de vía antes de llegar a las rampas (2822.951 m2),

4. **Hitos 7 y 8:** Para el sub hito 7.2 el contratista presenta mayores cantidades que las calculadas por la interventoría, y para el sub hito 8.2 el contratista presenta menores cantidades que las calculadas por interventoría.

5. **Hito 9:** El contratista presenta mayores cantidades que las calculadas por interventoría.

6. **Hitos 19 y 21:** El contratista presenta mayores cantidades que las calculadas por interventoría.

7. **Hitos 25 y 26:** El contratista presenta mayores cantidades que las calculadas por interventoría.

8. **Hito 28**: Pavimento asfaltico rampas y puente; las cantidades presentadas por el contratista son menores a las calculadas por interventoría.

9. **Hito 32:** Urbanismo.

    1. Sub hito 32.1: el contratista no establece una unidad coherente de medida ni criterio de cálculo para asignar la cantidad y el valor asignado a este hito.
    2. Sub hito 32.2: El Contratista tiene menor cantidad probablemente no tuvo en cuenta las losetas transversales que van antes y después de cada rampa.
    3. Sub hito 32.3: la cantidad presentada por el contratista no coincide con la suma de los componentes que conforman el hito y por el que se calcula el valor asignado a este hito.
    4. Sub hito 32.4: el contratista solo tuvo en cuenta el área de alcorques y no toda la franja de zona verde en general

Las diferencias identificadas entre las cantidades calculadas por la Interventoría y las presentadas por el Contratista, algunas superiores al 30%, 40% y hasta 49%, evidencian la necesidad de unificar criterios técnicos de medición, definición de áreas efectivas, espesores estructurales, componentes asociados y alcances constructivos, especialmente en actividades relacionadas con pavimentos, mejoramientos de suelo, urbanismo y vías de servicio; toda vez que estas diferencias podrían impactar de manera significativa el equilibrio económico del contrato y la programación financiera del proyecto.

Finalmente, se considera técnicamente necesario realizar una mesa técnica entre Contratista, Interventoría y/o Supervisión, en la cual se revisen conjuntamente las memorias de cantidades, rendimientos, secuencias constructivas, actividades críticas, recursos asociados y coherencia entre presupuesto, flujo de caja y programación de obra, garantizando así condiciones adecuadas para el control, seguimiento y ejecución efectiva del contrato.

Atentamente,



ING. HERNAN GARCIA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Proyectó: Arq. Anderson Amaris – Residente de interventoría
Proyectó: Ing. Yesid Barcasnegras – Residente de interventoría
Aprobó: Ing. Hernán García – Coordinador de interventoría

Barranquilla, atlántico. 21 de mayo de 2026 **CPLC-464.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CLP-SID-002-2025 OBJETO «*COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA*", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: COMPONENTE PREDIAL. SOLICITUD DE INFORMACION TRAMITE DEL ENCARGO VALUATORIO DE LOS PREDIOS ME-TI-02-D ME-TI-03-A-D, ME-TI-03-B-D y ME-TI-05-D

Cordial saludo,

En ejercicio de nuestras funciones como Interventoría del contrato de referencia, y en cumplimiento de las labores de revisión y seguimiento correspondientes al COMPONENTE PREDIAL del proyecto de la referencia, y teniendo en cuenta que conforme al clausulado contractual la gestión para la adquisición de los predios que se llegasen a requerir para la ejecución de las obras estará a cargo del Contratista, y toda vez que el Contratista está obligado a contratar y pagar los avalúos, y el precio de los predios afectados por las obras; nos permitimos solicitar se nos informe el estado del trámite del encargo valuatorio correspondiente a los predios identificados bajo los consecutivos prediales **ME-TI-02-D ME-TI-03-A-D, ME-TI-03-B-D y ME-TI-05-D.**

Lo anterior, toda vez que mediante oficio **CPLC-440.05.2026 de fecha 6 de mayo de 2026 y CPLC-458.05.2026 de fecha 19 de mayo de 2026,** se les impartió aprobación a los expedientes prediales arriba indicados. Para tal efecto, se requiere se nos allegue en un término perentorio de **Un (1) día** la constancia de radicación de la solicitud correspondiente al encargo valuatorio realizado ante la Lonja; así como la información del estado de avance de este.

Atentamente,

ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyecto: Dra Maria Cristina Martienz – Abogada

Barranquilla, atlántico. 20 de mayo de 2026 **CPLC-463.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CLP-SID-002-2025 OBJETO «*COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA*", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: COMPONENTE PREDIAL. OBSERVACIONES OFICIO IDENTIFICADO CON EL CONSECUTIVO OF-CMEC-437-04-2026 ENTREGA ESTUDIO ECONÓMICO DEL PROYECTO INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA.

Cordial saludo,

En ejercicio de nuestras funciones como Interventoría del contrato de referencia, y en cumplimiento de las labores de revisión y seguimiento correspondientes al **COMPONENTE PREDIAL** del proyecto de la referencia, nos permitimos pronunciar sobre el oficio radicado por ustedes bajo los consecutivos OF-CMEC-437-04-2026 entrega estudio económico del proyecto intercambiador vial la Carolina, así:

1) <u>OBSERVACIONES GENERALES AL INFORME DEL SECTOR:</u>

- 1.8. dentro del Marco jurídico debería hacer uso del instructivo IGAC código IN -GCT-PC03-01, en su versión 1, el cual es precisamente para realizar este tipo de análisis, y es una fuente legalmente constituida.

- 1.9. Insumos, dentro de los documentos varios con información general, deben describir específicamente a qué fuentes se refieren, toda vez, que para este tipo de análisis tan puntuales se requiere de fuentes confiables. Adicionalmente, dentro de este punto deben mencionar o hacer énfasis en los estudios de mercados que se realizaron para la obtención del producto final, o valor de la zona.

- 1.10. Si bien, en este punto describen la localización de la zona de estudio, no la referencia bajo ninguna imagen, la cual debe corresponder con el lugar en específico de estas zonas...Entonces, deben georreferenciarla con una imagen para mayor claridad.

- 1.11. Delimitación de la Zona, con tantas maneras que en la actualidad contamos para delimitar el territorio colombiano, debemos hacer uso de ello y georreferenciar la zona con coordenadas

para mayor precisión y por ende claridad. Adicionalmente, cuando se realizan este tipo de imágenes, debemos indicarle los puntos cardinales o el norte en específico y montar un cuadro de convenciones de todos los elementos que la conforman, para mejor entendimiento de la imagen.

- 1.12 Alcance, mencionan que el estudio se basa en los lineamientos técnicos del IGAC, pero no mencionan a qué lineamientos se refiere.

- 2.1. Como la imagen descrita en el punto 1.11. Delimitación de la zona de estudio está incompleta, o me dice nada, está muda por llamarla de alguna manera, la descripción del sector no se entiende...Recordemos que todo lo que comentemos en el escrito debe estar soportado, con informes, tablas, imágenes etc.

- 2.2. Vías de acceso, Cuando hagamos referencia a este tipo de hitos relevantes, debemos indicarlas mediante una imagen que contenga un plano en donde se indique el tipo de vía a la cual nos referimos vs. la zona en análisis.

- 2.3. Servicios de Transporte. Si bien mencionan que el sector tiene acceso a buses a determinadas línea de buses esto debe enmarcarse en fuentes confiables que así lo establezcan, e imágenes. Para cubrimientos, frecuencias, calidad del servicio, deben amarrarla a algún tipo de fuente, acercarse a las empresas, hacer entrevistas a la comunidad, en Google, de tal manera pueda tenerse un soporte efectivo para que este tipo de información que se esté dando quede referenciada y no bajo un supuesto.

- 2.4. Topografía, Si bien referencian una imagen, plana, deben referenciar un corte transversal y longitudinal que muestre lo que se está describiendo en el párrafo, recordemos que no todos los que van a analizar el informe conocen de topografía ni de niveles por lo tanto esto es importante.

- 2.5 Servicios Públicos, no mencionan a través de que operador actualmente se surten los servicios públicos domiciliarios. Es muy importante mencionarlos... Soportarlo además con una imagen de cada uno de estos recibos para mayor credibilidad.

- 2.5.1 hasta el 2.5.4. Servicio de Acueducto, Alcantarillado, Energía, Gas natural... También mostrar con imágenes dentro del sector en estudio este tipo de servicio, para soportar la imagen y adicionalmente montar el norte del plano.

- 2.6. Mostrar imágenes que soporten lo descrito, además mencionar los nombres de los conjuntos o edificios ya sean residenciales o comerciales de acuerdo con lo que aplique. Fotos. Cuáles son esos 30 proyectos activos a los cuales se refieren

- 2.7. Valorización, mostrar evidencias ejemplos

- 3. Reglamentación Urbanística, montar imágenes del POT, con respecto a lo que allí se

describe.

- 3.3. Mencionar la fuente de la cual tomaron la información, confrontar el uso de acuerdo con la norma POT y lo evidenciado en La zona, de tal manera poder saber si se cumple o no.

- 4.2. Soportar de dónde sacan que el sector comparte las mismas características en cuanto a infraestructura de servicios públicos, mobiliario etc, describen un cuadro con unos datos, pero no describen la fuente de esa información. ¿Describen como uso actual “Lote” lote de qué?

- 4.3. Convenciones, norte de la imagen, grilla, escala grafica.

- 5.4. Cuadro de convenciones de la imagen y Norte.

- Presentar un cuadro de generalidades del área de estudio, o del municipio o ciudad, esa información la sacan del IGAC, la cual se refiere a Extensión, Ubicación con coordenadas, altura promedio sobre el nivel del mar, límites, temperatura, topografía, demografía.

- Si bien, el estudio es de zonas geoeconómicas no mencionan dentro de la normativa la resolución 070 del 2011 IGAC, esto es un soporte muy importante

- 5.4. se repite el numeral, corregir. Se refiere a la investigación económica, pero no describen el proceso que se debió realizar para llegar a esas ofertas... Cual fue la investigación que realizaron, si fue una investigación directa o indirecta, etc., si bien, las referencias fueron algunas tomadas de inmobiliarias, es muy importante que se realice la visita al predio y se tomen fotografías con fechas y coordenadas que al momento de ubicarlas en el plano pueda relacionarlas de alguna manera ...lo mismo para el dato 2. Para el dato 3, se observa una fotografía, sin embargo, por no tener fecha ni coordenadas para georreferenciarla, pareciera que hubiese sido tomada de Google earth. Dato 4 no tiene registro fotográfico, es muy importante demostrar la veracidad de la información para que no queden supuestos para este tipo de análisis.

- Otra observación general, las imágenes y cuadros que hagan parte del estudio deben ser enumeradas, y colocar en todas las fuentes de cómo se obtuvieron, adicional toda fotografía debe tener fecha y coordenadas para si correcta ubicación e identificación
- Cuando se realiza la imagen de la relación espacial de los datos, está debe llevar norte, y es recomendable montarla sobre una ortofoto.

- No hay un aparte en donde describan o expliquen cual fue el procedimiento para determinar el valor del terreno, simplemente hacen el ejercicio, pero no explican el proceso para mayor entendimiento. Como se consolida la información.

- La tabla de tabulación de los datos del mercado debe tener un espacio para incluir las fotografías de cada oferta, además se debe incluir un cuadro de descripciones de los inmuebles. Revisar

- Deben incluir un ítem de resultados, en donde ya se evidencie todo el proceso tablas y demás de análisis realizado para obtener el valor m2

- Definir si solo se hizo la investigación en una sola zona homogénea, teniendo en cuenta que el dato 2 está por fuera de la zona 5



- Adicional, una vez obtenido el cuadro de los resultados del valor terreno, explicar el procedimiento del cómo se llegó a ese valor...sustentar el cuadro.

- No se observa el ítem de conclusiones.

En conclusión, se requiere ajustes técnicos y metodológicos orientados a fortalecer la trazabilidad, soporte documental y confiabilidad de la información utilizada en la determinación de las zonas geoeconómicas y valores de terreno. Las observaciones se enfocan principalmente en la necesidad de incorporar fuentes oficiales y verificables, georreferenciación adecuada, soporte fotográfico, claridad metodológica y coherencia normativa bajo lineamientos IGAC. Asimismo, se considera fundamental complementar el análisis con elementos gráficos, cuadros de resultados, descripción detallada del proceso investigativo y conclusiones técnicas que permitan sustentar adecuadamente los valores obtenidos. Lo anterior contribuirá a consolidar un estudio más sólido, transparente y técnicamente sustentado para su posterior validación dentro del componente predial del proyecto.

Cordialmente,



ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Elaboro: José Fernando Gaitan – técnico Predial.
Reviso y aprobó: Maria Cristina Martinez - Abogada
Aprobó: Hernan García Torres – Coordinador de interventoría

Barranquilla, Atlántico. 20 de mayo de 2026 **CPLC-461.05.2026**

GIOVANNI BATTISTA MAINERO MARMOLEJO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

JOSÉ RAÚL BOLAÑO
INSPECTOR DE POLICIA COMUNA #13

EMILIO MOLINA BARBOZA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL

WILMER ENRIQUE HIRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@cartagena.gov.co

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025 OBJETO «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

ASUNTO: Reporte de construcciones aledañas a la nueva via de conexión Territorio Mio- Parque Heredia

Cordial saludo.

En el marco de las funciones de seguimiento, control y verificación establecidas para la interventoría CMA-SID-002-2025 del contrato del Intercambiador de La Carolina referenciado, nos permitimos poner en conocimiento la situación que se viene evidenciando en el sector conocido como Altos de Calicanto o Hacienda Miranda, relacionada con las construcciones aledañas a la vía recientemente habilitada por la alcaldía distrital, correspondiente a la conexión Territorio Mío – Parque Heredia, la cual hace parte de las vías contempladas dentro del PMT del proyecto Intercambiador La Carolina.

Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas pertinentes en el marco de sus competencias, toda vez que dichas construcciones podrían representar un riesgo para la estabilidad de la vía y para la construcción del aliviadero ubicado en esta zona. Asimismo, se evidencia un potencial riesgo para la seguridad vial, considerando el alto flujo vehicular que actualmente circula por este corredor.

En consecuencia, solicitamos se realicen las verificaciones y actuaciones correspondientes, a efectos de prevenir posibles afectaciones a la infraestructura vial y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios de la vía y las obras asociadas al proyecto.

Evidencia fotográfica:



Cordialmente,

ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectó: Ivonne Barandica – Profesional social
Aprobó: Ing.Hernan Garcia – Coordinador de interventoria

Barranquilla, atlántico. 19 de mayo de 2026 **CPLC-460.05.2026**

Señor
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025, cuyo objeto es: **"*INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*"**

ASUNTO: Solicitud de aclaración alcance de obras civiles – Solicitud de autorización de subcontratación

Cordial saludo,

En atención al oficio OF-CMEC-521-05-2026, mediante el cual el contratista solicita autorización para la contratación de la empresa VELCER CONSTRUCTIONS S.A.S. como subcontratista para la ejecución de "obras civiles del Intercambiador Vial La Carolina", esta Interventoría se permite solicitar se sirvan aclarar y especificar el alcance concreto de las actividades a subcontratar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto corresponde a una obra de alta envergadura y complejidad técnica, por lo que resulta necesario identificar de manera precisa las obras civiles que estarán a cargo de la empresa propuesta, así como las actividades específicas, frentes de trabajo y alcance operativo de la subcontratación solicitada.

De igual forma, dicha información resulta necesaria para que la Interventoría pueda evaluar la idoneidad técnica, operativa y administrativa de la empresa propuesta como subcontratista, verificando que cuente con la experiencia y capacidad requeridas para la correcta ejecución de las actividades que pretende asumir dentro del proyecto.

En consecuencia, se solicita remitir la información complementaria correspondiente, con el fin de emitir el respectivo pronunciamiento frente a la solicitud presentada.

Atentamente,



ING. HERNAN GARCIA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, atlántico. 19 de mayo de 2026 **CPLC-458.05.2026**

Señor
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025, cuyo objeto es: **"*INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*"**

ASUNTO: COMPONENTE PREDIAL. APROBACION PREDIOS IDENTIFICADOS BAJO EL CONSECUTIVO PREDIAL ME-TI-05-D

En ejercicio de nuestras funciones como Interventoría conforme al alcance del contrato de referencia, y en cumplimiento de las labores de revisión y seguimiento correspondientes al COMPONENTE PREDIAL, y como resultado de las mesas de trabajo predial llevadas a cabo entre contratista e interventoría, nos permitimos impartir aprobación a los siguientes insumos prediales así:

CONSECUTIVO PREDIAL	INSUMO PREDIAL FICHA Y PLANO PREDIAL	INSUMO PREDIAL ESTUDIO DE TITULO
ME-TI-05-D	APROBADO	APROBADO

En línea con las etapas que integran la gestión predial y conforme a la aprobación aquí impartida, se solicita al contratista que en el marco de sus obligaciones realice ante la entidad valuatoria correspondiente, el encargo valuatorio, con el fin de que se surta el Proceso de Práctica de Avalúos comerciales corporativos de los predios aquí relacionados.

Atentamente,

ING. HERNAN GARCIA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, atlántico. 11 de mayo de 2026 **CPLC-447.05.2026**

Señores:
WILMER IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF.: CONTRATO CLP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO OF-CMEC-490-04-2026 RELACIONADA CON LA CLAUSULA FORMA DE PAGO PARA LA ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA.

Cordial saludo,

Por medio del presente documento, en el marco de nuestras obligaciones contractuales como interventoría integral del contrato identificado bajo el No. **CLP-SID-002-2025** y en atención al oficio No. **OF-CMEC-490-04-2026**, recibido por esta interventoría el día cinco (5) de mayo de 2026, mediante el cual el CONSORCIO ME CAROLINA, en calidad de Contratista de Obra, presenta solicitud de modificación de la forma de pago de las actividades contempladas bajo el componente de precios unitarios dentro del Contrato No. CLP-SID-002-2025, nos permitimos emitir el presente pronunciamiento técnico dirigido a la entidad contratante en el marco de las obligaciones contractuales a cargo de esta interventoría integral.

El Contratista de obra manifiesta en su comunicado: *"Entiende este Consorcio que las obras ejecutadas que corresponden al componente de Precios Unitarios, de acuerdo con la desagregación contenida en la Oferta Económica, deben realizarse así: i) en un primer momento por el 30% de su valor y no contra el 30% de ejecución global del Contrato, sino contra el 30% de ejecución de las actividades previstas a precios unitarios; ii) un 20% del valor de estas actividades contempladas por precios unitarios cuando se acredite una ejecución del 50%; iii) en un 40% adicional contra las actas de avance mensual que se suscriban durante la ejecución de este tipo de actividades, y iv), en un 10% una vez sean recibidas a entera satisfacción por la Entidad."*

En sistnesis el contratista de obra solicita una aclaración y modificación en la interpretación de la forma de pago para las actividades ejecutadas bajo el esquema de precios unitarios en la Etapa II (Obra). Argumenta que la redacción actual del contrato (cláusula 8.2.2)

condiciona el pago de estas actividades al porcentaje de ejecución global del contrato, lo cual afecta negativamente el flujo de caja del proyecto; propone que los porcentajes de pago (30%, 20%, etc.) se apliquen sobre el valor de las actividades de precios unitarios ejecutadas y no sobre el valor total del contrato, permitiendo así pagos más acordes al avance real de esas tareas específicas.

En relación con la solicitud del contratista de obra de efectuar el pago del componente de precios unitarios con base en los avances propios de dichas actividades y no en función del avance global del contrato (Etapa I y Etapa II, tanto en precio global como en precios unitarios), esta Interventoría considera que la aplicación de porcentajes como el 20%, 30% o 50% sobre el valor exclusivo de dicho componente implicaría necesariamente una modificación de las condiciones contractuales vigentes.

En el marco del analisis, se debe tener en cuenta que las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Situación que no se presentó en el marco del presente contrato por cuanto el contratista desde la presentación de la propuesta conocía las condiciones contractuales dispuestas por la entidad para realizar el pago del VALOR DEL CONTRATO, las cuales asintío con la celebración del mismo una vez le fue adjudicado.

Por otro lado, es imperativo mencionar que mediante el comunicado **CPLC-378.03.2026** de fecha 30 de marzo de 2026, esta interventoría decantó su posición, asi:

*"De la lectura de la clausula 8.2.2. relacionada con la forma de pago para la **etapa II. Ejecución de la obra. Componente a precios unitarios**, arriba transcrita, se evidencia que la entidad fijó la coexistencia de un requisito para el pago del porcentaje del **valor del contrato**. Esto es, para el primer hito dispuso, que el **contrato y las obras** se encuentren en una ejecución del 30% a efectos de que la entidad autorice el pago del **30% del valor del contrato**. Y así sigue la entidad definiendo la forma de pago para cada hito en particular.*

*De acuerdo con la cláusula de forma de pagos pactada, el referente para el cálculo de los pagos a favor del contratista es el **Valor Total del Contrato** y no la sumatoria aislada de precios unitarios por ítems.*

*Desde la optica interpretativa de esta interventoría, uno de los elementos del contrato estatal es el precio, que se identifica con el valor del contrato. El cual conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA 5. define asi: "**El valor del Contrato** es por la suma de CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS($100.836.936.884,43) M/CTE.". En ese contexto, este valor contractual se*

considera un todo para efectos de calcular los porcentajes para cada pago, independiente de las etapas que compongan este total.

Es claro, que el contrato se adjudicó por un valor total para la ejecución de un objeto contractual. Los porcentajes de pago a que hace alusión la clausula 8.2.2. (30%, 20%, 10%) están vinculados al ***valor total del contrato****, ya que la ejecución de la obra se mide sobre el 100% del proyecto, no sobre componentes individuales.*

Es asi como, quedó establecido que en la forma de pago solo le permite al contratista facturar el ***50% del valor del contrato*** *al alcanzar el 50% de ejecución. Esta facultad nos confirma que el valor de referencia es la cifra* ***total del contrato****. Los pagos fijados contractualmente están sujetos al cumplimiento de una condición y es: "Cuando el Contrato y las obras* ***se encuentren en una ejecución del 30% y 50%****". Si no se alcanza ese* ***porcentaje exacto****, el derecho al cobro de ese hito no nace*.

En este orden de ideas, esta interventoría recomienda no generar una modificación al contrato, sino contar con una aclaración de la forma de pago de la cláusula No. 8.2.2. por parte de la entidad, tal como fue mencionado en nuestro comunicado; o en su defecto a ello, en el buen ejercicio de sus facultades, si la entidad luego de su análisis jurídico y financiero dispone lo contrario decidiendo realizar dicha modificación, se deja constar que el mismo debe estar contenido en el marco del principio de seguridad jurídica y publicidad, en un modificatorio u otro si, según se disponga.

Finalmente, esta Interventoría deja a consideración de la Entidad Contratante el análisis jurídico, financiero y contractual correspondiente, así como la decisión final respecto de la viabilidad o no de modificar la forma de pago actualmente pactada en el Contrato No. CLP-SID-002-2025, en el marco de sus competencias y facultades contractuales.

Atentamente,

JORGE TRUJILLO OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Se anexa: CPLC-378.03.2026 y OF-CMEC-490-04-2026

Elaborado por: Dra. Maria Cristina Martinez.
Revisado por: Ing. Hernan Garcia
Con copia: consorcio me carolina

Barranquilla, atlántico. 09 de mayo del 2026 **CPLC-446.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Reiteración de presunto incumplimiento del plan de manejo de tránsito (PMT) – cerramiento y señalización en área del intercambiador

Respetados señores:

En ejercicio de las labores de seguimiento, control y verificación realizadas por esta Interventoría, se evidenció que a la fecha y hora persiste el incumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para la ejecución de actividades en el proyecto, específicamente en lo relacionado con el cerramiento, delimitación y señalización de las áreas de intervención.

Durante la inspección realizada, se observó que las zonas intervenidas continúan sin contar con el cerramiento continuo exigido en el PMT, así como tampoco se evidencia la instalación de los dispositivos de señalización preventiva, restrictiva e informativa requeridos para el control del área y mitigación de riesgos para trabajadores, peatones y vehículos que transitan por el sector.

De igual manera, preocupa a esta Interventoría que a la fecha no se observa inicio de actividades, gestión operativa para dar cumplimiento a las medidas establecidas en el PMT aprobado y solicitadas a través del oficio CPLC-441.05.2026, situación que incrementa significativamente las condiciones de riesgo en el área de trabajo y evidencia el incumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial.

Es importante reiterar que el PMT aprobado constituye un documento de obligatorio y estricto cumplimiento para el contratista, por lo que la omisión en la implementación de las medidas allí definidas configura una falta grave, al incumplirse disposiciones previamente aprobadas por la entidad competente y esta Interventoría, exponiendo a terceros y trabajadores a condiciones inseguras durante la ejecución del proyecto.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría REQUIERE de manera inmediata al Consorcio ME para que:

1. Ejecute de forma inmediata el cerramiento completo de las áreas de intervención conforme a lo establecido en el PMT aprobado.
2. Instale la totalidad de la señalización preventiva, reglamentaria e informativa requerida para la ejecución segura de las actividades.
3. Garantice el control efectivo y delimitación permanente de las zonas intervenidas.
4. Remita evidencia fotográfica y documental que soporte el cumplimiento de las medidas requeridas.

Se advierte que la persistencia de este incumplimiento podrá dar lugar a la suspensión inmediata de actividades y a las acciones contractuales correspondientes por incumplimiento de las obligaciones en materia de SST, seguridad vial y lineamientos establecidos en el PMT aprobado.

Cordialmente,

ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectó: Milagros Jimenez – Profesional SST
Aprobó: Hernan Garcia – Coordinador de interventoria

Barranquilla, atlántico. 08 de abril de 2026 **CPLC- 445.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Justificación de inclusión de ítems no previstos y balance de mayores y menores del contrato.

Respetados señores:

En el marco de las funciones de seguimiento, supervisión e interventoría del contrato No. LP-SID-002-2025, cuyo objeto corresponde a la "Complementación, ajuste, elaboración de estudios y diseños definitivos y ejecución de la obra Intercambiador de La Carolina, en el Distrito de Cartagena de Indias", y en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas aplicables. durante las ejecuciones progresivas de los frentes de obra PMT y el intercambiador de la carolina; se identificó la necesidad de realizar ajustes técnicos y contractuales asociados a la inclusión de ítems no previstos y al balance de mayores y menores cantidades de obra.

Con el desarrollo de las intervenciones sobre las vías de implementación al PMT en los sectores: "La Carolina -Parque Heredia" y "Villa rosita -el recreo" se evidenció que ciertas actividades que presentan alta incertidumbre por estar relacionadas con aspectos geotécnicos, hidrológicos, urbanísticos y de contexto de ciudad, que requieren inclusión de actividades nuevas a las inicialmente previstas, mientras que otras presentan menores o mayores cantidades respecto a las actividades existentes.

Es importante precisar que dichos ítems no previstos no corresponden a modificaciones sustanciales del objeto contractual, sino a la materialización de soluciones técnicas requeridas para garantizar la funcionalidad, estabilidad y durabilidad de las obras proyectadas, en atención a las condiciones reales de campo. En particular, se destacan situaciones relacionadas con variaciones en las condiciones del subsuelo, interferencias con redes existentes, ajustes en las soluciones hidráulicas y de drenaje, así como requerimientos asociados a la gestión del tráfico y seguridad vial durante la ejecución de las obras.

Las modificación requerida se aplican para la Etapa II de ejecución de obra, componentes a **PRECIOS UNITARIOS,** componente del contrato que se puede asemejar a lo establecido

en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten ajustar los contratos estatales cuando ello resulte necesario para garantizar su correcta ejecución, en este caso particular el componente a precio unitarios. Estas actuaciones se encuentran alineadas con los principios de planeación, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general, permitiendo a la entidad adoptar las decisiones técnicas necesarias para atender situaciones sobrevinientes propias de la ejecución de la obra.

En este sentido se hace necesario la inclusión de ítems no previstos, en términos generales estos ítems nacen del análisis a las solicitudes de inclusión de NPs resultantes durante la complementación a los estudios y diseños realizados en la etapa I del contrato y de la ejecución de las vías para la implementación del PMT, así como de actividades necesarias de ejecución encontradas mientras se adelantaban actividades correspondientes a la etapa II – Ejecución de Obra en las vías PMT.

Las actividades son las siguientes:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ÍTEMS NO PREVISTOS

NP1: SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL TEJIDO 2400. UND: M2

La inclusión de este ítem responde a la baja capacidad portante del terreno natural identificada en la fase de Estudios y Diseños. Resultó necesario incorporar un elemento de separación y refuerzo para optimizar el comportamiento mecánico de la estructura, asegurar la estabilidad de las capas granulares y garantizar la vida útil de la vía

NP2: SUMINISTRO Y COLOCACION DE PAVIMENTO EN CONCRETO MR-42, INCLUYE ACERO DE TRANSFERENCIA Y BARRA DE ANCLAJE. UND: M3

Se ajusta la unidad de medida de este ítem de metros cuadrados (m2) a metros cúbicos (m3) para cuantificar con precisión los espesores variables estipulados en los diseños de las vías PMT. Este cambio optimiza el control técnico de las cantidades ejecutadas y garantiza la trazabilidad entre el diseño, la medición en campo y el reconocimiento económico de los diferentes frentes de obra."

NP3: SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES VIA. UND: UND

La incorporación de este ítem responde a la necesidad de fortalecer el esquema de señalización vial en el tramo **Conexión Carolina – Parque Heredia**, con especial énfasis en los puntos críticos y la zona de influencia del **box culvert**. Estas intervenciones son imperativas para mitigar riesgos operativos, garantizar la seguridad de los usuarios y dar cumplimiento estricto a los lineamientos del Manual de Señalización vigente para la puesta en servicio de la infraestructura

NP4: DEMOLICION DE PAVIMENTO EN ASFALTO CON ESPESORES MENORES A 10CM. UND: M2

Durante la intervención del tramo **Conexión Carolina – Parque Heredia**, se identificó una carpeta asfáltica con agotamiento estructural y deterioro generalizado que compromete la estabilidad del proyecto. Por tanto, es necesario, proceder con su demolición y remoción para garantizar la adecuada conformación de la subrasante y las nuevas capas granulares, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la vida útil de la estructura vial

NP5: DEMOLICION ANDENES ESPESORES MENORES A 10CM. UND: M2

La inclusión de este ítem responde a la identificación de andenes existentes con fallas estructurales y degradación física que generan interferencia con el perfil vial proyectado. Su demolición y remoción es necesaria, para liberar el área de intervención, permitiendo la adecuada transición geométrica y la ejecución de la infraestructura vial conforme a los planos de urbanismo.

NP6: DEMOLICION DE BORDILLOS. UND: ML

La demolición de bordillos existentes se hace necesaria como actividad complementaria a la intervención vial, dado su estado de deterioro y su incompatibilidad con la nueva geometría, niveles y alineamientos definidos para la vía, permitiendo la correcta ejecución de las obras proyectadas.

NP9: RETIRO DE MATERIAL DEL CORTE APROVECHAMIENTO RCD A 2.2 KM. UND: M3

La inclusión de este ítem responde a una estrategia de compensación de volúmenes, mediante la cual el material proveniente de excavaciones y cortes será transportado y reutilizado como relleno estructural en el tramo Recreo – Villa Rosita. Esta gestión técnica optimiza el balance de materiales del proyecto, minimiza los acarreos a sitios de disposición final y garantiza la eficiencia operativa bajo criterios de sostenibilidad económica

NP10: ENCAMISADO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO. UND: ML

Durante las excavaciones en el tramo **Conexión Parque Heredia – La Carolina**, se detectaron acometidas domiciliarias con profundidades de instalación insuficientes. Debido al riesgo de colapso o daño mecánico derivado de los esfuerzos de compactación y vibración del material de mejoramiento **(**mezcla zahorra-palmarito 1:1), se determinó el encamisado de la tubería. Esta medida de protección garantiza la integridad de la infraestructura de servicios y evita interrupciones en el suministro durante la conformación de la subrasante.

NP11: RELLENO CON MATERIAL TIPO ZAHORRA. UND: M3

Con el fin de mitigar la baja capacidad portante del terreno natural, se procede al mejoramiento de la subrasante según los lineamientos técnicos del proyecto. Esta actividad optimiza el valor de soporte (CBR**)** requerido, proporcionando la uniformidad necesaria para la conformación de las capas superiores y la durabilidad de la estructura vial.

NP12: SARDINEL PREFABRICADO A80, INCLUYE EXCAVACION Y BOTADA DE MATERIAL EXCAVADO A SITIO AUTORIZADO. UND: ML

Con el fin de evitar fallas por falta de apoyo lateral, se incorpora este elemento de contención en la vía PMT. Su función técnica es delimitar el pavimento asfáltico y restringir el movimiento lateral de la estructura, optimizando la distribución de esfuerzos y prolongando la durabilidad del paquete estructural frente a las cargas vehiculares.

NP16: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE EMULSION ASFALTICA. UND: M2

Como fase previa a la colocación de la carpeta asfáltica, se incorpora esta actividad para optimizar el puente de adherencia entre capas. Su ejecución es fundamental para asegurar la continuidad estructural del paquete de pavimento y prevenir filtraciones o desprendimientos que comprometan la vida útil de la vía PMT

NP17: SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19. UND: M3

Se determina la ejecución de la carpeta de rodadura como componente final de la estructura vial en Villa Rosita. Dicha capa es esencial para garantizar el cumplimiento de los estándares de seguridad y confort del usuario, proporcionando la resistencia necesaria ante el desgaste y asegurando la durabilidad de la infraestructura conforme a las especificaciones técnicas del diseño.

NP18: SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE GRANULAR TIPO INVIAS. UND: M3

La inclusión de este ítem responde a la necesidad de conformar la **base granular** como estrato portante principal del pavimento en el tramo Villa Rosita. Su ejecución, alineada con los estudios y diseños, garantiza la **distribución uniforme de esfuerzos** hacia las capas inferiores y proporciona la rigidez necesaria para soportar las solicitudes de tránsito proyectadas

NP19: DESCAPOTE, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, ANCHO 60CM, PROF. 10CM. UND: ML

Se incorpora este ítem para la ejecución de obras preliminares asociadas al nuevo muro de cerramiento institucional. Esta actividad es un requisito técnico y jurídico derivado del proceso de adquisición predial, garantizando la restitución de linderos y la liberación de las áreas requeridas para la ejecución de la obra principal.

NP20: VIGA DE CIMENTACION DE 30X30 EN CONCRETO DE 4000 PSI, NO INCLUYE REFUERZO. UND:M3

Se incorpora la viga de cimentación como componente estructural encargado de asegurar la estabilidad integral del muro de cerramiento. Este elemento garantiza la distribución uniforme de cargas hacia el terreno de fundación, mitigando el riesgo de asentamientos diferenciales y asegurando la integridad del cerramiento perimetral de la institución

NP21: CIMIENTO CICLOPEO 60/40. UND: M3

Este ítem se integra al sistema de cimentación del muro perimetral para actuar como el estrato de desplante de la viga de amarre. Su función técnica es asegurar una transferencia de cargas eficiente hacia el terreno firme, incrementando la estabilidad global de la estructura y previniendo fallas por inestabilidad del suelo de fundación.

NP22: SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLADO DE LIMPIEZA. UND: M3

El solado de limpieza se contempla como una actividad preparatoria indispensable antes de la ejecución de los elementos estructurales del muro. Su función principal es proporcionar una superficie uniforme, estable y nivelada que garantice condiciones óptimas de apoyo y facilite la correcta colocación de los componentes estructurales

NP23: ZAPATAS EN CONCRETO DE 4000 PSI, NO INCLUYE REFUERZO. UND: M3

Este ítem contempla la construcción de las zapatas de concreto reforzado, dimensionadas para garantizar la transmisión uniforme de cargas del muro al terreno. Su diseño técnico asegura la estabilidad global de la estructura, cumpliendo con los parámetros de capacidad portante y asentamientos diferenciales establecidos en el estudio de suelos y la normativa **NSR-10**

NP24: COLUMNAS EN CONCRETO 30X30 EN CONCRETO DE 4000 PSI, NO INCLUYE REFUERZO.UND: M3

Su inclusión técnica es indispensable para garantizar la **continuidad mecánica** del sistema, optimizando la respuesta estructural ante empujes laterales y cargas gravitacionales."

NP25: MURO EN MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO. UND: M2

Este ítem contempla la ejecución del cerramiento perimetral en mampostería estructural (o confinada) , diseñado para delimitar y asegurar las áreas de la institución educativa. Su construcción se ciñe a las especificaciones técnicas de materiales y niveles de acabado definidos en el proyecto, garantizando la protección de la infraestructura y el cumplimiento de la normativa de seguridad vigente

NP26: VIGA DE AMARRE SUPERIOR DE 15X30 EN CONCRETO DE 4000 PSI, NO INCLUYE REFUERZO.UND: M3

Construcción de viga perimetral en concreto reforzado para la estabilización y confinamiento del muro. Este elemento asegura la continuidad estructural del cerramiento, optimizando la respuesta del sistema ante empujes de viento y eventos sísmicos, cumpliendo con los estándares de construcción vigentes

NP28: BORDILLOS EN CONCRETO RESIDTENCIA FC DE 3000 PSI, A LA COMPRENSION 2 VARILLAS DE 3/8' LONGITUDINAL CON 1 VARILLA DE ½' CADA 30 CM TRANSVERSAL.UND. ML

La ejecución de bordillos en concreto de 21 MPa (3000 PSI) se justifica técnicamente como el elemento de confinamiento lateral necesario para las áreas de circulación y pavimentos. Su refuerzo longitudinal (2 varillas de 3/8") y transversal (1 varilla de 1/2" @ 0.30m) garantiza la integridad estructural del elemento ante esfuerzos de impacto y cargas vehiculares ligeras, evitando el desplazamiento de las capas granulares y prolongando la vida útil de la infraestructura. institucional

NP30: DEMOLICION DE CIMIENTO ENTERRADO. UND: M3

Se requiere el retiro de elementos estructurales preexistentes debido a su interferencia física con el sistema de cimentación proyectado. La remoción de estos obstáculos enterrados es crítica para asegurar la continuidad mecánica del terreno y prevenir asentamientos diferenciales o fallas por contacto entre estructuras, asegurando así la estabilidad global de la nueva infraestructura educativa

NP31: DEMOLICION DE VIGAS Y COLUMNAS UND: M3

Se procedió con la demolición controlada de los elementos tipo pórtico (vigas y columnas) preexistentes debido a su interferencia física con los ejes de desplante

del nuevo proyecto. Esta labor es técnicamente indispensable para la liberación del área de intervención, garantizando que la nueva cimentación se asiente sobre un terreno libre de obstáculos que comprometan su continuidad mecánica

NP32: DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA. UND: M2

Se requiere la remoción de muros existentes para adecuar el terreno a los alineamientos y niveles definidos en el diseño estructural. Esta labor asegura la viabilidad constructiva del proyecto, permitiendo una excavación limpia para la nueva cimentación y evitando fallas por contacto o juntas no previstas entre sistemas de diferentes periodos

NP33: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA REFLECTIVA EN FRIO REFLECTORIZADA PARA LINEA DE DEMARCACION DEL PAVIMENTO. UND.ML

Este ítem contempla el suministro y aplicación de pintura de tráfico con microesferas de vidrio, destinada a la señalización horizontal de la ciclorruta vinculada al PMT de Villa Rosita. Su implementación técnica garantiza niveles óptimos de retrorreflexión y contraste, asegurando la visibilidad del carril exclusivo bajo diversas condiciones lumínicas y el cumplimiento de los estándares de seguridad vial vigentes.

NP34: REEMPLAZO DE FALLOS EN SUBRASANTE CON PIEDRA RAJON CON TAMAÑOS ENTRE 4” Y 6”. UND: M3

La incorporación de este ítem se justifica en la detección de fallas puntuales en la subrasante durante la ejecución de las obras, asociadas a sectores con material inadecuado y baja capacidad portante. Estas condiciones, verificadas en campo, impedían la conformación de la estructura vial conforme a las especificaciones técnicas iniciales. En consecuencia, fue necesario sustituir el material deficiente por piedra rajón de tamaño entre 4” y 6”, con el propósito de incrementar la capacidad de soporte, garantizar la estabilidad del pavimento y asegurar el desempeño y la durabilidad de la vía en los tramos intervenidos.

NP35: REALCE DE MANHOLE. UND: UND

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de ajustar la cota final de los manholes existentes, con el fin de alinearlos con las rasantes y niveles definitivos de la vía, definidos durante la ejecución de las obras. Este realce resulta indispensable para garantizar la adecuada operatividad de las redes de alcantarillado, prevenir la formación de depresiones o resaltos en la superficie de rodadura y asegurar condiciones óptimas de seguridad vial y drenaje. La actividad responde a las condiciones reales verificadas en campo y permite la correcta integración de la infraestructura existente con la nueva estructura vial construida.

NP36: SUMINISTRO E INSTALACION CERRAMIENTO PERIMETRAL CON TELA VERDE 50M X 2.10MANCHO 48GR/M2, LISTONES DE MADERA CADA 3M, EMPOTRADOS 50 CM CON CONCRETO DE 2500PSI Y 4 HILOS DE ALAMBRE DE PÚA CAL 16.5. UND: ML

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de implementar un cerramiento perimetral temporal durante la demolición del muro existente en la Institución Educativa República de Argentina, con el objetivo de aislar el área de intervención, controlar accesos y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para la comunidad educativa, peatones, personal operativo y terceros. Este cerramiento resulta indispensable para mitigar riesgos asociados a la caída de material, generación de escombros y circulación de maquinaria, así como para delimitar claramente el frente de trabajo y permitir el desarrollo seguro y ordenado de las actividades constructivas, conforme a las condiciones reales verificadas en campo.

NP37: CONFORMACION Y COMPACTACION CON MATERIAL ADECUADO DEL SITIO UND. M3

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de garantizar la estabilidad y capacidad portante de la subrasante en sectores donde, durante la ejecución de las obras, se identificaron materiales inadecuados o condiciones deficientes de soporte. Dichas situaciones, verificadas en campo, hacían inviable la conformación de la estructura vial conforme a las especificaciones iniciales, requiriendo la incorporación de material adecuado proveniente del mismo sitio para su reemplazo y mejoramiento.

NP38. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 8". UND. ML

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y funcionalidad de las redes de conducción de aguas (residuales, pluviales o de servicio) en sectores donde, durante la ejecución de las obras, se identificó la ausencia de elementos de infraestructura o la necesidad de adecuar las condiciones existentes a los parámetros de diseño. La instalación de tubería de 8" resulta indispensable para asegurar la capacidad hidráulica requerida, la correcta evacuación de caudales y la integración de la nueva estructura vial con los sistemas de servicios públicos existentes.

NP39: SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 18" DRENAJE PLUVIAL.UND. ML

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada evacuación de aguas lluvias en sectores donde, durante la ejecución de las obras, se evidenció insuficiencia en la capacidad hidráulica de las redes existentes o ausencia de elementos de drenaje. La instalación de tubería de 18" resulta indispensable para cumplir con los caudales de diseño, prevenir encharcamientos y evitar afectaciones a la estructura vial y a la seguridad de los usuarios. Este ajuste responde a condiciones reales encontradas en campo y asegura la integración de la nueva infraestructura con el sistema de drenaje pluvial requerido.

NP40: SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES EN MALLA GALVANIZADA TRIPLE TRACCION Y PIEDRA RAJON.UND. M3

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de estabilizar taludes y controlar procesos erosivos en sectores donde, durante la ejecución de las obras, se evidenció riesgo de deslizamientos, socavaciones o pérdida de material. La instalación de gaviones en malla galvanizada triple tracción con relleno de piedra rajón constituye una solución técnica adecuada para garantizar la estabilidad estructural, proteger la infraestructura vial y asegurar la durabilidad de las obras frente a las condiciones hidráulicas y geotécnicas reales encontradas en campo.

NP41: EMPEDRADO PIEDRA TALUD RAMPA Y DRENAJE SUPERFICIAL. UND. M2

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de estabilizar taludes y rampas en sectores donde, durante la ejecución de las obras, se evidenciaron

procesos erosivos, desprendimientos de material y acumulación de aguas superficiales. El empedrado con piedra resulta indispensable para garantizar la protección del terreno, mejorar las condiciones de drenaje y asegurar la durabilidad de la infraestructura vial. Asimismo, permite mitigar riesgos de socavación, controlar escorrentías y brindar condiciones adecuadas de seguridad tanto para la vía como para las áreas aledañas.

NP42: MURO DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO ANCHO 20CM ALTURA MENOR DE 50 CM, 4 VARILLAS LONGITUDINALES DE 3/8' Y FLEJES 3/8' CADA 30 CM. UND. ML

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de garantizar la estabilidad y confinamiento de rellenos o estructuras adyacentes en sectores donde, durante la ejecución de las obras, se evidenció riesgo de desplazamiento lateral, pérdida de material o afectación a la integridad de la vía. El muro de confinamiento en concreto armado constituye una solución técnica adecuada para controlar esfuerzos horizontales, delimitar áreas de trabajo y asegurar la durabilidad de la infraestructura frente a las condiciones geotécnicas reales encontradas en campo.

NP43: SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT-1600 UND. M2

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de mejorar las condiciones de estabilidad y desempeño de la estructura vial en sectores donde, durante la ejecución de las obras, se evidenció riesgo de contaminación de materiales, pérdida de soporte y afectación por filtraciones de agua. El uso de geotextil NT-1600 resulta indispensable para garantizar la separación de capas, el refuerzo del terreno y el adecuado drenaje, evitando la migración de finos y asegurando la durabilidad de la infraestructura. Este ajuste responde a condiciones reales encontradas en campo y constituye una medida técnica necesaria para cumplir con los parámetros de diseño y funcionalidad de la obra.

NP44: RETIRO DE MATERIAL DE CORTE APROVECHAMIENTO RCD A 7KM. UND. M3

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de retirar y disponer adecuadamente el material producto de cortes realizados durante la ejecución de las obras, el cual, por sus características, corresponde a residuos de construcción y demolición (RCD). Este manejo resulta indispensable para cumplir con la

normatividad ambiental vigente, garantizar la seguridad en el frente de trabajo y evitar afectaciones a la estabilidad de la vía y al entorno. El aprovechamiento de los RCD en un sitio autorizado ubicado a 7 km del área de intervención responde a las condiciones reales encontradas en campo y asegura una gestión responsable y técnica de los materiales excedentes.

NP45: SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, INCLUYE TUBO METALICO DE 2", VIGA DE APOYO DE 0.20X0.20, EN CONCRETO DE 3000 PSI, CON ACERO DE 4 VARILLAS DE 3/8". UND. M2

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de garantizar la seguridad, delimitación y control de accesos en las áreas de intervención, especialmente en sectores donde, durante la ejecución de las obras, se identificó riesgo de ingreso no autorizado, afectación a la comunidad o exposición de la infraestructura en proceso constructivo. El cerramiento en malla eslabonada con soporte metálico y cimentación en concreto armado constituye una solución técnica adecuada para asegurar la protección perimetral, mitigar riesgos de accidentes y preservar la integridad de los trabajos ejecutados.

NP49: RELLENOS EN ZANJA DE TUBERIA DE 18", EN ARENA.UND. M3

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de la tubería de 18" destinada al drenaje pluvial. Durante la ejecución de las obras se evidenció la ausencia de material adecuado para el relleno de las zanjas, lo cual podía comprometer la estabilidad de la tubería, generar asentamientos diferenciales y afectar la capacidad hidráulica del sistema. El uso de arena como material de relleno resulta indispensable para asegurar una adecuada envolvente, mejorar la distribución de cargas y proteger la integridad de la tubería frente a esfuerzos externos y posibles filtraciones.

NP51: MARCA VIAL CON PINTURA EN FRIO (PICTOGRAMAS). UND. M2

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial y orden en la circulación, mediante la implementación de señalización horizontal complementaria en forma de pictogramas. Durante la ejecución de las obras se identificó la ausencia de elementos gráficos que orienten a peatones y conductores, lo cual podía generar riesgos de accidentalidad y afectar

la funcionalidad de la vía. La aplicación de pintura en frío para la demarcación de pictogramas resulta indispensable para cumplir con la normatividad vigente en materia de tránsito, mejorar la visibilidad y asegurar la correcta operación de la infraestructura vial.

NP52. DESMONTE Y DESCAPOTE DE VIA. UND. M2

La inclusión de este ítem se fundamenta en la necesidad de preparar adecuadamente el terreno para la construcción de la nueva estructura vial. Durante la ejecución de las obras se evidenció la presencia de capas superficiales de material orgánico, vegetación y elementos no aptos para servir como base de la vía, lo cual comprometía la estabilidad y durabilidad de la infraestructura. El desmonte y descapote resultan indispensables para garantizar una subrasante limpia, libre de material inadecuado y con las condiciones técnicas requeridas para recibir las capas estructurales del pavimento.

RNP2. TUBERÍA COLECTORES ENTERRADOS DE Ø12" PVC-PARED ESTRUCTURADA

Al no existir drenajes en el tramo, es imperativo conectar la nueva red al colector existente más cercano para dar continuidad al ciclo hidrológico urbano y evitar trasladar el problema de inundación a un predio vecino. Aprovechamiento de Infraestructura: La conexión optimiza los recursos del proyecto al utilizar la red maestra ya establecida, evitando la construcción de costosos pozos de absorción o sistemas de bombeo innecesarios.

RNP3. TUBERÍA COLECTORES ENTERRADOS DE Ø14" PVC-PARED ESTRUCTURADA

Al no existir drenajes en el tramo, es imperativo conectar la nueva red al colector existente más cercano para dar continuidad al ciclo hidrológico urbano y evitar trasladar el problema de inundación a un predio vecino. Aprovechamiento de Infraestructura: La conexión optimiza los recursos del proyecto al utilizar la red maestra ya establecida, evitando la construcción de costosos pozos de absorción o sistemas de bombeo innecesarios.

RNP4. TUBERÍA COLECTORES ENTERRADOS DE Ø16" PVC-PARED ESTRUCTURADA

Al no existir drenajes en el tramo, es imperativo conectar la nueva red al colector existente más cercano para dar continuidad al ciclo hidrológico urbano y evitar trasladar el problema de inundación a un predio vecino. Aprovechamiento de Infraestructura: La conexión optimiza los recursos del proyecto al utilizar la red maestra ya establecida, evitando la construcción de costosos pozos de absorción o sistemas de bombeo innecesarios.

RNP5. TUBERÍA COLECTORES ENTERRADOS DE Ø18" PVC-PARED ESTRUCTURADA

Al no existir drenajes en el tramo, es imperativo conectar la nueva red al colector existente más cercano para dar continuidad al ciclo hidrológico urbano y evitar trasladar el problema de inundación a un predio vecino. Aprovechamiento de Infraestructura: La conexión optimiza los recursos del proyecto al utilizar la red maestra ya establecida, evitando la construcción de costosos pozos de absorción o sistemas de bombeo innecesarios.

RNP6. SUMIDEROS AGUAS LLUVIAS 1.40M X 1.00M (EXTERNO) - CON REJILLAS

Se hace necesario la construcción de sumideros e instalación de rejillas en las vias de servicio No. 3 del Intercambiador para evitar e empoza en los bordes, filtrándose hacia la base y subbase. Esto causa la pérdida de capacidad de soporte del suelo, generando baches, "piel de cocodrilo" y fallas estructurales prematuras como también La presencia de sumideros elimina las capas de agua profundas que provocan que los vehículos pierdan tracción y dirección. El sumidero es el único mecanismo técnico que conecta el agua superficial con la red de alcantarillado pluvial subterránea. Sin ellos, la instalación de tuberías no tendría utilidad funcional, ya que el agua no tendría vía de ingreso al sistema de transporte.

RNP7. Construcción de cajas Aguas Lluvias de 1.90m x 1.90m (Externo) - Con rejillas.

Se hace necesario la construcción de estas cajas con sus rejillas debido a que El concreto rígido tiene un coeficiente de escorrentía muy alto (casi el 95% del agua de lluvia corre por la superficie). Una caja de casi 2 metros de ancho permite instalar rejillas de gran capacidad que garantizan que el agua "rompa" su inercia y caiga al sistema, incluso en tramos de vía con pendientes longitudinales fuertes donde el agua viaja a gran velocidad y así evitar los empozamientos de aguas.

RNP8. Construcción de cajas Aguas Lluvias de 1.90m x 1.90m (Externo) – sin rejillas

Se hace necesario la construcción de estas cajas debido a los cambios de diámetro de las tuberías de desagüe, cuando se pasa de un diámetro menor a uno mayor (por ejemplo, de 12" a 18"). El tamaño de 1.90m asegura que las paredes de la caja tengan el área suficiente para recibir los orificios de entrada y salida sin comprometer la estabilidad estructural de la caja ni de las losas de concreto superiores. También es importante porque, Aunque no tengan rejilla para captación, tienen tapas de acceso para que el personal pueda ingresar a limpiar sedimentos o desobstruir la red.

RNP9. DEMOLICION DE BOX CULVERT DE 1MX 1M

Se hace necesario demoler un tramo de 200 metros de box culvert existente por la cercanía a la estructura de muros del intercambiador, Un box culvert que interfiere con los muros del puente suele generar turbulencias y cambios bruscos en la dirección del agua. Esto aumenta el riesgo de socavación local en las bases del puente, lo que podría descalzar la estructura.

RNP10. RECONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT DE 1MX1M

La reconstrucción permite ajustar el área hidráulica del nuevo box culvert para que sea coherente con el diseño del puente, evitando cuellos de botella que causen inundaciones aguas arriba. Se hace necesario la reconstrucción del Box culvert en una zona que no interfiera con los muros del intercambiador así se garantiza que el personal pueda realizar inspecciones y limpieza, la reconstrucción permite ajustar el área hidráulica del nuevo box culvert, evitando cuellos de botella que causen inundaciones aguas arriba

RNP11. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BOX CULVERT

Se hace necesario la limpieza y mantenimiento del Box culvert que pasa por la via de servicio 3, porque es técnicamente más eficiente y económico limpiar periódicamente la estructura que enfrentar una falla estructural o hidráulica que obligue a la demolición y reconstrucción del Box Culvert y del pavimento que pasa sobre él.

RNP13. TUBERÍA PEAD PN 10 DE Ø160 MM

Debido al conflicto de niveles y localización entre la tubería de agua potable de 6” (PEAD PN 10) y la subestructura del puente, se dictamina la necesidad de un desvío de red. La permanencia de la tubería bajo la estructura del puente compromete la mantenibilidad del sistema, al quedar confinada y fuera de alcance para reparaciones. La alternativa técnica consiste en trasladar el trazado hacia el corredor peatonal (andén) de la vía de servicio No. 3, zona que asegura la integridad de la tubería y facilita las maniobras operativas sin interferir con los apoyos del puente.

RNP14. CODO PEAD 160 MM X 90

Como consecuencia del desvío de la conducción de agua potable de 6” (PEAD PN 10) hacia el corredor peatonal de la vía de servicio No. 3, el nuevo diseño contempla la incorporación de seis (6) codos de PEAD de 160 mm a 90°. Dichos accesorios permitirán dar continuidad al flujo y ajustar la tubería a la configuración geométrica del andén, evitando interferencias con otras estructuras y facilitando su futura operación

RNP15 VÁLVULAS DE COMPUERTA HD BXB

Como parte integral del rediseño de la red de agua potable en PEAD de 160 mm, se requiere la instalación de una válvula de compuerta en Hierro Dúctil (HD) extremo Brida **x** Brida (BxB**)** en la vía de servicio No.1. Esta estructura es indispensable para garantizar **el** seccionamiento y control operativo del flujo en el nuevo tramo

desviado, permitiendo el aislamiento de la red ante labores de mantenimiento o emergencias, optimizando así la gestión hidráulica del sector.

RNP 16. RELLENO FLUIDO DE TUBERIA ENTERRADA DE 1600 MM

Dada la magnitud del diámetro de la tubería (1.6 m) y su ubicación bajo la huella estructural del nuevo intercambiador vial, es necesario eliminar el vacío interno. Una tubería que no va estar al servicio actúa como un túnel inestable que, con el tiempo y debido a las cargas dinámicas y permanentes del intercambiador, sufrirá fatiga estructural. El relleno con concreto o fluido de baja resistencia garantiza que no ocurra un colapso del conducto, lo que derivaría en un hundimiento catastrófico de la calzada superior

Finalmente, se presenta el balance del componente a precios unitarios, el cual se encuentra cerrado a cero, en concordancia con el monto inicialmente establecido en el contrato. Este balance incorpora las obras necesarias para garantizar la funcionalidad y continuidad de los frentes actualmente intervenidos, específicamente en los tramos La Carolina – Parque Heredia y Villa Rosita – Recreo.

De igual manera, se incluye dentro del componente el valor correspondiente a la solución inicialmente contemplada para el Puente La Balsa, junto con la ejecución de las losas de aproximación en el sector Fredonia – Pozón, así como las obras asociadas a las redes húmedas del Intercambiador Vial, las cuales hacen parte integral del alcance del componente a precios unitarios.

Es importante precisar que, para efectos de este balance, se excluye la intervención en el sector Las Palmeras, redistribuyendo dichos recursos hacia los frentes prioritarios del proyecto. En ese mismo sentido, en la conexión Fredonia – Villa Estrella – Pozón, se mantiene la solución contractual del puente (Balsita) y se ajusta el alcance restante a la ejecución de pavimento en placas de aproximación en ambos accesos.

El ejercicio de balance presentado permite evidenciar la compensación entre mayores y menores cantidades de obra, garantizando la optimización de los recursos disponibles sin

generar incremento en el valor total del componente, en línea con los principios de economía y eficiencia contractual.

A continuación, se presenta el cuadro resumen con los valores iniciales, actualizados y las variaciones (adicionales o reducciones) por cada frente de intervención:

BALANCE A CERO SIN LAS PALMERAS Y DEJANDO EN LA CONEXIÓN DE FREDONIA-VILLA ESTRELLA- POZON EL PUENTE BALSITA CONTRACTUAL Y LO RESTANTE PAVIMENTO PLACAS DE APROXIMACION AMBOS LADOS DEL PUENTE			
FRENTE	**VALOR INICIAL**	**VALOR ACTUALIZADO**	**ADICIONAL**
REDES -INTERCAMBIADOR	$ 3.953.696.228,00	$ 5.024.646.265,00	$ 1.070.950.037,00
CONEXIÓN LA CAROLINA - PARQUE HEREDIA	$ 1.285.372.862,28	$ 1.331.283.185,50	$ 45.910.323,22
LAS PALMERAS	$ 793.615.825,16	$ -	-$ 793.615.825,16
CONEXIÓN FREDONIA - POZON	$ 3.898.144.993,90	$ 2.006.655.252,08	-$ 1.891.489.741,82
CONEXIÓN VILLA ROSITRA - RECREO	$ 3.266.731.517,97	$ 4.834.976.724,74	$ 1.568.245.206,77
TOTAL	**$ 13.197.561.427,31**	**$ 13.197.561.427,31**	**$ 0,00**
PLANES DE MANEJO DE TRANSITO,AMBIENTAL, SOCIAL Y ARQUEOLOGIA	$ 857.841.492,78	$ 857.841.492,78	$ -
TOTAL INCLUYENDO PLANES	**$ 14.055.402.920,09**	**$ 14.055.402.920,09**	**$ 0,00**

Adicionalmente, se presenta el balance consolidado del componente, el cual incorpora la totalidad de las necesidades identificadas durante la ejecución del proyecto. En este contexto, se realizó la cuantificación de los valores adicionales requeridos, considerando dos (2) alternativas técnicas asociadas a la intervención de la red de alcantarillado de aguas negras existente de Ø1600 mm.

Las alternativas evaluadas corresponden a:

- **Alternativa No. 1:** Llenado de la tubería existente mediante concreto fluido (flowable fill), como solución de abandono en sitio, garantizando estabilidad estructural y mitigación de riesgos asociados a colapsos o asentamientos diferenciales.
- **Alternativa No. 2**: Retiro total de la tubería existente, incluyendo actividades de excavación, disposición final y restitución de las condiciones del terreno, lo cual implica una intervención más invasiva pero con eliminación completa del elemento existente.

En función de lo anterior, se determinaron los valores adicionales requeridos para cada alternativa, así:

- Alternativa No. 1: $4.382.590.296,19
- Alternativa No. 2: $4.587.316.266,86

Estos valores corresponden a la sumatoria de las actividades necesarias en los distintos frentes y/o tramos de intervención del proyecto, incluyendo obras civiles, manejo de interferencias, actividades complementarias y restitución de áreas intervenidas.

Es importante resaltar que la selección de la alternativa más adecuada deberá considerar no solo el impacto económico, sino también variables técnicas, constructivas, de tiempo de ejecución, gestión de tráfico (PMT), riesgos asociados a la estabilidad del terreno, interferencias con redes existentes y afectaciones al entorno urbano.

A continuación, se presenta el resumen comparativo de las alternativas discriminado por frentes y/o tramos de intervención, con el fin de facilitar la toma de decisiones por parte de la Entidad.

ALTERNATIVA No. 1 INCLUYE RELLENO FLUIDO A LA TUBERIA DE 1600 mm ENTERRADA a 4 M			
FRENTE	**VALOR INICIAL**	**VALOR ACTUALIZADO**	**DIFERENCIA**
REDES-INTERCAMBIADOR	$ 3,953,696,228.00	$ 5,024,646,265.00	$ 1,070,950,037.00
CONEXIÓN LA CAROLINA - PARQUE HEREDIA	$ 1,285,372,862.28	$ 1,331,283,185.50	$ 45,910,323.22
LAS PALMERAS	$ 793,615,825.16	$ 1,081,754,050.45	$ 288,138,225.29
CONEXIÓN FREDONIA - POZON	$ 3,898,144,993.90	$ 5,040,009,461.34	$ 1,141,864,467.44
CONEXIÓN VILLA ROSITRA - RECREO	$ 3,266,731,517.97	$ 4,834,976,724.74	$ 1,568,245,206.77
TOTAL	**$ 13,197,561,427.31**	**$ 17,312,669,687.02**	**$ 4,115,108,259.71**
PLANES DE MANEJO DE TRANSITO,AMBIENTAL, SOCIAL Y ARQUEOLOGIA	$ 857,841,492.78	$ 1,125,323,529.26	$ 267,482,036.48
TOTAL INCLUYENDO PLANES	**$ 14,055,402,920.09**	**$ 18,437,993,216.28**	**$ 4,382,590,296.19**

ALTERNATIVA No. 2 INCLUYE RETIRO DE TUBERIA 1600 mm ENTERRADA A 4 M			
FRENTE	**VALOR INICIAL**	**VALOR ACTUALIZADO**	**DIFERENCIA**
REDES -INTERCAMBIADOR	$ 3,953,696,228.00	$ 5,216,877,223.00	$ 1,263,180,995.00
CONEXIÓN LA CAROLINA - PARQUE HEREDIA	$ 1,285,372,862.28	$ 1,331,283,185.50	$ 45,910,323.22
LAS PALMERAS	$ 793,615,825.16	$ 1,081,754,050.45	$ 288,138,225.29
CONEXIÓN FREDONIA - POZON	$ 3,898,144,993.90	$ 5,040,009,461.34	$ 1,141,864,467.44
CONEXIÓN VILLA ROSITRA - RECREO	$ 3,266,731,517.97	$ 4,834,976,724.74	$ 1,568,245,206.77
TOTAL	**$ 13,197,561,427.31**	**$ 17,504,900,645.02**	**$ 4,307,339,217.71**
PLANES DE MANEJO DE TRANSITO, AMBIENTAL, SOCIAL Y ARQUEOLOGIA	$ 857,841,492.78	$ 1,137,818,541.93	$ 279,977,049.15
TOTAL INCLUYENDO PLANES	**$ 14,055,402,920.09**	**$ 18,642,719,186.95**	**$ 4,587,316,266.86**

Al considerar un enfoque técnico, constructivo y de gestión de riesgos, la Alternativa 1 (relleno con concreto fluido) se perfila como la opción más eficiente y equilibrada, ya que:

- Minimiza riesgos críticos de obra (geotecnia, redes, seguridad).
- Optimiza costos y tiempos sin comprometer la estabilidad estructural.
- Es coherente con condiciones urbanas y ejecución bajo PMT.

Conclusiones

1. Los NP son técnicamente necesarios y responden a condiciones reales verificadas en campo.
2. El balance a cero garantiza eficiencia económica sin afectar el valor contractual.
3. La redistribución de recursos prioriza frentes críticos y asegura funcionalidad del proyecto.
4. La alternativa 1 para la tubería Ø1600 mm es más viables, principalmente en costo, riesgo y método constructivo.
5. Las modificaciones se ajustan al marco normativo y principios contractuales.

Recomendaciones a la Entidad

1. Aprobar la inclusión de NP y el balance de cantidades mediante el instrumento contractual correspondiente (otrosí o acta).
2. Seleccionar la alternativa 1 de intervención de la tubería Ø1600 mm considerando análisis de riesgo, tiempo y operación.

Anexos:

- Balance Consolidado con retiro de T1600
- Balance Consolidado con relleno de T1600
- Memoria Territorio mío
- Memorias La Carolina
- Memoria Fredonia
- Memoria las palmeras
- Memorias Redes Hidráulicas
- Listado NPs

Atentamente,

ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectó: Ing. Yesid Barcasnegras – Asesor de urbanismo.
Proyectó: Arq. Anderson Amaris – Asesor de urbanismo
Aprobó: Ing.Hernan Garcia – Coordinador de interventoria.

Barranquilla, Atlántico. 07 de mayo de 2026 **CPLC-443.05.2026**

SEÑORES
WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@cartagena.gov.co

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025 OBJETO «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

ASUNTO: RADICACIÓN DE INFORME MENSUAL No. 7 MES DE MARZO 2026

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría CMA-SID-002-2025, nos permitimos radicar para su conocimiento el informe mensual No. 7 correspondiente a la ejecución del mes de marzo de 2026**.**

Atentamente.

HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÌA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, Atlántico. 07 de mayo de 2026 **CPLC-442.05.2026**

SEÑORES
WILMER ENRIQUE HIRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@cartagena.gov.co

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025 OBJETO «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

ASUNTO: RADICACIÓN DE INFORME SEMANAL No. 35 DEL 27 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2026.

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría CMA-SID-002-2025, nos permitimos radicar para su conocimiento el informe semanal de actividades No. 35 que comprende el periodo del 27 de abril al 03 de mayo de 2026, del contrato que tiene como objeto: **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Atentamente.

HERNAN GARCÍA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, atlántico. 07 de mayo del 2026 **CPLC-441.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Presunto incumplimiento del plan de manejo de tránsito (pmt) – cerramiento y señalización en área del intercambiador

Respetados señores:

De acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) presentado por el Consorcio ME, y debidamente aprobado por esta Interventoría y la entidad contratante a nivel distrital, se establece de manera clara que la zona de intervención correspondiente al separador del intercambiador debe permanecer debidamente delimitada mediante cerramiento continuo con lona verde, así como contar con la señalización preventiva y restrictiva requerida, con el fin de controlar el acceso de terceros, delimitar las áreas de trabajo y mitigar los riesgos asociados a la ejecución de actividades en vía.

No obstante, en las verificaciones de campo realizadas por esta Interventoría, se ha evidenciado de forma reiterada el no cumplimiento de las disposiciones establecidas en el PMT, toda vez que:

- No se está implementando el cerramiento con lona verde conforme a lo aprobado.
- El área de intervención permanece expuesta y sin control de acceso, permitiendo el ingreso de personal no autorizado.
- No se cuenta con la señalización de advertencia ni restrictiva exigida, incumpliendo lo definido en el PMT.


CONVENCIONES


CARRILLOS
91 Transversal 54
Villa Estrella
Cartagena de Indias
Bolívar
#cartagena



Es importante resaltar que el PMT aprobado constituye un documento de obligatorio y estricto cumplimiento, por lo cual su inobservancia configura una falta grave en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y gestión del riesgo, incrementando la probabilidad de incidentes o accidentes tanto para trabajadores como para terceros.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría REQUIERE de manera inmediata al Consorcio ME:

1. Implementar el cerramiento continuo con lona verde en toda el área de intervención del intercambiador, conforme a lo establecido en el PMT aprobado.
2. Instalar la totalidad de la señalización preventiva, restrictiva e informativa definida en el PMT.
3. Garantizar el adecuado control y delimitación del área de trabajo, evitando la exposición de terceros a condiciones de riesgo.

Se advierte que el no cumplimiento de lo anteriormente requerido podrá dar lugar a la suspensión de actividades y a las acciones contractuales correspondientes por el no cumplimiento en materia de SST y de los lineamientos establecidos en el PMT.

Agradecemos dar cumplimiento inmediato a lo solicitado en un tiempo no mayor a un (1) día hábil y remitir evidencia fotográfica y/o documental de la implementación de las medidas requeridas.

Cordialmente,



ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Reviso y aprobo: Ing. Eyleen Perez – Coordinadora sisoma

Barranquilla, atlántico. 06 de mayo de 2026 **CPLC-440.05.2026**

Señor
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025, cuyo objeto es: **"*INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*"**

ASUNTO: COMPONENTE PREDIAL. APROBACION PREDIOS IDENTIFICADOS BAJO EL CONSECUTIVO PREDIAL ME-TI-02-D - ME-TI-03-A-D y ME-TI-03-B-D.

Cordial saludo,

En ejercicio de nuestras funciones como Interventoría conforme al alcance del contrato de referencia, y en cumplimiento de las labores de revisión y seguimiento correspondientes al COMPONENTE PREDIAL, y como resultado de las mesas de trabajo predial llevadas a cabo entre contratista e interventoría, nos permitimos impartir aprobación a los siguientes insumos prediales así:

CONSECUTIVO PREDIAL	INSUMO PREDIAL FICHA Y PLANO PREDIAL	INSUMO PREDIAL ESTUDIO DE TITULO
ME-TI-02-D	APROBADO	APROBADO
ME-TI-03-A-D	APROBADO	APROBADO
ME-TI-03-B-D	APROBADO	APROBADO

En línea con las etapas que integran la gestión predial y conforme a la aprobación aquí impartida, se solicita al contratista que en el marco de sus obligaciones realice ante la entidad correspondiente, el encargo valuatorio, con el fin de que se surta el Proceso de Práctica de Avalúos comerciales corporativos de los predios aquí relacionados.

Atentamente,

ING. HERNAN GARCIA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyecto y aprobo: Dra. Maria Cristina Martinez – Abogada predial

Barranquilla, atlántico. 05 de mayo de 2026 **CPLC-436.05.2026**

Señor
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

ASUNTO: Traslado de comunicado – Remisión certificado predial

Cordial saludo,

Por medio del presente se da traslado al contratista del oficio AMC-OFI-0062216-2026, mediante el cual la Secretaría de Infraestructura remite información relacionada con el certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-218172, en el marco del contrato en ejecución.

Lo anterior se remite para su conocimiento y fines pertinentes dentro de sus obligaciones contractuales.

Atentamente,

ING. HERNAN GARCIA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, atlántico. 05 de mayo de 2026 **CPLC-435.05.2026**

Señor
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**

ASUNTO: Reiteración programación y lineamientos de comités de seguimiento semanal – Etapas I y II

Cordial saludo,

Por medio del presente se reitera a las partes que los comités de seguimiento semanal correspondientes a la Etapa I (Estudios y Diseños) y a la Etapa II (Ejecución de Obra) se han desarrollado de manera habitual los días jueves a las 10:00 a.m., conforme a la dinámica de trabajo establecida desde el inicio del proyecto, la cual se mantiene vigente y no presenta modificación alguna.

En este sentido, se establece que la asistencia a dichos comités es de carácter obligatorio para el contratista, en atención a la importancia de estos espacios para el seguimiento técnico, administrativo y contractual del proyecto. Así mismo, el contratista deberá garantizar la participación del director del proyecto y de la representación legal o su delegado con plena capacidad de decisión, especialmente para la definición y aprobación de temas críticos, compromisos y lineamientos que requieran decisiones inmediatas durante el desarrollo del comité.

De igual manera, se resalta que la participación de la supervisión es necesaria, aunque no obligatoria, en tanto se extiende la invitación con el propósito de que pueda acompañar y aportar en la solución de posibles inconvenientes, así como en la gestión de documentación requerida ante la entidad.

Adicionalmente, se deja expresa constancia que el orden del día y la línea de seguimiento de los comités se desarrollará bajo la siguiente estructura:

1. Lectura de los compromisos del acta anterior y el estado de cumplimiento de cada uno de los puntos.
2. Revisión de pendientes de la Etapa I.
3. Revisión de estado de ejecución (vías PMT).
4. Seguimiento a resultados de las diferentes reuniones con las entidades de servicios públicos llevadas a cabo durante la semana.
5. Seguimiento al micro cronograma INTERCAMBIADOR.
6. Otros.

Por lo anterior, se solicita a las partes mantener la debida disposición para atender los comités en la fecha y hora establecidas semanalmente, precisando que esta programación es permanente, no negociable ni prorrogable.

Finalmente, se recuerda que nos encontraremos en el comité programado para el día jueves 07 de mayo a las 10:00 a.m., en el horario establecido.

Agradecemos su puntual asistencia y compromiso con el adecuado desarrollo del proyecto.

Atentamente,

ING. HERNAN GARCIA
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, Atlántico. 05 de mayo de 2026 **CPLC-434.05.2026**

SEÑORES
WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
infraestructura@cartagena.gov.co

REF.: CONTRATO CMA-SID-002-2025 OBJETO «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»

ASUNTO: RADICACIÓN DE VERSIÓN 2 DE ACTA PARCIAL No. 4 MES DE DICIEMBRE 2025

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría CMA-SID-002-2025, nos permitimos radicar para su conocimiento versión 2 del acta parcial No. 4 de diciembre de 2025, correspondiente al acumulado del 95% del valor del contrato establecido para la ETAPA I-ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Atentamente.

HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, Atlántico 04 de mayo del 2026 **CPLC-433.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».

ASUNTO: Solicitud de implementación de medidas ambientales -RCD _ Vias complementarias

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intervención del contrato de la referencia, y con el fin de garantizar el seguimiento técnico ambiental de las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, esta intervención evidencia en la fecha que el contratista no se encuentra implementando adecuadamente las medidas de control ambiental relacionadas con el manejo del material de excavación generado en obra.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, como se observa en el registro fotográfico, el material no se encuentra cubierto ni señalizado, y se encuentra acopiado en inmediaciones de la vía por donde transita de manera constante la comunidad, lo cual puede generar la dispersión de material particulado y riesgos para los transeúntes.

Además, dicha situación no se encuentra en concordancia con lo establecido en el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), medidas en el cual se definen las adecuadas para el adecuado almacenamiento temporal, manejo y disposición final de los materiales generados en obra.

En este sentido, se solicita al contratista realizar de manera inmediata la evacuación del material hacia el sitio de disposición final autorizado y/o implementar las medidas necesarias para mitigar la generación de material particulado, tales como el cubrimiento del

material, señalización del área y control del polvo, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo de RCD y la normatividad ambiental vigente.



Imagen 1y 2: material acopiado sin medidas de control ambiental al lado de una vía transitada

Dicho lo anterior y con el fin de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, se brinda un plazo no mayor a un día hábil para dar respuesta a esta solicitud.

Atentamente.

HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectó: Ing. Eyleen Perez – Ing. Ambiental
Aprobo: Ing. Eyleen Perez – Ing. Ambiental

Barranquilla, Atlántico. 04 de mayo de 2026 **CPLC-432.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».

ASUNTO: ATENCION A QUEJA PRESENTADA POR RESIDENTE DE LA CALLE 12 DE LA CAROLINA

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar la atención a la queja presentada por el propietario de la vivienda ubicada en la Mz A Lote 31 de la Calle 12, en el barrio La Carolina.

El residente manifestó de forma verbal a esta interventoría que, debido a las lluvias registradas en los últimos días, se presenta acumulación de agua frente a su vivienda, lo cual le genera incomodidad para el ingreso y salida de su propiedad. (se anexa registro fotográfico)





En ese sentido, se solicita al contratista atender esta situación a la mayor brevedad posible.

Quedamos atentos a las acciones adelantadas y a la respectiva respuesta.

Atentamente.

HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectó: Ivonne Baranca – Profesional social
Aprobo: Ing. Hernan garcia – coordinador de proyecto

Barranquilla, Atlántico. 04 de mayo de 2026 **CPLC-431.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».

ASUNTO: Reporte de acciones tomadas para la reparacion del alumbrado publico en el sector Milan

Cordial saludo,

En el marco de las funciones de seguimiento, control y vigilancia técnica que ejerce esta Interventoría sobre el contrato de la referencia, correspondiente al proyecto Intercambiador La Carolina, así como de las obras complementarias requeridas para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), se ha evidenciado la persistencia de una afectación realizada al alumbrado público del sector, a partir del retiro de un poste ubicado en la abscisa K0+005 en la conexión vial Territorio mío – Parque Heredia, el día 14 de febrero 2026.
En razón de lo anterior nos permitimos solicitar un reporte de las acciones adelantadas para la reparación del alumbrado público del sector Milán.
Cabe anotar que esta situación se presentó hace más de dos meses, sin que a la fecha se haya dado solución, lo que ha generado molestias en los residentes del sector.
Por los motivos expuestos, se concede un plazo máximo de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para remitir respuesta formal.

Atentamente.

HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectó: Ivonne Baranca – Profesional social
Aprobo: Ing. Hernan garcia – coordinador de proyecto

Barranquilla, Atlántico. 04 de mayo de 2026 **CPLC-430.05.2026**

Señor
WILMER IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF.: CONTRATO CLP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Remisión de Concepto Técnico de Idoneidad – Empresa Subcontratista FREYSSINET, PREANSA, BOTERO.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Interventoría dentro del Contrato No. LP-SID-002-2025, y en atención a la solicitud presentada por el contratista CONSORCIO ME CAROLINA, mediante la cual remite el día 23 de enero de 2026 el oficio CMEC-246-01-2026 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SUBCONTRATISTA.", nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

1. **FREYSSINET**–Encargada para la ejecución de la estructura de muro en tierra armada para el proyecto Intercambiador La Carolina.
2. **PREANSA** – Encargada de la prefabricación de las vigas del puente del Intercambiador La Carolina.
3. **BOTERO**– Encargada de la ejecución de micropilotes para el mejoramiento del suelo en el proyecto Intercambiador La Carolina.

Respecto a la verificación de idoneidad técnica de la empresa propuesta por el contratista para la suscripción de subcontratos nos permitimos informar lo siguiente:

Realizada la revisión de la documentación allegada por el Contratista, se constató que la empresa relacionada presenta:

- Certificados de existencia y representación legal vigentes.
- Experiencia previa en actividades concordantes con el alcance técnico de las labores que se pretende subcontratar.
- Capacidad operativa y logística acorde a la naturaleza del proyecto.
- Profesionales y personal técnico idóneo para la ejecución de las actividades proyectadas.

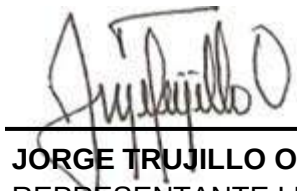
Con fundamento en lo anterior, esta Interventoría emite concepto técnico favorable sobre la idoneidad y capacidad de las empresas evaluadas, en tanto se evidencia que cuentan con la experiencia y competencias necesarias para el desarrollo de las actividades previstas.

Sin embargo, es importante dejar expresa constancia de que este concepto tiene carácter técnico y no constituye autorización ni aprobación de la subcontratación. La decisión final de aprobación o no aprobación corresponde única y exclusivamente a la Entidad Contratante, en los términos contractuales y administrativos aplicables.

Asimismo, se reitera que la responsabilidad integral frente al cumplimiento del contrato principal, la calidad de las obras y servicios ejecutados, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, permanece a cargo del Contratista **CONSORCIO ME CAROLINA**, aun cuando se permita la participación de terceros subcontratistas.

Con lo anterior, se remite el presente concepto técnico para la valoración y decisión final por parte de la Entidad Contratante.

Atentamente,



JORGE TRUJILLO OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE 2
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Anexo 9 – Ensayos de laboratorio a muestras en obra y calidad de materiales empleados durante la obra.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

En mi calidad de Representante Legal de la Interventoría del contrato LP-SID-002-2025, cuyo objeto es la **"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA",** certifico que:

Durante el período evaluado del 01 al 31 de enero de 2026, el contratista ha ejecutado actividades de obra en las vías contempladas dentro del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), específicamente en la conexión vial Carolina – Parque Heredia y la conexión vial Territorio Mío – Parque Heredia, empleando materiales que cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas contractualmente.

Así mismo, se certifica que para los materiales utilizados durante el período se realizaron los ensayos de laboratorio correspondientes, en las frecuencias establecidas en las especificaciones técnicas del contrato y en el Plan de Inspección y Ensayos de Laboratorio, verificándose que los resultados obtenidos cumplen con los parámetros de calidad requeridos para su uso en obra, dichos ensayos de laboratorio se encuentran adjuntos al informe mensual.

En consecuencia, se deja constancia de que los materiales empleados durante el período certificado cumplen con las especificaciones técnicas, los criterios de calidad y las frecuencias de control exigidas, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.12 del contrato.

Se expide el presente certificado para los fines contractuales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente,

JORGE TRUJILLO OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	VERSION 8,2
	INV E – 410 – 13	01-ene-26

PROYECTO	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA”, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
LOCALIZACION	CARTAGENA BOLIVAR — TERRITORIO MIO LA CAROLINA		
LABORATORIO	JET INGENIERIA S.A.S.		
CONTRATISTA		**FECHA**	13-may-26

RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE COMPRESION DE CONCRETO

CILINDRO N°	DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA	FECHA TOMA	SLUMP (pulg)	DIAMETRO (cm)	ALTURA (cm)	PESO (g)	CONTROL ROTURA	AREA (cm²)	EDAD (día)	DENSIDAD CONCRETO	FECHA ENSAYO	CARGA RUPTURA (kgf)	RESISTENCIA OBTENIDA (PSI)	RESISTENCIA OBTENIDA (%)	RESISTENCIA REQUERIDA (PSI)
13	MURO	06-may-26	4”	10,6 cm	20,4 cm	4002,1 g	TIPO 5	88,2 cm²	7	2,22	13-may-26	5965,3 kgf	980 PSI	32,68%	3000 PSI

OBSERVACIONES	



	ELABORO	REVISO	
FIRMA	Roberto Gómez		
NOMBRE	**ROBERTO GOMEZ**		
CARGO	**LABORATORISTA**	**COORDINADOR TECNICO**	

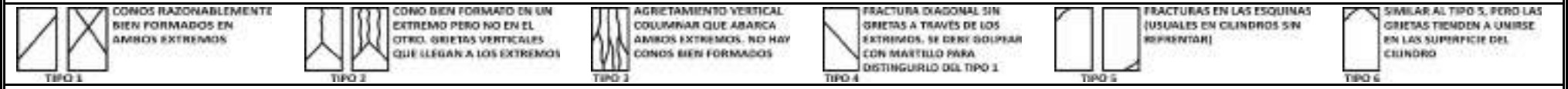
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	VERSION 8,2
	INV E – 410 – 13	01-ene-26

PROYECTO	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA”, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
LOCALIZACION	CARTAGENA BOLIVAR — TERRITORIO MIO LA CAROLINA		
LABORATORIO	JET INGENIERIA S.A.S.		
CONTRATISTA		**FECHA**	06-may-26

RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE COMPRESION DE CONCRETO

CILINDRO N°	DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA	FECHA TOMA	SLUMP (pulg)	DIAMETRO (cm)	ALTURA (cm)	PESO (g)	CONTROL ROTURA	AREA (cm²)	EDAD (día)	DENSIDAD CONCRETO	FECHA ENSAYO	CARGA RUPTURA (kgf)	RESISTENCIA OBTENIDA (PSI)	RESISTENCIA OBTENIDA (%)	RESISTENCIA REQUERIDA (PSI)
12	VIGA	29-abr-26	4”	10,3 cm	20,5 cm	3732,8 g	TIPO 3	83,3 cm²	7	2,19	06-may-26	5414,7 kgf	943 PSI	31,42%	3000 PSI

OBSERVACIONES	



	ELABORO	REVISO	
FIRMA	Roberto Gómez		
NOMBRE	**ROBERTO GOMEZ**		
CARGO	**LABORATORISTA**	**COORDINADOR TECNICO**	

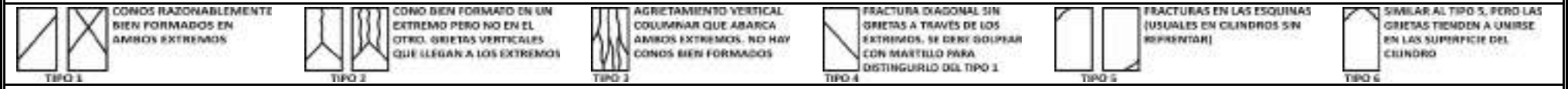
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	VERSION 8,2
	INV E – 410 – 13	01-ene-26

PROYECTO	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA”, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
LOCALIZACION	CARTAGENA BOLIVAR — TERRITORIO MIO LA CAROLINA		
LABORATORIO	JET INGENIERIA S.A.S.		
CONTRATISTA		**FECHA**	23-abr-26

RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE COMPRESION DE CONCRETO

CILINDRO N°	DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA	FECHA TOMA	SLUMP (pulg)	DIAMETRO (cm)	ALTURA (cm)	PESO (g)	CONTROL ROTURA	AREA (cm²)	EDAD (día)	DENSIDAD CONCRETO	FECHA ENSAYO	CARGA RUPTURA (kgf)	RESISTENCIA OBTENIDA (PSI)	RESISTENCIA OBTENIDA (%)	RESISTENCIA REQUERIDA (PSI)
11	ANDEN DERECHO K0+00 - K0+76.60	26-mar-26	4”	10,0 cm	20,2 cm	3522,3 g	TIPO 5	78,5 cm²	7	2,22	02-abr-26	4894,6 kgf	904 PSI	30,13%	3000 PSI
				10,7 cm	20,3 cm	3982,3 g	TIPO 2	89,9 cm²	28	2,18	23-abr-26	8942,9 kgf	1443 PSI	48,08%	

OBSERVACIONES	EL ELEMENTO NO CUMPLE CON LA RESISTENCIA REQUERIDA SE RECHAZA



	ELABORO	REVISO	
FIRMA	Roberto Gómez		
NOMBRE	**ROBERTO GOMEZ**		
CARGO	**LABORATORISTA**	**COORDINADOR TECNICO**	

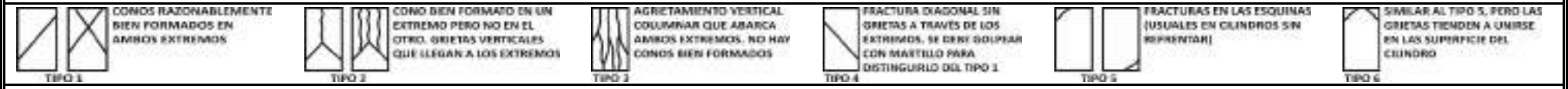
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	VERSION 8,2
	INV E – 410 – 13	01-ene-26

PROYECTO	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA”, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
LOCALIZACION	CARTAGENA BOLIVAR — TERRITORIO MIO LA CAROLINA		
LABORATORIO	JET INGENIERIA S.A.S.		
CONTRATISTA		**FECHA**	21-may-26

RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE COMPRESION DE CONCRETO

CILINDRO N°	DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA	FECHA TOMA	SLUMP (pulg)	DIAMETRO (cm)	ALTURA (cm)	PESO (g)	CONTROL ROTURA	AREA (cm²)	EDAD (día)	DENSIDAD CONCRETO	FECHA ENSAYO	CARGA RUPTURA (kgf)	RESISTENCIA OBTENIDA (PSI)	RESISTENCIA OBTENIDA (%)	RESISTENCIA REQUERIDA (PSI)
11	ANDEN DERECHO K0+00 - K0+76.60	26-mar-26	4”	10,0 cm	20,2 cm	3522,3 g	TIPO 5	78,5 cm²	7	2,22	02-abr-26	4894,6 kgf	904 PSI	30,13%	3000 PSI
				10,7 cm	20,3 cm	3982,3 g	TIPO 2	89,9 cm²	28	2,18	23-abr-26	8942,9 kgf	1443 PSI	48,08%	
				10,2 cm	20,4 cm	3643,9 g	TIPO 2	81,7 cm²	56	2,19	21-may-26	6261,1 kgf	1111 PSI	37,05%	

OBSERVACIONES	EL ELEMENTO NO CUMPLE CON LA RESISTENCIA REQUERIDA SE RECHAZA



	ELABORO	REVISO	
FIRMA	Roberto Gómez		
NOMBRE	**ROBERTO GOMEZ**		
CARGO	**LABORATORISTA**	**COORDINADOR TECNICO**	

EV INGENIERIA S.A.S	PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA	LABORATORISTA: OSCAR LOPEZ
	CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA	INFORME N°: 1 FECHA: 19 MARZO 2026
INGENIERIA CIVIL, CONSULTORIA E INTERVENTORIA LABORATORIO DE SUELOS ENSAYO DE BRIQUETAS	LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO	ESTABILIDAD Y FLUJO ASFALTO

Briqueta Nº	Localización	Factor Cor. Espesor	Espesor (pulg.)	Peso en aire	Peso superficialmente saturado	Peso en agua	Volumen (cm3)	Peso unitario (gr/cm3)	Peso unitario (lbs/pie3)	Estabilidad (Kgs)		Flujo (mm)	% Asfalto
										Medida	Corregida		
1	K0+520	0.86	2.72	1.379	1.381	800	581	2.375	148.1	1.975	1.774	2.75	5.50
2	K0+555	0.86	2.72	1.382	1.382	802	580	2.384	148.7	2.025	1.818	2.85	5.50
3	K0+590	0.96	2.56	1.251	1.253	727	526	2.379	148.4	2.139	2.085	2.90	5.50

EV INGENIERIA S.A.S	PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA	LABORATORISTA: OSCAR LOPEZ
	CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA	INFORME N°: 2 FECHA: 21 MARZO 2026
INGENIERIA CIVIL, CONSULTORIA E INTERVENTORIA LABORATORIO DE SUELOS ENSAYO DE BRIQUETAS	LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO	ESTABILIDAD Y FLUJO ASFALTO

Briqueta Nº	Localización	Factor Cor. Espesor	Espesor (pulg.)	Peso en aire	Peso superficialmente saturado	Peso en agua	Volumen (cm3)	Peso unitario (gr/cm3)	Peso unitario (lbs/pie3)	Estabilidad (Kgs)		Flujo (mm)	% Asfalto
										Medida	Corregida		
1	K0+675 Izq	0.89	2.68	1.275	1.276	736	540	2.362	147.3	1.680	1.541	2.80	5.50
2	K0+610 Izq	0.77	2.99	1.425	1.426	831	595	2.395	149.4	2.255	1.652	2.95	5.50
3	K0+630 Izq	0.86	2.76	1.307	1.309	758	551	2.373	148.0	2.015	1.769	2.88	5.50

EV INGENIERIA S.A.S	PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA	LABORATORISTA: OSCAR LOPEZ
	CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA	INFORME N°: 3 FECHA: 28 MARZO 2026
INGENIERIA CIVIL, CONSULTORIA E INTERVENTORIA LABORATORIO DE SUELOS ENSAYO DE BRIQUETAS	LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO	ESTABILIDAD Y FLUJO ASFALTO

Briqueta Nº	Localización	Factor Cor. Espesor	Espesor (pulg.)	Peso en aire	Peso superficialmente saturado	Peso en agua	Volumen (cm3)	Peso unitario (gr/cm3)	Peso unitario (lbs/pie3)	Estabilidad (Kgs)		Flujo (mm)	% Asfalto
										Medida	Corregida		
1	K0+480 Izq	0.82	2.87	1.442	1.443	841	602	2.395	149.4	2.233	1.823	2.85	5.60
2	K0+460 Izq	0.89	2.68	1.290	1.292	745	547	2.360	147.2	2.269	2.082	3.00	5.60
3	K0+425 Izq	0.83	2.83	1.372	1.374	496	578	2.375	148.1	2.361	1.983	2.90	5.60

EV INGENIERIA S.A.S	PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA	LABORATORISTA: OSCAR LOPEZ
	CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA	INFORME N°: 4 FECHA: 1 ABRIL 2026
INGENIERIA CIVIL, CONSULTORIA E INTERVENTORIA LABORATORIO DE SUELOS ENSAYO DE BRIQUETAS	LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO	ESTABILIDAD Y FLUJO ASFALTO

Briqueta Nº	Localización	Factor Cor. Espesor	Espesor (pulg.)	Peso en aire	Peso superficialmente saturado	Peso en agua	Volumen (cm3)	Peso unitario (gr/cm3)	Peso unitario (lbs/pie3)	Estabilidad (Kgs)		Flujo (mm)	% Asfalto
										Medida	Corregida		
1	K0+460 Der	0.89	2.68	1.307	1.309	760	549	2.383	148.6	2.364	2.169	2.80	5.50
2	K0+430 Der	0.91	2.72	1.324	1.326	766	560	2.365	147.5	2.208	1.983	2.95	5.50
3	K0+360 Der	0.93	2.60	1.223	1.225	697	528	2.317	144.5	2.097	2.004	2.90	5.50

EV INGENIERIA S.A.S	PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA	LABORATORISTA: OSCAR LOPEZ
	CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA	INFORME N°: 5 FECHA: 13 ABRIL 2026
INGENIERIA CIVIL, CONSULTORIA E INTERVENTORIA LABORATORIO DE SUELOS ENSAYO DE BRIQUETAS	LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO	ESTABILIDAD Y FLUJO ASFALTO

Briqueta Nº	Localización	Factor Cor. Espesor	Espesor (pulg.)	Peso en aire	Peso superficialmente saturado	Peso en agua	Volumen (cm3)	Peso unitario (gr/cm3)	Peso unitario (lbs/pie3)	Estabilidad (Kgs)		Flujo (mm)	% Asfalto
										Medida	Corregida		
1	K0+379 Der	0.83	2.83	1.349	1.351	775	576	2.342	146.1	2.348	1.973	2.90	5.60
2	K0+248 Der	0.83	2.83	1.394	1.396	811	585	2.384	148.7	2.342	1.968	3.05	5.60
3	K0+140 Der	0.81	2.87	1.424	1.426	831	595	2.394	149.3	2.466	2.013	2.95	5.60

EV INGENIERIA S.A.S	PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA	LABORATORISTA: OSCAR LOPEZ
	CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA	INFORME N°: 6 FECHA: 15 ABRIL 2026
INGENIERIA CIVIL, CONSULTORIA E INTERVENTORIA LABORATORIO DE SUELOS ENSAYO DE BRIQUETAS	LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO	ESTABILIDAD Y FLUJO ASFALTO

Briqueta Nº	Localización	Factor Cor. Espesor	Espesor (pulg.)	Peso en aire	Peso superficialmente saturado	Peso en agua	Volumen (cm3)	Peso unitario (gr/cm3)	Peso unitario (lbs/pie3)	Estabilidad (Kgs)		Flujo (mm)	% Asfalto
										Medida	Corregida		
1	K0+260 Izq	0.83	2.80	1.358	1.360	786	574	2.367	147.6	2.202	1.887	3.00	5.50
2	K0+200 Izq	0.93	2.64	1.238	1.240	705	535	2.315	144.4	2.113	1.979	2.80	5.50
3	K0+190 Izq	0.89	2.68	1.319	1.321	765	556	2.373	148.0	2.172	1.993	2.90	5.50

EV INGENIERIA S.A.S	PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA	LABORATORISTA: OSCAR LOPEZ
	CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA	INFORME N°: 7 FECHA: 16 ABRIL 2026
INGENIERIA CIVIL, CONSULTORIA E INTERVENTORIA LABORATORIO DE SUELOS ENSAYO DE BRIQUETAS	LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO	ESTABILIDAD Y FLUJO ASFALTO

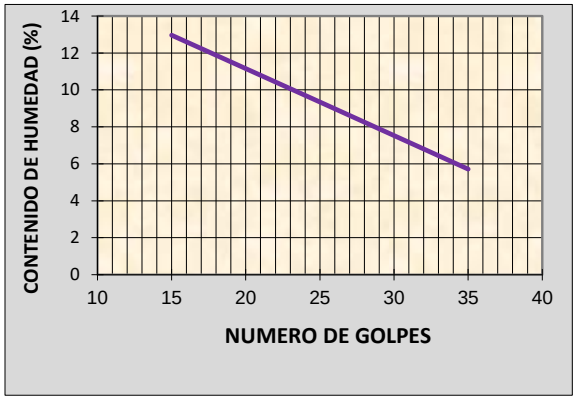
Briqueta Nº	Localización	Factor Cor. Espesor	Espesor (pulg.)	Peso en aire	Peso superficialmente saturado	Peso en agua	Volumen (cm3)	Peso unitario (gr/cm3)	Peso unitario (lbs/pie3)	Estabilidad (Kgs)		Flujo (mm)	% Asfalto
										Medida	Corregida		
1	K0+100 Der	0.8	2.91	1.465	1.467	858	609	2.405	150.0	2.361	1.867	3.05	5.60
2	K0+073 Der	0.78	2.95	1.478	1.480	869	611	2.419	150.9	2.512	1.917	2.85	5.60
3	K0+039 Der	0.78	2.95	1.474	1.476	863	613	2.405	150.0	2.559	1.953	3.00	5.60

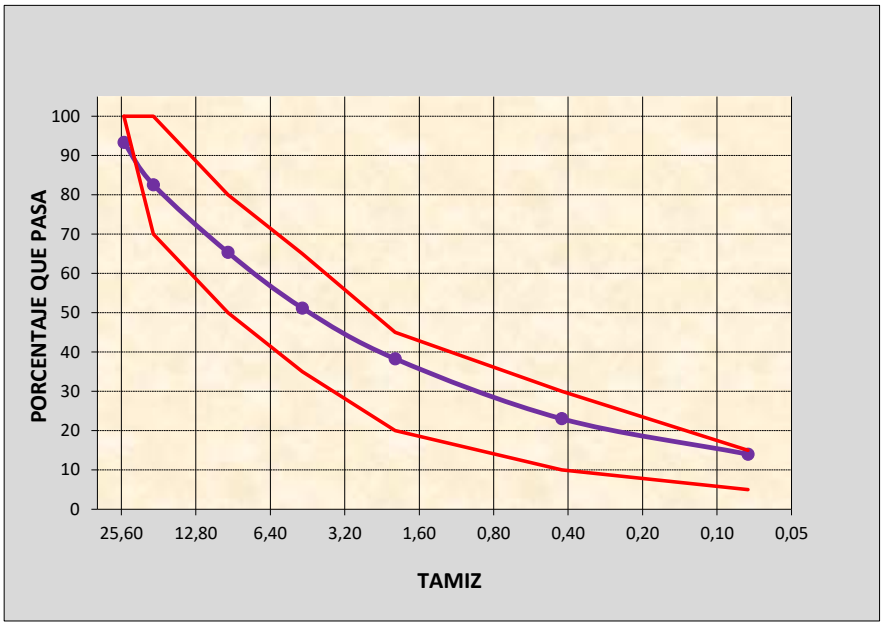
	DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO DE LOS SUELOS - LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS - CLASIFICACIÓN DE SUELOS Y DE MEZCLAS DE SUELOS Y AGREGADOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (SISTEMA AASHTO) - SISTEMA UNIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS PARA PROPÓSITOS DE INGENIERÍA - ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO	VERSION 8,2
	INV. E – 125 – 13; INV. E – 126 – 13; INV E – 180 – 13; INV E – 181 – 13; INV. E – 213 – 13	01-ene-26

PROYECTO	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
LOCALIZACIÓN	CARTAGENA BOLIVAR — INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA - TERRITORIO MIO		
CANTERA			
MATERIAL	BASE GRANULAR COLOR CAFÉ CLARO		
MUESTRA	M - 3		
A.A.S.H.T.O.	FRAGMENTOS DE ROCA, GRAVA Y ARENA A-1-a	**TIPO DE GRADACION**	BG-25
S.U.C.S.	GRAVA LIMOSA CON ARENA GM	**FECHA TOMA**	04-mar-26

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO				**LIMITE LIQUIDO**			
PESO INICIAL	2403,6 g	**PESO FINAL**	2066,7 g	**NUMERO DE GOLPES**	35	25	15
TAMIZ	**PESO RETENIDO (g)**	**PESO RETENIDO (%)**	**PESO PASA (%)**	**PESO TARA+MAT. HÚMEDO (g)**	27,6 g	28,2 g	28,7 g
				PESO TARA+MAT. SECO (g)	27,0 g	27,2 g	27,3 g
N/A	—			**PESO DE LA TARA (g)**	16,5 g	16,5 g	16,5 g
N/A	—		**100,0 %**	**PESO DEL AGUA (g)**	0,6 g	1,0 g	1,4 g
1"	160,0 g	**6,7 %**	**93,3 %**	**PESO DEL MATERIAL SECO (g)**	10,5 g	10,7 g	10,8 g
3/4"	259,1 g	**10,8 %**	**82,6 %**	**CONTENIDO DE HUMEDAD (%)**	5,7 %	9,3 %	13,0 %
3/8"	413,2 g	**17,2 %**	**65,4 %**				
Nº 4	340,7 g	**14,2 %**	**51,2 %**	**LIMITE PLÁSTICO**		**COEFICIENTE DE UNIFORMIDAD (Cu)**	143,9
Nº 10	310,5 g	**12,9 %**	**38,3 %**	**PESO TARA+MAT. HÚMEDO (g)**	28,4 g		
Nº 40	366,4 g	**15,2 %**	**23,0 %**	**PESO TARA+MAT. SECO (g)**	27,6 g	**COEFICIENTE DE CURVATURA (Cc)**	3,18
Nº 200	216,8 g	**9,0 %**	**14,0 %**	**PESO DE LA TARA (g)**	16,5 g		
FONDO	336,9 g	**14,0 %**	**0,0 %**	**PESO DEL AGUA (g)**	0,8 g	**D60**	7,70
SUMATORIA	2403,6 g	**100,0 %**		**PESO DEL MATERIAL SECO (g)**	11,1 g	**D30**	1,14
ERROR	—	**Bien**		**CONTENIDO DE HUMEDAD (%)**	7,2 %	**D10**	0,05

ÍNDICE DE GRUPO	0	**HUMEDAD NATURAL**	
A.A.S.H.T.O.	A-1-a		
S.U.C.S.	GM	**PESO HÚMEDO**	2711,1 g
LIMITE LIQUIDO	**8,9 %**	**PESO SECO**	2622,1 g
LIMITE PLÁSTICO	7,2 %	**PESO TARA**	218,5 g
IND. PLASTICIDAD	**1,6 %**	**HUMEDAD (%)**	3,7 %





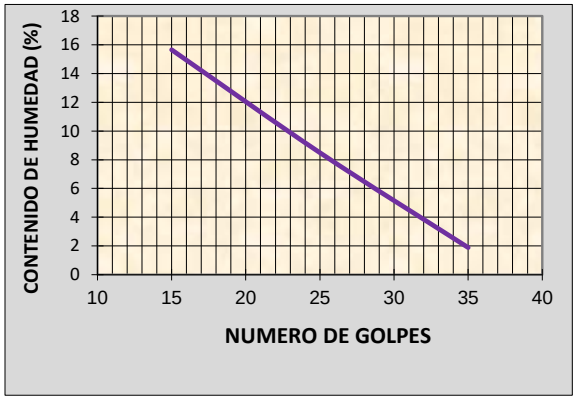
	ELABORO	REVISO	
FIRMA	Roberto Gómez		
NOMBRE	**ROBERTO GÓMEZ**		
CARGO	**LABORATORISTA**	**COORDINADOR TÉCNICO**	

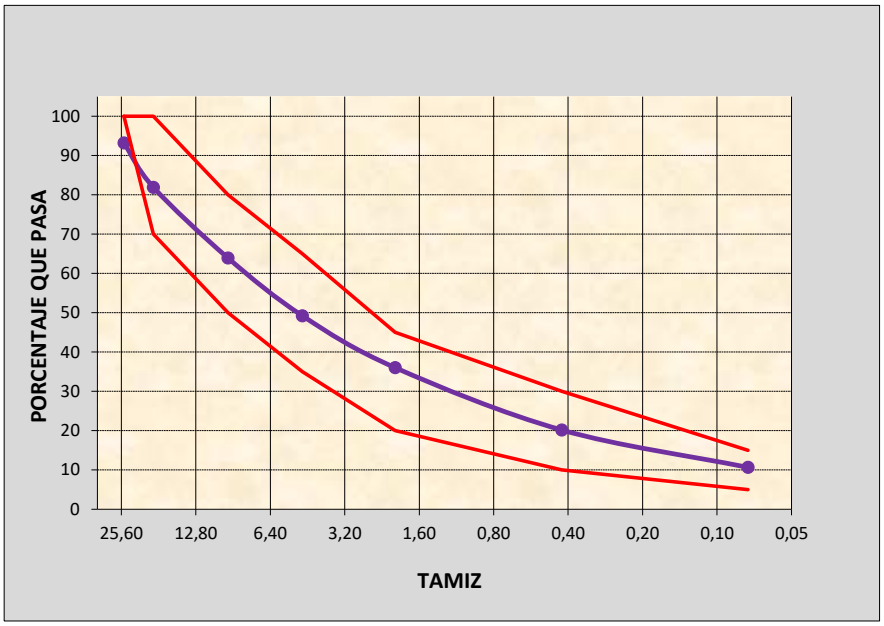
	DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO DE LOS SUELOS - LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS - CLASIFICACIÓN DE SUELOS Y DE MEZCLAS DE SUELOS Y AGREGADOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (SISTEMA AASHTO) - SISTEMA UNIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS PARA PROPÓSITOS DE INGENIERÍA - ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO	VERSION 8,2
	INV. E – 125 – 13; INV. E – 126 – 13; INV E – 180 – 13; INV E – 181 – 13; INV. E – 213 – 13	01-ene-26

PROYECTO	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
LOCALIZACIÓN	CARTAGENA BOLIVAR — INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA - TERRITORIO MIO		
CANTERA			
MATERIAL	BASE GRANULAR COLOR CAFÉ CLARO		
MUESTRA	M - 2		
A.A.S.H.T.O.	FRAGMENTOS DE ROCA, GRAVA Y ARENA A-1-a	**TIPO DE GRADACION**	BG-25
S.U.C.S.	GRAVA MAL GRADUADA CON LIMO CON ARENA GP GM	**FECHA TOMA**	18-mar-26

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO				**LIMITE LIQUIDO**			
PESO INICIAL	2310,6 g	**PESO FINAL**	2064,4 g	**NUMERO DE GOLPES**	35	25	15
TAMIZ	**PESO RETENIDO (g)**	**PESO RETENIDO (%)**	**PESO PASA (%)**	**PESO TARA+MAT. HÚMEDO (g)**	27,3 g	28,0 g	29,8 g
				PESO TARA+MAT. SECO (g)	27,1 g	27,1 g	28,0 g
N/A	—			**PESO DE LA TARA (g)**	16,5 g	16,5 g	16,5 g
N/A	—		**100,0 %**	**PESO DEL AGUA (g)**	0,2 g	0,9 g	1,8 g
1"	157,4 g	**6,8 %**	**93,2 %**	**PESO DEL MATERIAL SECO (g)**	10,6 g	10,6 g	11,5 g
3/4"	260,3 g	**11,3 %**	**81,9 %**	**CONTENIDO DE HUMEDAD (%)**	1,9 %	8,5 %	15,7 %
3/8"	415,1 g	**18,0 %**	**64,0 %**				
Nº 4	340,1 g	**14,7 %**	**49,2 %**	**LIMITE PLÁSTICO**		**COEFICIENTE DE UNIFORMIDAD (Cu)**	116,8
Nº 10	305,5 g	**13,2 %**	**36,0 %**	**PESO TARA+MAT. HÚMEDO (g)**	27,6 g		
Nº 40	366,0 g	**15,8 %**	**20,2 %**	**PESO TARA+MAT. SECO (g)**	26,3 g	**COEFICIENTE DE CURVATURA (Cc)**	3,39
Nº 200	220,0 g	**9,5 %**	**10,7 %**	**PESO DE LA TARA (g)**	16,5 g		
FONDO	246,2 g	**10,7 %**	**0,0 %**	**PESO DEL AGUA (g)**	1,3 g	**D60**	8,22
SUMATORIA	2310,6 g	**100,0 %**		**PESO DEL MATERIAL SECO (g)**	9,8 g	**D30**	1,40
ERROR	—	**Bien**		**CONTENIDO DE HUMEDAD (%)**	13,3 %	**D10**	0,07

ÍNDICE DE GRUPO	0	**HUMEDAD NATURAL**	
A.A.S.H.T.O.	A-1-a		
S.U.C.S.	GP GM	**PESO HÚMEDO**	2630,0 g
LIMITE LIQUIDO	**7,7 %**	**PESO SECO**	2529,1 g
LIMITE PLÁSTICO	13,3 %	**PESO TARA**	218,5 g
IND. PLASTICIDAD	**-5,5 %**	**HUMEDAD (%)**	4,4 %





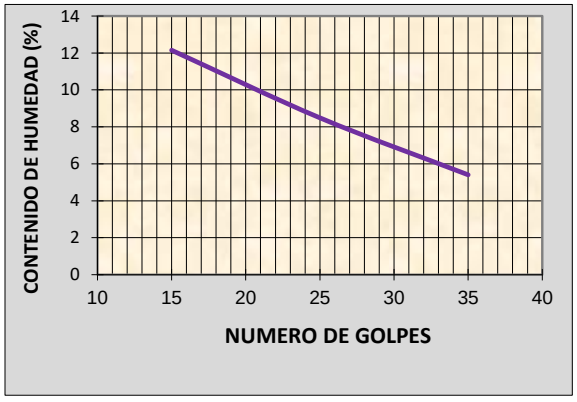
	ELABORO	REVISO	
FIRMA	Roberto Gómez		
NOMBRE	**ROBERTO GÓMEZ**		
CARGO	**LABORATORISTA**	**COORDINADOR TÉCNICO**	

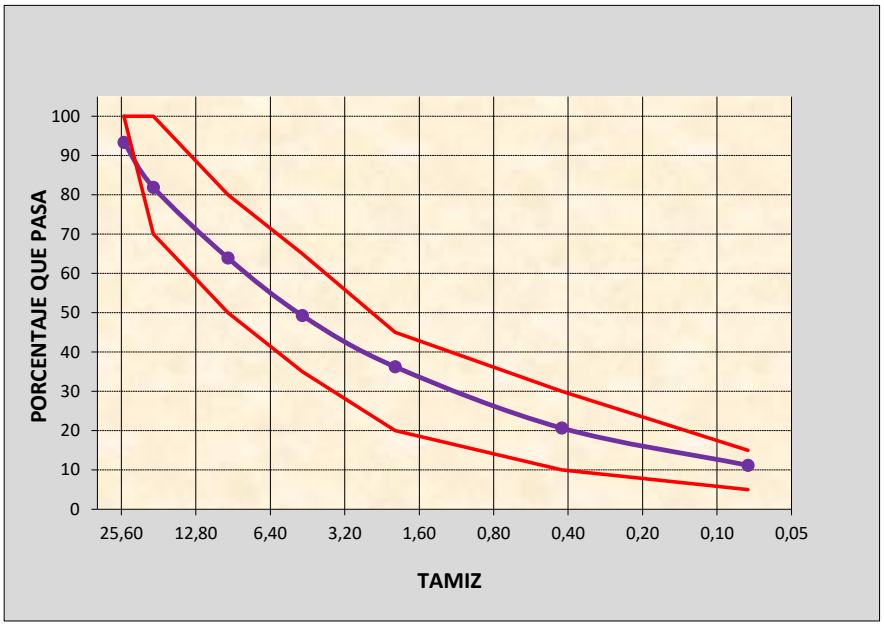
	DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO DE LOS SUELOS - LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS - CLASIFICACIÓN DE SUELOS Y DE MEZCLAS DE SUELOS Y AGREGADOS CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (SISTEMA AASHTO) - SISTEMA UNIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS PARA PROPÓSITOS DE INGENIERÍA - ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO	VERSION 8,2
	INV. E – 125 – 13; INV. E – 126 – 13; INV E – 180 – 13; INV E – 181 – 13; INV. E – 213 – 13	01-ene-26

PROYECTO	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
LOCALIZACIÓN	CARTAGENA BOLIVAR — INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA - TERRITORIO MIO		
CANTERA			
MATERIAL	BASE GRANULAR COLOR CAFÉ CLARO		
MUESTRA	M - 1		
A.A.S.H.T.O.	FRAGMENTOS DE ROCA, GRAVA Y ARENA A-1-a	**TIPO DE GRADACION**	BG-25
S.U.C.S.	GRAVA MAL GRADUADA CON LIMO CON ARENA GP GM	**FECHA TOMA**	04-mar-26

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO				**LIMITE LIQUIDO**			
PESO INICIAL	2316,6 g	**PESO FINAL**	2057,4 g	**NUMERO DE GOLPES**	35	25	15
TAMIZ	**PESO RETENIDO (g)**	**PESO RETENIDO (%)**	**PESO PASA (%)**	**PESO TARA+MAT. HÚMEDO (g)**	28,2 g	28,0 g	28,5 g
				PESO TARA+MAT. SECO (g)	27,6 g	27,1 g	27,2 g
N/A	—			**PESO DE LA TARA (g)**	16,5 g	16,5 g	16,5 g
N/A	—		**100,0 %**	**PESO DEL AGUA (g)**	0,6 g	0,9 g	1,3 g
1"	153,6 g	**6,6 %**	**93,4 %**	**PESO DEL MATERIAL SECO (g)**	11,1 g	10,6 g	10,7 g
3/4"	265,3 g	**11,5 %**	**81,9 %**	**CONTENIDO DE HUMEDAD (%)**	5,4 %	8,5 %	12,1 %
3/8"	416,3 g	**18,0 %**	**63,9 %**				
Nº 4	339,5 g	**14,7 %**	**49,3 %**	**LIMITE PLÁSTICO**		**COEFICIENTE DE UNIFORMIDAD (Cu)**	122,6
Nº 10	302,5 g	**13,1 %**	**36,2 %**	**PESO TARA+MAT. HÚMEDO (g)**	32,2 g		
Nº 40	360,6 g	**15,6 %**	**20,7 %**	**PESO TARA+MAT. SECO (g)**	30,2 g	**COEFICIENTE DE CURVATURA (Cc)**	3,40
Nº 200	219,6 g	**9,5 %**	**11,2 %**	**PESO DE LA TARA (g)**	16,5 g		
FONDO	259,2 g	**11,2 %**	**0,0 %**	**PESO DEL AGUA (g)**	2,0 g	**D60**	8,22
SUMATORIA	2316,6 g	**100,0 %**		**PESO DEL MATERIAL SECO (g)**	13,7 g	**D30**	1,37
ERROR	—	**Bien**		**CONTENIDO DE HUMEDAD (%)**	14,6 %	**D10**	0,07

ÍNDICE DE GRUPO	0	**HUMEDAD NATURAL**	
A.A.S.H.T.O.	A-1-a		
S.U.C.S.	GP GM	**PESO HÚMEDO**	2641,1 g
LIMITE LIQUIDO	**8,2 %**	**PESO SECO**	2535,1 g
LIMITE PLÁSTICO	14,6 %	**PESO TARA**	218,5 g
IND. PLASTICIDAD	**-6,4 %**	**HUMEDAD (%)**	4,6 %





	ELABORO	REVISO	
FIRMA	Roberto Gómez		
NOMBRE	**ROBERTO GÓMEZ**		
CARGO	**LABORATORISTA**	**COORDINADOR TÉCNICO**	

EV INGENIERIA S.A.S

ENSAYO DE GRANULOMETRIA

CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA **MUESTRA: 1,2,3**

PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA

LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO **FECHA: 19 MARZO 2026**

ANALISIS GRANULOMETRICO

P1= 472.50 grs		P2= 451.30 grs	
TAMIZ	PESO RET. (gr)	PORCENTAJE RET. (%)	PORCENTAJE PASA (%)
2"			
1 1/2"			
1"			
3/4"			
1/2"	62.0	13.1	86.9
3/8"	65.0	13.8	73.1
No. 4	84.0	17.8	55.3
No. 10	71.0	15.0	40.3
No. 40	90.0	19.0	21.3
No. 100	54.0	11.4	9.8
No. 200	25.3	5.4	4.5
FONDO :	21.2	4.5	0.0
SUMATORIA	472.5	100.0	
ERROR :	0	Bien	

LIMITE LIQUIDO

No. DE GOLPES				
RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

LIMITE PLASTICO

RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

INDICE DE GRUPO	0
A.A.S.H.O.	A-3
U.S.C.	SP
LIMITE LIQUIDO	0
LIMITE PLASTICO	0
IND. PLASTICIDAD	NP

EXTRACCIÓN:

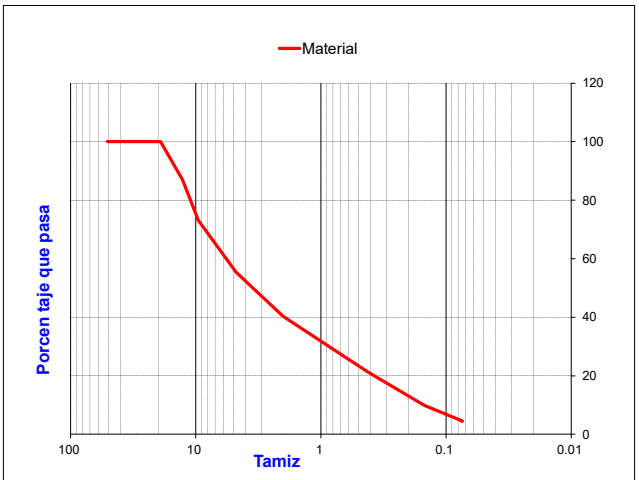
P1=	500	grs
P2=	472.5	grs
DIF=	27.5	
% ASFALTO =	5.5	

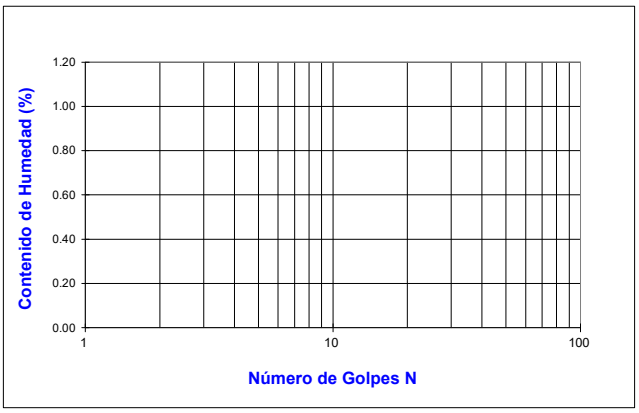
REVISO

FECHA

APROBO

M.P : 1320270719BLV





EV INGENIERIA S.A.S

ENSAYO DE GRANULOMETRIA

CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA **MUESTRA: 1,2,3**

PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA

LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO **FECHA: 21 MARZO 2026**

ANALISIS GRANULOMETRICO

P1= 472.50 grs		P2= 450.00 grs	
TAMIZ	PESO RET. (gr)	PORCENTAJE RET. (%)	PORCENTAJE PASA (%)
2"			
1 1/2"			
1"			
3/4"			
1/2"	66.0	14.0	86.0
3/8"	40.4	8.6	77.5
No. 4	89.0	18.8	58.6
No. 10	75.6	16.0	42.6
No. 40	96.0	20.3	22.3
No. 100	57.0	12.1	10.3
No. 200	26.0	5.5	4.8
FONDO :	22.5	4.8	0.0
SUMATORIA	472.5	100.0	
ERROR :	0	Bien	

LIMITE LIQUIDO

No. DE GOLPES				
RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

LIMITE PLASTICO

RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

INDICE DE GRUPO	0
A.A.S.H.O.	A-3
U.S.C.	SP
LIMITE LIQUIDO	0
LIMITE PLASTICO	0
IND. PLASTICIDAD	NP

EXTRACCIÓN:

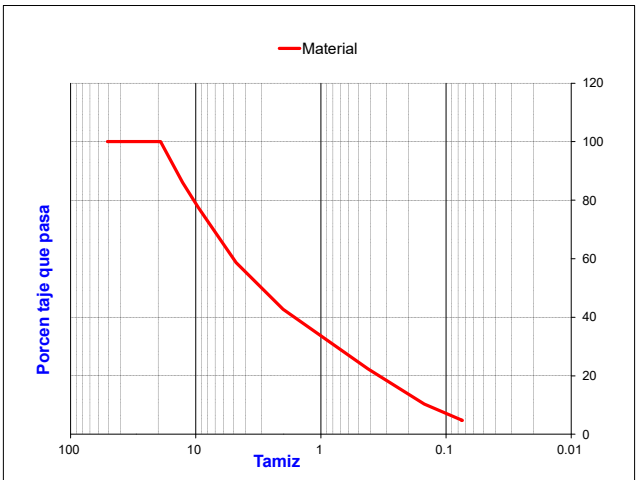
P1=	500	grs
P2=	472	grs
DIF=	28	
% ASFALTO =	5.6	

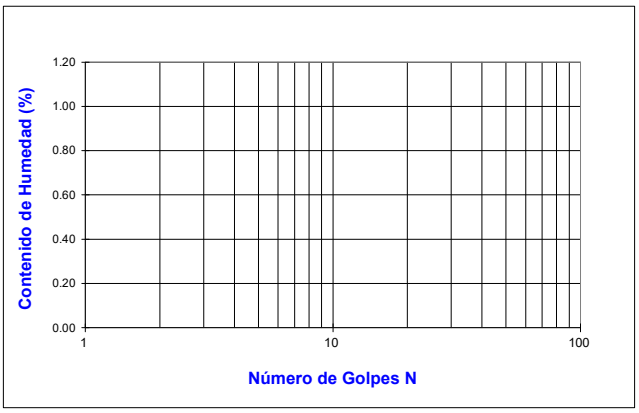
REVISO

FECHA

APROBO

M.P : 1320270719BLV





EV INGENIERIA S.A.S

ENSAYO DE GRANULOMETRIA

CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA **MUESTRA: 1,2,3**

PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA

LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO **FECHA: 28 MARZO 2026**

ANALISIS GRANULOMETRICO

P1= 519.00 grs		P2= 496.00 grs	
TAMIZ	PESO RET. (gr)	PORCENTAJE RET. (%)	PORCENTAJE PASA (%)
2"			
1 1/2"			
1"			
3/4"			
1/2"	39.7	7.6	92.4
3/8"	48.5	9.3	83.0
No. 4	103.1	19.9	63.1
No. 10	84.6	16.3	46.8
No. 40	93.5	18.0	28.8
No. 100	99.7	19.2	9.6
No. 200	26.9	5.2	4.4
FONDO :	23.0	4.4	0.0
SUMATORIA	519.0	100.0	
ERROR :	0	Bien	

LIMITE LIQUIDO

No. DE GOLPES				
RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

LIMITE PLASTICO

RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

INDICE DE GRUPO	0
A.A.S.H.O.	A-3
U.S.C.	SP
LIMITE LIQUIDO	0
LIMITE PLASTICO	0
IND. PLASTICIDAD	NP

EXTRACCIÓN:

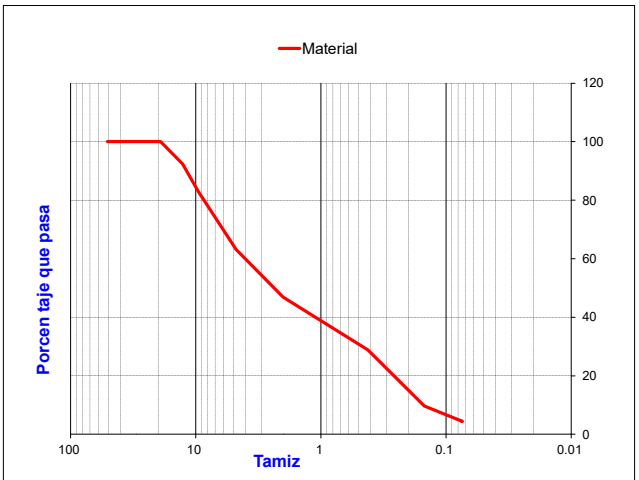
P1=	550	grs
P2=	519	grs
DIF=	31	
% ASFALTO =	5.6	

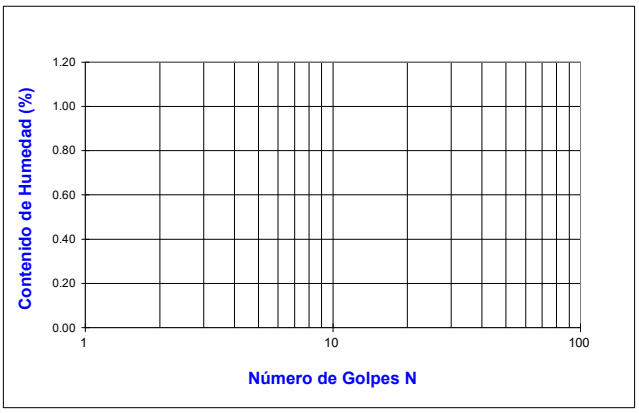
REVISO

FECHA

APROBO

M.P : 1320270719BLV





EV INGENIERIA S.A.S

ENSAYO DE GRANULOMETRIA

CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA **MUESTRA: 1,2,3**

PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA

LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO **FECHA: 1 ABRIL 2026**

ANALISIS GRANULOMETRICO

P1= 472.50 grs		P2= 451.00 grs	
TAMIZ	PESO RET. (gr)	PORCENTAJE RET. (%)	PORCENTAJE PASA (%)
2"			
1 1/2"			
1"			
3/4"			
1/2"	25.2	5.3	94.7
3/8"	30.0	6.3	88.3
No. 4	99.6	21.1	67.2
No. 10	81.7	17.3	49.9
No. 40	101.4	21.5	28.5
No. 100	89.3	18.9	9.6
No. 200	23.8	5.0	4.6
FONDO :	21.5	4.6	0.0
SUMATORIA	472.5	100.0	
ERROR :	0	Bien	

LIMITE LIQUIDO

No. DE GOLPES				
RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

LIMITE PLASTICO

RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

INDICE DE GRUPO	0
A.A.S.H.O.	A-3
U.S.C.	SP
LIMITE LIQUIDO	0
LIMITE PLASTICO	0
IND. PLASTICIDAD	NP

EXTRACCIÓN:

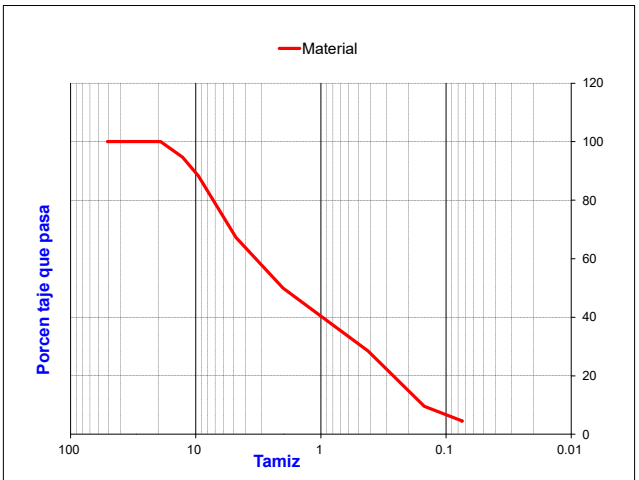
P1=	500	grs
P2=	472.5	grs
DIF=	27.5	
% ASFALTO =	5.5	

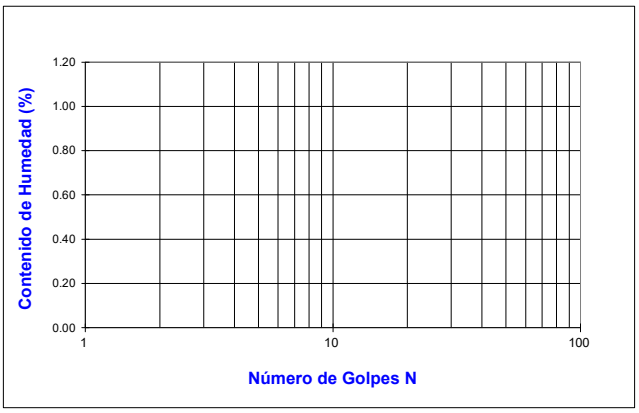
REVISO

FECHA

APROBO

M.P : 1320270719BLV





EV INGENIERIA S.A.S

ENSAYO DE GRANULOMETRIA

CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA **MUESTRA: 1,2,3**

PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA

LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO **FECHA: 13 ABRIL 2026**

ANALISIS GRANULOMETRICO

P1= 566.20 grs		P2= 540.70 grs	
TAMIZ	PESO RET. (gr)	PORCENTAJE RET. (%)	PORCENTAJE PASA (%)
2"			
1 1/2"			
1"			
3/4"			
1/2"	59.2	10.5	89.5
3/8"	50.3	8.9	80.7
No. 4	109.5	19.3	61.3
No. 10	99.6	17.6	43.7
No. 40	103.2	18.2	25.5
No. 100	90.5	16.0	9.5
No. 200	28.4	5.0	4.5
FONDO :	25.5	4.5	0.0
SUMATORIA	566.2	100.0	
ERROR :	-1.1369E-13	Bien	

LIMITE LIQUIDO

No. DE GOLPES				
RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

LIMITE PLASTICO

RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

INDICE DE GRUPO	0
A.A.S.H.O.	A-3
U.S.C.	SP
LIMITE LIQUIDO	0
LIMITE PLASTICO	0
IND. PLASTICIDAD	NP

EXTRACCIÓN:

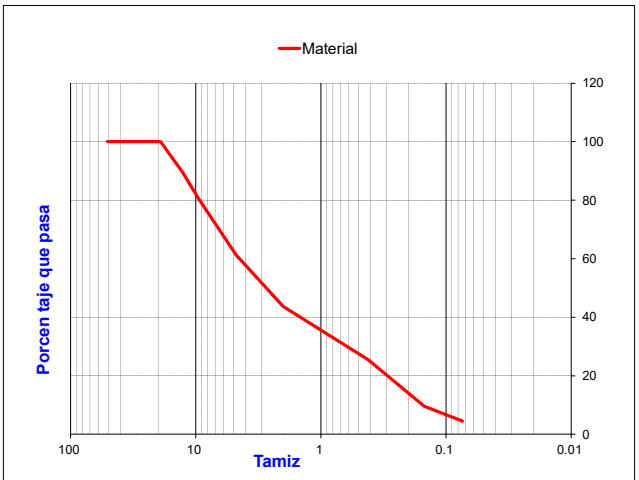
P1=	600	grs
P2=	566.2	grs
DIF=	33.8	
% ASFALTO =	5.6	

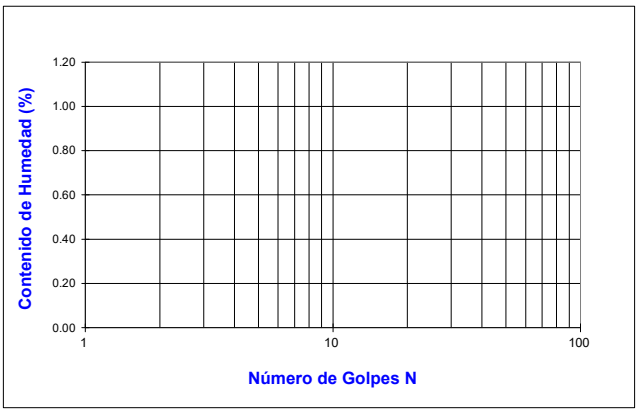
REVISO

FECHA

APROBO

M.P : 1320270719BLV





EV INGENIERIA S.A.S

ENSAYO DE GRANULOMETRIA

CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA **MUESTRA: 1,2,3**

PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA

LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO **FECHA: 15 ABRIL 2026**

ANALISIS GRANULOMETRICO

P1= 472.50 grs		P2= 453.50 grs	
TAMIZ	PESO RET. (gr)	PORCENTAJE RET. (%)	PORCENTAJE PASA (%)
2"			
1 1/2"			
1"			
3/4"			
1/2"	19.0	4.0	96.0
3/8"	31.7	6.7	89.3
No. 4	97.0	20.5	68.7
No. 10	78.5	16.6	52.1
No. 40	101.6	21.5	30.6
No. 100	99.7	21.1	9.5
No. 200	26.0	5.5	4.0
FONDO :	19.0	4.0	0.0
SUMATORIA	472.5	100.0	
ERROR :	-5.6843E-14	Bien	

LIMITE LIQUIDO

No. DE GOLPES				
RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

LIMITE PLASTICO

RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

INDICE DE GRUPO	0
A.A.S.H.O.	A-3
U.S.C.	SP
LIMITE LIQUIDO	0
LIMITE PLASTICO	0
IND. PLASTICIDAD	NP

EXTRACCIÓN:

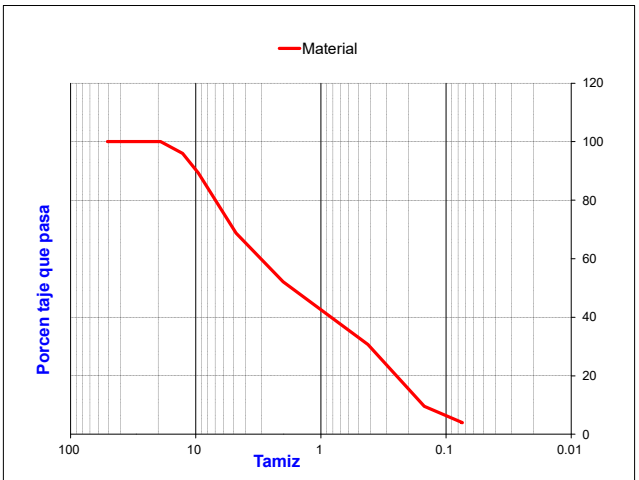
P1=	500	grs
P2=	472.5	grs
DIF=	27.5	
% ASFALTO =	5.5	

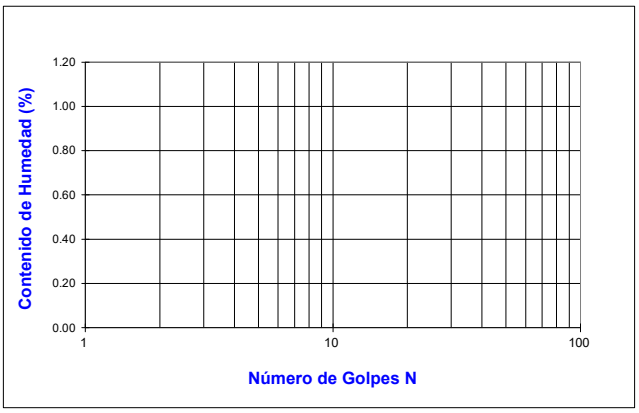
REVISO

FECHA

APROBO

M.P : 1320270719BLV





EV INGENIERIA S.A.S

ENSAYO DE GRANULOMETRIA

CONTRATANTE : CONSORCIO PRESERVAR LA CAROLINA **MUESTRA: 1,2,3**

PROYECTO: INTERCAMBIADOR VIAL LA CAROLINA

LOCALIZACION: SECTOR TERRITORIO MIO **FECHA: 16 ABRIL 2026**

ANALISIS GRANULOMETRICO

P1= 519.00 grs		P2= 498.00 grs	
TAMIZ	PESO RET. (gr)	PORCENTAJE RET. (%)	PORCENTAJE PASA (%)
2"			
1 1/2"			
1"			
3/4"			
1/2"	31.9	6.1	93.9
3/8"	45.4	8.7	85.1
No. 4	99.8	19.2	65.9
No. 10	79.0	15.2	50.7
No. 40	113.0	21.8	28.9
No. 100	101.3	19.5	9.4
No. 200	27.6	5.3	4.0
FONDO :	21.0	4.0	0.0
SUMATORIA	519.0	100.0	
ERROR :	0	Bien	

LIMITE LIQUIDO

No. DE GOLPES				
RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

LIMITE PLASTICO

RECIPIENTE No.				
PESO RECIP. + MAT. HUMEDO (gr)				
PESO RECIP. + MAT. SECO (gr)				
PESO DEL AGUA (gr)				
PESO DEL RECIPIENTE (gr)				
PESO DEL MATERIAL SECO (gr)				
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)				

INDICE DE GRUPO	0
A.A.S.H.O.	A-3
U.S.C.	SP
LIMITE LIQUIDO	0
LIMITE PLASTICO	0
IND. PLASTICIDAD	NP

EXTRACCIÓN:

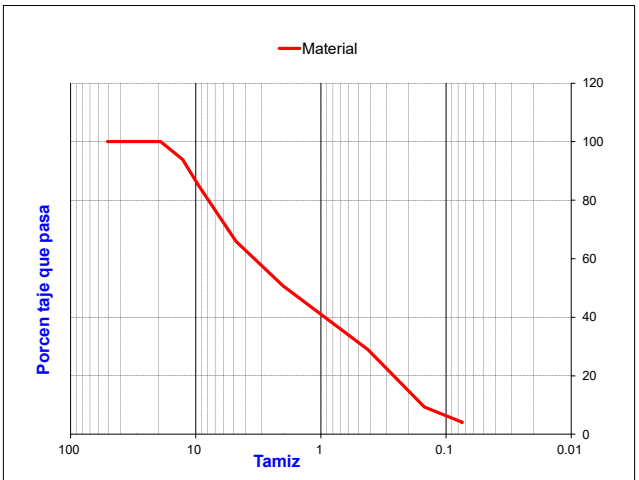
P1=	550	grs
P2=	519	grs
DIF=	31	
% ASFALTO =	5.6	

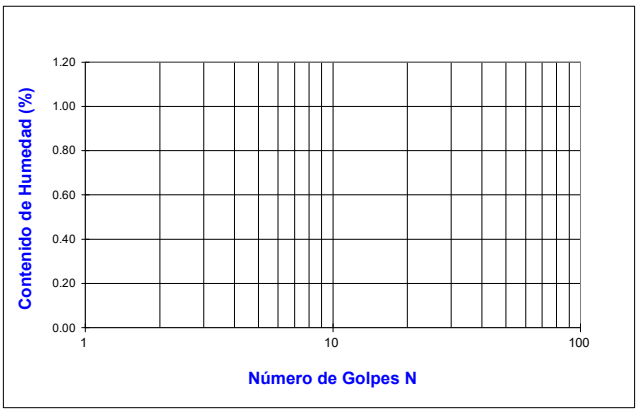
REVISO

FECHA

APROBO

M.P : 1320270719BLV

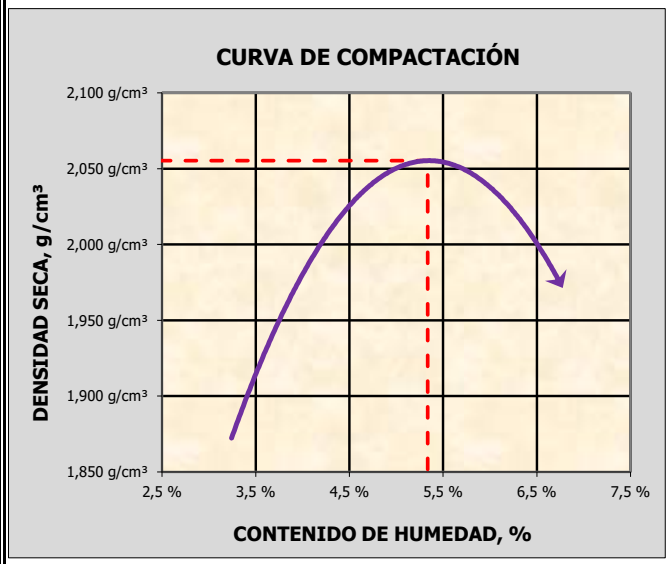




CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA	ENSAYO DE COMPACTACIÓNRELACIONES HUMEDAD – PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO NORMAL DE COMPACTACIÓN Y ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN)	VERSION 8,2
	INV E – 141 – 13; INV E – 142 – 13	01-ene-26

PROYECTO	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
LOCALIZACION	CARTAGENA BOLIVAR — INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA - TERRITORIO MIO		
CANTERA			
MATERIAL	BASE GRANULAR COLOR CAFE CLARO		
MUESTRA	M - 3	**FECHA TOMA**	28-mar-26

NUMERO DEL MOLDE	1	1	1	1
PESO MUESTRA HUMEDA+MOLDE (g)	3655,2 g	3841,1 g	3857,8 g	3837,7 g
PESO DEL MOLDE (g)	1873,4 g	1873,4 g	1873,4 g	1873,4 g
PESO DE LA MUESTRA HUMEDA (g)	1781,8 g	1967,7 g	1984,4 g	1964,3 g
PESO DE LA MUESTRA SECA (g)	1725,8 g	1889,2 g	1883,2 g	1839,6 g
PESO DE LA MUESTRA SECA (lb)	3,80 lb	4,16 lb	4,15 lb	4,06 lb
VOLUMEN DEL MOLDE (cm³)	929,37 cm³	929,37 cm³	929,37 cm³	929,37 cm³
DENSIDAD MUESTRA SECA (g/cm³)	1,857 g/cm³	2,033 g/cm³	2,026 g/cm³	1,979 g/cm³
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)	3,2 %	4,2 %	5,4 %	6,8 %
HUMEDADES DE COMPACTACIÓN				
PESO MUESTRA HUMEDA+TARA (g)	301,1 g	304,3 g	304,9 g	305,9 g
PESO MUESTRA SECA+TARA (g)	294,1 g	295,0 g	293,2 g	291,1 g
PESO TARA (g)	78,2 g	71,2 g	75,5 g	72,7 g
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)	3,2 %	4,2 %	5,4 %	6,8 %



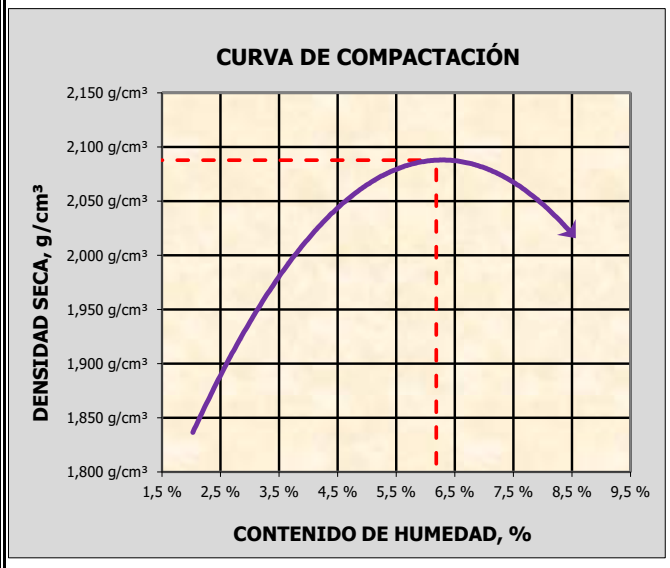
RESULTADOS	
DENSIDAD MAXIMA (g/cm³)	2,055 g/cm³
DENSIDAD MAXIMA (lb/pie³)	128,2 lb/pie³
HUMEDAD OPTIMA (%)	5,3 %

	ELABORO	REVISO	
FIRMA	Roberto Gómez		
NOMBRE	**ROBERTO GOMEZ**		
CARGO	**LABORATORISTA**	**COORDINADOR TECNICO**	

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA	ENSAYO DE COMPACTACIÓNRELACIONES HUMEDAD – PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO NORMAL DE COMPACTACIÓN Y ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN)	VERSION 8,2
	INV E – 141 – 13; INV E – 142 – 13	01-ene-26

PROYECTO	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
LOCALIZACION	CARTAGENA BOLIVAR — INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA - TERRITORIO MIO		
CANTERA			
MATERIAL	BASE GRANULAR COLOR CAFE CLARO		
MUESTRA	M - 2	**FECHA TOMA**	18-mar-26

NUMERO DEL MOLDE	1	1	1	1
PESO MUESTRA HUMEDA+MOLDE (g)	3630,1 g	3755,1 g	3940,8 g	3901,7 g
PESO DEL MOLDE (g)	1873,4 g	1873,4 g	1873,4 g	1873,4 g
PESO DE LA MUESTRA HUMEDA (g)	1756,7 g	1881,7 g	2067,4 g	2028,3 g
PESO DE LA MUESTRA SECA (g)	1721,8 g	1810,3 g	1968,9 g	1868,3 g
PESO DE LA MUESTRA SECA (lb)	3,80 lb	3,99 lb	4,34 lb	4,12 lb
VOLUMEN DEL MOLDE (cm³)	929,37 cm³	929,37 cm³	929,37 cm³	929,37 cm³
DENSIDAD MUESTRA SECA (g/cm³)	1,853 g/cm³	1,948 g/cm³	2,119 g/cm³	2,010 g/cm³
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)	2,0 %	3,9 %	5,0 %	8,6 %
HUMEDADES DE COMPACTACIÓN				
PESO MUESTRA HUMEDA+TARA (g)	301,8 g	301,0 g	302,2 g	303,4 g
PESO MUESTRA SECA+TARA (g)	297,3 g	292,4 g	291,4 g	285,6 g
PESO TARA (g)	75,3 g	74,2 g	75,5 g	77,8 g
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)	2,0 %	3,9 %	5,0 %	8,6 %



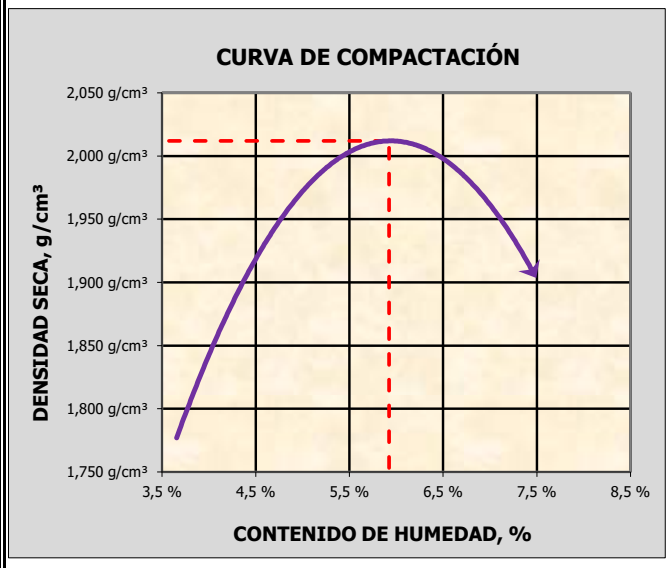
RESULTADOS	
DENSIDAD MAXIMA (g/cm³)	2,088 g/cm³
DENSIDAD MAXIMA (lb/pie³)	130,2 lb/pie³
HUMEDAD OPTIMA (%)	6,2 %

	ELABORO	REVISO	
FIRMA	Roberto Gómez		
NOMBRE	**ROBERTO GOMEZ**		
CARGO	**LABORATORISTA**	**COORDINADOR TECNICO**	

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA	ENSAYO DE COMPACTACIÓNRELACIONES HUMEDAD – PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO NORMAL DE COMPACTACIÓN Y ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN)	VERSION 8,2
	INV E – 141 – 13; INV E – 142 – 13	01-ene-26

PROYECTO	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		
LOCALIZACION	CARTAGENA BOLIVAR — INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA - TERRITORIO MIO		
CANTERA			
MATERIAL	BASE GRANULAR COLOR CAFE CLARO		
MUESTRA	M - 1	**FECHA TOMA**	04-mar-26

NUMERO DEL MOLDE	1	1	1	1
PESO MUESTRA HUMEDA+MOLDE (g)	3544,3 g	3725,7 g	3831,6 g	3783,5 g
PESO DEL MOLDE (g)	1873,4 g	1873,4 g	1873,4 g	1873,4 g
PESO DE LA MUESTRA HUMEDA (g)	1670,9 g	1852,3 g	1958,2 g	1910,1 g
PESO DE LA MUESTRA SECA (g)	1612,0 g	1779,6 g	1847,0 g	1776,9 g
PESO DE LA MUESTRA SECA (lb)	3,55 lb	3,92 lb	4,07 lb	3,92 lb
VOLUMEN DEL MOLDE (cm³)	929,37 cm³	929,37 cm³	929,37 cm³	929,37 cm³
DENSIDAD MUESTRA SECA (g/cm³)	1,734 g/cm³	1,915 g/cm³	1,987 g/cm³	1,912 g/cm³
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)	3,7 %	4,1 %	6,0 %	7,5 %
HUMEDADES DE COMPACTACIÓN				
PESO MUESTRA HUMEDA+TARA (g)	301,2 g	304,1 g	302,9 g	303,8 g
PESO MUESTRA SECA+TARA (g)	293,5 g	295,2 g	290,0 g	288,1 g
PESO TARA (g)	82,9 g	77,2 g	75,8 g	78,6 g
CONTENIDO DE HUMEDAD (%)	3,7 %	4,1 %	6,0 %	7,5 %



RESULTADOS	
DENSIDAD MAXIMA (g/cm³)	2,012 g/cm³
DENSIDAD MAXIMA (lb/pie³)	125,5 lb/pie³
HUMEDAD OPTIMA (%)	5,9 %

	ELABORO	REVISO	
FIRMA	Roberto Gómez		
NOMBRE	**ROBERTO GOMEZ**		
CARGO	**LABORATORISTA**	**COORDINADOR TECNICO**	

Anexo 10 – Bitácora de obra.

CONSTRUCCIÓN DEL MURO DEL COLEGIO. SE DISPONDRÁ MATERIAL DE EXCAVACIÓN (TIERRA) PARA SOPORTE DE LOS HOMBROS DE LA ESTRUCTURA DE LA VIA CON LA COBERTURA DE PASTOS. SE DEMOLERÁ EL ASFALTO EN UN AREA DE 60 x 60 cm. PARA PODER HABILITAR LA CONEXIÓN DEL DUCTO Y PERMITIR EL PASO DEL CABLE PARA ALUMBRADO PÚBLICO.
SE PRESENTAN LLUVIAS EVIDENCIANDO EMPOZAMIENTO EN LA ZONA DEL CANAL ARTIFICIAL
SE CONTINUA CON LA ADECUACIÓN DEL CARRIL DE LA VÍA EN EL SEPARADOR

UP

30 ABRIL
SE INICIA CON LA COLOCACIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN EN LOS HOMBROS DE LA ESTRUCTURA DE LA VIA EN TERRITORIO MIO. LA CONSTRUCCION DEL MURO CONTINUA. SE INICIA CON LA DEMOLICIÓN DE LA VENTANA EN EL ASFALTO PARA LA CONEXIÓN DEL CABLE QUE ALIMENTA EL ALUMBRADO PÚBLICO TODAVÍA NO SE CUENTA CON EL PREDIO PARA LA COLOCACIÓN DE LA TUBERIA EN LA CAROLINA

UP

01- MAYO
SE CONTINUA CON LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO Y LA EXCAVACIÓN PARA ANDENES DESDE TERRITORIO MIO HASTA EL COLEGIO REPUBLICA DE ARGENTINA. SE REQUIERE LA FABRICACIÓN DEL COMPLEMENTO DE LA PUERTA DE ACCESO AL COLEGIO.
SE REALIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAJA DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA PARA RESTABLECER EL FLUJO ELÉCTRICO A LA ILUMINACIÓN DE

PARQUE HERZOIA.
SE CONTINUA CON LA EXCAVACION

02 MAYO
SE REALIZA VISITA A LA OBRA por el RESIDENTE
Frente de obra: Conexión Parque-Urbanización - Terminación Muro
Hora de Inicio de actividades: 8:00 Am
Hora de finalización de actividades: 12:00 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipos en obra
Herramientas menores
Retroexcavadora - Retroexcavadora de llantas
1 Volqueta de 8 m³
Personal del contratista
1 Director de obra
1 Ing. residente de obra
1 Ing. Residente de obra
2 Soldadores
1 Oficial
5 Ayudantes
Personal Supervisión
1 Ing. residente de obra
1 Profesional SISO
1 Profesional Socio
1 Comisario de topografía (1 Topografo - 2 cadeneros)
1 Laboratorista
Actividades realizadas
El contratista continua con las actividades de relleno y compactación del anden en frente del conjunto residencial Terminal Norte.
Frente de obra: Intercambiador Calle Cadena
Hora de Inicio de actividades: 8:00 Am
Hora de finalización de actividades: 12:00 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipos en obra
1 Retroexcavadora de orugas 320

1 Ultimo Campesinado
1 Pequeña
Herramientas manuales
Personal del Contratista
1 Ing. Residente 4 Ayudantes
1 Ing. Residente
1 Ing. Materiales
1 Topógrafo Jefe
1 Topógrafo Asist.
2 Peones
1 Operario de Equipo Pesado (1 Tractorista - 2 Peones)
Personal de Supervisión
1 Ing. Residente
1 Ing. Residente
1 Topógrafo Jefe
1 Topógrafo Asist.
1 Operario de Equipo Pesado
Actividades Realizadas
El Contratista continua con las actividades de Corte de Material y Retiro de Material en el Depósito Central.
Frente de Obra: Progresiva Partida Horizontal - Tramo Km.
No se realizaron actividades en este Frente de Obra

Residente Supervisión

03 de Mayo (Domingo)
No se realizaron actividades en ninguno de los Frentes de Obra

Residente Supervisión

04 de Mayo: (Lunes)
Frente de Obra: Progresiva Partida Horizontal - Tramo Km
Hora de Entrada de actividades: 8:00 Hrs
Hora de Finalización de actividades: 5:00 pm
Estado del Tiempo: Soleado Todo el día

Equipos en obra
1 Retroexcavadora de orugas 320
1 Bomba
4 Vibradores
Herramientas menores
Personal del Contratista
1 Ing. residente
1 Ing. Residente
1 Profesional SISO
2 Inspectores
1 Topógrafo
5 Ayudantes
Personal de Subcontratistas
1 Ing. residente
1 Profesional SISO
1 Cuadrilla de topografía (1 Topografo - 2 cadeneros)
1 Laboratorista
Actividades realizadas
El contratista continua con las actividades de conformación y retiro en zonas del anden que esta en frente del Conjunto Terrazas PH.
Frente de obra: Intercambiador Calle Cerveleon
Hora de Inicio de actividades: 8:00 Am
Hora de Finalización de actividades: 5:00 pm
Estado del tiempo: Soleado Estable al dia.
Equipos en obra
1 Retroexcavadora de Orugas 320
1 Vibro Compactador
3 Vibradores de tipo Aguja
Herramientas Menores
Personal del Contratista
1 Coordinador Ing.
1 Ing. residente
1 Ing. Residente
1 Profesional SISO
1 Profesional Social

1 Oficial
4 Ayudantes
2 Peluqueros
Personal de Retaguardia
1 Ing. Residente
1 Ing. Ayudante
1 Profesional Psico
1 Profesional Social
1 Comando de Topografía (1 Topografo - 2 Cadeneros).
Actividades Realizadas
El Contratista realizara cierta actividad de Corte y relleno de material en la zona del Depósito Central.
Frente de Obra: Campamento Playa Honda - Carretera
No se realizaron actividades en este Frente de Obra

Residente Retaguardia

05 de Mayo (Martes)
Frente de Obra: Campamento Playa Honda - Tendido Tubería
Hora de Inicio de Actividades: 8:00 Am
Hora de Finalización de actividades: 5:00 Pm
Actividad del Tiempo: Soleado toda la Jornada
Equipos en Obra:
1 Retroexcavadora de llantas - Doosan
1 Volqueta Sencilla
Herramientas Menores
Personal del Contratista
1 Ing. Residente
1 Ing Ayudante
1 Profesional Psico
1 profesional Social
2 Peluqueros
1 Oficial
6 Ayudantes de Obra
2 Ayudantes para almuerzo

Personal Profesional
1 Ing. residente
1 Ing. Coordinador
1 Profesional Civil
1 Laboratorista
1 Cuadrilla de topografía.

Actividades realizadas

El Contratista ejecutará con la actividad de Campamento y retiro de material sobrante en el orden en fuente del Concreto reforzado Pavimento rígido.

Frente de obra: Tridecentenario Sur Centro

Hora de Inicio de actividades: 8:00 Am
Hora de Finalización de actividades: 5:00 pm
Estado del tiempo: Soleado Fresco cálido

Equipos en obra

1 Retroexcavadora de Oruga 320
1 Pavimentadora
1 Vibro Compactador
4 Volquetas doble troque

Personal del Contratista

1 Director de Obra — 1 Cuadrilla de topografía
1 Ing. Coordinador
1 Ing. residente
1 Ing. Auxiliar
1 Profesional Social
1 Profesional Civil
1 Ofician
4 Ayudantes de obra
2 Celadores
2 Conductores de Maquinaria
1 Conductor de Volquetas

Personal Subcontratista

1 Coordinador Ing. — 1 Cuadrilla de topografía
1 Ing. residente
1 profesional Civil
1 profesional Social

Actividades realizadas
El Capataz Cristino Cuenta actividades de este
y retiro de material en el Sector Cerro
Frente de Obra: Canaveral Pozo Verde - Tembleque
Hoy se realizaron actividades en este Frente de Obra

Resumen de Actividades
06 de Marzo (Miercoles)
Frente de Obra: Canaveral Pozo Verde - Tembleque
Hora de Inicio de actividades: 8:00 Am
Hora de finalizar actividades: 4:00 pm
Total de Trabajo: Saldo todo el día
Trabajo en Obra
1 Retro excavadora de Ruedas (pequeña)
1 Motoniveladora
Herramientas Menores
Personal del Contratista
1 Ing. Residente
1 Ing. Residente
1 Profesional Civil
1 Profesional Social
2 Topografos
1 Oficial
6 ayudantes de obra
2 Soldadores por adquirir pronto
Personal de Fiscalizacion
1 Ing. residente
1 Profesional Civil
1 Profesional Social
1 Laboratorista
1 Operador de Inspección
Actividades realizadas
El Contratista Cristino Cuenta actividades de retiro
y Conformacion con Material seleccionado Tembleque
Frente del Campo residencial Tembleque Pozo

Frente de obra: Intercambiador de la Cerdanya
Hora de inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de finalización de actividades: 5:00 pm
Tiempo del tiempo: Soleado todo el día.
Equipo en obra:
1 Retro excavadora de orugas 320
1 Dumper
1 Minicompactador
4 Vehículos de la propiedad.
Personal del contratista
1 Jefe de obra
1 Encargado de obra
1 Ing. Residente
1 Ing. Auxiliar
1 Prevención Riesgos
1 Topógrafo
1 Oficial
5 Peones
2 Albañiles
1 Camión de topografía
3 operarios de maquinaria
4 Conductores de vehículos propios
Personal de subcontratas
1 Ing. residente
1 Jefe encargado
1 Prevención Riesgos
1 Topógrafo
1 Camión de topografía
Actividades realizadas:
El contratista: continua con la excavación del muro
y el retiro de materiales. Se excavaron 20 m³ de tierra
del separador central. Se retiraron 3 vallas, 35 conos
de tráfico. Se le dio del Intercambiador
Frente de obra: Conexión Parque Urbano - Cerdanya
No se realizan actividades en frente de obra.

Jefe de Producción

04 de Mayo (jueves)
Frente de obra: Construcción Pozos Hondos - Tanque Nro
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de finalización de actividades: 5:00 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipos en obra:
1 Retroexcavadora de orugas 320 - Pozo 4
1 Volquete Scania
Herramientas Menores
Personal del Contratista
1 Ing. Residente
1 Ing. Auxiliar
1 Profesional Seso.
1 Profesional social
2 Peones
1 Oficial de obra
6 Ayudantes de obra
2 Ayudantes por galopinatrices
Personal de Interventoría
1 Ing. residente
1 Profesional Seso
1 Laboratorista
1 Comisión de topografía
Actividades realizadas
El Contratista construye tanto actividades de relleno y conformación del anillo. Con material seleccionado Zahorra. En Frente del Campamento T. Nro.
Frente de obra: Empradizador de la Carretera
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de finalización de actividades: 5:00 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipos en obra:
1 Retroexcavadora de orugas 320
1 Volquete
1 Motoniveladora
3 Motopodas de la Empresa

Personal del Contratista
1 Director de obra
1 Ing. Residente
1 Profesional SISO
1 Profesional Social
1 Oficial
5 Ayudantes
2 Paleteros
1 Cemasero de topografía
3 operadores de maquinaria
3 Conductores de Volquetes
Personal de Interventoría
1 Ing. residente
1 Ing. Residente
1 Profesional SISO
1 Profesional Social
1 Cemasero de topografía
Actividades realizadas
El Contratista realizó: Cerramiento en el Separador Central entre el K0+300 al K0+380.
Frente de obra: Campeones Parque Heredia - Querubines
En este Frente de obra no se realizaron actividades. Puede proceder a retirar el sello de la pista que va en el Frente de Parque Heredia

Residente Interventoría

08 de mayo (Viernes)
Frente de obra: Campeones Parque Heredia - Querubines
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de Finalización de actividades: 4:00 pm
Estado del Tiempo: Soleado todo el día.
Equipo en obra
1 Retroexcavadora de llantas (pajarita).
1 Volqueta sencilla - 1 Compactador manual

Personal del Contratista
1 Ing. residente
1 Ing Asistente
1 Profesional Civil
2 Polisteros
1 Oficial de obra
6 Ayudantes de obra
Personal de Interventoría
1 Ing. Residente
1 Profesional Civil
1 Cobertandero
1 Comisión de topografía
Actividades realizadas
El contratista Construcciones Conalcon actualmente se encuentra en el montaje de la cubierta para las oficinas en el sector del Campo de Voleibol Temporal.
Frente de obra: Interventoría del Cerramiento
Hora de Inicio de actividades: 7:20 Am
Hora de finalización de actividades: 4:00 pm
Estado del tiempo: Soleado Todo el día
Equipos en obra
1 Retroexcavadora de orugas 320
1 Volqueta
1 Mixto Compactador
3 Vehículos de la obra
Personal del Contratista
1 Ing. Coordinador
1 Ing. residente
1 Ing. Asistente
1 Profesional Social
1 Profesional Civil
1 Oficial de obra
5 Ayudantes de obra
2 Celadores
1 Comisión topográfica

3 Capataces de mezcladores
3 Conductores de Hidrogrúas
Personal de Subcontratistas
1 Ing. Coordinador
1 Ing. residente
1 Ing. Profesional S/SO.
1 Profesional General
1 Camioneta de topografía
Actividades realizadas:
El Contratista continua con la actividad de excavación en el Segundo Cuerpo entre el Mat 495. al Mat 605.
También continua con la actividad de retiro de material.
Se continua con el desmonte de los Muelles y Sectores de Frente. Se continua con la demolición del Muelle Segundo
Frente de Obra: Cámaras Pozo Hondo - Cuerpo
En este Frente de Obra, no se realizaron actividades
Quedan pendientes actividades por terminar como el
Sept. de la junta en el frente de Pozo Hondo.

Residente Técnico

09 de mayo (Sábado)
Frente de Obra: Cámaras Pozo Hondo - Temp. Min.
Hora de Inicio de actividades: 8:00 Am
Hora de Finalización de actividades: 12:00 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día.
Equipos en obra
1 Retroexcavadora
1 Hidrogrúa Sanitaria
1 Camioneta Menor (varios).
Herramientas menores
Personal del Contratista - Actividades en obra
El Contratista continua con Excavación y retiro del Material Sobrante. Todo es puesto al Relleno Sanitario de Argentina.

Personal del Contratista
1 Ing. Coordinador de Obra
1 Ing. residente de Obra
1 Ing. Asesor de Obra
1 Profesional Viso
1 Operario
6 Ayudantes de Obra
2 peluteros
Personal de Subcontratas
1 Ing. residente
1 Ing Coordinador
1 Profesional Viso
1 profesional Seguridad
1 Encargado
Fuente de Obra: Interconstrucción del Levante
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de Finalización de actividades: 12:00 pm
Estado del Tiempo: Soleado Fecha: el dia
Equipos en Obra
1 Retroexcavadora de orugas 320
1 Grúa
1 Ultra Compactador
1 Demolador Manual
Personal del Contratista
1 Ing. Coordinador
1 Ing. residente
1 Ing. Asesor
1 profesional Viso
1 profesional Seguridad
1 Capataz de Obra
6 Ayudantes de Obra
2 peluteros
1 Camion de Hormigon
1 Operadores de maquinaria
Personal de Subcontratas
1 Ing. Coordinador

1 Ing. Residente
1 Profesional Sig.
1 Profesional Seguridad
1 Camara fotografica
Actividades realizadas
El Contratista, Inicio con la demolicion del Aglutinado y el retiro del material, y continuo con la actividad de demolicion del bordillo del separador
Frente de obra: Conexion - Parque Verde - Carrera
En este frente de obra no se realizaron actividades

Residente Interventoria

10 de mayo (Domingo)
No se realizaron actividades en ningun de los frentes de obra

Residente Interventoria

10 de Mayo (Domingo) → No se realizaron actividades

Residente Interventoria

11 de mayo (Lunes)
Frente de obra: Conexion Parque Verde - Terminal Mr.
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de finalizacion de actividades: 4:00 pm
Estado del tiempo: Estado del tiempo toda el dia
Equipos en obra
1 Retroexcavadora
1 Volqueta Sencilla
1 Compactador manual (rana)
Herramientas Menores
Personal del Contratista
1 Ing. Residente de obra
1 Ing. residente de obra
1 Inspector de obra

1 profesional SIG
1 Operador de obra
6 Ayudantes de obra
2 peloteros
Personal de Infraestructura
1 Ing. residente
1 profesional SIG
1 Laboratorista
Actividades realizadas
El contratista continua con las actividades de topografía y compactación del material seleccionado para la zona del relleno.
Frente de obra: Intercambiador del Centro
Hora de inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de finalización de actividades: 3:00 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipos en obra
1 Retroexcavadora de oruga 320
1 Vibro compactador
1 Motoniveladora
3 Volquetas de 8m3 de arena
Personal del Contratista
1 Ing. residente
1 Ing. residente
1 Ing. Ambiental
1 profesional SIG
1 profesional SIG
1 Operador
4 Ayudantes
2 peloteros
1 Comisión de topografía
3 Operadores de maquinaria
3 Conductores de volqueta
Personal de Interventoría
1 Ing. residente
1 Ing. residente

1 Profesional SISO
1 Profesional Geotecnia
1 Comisión de topografía

Actividades realizadas

El contratista continua con la actividad de retiro del material y continua con la demolición del bordillo en el separador central.

Frente de obra: Conexión Parque Heredia - Carabobo

En este frente de obra no se realizaron actividades. Quedan pendientes actividades por terminar como el sello de la pista en el puente de parque Heredia.

Residente Ambiental

12 de mayo (Martes)

Frente de obra: Conexión Parque Heredia - Terminal Norte

Hora de inicio de actividades: 7:30 Am

Hora de finalización de actividades: 4:00 pm

Estado del tiempo: Soleado todo el día

Equipos en obra

1 Mini cargador
1 Volqueta Sencilla
1 Compactador manual
Herramientas menores

Personal del contratista

1 Ing. Residente de obra
1 Ing. Auxiliar de obra
1 Profesional SISO.
1 Oficial de obra
6 Ayudantes de obra
2 peloteros

Personal de Interventoría

1 Ing. Residente
1 Profesional SISO
1 Laboratorista
1 Comisión de topografía (1 Topógrafo - 2 cadeneros)

Actividades Realizadas
-El Contratista Cumplió con las actividades de Excavación - compactación y Conformación de / cunetas en frente del Colegio República Argentina
Frente de Obra = Intersección del Carretera
Hora de Inicio de actividades = 8:00 Am
Hora de Finalización de actividades = 5:00 pm
Estado del Tiempo: Nuvoso de 11:00 Am hasta 17:55m
Equipos en Obra
1 Retroexcavadora de Orugas 320
1 Retroexcavadora de Ruedas
1 Volqueta Compactadora
2 Volquetas doble troque
Personal del Contratista
1 Ing. Residente de Obra
1 Ing. Residente de Obra
1 Ing Auxiliar de Obra
1 Profesional Social
1 Profesional SST
1 Auxiliar SST
1 Operario de Retroexcavadora
3 Operarios de Maquinaria
2 Conductores de Volquetas
Personal de Interventoría
1 Ing. residente
1 Ing. Residente
1 Profesional SST
1 Profesional Social
1 Comisión de Topografía (1 Topog. - 2 Cadeneros)
Actividades Realizadas
-El Contratista Cumplió con la actividad de Excavación de los Ductos y Cunetas Requeridas
-El Contratista Cumplió con la actividad de

552

retiro de maquinaria en el sector central
- El contratista demolió el bordillo en el separador central entre el Km 560 al Km 610.
- Se presentó lluvia de 11:10 Am - 12:55 pm, lluvia ligera

Frente de obra: Conexión Parque Verde - Jardines
En este frente de obra no se realizaron actividades quedan pendientes actividades por terminar como el paso de la junta en el puente de parque Verde.

13 de mayo (Miércoles)

Frente de obra: Conexión Parque Verde - Terminal
Hora de Inicio de actividades = 7:30 Am
Hora de finalización de actividades = 4:30 pm.
Estado del tiempo: Soleado todo el día

Equipos en obra
1 Minicargador
1 Vibrador sencilla
1 Compactador manual

Herramientas menores
Personal del contratista
1 Ing residente de obra
1 Ing Auxiliar de obra
1 Profesional SISO
1 Profesional Social
1 Oficial de obra
6 Ayudantes de obra
2 fleteros
20 operarios maquinas
1 Conductor de vibrador

Personal de subcontratista
1 Ing. residente
1 Profesional SST
1 Laboratorista
1 Cuadrilla de topografía (1 Topógrafo - 2 cadeneros)

Actividades Realizadas
El contratista continuo con las actividades de extendido compactación, conformación del material seleccionado en sitio en frente del peaje Pedregal Argentina

Frente de obra: Interconector Centro
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de finalización de actividades: 3:30 pm
Estado del tiempo: Soleado fecha 1 de dic
Equipos en obra
1 Retroexcavadora de orugas 320
1 Retroexcavadora de llantas (Pajarita)
1 Volco Camp estacas
2 Motosierras de tipo grupo
Personal del contratista
1 Ing. coordinador de obra
1 Ing residente de obra
1 Ing. Ayudante de obra
1 profesional SST
1 Profesional Ambiental
1 Asistente SST
1 Oficial
5 Ayudantes
4 peones
1 Cuadrilla de topografía (1 Topografo - 2 cadeneros)
3 operadores de maquinaria
2 Conductores de Motosierras
Personal de Interventoría
1 Ing residente
1 Ing coordinador
1 profesional SST
1 profesional Ambiental
1 Cuadrilla de topografía (1 Topografo - 2 cadeneros)
Actividades Realizadas
- El contratista continua con la excavación en el Separador central entre el Nte 30 al Nte 235 ancho completo
- El contratista continua con la demolición del bordillo Borde derecho e Izquierdo del separador entre el Nte 30 y el Nte 235
- El contratista continua con el retiro de material

Frente de obra: Conexiones Parque Mendoza - Oeste Sur
En este Frente de obra no se realizaron actividades y
Grandes pendientes. Actividades por terminar
[illegible]
Jornada Trabajada

14 de Mayo (Jueves)
Frente de obra: Conexiones Parque Mendoza - Tendido Nuevo
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de Finalización de actividades = 5:00 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipos en obra
1 Retroexcavadora
1 Motoniveladora
1 Compactador manual
Herramientas menores
Personal del Contratista
1 Ing. residente de obra
1 Ing. Director de obra
1 Profesional SST
1 Oficial
2 Ayudantes
2 peloteros
Personal de Interventoría
1 Ing. residente
1 Profesional SST
1 Topógrafo
1 Cadenero de topografía (2 cadeneros - 1 Topógrafo).
Actividades realizadas
El Contratista continuo con las actividades de excavación
y Compactación del material sobrante en frente del
Colegio República Argentina
Frente de obra: Interconectador La Cecilia
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de Finalización de actividades: 3:30 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día

Equipo en obra
1 Retroexcavadora Longyo 320
1 Retroexcavadora de llantas (Japonesa)
1 Ultracompactador
3 Volquetes dobles Iveco
Personal del Contratista
1 Ing. Residente de obra
1 Ing. Asistente de obra
1 Ing. residente de obra
1 Profesional SST
1 Asistente SST
1 Operario
5 Ayudantes
3 Operadores de maquinaria
3 Conductores de Volquetes
4 peloteros
1 Cuadrilla de topografía (1 Topógrafo - 2 Ayudantes)
Personal de Interventoría
1 Ing Residente
1 Ing. residente
1 Profesional SISO
1 Cuadrilla de Topografía (1 Topógrafo - 2 Cadeneros)
Actividades Restringidas
- El Contratista realizará las excavaciones en la zona del Separador vial del K0+510 al K0+585.
- El Contratista realizará con el retiro de material seleccionado en las profundidades indicadas en zonas especificadas, entre el K0+510 al K0+585.
- El Contratista realizará el retiro de material en la zona del separador
Frente de obra: Conexión Vía Mesitas - Centro
En este frente las obras no se realizarán actividades y grados restringidos establecidos por Termoeléctrica

Residente Interventoría

15 de mayo (Viernes)
Frente de obra: Conexión Pergola Mendoza - Tendem Mza
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de Finalización de actividades: 4:30 pm
Estado del tiempo: Soleado fresco el día
Equipos en obra
1 Mini Excavador
1 Hidrogrúa Camión
1 Compactador manual
Herramientas manuales
Personal del Contratista
1 Ing residente de obra
1 Jefe Frentes de obra
1 Profesional SST
1 Topógrafo
6 Ayudantes
2 plomeros
Personal de Fiscalización
1 Ing. residente
1 Profesional SST
1 Laboratorista
1 Topógrafo (1 Topógrafo - 2 Cadeneros)
Actividades realizadas
El Contratista continua con las actividades de Conformación, relleno y compactación de material seleccionado en el sector donde se ubica el lote Pergolas Argentinas. Incluido de anclajes y barandillas Tendem Mza
Frente de obra: Intercambiador La Cerchera
Hora de Inicio de actividades = 8:00 Am
Hora de Finalización actividades = 3:30 pm
Estado del tiempo: Soleado fresco el día
El Con. Equipos en obra
1 Retro excavadora de orugas 320
1 Retro excavadora de llantas (Caterpillar)
1 Vibro Compactador
2 Hidrogrúas dentro trabajo

Personal del Contratista
1 Ing. residente de Obra
1 Ing. residente de obra
1 Ing Asistente de obra
1 profesional SST
1 Auxiliar SST
1 operario
5 Ayudantes
3 operarios de maquinaria
2 conductores de volquetas.
4 albañiles
1 Cuadrilla de topografia (1 Topografo - 2 obreros)
Personal de Interventoria:
1 Ing. residente
1 Ing residente
1 profesional SIG.
1 Cuadrilla de topografia (1 Topografo - 2 obreros)
Actividades Realizadas
- El Contratista continua con actividades de retiro con material sobrante en el canal proyectado en un ancho de 3.0 mts y espesor de 30 cm, entre el Pot 440 al Pot 510, sentido bocatoma del Hospital - Pozos
- El contratista continua con retiro de material en la zona del reforestar.
Frente de obra: Cuadrilla Forma Herrera - Cerdeña
No se realizaron actividades en este frente de obra y quedan pendientes actividades por terminar

Residente Interventoria

16 de Mayo 2026 Sabado
Frente de obra: Cuadrilla Forma Herrera - Cerdeña
Hora de inicio de actividades: 7:30 AM
Hora de finalización de actividades: 12:00 PM
Retiro del material sobrante

Equipos en obra
1 Mini Excavadora
1 Vibrador de concreto
1 Compactador manual
Herramienta menor
Personal del Subcontratista
1 Ing. residente de obra
1 Ing. Coordinador de obra
1 Ingeniero SST
1 Topógrafo
6 Ayudantes
2 Peones
2 Operadores de maquinaria
1 Conductor de Volqueta
Personal de Interventoría
1 Ing. residente
1 Profesional SST
1 Laboratorista
Actividades realizadas
- El Contratista continua con las actividades de retiro de material sobrante de excavación en el sector Colegio Republica Bolivariana.
- El Contratista continua con la fundición del anden y el bordillo en el anden del Conjunto Terrazas Mirador.
Frente de obra: Intercambiador Calle Cedritos
Hora de inicio de actividades: 8:00 Am
Hora de finalización de actividades: 5:00 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipos en obra
1 Retroexcavadora de oruga 320
1 Retroexcavadora de llantas (pequeña)
1 Volco Compactador
Personal del Contratista
1 Ing. Coordinador de obra
1 Ing. residente de obra
1 Ing. Asistente de obra

1 Profesional SST — 4 pendientes
1 Practicante SST
1 Oficial
5 Estudiantes
3 operarios de maquinaria
1 Camión de topografía (1 Topógrafo - 2 ayudantes)
Personal de Fiscalización
Ing. Coordinador
Ing. Residente
Profesional SST
Profesional Social
Laboratorista
1 Camión de topografía (1 Topógrafo - 2 ayudantes)
Actividades realizadas
- El Contratista continúa con la actividad de relleno con material seleccionado en el lugar y homogenización.
- El Contratista continúa con el retiro de material de excavación.
Frente de obra: Carretera Pergue Verde - Carlos
No se realizaron actividades en este frente de obra. Quedan pendientes actividades por terminar.

Residente Fiscalización

17 de mayo (Domingo)
No se realizaron actividades en ninguno de los frentes de obra.

Residente Fiscalización

18 de mayo (Lunes Festivo)
No se realizaron actividades en ninguno de los Frentes de obra.

19 de mayo (martes)
Frente de obra: Carretera Pergue Verde - T. rav

Hora de Inicio de actividades: 7:30 AM
Hora de Finalización de actividades: 4:30 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipos en obra
1 Mezclador
1 Compactador manual
Herramientas menores
Personal del Contratista
1 Ing. Residente de obra
1 Ing. Auxiliar de obra
1 Profesional SST
1 Profesional Ambiental
1 Topógrafo
6 Operarios
1 Pintor
1 Operador de maquinaria
Personal de Fiscalización
1 Ing. residente
1 Profesional SST
1 Laboratorista
Actividades realizadas
El Contratista continua la fundida del bordillo y el pañete en el sector del Colegio Rafael Uribe Uribe
Se termina los 3 muretes del Convento
Frente de obra: Intercambiador del Carmen
Hora de inicio de actividades: 7:30 AM
Hora de finalización de actividades: 4:30 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipos en obra
1 Retroexcavadora de orugas
1 Retroexcavadora de llantas
2 Volquetas
1 Vibrocompactador
Personal del Contratista
1 Ing. Residente de obra
1 Ing. Residente de obra

1 Ing. Residente de obra - 4 peletas
1 Topógrafo SSJ
1 Asistente SSJ
1 operario
5 Ayudantes
3 cadeneros de mayormo
1 comisión de topografía (1 Topógrafo - 2 ledmeros)
Personal de subcontratistas
1 Ing. Coordinador
1 Ing. residente
1 Topógrafo SSJ
1 Topógrafo Sacel
1 Laboratorista
1 comisión de topografía (1 Topógrafo - 2 ledmeros)
Actividades realizadas
El contratista continua con la extracción del material encontrado entre el Nst 440 a el Nst 420.
La retroexcavadora de orugas no trabajó actualmente hoy la jornada trabajo de 8:00 Am hasta la 3:00 pm.
Hoy no llegaron volquetas a obra.
Frente de obra: Cerrito - Porqua Arenales
En este frente de obra no hubo actividades y quedan pendientes actividades por terminar.

R. Residente

20 de mayo (Miercoles)
Frente de obra: Cerrito Porqua Arenales - Terminar Mr
Hora de llegada de actividades: 7:30 Am
Hora de finalización de actividades: 4:30 pm
Estado del tiempo: Soleado Lluvia obra
Equipos en obra
1 Retro Cargador
1 Compactador manual
Herramientas menores.

Personal del Contratista
1 Ing. Residente
1 Ing Auxiliar
1 Profesional SST
1 Profesional Ambiental
1 Oficial
6 Ayudantes
1 Operador de Maquinaria
Personal de Subcontratista
1 Ing. Residente
1 Profesional SST
1 Labomtorista
Actividades Realizadas:
- El Contratista continua con las actividades de conformacion, extendido y compactacion del material requerido para las ordenes en el colegio Republica Argentina.
- El Contratista finalizó 30 ml de bordillos y ordenes en el colegio Republica Argentina., se termino los muretes del cerramiento del bordillo y ordenes.
Frente de obra: Interventoria del Contrato
Hora de Inicio de actividades = 7:30 Am
Hora de Finalizacion de actividades = 3:30 pm
Estado del tiempo = Soleado frente de obra.
Equipos en obra
1 Retroexcavadora de Orugas 320
1 Retroexcavadora de llantas
1 Vibro compactador
1 Volqueta de 6M3 Aprox
Personal del Contratista
1 Ing Residente de obra
1 Ing residente de obra
1 Ing Auxiliar de obra.
1 Profesional SST
1 Practicante SST.
1 profesional Ambiental
1 operador de maquinaria

1 Oficial
4 Ayudantes
4 Peleteros
1 Operario de topografía (Topógrafo = 2 peleteros)

Actividades Predecesoras

- El Contratista realizará las actividades de relleno con material seleccionado en el tramo/poligonal entre el Pk 1+420 al Pk 1+440.
- La maquinaria trabajó hasta las 3:45 pm y la única que trabajó fue la retroexcavadora de llanta. Las demás estaban en stand by - standby
Frente de obra = Operación Parque Hercules - Jerusalén
En este frente de obra no hubo actividades y ayudas actividades predecesoras fue terminada.

R. Fuentes Ruiz

21 de mayo 2026 (jueves)
Frente de obra = Operación Parque Hercules - Jerusalén MTS
Hora de inicio de actividades = 7:30 Am
Hora de finalización de actividades = 4:30 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día

Equipos en obra
1 Mini cargador
1 Compactador manual
Herramientas menores
1 Volqueta sencilla

Personal del Contratista
1 Ing. Residente de obra
1 Ing. Practicante de obra
1 Profesional SST
1 Oficial
6 Ayudantes
2 peleteros
1 Operador de maquinaria

Personal de Profesionales
1 Ing. Residente
1 Profesional SST.
1 Laboratorista
Actividades realizadas
El contratista fundió la placa de acceso al colegio republica Argentina y continuo con la actividad de relleno y compactacion del material seleccionado en el ingreso del colegio.
Frente de obra: Interventoria del Cerramiento
Hora de inicio de actividades: 8:00 AM
Hora de finalizacion de actividades: 5:00 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el dia
Equipo en obra
1 Retroexcavadora de orugas 320
1 Retrocargadora de llantas.
1 Compactador
Personal del Contratista
1 Ing. Coordinador de obra
1 Ing. Residente de obra
1 Ing Auxiliar de obra
1 profesional social
1 profesional ambiental
4 Peloteros
2 Ayudantes de obras.
1 Cuadrilla de topografia (1 Topografo - 2 cadeneros)
3 operadores de maquinaria.
Personal de Interventoria
1 Ing. Residente
1 Profesional SST.
1 profesional social
1 Cuadrilla de topografia (1 Topografo - 2 cadeneros)
Actividades Realizadas
- El contratista continua con la actividad de excavacion y compactacion del material seleccionado en el canal perimetral entre el Nod 440 al Nod 440 y

entre el Km 1260 el Km 3350.
- La Responsable de anoche el día de hoy no trabajó.
- La jornada trabajo desde las 8:00 am hasta las 3:00 pm
Frente de obra: Construcción Parque Heredia - Cerrito
El Contratista no realizó ningún actividad en este frente de obra y fueron actividades por terminar
Viernes 21

F. Interventoría.

Viernes 22 de mayo 2026
Frente de obra: Construcción Parque Heredia - Tramos Varios
Hora de Inicio de actividades: 8:00 am
Hora de finalización de actividades: 5:00 pm.
Factor del Tiempo: Soleado todo el día.
Equipos en obra
1 Mini cargador
1 Volqueta sencilla
1 Compactador manual
Herramientas menores.
Personal del Contratista
1 Ing. Residente de obra
1 Ing. Auxiliar de obra
1 profesional SST
2 Pintores
1 Oficial
6 Ayudantes
Personal de Interventoría
1 Ing. residente
1 Profesional SIG.
1 Laboratorista
1 Profesional Ambiental
1 profesional Social
Actividades Realizadas
- El Contratista llegando al sitio de ordenes y labores en Frente del Colegio Republica Argentina.

-El Contratista Cumplirá con los actividades de retiro y compactación de material seleccionado en el predio del Colegio República Argentina.
Frente de obra = Intervención de Cerramiento
Hora de Inicio de actividades = 7:30 Am
Hora de Finalización de actividades = 5:00 pm
Estado del tiempo = Soleado todo el día.
Equipo en obra
1 Retroexcavadora de Oruga 320
1 Retroexcavadora de llantas (pequeña).
1 Compactador.
Personal del Contratista
1 Ing. Residente de obra
1 Ing Residente de obra.
1 Ing Residente de obra
1 Profesional SST.
1 Auxiliar SST
1 profesional Social
1 profesional Ambiental
4 Celadores
3 operadores de maquinaria.
2 Ayudantes de obra
1 cuadrilla de topografía (1 Topografo - 2 cadeneros).
Personal de Subcontratistas
1 Ing. Residente
1 Profesional SST
1 Ing. Residente
1 Laboratorista
1 cuadrilla de topografía (1 Top. grafo - 2 cadeneros)
Actividades Realizadas
El Contratista solo realizó la actividad de la demolición del anden y bordillo en el separador central 20 mts de demolición.
Las actividades hasta mediodía terminaron a las 3 pm
Frente de obra = Cerramiento Parque Heredia - Quebrada
El Contratista no realizó ninguna actividad en

Frente de obra y grados actividades pertenecen



F. Interventoría

Sábado 23 de mayo 2026
Frente de obra: Cerramiento Parque Heredia - Tercera Torre
Hora de Inicio de actividades = 7:30 Am
Hora de finalización de actividades = 3:00 Pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día.
Equipos en obra
1 Mini cargador 2 Volquetas
1 Volqueta sencilla
Herramientas menores
Personal del Contratista
1 Ing. residente de obra
1 Ing. Auxiliar de obra
1 profesional SST
1 Cuadrilla de topografía (1 Topógrafo - 2 cadeneros)
1 oficial
8 Ayudantes
2 Celadores.
Personal de la Interventoría
1 Ing. Residente
1 profesional SST
1 Inspector
Actividades Realizadas
- El Contratista realizó la actividad de demolición placa de pavimento acera del Colegio F. Argentina Local Izquierdo y Fundida Cerramiento con el retiro y Compactación del Material Sobrante Fachada en el andén del Colegio F. Argentina
Frente de obra: Interventoría Residente
Hora de Inicio de actividades: 7:45 Am
Hora de Finalización de actividades: 12:30 Pm
Estado del Tiempo: Soleado todo el día

Equipos en obra
1 Retroexcavadora de orugas -320 -2 Volquetes.
1 Retroexcavadora de llantas (pequeña).
1 Mini cargador
Personal del Contratista
1 Ing. residente de obra 1 Comisión de topografía
1 Ing. Residente de obra
1 Ing. Auxiliar de obra
1 Ing. Ambiental
1 Profesional SST.
1 Auxiliar de SST
4 peluteros.
4 Ayudantes de obra.
3 operadores de maquinaria.
2 Conductores de Volquetes.
Personal de Interventoría
1 Ing. residente
1 profesional SST.
1 Profesional Predial
1 Ambiental
1 Comisión de topografía (1 Topógrafo 2 cadeneros).
Actividades realizadas
- La única actividad que realizó el Contratista fue el retiro de materiales.
Frente de obra: Concesión Parque Bicentenario - Centro
El Contratista no realizó ninguna actividad en este frente de obra y quedan pendientes unas actividades por finalizar.

F. Interventoría

Domingo 24 de Mayo 2026

El Contratista no Realizó ninguna actividad en ninguno de los Frentes de obra

Obras
A. Interventorías

Lunes 25 de mayo 2026
Frente de obra = Conexión Parque Urondo - Tendor Paso
Hora de inicio de actividades = 7:30 Am
Hora de finalización de actividades = 5:00 pm
Estado del tiempo = Soleado todo el día
Equipos en obra
1 Mini cargador
1 Volquete pequeño
Herramientas menores
Personal del contratista
1 Ing. residente de obra
1 Tec. Auxiliar de obra
1 Profesional SST
1 Topógrafo
1 Oficial
6 Ayudantes
2 Operadores de maquinaria
Personal de Interventoría
1 Ing. residente
1 Tec. Residente
1 Profesional SST
1 Topógrafo
Actividades realizadas
- El contratista continua con las actividades de limpieza de bordillo y andenes 30 M en frente de Colegio República Argentina.

Frente de obra = Intersección calle Cundinamarca
Hora de inicio de actividades = 7:45 Am
Hora de finalización de actividades = 5:00 pm
Estado del tiempo = Soleado todo el día
Equipos en obra
1 Retroexcavadora de Oruga 320
1 Retroexcavadora de llantas

1 Obra campamentada
Personal del Contratista
1 Ing. Coordinador de obra
1 Ing. Residente de obra
1 Ing. Auxiliar de obra
1 Profesional SST
1 Auxiliar SST
4 Celadores
4 Ayudantes de obra
1 Topógrafo Auxiliar
1 Cuadrilla de topografía (1 Topógrafo - 2 Cadeneros)
3 Operadores de maquinaria
Personal de Interventoría
1 Ing. Coordinador de obra
1 Ing. Residente
1 Profesional SST
1 Profesional Social
1 Laboratorista
1 Cuadrilla de topografía (1 Topógrafo - 2 Cadeneros)
Actividades realizadas
- El Contratista continua con la excavación y conformación del material seleccionado en el Corte progresivo, sentido Sur-Norte del abscisado K2+310 al K2+440 y entre el K2+260 al K2+310.
- La Retroexcavadora de orugas no realizó actividades
- La jornada operó de 7:45 Am hasta las 3:00 pm
Frente de obra: Cuneta Tercer Carril - Corte
El Contratista no realizó ningún actividad en este Frente de obra y quedan pendientes Unas actividades por finalizar.

Residente de Interventoría
Martes 26 de mayo 2026
Frente de Obra: Cuneta y Corte Tercer Carril - Tramo Único
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am

Hora de finalización de actividades: 5:00 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipo en obra
1 Mini cargador
1 Volquete sencillo
Herramientas menores
Personal del contratista
1 Ing. residente de obra
1 Ing. Auxiliar de obra
1 Profesional SST
1 Topógrafo.
1 Cadenero
6 Ayudantes
2 Operarios de maquinaria
Personal de Interventoría
1 Ing Residente
1 Ing. Auxiliar.
1 Profesional SST
1 Ambientalista
Actividades Realizadas
- El contratista continua con la adecuación del andén del costado y fundición de 40 ml de bordillo y andén en frente del colegio L. Argentina
Inicio de obra: Interventoría la mañana
Hora de Inicio de actividades: 8:00 Am
Hora de finalización de actividades: 5:00 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipo en obra
1 Retroexcavadora de oruga 320 — 2 Volquetas
1 Retroexcavadora de llantas (pajarita)
1 Motobombas
1 Mini Compactador
Personal del Contratista
1 Residente de obra
1 Ing. Auxiliar de obra
1 Ing. Ambiental

1 Ing. Director de Obra
1 Profesional SST
1 Auxiliar SST.
4 Peluteros
4 Ayudantes de Obras
4 Operarios de Maquinaria
1 Conductor de retroexcavadora (1 retroexcavadora - 2 Cadenas).
Personal del Contratista - Subcontratistas
Personal de Subcontratistas
1 Ing. Residente
1 Ing. Profesional SST
1 Profesional Apoyo
1 Topografo
1 Conductor de retroexcavadora. (1 retroexcavadora - 2 Cadenas)
1 Topografo

Actividades realizadas
- El Contratista realizó la actividad de Extendido de Material Seleccionado Capa de Mejoramiento en el Canal principal Sector Amparo - Pozón.
- La jornada trabajo de las 7:00 am hasta las 5:00 pm en actividades de Carga de Maquinaria.
- El Contratista continua con actividades de retiro de material.

Frente de Obra = Canaleta Parque Heredia - Canal

El Contratista no realizó ninguna actividad en este frente de Obra. y guardan pendientes, actividad para terminar

El Interventor

Miercoles 27 de Mayo 2026
Frente de Obra = Canaleta Parque Heredia - Tramo 2
Hora de Inicio de actividades = 7:30 Am
Hora de Finalización de actividades = 4:30 pm

Estado del tiempo: Soleado todo el día

Equipos en obra

1 Motocargador

1 Volquete sencillo

Herramientas menores

Personal del Contratista

1 Ing. Coordinador de obra.

1 Ing Residente de obra

1 profesional SST

1 Celadores.

1 Oficial

6 Ayudantes

2 Operadores de maquinaria

Personal de Interventoría

1 Ing. Residente

1 Ing. Coordinador

1 Profesional SST.

1 Laboratorista

Actividades Realizadas

- El Contratista continua con Perfilado de taludes y cunetas en el tramo Tepibaca - Argentina. y Continua con actividad de relleno y compactación del y Material seleccionado para la cuneta.

Frente de obra: Interventoría de la Carretera

Hora de inicio de actividades = 7:30 Am

Hora de finalización de actividades = 4:00 Pm

Estado del tiempo: Soleado Todo el día

Equipos en obra

1 Retroexcavadora de orugas 320

1 Retroexcavadora de llantas (Pajarita)

1 Motoniveladora

1 Vibrocompactador

Personal del Contratista

1 Ing Coordinador de obra

1 Ing. Residente de obra

1 Ing. Topógrafo de obra

1 Profesional SST
1 Profesional Ambiental
1 Profesional social
1 Brigada SST
4 Peleteros
4 Ayudantes de obra
4 Operarios de maquinaria
1 Cuadrilla de topografía (1 Topógrafo - 2 Cadeneros)

Personal de Interventoría
1 Ing. Residente
1 Profesional SST
1 Profesional Social
1 Laboratorista
1 Cuadrilla de topografía.

Actividades realizadas

- El contratista continua con la excavación de la Vía de Servicio No. 1 entre el Km 340 al Km 350.
- El contratista continua con la actividad de relleno de material seleccionado en el canal proyectado.
- La retroexcavadora de orugas y de llantas iniciaron a trabajar a las 8:00 Am hasta las 4:00 pm.

Frente de obra: Cuadrilla Vial Parque Verde - Centro
El contratista no realizó ninguna actividad en este frente de obra y quedan actividades por terminar.

I. Interventoría

Viernes 29 de Mayo 2026
Frente de obra: Cuadrilla Vial Parque Verde - Terminal Mio
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de finalización de actividad: 4:30 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipos en obra
1 Motoniveladora
Herramientas menores

Personal del Contratista
1 Ing. residente de obra
1 Ing Auxiliar de obra
1 Profesional SST
1 Topógrafo
1 Oficial
6 Ayudantes
2 operadores de maquinaria
Personal de Interventoría
1 Ing Residente
1 Profesional SST
1 Laboratorista
Actividades Realizadas
- El Contratista continua con las actividades de excavación y Compactación del material seleccionado en los anchos del Relleno Requeridos según.
Frente de obra = Intercambiador del Cortijo
Hora de Inicio de actividades = 8:00 Am
Hora de Finalización de actividades = 4:30 pm
Estado del tiempo Soleado todo el día.
Equipos en obra
1 Retroexcavadora de Orugas 320
1 Retroexcavadora de Llantas (Pajonta)
1 Vibro Compactador
1 Motoniveladora
Personal del Contratista
1 Ing. residente de obra
1 Ing Residente de obra
1 Ing auxiliar de obra
1 Profesional SST
1 Auxiliar SST
4 Topógrafos
4 Ayudantes de obra.
4 operadores de maquinaria
1 Comisión de topografía (1 Top. pro. - 2 ledmen)
1 Ing Ambiental

Personal de Residente de obra
1 Ing Residente
1 Prof. Seguridad y SST.
1 Topógrafo
1 Peón
1 Operario de topografía
Actividades Realizadas
- El Contratista continua con la excavación de la Viga de Cimentación #1 entre el Nt+3.00 al Nt+3.45.
- Se presentó una lluvia ligera de 20 min entre la 1:55pm a 2:15 pm.
- La Retroexcavadora cargo y descargo material de 8:00 Am a 4:15 pm.
- El Contratista continua con la extensión y conformación del Camino provisional
Frente de obra: Conexión Vial Parque Heredia - Cantón
El Contratista no realizó ningún actividad en este frente de obra ya que dichas actividades por terminar.

Residente de Interventoría.

Viernes 29 de Mayo 2026
Frente de obra: Conexión Vial Parque Heredia - T. M/O
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de Finalización de actividades: 4:30 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipos en obra
1 Minicargador
Herramientas menores
Personal del Contratista
1 Ing. Residente de obra
1 Ing. Asistente de obra
1 profesional SST.
1 Peón

1 Oficial
6 Ayudantes
1 Operador de Maquinaria
Personal de Instalaciones
1 Ing. Residente
1 Profesional SST
1 Inspectores
Actividades realizadas
- El Contratista Construye Cercos actividades de Tendido de cables y bandejas en el Colegio Tipo Sistema Argentino.
Frente de obra: Interventoría del Contrato
Hora de Inicio de actividades: 8:00 Am
Hora de Finalización de actividades: 5:00 Pm
Estado del Tiempo: Soleado Todo el día
Equipos en obra
1 Retroexcavadora de Orugas 320
1 Retroexcavadora de Llantas (Pequeña) 2 Vigueta
1 Vibro Compactador
1 Motosoldadora.
Personal del Contratista
1 Ing. Residente de obra
1 Ing. Residente de obra
1 Ing. Asistente de obra
1 profesional SST
1 Asistente SST
1 profesional social
4 Soldadores
4 Ayudantes de obra
4 operadores de Maquinaria
1 Cuadrilla de Topografía (1 Topografo - 2 Cadeneros)
1 Ing. Ambiental
Personal de Interventoría
1 Ing. Residente
1 profesional SST
1 Inspectores

1 Cuadrilla de topografía (1 Topógrafo - 2 Cadeneros).
Actividades Realizadas
- El Contratista continua con la actividad de excavación del Ud de sardinel #1 entre el Mat 250 al Mat 300.
- El Contratista Continua con la actividad de retiro de material del Separador.
- La retroexcavadora de orugas y Ud entro trabajando de 8:00 Am hasta 4:30 pm
Frente de obra: Construcción Vial Parque Heredia - Coralina
El Contratista no realizó actividades en este frente de obra
Quedan actividades por Finalizar.

R. Interventoría

Sábado 30 de Mayo 2026
Frente de obra: Construcción Vial Parque Heredia - T. Mro
Hora de Inicio de actividades: 7:30 Am
Hora de Finalización de actividades: 4:30 pm
Estado del tiempo: Soleado todo el día
Equipo en obra
1 Mini cargador
Herramientas menores
Personal del Contratista
1 Ing. Coordinador de obra
1 Ing. Residente de obra.
1 Profesional SST
1 Topógrafo
1 Oficial
6 Ayudantes
1 Operador de maquinaria
Personal de Interventoría
1 Ing. Residente.
1 Profesional SST
1 Laboratorista
1 Cuadrilla de topografía (1 Topógrafo - 2 Cadeneros)

Actividades Realizadas
- El Contratista Contratista con las actividades de Zanjado de bandeja y cadenas en el lateral R. Izquierdo
- El Contratista Contratista con las actividades de extensión y compactación de material seleccionado en el andén.

Frente de obra: Interconexión del Contratista
Hora de Inicio de actividades: 8:00 Am
Hora de Finalización de actividades: 5:00 pm
Total del tiempo empleado Sab el día

Equipos en obra
1 Retroexcavadora de Orugas 320
1 Retroexcavadora de Llantas (pajonito)
1 Motoniveladora
1 Motocompactador

Personal del Contratista
1 Ing. Residente de obra
1 Ing. Residente de obra
1 Ing Residente de obra
1 Profesional SST
1 Auxiliar SST
1 Profesional social
4 Peones
4 Ayudantes de obra
4 Operadores de Maquinaria
1 Comisión de topografía (1 Topógrafo - 2 Cadeneros)
1 Ing Ambiental

Personal de Interventoría
Ing. Residente
1 Comisión de topografía
Ing. Coordinador de obra
1 Profesional SST

Actividades Realizadas
El Contratista Contratista Cabo excavaciones en la Vía de Sentido #1

Domingo 31 de Mayo (2020)
No se realizaron actividades en los Frentes.

Anexo 11 – Actas de seguimiento

ACTA DE COMITÉ No. 32
INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA

FECHA:	**HORA:**	**CONVOCADO POR:**
28 DE MAYO DE 2026	10:00 a.m.	Secretaria de infraestructura

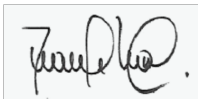
OBJETIVO:
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS.

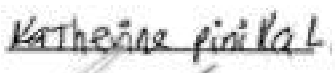
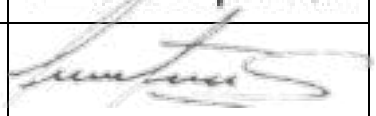
ASISTENTES

1. **INTERVENTORÍA – CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
JORGE TRUJILLO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
HERNAN GARCIA	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	
KATHLEEN ALTAMAR	AUXILIAR DE INGENIERIA	
MILAGROS RODRIGUEZ	PROFESIONAL SST	
IVONNE BARANDICA	PROFESIONAL SOCIAL	
MARIA CRISTINA MARTINEZ	ABOGADA	
GUILLERMO ZAPATA	PROFESIONAL ELECTRICO	

2. **CONTRATISTA – CONSORCIO ME CAROLINA**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
ORLANDO PRADO	DIRECTOR DE OBRA	
JUAN ANIBAL DE LEON	GERENTE DE PROYECTO Y REPRESENTANTE LEGAL	

KATHERINE PINILLA	ASESORA SOCIAL	
JESUS TORRES	ASESOR EN URBANISMO	
CANDELARIA ALANDETE	AUXILIAR DE INGENIERIA	

3. **ENTIDAD – ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA)**

PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA
LILIA MEDRANO	APOYO SUPERVISIÓN	
MARIA CAMACHO	APOYO SUPERVISIÓN	
NORMA CRESPO	APOYO SUPERVISIÓN	
GINA RAMOS	APOYO SUPERVISIÓN	
ENOVALDO HERRERA	APOYO SUPERVISIÓN	
ERASMO REYES	APOYO SUPERVISIÓN	
HERNANDO BURGOS	APOYO SUPERVISIÓN	

TEMAS TRATADOS

1. Se da inicio al comité leyendo el orden del día y repasando el estado de los compromisos del comité anterior

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	ESTADO
Radicación de observaciones del predio 4	Interventoría	21/05/2026	CUMPLIDO
Radicación del componente jurídico del predio 4	Contratista	21/05/2026	CUMPLIDO 28 DE MAYO DE 2025 EN MESA DE TRABAJO

Reunión con afinia	Contratista Interventoría Entidad	21/05/2026	CUMPLIDO
Radicación ante planeación situación presentada en la carolina sobre la no intervención por no contar con permiso de parte del dueño del predio	Contratista	21/05/2026	CUMPLIDO
Radicación de aprobación del predio 1	Interventoría	22/05/2026	MESA DE TRABAJO
Radicación de ajustes del componente técnico	Contratista	25/05/2026	CUMPLIDO
Radicación de solicitud de entrega del predio 6	Contratista Interventoría	26/05/2026	CUMPLIDO
Información sobre los avalúos de los 4 predios aprobados inicialmente	Contratista	28/05/2026	CUMPLIDO MESA DE TRABAJO
Cronograma de hitos y subhitos	Contratista	28/05/2026	PENDIENTE
Concepto jurídico de aclaración de forma de pago	Entidad	No define fecha	PENDIENTE

- Se aclara que el predio No. 6 fue entregado para la ANI por tal el mismo se encuentra en posesión de la Entidad, por lo tanto, puede ser de uso por parte del contratista.
- El cronograma será ajustado y presentado a la interventoría teniendo en cuenta las observaciones que se le han transmitido al contratista. Para la interventoría es importante que el contratista entregue los insumos completos con respecto al cronograma con fecha, y valores.
- Con respecto al presupuesto a precio global del intercambiador el Ing. Jorge Trujillo informa que los valores deben coincidir con los precios contractuales pactados en los precios unitarios teniendo en cuenta una evaluación de los entes de control.

2. Vías PMT:

- **Carolina:** Se mantiene el mismo estado de la no instalación del drenaje por no contar con el permiso de intervención al predio por parte del dueño. El contratista informa que el día de mañana tienen una visita al predio con los dueños Marval y Segovia. Teniendo en cuenta que Segovia aprueba la intervención, pero Marval no. Por otro lado, el secretario ha hecho acercamientos para tratar de solucionar este inconveniente.

- **Territorio mío:**
    - Las intervenciones están en un 99% quedando pendientes menores con respecto al acabado de las actividades ejecutadas. La interventoría informa que se debe construir el bordillo y en el anden en el hombro de la vía. Por lo tanto, el contratista notifica inicio de andenes 29 de mayo 2026 y terminación 5 de junio de 2026, pendiente definir la longitud hasta la esquina.
    - Por otro lado, se encuentra pendiente la construcción del aliviadero, por lo que el contratista informa que teniendo en cuenta que el colegio argentina es zona de votación, se reprograma la ejecución de la actividad para el martes 09 de junio de 2026.
    - Se aclara que se debe continuar con el tramite del permiso de ocupación de cauce, por lo tanto, la entidad debe entregar un poder para que el contratista continue con la gestión. Poder que será entregado por la Dra. Johana a mas tardar el día viernes 29 de mayo de 2026.

- **Puente la balsa:** Se informa que los diseños fueron ejecutados, se considera un puente Bailey de 24.38 m de longitud, y el presupuesto esta evaluado en $4.325.952.786,67. El Ing. Jorge Trujillo informa que se debe radicar ante el contratista los diseños del puente de la balsa, para que hagan superposición de planos para verificar temas prediales y con base en esto se procederá con la ejecución del mismo.

3. **Etapa I estudios y diseños:**

Gestión predial:

- Se cuenta con avalúos de los predios 2 y 3A, los cuales entraran en revisión por parte de la interventoría.
- El día jueves 28 de mayo se llevo una mesa de trabajo predial, en el cual se estimo que el avaluó del predio 3B quedaría entregado por parte del contratista el día de 29 de mayo de 2026.
- Del predio 5 se remetieron observaciones a la lonja con lo establecido por interventoría.
- Del predio 1 se estableció una mesa de trabajo para el día de mañana 29 de mayo de 2026 a las 3:30 pm
- Con respecto al predio 4 para el día 29 de mayo se tiene mesa de trabajo para darle cierre a las longitudes de los predios para determinar sesiones.
- El contratista hizo acercamiento con los dueños del predio 4 y les informaron que hasta no tener avalúos no dar permiso de intervención.
- La interventoría presentara un documento de sugerencia para la contingencia de cierre de la gestión predial para el lunes 01 de junio de 2026.

Red de alta:

- El profesional de afinia informa que dará concepto sobre el retranqueo del poste que se encuentra ubicado en la mitad de la glorieta.
- Se le solicita al contratista el diseño del desplazamiento del poste y el presupuesto de dichas actividades. Fecha pendiente por definir con el equipo eléctrico.
- El contratista informa que las cantidades del retranqueo se están trabajando para ser entregadas el día de mañana.

4. **Intercambiador:**
   - Mesa de trabajo para trabajar el presupuesto y la programación para el día lunes 8:00 a.m. El Ing. Hernán solicita presencia del profesional encargado de la programación y director de obra.
   - El ingeniero Hernán García informa que las actividades conforme a la implementación del PMT a pesar de que fue aprobado el 4 de mayo de 2026, no se han iniciado por parte del contratista. Sin embargo, el 9 de mayo tuvieron que haber terminado la demolición de todos los andenes y la construcción del carril auxiliar posterior a esta reunión. Por lo tanto, el Ing. Orlando Prado informa que el día de mañana viernes 29 de mayo de 2026 iniciaran con la demolición de andenes y bordillos y se inician obras el día lunes 01 de junio del lado sur del intercambiador de la carolina. También se organizarán pasos peatonales. Se solicita por parte del Ing. Jorge Trujillo la microprogramación y su respectivo plan de trabajo del lado sur del intercambiador de la carolina fecha de entrega viernes 29 de mayo de 2026.
   - Se inicia frente de trabajo del lado de villa estrella el miércoles 03 de junio de 2026, la cual va acompañada de microprogramación del 29 de mayo de 2026.
   - El Ing. Jorge informa que la ejecución de la obra no puede estar amarrado a la aprobación de la subcontratación porque como tal el consorcio ME carolina en su propuesta se comprometió a contar con los insumos para llevar a cabo las obras.
   - El ajuste de los diseños con respecto a la instalación de los pilotes esta en proceso por parte del especialista estructural de consorcio Me carolina, teniendo en cuenta que actualmente el diseño está atravesando la tubería de alcantarillado. Fecha de inicio: 15 de junio de 2026.
   - El ingeniero Jorge solicita el tiempo de fabricación de preansa de las vigas pretensadas. Porque se necesita conocer el estado de pedido del acero.
   - Se evidencia terminación temprano de actividad de las maquinas, el rendimiento en la obra es bajo, el día 28 de mayo no había personal operativo en la intervención del intercambiador a las 8:00 a.m.
5. **Otros:**
   - La Dra. Jhoana informa que no se manejará concepto aclaratorio, que el día 29 de mayo se hará mesa de trabajo con el equipo de infraestructura para analizar una modificación del contrato único para el cual se solicita enlistar todos los temas que deban ser aclarados en el mismo.

- El contratista informa que presento acta No. 1 de obra por $1.100 aprox. para revisión de la interventoría y que presentara un acta No. 2 de obra por $5.000 aprox. de acuerdo al tema del balance a $0.
- Se informa que el balance debe quedar en $0 el cual debe ser discutido con la entidad.
- Evaluar los siguientes comités para el día 11 de junio y 25 de junio en acompañamiento de la secretaria de infraestructura.

6. Compromisos:

Actividad	Responsable	Fecha
Entrega de cronograma ajustado	Contratista	No se define
Andenes vía territorio mío	Contratista	Fecha de inicio: 29 de mayo de 2026 Fecha de finalización: 05 de junio de 2026
Construcción de aliviadero en territorio mío	Contatista	09 de junio de 2026
Entrega de poder por parte de la entidad para gestión de permiso 4de ocupación de cauce en el aliviadero de territorio mío.	Entidad	30 de mayo de 2026
Avaluó predio 3B	Contratista	29 de mayo de 2026
Mesa de trabajo predio 1 y 4	Contratista Interventoría	29 de mayo de 2026
Oficio de contingencia de gestión predial	Interventoría	01 de junio de 2026
Concepto del profesional de afinia	Afinia	No define fecha
Presupuesto de retranqueo de red de alta tensión	Contratista	No define fecha
Mesa de trabajo para trabajar presupuesto y la programación	Contratista Interventoría	01 de junio de 2026
Inicio de demolición de andenes y bordillo	Contratista	29 de mayo de 2026
Inicio de trabajos en el área sur del intercambiador	Contratista	01 de junio de 2026
Microprogramación de intervención del lado sur del intercambiador y villa estrella	Contratista	29 de mayo de 2026
Inicio frente de trabajo del lado de villa estrella	Contratista	03 de junio de 2026
Mesa de trabajo para modificatorio	Entidad	29 de mayo de 2026

PROXIMA REUNIÓN

Jueves 04 de junio de 2026 - comité de seguimiento general.

ACTA DE COMITÉ No. 31
INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA

FECHA:	**HORA:**	**CONVOCADO POR:**
21 DE MAYO DE 2026	10:00 a.m.	Secretaria de infraestructura

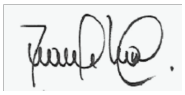
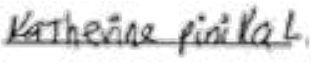
OBJETIVO:
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS.

ASISTENTES

1. **INTERVENTORÍA – CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
JORGE TRUJILLO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
HERNAN GARCIA	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	
KATHLEEN ALTAMAR	AUXILIAR DE INGENIERIA	
MILAGROS RODRIGUEZ	PROFESIONAL SST	
IVONNE BARANDICA	PROFESIONAL SOCIAL	
MARIA CRISTINA MARTINEZ	ABOGADA	
GUILLERMO ZAPATA	PROFESIONAL ELECTRICO	

2. **CONTRATISTA – CONSORCIO ME CAROLINA**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
ORLANDO PRADO	DIRECTOR DE OBRA	
JUAN ANIBAL DE LEON	GERENTE DE PROYECTO Y REPRESENTANTE LEGAL	
KATHERINE PINILLA	ASESORA SOCIAL	

JESUS TORRES	ASESOR EN URBANISMO	
CANDELARIA ALANDETE	AUXILIAR DE INGENIERIA	

3. **ENTIDAD – ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA)**

PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA
LILIA MEDRANO	APOYO SUPERVISIÓN	
MARIA CAMACHO	APOYO SUPERVISIÓN	
NORMA CRESPO	APOYO SUPERVISIÓN	
GINA RAMOS	APOYO SUPERVISIÓN	
ENOVALDO HERRERA	APOYO SUPERVISIÓN	
ERASMO REYES	APOYO SUPERVISIÓN	
HERNANDO BURGOS	APOYO SUPERVISIÓN	

TEMAS TRATADOS

1. Se da inicio al comité leyendo el orden del día y repasando el estado de los compromisos del comité anterior

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	ESTADO
Reunión con asesores jurídicos entidad e interventoría para definir temas varios.	Entidad Interventoría	19/05/2026	Cumplido
Entrega de diseño puente la balsa	Entidad Interventoría	22/05/2026	En ejecución
Entrega de predios 5 y 6 revisados en el componente técnico-jurídico	Interventoría	15/05/2026	Cumplido

2. **Etapa I – Estudios y diseños:**
   - **Gestión predial:**
     - 4 predios aprobados pendiente de avalúos. Para lo cual el contratista se compromete a hacer la entrega de información **sobre los avaluos, para el siguiente comité 28 de mayo de 2026.**
     - El predio 4 tiene observación, informa la Dra. María Cristina Martínez, y que enviara **el oficio con la información el día 21 de mayo de 2026.**
     - Se informa que la interventoría remitió oficio con observaciones de las zonas homogéneas, para que el contratista remite a la lonja.
     - Predio 1, ya cuenta con aprobación de parte de interventoría y será enviado el **viernes 22 de mayo de 2026.**
     - Contratista se compromete **a cargar el día 21 de mayo de 2026** el componente jurídico del predio 4 y el componente técnico entregan observaciones el día **lunes 25 de mayo de 2026.**
     - Radicación de solicitud de entrega del predio 6 al consorcio me carolina, compromiso para el día **martes 26 de mayo de 2026.**

   - **Componente eléctrico:**
     - Afinia indica que no se puede dejar el poste de la glorieta por lo que no cumple con los retiros mínimos de las líneas de alta tensión a la vía de servicio, por lo tanto, debe hacerse retranqueo.
     - El contratista se compromete a ajustar el urbanismo de acuerdo a las decisiones que se tomen en el comité del día jueves 21 de mayo en horas de la tarde.
     - **El día 21 de mayo en horas de la tarde se definiría la propuesta final del poste.**
     - Se debe establecer el costo del retranqueo del poste ubicado en la glorieta.

3. **Vías PMT:**
   - **Carolina:** Se mantiene el mismo estado de la no instalación del drenaje por no contar con el permiso de intervención al predio por parte del dueño. **Se radica el 21 de mayo de 2026 situación ante planeación.**
   - **Territorio mío:** Se continúan presentando observaciones técnicas en el la vía que deben ser atendidas por el contratista, esta pendiente la terminación de los andenes, intervención del aliviadero.
   - **Puente la balsa:** Se esta trabajando en los diseños los cuales serán entregados y socializados a la entidad.

4. **Intercambiador:**
   - Bajo rendimiento
   - Observaciones a la microprogramación ya que se reportan actividades que no han sido iniciadas y que la fecha ya se venció.
   - Cronograma de hitos y súbitos se entrega **jueves 28/05/2026**

5. **Servicios públicos:**
   - Espacio publico esta pendiente de radicar de parte del área jurídica a la inspectora las querellas.
   - Terpel no se ha pronunciado, por lo tanto, se debe hacer consulta al área jurídica para saber cómo proceder.

6. **Otros:**
   - Acta de terminación de etapa I: Fecha de 30 de abril de 2026
   - Inicio etapa II: 01 de enero de 2026
   - POCA puente la balsa: Se están adelantando gestiones jurídicas en la entidad, para conciliar con el dueño del predio. Por otro lado, se informa, que se vencieron los plazos para los tramites en el EPA, y el dueño no autoriza intervención sin conciliación con la entidad. Se realizo un pago aproximado de 19 millones por lo tanto el contratista ante el EPA, por tal razón solicita apoyo a la entidad contratante para que estos recursos no pierdan su destinación.
   - Aprovechamiento forestal: Pendiente que el dueño de la sala de ventas de Marval entregue el permiso para proceder con el aprovechamiento.
   - POCA aliviadero territorio mío: Se informa que se hizo la consulta al EPA, y este informa que si se debe contar con un permiso de ocupación de cauce. Sin embargo, se propone una solución de instalación de los tubos sin conectarse al canal calicanto.
   - Forma de pago: Se informa que la asesora jurídica de la entidad emitirá concepto que aclare la forma de pago del contratista con respecto a los precios unitarios.
   - Balance de obra: Fue radicado ante la entidad contratante y se encuentra en revisión.
   - Aclaración de oficios: El Ing. Jesús Naranjo solicita que los oficios enviados por la interventoría tengan más claridad en lo que se solicita; la interventoría menciona que atendrá su solicitud y se hacen las aclaraciones del caso.
   - Ppto adicionales de vías: Se realizo recorrido el 14 de mayo con la comunidad de villa estrella y villa zuldany, donde se propuso mejorar las condiciones de las vías cra 90ª y cra 92, por lo tanto, se le solicita al contratista cuantificar las cantidades presupuestales para llevar a cabo la pavimentación de estas calles.
   - Cumplimientos SST: se realizo mesa de trabajo el día 20 de mayo de 2026 de los cuales surgieron compromisos que quedaron pactados en el acta de reunión adjunta a este comité.

7. **Compromisos:**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Radicación de observaciones del predio 4	Interventoría	21/05/2026
Radicación del componente jurídico del predio 4	Contratista	21/05/2026
Reunión con afinia	Contratista Interventoría Entidad	21/05/2026
Radicación ante planeación situación presentada en la carolina sobre la no intervención por no contar con permiso de parte del dueño del predio	Contratista	21/05/2026
Radicación de aprobación del predio 1	Interventoría	22/05/2026
Radicación de ajustes del componente técnico	Contratista	25/05/2026
Radicación de solicitud de entrega del predio 6	Contratista Interventoría	26/05/2026

Información sobre los avaluos de los 4 predios aprobados inicialmente	Contratista	28/05/2026
Cronograma de hitos y subhitos	Contratista	28/05/2026
Concept jurídico de aclaración de forma de pago	Entidad	No define fecha

PROXIMA REUNIÓN

Jueves 28 de mayo - comité de seguimiento general.

ACTA DE COMITÉ No. 30
INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA

FECHA:	**HORA:**	**CONVOCADO POR:**
14 DE MAYO DE 2026	10:00 a.m.	Secretaria de infraestructura

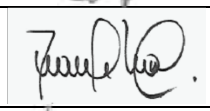
OBJETIVO:
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS.

ASISTENTES

1. **INTERVENTORÍA – CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
HERNAN GARCIA	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	
KATHLEEN ALTAMAR	AUXILIAR DE INGENIERIA	
ANDERSON AMARIS	ASESOR EN URBANISMOS Y ARQUITECTURA	
FABIO MARTINEZ	ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE	
YULHANER OROZCO	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	
GUILLERMO ZAPATA	ESPECIALISTA ELECTRICO	
EMIRO VANEGAS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	
EYLEEN PEREZ	PROFESIONAL AMBIENTAL	
ENRIQUE CHARTUNI	ESPECIALISTA HIDRAULICO	
IVONNE BARANDICA	PROFESIONAL SOCIAL	
MILAGROS RODRIGUEZ	PROFESIONAL SST	

2. CONTRATISTA – CONSORCIO ME CAROLINA

PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA
ORLANDO PRADO	DIRECTOR DE OBRA	
JUAN ANIBAL DE LEON	GERENTE DE PROYECTO Y REPRESENTANTE LEGAL	
NELSON MALDONADO	COORDINADOR DE PROYECTO	
JULIO VELILLA	COSTOS Y PRESUPUESTOS	

3. ENTIDAD – ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA)

PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA
WILMER IRIARTE	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
JESUS NARANJO	INGENIERO DE APOYO A SUPERVISION	
JOHANA ANAYA	ASESORA JURIDICA DE SEC. INFRAESTRUCTURA	
MARIA ISABEL CAMACHO	APOYO A LA SUPERVISION	

TEMAS TRATADOS

1. Se da inicio al comité leyendo el orden del día y repasando el estado de los compromisos del comité anterior

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	ESTADO
Entrega de balance de precios unitarios	Interventoría Contratista	07/05/2026	Cumplido
Concepto de respuesta sobre la forma de pago de la etapa II de ejecución de obra	Interventoría Contratista	11/05/2026	Cumplido
Entrega de presupuesto a precio global	Contratista	08/05/2026	Pendiente revisión por parte de interventoría

Reunión con espacio publico	Interventoría Contratista	11/05/2026	Cumplido
Entrega de predio 4 para revisión de interventoría	Contratista	08/05/2026	Cumplido, se recibió el día 13/05/2026
Emitir carta dirigida a control urbano para resolver el tema de intervención para instalación de drenaje en el tramo vial carolina	Contratista Entidad	No define fecha	Cumplido
Culminación de actividades en muro argentina	Contratista	14/05/2026	Cumplido
Se requiere presencia del equipo de interventoría y contratista al próximo comité	Interventoría Contratista	14/05/2026	Cumplido

2. **Forma de pago:** Se cita a reunión el día martes virtual en horas de la mañana, con los asesores jurídicos de las partes para definir si se emite modificación o aclaración de la forma de pago del contrato LP-SID-002-2025 Y CMA-SID-002-2025.

3. **Vías PMT:**
   - **Tramo vial la carolina-parque Heredia:** Se realizo la reunión con control urbano, sin embargo, informo que este alcance es con inspector de Policía, por lo tanto, se sigue manteniendo el estado de la terminación de la carolina conforme a la instalación del drenaje hasta tanto el dueño del predio del permiso necesario para intervención, se adelantara gestión con planeación para certificar la zona de retiro de acuerdo del tipo de via.

   - **Tramo vías territorio mío- parque Heredia:**

     - Observación de acabados
     - Terminación de anden y ciclorruta Colegio Argentina (sin iniciar)
     - Pendiente finalización de la construcción muro de cerramiento Colegio Argentina
     - Box culvert Canal aliviadero C. Matute (Tres líneas de tubos)

   - **Puente la balsa:** Se tiene como compromiso entregar el diseño actualizado el 22 de mayo de 2026.

4. **Componente predial:**
   - Consorcio me carolina entrego a interventoría predio 4 para revisión.
   - Interventoría entrega predios 5 y 6 revisados conforme al componente técnico-jurídico el día 14 de mayo de 2026.

5. **Componente eléctrico:**
   - Se identifico en una reunión con afinia, que hay un punto del puente que no cumple con el retiro mínimo de la catenaria a las redes de alta tensión

6. **Otros:**
   - La Dra. Johana informa que está en revisión del acta de terminación de la etapa I y acta de inicio de etapa II y que una vez culmine se pondrá de acuerdo con interventoría para darle tramite a los documentos.
   - El contratista informa que presentara un nuevo plan de aprovechamiento forestal
   - Superposición de planos del consorcio adicional con consorcio me carolina
   - La entidad solicito,

7. **Compromisos:**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	ESTADO
Reunión con asesores jurídicos entidad e interventoría para definir temas varios.	Entidad Interventoría	19/05/2026	
Entrega de diseño puente la balsa	Entidad Interventoría	22/05/2026	
Entrega de predios 5 y 6 revisados en el componente técnico-jurídico	Interventoría	15/05/2026	

PROXIMA REUNIÓN

Jueves 21 de mayo - comité de seguimiento general.

ACTA DE COMITÉ No. 29
INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA

FECHA:	**HORA:**	**CONVOCADO POR:**
07 DE MAYO DE 2026	10:00 a.m.	Secretaria de infraestructura

OBJETIVO:
COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ETAPA I – ESTUDIOS Y DISEÑOS.

ASISTENTES

1. **INTERVENTORÍA – CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
JORGE TRUJILLO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
HERNAN GARCIA	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	
KATHLEEN ALTAMAR	AUXILIAR DE INGENIERIA	

2. **CONTRATISTA – CONSORCIO ME CAROLINA**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
ORLANDO PRADO	DIRECTOR DE OBRA	
JUAN ANIBAL DE LEON	GERENTE DE PROYECTO	
CANDELARIA ALANDETE	AUXILIAR DE INGENIERIA	

3. **ENTIDAD – ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA)**

PARTICIPANTES	**CARGO**	**FIRMA**
WILMER IRIARTE	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
JESUS NARANJO	INGENIERO DE APOYO A SUPERVISION	
JHOANA ANAYA	ASESORA JURIDICA DE SEC. INFRAESTRUCTURA	

MARIA ISABEL CAMACHO	APOYO A LA SUPERVISION	

TEMAS TRATADOS

1. Se da inicio al comité leyendo el orden del día y repasando el estado de los compromisos del comité anterior

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	ESTADO
Mesa de trabajo con afinia	Interventoría– Contratista - Afinia	06 de mayo 2026	Se reprograma para el viernes 08 de mayo.
Avance de balance en 0 del presupuesto	Interventoría	07 de mayo 2026	Pendiente
Terminación del muro colegio R. Argentina	Contratista	08 de mayo 2026	Pendiente
Análisis técnico donde se pueda optimizar con otras calles y desvíos algunas actividades de PMT	Interventoría - Contratista	07 de mayo 2026	Pendiente
Análisis multicriterio y de conveniencia para los intereses del sector público, en la modificación de la forma de pago del contratista.	Interventoría	Pendiente	Pendiente
Conciliación de productos mínimos viables para la recepción del presupuesto	Interventoría - Contratista	07 de mayo 2026	Pendiente
Acta de cierre de estudios y diseños	Interventoría - Contratista	07 de mayo 2026	Pendiente
Verificar el límite de las propiedades privadas en el sector de villa estrella, para aclarar afectación de predios por retiros	Contratista	Pendiente	Cumplido, se realizó el día lunes 04 de mayo con acompañamiento de espacio público.
Complementación del diseño del puente la balsa y presupuesto	Interventoría	30 de mayo 2026	Pendiente
Observaciones puntuales a la microprogramación	Interventoría	Pendiente	Pendiente

- **Revisión de precios de balance:** Teniendo en cuenta que uno de los compromisos del comité No. 28, se trata de definir el balance presupuestal de precios unitarios, el ing. Jorge Trujillo recuerda que los valores de los insumos que son contractuales deberán mantenerse para la ejecución del presente balance, como es el caso del valor de la Zahorra, para el cual se concluye que el valor de la zahorra debe ser de $85.000 con transporte.

- **Forma de pago de la etapa II –** ejecución de obra: Se pone en discusión en la mesa que el contratista presento mediante oficio CMEC-490-04-2026 solicitud de aclaración de forma de pago. Para lo cual la interventoría se encuentra en la revisión del concepto, técnico y jurídico, y presentara nuevamente su posición frente al tema en cuestión.

- **Presupuesto del intercambiador:** Se aclara que el contrato es especifico donde solicita un mínimo de detalle que debe contener el presupuesto que presentara el contratista de obra consorcio me carolina conforme a esta obligación contractual.

- **Espacio público:** El día lunes 11 de mayo se tendrá una reunión con la entidad encargada de espacio publico a las 2:30 p.m., para continuar tratando el tema de liberación de espacio del sector de villa estrella.

  Se define que la competencia o alcance del contrato corresponde a lo necesario para consolidar el anden del intercambiador, todo aquel espacio que se encuentre invadido demás no es responsabilidad del contrato del intercambiador de la carolina.

2. Pendiente etapa I estudios y diseños:

- **Gestión predial:** Se aprobaron 3 predios por parte de interventoría desde el componente técnico jurídico, los cuales fueron enviados a la lonja para su respectivo análisis valuatorio. Se aclara que el recibo de la información de los predios por parte de la entidad debe ser completa por cada predio, se recibirán entregas parciales predio por predio, pero con la información completa de cada uno.

  Por otro lado, la dra maría cristina informa que el contratista debe entregar la información técnica-jurídica de los predios 1 y 4 para su respectiva revisión.
  Finalmente se recuerda que las mesas de trabajo del componente predial son los días martes.

- **Servicios públicos:**
  - Se está adelantando la compra de tubería con las recomendaciones de agua de Cartagena.
  - El predio 4 se puede intervenir con acta previa de permiso por parte de los propietarios. Gestión que será adelantada por el consorcio me carolina, con los propietarios.

3. Ejecución de obra

- **Vías PMT:**
  - **Tramo vial carolina-parque Heredia:** pendiente intervención de obras de drenaje por no tener el permiso de los propietarios del predio. Se aconseja escalar la situación con control urbano para poder llevar a cabo la intervención respectiva. (Ponerse en contacto con la profesional Gina Ramos para darle manejo al tema por parte de la entidad).
  - **Tramo vial territorio mío-parque Heredia:** El compromiso consistía en entregar el 8 de mayo las actividades en el colegio argentina. Sin embargo, el señor Juan Aníbal, solicita ampliar el plazo hasta el 14 de mayo. Por otro lado, el ing. Jorge Trujillo recuerda la instalación de los tubos que funcionarían como aliviadero en el colegio argentina.
  - **Tramo vial nuevo paraíso-Fredonia:** Continua sin intervención. Con respecto al predio que se esta debatiendo si es privado o publico en el sector

del puente de la balsa, la entidad solicita que se eleve la consulta a espacio publico y sean ellos quienes definan a quien pertenece el predio.

- **Intercambiador:**
    - La interventoría informa que persiste un bajo rendimiento de intervención, por lo tanto, se le solicita celeridad al contratista.
    - Por otro lado, la microprogramación presenta atrasos, pues hay actividades que ya tuvieron que haber iniciado y a la fecha no se han ejecutado, como por ejemplo el ítem de demolición y retiro, el cual tenía fecha de finalización del 09 de mayo de 2026.
    - Adicionalmente, se solicita por parte de la entidad un análisis del PMT existente, con el objetivo de identificar nuevas vías que puedan ayudar con la movilidad durante el tiempo de ejecución del intercambiador.
    - Finalmente se solicita por parte de la entidad contratante validar que el compromiso realizado por el consorcio me carolina, este acorde con el trabajo de los subcontratistas y proveedores.

4. **Otros:**

- **Medios comunicacionales:** La entidad contratante solicita tanto al consorcio me carolina, como a la interventoría el manejo de redes que permitan visualizar los avances del proyecto y se mantenga continua comunicación con la comunidad. Además, hacer llamado al uso de la vía de territorio mío, pues se ha evidenciado que la comunidad aún no la conoce como vía de transporte.
- **Actas de cierre de etapa I:** Se recuerda la necesidad de consolidar las actas de cierre de la etapa I y el acta de inicio de la etapa II.

5. **Compromisos:**

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Entrega de balance de precios unitarios	Interventoría Contratista	07/05/2026
Concepto de respuesta sobre la forma de pago de la etapa II de ejecución de obra	Interventoría Contratista	11/05/2026
Entrega de presupuesto a precio global	Contratista	08/05/2026
Reunión con espacio publico	Interventoría Contratista	11/05/2026
Entrega de predio 4 para revisión de interventoría	Contratista	08/05/2026
Emitir carta dirigida a control urbano para resolver el tema de intervención para instalación de drenaje en el tramo vial carolina	Contratista Entidad	No define fecha
Culminación de actividades en muro argentina	Contratista	14/05/2026
Se requiere presencia del equipo de interventoría y contratista al próximo comité	Interventoría Contratista	14/05/2026

PROXIMA REUNIÓN

Jueves 14 de mayo - comité de seguimiento general.

Anexo 12 – Informe SST (6.1)

INFORME MENSUAL SST DE INTERVENTORÍA No. 9

“COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA”, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”

CONTRATO NO. LP-SID-002-2025

CONSORCIO ME CAROLINA

INFORME DE GESTIÓN SHEQ No. 9

PERIODO
1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....

OBJETIVO GENERAL .....

OBJETIVOS
ESPECÍFICOS .....

GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) .....

1. ESTADISTICAS.....
   1.1 PERSONAL EN OBRA.....
   1.2 ACCIDENTALIDAD EN OBRA .....
2. CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....
3. MAQUINARIA Y EQUIPOS.....
4. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.....

CONCLUSIÓN

INTRODUCCION

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) constituye una disciplina técnico-preventiva orientada a la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos derivados de las condiciones laborales, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promover la protección integral de la salud de los trabajadores. En el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), su aplicación es un componente obligatorio y transversal para el desarrollo seguro y sostenible de los proyectos de infraestructura vial.

En proyectos de adecuaciones viales asociados a la construcción y operación de un intercambiador vial, la Seguridad y salud en el Trabajo adquiere especial relevancia debido a la exposición permanente a riesgos críticos, tales como tránsito vehicular activo, trabajos en vía pública, operación de maquinaria pesada, excavaciones, señalización temporal y condiciones cambiantes del entorno. En este contexto, la implementación de controles operacionales, señalización preventiva y restrictiva, planes de manejo de tránsito, procedimientos seguros de trabajo y el uso adecuado de Elementos de Protección Personal (EPP) no solo responde a una exigencia legal, sino que constituye una estrategia fundamental para salvaguardar la vida y salud de los trabajadores, usuarios de la vía y terceros.

La adopción de medidas de SST conforme a la normativa vigente —entre ellas la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables— permite minimizar la ocurrencia de eventos no deseados, garantizar la continuidad operativa del proyecto y contribuir al mejoramiento de los indicadores de desempeño en seguridad, calidad y productividad.

El presente informe tiene como objetivo evaluar los peligros y riesgos existentes, verificar las medidas de prevención y control implementadas y proponer acciones correctivas y de mejora, cuando a ello haya lugar, en el proyecto **“COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA”, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**,
asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales en materia de SST.

Este análisis busca no solo verificar la conformidad normativa, sino también fortalecer una cultura de prevención que priorice la integridad física, mental y social de todas las personas vinculadas al proyecto, en concordancia con los principios de mejora continua y responsabilidad social.

OBJETIVO GENERAL

Ejercer la función de Interventoría en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) mediante la verificación, seguimiento y control del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista, en la ejecución de las actividades del proyecto COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y afectaciones a terceros, garantizando el cumplimiento de la normativa legal vigente y de las obligaciones contractuales en materia de SST.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos asociados a las actividades del proyecto, con el propósito de verificar la adopción de medidas de prevención y control acordes con la jerarquía de controles establecida en el SG-SST.

- Verificar y hacer seguimiento a la implementación, mantenimiento y eficacia de las medidas de control en SST adoptadas por el contratista, especialmente aquellas relacionadas con trabajos en vía pública, control del tránsito, operación de maquinaria y equipos, y actividades de alto riesgo.

- Supervisar el cumplimiento de la normativa legal vigente y de las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables al sector de la construcción e infraestructura vial.

- Verificar la adecuada implementación de la señalización preventiva, informativa y restrictiva, así como de los planes de manejo de tránsito y control de accesos, con el fin de proteger a los trabajadores, usuarios de la vía y terceros ajenos al proyecto.

- Evaluar la dotación, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para cada actividad, de acuerdo con los riesgos identificados, los procedimientos de trabajo seguro y la normatividad vigente.

- Identificar, documentar y comunicar oportunamente actos y condiciones inseguras, desviaciones e incumplimientos en materia de SST, y formular requerimientos, recomendaciones y acciones correctivas y preventivas al contratista.

- Hacer seguimiento a la atención y cierre de las acciones correctivas y planes de mejora derivados de inspecciones, informes, auditorías, incidentes o accidentes de trabajo.

- Contribuir, desde el rol de Interventoría SST, al fortalecimiento de la cultura de prevención, promoviendo el cumplimiento de los estándares mínimos y la mejora continua del desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del proyecto.

SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Durante el periodo correspondiente al mes de mayo de 2026, la Interventoría en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) realizó actividades de verificación, seguimiento y control al cumplimiento de los programas HSEQ implementados por el contratista, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), los requisitos contractuales y la normativa legal vigente.

Las acciones de interventoría se enfocaron en la supervisión de las condiciones de seguridad y salud presentes durante la ejecución de las siguientes actividades operativas:

Muro Colegio República de Argentina

- Remate acabado columna y vigas
- Relleno y fundida de andenes
- Fundida de placas y bordillos acceso a colegio
- Instalación de portón metálico de ingreso
- Retiro de cerramiento y señalización provisional
- Orden y aseo de las áreas intervenidas

Intercambiador

- Tala de arboles
- Excavación de material para habilitación de carril adicional
- Compactación de terrenos en carril adicional
- Retiro de material de excavación de la zona
- Relleno con material de sub-base en carril adicional
- Trabajos de topografía

Desde interventoría el objetivo principal fue verificar que dichas actividades se ejecutaran bajo condiciones seguras, con la aplicación efectiva de medidas de prevención y control del riesgo, y que fueran desarrolladas exclusivamente por contratistas autorizados y personal competente.

Para tal fin, se realizó seguimiento a la implementación de controles administrativos y operativos, evidenciando principalmente:

- Verificación de la elaboración, diligenciamiento y vigencia de los formatos preoperacionales de maquinaria.
- Revisión y seguimiento a la elaboración y socialización de los Análisis de

Trabajo Seguro (ATS) específicos para cada actividad.
- Verificación de la ejecución de charlas de seguridad y/o inducciones operativas previas al inicio de las labores.
- Inspección del uso adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a los riesgos identificados.

- Seguimiento a la disponibilidad, señalización y estado de los equipos y elementos de atención de emergencias en las áreas intervenidas.

HALLAZGOS Y ACCIONES CORRECTIVAS

Como resultado de las actividades de seguimiento e inspección en campo realizadas por la Interventoría, si bien se evidenció un gran porcentaje de cumplimiento general de lo programado para el periodo evaluado, se identificaron actos y condiciones inseguras que, aunque no derivaron en accidentes de trabajo, representaban desviaciones frente a los controles establecidos y requirieron acciones correctivas inmediatas.
Entre los principales hallazgos se registraron:

- Presencia en campo de personal sin previa autorización y/o verificación de afiliación a seguridad social integral.
- Realización de actividades sin contar con la seguridad social activa.
- Falta de presentación previa de la documentación de equipos y maquinarias para revisión y cumplimiento de requerimientos antes de la presencia en campo.
- Falta de señalización restrictiva, de advertencia e informativa correspondiente al PMT.
- Falta de insumos de señalización como (colombinas, maletines, barreras etc.)

Frente a estos hallazgos, la Interventoría SST realizó los respectivos requerimientos y recomendaciones técnicas al contratista.

ACCIONES DE MEJORA CONTINUA

En el marco del seguimiento al ciclo de mejora continua del SG-SST, la Interventoría formuló y recomendó acciones orientadas a fortalecer el control operacional y reducir la recurrencia de desviaciones, entre las cuales se destacan:

- Refuerzo de capacitaciones específicas por tipo de actividad.
- Incremento de inspecciones de seguridad y observaciones planeadas de trabajo.
- Actualización continua de la matriz de peligros conforme al avance del proyecto.

- Optimización de los controles operacionales y ambientales.
- Revisión oportuna de las fechas de vencimiento y pagos de la seguridad social de los subcontratistas.
- Revisión adecuada de la documentación que deben presentar los subcontratistas.
- Cumplimiento de los lineamientos del PMT
- Solicitud de insumos y señalizaciones para cumplimiento del PMT.
- Refuerzo de presencia en campo y respuesta a los requerimientos.

1. ESTADISTICAS

1.1 PERSONAL EN OBRA

Interventoría evidencio el personal contratista y subcontratista que ejecuta labores en campo obteniendo como resultado la siguiente información:

						ESTADISTICAS		
Personal	**Activos**	**Ingresos**	**Retiros**	**Total**	**N° de Inducción**	**Casi Accidente**	**Accidente de trabajo**	**Incidentes Ambientales**
Administrativo	6		0	6	0	0	0	0
Operativo	22	3		3				
Contratistas	10	11	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**38**	**14**	**21**	**11**				

Empresa o Contratista	Novedades			Fecha	Número de trabajadores	Actividad
	Activos	Ingreso	Salida			
ALEX CONSTRUCCIONES	10	11	21	27/05/2026	0	Obra civil andes y muro
5D INGENIERA	3	0	0	0	3	Topografía
BANÚ	2	0	1	19/05/2026	1	Ingenieria
HYDRASOL	1	0	0	0	1	Operador
RETRI	1	0	0	0	1	Operador

1.2 ACCIDENTALIDAD EN OBRA

Durante la ejecución de las actividades programadas, interventoría realizó el seguimiento y verificación a los peligros inherentes a las operaciones desarrolladas en el proyecto.

Como resultado del ejercicio de interventoría y del control operacional verificado en campo, no se registraron accidentes de trabajo durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, evidenciando un adecuado desempeño en materia de prevención de riesgos laborales durante el periodo evaluado.

Las estadísticas reportadas fueron verificadas en campo y el contratista presentó soporte de accidentalidad emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Anexo 13. Certificado de accidentalidad.

2. CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Interventoría realizó seguimiento y verificación a la implementación de las charlas de seguridad ejecutado por el contratista, pero al momento no ha sido remitida a esta interventoría el cronograma de charlas y capacitaciones SST previstas para el año 2026 así que no se puede evidenciar que dichas actividades se desarrollaron conforme a la planificación establecida en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Como resultado de la verificación realizada en campo y del análisis de los registros soportes, se observó que las charlas de seguridad contribuyeron al fortalecimiento del comportamiento seguro de los trabajadores, al incremento del nivel de conocimiento frente a los riesgos asociados a las actividades ejecutadas y al cumplimiento de los objetivos preventivos definidos, en concordancia con los

lineamientos normativos y contractuales vigentes.

Durante el período de marzo de 2026, interventoría evidenció se desarrollaron diversas charlas orientadas a fortalecer la seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se destacan los principales objetivos abordados:

Anexo. Charlas de seguridad y salud en el trabajo

Tema	Fecha	Duracion Minutos	N° de asistentes		Total	Registro Fotografico
			Directo	Indirectos		
La Actitud	7/05/2026	15	16	3	19	
Campaña Cultura SHEQ	8/05/2026	15	16	3	19	
Análisis de trabajo seguro	11/05/2026	15	20	3	23	
Conducción segura Maniobra de retroceso	12/05/2026	15	23	3	26	
Reporte de condiciones y actos Inseguro	13/05/2026	15	20	3	23	

Economia Circular	14/05/2026	15	25	3	28	
Auto Cuidado	15/05/2026	15	20	3	23	
Manejo seguro y cuidado de herramienta	19/05/2026	15	25	3	28	
Medevad Intercambiador la Carolina	21/05/2026	15	23	3	28	
Capacitación Manejo Extintores	22/05/2026	15	13		13	
Comunicación Asertiva en SHEQ	25/05/2026	15	25	3	28	
Uso de teléfono móviles: Un verdadero peligro operativo	26/05/2026	15	25	3	28	
Gestion de Incidentes Mota - Engil	28/05/2026	15	20	3	23	

3. MAQUINARIA Y EQUIPOS

Durante el periodo evaluado, la Interventoría realizó seguimiento y verificación a la maquinaria empleada para la ejecución de las actividades del proyecto, constatando que el contratista dispuso de los equipos requeridos para el desarrollo de las labores, conforme a la planificación operativa.

La Interventoría verificó la ejecución de los procedimientos preoperacionales a cada uno de los equipos utilizados, con el fin de validar su adecuado estado mecánico, condiciones de seguridad y operatividad previa al inicio de las actividades, en cumplimiento de los lineamientos del SG-SST.

Listado de maquinaria utilizada durante el periodo

EQUIPO/MAQUINARIA	PLACA/SERIE
RETROEXCAVADORA ORUGA 320	CAT 320 GX
RETROEXCAVADORA PAJARITA	CAT HYD003
VIBROCOMPACTADOR	HAMM
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	CET-3135 CYGNUS KS-102 KY0661
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	CNA-3501 TOPCON AT-B4A WP111249

Adicionalmente, interventoría verificó que la maquinaria antes mencionada cuenta con sus programas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como con las hojas de vida de los equipos, en las cuales se evidencia la trazabilidad de las intervenciones realizadas, en concordancia con los requisitos de seguridad operativa y control del riesgo mecánico establecidos en la normativa vigente.

Anexo. Preoperacionales.

4. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como resultado de la verificación y seguimiento realizados por interventoría a la implementación del programa de inspecciones, se identificaron diversos aspectos y desviaciones que permitieron formular requerimientos y recomendaciones técnicas al contratista, orientadas a la adopción de acciones correctivas y preventivas.

Interventoría constató que algunas de las situaciones identificadas fueron atendidas de manera inmediata, mitigando el riesgo asociado; mientras que otras permanecen pendientes de ejecución, al requerir procesos de planificación, asignación de recursos o ajustes operativos, sobre las cuales se mantiene seguimiento hasta su cierre efectivo, en el marco del ciclo de mejora continua del SG-SST.

TIPO DE INSPECCION	RESPONSABLE
Inspección de extintor	Área SHEQ Consorcio ME
Inspección botiquín y Camilla	Área SHEQ Consorcio ME
Inspección entrega EPP	Área SHEQ Consorcio ME
Inspección Herramienta Menor	Área SHEQ Consorcio ME
Inspección preoperacional de Vehículo	Área SHEQ Consorcio ME
Inspección Preoperacional Rotomartillo Demoledor	Alex Construcciones
Inspección preoperacional Tronzadora	Alex Construcciones
Inspección preoperacional Sierra eléctrica	Alex construcciones
Inspección preoperacional Pulidora	Alex construcciones
Inspección preoperacional placa vibradora (Rana)	Alex construcciones
Inspección preoperacional Cortadora de pavimiento	Alex construcciones
Inspección preoperacional mezcladora de concreto	Alex construcciones
Inspección preoperacional planta Eléctrica	Alex construcciones
Preoperacional retroexcavadora Pajarita	Hydrasolt

CONCLUSION

Como resultado del ejercicio de Interventoría en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) realizado durante el periodo evaluado, se concluye que el proyecto presenta un avance significativo en la gestión de los riesgos laborales, evidenciado en la implementación y seguimiento de los controles operacionales definidos, conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
Durante la ejecución de las actividades de obra, la interventoría verificó avances tanto en el componente técnico-operativo como en la gestión preventiva, destacándose la aplicación de Análisis de Trabajo Seguro (ATS), inspecciones preoperacionales de maquinaria, uso de Elementos de Protección Personal (EPP), ejecución de charlas de seguridad y seguimiento a las condiciones de trabajo en actividades de alto riesgo.
No obstante, se identificaron deficiencias recurrentes relacionadas principalmente con la aplicación y cumplimiento del PMT, el cumplimiento sostenido de los controles operacionales y control de desarrollo de actividades las cuales requieren fortalecimiento.
En el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de may0 de 2026, no se registraron accidentes de trabajo, indicador verificado por la Interventoría SST en campo. Si bien este resultado evidencia la efectividad parcial de las medidas preventivas implementadas, no exime de la obligación de continuar reforzando los controles, en atención a las desviaciones identificadas durante las inspecciones de campo.
Así mismo, interventoría identificó actos y condiciones inseguras que fueron oportunamente comunicadas al contratista y en algunas no se evidenciaba la implementación de acciones correctivas inmediatas y la formulación de planes de acción para aquellas situaciones que requieren planificación y seguimiento. Se hace necesario mejorar la oportunidad en el cierre de las acciones correctivas, fortalecer la planificación preventiva y asegurar la sostenibilidad de los controles implementados.
Desde la interventoría, se recomienda continuar fortaleciendo el SG-SST, priorizando la mejora continua, el seguimiento estricto a las acciones pendientes y el reforzamiento de la cultura de seguridad, con el fin de corregir las deficiencias existentes, prevenir la materialización de riesgos y garantizar la protección integral de los trabajadores, tercero y comunidades aledañas, además reforzar la revisión documental previa a la realización de actividades o ingreso de maquinaria o personal al proyecto. El mantenimiento del equilibrio entre el avance del proyecto y la seguridad y salud en el trabajo debe consolidarse como un principio transversal para la ejecución responsable, eficiente y sostenible de las actividad.



Milagro del Carmen Jiménez Román
C.C N° 1.047.446.034
Licencia SST N° 487

Anexo 13 – Relación de quipo y maquinaria (6.7)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179494588

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: AUTOCENTRO SUPER CAR SAS

NIT: 900187562

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-091-002

Fecha de expedición: 2025/02/12

Fecha de vencimiento: 2026/02/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SOS789

CLASE: VOLQUETA

MARCA: FOTON

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 9726

NRO. MOTOR: 1512E008177

NRO. CHASIS: LVBDLPJB8DH200345

VIN: LVBDLPJB8DH200345

LÍNEA: BJ3253DLPJB-7

COLOR: ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: KMDC MAQUI-CARGUE S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

618

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=b4xz3qGs/zsGvGRx98MGhg==

Oficio **EPA-OFI-000484-2025**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 05 de febrero de 2025

Señor
CARLOS GUERRERO MUÑOZ
Representante legal
KMCD MAQUI-CARGUE S.A.S.
E-mail: operaciones@kmdc-mc.com
Contacto: 3103746546
Cartagena

Asunto: RENOVACION PIN TRANSPORTADOR VEHICULO PLACA: SOS 789

Cordial saludo,

Por medio de la presente se expide el correspondiente RENOVACION del PIN TRANSPORTADOR para ejecutar su labor de transporte de residuos de la construcción y demolición para el vehículo de placa SOS 789, respondiendo a la solicitud radicada con el código EXT-AMC-25-0009140.

Tener en cuenta que no se deberá realizar ningún servicio de transporte de RCD si el generador no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental. Asimismo, la entrega de los RCD recolectados y transportados deberá ser en los sitios autorizados y registrados ante EPA Cartagena y/o autoridad ambiental competente, como sitio de aprovechamiento o disposición final de RCD.

El PIN deberá ser impreso en impresora Láser y contar con buena resolución de imagen para que pueda ser leído el Código QR.

Deberá estar siempre en un lugar visible junto con el oficio de notificación.

Atentamente,

JAVIER ALFONSO PINEDA LOPEZ
Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible – EPA
Revisó: Leydy Torres Gil – Profesional Especializado Vertimientos – RCD
Proyectó: C. Torres – Asesora Externa STDS

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=b4xz3qGs/zsGvGRx98MGhg==

PIN TRANSPORTADOR: 2-236-001-6

DATOS DEL TRANSPORTADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT
NÚMERO	9007537178
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	KMDC MAQUI-CARGUE SAS

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA	SOS 789
LUGAR DE EXPEDICIÓN	SIBATE
MODELO	2013
CAPACIDAD	14350 Kg
FECHA DE VENCIMIENTO	19 de febrero de 2026

Este PIN se expide el 04 de febrero de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN TRANSPORTADOR expedido.

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

CERTIFICACION

RASTRACK S.A.S. con NIT 830.126.626-3 certifica que la empresa KMDC MAQUI -CARGUE SAS con Nit. No.900753717 posee dispositivo de Monitoreo y Localización GPRS en el siguiente vehículo:

PLACA	MARCA	MODELO	COLOR
SOS789	FOTON	2013	ROJO

Se expide el día viernes, 08 de agosto 2025

Cordialmente



Siomara Zapata
Servicio al cliente
Rastrack S.A.S



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032205953

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TSX300	DAEWOO	K4DEF	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
11.051	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PASAJ.
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	18585

NÚMERO DE MOTOR	KMS	VIN
DE13TI0213813CA	S	KL3K4DEF1CK001194

NÚMERO DE SERIE	KMS	NÚMERO DE CHASIS	ANS
KL3K4DEF1CK001194	N	KL3K4DEF1CK001194	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES — IDENTIFICACIÓN

GUERRERO MUÑOZ CARLOS EDUARDO — C.C. 73096756



RESTRICCIÓN MOVILIDAD — CILINDRAJE ****** — POTENCIA HP 335

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 5520130000891444 — No. 1 — FECHA IMPORT. 28/09/2012 — FUR/FUN 0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA 28/09/2012 — FECHA VEN. LIC. TTO. 09/07/2024 — FECHA VENCIMIENTO ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ETRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT07083251815

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2024-10-24	2024-10-26	2025-10-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651502048120	TSX009	CARGA O MIXTO	PUBLICO	11051	2012

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARROCERÍA
2	DAEWOO	K4DEF	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
DE12TIS212812CA	KL3K4DEF1CK001194	KL3K4DEF1CK001194	16.57

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GUERRERO MUÑOZ, CARLOS EDUARDO	3108971149	CC	73089756	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1162400	$ 604400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1768900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccciondatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2025-10-21	2025-10-26	2026-10-25

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651503038240	TSX009	CARGA O MIXTO	PUBLICO	11051	2012

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARROCERÍA
2	DAEWOO	K4DEF	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
DE12TIS212812CA	KL3K4DEF1CK001194	KL3K4DEF1CK001194	16.57

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GUERRERO MUÑOZ, CARLOS EDUARDO	3108971149	CC	73089756	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1061500	$ 551900	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1615800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 58980771

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: AUTOCENTRO SUPER CAR SAS

NIT: 900187562

No. de Certificado de Acreditación: DIT-CRA-061-002

Fecha de expedición: 2025/10/25

Fecha de vencimiento: 2026/10/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TSR90F	**CLASE:**	VOLQUETA
MARCA:	DAEWOO	**MODELO:**	2012
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	11051	**No. MOTOR:**	0613TH213812CZ
NRO. CHASIS:	KL3K40FF1CK001194	**VIN:**	KL3K40JF1CK0C1154
LÍNEA:	K40JF		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: CARLOS GUILLERMO M

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=vIhNt4v01UUB9ehv/dUN5w==

Oficio **EPA-OFI-005574-2025**

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 08 de agosto de 2025

Señores
CARLOS EDUARDO GUERRERO MUÑOZ
E-mail: kmdcmaquicargue@gmail.com

Asunto: **PIN TRANSPORTADOR TSX 009 – RESPUESTA EXT-AMC-25-0087682**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se expide PIN TRANSPORTADOR para ejecutar labor de transporte de residuos de construcción y demolición RCD para el vehículo de placa **TSX 009,** respondiendo a la solicitud radicada con el código **EXT-AMC-25-0087682**

Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No se deberá realizar ningún servicio de transporte de RCD si el Generador no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental.
2. El transportador deberá cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
3. El transportador deberá contar con las herramientas, equipos necesarios o kit de limpieza.
4. La entrega de los RCD recolectados y transportados deberá ser en los sitios autorizados y registrados ante EPA Cartagena y/o autoridad ambiental competente, como sitio de aprovechamiento o disposición final de RCD.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones aplicables, contenidas en la Resolución 472 de 2017 expedida por el MADS modificada por la Resolución 1257 de 2021 y la Resolución 658 de 2019 modificada parcialmente mediante Resolución 112 de 2020.
6. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.

El PIN deberá ser impreso en impresora Láser y contar con buena resolución de imagen para que pueda ser leído el Código QR. Además, deberá estar siempre en un lugar visible junto con el oficio de notificación.

Atentamente,

Javier Alfonso Pineda López
Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible – EPA
Proyectó: P. Diaz – Asesor Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=vIhNt4v01UUB9ehv/dUN5w==

PIN TRANSPORTADOR: 2-144-001-6

DATOS DEL TRANSPORTADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cedula
NÚMERO	73089756
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CARLOS EDUARDO GUERRERO MUÑOZ

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA	TSX 009
LUGAR DE EXPEDICIÓN	FUNZA
MODELO	2012
CAPACIDAD	16565 KG
FECHA DE VENCIMIENTO	23 de agosto de 2026

Este PIN se expide el 23 de agosto de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN TRANSPORTADOR expedido.

Rastrack S.A.S.
Administración Satelital de Vehículos

CERTIFICACION

RASTRACK S.A.S. con NIT 830.126.626-3 certifica que la empresa KMDC MAQUI -CARGUE SAS con Nit. No.900753717 posee dispositivo de Monitoreo y Localización GPRS en el siguiente vehículo:

PLACA	MARCA	MODELO	COLOR
TSX009	Daewoo	2025	BLANCO

Se expide el día viernes, 08 de agosto 2025

Cordialmente



Siomara Zapata
Servicio al cliente
Rastrack S.A.S

	FORMATO HOJA DE VIDA	RGT.OP.007
		Fecha: 20/10/2021
		Versiòn: 01
		Pagina: 01

Equipo: VIB2 (vibrocompactador 3 ton jcb)										
Fecha:	**22/10/2018**	**24/02/2020**	**26/06/2020**	**23/06/2021**	**14/01/2023**	**20/10/2023**	**20/05/2024**	**21/04/2025**		
Horometro/odometro de Cambio	1490	1745	1999,9	2299,9	2799,9	3159,9	3439,9	3839,9		
Horometro/odometro Proximo de Cambio	1740	1995	2299,9	2599,9	3099,9	3459,9	3739,9	4139,9	300	300
Aceites										
Aceite Motor 15W40	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2 galones		
Aceite Hidraulico ISO68										
Aceite Transmisiòn										
Filtros										
Filtro de Aceite Motor A113 (B113)	**X**	**X**	**X**	**X**	**x**	**X**	**x**	**x**		
Filtro de Aire Principal RS3704	**X**			**X**	**x**	**X**	**x**	**x**		
Filtro de Aire Secundario RS3705 (DA2671)	**X**			**X**	**x**	**X**	**x**	**x**		
Filtro de Acpm Principal BF1257	**X**	**X**	**X**	**X**	**x**	**X**	**x**	**x**		
OTROS										
Correa de Motor										
Liquido de Freno										
Liquido refrigerante -										

RESPONSABLE:

DANIEL GUERRERO CHALELA
CC: 1.037.582.508
DIRECTOR DE PROYECTOS

KMDC MAQUICARGUE NIT: 900.753.717-8	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	RGT.OP.007
		Fecha: 20/10/2021
		Versiòn: 01
		Pagina: 01

EQUIPO: EXCAVADORA 5 TON (EX3)



CODIGO:	EX3	**MARCA:**	VOLVO	**LINEA:**	EC55BPRO
TIPO:	EXCAVADORA 5 TON	**COLOR:**	AMARILLO	**RODAJE:**	ORUGAS
Nº DE REGISTRO:	MC050800	**SERIAL:**	VCEEC55BLF0038902		
Nº DE MOTOR:	31121	**AÑO:**	2014	**PROPIET.**	KMDC MAQUICARGUE S.A.S
PROVEEDOR GPS:	RASTRACK	**TIPO DE DISPOSITIVO:**	GPRS		
SERIAL GPS:	RAS90CK1729	**IMEI GPS:**	865413056048423		

Fecha:	10/12/2019	19/06/2020	30/01/2021	25/08/2021	5/03/2022	1/07/2022	16/11/2022	26/08/2023	24/04/2024	29/07/2024	12/12/2024	6/06/2025			
Horometro/odometro de Cambio (300 HORAS)	2539	283,8	3168,9	3641,9	3999,9	4469	5095	5551,4	5858,4	6238,4	6638,4	7106,4			
Horometro/odometro Proximo de Cambio	2839	313,8	3468,9	3941,9	4229,9	4769	5395	5851,4	6158,4	6538,4	6938,4	7406,4			
Aceites															
Aceite Motor 15W40	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	2 galones	2 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	2,5 galones			
Aceite Hidraulico ISO68							3 galones			3 galones		3 galones			
Aceite de transmision 80W90					3/4 galones					3/4 galones					
Filtros															
Filtro de Aceite Motor B161S	X	X	X	X	x	X	X	x	x	x	x	x			
Filtro de Aire Principal RS3988			X	X	x	X	X	x	x	x	x	x			
Filtro de Aire Secundario RS3703			X	X	x	X	X	x	x	x	x	x			
Filtro de Acpm Principal BF7813	X	X	X	X	x	X	X	x	x	x	x	x			
Filtro de Acpm Secundario FLP301(FC1001)	X	X	X	X	x	X	X	x	x	x	x	x			

RESPONSABLE:

DANIEL GUERRERO CHALELA
CC: 1.037.582.508
DIRECTOR DE PROYECTOS

KMDC MAQUICARGUE SE NUEVE 900 TI NIT: 900.753.717-5	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	RGT.OP.007
		Fecha: 20/10/2021
		Versiòn: 01
		Pagina: 01

EQUIPO: EXCAVADORA 9 TON (EX2)



CODIGO:	EX2	**MARCA:**	VOLVO	**LINEA:**	ECR88
TIPO:	EXCAVADORA 9 TON	**COLOR:**	AMARILLO	**RODAJE:**	ORUGAS
Nº DE REGISTRO:	MC012706	**SERIAL:**	VCE0EC88H00016545		
Nº DE MOTOR:	VCE0EC88H00016545	**AÑO:**	2014	**PROPIET.**	KMDC MAQUICARGUE S.A.S
PROVEEDOR GPS:	RASTRACK	**TIPO DE DISPOSITIVO:**	4G		
SERIAL GPS:	RAS90CK14923	**IMEI GPS:**	863719064858849		

Fecha:	10/07/2019	21/10/2019	3/03/2021	12/06/2021	4/11/2021	13/04/2022	11/01/2023	25/08/2023	13/01/2024	23/01/2025	25/03/2025	15/10/2025			
Horometro/odometro de Cambio (300 horas)	5093	5459,1	5893,2	6212,2	6541,2	7001,2	7549,7	7955,9	8311,9	9011,9	9211,9	9573,9			
Horometro/odometro Proximo de Cambio	5343	5709,1	6193,2	6512,2	6841,2	7301,2	7849,7	8255,9	8611,9	9311,9	9511,9	9873,9			
Aceites															
Aceite Motor 15W40	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones	3 galones			
Aceite Hidraulico ISO68							1 galon				1 galon				
Aceite de transmision 80W90							0,5 galones				0,5 galones				
Filtros															
Filtro de Aceite Motor B179	X	X	X		x	x	x	x	x	x	x	x			
Filtro de Aire Principal RS3542	X	X	X	X	x	x		x	x	x	x	x			
Filtro de Aire Secundario RS3542SY	X	X	X	X	x	x		x	x	x	x	x			
Filtro de Aire Acondicionado															
Filtro de Acpm Principal BF7922	X	X	X	X	x	x		x	x	x	x	x			
Filtro de Aceite Hidraulico 1030-61460							x				x				

RESPONSABLE:

DANIEL GUERRERO CHALELA
CC: 1.037.582.508
DIRECTOR DE PROYECTOS

KMDC MAQUICARGUE NIT: 900.753.717-8	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	RGT.OP.007
		Fecha: 20/10/2021
		Versiòn: 01
		Pagina: 01

EQUIPO: MINICARGADOR (MJ4)



CODIGO:	MJ4	**MARCA:**	JCB	**LINEA:**	SSL225
TIPO:	MINICARGADOR	**COLOR:**	AMARILLO	**RODAJE:**	NEUMATICOS
Nº DE REGISTRO:	MC033292	**SERIAL:**	GE0225WRLD1748004		
Nº DE MOTOR:	SD32040734U1025814	**AÑO:**	2014	**PROPIET.**	KMDC MAQUICARGUE S.A.S
PROVEEDOR GPS:	RASTRACK	**TIPO DE DISPOSITIVO:**	GPRS		
SERIAL GPS:	RAS90CK14920	**IMEI GPS:**	865413056082125		

Fecha:	10/12/2019	13/10/2021	8/02/2021	10/08/2021	31/01/2022	18/03/2022	16/01/2023	5/08/2023	8/08/2024	10/06/2025					
Horometro/odometro de Cambio (300 HORAS)	4291,6	4565,9	4879,2	5395,2	6153,2		6897,6	7153,6	7533,6	7853,6					
Horometro/odometro Proximo de Cambio	4591,6	4865,9	5179,2	5695,2	6453,2		7197,6	7453,6	7833,6	8153,6					
Aceites															
Aceite Motor 15W40	2,5	2,5	2,5	2,5	3,5 galones		3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones					
Aceite Hidraulico ISO68					4,5 galones	6 galones									
Aceite Transmisiòn 80W90	2 galones				2 galones				2 galones						
Filtros															
Filtro de Aceite Motor B7350	X	X	X	X	X		x	x	x	x					
Filtro de Aire Principal RS3544	X	X	X	X	X			x	x	x					
Filtro de Aire Secundario DA4570	X	X	X	X	X			x	x	x					
Filtro de Acpm Principal BF7965	X	X	X	X	X		x	x	x	x					
Filtro de Acpm Secundario BF 7673-D	X	X	X	X	X		x	x	x	x					
Filtro de Aceite Hidraulico 332/X2640 - 332/X2638 (X2)							x								

RESPONSABLE:

DANIEL GUERRERO CHALELA
CC: 1.037.582.508
DIRECTOR DE PROYECTOS

KMDC MAQUICARGUS NIT: 900.753.717-8	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	RGT.OP.007 Fecha: 20/10/2021 Versiòn: 01 Pagina: 01

EQUIPO: PAJARITA JCB (PJ2)



CODIGO:	PJ2	**MARCA:**	JCB	**LINEA:**	3C
TIPO:	RETROEXCAVADORA	**COLOR:**	AMARILLO	**RODAJE:**	NEUMATICOS
Nº DE REGISTRO:	MC034350	**SERIAL:**	JCB3C4TCH02013139		
Nº DE MOTOR:	SB32040241U2297711	**AÑO:**	2011	**PROPIET.**	CARLOS GUERRERO MUÑOZ
PROVEEDOR GPS:	RASTRACK	**TIPO DE DISPOSITIVO:**	GPRS		
SERIAL GPS:	RAS90CK14915	**IMEI GPS:**	865413056573420		

Fecha:	**27/01/2020**	**15/01/2021**	**7/05/2021**	**30/06/2021**	**11/02/2022**	**22/10/2022**	**28/03/2023**	**9/09/2023**	**24/04/2024**	**25/03/2025**	**10/11/2025**				
Horometro/odometro de Cambio (300 HORAS)	8482,6	9079,6	9379,6	9832,6	10354,6	10758,6	11004,6	11432,8	11782,8	12234,8	12614,8				
Horometro/odometro Proximo de Cambio	8782,6	9379,6	9679,6	10132,6	10654,6	11058,6	11304,6	11732,8	12082,8	12534,8	12914,8				
Aceites															
Aceite Motor 15W40	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones	3,5 galones				
Aceite Hidraulico ISO68		5 galones		5 galones											
Aceite Servotransmisiòn (CAJA) 50 HD		3,5 galones			3,5 galones						3,5 galones				
Aceite Eje Delantero 85W140		2,5galones			2,5galones						2,5galones				
Aceite Eje Trasero oil Mobilfluid 424		5 galones			5 galones			2,5 galones			5 galones				
Filtros															
Filtro de Aceite Motor B7350	X	X	X	X	x	x	x	x	x	x	x				
Filtro de Aire Principal CA5450	X		X	X	x	x	x	x	x	x	x				
Filtro de Aire Secundario PA5451	X		X	X	x	x	x	x	x	x	x				
Filtro de Aire Acondicionado 141/00843															
Filtro de Acpm Principal BF7965	X	X	X	X	x	x	x	x	x	x	x				
Filtro de Acpm Secundario BF7673-D	X	X	X	X	x	x	x	x	x	x	x				
Filtro de Aceite Hidraulico 32/925346 (PT8484)		X			x			x			x				
Filtro de Servotrasmisiòn 581/R2034 (BT536)		X			x			x			x				

RESPONSABLE:

DANIEL GUERRERO CHALELA
CC: 1.037.582.508
DIRECTOR DE PROYECTOS

lunes, 1 de diciembre de 2025

Rastreo Siglo XXI SAS,

CERTIFICA

Que. el Señor(a): LEIDER CAMILO HENAO HENAO ,identificado(a) con C. 1041329475 cuenta con la prestación de nuestro servicio de monitoreo satelital, en la máquina de las siguientes

características:

Marca: HITACHI

Color: NARANJA

Referencia: ZX130LCN

Motor: 4BG1945578

Nº Serial Maquinaría: HCMBCB00H00201941

N° de Chasis: HCMBCB00H00201941

Año 2008

ID: 11430

Serie Terminal : 233230226654

Serial dispositivo Gps: 869731052652013

Este documento se expide en Medellín, el lunes, 1 de diciembre de 2025 a petición del solicitante.

Cordialmente,



ALEJANDRA MALDONADO
GERENTE GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 92092

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC014811	HITACHI	ZX130LCN	2008

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	EXCAVADORA	HCMBCB00H00201941

COLOR	No. MOTOR	RODAJE
NARANJA	4BG1945578	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS

PESO	ANCHO	LARGO
18300 Kg	250 mm	362 mm

PROPIETARIO(S) APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

HENAO HENAO LEIDER CAMILO

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1.041.329.475



LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEYTTO ENVIGADO

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
13-02-2015	07-01-2022	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482012000388512	03/09/2012

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000046377

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 73212069

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	SERVIMOVIMIENTOS P&P S.A.S		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901883448
Ciudad/Municipio	RETIRO	Departamento	ANTIOQUIA
Dirección	CLL 52D 57-42	Teléfono	3219800
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Transporte de carga por carretera.
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	02 - CARTAGENA II
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7991053365**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	octubre / 2025	Periodo Cotización Salud	noviembre / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/11/10
Número Autorización	1918723107		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JUAN DIOMEDES	Apellidos	GUARIN VALENCIA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	73212069
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	BOLIVAR	Municipio	CARTAGENA
Salario Básico	$ 1.423.500	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 1.423.500
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 227.800
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 227.800**

SALUD			
Dias	30	Administradora	MUTUAL SER EPS-S
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 1.423.500
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 57.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 57.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-11 - ARL SURA
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 1.423.500
Centro de Trabajo		Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 99.100**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF08-COMFENALCO CARTAGENA	30	4,000 %	$ 1.423.500	$ 57.000

TOTAL PAGADO:	**$ 440.900**

MB5



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 9154

No. DE REGISTRO: ME:29652

MARCA: BOBCAT

LINEA: S530

AÑO MODELO: 2015

TIPO DE MAQUINARIA: INDUSTRIAL

CLASE: MINICARGADOR

No. SERIE: A7TV13407

COLOR(ES): BLANCO NARANJA

No. MOTOR: 7FF6481

RODAJE: LLANTAS NO NEUMATICAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO: 2815 Kg

ALTO: 1972 mm

ANCHO: 1643 mm

LARGO: 2857 mm

PROPIETARIO(S): APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): KMDC MAQUI-CARGUE S.A.S

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.753.717



LOCATARIO: APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR: STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

FECHA REGISTRO: 28-01-2016

FECHA EXPEDICIÓN: 28-01-2016

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORIGEN: IMPORTACIÓN

DEC. IMPORTACIÓN: 432015000486719

FECHA DE LEVANTE: 14/12/2015

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM02000007743

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año 2015

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

4820150004867l9-1

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 800162232 | 6. DV: 9 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: EQUIPOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S.

13. Dirección: CR 50 6 SUR 05 | 14. Teléfono: 3610607 | 12. Cód. Admón: 48 | 16. Cód. Dpto: 05 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830003079 | 25. DV: 6 | 28. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS PROFESIONAL S.A.S NIVEL 1 - SIAP | 27. Tipo usuario: 26 | 29. Cód. usuario: 0080

29. Número documento de identificación: A5514604 | 30. Apellidos y nombres: CABARCAS PALOMINO SUSANA VIRGINIA

01. Clase Modalidad	02. Tipo declaración	03. Cod.	04. No. Formulario Anterior	06. Año - Mes - Día	26. Cod. Admón	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón
02	Anticipada	3	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	99900	No. 116575006591516	2015 - 12 - 09	No. SMLUM317435A002	2015 - 12 - 05

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cód. País Exportador
DOOSAN INFRACORE BOBCAT KOREA CO LTD	SEOUL	190

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
28F, DOOSAN TOWER, 275 JANGCHUNGDAN-RO, JUNG-GU	82233982589

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Aduana	56. Cod. Lugar destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cve.
60028459	2015 - 08 - 11	249	1	434	5	SEABOARD DE COLOMBIA S.A.	3,099.75

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modelo/cod	63. No. cuotas o meses	64. Valor bruto USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429510000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago a la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs.	72. Peso neto kgs.	73. Código arancelario	74. Nit factor	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad items
01	01	190	10,326.46	9,915.36	PK	5	1	u	4.00

78. Valor FOB USD	79. Valor Flete USD
88,731.38	3,933.68

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
115.35	0.00

82. Subtotal de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
4,049.03	0.00

84. Valor Aduana USD	85. Código método o aplicación	86. Numero
92,780.39	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No.	90. Cód interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	287,596,014	0	0	0
I.V.A	16.00	287,596,014	46,015,000	46,015,000	0
Safeguards	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Recaudo	0	0	0	0	
		Total	46,015,000		0

96. Descripción de las mercancías (No anote la descripción de las mercancías a importar con la aplicación de la arancelaria o de la nomenclatura andina - indique marcas, modelos y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

TS: 1. OD: PEIMMA01730; IMPORTACIÓN: PEIMMA01730R; DECLARACIÓN: 1; PRODUCTO: KT 2015-085B. (Relacionar). NOS ACOGEMOS AL DECRETO 162 5 DE 2015. __ MC: MINICARGADOR; MARCA: BOBCAT; MOD: S530; REF: M0053; CANT: 1; UND, PRODUCTO: MINICARGADOR; USO O DESTINO: AGRICOLA, INDUSTRIAL, MINERO; SERIAL:A7TV13408 MOTOR:(illegible) #:946, REFERENCIA SEGUN FACTURA:M0053, FACTURA: 60028460; FECHA: 2015/08/11. __ MC: MINICARGADOR; MARCA: BOBCAT; MOD: S530; REF: M0053; CANT: 1; UND, PRODUCTO: MINICARGADOR; USO O DESTINO: AGRICOLA, INDUSTRIAL, MINERO; SERIAL:A7TV13409 MOTOR:TnV4200 #:946, REFERENCIA SEGUN FACTURA:M0053, FACTURA: 60028467; FECHA: 2015/08/13. __ NC: MINICARGADOR; MARCA: BOBCAT; MOD: S530; REF: M0053; CANT: 1; UND, PRODUCTO: MINICARGADOR; USO O DESTINO:(continúa al respaldo)

97. Valor pagos anteriores: 0 | 128. Fecha efectiva de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX | 129. Fecha: XXXX XX XX

130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera
Estado de levante: Despacho Imp. Inmed.

No hay declaración posterior
Hoja de impresión No.: 48201500000291
Inicio: 2015-12-10 17:57:28 Finalizó: 2015-12-14 11:43:00

131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores

132. No. Aceptación declaración: 4820150004867l9
133. Fecha: 2015 12 04

134. Levante No: 4820150004020059 | 135. Fecha: 2015 - 12 - 14 | Firma funcionario responsable | 136. Nombre: MALDONADO SERRANO MARIO VICENT | 137. C.C. No: 19.279.533

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago Total $ 46,015,000

998. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

BANCOLOMBIA S.A.
Autoadhesivo 07516260252011
Fecha presentación 2015-12-09 15:17:00
Valor pagado $46,015,000

Fecha de Impresión: 2015-12-14 17:54:46

20152001778608

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación : **482015000486719-1**
Subpartida : **8429510000**

101. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

```
: AGRICOLA, INDUSTRIAL, MINERO; SERIAL:A7TV13410 MOTOR:7FF2152 P1:949, REFERENCIA SEGUN FACTURA:M0057, FACTURA: E0028580; FECHA: 
2015/08/11,    NC: MINICARGADOR; MARCA: BOBCAT; MOD: S530; REF: M0057; CANT: 1; UNU, PRODUCTO: MINCARGADOR; USO O DESTINO: AGRIC
OLA, INDUSTRIAL, MINERO; SERIAL:A7TV13401 MOTOR:7FF6461 P1:958, REFERENCIA SEGUN FACTURA:M0057   XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
```

482015000486719-1

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

CERTIFICACION

RASTRACK S.A.S. con NIT **830.126.626-3** certifica que la empresa KMDC MAQUI - CARGUE SAS con identificación NIT No. 900753717, posee un dispositivo de Monitoreo y Localización GPRS para la máquina relacionada a continuación.

TIPO: MINICARGADOR

MARCA: BOBCAT

SERIAL CHASIS: A7TV13407

SERIAL MOTOR: 7FF6461

SERIAL DE GPS: RAS90CK14921

IMEI DEL GPS: 869671070346026

TIPO DE DISPOSITIVO: GPRS (SENCILLO)

ORIGEN DEL GPS: IMPORTADO (FABRICA)

Estimado Cliente para efectos de movilización de maquinaria amarilla recuerde validar antes de iniciar el viaje que su equipo de monitoreo se encuentra reportando y que su máquina cuente con la placa de identificación de monitoreo Rastrack.

Se expide el día viernes, 08 de agosto 2025

Cordialmente



Siomara Zapata
Servicio al cliente
Rastrack S.A.S

MJ4

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 9634

No. DE REGISTRO: MC033292	MARCA: JCB	LINEA: SSL225	AÑO MODELO: 2014
TIPO DE MAQUINARIA: CONSTRUCCION	CLASE: MINICARGADOR	No. SERIE: GE0225SWRLD1746004	
COLOR(ES): AMARILLO	No. MOTOR: SD320 40734U1325814	SCOA-IE: NEUMATICOS	
PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS: PESO: 3497 Kg	ALTO: 2090 mm	ANCHO: 1820 mm	LARGO: 3690 mm
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): KMDC MAQUI-CARGUE S.A.S		IDENTIFICACION: NIT 900.753.717	

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S) | IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR: STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

FECHA REGISTRO: 03-02-2016	FECHA EXPEDICIÓN: 03-02-2016	FECHA VENCIMIENTO: ******
ORIGEN: IMPORTACIÓN	DEC. IMPORTACIÓN: 46201400322105SI	FECHA DE LEVANTE: 04/09/2014





ESTA TARJETA SE VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM02000007757

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2014**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario: **4820140000221059-0**

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
900327290	9	DERCO COLOMBIA S.A.S.

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
AUT NORTE KM 19 VIA CHIA	5190300	48	25	175

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
900175243	9	AGENCIA DE ADUANAS SUPPLA SAS NIVEL 1	26	037

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
45484651	PINTO NUÑEZ YANETH SOFIA

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cód.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13906	No. 916163582	2014 - 06 - 04	No. 086575	2014 - 05 - 13

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
DERCOMAQ S.A.	SANTIAGO	211

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
AV. AMERICO VESPUCIO 1838	(56-2) 603 2239

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Moneda	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cte.
001865	2014 - 05 - 02	249	1	434	25	GLOBAL SHIPPING AGENCIES SA	1,905.96

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429510000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs.	72. Peso neto kgs.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad items.
01	01	211	14,420.00	14,420.00	PK	4	1	U	4.00

78.Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
110,072.00	5,280.00

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
40.37	220.00

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
5,540.37	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
115,612.37	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cod interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	220,352,553	0	0	0
I.V.A.	16.00	220,352,553	35,256,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Rescate	0	0	0	0	
		Total	35,256,000		0

91. Descripción de las mercancías(Para la descripción de las mercancías a importar con la señalada en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, seriales y modelo si el campo es insuficiente continúe al respaldo de este formulario)

DO S06141506 ,Pedido SS10573 ,Formato 1 de 1; FACTURA(S)...001862 02/05/2014, 001863 02/05/2014, 001864 02/05/2014, 001865 02/05/2014; 4.00 UNIDAD MINICARGADOR, MARCA JCB, MODELO SSL225, REFERENCIA SSL225, LINEA SSL225, CLASE= MINICARGADOR; ANO DE FABRICACION 2014, ANO DE MODELO 2014, USO O DESTINO= MAQUINA CONSTRUCTORA O MINERIA, NUMERO DE EJES 0,CILINDRADA=4400 CC, TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL, PESO= 3497 KG, RODAJE NEUMATICOS, CARGA UTIL MAXIMA 2500 KG, NUMERO DE LLANTAS 4, COLOR = AMARILLO.MERCANCIA NUEVA; SERIAL= GE0225WRHD1748004; SERIAL MOTOR= SD320/4073401025814; SERIAL= GE0225WRHD1747999; SERIAL MOTOR= SD320/4073401081914; SERIAL= GE0225WRAD1748003; SERIAL MOTOR= SD320/4073401081614;SERIAL= GK0225WRHD1748005; SERIAL MOTOR= SD320/4073400(continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Salida de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración: 4820140000221059 133. Fecha: 2014 06 04
134. Levante No. 4820140000167985	135. Fecha: 2014 - 06 - 04	Firma funcionario responsable 136. Nombre 137. C.C. No.

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago Total $ 0

996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

BANCOLOMBIA S.A.
Autoadhesivo 07500280921178
Fecha presentación 2014-06-04 18:07:00
Valor pagado $0

Fecha de impresión: 2014-06-04 18:58:57

20141813051006

Scanned by CamScanner

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación : **482014000221059-0**
Subpartida : **8429510000**

28. Continuación descripción mercancías (incluye marcas, serial(es) y otros)

872414: NOS ACOGEMOS AL DECRETO 1759 DE AGOSTO DE 2013.XXXX

CERTIFICACION

RASTRACK S.A.S. con NIT **830.126.626-3** certifica que la empresa KMDC MAQUI - CARGUE SAS con identificación NIT No. 900753717, posee un dispositivo de Monitoreo y Localización GPRS para la máquina relacionada a continuación.

TIPO: MINICARGADOR

MARCA: JCB

SERIAL CHASIS: GE0225WRLD1748004

SERIAL MOTOR: SD32040734U1025814

SERIAL DE GPS: RAS90CK14920

IMEI DEL GPS: 865413056082125

TIPO DE DISPOSITIVO: GPRS (SENCILLO)

ORIGEN DEL GPS: IMPORTADO (FABRICA)

Estimado Cliente para efectos de movilización de maquinaria amarilla recuerde validar antes de iniciar el viaje que su equipo de monitoreo se encuentra reportando y que su máquina cuente con la placa de identificación de monitoreo Rastrack.

Se expide el día viernes, 08 de agosto 2025

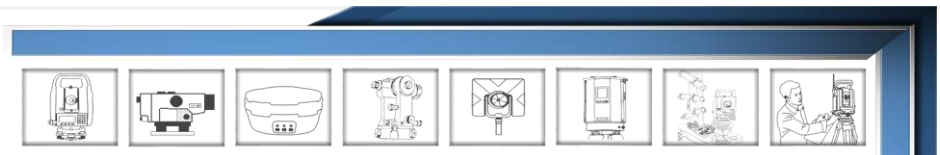
Cordialmente

Rastrack S.A.S

Siomara Zapata
Servicio al cliente
Rastrack S.A.S

FGM

1.100.953.546-2



CERTIFICADO DE CALIBRACION

Estación Total

CET- 3135



DATOS GENERALES

Fecha de Expedicion	Valido Hasta	Cliente	NIF
2 de octubre de 2025	2 de abril de 2026	GMH TOPOGRAFIA S.A.S.	901662632-3
Telefono		**Ciudad**	**E-mail**
3217782527	Mz D Lt 12 Brr Luis Carlos Galan	Cartagena - Bolívar	hgerardomanuel@yahoo.com

DATOS DEL EQUIPO

Marca: Cygnus **Modelo:** KS-102 **Serie:** KY0661 **Precisión:** 2"

Lec. angular mín: 1 " / 5 " **Precisión a distancia:** +/- (2mm+2ppm) **Diametro del objetivo:** 45 mm

DATOS DE AJUSTE

Para la interpretación del certificado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos, los cuales determinan las condiciones de entrada del instrumento al laboratorio y así mismo si requirió alguna corrección en cualquiera de sus partes inspeccionadas:

Inspección Opto mecánica	Limpieza	Lubricación	Ajuste	Mantto.	Reparación	Repuestos	Func. Optima
Base Nivelante	✓	✓	✓	✓			✓
Nivele Tubulares y Esféricos							✓
Verticalidad							✓
Óptica General	✓		✓				✓
Eje Vertical y Horizontal							✓
Freno y movimiento Lentos	✓				✓		✓
Plomada (Óptica- Laser)			✓				✓

Inspección EDM Sobre línea Base (Distanciometro)	Limpieza	Lubricación	Ajuste	Mantto.	Reparación	Repuestos	Func. Optima
Bastón			✓				✓
Nivel Esférico			✓				✓
Medida de Distancia			✓				✓
Constante de PPM			✓				✓
Constante del Prisma			✓				✓

Inspección del Sistema de Medida Angular	Limpieza	Lubricación	Ajuste	Mantto.	Reparación	Repuestos	Func. Optima
Compensador Opto mecánico			✓				✓
Compensador Electrónico							✓
Cierre de Ángulos Vertical			✓				✓
Cierre de Ángulos Horizontal			✓				✓

Controles y Visualización Electrónicas	Limpieza	Lubricación	Ajuste	Mantto.	Reparación	Repuestos	Func. Optima
Teclado	✓						✓
Display	✓						✓
Batería							✓
Comunicación de Dispositivos Ex.							✓

VALIDO HASTA: 02 - 4-2026

645

TEMPERATURA Y PRECISIÓN ATMOSFÉRICA.

TEMPRATURA	PRESION ATMOSFERICA
34°C	760MMHG

DATOS OBTENIDOS EN LA INSPECCIÓN INICIAL.

VERTICAL		HORIZONTAL		DISTANCIA	
Fase 1 ANG V	90	Fase 1 ANG H	0	Etapa 1	18.479
Fase 2 ANG V	270°00´23"	Fase 1 ANG H	180°00´13"	Etapa 2	18.479
Residuo	0°00´23"	Residuo	0°00´13"	Residuo	0,002
Tolerancia	(+/-0°00'02")	Tolerancia	(+/-0°00'02")	Tolerancia	(+/-0°00'01")
Patrón	360	Patrón	180	Patrón	18.481
Error	0°00'21"	Error	0°00'11"	Error	0,001

DATOS OBTENIDOS DESPUÉS DE LAS CALIBRACIÓN.

VERTICAL		HORIZONTAL		DISTANCIA	
Fase 1 ANG V	90	Fase 1 ANG H	0	Etapa 1	18.481
Fase 2 ANG V	270	Fase 1 ANG H	180	Etapa 2	18.481
Residuo	0	Residuo	0	Residuo	0
Tolerancia	(+/-0°00'02")	Tolerancia	(+/-0°00'02")	Tolerancia	(+/-0°00'01")
Patrón	360	Patrón	180	Patrón	18.481
Error	0	Error	0	Error	0

PATRONES UTILIZADOS:
Estación Total: Nikon DTM-322 Serie: 813373
Nivel Automático: Sokkia C-320 Serie:584294

CUIDADOS PARA LA MANIPULACION DE ESTACIONES TOTALES

1. Maneje el equipo con cuidado y evite golpes o vibraciones.
2. Cuando saque el equipo de su estuche no lo forcé. El estuche debe mantenerse cerrado para evitar que entre el polvo.
3. Si cualquier problema se encuentra en las partes móviles, tornillos o partes ópticas (lentes) contáctenos.
4. Nunca coloque el equipo directamente en el piso o superficies muy irregulares.
5. Antes de conectar el equipo asegúrese de que esta apagado
6. Nunca lleve el equipo sobre el trípode cuando cambie a otra estación o punto
7. La mayoría de los equipos tienen muchas más funciones de las descritas en su resumen de operación, que para su comodidad ya fueron programadas, por lo que no se deben presionar teclas que no estén descritas en el resumen, de lo contrario podrá obtener lecturas erróneas
8. Proteja el equipo con una sombrilla contra la luz directa del sol , o la lluvia.
9. Nunca apunte el telescopio del equipo directamente al sol
10. No limpie la pantalla, el teclado o el estuche con ningún solvente
11. Guarde el equipo y sus accesorios como aparece en el pequeño diagrama que está en el estuche, en caso de que no tenga, guárdelo en la posición inicial.
12. Asegúrese que el equipo y sus accesorios estén secos antes de cerrar el estuche
13. Para mediciones que requieren una alta precisión, se requiere introducir la corrección atmosférica (presión y temperatura donde se esta operando el equipo), para eso se requiere la tabla de corrección donde se toma la lectura de las partes por millón a corregir.
Nota: Al equipo cuando sale del taller ya se le a puesto la constante que consideramos promedio en la Ciudad de Barranquilla (77ppm).
14. Si llegara a tener alguna duda acerca de los equipos contáctenos.

Certificamos que el instrumento se entrega en óptimas condiciones de funcionamiento y que los errores encontrados al ingreso del equipo, han sido corregidos de acuerdo con los parámetros de tolerancia establecidos por el fabricante

Fabio Andres Galvis Merlo.
Técnico Especializado
Cel. 3184531499

Correo: fabio.gm03@gmail.com
Tel: (57) (5) 333818 Cel: 3104433302 - 3042119942
Dir. Cra. 76 No. 80-42A Barrio Paraíso Barranquilla Atlántico, Colombia

FGM

1.100.953.546-2



CERTIFICADO DE CALIBRACION

Nivel Automatico

CNA- 3501

DATOS GENERALES

Fecha de Expedicion	Valido Hasta	Cliente	NIF
2 de octubre de 2025	2 de abril de 2026	GMH TOPOGRAFIA S.A.S.	901662632-3
Telefono	**Direccion**	**Ciudad**	**E-mail**
3217782527	Mz D Lt 12 Brr Luis Carlos Galan	Cartagena - Bolívar	hgerardomanuel@yahoo.com

DATOS DEL EQUIPO

Marca: Topcon **Modelo:** AT-B4A **Serie:** WP111249 **Aumento de lente:** 24X

Precisión Km2: +/-(2.0 mm*Km2) **Imagen:** Directa **Diametro del objetivo:** 32 mm **Distancia min. enfoque:** 0.3 m

DATOS DE AJUSTE

Para la interpretación del certificado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos, los cuales determinan las condiciones de entrada del instrumento al laboratorio y así mismo si requirió alguna corrección en cualquiera de sus partes inspeccionadas:

Inspección Opto mecánica	Limpieza	Lubricación	Ajuste	Mantto.	Reparación	Repuestos	Func. Optima
Base Nivelante	✓	✓	✓	✓			✓
Nivele Esfericos	✓						✓
Linealidad de Compensacion							✓
Óptica General	✓						✓
Eje Vertical para Movimiento Horizontal							✓
Tornillo de Movimiento Lento	✓						✓
Sistema de Enfoque							✓

Inspección de Sistema de Medida Angular	Limpieza	Lubricación	Ajuste	Mantto.	Reparación	Repuestos	Func. Optima
Compensador Optomecanoico							✓
Compensador Automatico			✓				✓
Perpendicularidad de la Retícula							✓

VALIDO HASTA: 02 - 4-2026

1,5 MM DE ERROR EN INSPECCION INICIAL EN REGLAS NIVELADAS

Lec. 1A	17,3	MM	Lec. 2A	17,3	MM	Lec. 1A - 2A	0	MM
Lec. 1B	12,1	MM	Lec. 2B	12,1	MM	Lec. 1B - 2B	0	MM

DATOS OBTENIDOS DESPUES DE LAS CALIBRACION.

0

PATRONES UTILIZADOS:
Estación Total: Nikon DTM-322 Serie: 813373
Nivel Automático: Sokkia C-320 Serie:584294

CUIDADOS PARA LA MANIPULACION DE ESTACIONES TOTALES

1. Maneje el equipo con cuidado y evite golpes o vibraciones.
2. Cuando saque el equipo de su estuche no lo forcé. El estuche debe mantenerse cerrado para evitar que entre el polvo.
3. Si cualquier problema se encuentra en las partes móviles, tornillos o partes ópticas (lentes) contáctenos.
4. Nunca coloque el equipo directamente en el piso o superficies muy irregulares.
5. Antes de conectar el equipo asegúrese de que esta apagado
6. Nunca lleve el equipo sobre el trípode cuando cambie a otra estación o punto
7. La mayoría de los equipos tienen muchas más funciones de las descritas en su resumen de operación, que para su comodidad ya fueron programadas, por lo que no se deben presionar teclas que no estén descritas en el resumen, de lo contrario podrá obtener lecturas erróneas
8. Proteja el equipo con una sombrilla contra la luz directa del sol , o la lluvia.
9. Nunca apunte el telescopio del equipo directamente al sol
10. No limpie la pantalla, el teclado o el estuche con ningún solvente
11. Guarde el equipo y sus accesorios como aparece en el pequeño diagrama que está en el estuche, en caso de que no tenga, guárdelo en la posición inicial.
12. Asegúrese que el equipo y sus accesorios estén secos antes de cerrar el estuche
13. Para mediciones que requieren una alta precisión, se requiere introducir la corrección atmosférica (presión y temperatura donde se esta operando el equipo), para eso se requiere la tabla de corrección donde se toma la lectura de las partes por millón a corregir.
Nota: Al equipo cuando sale del taller ya se le a puesto la constante que consideramos promedio en la Ciudad de Barranquilla (77ppm).
14. Si llegara a tener alguna duda acerca de los equipos contáctenos.

(57) (5) 333818
3104433302 - 3042119942
colomtop.wixsite.com/colomtop
fabio.gm03@gmail.com
Dir. Cra. 76 No. 80-42A Barrio Paraíso
Barranquilla Atlantico, Colombia

Fabio Andres Galvis Merlo.
Técnico Especializado
Cel. 3184531499

303.5E CR, 304E CR, 305E CR, 305.5E CR

Mini Hydraulic Excavators



	303.5E CR	304E CR	305E CR	305.5E CR
Engine				
Engine Model	Cat® C1.8	Cat® C2.4	Cat® C2.4	Cat® C2.4
Net Power (ISO 9249)	23.6 kW (31.6 hp)	30 kW (40.2 hp)	30 kW (40.2 hp)	32.9 kW (44.2 hp)
Weights				
Operating Weight with Canopy	3508 kg (7,734 lb)	3854 kg (8,497 lb)	4915 kg (10,836 lb)	5270 kg (11,618 lb)
Operating Weight with Cab	3692 kg (8,139 lb)	4009 kg (8,838 lb)	5088 kg (11,217 lb)	5415 kg (11,938 lb)
Operating Specifications				
Maximum Dig Depth	3180 mm (10'4")	3430 mm (11'3")	3670 mm (12'1")	3870 mm (12'8")

High performance in compact sizes to increase your productivity in the tightest of applications.



Contents

Operator Station....4
Performance....5
Engine....5
COMPASS Control Panel....6
Compact Radius, Zero Tail Swing....8
Dozer Blade....10
Coupler and Work Tool Options....11
Serviceability....12
Specifications....14
Standard Equipment....20
Optional Equipment....21

650



The Cat® E Series Mini Hydraulic Excavators deliver high performance in a compact size to help you work in the tightest applications. All four models feature a large, integrated counterweight and excellent stability while maintaining a compact radius design. With the new COMPASS control panel, the E Series has new standard features like a password protected security system, Eco mode, adjustable auxiliary flow control, and continuous flow. These new features make the machines more productive, versatile, and cost effective.

Operator Station

Superior comfort to keep you productive throughout the work day



Comfortable Working Environment

Spacious and comfortable operator station with excellent visibility and legroom keeps the operator comfortable and reduces fatigue. Standard features include:

- Reclining suspension seat with adjustable wrist rests.
- Pilot operated controls on all services including travel levers and dozer functions.
- A pattern control changer (not available in all regions) is accessible from the cab to switch between excavator and backhoe style controls.
- Ample storage space under the seat that can be locked for added security.

Joystick Controls

The boom swing and auxiliary hydraulic functions are located at your fingertips providing smooth, easy operation. They also eliminate foot pedals and free up the floor for more room for the operator's feet. 100% pilot controls provide consistent flow and pressure throughout the life of the machine. This also allows all controls to be locked out while starting the machine.



652

Performance

Powerful digging with precise control

Stability

All four E Series models feature excellent stability while maintaining the compact radius design. This increased stability leads to more productivity and versatility through the use of heavier work tools and the optional long stick.

Fast, Powerful Digging with Load Sensing Hydraulics

High digging forces and fast cycle times deliver the productivity that your job demands. Load sensing hydraulics optimize flow for smooth, powerful performance and increased fuel efficiency.

200 Degree Bucket Rotation

Industry leading bucket rotation of over 200 degrees provides greater material retention during truck loading.

It also allows for easier vertical wall digging without having to reposition the machine.



Engine

High performance power train provides optimized engine horsepower and strong performance



Automatic engine idle automatically lowers engine revolutions when not in use to conserve fuel and lower environmental noise and emissions.

Automatic Two Speed

With the standard automatic two speed feature, the machine will automatically balance high speed and torque travel requirements based on the conditions to give the operator the optimum speed and control. The machine can be put in low gear if slower travel is desired while in tight conditions.

COMPASS Control Panel

Complete, Operational, Maintenance, Performance and Security System







The brand new COMPASS control panel on the Cat® E Series mini hydraulic excavators was specifically designed by Caterpillar for compact excavators. It adds several new features to the machines increasing the amount of customer value. All of the following features are now standard on all five of the new E Series models.

Complete – All of the control panel features are standard on all five of the new E Series models

Operation – Simple operation of the pattern changer, hydraulic quick coupler and fuel gauge visibility all at the push of a button

Maintenance – Maintenance intervals, diagnostics and work hours

Performance – Save up to 20% fuel while maintaining optimum performance levels

And

Security – Anti theft device with individual user and master passwords

System – Ergonomically designed control panel

Passcode Protected Security System

A standard anti-theft device now comes on every E Series compact excavator. A five digit alphanumeric password is required to start the machine when the anti-theft feature is enabled. There is a master password and up to five user passwords can be created by the owner if desired.

Keep your machine safe on a busy job site by locking it when you are not around

Adjustable Auxiliary Work Tool Flow Control

The E Series machines now have simple adjustability of the flow going down the boom and stick to the work tool. Both the standard main line and optional secondary auxiliary hydraulics can be adjusted on a scale of 1–15 through a few buttons on the control panel.

Adjust the flow to your different tools with a simple push of a button

654

UNLOCK the new features and experience the value of the exclusive COMPASS control panel on the new E Series compact excavators



Economy Mode

This feature allows your machine to be set in a more economical power setting with a simple push of a button. While operating in this mode, the machine will maintain excellent performance levels while saving up to 20% fuel through a slightly lower engine setting.

Save money with the new E Series compact excavators

Continuous Flow

Once this feature is enabled through a button on the monitor, the new E Series machines can run in continuous flow mode. With the auxiliary hydraulics on the right hand joystick, just hold the roller switch at the desired flow rate and direction for 2.5 seconds and the machine will maintain that flow rate until it is turned off.

Maintain hydraulic flow to your tools at any flow and in any direction with the simple push of a button

Pattern Changer

Change the operating pattern between excavator and backhoe with a simple press of a button from the comfort of the cab.

Exclusive push button pattern changer is safe and easy

Maintenance and Performance Information

Easily keep track of various maintenance and performance parameters of your machine.

Reset the maintenance intervals and ensure the machine is receiving proper care maximizing the life of the machine

Compact Radius, Zero Tail Swing

Work in the tightest areas



Compact Radius

The compact radius design gives greater machine versatility and the capability to work within confined areas. This allows the operator to concentrate on the work being done without having to worry about damaging the back of the machine or other job site obstacles. On the 305E CR and the 305.5E CR, the upper body stays within 140 mm (5.5 in) of the undercarriage.

Zero Tail Swing

New to the E Series, the 303.5E CR and the 304E CR models feature a zero tail swing design. On these models, the radius of the upper body stays entirely within the width of the undercarriage.



656



Undercarriage Stability and Durability

Rubber Track – The standard rubber track lets you work on multiple surfaces such as grass, pavement or stone without damaging the surface or machine.

Steel Track Option – Optional steel track is available for harsh conditions such as demolition. The extra weight of the steel tracks generally provides better stability when digging over the side of the machine. (Not available on the 304E CR.)

Rubber Pads – Optional rubber pads can be attached to the steel track to prevent damage to paved surfaces and minimize noise and vibration during travel with the steel track system. This option provides the maximum overall stability.

Dozer Blade

Maximize your productivity



Simple Dozer Control with Float Function

The dozer function is pilot controlled from inside the cab, providing smooth, proportional operation. The standard float function is enabled by pushing the lever fully forward into the detent position. Cleanup and backfilling is easier since the operator does not have to adjust the blade height during travel.

Excellent Blade Visibility

Visibility to the blade is excellent in any position, allowing the blade to be positioned behind the operator and away from the front linkage for better access when back dragging and finishing in tight areas.

Angle Blade Option

Increase machine versatility with the Cat angle dozer blade. Built for strength and durability, the hydraulic angle blade features a hardened steel wear edge and good protection to cylinders and hydraulic lines. The angle blade can be positioned straight ahead or angled up to 25 degrees to the left or right. This reduces the number of times required to back up and reposition when backfilling so you can finish the job faster. All functions of the blade are controlled with one joystick using a proportional roller switch for the angle function.





658

Coupler and Work Tool Options

Increased versatility with multiple work tools









Couplers

The E Series is available with a mechanical pin-grabber or a hydraulic pin-grabber quick coupler option. The coupler design uses a wedge to keep the tool secure to the coupler, reducing wear and maintaining a tight fit through the life of the coupler.

The hydraulic coupler allows the operator to change tools without leaving the comfort of the cab.

Wide Range of Work Tools

A wide range of Cat Work Tools have been designed specifically for the Cat Mini Hydraulic Excavators to maximize machine performance. Available work tools include:

- Buckets (heavy duty and heavy duty capacity)
- Tilting, Ditch Cleaning Buckets
- Hydraulic Hammers
- Augers
- Thumbs (not available in all regions)
- Vibratory Compactors
- Shears (boom mounted on 305E CR/305.5E CR only)
- Quick Coupler

Standard Thumb Ready Sticks (optional in Europe)

Machines come standard with stick mounted brackets, ready to fit a hydraulic thumb for even greater machine versatility.

A factory installed bracket and relief valve make hydraulic thumb installation simple and cost-effective.

Standard Auxiliary Lines and Accumulator

One-way and two-way auxiliary lines (combined function), including quick connections, are fitted as standard equipment so the machine comes ready to work. A standard accumulator allows for auxiliary pressure to be released, making connecting and disconnecting work tools safer and easier.

Serviceability

Simplified service and maintenance save you time and money



- Easy access to the radiator and oil cooler results in simplified cleaning and reduced maintenance times.
- S·O·S℠ oil sampling valve allows easy sampling of the hydraulic fluid for preventative maintenance.
- 500 hour engine oil and filter change period reduces operating costs and machine downtime.

660



Easy Service

Convenient service features make maintenance easy, reducing your downtime:

- Lifting side hood allows access to air filter, main implement valve, 1-way/2-way auxiliary flow selector, accumulator, fuel filter and hydraulic tank. This eliminates the need to lift the cab when maintaining and servicing the machine.
- Swing open door provides access to major components and service points including engine oil check and fill, vertically mounted engine oil filter, starter motor and alternator.

Customer Support You Can Count On

Your Cat dealer is ready to assist you with your purchase decision and everything after.

- Financing packages are flexible to meet your needs.
- Unmatched parts availability keeps you working.
- Make comparisons of machines, with estimates of component life, preventative maintenance and cost of production.
- Your Cat dealer can evaluate the cost to repair, rebuild and replace your machine.
- For more information on Cat products, dealer services and industry solutions, visit *www.cat.com*.



303.5E CR, 304E CR, 305E CR, 305.5E CR Specifications

Engine

Engine Model		
303.5E CR	Cat® C1.8	
304E CR/305E CR/305.5E CR	Cat® C2.4	
Rated Net Power (ISO 9249)		
303.5E CR	23.6 kW	31.6 hp
304E CR/305E CR	30 kW	40.2 hp
305.5E CR	32.9 kW	44.2 hp
Gross Power		
303.5E CR	24.8 kW	33.3 hp
304E CR/305E CR	31.2 kW	41.8 hp
305.5E CR	34.1 kW	45.7 hp
Bore	87 mm	3.4 in
Stroke	102.4 mm	4 in
Displacement		
303.5E CR/304E CR	1.8 L	110 in^3
305E CR/305.5E CR	2.4 L	146 in^3

Weights*

Operating Weight with Canopy		
303.5E CR	3508 kg	7,734 lb
304E CR	3854 kg	8,497 lb
305E CR	4915 kg	10,836 lb
305.5E CR	5270 kg	11,618 lb
Operating Weight with Cab		
303.5E CR	3692 kg	8,139 lb
304E CR	4009 kg	8,838 lb
305E CR	5088 kg	11,217 lb
305.5E CR	5415 kg	11,938 lb

* Weight includes rubber tracks, bucket, operator, full fuel and auxiliary lines.

Travel System

Travel Speed – High	4.6 km/h	2.8 mph
Travel Speed – Low		
303.5E CR/304E CR/305E CR	2.6 km/h	1.6 mph
305.5E CR	2.8 km/h	1.7 mph
Maximum Traction Force – High Speed		
303.5E CR	16.9 kN	3,799 lb
304E CR	16.8 kN	3,777 lb
305E CR	24.1 kN	5,418 lb
305.5E CR	26.8 kN	6,025 lb
Maximum Traction Force – Low Speed		
303.5E CR	31 kN	6,969 lb
304E CR	30.8 kN	6,921 lb
305E CR	45.2 kN	10,161 lb
305.5E CR	47.8 kN	10,745 lb
Ground Pressure		
303.5E CR	32.1 kPa	4.7 psi
304E CR	29.1 kPa	4.2 psi
305E CR	28.2 kPa	4.1 psi
305.5E CR	30 kPa	4.4 psi

Service Refill Capacities

Cooling System		
303.5E CR/304E CR	5.5 L	1.5 gal
305E CR/305.5E CR	10.5 L	2.8 gal
Engine Oil		
303.5E CR/304E CR	7.0 L	1.8 gal
305E CR/305.5E CR	9.5 L	2.5 gal
Fuel Tank		
303.5E CR/304E CR	46 L	12.2 gal
305E CR/305.5E CR	63 L	16.6 gal
Hydraulic Tank		
303.5E CR/304E CR	42.3 L	11.2 gal
305E CR/305.5E CR	68.3 L	18 gal
Hydraulic System		
303.5E CR/304E CR	65 L	17.2 gal
305E CR/305.5E CR	78 L	20.6 gal

Hydraulic System*

Pump Flow at 2,400 rpm		
303.5E CR/304E CR	87.6 L/min	23.1 gal/min
305E CR	119.3 L/min	31.5 gal/min
305.5E CR	129.6 L/min	34.2 gal/min
Operating Pressure – Equipment	245 bar	3,553 psi
Operating Pressure – Travel	245 bar	3,553 psi
Operating Pressure – Swing		
303.5E CR/304E CR	181 bar	2,625 psi
305E CR/305.5E CR	185 bar	2,690 psi
Auxiliary Circuit – Primary (186 bar/2,734 psi)		
303.5E CR/304E CR	60 L/min	15.9 gal/min
305E CR/305.5E CR	70 L/min	18.5 gal/min
Auxiliary Circuit – Secondary (174 bar/2,524 psi)		
303.5E CR/304E CR	27 L/min	7.1 gal/min
305E CR/305.5E CR	38 L/min	10 gal/min
Digging Force = Stick (standard)		
303.5E CR	18.9 kN	4,249 lb
304E CR	21.6 kN	4,856 lb
305E CR	24.7 kN	5,550 lb
305.5E CR	28.9 kN	6,500 lb
Digging Force = Stick (long)		
303.5E CR	16.9 kN	3,799 lb
304E CR	19.5 kN	4,384 lb
305E CR	21.3 kN	4,788 lb
305.5E CR	24.8 kN	5,575 lb
Digging Force = Bucket		
303.5E CR	33.0 kN	7,419 lb
304E CR	37.8 kN	8,498 lb
305E CR	44.7 kN	10,050 lb
305.5E CR	50.9 kN	11,445 lb

* Load sensing hydraulics with variable displacement piston pump.

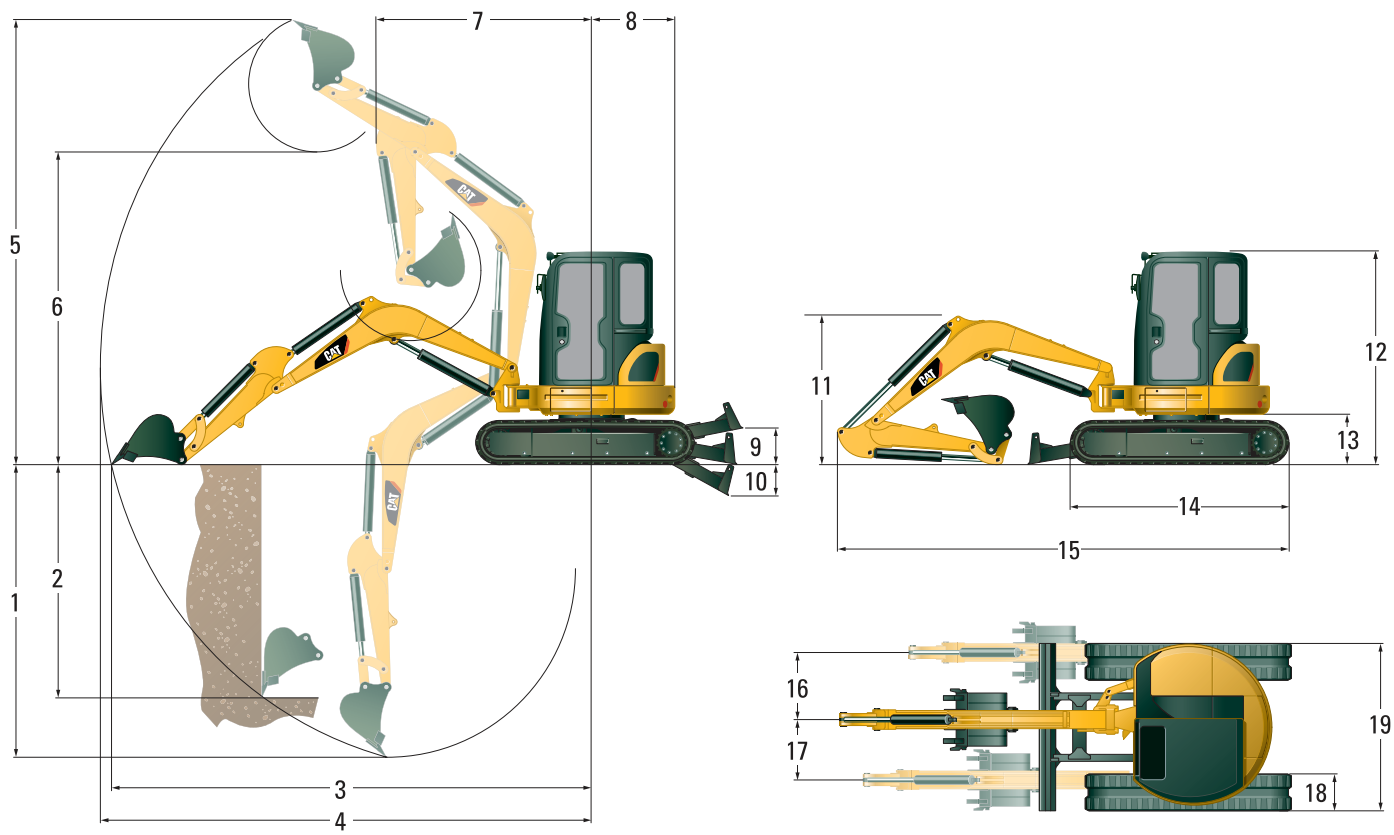
Swing System

Machine Swing Speed	9 rpm
Boom Swing – Left (without stop)	
303.5E CR/305E CR/305.5E CR	80°
304E CR	70°
Boom Swing – Left (with stop)	
303.5E CR/304E CR	55°
305E CR/305.5E CR	60°
Swing – Right	50°

Blade

Width		
303.5E CR	1780 mm	70 in
304E CR	1950 mm	76.8 in
305E CR/305.5E CR	1980 mm	78 in
Height		
303.5E CR/304E CR	325 mm	12.8 in
305E CR/305.5E CR	375 mm	14.8 in
Dig Depth		
303.5E CR/304E CR	470 mm	18.5 in
305E CR/305.5E CR	540 mm	21.3 in
Lift Height		
303.5E CR/304E CR	400 mm	15.7 in
305E CR/305.5E CR	420 mm	16.5 in

303.5E CR Dimensions



	Standard Stick		Long Stick	
1	2880 mm	9'6"	3180 mm	10'4"
2	2320 mm	7'8"	2470 mm	8'2"
3	5060 mm	16'8"	5320 mm	17'6"
4	5200 mm	17'1"	5440 mm	17'10"
5	4920 mm	16'2"	5030 mm	16'6"
6	3520 mm	11'6"	3640 mm	11'11"
7	2060 mm	6'9"	2180 mm	7'2"
8	890 mm	2'11"	890 mm	2'11"
9	400 mm	1'4"	400 mm	1'4"
10	470 mm	1'7"	470 mm	1'7"

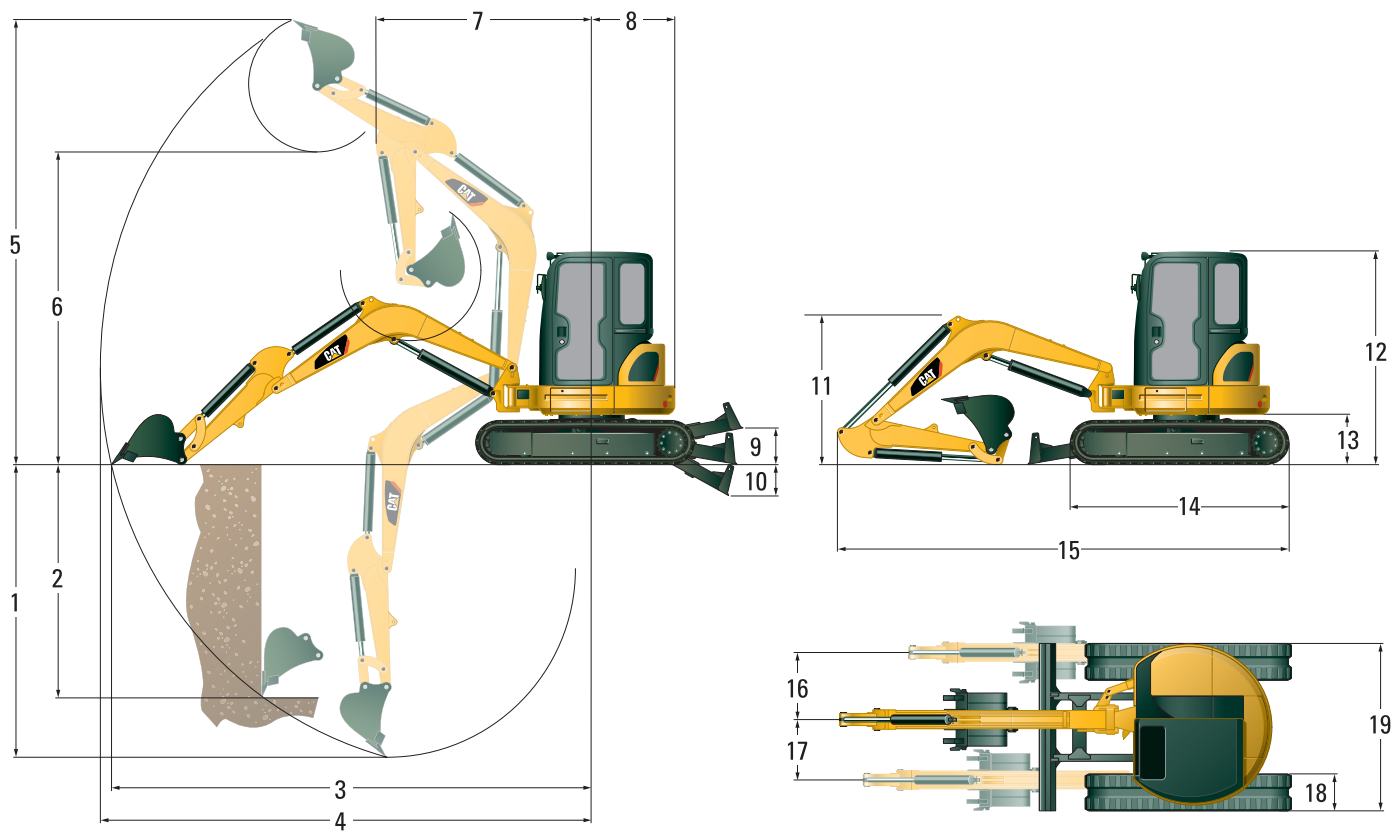
	Standard Stick		Long Stick	
11	1420 mm	4'8"	1650 mm	5'4"
12	2500 mm	8'2"	2500 mm	8'2"
13	565 mm	1'10"	565 mm	1'10"
14	2220 mm	7'3"	2220 mm	7'3"
15	4730 mm	15'6"	4790 mm	15'9"
16	765 mm	2'6"	765 mm	2'6"
17	670 mm	2'2"	670 mm	2'2"
18	300 mm	1'0"	300 mm	1'0"
19	1780 mm	5'10"	1780 mm	5'10"

303.5E CR Lift Capacities at Ground Level*

Lift Point Radius		3000 mm (9'8")		4000 mm (13'1")	
		Front	Side	Front	Side
Blade Down	**kg**	1370	740	880	470
	lb	2,940	1,590	1,890	1,010
Blade Up	**kg**	770	680	490	440
	lb	1,698	1,499	1,080	970

* The above loads are in compliance with hydraulic excavator lift capacity rating standard ISO 10567:2007 and they do not exceed 87% of hydraulic lifting capacity or 75% of tipping capacity. The excavator bucket weight is not included on this chart. Lifting capacities are for standard stick.

304E CR Dimensions



	Standard Stick		Long Stick	
1	3130 mm	10'3"	3430 mm	11'3"
2	2420 mm	8'0"	2560 mm	8'5"
3	5220 mm	17'1"	5470 mm	18'0"
4	5350 mm	17'7"	5590 mm	18'4"
5	4980 mm	16'5"	5070 mm	16'8"
6	3590 mm	11'9"	3690 mm	12'1"
7	2110 mm	6'11"	2220 mm	7'3"
8	975 mm	3'2"	975 mm	3'2"
9	400 mm	1'4"	400 mm	1'4"
10	470 mm	1'7"	470 mm	1'7"

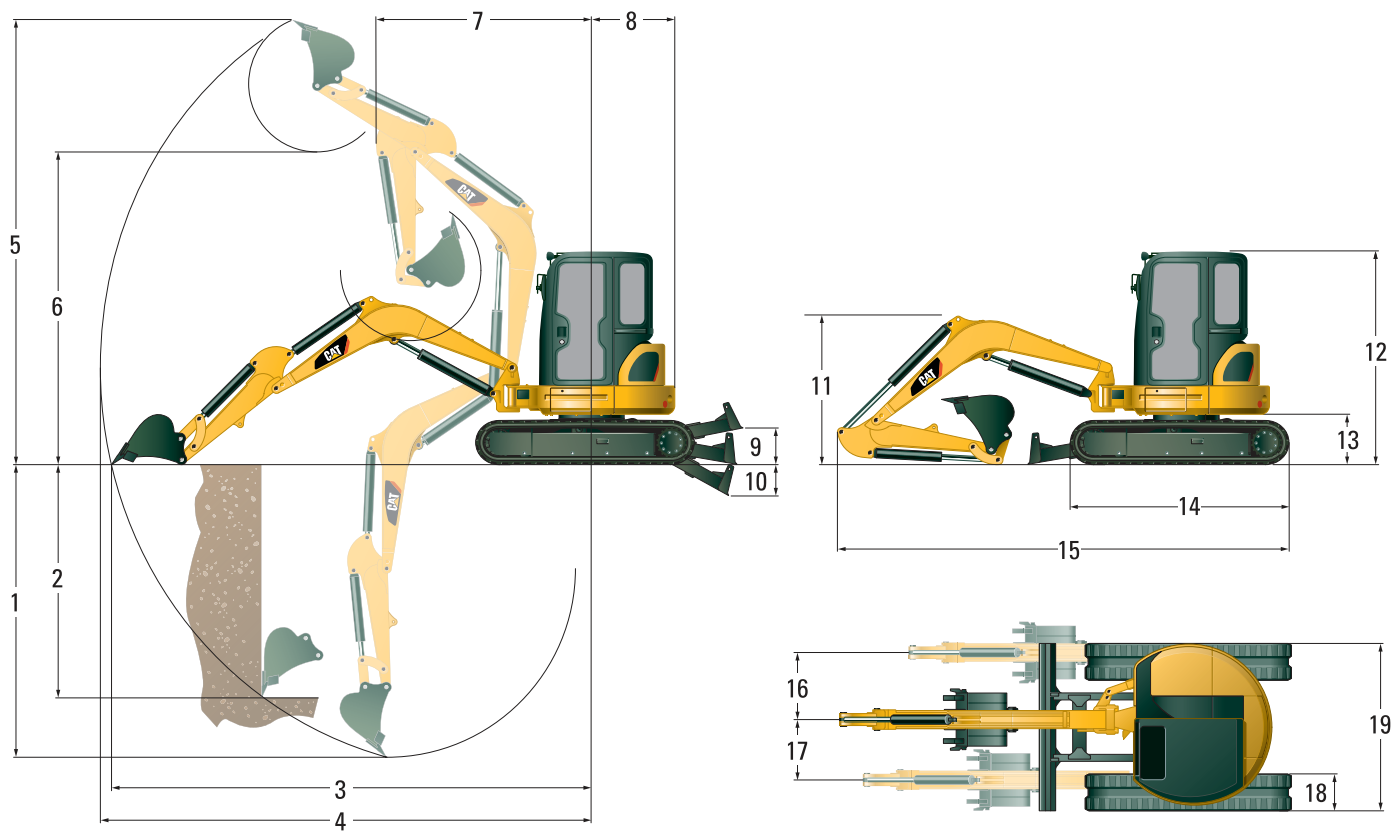
	Standard Stick		Long Stick	
11	1480 mm	4'10"	1770 mm	5'9"
12	2500 mm	8'2"	2500 mm	8'2"
13	565 mm	1'10"	565 mm	1'10"
14	2220 mm	7'3"	2220 mm	7'3"
15	4820 mm	15'10"	4930 mm	16'2"
16	735 mm	2'5"	735 mm	2'5"
17	670 mm	2'2"	670 mm	2'2"
18	350 mm	1'1"	350 mm	1'1"
19	1950 mm	6'5"	1950 mm	6'5"

304E CR Lift Capacities at Ground Level*

Lift Point Radius		**3000 mm (9'8")**		**4500 mm (14'9")**	
		Front	**Side**	**Front**	**Side**
Blade Down	**kg**	1610	920	1040	590
	lb	3,549	2,028	2,292	1,301
Blade Up	**kg**	830	830	530	530
	lb	1,830	1,830	1,168	1,168

* The above loads are in compliance with hydraulic excavator lift capacity rating standard ISO 10567:2007 and they do not exceed 87% of hydraulic lifting capacity or 75% of tipping capacity. The excavator bucket weight is not included on this chart. Lifting capacities are for standard stick.

305E CR Dimensions



	Standard Stick		Long Stick	
1	3280 mm	10'9"	3670 mm	12'1"
2	2320 mm	7'7"	2630 mm	8'8"
3	5430 mm	17'10"	5810 mm	19'1"
4	5600 mm	18'5"	5960 mm	19'7"
5	5250 mm	17'3"	5440 mm	17'10"
6	3720 mm	12'2"	3920 mm	12'10"
7	2350 mm	7'8"	2530 mm	8'3"
8	1100 mm	3'7"	1100 mm	3'7"
9	405 mm	1'4"	405 mm	1'4"
10	555 mm	1'10"	555 mm	1'10"

	Standard Stick		Long Stick	
11	1750 mm	5'9"	2150 mm	7'0"
12	2550 mm	8'4"	2550 mm	8'4"
13	615 mm	2'0"	615 mm	2'0"
14	2580 mm	8'5"	2580 mm	8'5"
15	5180 mm	17'0"	5290 mm	17'4"
16	785 mm	2'7"	785 mm	2'7"
17	695 mm	2'3"	695 mm	2'3"
18	400 mm	1'4"	400 mm	1'4"
19	1980 mm	6'6"	1980 mm	6'6"

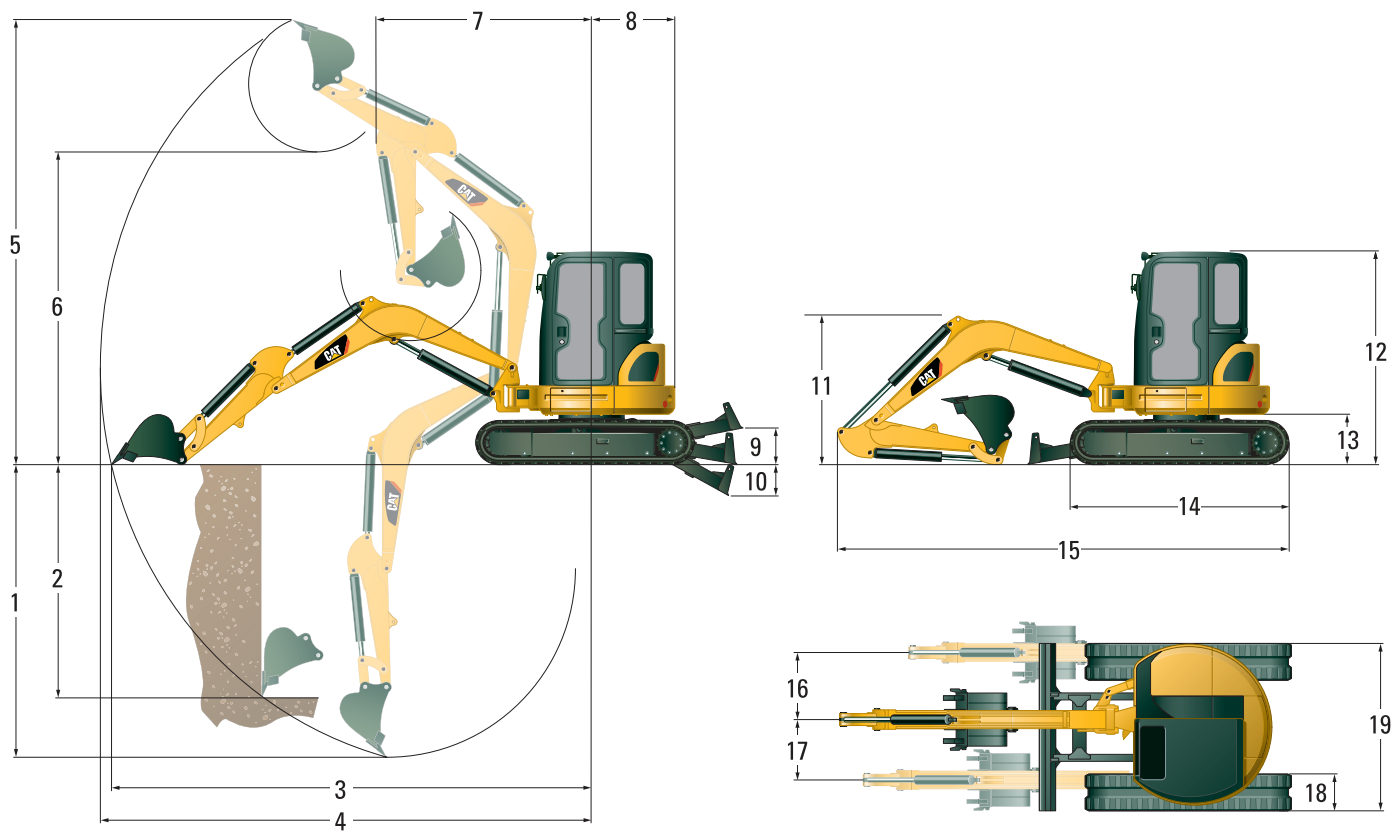
305E CR Lift Capacities at Ground Level*

Lift Point Radius		**3000 mm (9'8")**		**4500 mm (14'9")**	
		Front	**Side**	**Front**	**Side**
Blade Down	**kg**	2340	1200	1260	640
	lb	5,159	2,646	2,778	1,411
Blade Up	**kg**	1450	1070	760	570
	lb	3,197	2,359	1,676	1,257

* The above loads are in compliance with hydraulic excavator lift capacity rating standard ISO 10567:2007 and they do not exceed 87% of hydraulic lifting capacity or 75% of tipping capacity. The excavator bucket weight is not included on this chart. Lifting capacities are for standard stick.

666

305.5E CR Dimensions



	Standard Stick		Long Stick	
1	3470 mm	11'4"	3870 mm	12'8"
2	2330 mm	7'8"	2730 mm	9'0"
3	5630 mm	18'6"	6020 mm	19'9"
4	5790 mm	19'0"	6170 mm	20'3"
5	5330 mm	17'6"	5590 mm	18'4"
6	3820 mm	12'7"	4080 mm	13'4"
7	2400 mm	7'10"	2530 mm	8'3"
8	1130 mm	3'8"	1130 mm	3'8"
9	405 mm	1'4"	405 mm	1'4"
10	555 mm	1'10"	555 mm	1'10"

	Standard Stick		Long Stick	
11	1740 mm	5'8"	2150 mm	6'11"
12	2550 mm	8'4"	2550 mm	8'4"
13	615 mm	2'0"	615 mm	2'0"
14	2580 mm	8'6"	2580 mm	8'6"
15	5330 mm	17'6"	5460 mm	17'10"
16	785 mm	2'7"	785 mm	2'7"
17	695 mm	2'3"	695 mm	2'3"
18	400 mm	1'4"	400 mm	1'4"
19	1980 mm	6'6"	1980 mm	6'6"

305.5E CR Lift Capacities at Ground Level*

Lift Point Radius		**3000 mm (9'8")**		**4500 mm (14'9")**	
		Front	**Side**	**Front**	**Side**
Blade Down	**kg**	2590	1290	1380	690
	lb	5,710	2,844	3,042	1,521
Blade Up	**kg**	1550	1150	820	620
	lb	3,417	2,535	1,808	1,367

* The above loads are in compliance with hydraulic excavator lift capacity rating standard ISO 10567:2007 and they do not exceed 87% of hydraulic lifting capacity or 75% of tipping capacity. The excavator bucket weight is not included on this chart. Lifting capacities are for standard stick.

303.5E CR, 304E CR, 305E CR, 305.5E CR Standard Equipment

Standard Equipment

Standard equipment may vary. Consult your Cat dealer for details.

- 1-way and 2-way (combined function) auxiliary hydraulic lines
- Adjustable auxiliary flow control for work tools
- Adjustable wrist rests
- Alternator
- Anti-theft security system
- Automatic engine idle
- Automatic swing park brake
- Automatic two speed travel
- Auxiliary line quick disconnects
- Boom cylinder guard
- Cab mounted work light
- Canopy with FOPS ISO 10262 (Level 1) and Tip-Over Protection (TOPS) ISO 12117
- Coat hook
- COMPASS display panel
- Cup holder
- Continuous flow
- Control pattern changer (not available in Europe)
- Dozer blade with float function
- Economy mode setting for up to 20% fuel savings
- Floor mat
- Foot travel pedals
- Gauges or indicators for fuel level engine coolant temperature, hour meter, engine oil pressure, air cleaner, alternator and glow plugs, service interval
- Horn
- Hydraulic oil cooler
- Lifting eye on bucket linkage (standard equipment for all regions except Europe)
- Lockable storage box
- Low maintenance linkage pin joints
- Maintenance free battery
- Rubber track
- Retractable seatbelt
- Standard stick
- Suspension seat, vinyl covered
- “Thumb Ready” sticks (standard equipment for all regions except Europe)
- Travel alarm (optional in Europe)

Optional Equipment

Optional equipment may vary. Consult your Cat dealer for details.

- Air conditioning
- Angle dozer blade with float function
- Beacon socket for canopy machines
- Boom check valve (Europe only)
- Boom mounted light
- Cab, radio ready with FOPS ISO 10262 (Level 1) and Tip-Over Protection (TOPS) ISO 12117 with heater/defroster, interior light and windshield wiper/washer
- Ecology drain valve for hydraulic tank
- High back suspension seat, fabric covered
- Hydraulic quick coupler lines
- Lifting eye on bucket linkage (optional in Europe, standard for all other regions)
- Long stick
- Mechanical quick coupler
- Mirrors for cab and canopy
- Seatbelt, 75 mm (3 in) wide (optional in Europe, standard in all other regions)
- Secondary auxiliary hydraulic lines
- Steel track and steel track with rubber pads

REPÚBLICA DE COLOMBIA DIAN

Declaración de Importación

Privada **500**

1. Año **2023**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario **482023000693119-5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7535844	6. DV. 1	11. Apellidos y nombres o Razón Social DUQUE ROMAN JULIAN
13. Dirección CR 19 10 57	15. Teléfono 6017315737	12. Cód. Admón. 48 / 16. Cód. Dpto 63 / 17. Cód. Ciudad Municipio 001

24. Número de Identificación Tributaria (NIT) 901079523	25. DV. 9	26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS CENTRAL COMEX LOGISTIC SAS NIVEL 2	27. Tipo usuario 26	28. Cód. usuario 598
29. Número documento de identificación 1014226646		30. Apellidos y nombres VALERO MELO SANTIAGO ESTEBAN		

31. Clase Importador 02	32. Tipo declaración Inicial	33. Cod. 1	34.No.Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX	35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	36. Cod. Admón. XX	37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXX	38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	39. Cod. Admón. XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías CTG	41. Cod. Depósito 13911	42. Manifiesto de carga No. 918722616	43. Año - Mes - Día 2023 - 10 - 25	44. Documento de transporte No. 230830967	45. Año - Mes - Día 2023 - 09 - 22

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior RITCHIE BROS AUCTIONEERS (AMERICA) INC	47. Ciudad LINCOLN, NE	48. Cod.País Exportador 249
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior 4000 PINE LAKE ROAD, NE 68516	50. E-mail info@rbauction.com	

51. No. de factura 202317319365	52. Año - Mes - Día 2023 - 06 - 20	53. Cod. país procedencia 249	54. Cod. Modo Transporte 1	55. Código de Bandera 221	56. Cod. Depto destino 0	57. Empresa transportadora MAERSK COLOMBIA S.A	58. Tasa de cambio $ cvs. 4,249.71

S	59. Subpartida arancelaria 8429520000	60. Cod. Complementario XX	61. Cod. Suplementario XX	62. Cod. Modalidad C200	63. No. cuotas o meses XX	64. Valor cuota USD XXXX	65. Periodicidad del pago de la cuota XX	66. Cod. país de origen 249 / 67. Cod. Acuerdo XXX

68. Forma de pago de la importación 01	69. Tipo de importación 01	70. Cod. país compra 249	71. Peso bruto kgs. dcms. 5,185.00	72. Peso neto kgs. dcms. 5,185.00	73. Código embalaje YY	74. No. bultos 2	75. Subpartidas 2	76. Cod. unidad comercial u	77. Cantidad dcms. 1.00

78.Valor FOB USD 20,675.00	79. Valor fletes USD 975.00
80. Valor Seguros USD 103.38	81. Valor Otros Gastos USD 0.00
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 1,078.38	83. Ajuste valor USD 0.00
84. Valor aduana USD 21,753.38	85. Código registro o licencia L / 86. Número 40018909
87. Cod. oficina 3 / 88. Año 2023	89. Programa No XXXXXXXXXX / 90. Cód Interno del Producto 0

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 92,445,557	94 0	95 0	96 0
I.V.A.	97 19.00	98 92,445,557	99 17,565,000	100 0	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0.00	113 0	114 0	115 0	116 0
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 17,565,000		126 0

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DO: CTG.042, DECLARACION 2 DE 2. **NACIONALIZACION PARCIAL 2 DE 7 BULTOS SEGUN DOCUMENTO DE TRANSPORTE** PRODUCTO: EXCAVADORA HIDRAULICA MONTADA SOBRE ORUGAS, MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 305E2, REF: 305E2CR, SERIAL: CAT0305EHH5M05987, USO O DESTINO: CONSTRUCCION / INDUSTRIAL / OBRAS CIVILES, EQUIPADA CON MOTOR DIESEL S/N: V2403-7HS0117. CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA NACIONALIZACION No. CFN-10-005242-23 DE FECHA 03-OCT-2023. MERCANCIA USADA, AÑO DE FABRICACION: 2018, AÑO MODELO: 2019, PRECIO CUANDO NUEVA: USD 30.000,00. (CANT. 1 UND)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 482023000693119 133. Feha: 2023 10 25

134. Levante No. 482023000564553	135. Fecha 2023 - 10 - 27	Firma funcionario responsable	136. Nombre 137. C.C. No.

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago Total $ 0

996. Espacio para Número autoadhesivo

91048020428323

Fecha de Impresión: 2023-10-27 11:59:18

20232050354164

CERTIFICA

Que el señor **JULIAN DUQUE ROMAN** identificado con CC. 7.535.844, se encuentra afiliado a nuestro sistema de **RASTREO Y LOCALIZACION VEHICULAR** desde el 29 de mayo de 2022 y que el equipo relacionado a continuación cuenta con dispositivo GPS instalado de manera permanente:

1. Producto: EXCAVADORA
   Marca: CATERPILLAR
   Modelo: 305E2
   Serial: CAT0305EHH5M05987
   Serial Motor: V2408-7HS0117
   Año de Fabricación: 2019
   IMEI o Serial GPS No: 864035052051399
   Número de Serie GPS: 864035052051399

Se expide a solicitud del interesado en Cartagena el 27 de enero de 2025, con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR.

Cordialmente,

CARTAGENA GPS
Rastreo y localizacion
Nit 73580210-3

Stefany De La Rosa
Asistente Administrativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 124086

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC687185	CATERPILLAR	305E2	2019

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	EXCAVADORA	CAT0305EHH5M05987

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO NEGRO	V2408-7HS0117	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
5185 Kg	2540 mm	1981 mm	5283 mm

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
DUQUE ROMAN JULIAN	C.C. 7.535.844

República de Colombia

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INSP TTEYTTO GUADALAJARA DE BUGA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
28-11-2023	28-11-2023	*****

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	482023000752533	21/11/2023



Morpho C100291468-2017-09-26

ESTA TARJETA E[illegible] TERRITORIO NACIONAL

TM0100028097

EX2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 9070

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC012706	VOLVO	ECR88	2014

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	EXCAVADORA	VCE02C88H00016545

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	11531	ORUGAS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
5880 Kg	2580 mm	2920 mm	9900 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
KMDC MAQUI-CARGUE S.A.S	NIT 900.753.717

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
27-01-2016	27-01-2016	********

ORIGEN	DOC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	882014000124467	18/09/2014



ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM02000007742

REPUBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2014**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

882014000124457-5

Exportador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830065609 | 6. DV: 5 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: CHANEME COMERCIAL S.A.

13. Dirección: AV DE LAS AMERICAS 50 51 | 14. Teléfono: 4470555 | 15. Cód. Admón: 88 | 16. Cód. Dpto: 11 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 830008623 | 25. DV: 6 | 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS HECADUANAS S.A.S NIVEL 1 | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 0261

29. Número documento de identificación: 66938895 | 30. Apellidos y nombres: ANA MARIA OBANDO PORTOCARRERO

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CLO	13908	No. 920149340	2014 - 09 - 18	No. EUKOMUCB532423	2014 - 07 - 28

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
VOLVO CONSTRUCTION EQUIPMENT AB	ESKILSTUNA	764

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
SE-631 85	4616152947

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Modalidad	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ x/x
0001658328	2014 - 07 - 28	920	3	169	11	varios	1,979.97

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Comprometedor	61. Cod. Subcomprometedor	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429520000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	190	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs.	72. Peso neto kgs.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
05	01	764	dcms. 6,910.00	dcms. 6,910.00	PK	1	1	U	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código régimen o Franquicia	86. Número
64,936.00	5,798.00	10.00	0.00	5,808.00	0.00	70,744.00	X	XXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No.	90. Cód.Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	140,070,998	0	0	0
I.V.A	16.00	140,070,998	22,411,000	0	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Reexte	0	0	0	0	
		Total	22,411,000		0

91. Descripción de las mercancías: (Usar la descripción de las mercancías a importar con la señalada en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, modelos y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DO 609300614-C01 UAP: 453 PEDIDO TRAMITE: 2014-05-535 DECLARACION(1-1) CÓDIGO U.A.P 453, NOS ACOGEMOS AL DECRETO 723 DE 10/04/201 4 DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, NOS ACOGEMOS A LA RESOLUCION 0025 DEL 21/02/2013 - DESCRIPCIONES MÍNIMAS, NOS ACOGEMOS A LA RESOLUCIÓN 846 DEL 2004 DE LA CAN,, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN PARA SER UTILIZADA FUERA DE LA RED DE CA RRETERAS, MERCANCÍA NUEVA. FACTURA: 0001658328 FECHA: 2014-07-28 , PRODUCTO: EXCAVADORA, MARCA: VOLVO, MODELO: ECR88 PLUS, REFERE NCIA: ECR88, USO O DESTINO: EN INDUSTRIA Y CONSTRUCCION,; COMPACT EXCAVADOR MODEL, TYPE: ECR88, VIN S/N: VCEDECR88G0016545, SERIA L: 16545, VEHICLE NUMBER: 0002064169, COLOR: AMARILLO CON GRIS, MOTOR MARCA VOLVO ENGINE MODEL: D3-4DCRE3, (continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera: Estado de levante: Levante automático. No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración: 882014000124457 133. Fecha: 2014 09 18

134. Levante No. 882014000099165	135. Fecha: 2014 - 09 - 18	Firma funcionario responsable	136. Nombre 137. C.C. No.

Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	980. Pago Total $: 0

996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

CORPBANCA HELM
Autoadhesivo 06308020637031
Fecha presentación 2014-09-18 15:05:00
Valor pagado $0

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación : **882014000124457-5**
Subpartida : **8429520000**

105. Continuación descripción mercancías (incluya marcas, serial(es) y otros)

ENGINE POWER KW: 40,3, ENGINE SERIAL N°: 11531, ENGINE ARTICLE N°: 14653634, ENGINE POWER: 42.5, ENGINE DATE MFG: 140711, OUT PUT 42,5 KW 2000RPM, 16 VALVE, COLOR VERDE MADE IN JAPON, CABINA MODEL NAME: ECR88, ROPS/TOPS SERIAL: KG0070, IDENTIFICATION: ROPS: ISO 12117-2 TOPS: ISO12117, MAX MACHINE MASS KG: 10000, ANTEBRAZO N°IMPRESO: BK14807 MARCA VOLVO, BRAZO N° IMPRESO: YSIG120G9ED CON BALA E SISTEMA DE ORUGAS, CUCHARA DESCRIPCION BUCKET MODEL ORDER: 14632961 SERIAL: 14071103 SUPPLIER CODE: 11796 RATED CAPACI TY (ISO/SAE) M3 0,333 WEIGHT: 205 KG CUTTING WIDTH: 900MM TOOT PART: 15603435 ADAPTER PARTE: 15603437, CON CATALOGOS, MANUELAES, CD, LLAVES DEMAS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, SIN HERRAMIENTA. MERCANCIA NUEVA, PAIS DE ORIGEN KOREA CANT (1) U//XXX

882014000124457-5

CERTIFICACION

RASTRACK S.A.S. con NIT **830.126.626-3** certifica que la empresa KMDC MAQUI - CARGUE SAS con identificación NIT No. 900753717, posee un dispositivo de Monitoreo y Localización GPRS para la máquina relacionada a continuación.

TIPO: EXCAVADORA

MARCA: VOLVO

SERIAL CHASIS: VCE0EC88H00016545

SERIAL MOTOR: 11531

SERIAL DE GPS: RAS90CK14923

IMEI DEL GPS: 863719064858849

TIPO DE DISPOSITIVO: GPRS (SENCILLO)

ORIGEN DEL GPS: IMPORTADO (FABRICA)

Estimado Cliente para efectos de movilización de maquinaria amarilla recuerde validar antes de iniciar el viaje que su equipo de monitoreo se encuentra reportando y que su máquina cuente con la placa de identificación de monitoreo Rastrack.

Se expide el día viernes, 08 de agosto 2025

Cordialmente



Siomara Zapata
Servicio al cliente
Rastrack S.A.S

MC OM811

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

2012

Espacio reservado para la DIAN

4820120003885 12-1

900403245	2	RENTAL RIMUN S.A.S.
CR 43 A #8 A SUR 47		2317727 · 48 · 05 · 001
830002860	5	AGENCIA DE ADUANAS COLMAS LTDA NIVEL 1 · 20 · 0023
40571988		RAMIREZ ROMERO EFIGENIA DEL PILAR

00	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

CTG	7201	No. 116975003551843	2012 - 08 - 15	No. 081244916	2012 - 07 - 23

JUMBOL GROUP CORP — PANAMA — 580

AV 3A NORTE EL CANGREJO NO. 17-100 AP 0834-01082 — JUMBOLGROUPCORP@GMAIL.COM

6252	2012 - 08 - 15	639	1	134	5	NAVES S.A.	1.805[illegible]

S	8429520000	94	NP	C100	XX	XXXX	XX	580 · XXX

00	01	580	16,300.00	14,085.00	87	1	1	U

58,751.00	6,878.00
127.20	53.86
7,058.12	0.00
62,810.12 · R	21046800
3 · 2012 · XXXXXXXXXX	0

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar por esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	115,389,754	0	0	0
IVA	16.00	115,389,754	18,462,000	18,462,000	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Rescate	0	0	0	0	
		Total	18,462,000		0

DO 2112000033[illegible] PRODUCTO: MAQUINA EXCAVADORA MARCA: HITACHI MODEL / TYPE: ZX110LCM REF: NO APLICA SERIAL: [illegible] DESTINO: EN CONSTRUCCIÓN Y/O MINERIA. HORAS 4875 CON SUS PARTES Y ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. AÑO DE FABRICACIÓN [illegible] PRECIO CUANDO NUEVA USD [illegible] CANT (1) UNID. ENGINE POWER [illegible] [illegible] MARCA ISUZU, ENGINE FAMILY [illegible] ENGINE CODE [illegible] ENGINE FAMILY [illegible] ENGINE TYPE [illegible] TYPE APPROVAL NUMBER [illegible] REGISTRO DE IMPORTACIÓN [illegible] MERCANCIA [illegible] PROVEEDOR: JUMBOL GROUP CORP [illegible]

0 — XXXXXXXXXXXXXXX — XXXX XX XX

482012000388512

2012 09 01

482012000250921 — 2012 - 09 - 03

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

998. Pago Total $ 18,462,000

996. Espacio para el autoadhesivo de la entidad recaudadora

BANCOLOMBIA S.A.

Autoadhesivo 9140027010[illegible]

Fecha presentación 2012-09-03 15:05:56

Valor pagado $18.462,000

Fecha de impresión: 2012-07-22 11:48:15

2012388120545 7

Abono 45000

Pj4



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 9551

No. DE REGISTRO: MC033099	MARCA: JCB	LINEA: 3C	AÑO MODELO: 2012
TIPO DE MAQUINARIA: CONSTRUCCION	CLASE: RETROEXCAVADORA	No. SERIE: JCB3CXTDK02105245	
COLOR(ES): AMARILLO	No. MOTOR: SB320 4033BJ1B30712	RODAJE: NEUMATICOS	
PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS: PESO: 8554 Kg	ALTO: 3401 mm	ANCHO: 2240 mm	LARGO: 7010 mm
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: GUERRERO MUÑOZ CARLOS EDUARDO		IDENTIFICACIÓN: C.C. 73.089.758	



LOCATARIO APELLIDOS NOMBRES: IDENTIFICACIÓN:

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR: STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

FECHA REGISTRO: 04-02-2016	FECHA EXPEDICIÓN: 04-02-2016	FECHA VENCIMIENTO: ******	
ORIGEN: IMPORTACIÓN	SEC. IMPORTACIÓN: 4820130000003191	FECHA DE LEVANTE: 05/01/2013	

ESTA TARJETA SE VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM02000007764

CERTIFICACION

RASTRACK S.A.S. con NIT **830.126.626-3** certifica que la empresa KMDC MAQUI - CARGUE SAS con identificación NIT No. 900753717, posee un dispositivo de Monitoreo y Localización GPRS para la máquina relacionada a continuación.

TIPO: RETROEXCAVADORA

MARCA: JCB

SERIAL CHASIS: JCB3C4TCK02105245

SERIAL MOTOR: SB320 40338U1930712

SERIAL DE GPS: RAS90CK14917

IMEI DEL GPS: 865413056019549

TIPO DE DISPOSITIVO: GPRS (SENCILLO)

ORIGEN DEL GPS: IMPORTADO (FABRICA)

Estimado Cliente para efectos de movilización de maquinaria amarilla recuerde validar antes de iniciar el viaje que su equipo de monitoreo se encuentra reportando y que su máquina cuente con la placa de identificación de monitoreo Rastrack.

Se expide el día viernes, 08 de agosto 2025

Cordialmente



Siomara Zapata
Servicio al cliente
Rastrack S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2013**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

482013000003191-1

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
900327290	9	DERCO COLOMBIA S.A.S.

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
AUT NORTE KM 19 VIA CHIA	3122473	48	25	175

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
900175243	9	AGENCIA DE ADUANA SUPPLA S.A.S. NIVEL 1	26	037

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
45494651	PINTO NUÑEZ YANETH SOFIA

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13906	No. 916138663	2013 - 01 - 03	No. MSCUF1377339	2012 - 10 - 14

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
DERCOMAQ S.A.	SANTIAGO	211

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
AV. AMERICO VESPUCIO 1838	(56-2) 603 2239

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
001134	2012 - 09 - 21	628	1	434	25	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA S.A.	1,771.54

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429590000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	628	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	211	8,578.00	8,578.00	PK	2	1	U	1.00

78.Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
54,005.00	1,375.00

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
32.41	52.90

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
1,460.31	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
55,465.31	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 98,259,015	94 0	95 0	96 0
I.V.A.	97 16.00	98 98,259,015	99 15,721,000	100 15,721,000	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0	113 0	114 0	115 0	116 0
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 15,721,000		126 0

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario)

DO S06130017 ,Pedido SH10326 ,Formato 2 de 2; Factura(s)...001134 21/09/2012;1.00 Unidad RETROCARGADORA; MARCA= JCB; MODELO= RETROCARGADORA3C DE 14 PIES CON EQUIPO ESCAVADOR FIJO EN EL CENTRO- CENTREMOUNT; MOTOR= TIER2; CABINADA; DIRRECCION EN DOS RUEDAS 2WS; CON CALEFACCION; BALDE ESCAVADOR; BALDE CARGADOR; ANCLAJE DIRECTO; TRANSMISION MANUALLSD; LIMITADOR DE VELOCIDAD DEL DIFERENCIAL PARA EL EJE TRASERO; LUCES DE TRABAJO; GANCHO DE ARRASTRE; PATAS ESTABILIZADORAS; ESPEJOS LATERALES; SILLA EN VINILO CON SUSPENCION; MODELO Y ANO DE FABRICACION= 2012; USO=PARA LA CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL SERIAL= JCB3C4TCK02105245; SERIAL MOTOR= SB320/40338U1930712 REF = 3C 14FT CM; NOS ACOGEMOS ALDECRETO 1703 DE AGOSTO 15 DE 2012. ; XXXXXXXXXXXXX

Pg 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 10525

No. DE REGISTRO: MCOS4350	MARCA: JCB	LINEA: 3C	AÑO MODELO: 2011
TIPO DE MAQUINARIA: CONSTRUCCION	CLASE: RETROEXCAVADORA	No. SERIE: JCB3C4TOH02013139	
COLOR(ES): AMARILLO	No. MOTOR: 88320 40241U2297711	RODAJE: NEUMATICOS	

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO: 6064 Kg	ALTO: 3401 mm	ANCHO: 2240 mm	LARGO: 7010 mm

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: GUERRERO MUÑOZ CARLOS EDUARDO

IDENTIFICACION: C.C. 73.089.756



LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR: STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

FECHA REGISTRO: 17-02-2016	FECHA EXPEDICIÓN: 17-02-2016	FECHA VENCIMIENTO: *****	
ORIGEN: IMPORTACIÓN	DOC. IMPORTACIÓN: 480301000407825	FECHA DE LEVANTE: 02/11/2011	

ESTA TARJETA SE VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM02000007783

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2011**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

4820110004078 25-3

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900327280 | 6. DV: 9 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: DERCO COLOMBIA S.A.S.

13. Dirección: CR 13 BO 20 OF 504 | 16. Teléfono: 6761720 | 12. Cód. Admón.: 48 | 19. Cód. Opto: 11 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860002153 | 25. DV: 8 | 26. Razón social del declarante autorizado: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A. | 27. Tipo usuario: 28 | 29. Cód. usuario: 9139

28. Número documento de identificación: 33336492 | 30. Apellidos y nombres: ACAYO ZULUAGA JACKELINE

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cód.	34. No. Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cód. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cód. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cód. lugar ingreso de las mercancías	41. Cód. Depósito	42. Identificador de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13906	No. 918116572	2011 - 11 - 02	No. MSCUFV532822	2011 - 09 - 18

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: DERCOMAQ S.A. | 47. Ciudad: SANTIAGO DE CHILE | 48. Cod.País Exportador: 211

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: AV. AMERICO VESPUCIO 1838 QUILICURA | 50. E-mail: 56-2 603 2239

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cód. país de procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Aduana	56. Cod. Depto Aduana	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ vs.
0000646	2011 - 09 - 12	628	1	580	0	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA S.A.	1,862.84

S	59. Subpartida arancelaria	60. Loc. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas	64. Valor base USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429590000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	628	XXX

68. Forma de pago	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs.	72. Peso neto kgs.	73. Código de unidad	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad comp.
01	01	211	7,750.00	7,750.00	BT	1	1	U	1.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD	80. Valor Seguros USD	81. Valor otros Gastos USD	82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD	84. Valor aduana USD	85. Código régimen o Especial	86. Modalidad
54,884.00	832.25	32.81	0.00	865.06	0.00	55,549.06	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. aforo	88. Año	89. Programa No	90. Cod. Interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	103,479,011	0	0	0
I.V.A.	16.00	103,479,011	16,557,000	16,557,000	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Bonatos	0	0	0	0	
Recargo	0	0	0	0	
		Total	16,557,000		0

91. Descripción de las mercancías (Indicar la denominación de las mercancías a importar con la amplitud en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Indique marcas, modelos y otros). En el campo es obligatorio diligenciar el modelo de este formulario

RETROCARGADORA / / MARCA JCB, AÑO DE FABRICACION 2011. , MODELO RETROCARGADORA 3C DE 14 PIES CON EQUIPO EXCAVADOR FIJO EN EL CENTRO -CENTREMOUNT-, MOTOR TIER2, LLANTAS DELANTERAS TITAN 14X17,5X10 CONTRACTOR PARA DIRECCION A 2 Y 4 RUEDAS, LLANTA TRASERA 19.5 X24X12 LONAS, TITAN INDUSTRIAL PARA DIRECCIÓN A 2 Y 4 RUEDAS, CABINADA, DIRECCION EN 2 RUEDAS 2WS, CON CALEFACCIÓN, BALDE EXCAVADOR DE 600MM REFORZADO, BALDE CARGADOR 2235MM, 1 M CUBICO, ANCLAJE DIRECTO, SIN UÑAS, ESTANDAR PARA DIRECCIÓN EN 2 RUEDAS, PAQUETE DE MANUALES EN ESPAÑOL, 1 AÑO ADICIONAL DEGARANTÍA, TRANSMISION MANUAL LSD LIMITADOR DE VELOCIDAD DEL DIFERENCIAL PARA EL EJE TRASERO, DOBLE LUZ TRASERAS DE TRABAJO, 2 RUEDAS SIN NEUMATICOS -SELLOMATIC-, GANCHO DE ARRASTRE, SILLA CON(continúa al respaldo)

127. Valor pagos anticipados: 0	128. Recibo oficial de pago anticipado No.: XXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Asignación aforador	131. Espacio reservado con destino Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración: 4820110004078 25
		133. Fecha: 2011 11 02

134. Levante No.	135. Fecha	Firma funcionario responsable	136. Nombre / 137. C.C. No.
4820110003529 7	2011-11-02		CANDELARIA MARTINEZ DOVALE / C.C. 45.429.193

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Banco de Bogotá
204-OF CARTAGENA-H.A.
Coloque el timbre de la máquina
CAJERO 9
RECIBIDO CON PAGO

880. Pago Total $

16,557,000

Banco de Bogotá 01954168 2

(415)7707212469953(8020)0 4040980980

DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN

Fecha de impresión: 2011-11-02 17:14:29

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUISCA

Declaración de Importación

Aceptación : **482011000407825-3**
Subpartida : **8429590000**

103. Continuación descripción mercancías (incluya marcas, estilos y otros)

APOYA CABEZA, BARRAS ESTABILIZADORAS PARA EQUIPOS CENTREMONT 3C, SILLA EN VINILO, CONSUSPENSION, ESPEJOS LATERALES EXTERIORES. 3
C 14PT CM(END), ENGINE SR320/402410229711 VIN JCB3C4TCH02013139, PIN 2013139. 3C 4T,CM. Cantidad 1.00 / /XXXXXXXXXXXXXXXXX

482011000407825-3

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

CERTIFICACION

RASTRACK S.A.S. con NIT **830.126.626-3** certifica que la empresa KMDC MAQUI - CARGUE SAS con identificación NIT No. 900753717, posee un dispositivo de Monitoreo y Localización GPRS para la máquina relacionada a continuación.

TIPO: RETROEXCAVADORA

MARCA: JCB

SERIAL CHASIS: JCB3C4TCH02013139

SERIAL MOTOR: SB320 40241U2297711

SERIAL DE GPS: RAS90CK14915

IMEI DEL GPS: 865413056573420

TIPO DE DISPOSITIVO: GPRS (SENCILLO)

ORIGEN DEL GPS: IMPORTADO (FABRICA)

Estimado Cliente para efectos de movilización de maquinaria amarilla recuerde validar antes de iniciar el viaje que su equipo de monitoreo se encuentra reportando y que su máquina cuente con la placa de identificación de monitoreo Rastrack.

Se expide el día viernes, 08 de agosto 2025

Cordialmente



Siomara Zapata
Servicio al cliente
Rastrack S.A.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2011**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario

872011000194410-7

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900402710 | 6. DV: 1 | 21. Apellidos y nombres o Razón Social: EUROMAQ S.A.S.

12. Dirección: AV DE LAS AMERICAS 50 51 | 13. Teléfono: 4470555 | 14. Cód. Admón.: 87 | 16. Cód. Dpto: 11 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860020282 | 25. DV: 4 | 29. Razón social del declarante autorizado: ALPOPULAR S.A. ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. ALPOPULAR S | 37. Tipo usuario: 28 | 38. Cód. usuario: 0095

29. Número documento de identificación: 7479596 | 30. Apellidos y nombres: CHICA CORTES LUIS ALFONSO

31. Clase importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34.No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cód. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
BAQ	13901	No. 116575002564510	2011 - 08 - 30	No. 00013902	2011 - 08 - 20

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: WACKER NEUSON | 47. Ciudad: WISCONSIN | 48. Cod.País Exportador: 240

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: W180N11691 RIVER LANE GERMANTOWN | 50. E-mail: WEBMASTER.WN@WACKERNEUSON.COM

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Aduana	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ x=x.
70004928	2011 - 08 - 10	249	1	391	11	EDUARDO L GERLEIN S A	1.822,04

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8429400000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	249	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs.	diario	72. Peso neto kgs.	diario	73. Código de embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad comer.
01	01	249		2,628.55		2,595.18	PK	4	5	U	2.00

78.Valor FOB USD	79. Valor Bultos USD
42,051.80	1,198.25

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
21.03	26.96

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
1,246.24	0.00

84. Valor aduana USD	85. Código negativa o branca	86. Número
43,297.84	X	XXXXXXXXXX

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No.	90. Cód. interno del Producto
99	XXXX	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	0.00	78,890,396	0	0	0
I.V.A.	16.00	78,890,396	12,622,000	12,622,000	0
Salvaguardia	0.00	0	0	0	0
Derechos Compensatorios	0.00	0	0	0	0
Derechos Antidumping	0	0	0	0	0
Sanción	0	0	0	0	
Recargo	0	0	0	0	
		Total	12,622,000		0

91. Descripción de las mercancías (No incluir la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, series y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo - este formulario)

DO 3001100636002(1-5) FED. 2011-61-003. NOS ACOGEMOS AL DECRETO 3803 DE OCTUBRE 31-06. - COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORA S). NC; RODILLO DOBLE NC; WACKER NEUSON MOD; RD12A-90 ROLLER, DBL DRUM, HONDA 0620058 PART. NUMBER. 0620058 SEGUN EMPAQUE. ROLLER , DBL DRUM, MARCA, WACKER NEUSON, MADE IN USA, PART. NUMBER. 0620058, SEGUN PRODUCTO. RODILLO A GAS DOBLE VIBRATORIO, HIDRAULICO, MOTOR A GASOLINA, MARCA. HONDA GX 630, CANT (1) UND; SERIAL; 20031630.// NC; RODILLO NC; WACKER NEUSON MOD; RD27-120 ROLLER 0620 39E SEGUN EMPAQUE; RD27-120 ROLLER. PERKINS, ENGINE BR3XL2D0884. DISPLACEMENT; 1.496 LITRES. EC TYPE APROVAL E11 97 / 68 KA 2004/ 26 0135 24, 403D-15 GK 332600. 190356040. REV; 103. MADE IN FRANCE. (275). CANT (1) UNDS; SERIAL; 20014201.// XXXXXXXXXXXXXXXXX

117. Valor pagos anteriores: 0	118. Fecha efectiva de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	120. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Aduana aduanera. Existe de levante: Levante automático. No hay declaración posterior.	131. Espacio reservado con exclusivo ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración: 872011000194410. 133. Fecha: 2011 09 26
134. Levante No. 872011000169585	135. Fecha: 2011 - 09 - 28	136. Nombre. 137. C.C. No.

ALPOPULAR LUIS CHICA C.C. 7479596 B/U

Firma declarante

Agente de Aduanas Nivel 1
Jefe Comercio Exterior

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago Total $

12,622,000

999. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

BANCOLOMBIA S.A.
Autoadhesivo 07081300066410
Fecha presentación 2011-09-27 14:56:00
Valor pagado $12,622,000

Fecha de Impresión: 2011-09-28 08:46:04

20112442339440

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2013**

Espacio reservado para uso de la DIAN, no debe diligenciarse este formulario hasta tanto sea habilitado

Número de formulario

482013000346175-3

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV. 9 | 7. Apellidos y nombres o Razón Social: DEPOSITO COMERCIAL S.A.

9. Dirección | 10. Teléfono | 11. Cód. Adm. 48 | 12. Cód. Suc. 25 | 13. Cód. Ciudad Municipio 175

Declarante

23. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 25. DV. 9 | 24. Razón social o apellidos y nombres: DEPOSITO COMERCIAL S.A. | 27. Tipo usuario 26 | 28. Cód. usuario 037

29. Número de documento de identificación | 30. Dirección electrónica

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. Formulario anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cód. Aduana	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cód. Aduana
02	Inicial	1	XXXXXXXXXXXXX	XXXX-XX-XX	XX	XXX-XXXXXXX-X	XXXX-XX-XX	XX

40. Cód. Lugar arribo/salida/ Aduana Interior	41. Cód. Depósito	42. Modalidad de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
CTG	13906				

46. Nombre o razón social del importador: DEPOSITO COMERCIAL S.A. | 47. Ciudad: SOLEDAD | 48. Cód. Pais Exportación 211

49. Dirección electrónica importador: AV. AMERICO VESPUCIO C. 1816 | 50. E-mail: (56 2) 207 2179

51. No. de Bultos	52. Año - Mes - Día	53. Cód. país procedencia	54. Cód. Medio Transporte	55. Código de Bandera	56. Cód. Dpto. destino	57. Descripción mercancía	58. Tasa de cambio
001610	2013-07-16	023	1	434	25	MERCANCIAS GENERALES-COMPLEMENTO CAMBIO S.A.	1,921.99

S

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complemento	61. Cod. Subpartida	62. Cód. Modalidad	63. No. Cuotas o meses	64. Valor a pagar	65. Periodicidad de pago de la cuota	66. Cód. país de origen	67. Cód. Arancel
8471500000	XX	XX	C200	XX	XXXX	XX	023	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cód. país compra	71. Valor bruto mercancía	72. Peso bruto (kg)	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartida	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad comercial
01	01	211	3,508.62	2,608.00	PK	1	1	U	1.00

78. Valor FOB US	79. Valor Flete US	550.00
80. Valor Seguro US	18.58	81. Valor Otros Gastos US	36.25
82. Deducciones (Valor Impuesto Exportación) US	0.00	83. Valor CIF US	3,508.62
84. Valor Aduana $	6,743,865.00	85. Cód. Negociación o licencia	X	86. Número	XXXXXXXXXX
87. Cod. Ajuste	99	88. Año	XXXX	89. Peso neto kg	XXXXXXXXXX	90. Cod. Ajuste Peso Neto	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 0.00	93 6,743,865	94 0	95 0	96 0
I.V.A.	97 16.00	98 6,743,865	99 1,078,900	100 0	101 0
Sobretasas	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0	113 0	114 0	115 0	116 0
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 1,078,900		126 0

127. Declaración de importación diligenciada en desarrollo de una importación temporal para reexportación en el mismo estado o para perfeccionamiento activo. Bajo la gravedad de juramento declaro que los datos consignados en el presente formulario son completos y fiel expresión de la verdad.

128. Valor pagado anticipado	0	131. Tipo de solicitud de pago anticipado	XXXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
132. Declaración inicial SIAL - Número asignado		134. Espacio reservado para uso exclusivo Vistos en Tributos Aduaneros		133. Feha: 2013-08-26

135. Fecha	136. Firma funcionario responsable	138. Nombre
2013-08-26		

Forma de pago

137. Espacio exclusivo para el sello de cancelación del banco recaudador

Con base en el monto de la siguiente liquidación privada.

900. Pago Total $ **0**

999. Espacio con datos propios de la actividad económica del importador

DEPOSITO COMERCIAL S.A.
Declaración 20130823947717
Fecha presentación 2013-08-26 18:34:30
Total documentos 1

Fecha de impresión 2013-08-26 18:34:31

20132317947717

DIAN

MUISCA

Declaración de Importación

Página 1 de 1

482013000346175-3



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

10010801116

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SOS789	FOTON	BJ3253DLPJB-7	2013

CILINDRADA	COLOR	SERVICIO
9.726	ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	14350

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
1512E008177	N	LVBDLPJB8DH200345

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LVBDLPJB8DH200345	N	LVBDLPJB8DH200345	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE — IDENTIFICACIÓN

KMDC MAQUI-CARGUE S.A.S — NIT 900753717



RESTRICCIÓN MOVILIDAD — BLINDAJE: ****** — POTENCIA HP: 330

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352012000325949 — VR: I — FECHA IMPORT.: 08/11/2012 — PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 05/02/2014 — FECHA EXP. LIC. TTO.: 02/12/2015 — FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTEY MOV CUND/SIBATE

LT01006249181

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2025-02-10	2025-02-13	2026-02-12

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651502485420	SOS789	CARGA O MIXTO	PUBLICO	9726	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	FOTON	PLATON

LÍNEA VEHICUL
BJ3253DLPJB-7

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1512E008177	LVBDLPJB8DH200345	LVBDLPJB8DH200345	14.35

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
KMDC MAQUI CARGUE S A S	3108971149	NIT	9007537178	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 839200	$ 436300	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1277600

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187701373

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA PAPIROS PARK

NIT: 901098130

No. de Certificado de Acreditación: 17-OIN-061-001

Fecha de expedición: 2026/02/13

Fecha de vencimiento: 2027/02/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SNS528

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35302355

NRO. CHASIS: 710809

VIN: 3BKDL00X0DF710809

LÍNEA: T800

COLOR: NEGRO

NOMBRE PROPIETARIO: EQUITERRA S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JULIO JOSE GAVIRIA UPEGUI

690

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	8	6	2025	8	9	2026	8	8

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CV/KTOS	MODELO
92531652 - 612880974	SNS528	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	10800	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	KENWORTH	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: T800

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35302355	710809	3BKDL00X0DF710809	17,45

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
EQUITERRA SAS	3023076492	NIT	806009551	SABANETA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	92531652	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
33	$ 1.061.500	$ 551.900	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.615.800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el Fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las Finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/ Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.09.05 21:14:17 -05:00



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Arriendos
- Vida
- DisFruta Tranquilo
- Responsabilidad Civil Familiar
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Judiciales
- Crédito
- Ingenieria
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: **(+601)** 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013648124

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SNS528	KENWORTH	T800	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.800	NEGRO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	17450

NÚMERO DE MOTOR
35302355

REG N

VIN
3BKDL00X0DF710809

NÚMERO DE SERIE
710809

REG N

NÚMERO DE CHASIS
710809

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
EQUITERRA S.A.

IDENTIFICACIÓN
NIT 806009551

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
335

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
192012000062234

SE
I

FECHA IMPORT.
04/08/2012

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA
13/09/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.
21/03/2017

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA

LT02004413825

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 185557539

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: AUTOCENTRO SUPER CAR SAS

NIT: 900187562

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-091-002

Fecha de expedición: 2025/11/26

Fecha de vencimiento: 2026/11/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TDL440

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2012

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10831

NRO. MOTOR: 35287295

NRO. CHASIS: 3HTWYAHT2CN592491

VIN: 3HTWYAHT2CN592491

LÍNEA: 9400

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: EQUITERRA S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

694

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DIA
	2026	01	21

VIGENCIA	AÑO	MES	DIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2026	01	22
HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL	2027	01	21

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4343926800	TDL440	CARGA O MIXTOS	Público	10831	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO
9400

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
35287295	3HTWYAHT2CN592491	3HTWYAHT2CN592491	16580

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
EQUITERRA S.A.S.	3042567692	NIT	806009551	TENJO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	60852	4343926800	BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$1.065.500,00	$554.000,00	$2.400,00

TOTAL A PAGAR

$1.621.900,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https://www.ifacturatransfiriendo.

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Adres lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001

696



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020949615

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TDL440	INTERNATIONAL	9400	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
35287295	N	3HTWYAHT2CN592491

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3HTWYAHT2CN592491	N	3HTWYAHT2CN592491	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

EQUITERRA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN

NIT 806009551

Escaneado con CamScanner

697

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
48201100032291 2

I/E
I

FECHA IMPORT.
05/09/2011

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
10/10/2011

FECHA EXP. LIC. TTO.
18/08/2020

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA



LT07000258063

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179842305

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: AUTOCENTRO SUPER CAR SAS

NIT: 900187562

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-091-002

Fecha de expedición: 2025/02/27

Fecha de vencimiento: 2026/02/27

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TDL441

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2012

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10831

NRO. MOTOR: 35287294

NRO. CHASIS: 3HTWYAHT7CN607597

VIN: 3HTWYAHT7CN607597

LÍNEA: 7600 SBA

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: EQUITERRA S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA				HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DIA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
2026	01	15		2026	01	16	2027	01	15

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4342975200	TDL441	CARGA O MIXTOS	Público	10831	2012

PASAJEROS	MARCA		CARROCERÍA
2	LÍNEA VEHÍCULO	7600 SBA	PLATON

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
35287294	3HTWYAHT7CN607597	3HTWYAHT7CN607597	16580

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
EQUITERRA S.A.S.	3042567692	NIT	806009551	TENJO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	60852	4342975200	BUCARAMANGA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$1.065.500,00	$554.000,00	$2.400,00

TOTAL A PAGAR

$1.621.900,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https://www.ifacturatransfiriendo.

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Adres lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991

F-01-041-000000001



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023020522

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TDL441	INTERNATIONAL	7600 SBA	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16580

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
35287294	N	3HTWYAHT7CN607597

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3HTWYAHT7CN607597	N	3HTWYAHT7CN607597	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

EQUITERRA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN

NIT 806009551



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 350

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482011000302523

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

LIE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	22/08/2011	2

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
04/10/2011	27/05/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07000798045

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 186920658

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: AUTOCENTRO SUPER CAR SAS

NIT: 900187562

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-091-002

Fecha de expedición: 2026/01/15

Fecha de vencimiento: 2027/01/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TVB320

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35300847

NRO. CHASIS: 713167

VIN: 3BKDL00X1DF713167

LÍNEA: T800

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: EQUITERRA S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2026-01-07	2026-01-08	2027-01-07

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006750947000	TVB320	CARGA O MIXTO	PUBLICO	10800	2013

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	KENWORTH	T800	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35300847	713167	3BKDL00X1DF713167	20.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
EQUITERRA SA,	*******492	NI	8060095511	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13543	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1065500	$ 554000	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1621900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10015796420

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TVB320	KENWORTH	T800	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.800	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	20000

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
35300847	N	3BKDL00X1DF713167

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
713167	N	713167	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

EQUITERRA S.A.

IDENTIFICACIÓN

NIT 806009551



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE: ******

POTENCIA HP: 335

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192012000039860

IE: I

FECHA IMPORT: 25/05/2012

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRICULA: 26/06/2012

FECHA EXP. LIC. TTO: 24/03/2018

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

LT0200480291?

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187527699

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: AUTOCENTRO SUPER CAR SAS

NIT: 900187562

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-091-002

Fecha de expedición: 2026/02/07

Fecha de vencimiento: 2027/02/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TVA548

CLASE: CAMION

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35191306

NRO. CHASIS:

VIN:

LÍNEA: 7600 6X4

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: EQUITERRA S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2026-01-28	2026-01-29	2027-01-28

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308006306131000	TVA548	CARGA O MIXTO	PUBLICO	10800	2008

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
3	INTERNATIONAL	7600 6X4	VOLCO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35191306	00000000000000000		19.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
EQUITERRA SA,	*******492	NI	8060095511	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	14562	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1065500	$ 554000	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1621900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10014413564

PLACA: TVA548

MARCA: INTERNATIONAL

LINEA: 7600 6X4

MODELO: 2008

CILINDRADA CC: 10.800

COLOR: BLANCO

SERVICIO: PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO: CAMION

TIPO CARROCERIA: VOLCO

COMBUSTIBLE: DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ: 19000

NUMERO DE MOTOR: 35191306

REG: N

VIN: ******

NUMERO DE SERIE: 3HTWYAHT98N561093

REG: N

NUMERO DE CHASIS: ******

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): EQUITERRA S.A.

IDENTIFICACION: NIT 806009551



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

RUNDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 062007100123162-1

IE: I

FECHA IMPORT.: 09/05/2007

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRICULA: 18/05/2007

FECHA EXP. LIC. TTO.: 02/06/2017

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

LT02004613613

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 177445086

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: AUTOCENTRO SUPER CAR SAS

NIT: 900187562

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-091-002

Fecha de expedición: 2024/11/26

Fecha de vencimiento: 2025/11/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TVA700

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2008

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7600

NRO. MOTOR: 35202510

NRO. CHASIS: 3HTWYAHT38N654584

VIN:

LÍNEA: 7600

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: EQUITERRA S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

707

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)
2026-01-15	2026-01-16	2027-01-15

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006771897000	TVA700	CARGA O MIXTO	PUBLICO	7600	2008

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	PLATON

LÍNEA VEHICULO: 7600

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35202510	3HTWYAHT38N654584		20.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
EQUITERRA SA,	*******492	NI	8060095511	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13543	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1065500	$ 554000	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1621900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010207356

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TVA700	INTERNATIONAL	7600	2008

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.600	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	20000

NÚMERO DE MOTOR: 35202510

REG: N

VIN: ******

NÚMERO DE SERIE: 3HTWYAHT38N654584

REG: N

NÚMERO DE CHASIS: 3HTWYAHT38N654584

REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): EQUITERRA S.A.

IDENTIFICACIÓN: NIT 806009551



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 7100258930

I/E: I

FECHA IMPORT.: 18/10/2007

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 20/12/2007

FECHA EXP. LIC. TTO.: 31/08/2015

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

LT02003414281

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187676298

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: AUTOCENTRO SUPER CAR SAS

NIT: 900187562

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-091-002

Fecha de expedición: 2026/02/12

Fecha de vencimiento: 2027/02/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TVA960

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2012

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35283031

NRO. CHASIS: 701013

VIN: 3BKDL00X4CF701013

LÍNEA: T800

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: EQUITERRA S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2026-01-17	2026-01-20	2027-01-19

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006775761000	TVA960	CARGA O MIXTO	PUBLICO	10800	2012

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
3	KENWORTH	T800	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35283031	701013	3BKDL00X4CF701013	18.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
EQUITERRA SA,	*******643	NI	8060095511	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13543	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1065500	$ 554000	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1621900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

711

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020135103

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TVA960	KENWORTH	T800	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.800	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	18000 - 3

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
35283031	N	3BKDL00X4CF701013

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
701013	N	701013	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

EQUITERRA S.A.S.

IDENTIFICACIÓN

NIT 806009551

Scanned with CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482011000175669

I/E
I

FECHA IMPORT.
25/05/2011

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******



FECHA MATRÍCULA
30/06/2011

FECHA EXP. LIC. TTO.
27/01/2020

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

LT02005779297

Scanned with CamScanner

Anexo 14 – Certificados de mantenimiento de los baños (6.8)

Comprobante de Aseos Nro 40427

20-may-2026	**Vehículo Stap:** G27
Conductor: JAVIER GARCIA	**Operario:** JHON JAIRO PEREZ CHICO
Cliente: CONSORCIO ME CAROLINA	**Obra:** SSP INTERCAMBIADOR LA CAROLINA

PRODUCTO	CÓDIGO QR	REALIZADO	OBSERVACIONES
Aspen / Flushing	002183	si	
Aspen / Flushing	002186	si	
TOTAL ASEOS :	**2**		







Servicios para su bienestar y el Medio Ambiente!
Dirección: Bosque Sector san Isidro Trav 55 # 27-195
Tel: 317 673 2950 - 315 692 2299
www.veolia.com.co - E-mail: co.cx.veoliasaar@veolia.com
Cartagena - Colombia.
Desarrollo Fenixpuntonet

Comprobante de Aseos Nro 40608

27-may-2026	**Vehículo Stap:** G27
Conductor: JAVIER GARCIA	**Operario:** JHON JAIRO PEREZ CHICO
Cliente: CONSORCIO ME CAROLINA	**Obra:** SSP INTERCAMBIADOR LA CAROLINA

PRODUCTO	CÓDIGO QR	REALIZADO	OBSERVACIONES
Aspen / Flushing	002186	si	
Aspen / Flushing	002183	si	
TOTAL ASEOS :	**2**		






Servicios para su bienestar y el Medio Ambiente!
Dirección: Bosque Sector san Isidro Trav 55 # 27-195
Tel: 317 673 2950 - 315 692 2299
www.veolia.com.co - E-mail: co.cx.veoliasaar@veolia.com
Cartagena - Colombia.
Desarrollo Fenixpuntonet

VEOLIA	CERTIFICADO DE TRANSPORTE	FORMATO VAR-IPA-F-11 Versión: 06

FECHA:	**DIA**	02	**MES**	06	**AÑO**	2026	**CIUDAD:**	CARTAGENA	**CERTIFICADO N°:**	CAR-02230
CLIENTE:	CONSORCIO ME CAROLINA									
DIRECCIÓN CLIENTE:	PROYECTO INTERCAMBIADOR LA CAROLINA								**NIT CLIENTE:**	901942427
GENERADOR:	CONSORCIO ME CAROLINA									
DIRECCIÓN/PROYECTO:	SSP INTERCAMBIADOR LA CAROLINA								**NIT GENERADOR:**	901942427

CERTIFICADO DE SERVICIOS

Por medio de la presente me permito certificar que **SEPTICLEAN by Veolia** presta en la actualidad los servicios públicos de aseo en las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en USP el fin de resolver las necesidades sanitarias y ambientales en las instalaciones del cliente.

No de baños:			2
Modelo de Baño:			Aspen / Flushing
No. de aseos:	Semanal:		
	Mensual:		4
Periodo de servicio:			MAYO 2026
Consumo de agua:			100 litros
Volumen de residuos retirados:			79.26 gl

El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. NIT 800.252.396-4 en cumplimiento de lo establecido en:

1. Resolución N° 0345 de 2001 "Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se dicta otras disposiciones"
2. Resolución N° 0486 de 2009 "Por medio de la cual se establece un plan de saneamiento y manejo de vertimientos y se dictan otras disposiciones"
3.Resolución N° 1286 de 2017 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposición"

El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Bioger Colombia S.A. E.S.P. NIT 806.006.669-8 en cumplimiento de lo establecido en:

1. Resolución N° 0398 de 2020 “Por medio de la cual se modifica una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones”

Cualquier duda con mucho gusto se la aclararemos

Cordialmente,



Nenry de Jesus Anibal C.
Líder Operativo Regional Costa
Oficinas: Calle 96 # 10 - 72
Línea de atención al cliente:
Bogotá, Cúcuta y Flandes: 317 673 2950
Valle del Cauca y Eje Cafetero: 310 325 2377
Antioquia: 315 692 2299
Costa Norte: 321 368 4514
co.cx.veoliasaar@veolia.com

SAGAMBIENTAL
Por el medio ambiente
Baños Portátiles & Succión

CERTIFICAMOS

SAGAMBIENTAL SAS, constituida mediante matricula n°09-302193-12 de junio del 2012, otorgada en la cámara de comercio de Cartagena. Identificada con NIT 900537835-3

Certifica que recibió de la empresa **EQUITERRA S. A** Identificada con NIT: 806009551 1- desechos, 160 litros provenientes de 1 cabinas sanitarias, ubicadas en instalaciones de **Territorio mío** Desde el 1 al 30 de Abril d de 2026 . El cual se le presta el servicio de dos (2) aseos semanales SAGAMBIENTAL SAS certifica que se realizaron las operaciones de succión, transporte y disposición final de los residuos bajo los siguientes parámetros:

Con el aval y autorización para tareas de transporte y disposición final de residuos por parte del Establecimiento público ambiental EPA bajo la resolución 057 del 19 de febrero de 2013, en el que se dicta la viabilidad y aprobación de actividades de alquiler de equipos y maquinaria, succión y transporte de residuos líquidos tales como: residuos sanitarios, fosas sépticas.

Las aguas residuales domésticas provenientes de las cabinas sanitarias fueron dispuestas en la estación de bombeo aguas residuales EBAR - BELLAVISTA de la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P ACUACAR la cual posee Licencia Ambiental expedida por CARDIQUE en la Resolución No. 0345 De 05 de Junio del 2001..

Declaramos también que nuestro cliente, la empresa, **EQUITERRA S. A** Ha verificado la capacidad de nuestros indicadores en capacitación, tratamiento, destinación, disposición final y cumplimiento de las normas aplicables a la actividad contratada.

Para constancia **se expide la anterior certificación el día 30 de Abril de 2026.**

Dirección. Via Mamonal Sector Bellavista M-N Lote 17
Teléfono: 6551645 - Cel 316 853 9523 - 320 549 0705 - Correo: contacto@sagambiental.com



Dirección. Via Mamonal Sector Bellavista M-N Lote 17
Teléfono: 6551645 - Cel 316 853 9523 - 320 549 0705 - Correo: contacto@sagambiental.com

Anexo 15 – Soporte de gestión SST (6.9)

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
NIT. 901.967.294-7

ACTA DE REUNION No.
INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA

FECHA:	HORA:	CONVOCADO POR:
20 de mayo 2026	8:40 am	Interventoría.

OBJETIVO: Meta de trabajo para Establecer Compromisos y Coordinar actividades con Contratista N/E Carolina Parte SST

ASISTENTES

PARTICIPANTES	CARGO	FIRMA
Milagro Jimenez Román	Prof. SST interventor	
Kathleen Altomar Arias	Ing Civil - interven	
Vladimir Guarato	Profesional SHEQ ME	
Orlando Prado L	Director.	
JUAN A. DELEON C.	Gee. Proyecto	
Eyleen Perez	Coord. SISOMA	

Scanned with CamScanner

CONSORCIO PERSEVERAR

La Reunion inicia 9:00 am En Presencia por Parte del Contratista de Vladimir Cuardo, y Nelson Nueses, Posteriormente se agrega 394-7 Ana Rodrigues, Orlando Prado y Juan A. De León, Por parte de Interventoria Se Cuenta con la presencia de Kathleen Alfaro, Milagro Jimenez y Eyleen Perez.

Se tocan los siguientes Puntos:

① Informes SST: Se Solicita al Contratista y se Muestra Excel Con Relacion de todas las Obras hasta la fecha sin respuesta. Entre estos el oficio CPLC-118-11.2025 En el Cual se indica al Contratista los requerimentos minimos del Informe mensual SST, Como Certificados de accidentalidad, Actividades ejecutadas, Seguridad Social integral etc.

② Se Solicita la documentacion de Subcontratistas que ya han finalizado labores, Paz y Salvo y Examenes de egreso de Coasbacia al Cumplimiento al Sistema de Gestion SST, tambien se requiere Presentar la documentacion del personal propio del Consorcio Mi que ha Egresado de las actividades. CPLC-370.03.2026

③ Plan de Gestion SST CPLC-377.03.2026, Se hablo de las Observaciones hechas por Interventoria al plan de Gestion SST presentado por el Contratista Mi Carolina y la no Respuesta a estas Observaciones Se dejo claro que el plan de Gestion SST es de Caracter Obligatorio y se debe Presentar antes de las actividades

④ Se hablo acerca de los Oficios CPLC-400.04.2026 y CPLC-410.04.26 acerca de Subsanar documentacion de trabajadores Suministrados por Herrera y Duran.

⑤ Cumplimiento del PMT CPLC-441.05.2026 y CPLC-446.05.2026 Se hablo acerca de la falta de Informes, Señalizacion Restrictiva, de advertencia e Informativa en el area del Intercambiador

Sobre la obscacion erronea de las Senalizaciones de Entrada y Salida de volquetas, Falta de Senderos peatonales, Habilitacion adecuada y Guia del personal ageno al proyecto Cuando este Forma parte de los actores Viales como transeuntes, movimiento de la Valla Informativa entre otro tipo de Senalizacion, el Contratista se Comprometio a utilizar Maletines hasta ir Colocando el Cerramiento en lona verde y que las actividades se iniciaron hoy mismo Serian de estricto Cumplimiento.

(6) Trabajos nocturnos o en Horarios Extendidos: Sin autorizacion CPLC-451.05.2026, Se deja Claro al Contratista Mr la Carolina que Cada vez que Se requieran actividades despues de 6:00pm o los fines de Semana, Estas deben ser Comunicados a interventoria para Coordinar presencia en las actividades ya que se han presentado Fondidas que inician proximas a la 7:00pm y trabajos Realizado los fines de semana como ocurrio los dias 17 y 18 de mayo del año en Curso, Se dejo claro que mientras estas actividades no sean Comunicadas Interventoria dejara actividades adelantadas en obscuracion

Analiza la Reunion el Contratista asume el Cumplimiento de los Compromisos resultantes de esta mesa de trabajo a la 10:40 am.

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
NIT. 901.967.294-7

LISTADO DE COMPROMISOS

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Presentacion de Informes SST con documentacion completa Solicitada por la entidad Contratante y de Control del Contratista	Vladimir Guardo y Ana Rodriguez	Control mensual
Documentacion de paz y salvo y Examenes de Egreso de Subcontratistas que ya finalizaron contratos (Personal propio tambien)	Vladimir Guardo y Ana Rodriguez	29-05-2026
Se Comprometen a Entregar Plan de Gestion SST y Plan de emergencia atemizados al proyecto.	Vladimir Guardo Orlando Prado	03-06-2026
Responder Oficios CPLC-400 y 410 Entregaran Informacion Completa de los Subcontratistas y las demas empresas (SS integral Contrato de Suricos, etc)	Juan A. De Leon Vladimir Guardo	29-05-2026
Cumplir con lo requerido por el PMT (Señalizacion de advertencia, restrictiva, informativa) colocacion de Maletines. (contar vallas	Vladimir Guardo Orlando Prado	20-05-2026 y monetoreo diario.
Se Comprometen a Comunicar a interventoria Cada vez que Programen trabajos o actividades extendidas o fines de semana	Orlando Prado	de cumplimiento inmediato y Permanente.
Contratista se Compromete a elaborar Informe a final de cada mes y Socializarlo con interventoria para la aprobacion.	Vladimir Guardo Milagro Jimenez	Mensual.

Scanned with CamScanner

Barranquilla, atlántico. 06 de mayo del 2026 **CPLC-437.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Reiteración de requerimiento – entrega plan de gestión sst y respuesta a oficios previos

Respetados señores,

En el marco de las funciones de seguimiento, control y vigilancia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), esta Interventoría se permite solicitar formalmente respuesta a los oficios CPLC-377.03.2026 y CPLC-391.04.2026, mediante los cuales se requirió la entrega de documentación técnica fundamental para la correcta ejecución de las actividades del proyecto.

En este sentido, se reitera por segunda vez la solicitud de entrega del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), junto con la totalidad de los soportes y subsanaciones correspondientes a las observaciones previamente emitidas en los oficios antes mencionados, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna por parte del contratista.

Es importante precisar que el Plan de Gestión SST constituye el documento base que define los lineamientos técnicos, metodologías y procedimientos operativos seguros para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto, siendo este de obligatorio cumplimiento y un requisito previo al inicio y desarrollo de cualquier actividad constructiva.

A la fecha, esta Interventoría ha solicitado sin respuesta los siguientes documentos, entre otros:

- Plan de emergencias específico para el área del intercambiador.
- Procedimiento seguro para la ejecución de excavaciones.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos que contemple la exposición de transeúntes, vehículos y trabajadores.

- Documentación técnica y de soporte correspondiente a las actividades ya ejecutadas dentro del proyecto.

Se reitera que contar con un Plan de Gestión SST debidamente estructurado, aprobado y socializado es una obligación contractual y normativa, el cual debe contemplar la totalidad de las actividades proyectadas durante la ejecución del contrato. Si bien algunas actividades pueden requerir ajustes derivados de condiciones particulares en campo, ninguna actividad debe ejecutarse sin contar previamente con su respectivo procedimiento seguro definido y validado.

En consecuencia, esta Interventoría REQUIERE:

1. Remitir de manera inmediata respuesta formal a los oficios CPLC-377.03.2026 y CPLC-391.04.2026.
2. Entregar el Plan de Gestión SST completo, incluyendo todas las observaciones previamente solicitadas y debidamente subsanadas.
3. Aportar la totalidad de la documentación técnica pendiente relacionada con las actividades ejecutadas y en ejecución.

Se solicita que la información requerida sea remitida en un plazo no mayor a 12 horas contadas a partir del recibo del presente oficio.

Finalmente, se advierte que el incumplimiento reiterado en la entrega de esta información podrá derivar en la adopción de medidas contractuales, incluyendo la suspensión de actividades, hasta tanto se garantice el cumplimiento de los lineamientos técnicos en materia de SST.

Cordialmente,

ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectó: Milagos Jimenez – Profesional SST
Aprobó: Ing.Hernan Garcia – Coordinador de interventoria

Barranquilla, atlántico. 06 de mayo del 2026 **CPLC-438.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Requerimiento de acatamiento – Suspensión inmediata de uso de material RCD y actividades asociadas

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia, esta Interventoría se permite reiterar la obligación del contratista Consorcio ME CAROLINA de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el oficio CPLC-433.05.2026, el cual contiene lineamientos y requerimientos previamente comunicados y de obligatorio acatamiento.

Adicionalmente, se ordena la suspensión inmediata de la utilización de residuos de construcción y demolición (RCD) provenientes del área del intercambiador, los cuales están siendo empleados de manera indebida como material de conformación del hombro de protección de la vía en el proyecto Conexión Territorio Mío – Parque Heredia.

Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas y de seguridad:

- Esta Interventoría no ha recibido solicitud formal ni autorización para el uso de dicho material, incumpliendo los procedimientos establecidos.
- El material identificado corresponde a residuos RCD contaminados, evidenciándose la presencia de elementos como botellas, residuos textiles, varillas metálicas, plásticos y otros desechos, lo cual lo inhabilita técnicamente para su utilización en actividades de conformación o mejoramiento vial.



- Se evidenció la disposición del material en un predio privado, lo que podría estar promoviendo o facilitando prácticas de relleno ilegal, situación que reviste gravedad desde el punto de vista normativo y ambiental.



- Se constató el acopio del material hasta el borde de la vía, generando condiciones de riesgo para peatones y vehículos, tales como:
  - Incremento de la probabilidad de accidentes por material suelto sobre la calzada.
  - Superficie resbalosa en condiciones de humedad.
  - Obstaculización del tránsito peatonal, obligando a los transeúntes a invadir la vía vehicular con exposición directa a flujo vehicular constante.



- La dispersión del material sobre la vía está generando un deterioro prematuro de la carpeta asfáltica, debido a la acción abrasiva derivada del tránsito vehicular sobre dichos residuos.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría REQUIERE al contratista:

1. Suspender de manera inmediata las actividades relacionadas con el uso, disposición y acopio del material RCD mencionado.
2. Retirar de forma urgente todo el material dispuesto en la vía y zonas aledañas, garantizando condiciones seguras para la movilidad peatonal y vehicular.
3. Implementar las medidas correctivas necesarias para mitigar los riesgos generados.
4. Abstenerse de utilizar materiales no autorizados y cumplir con los procedimientos establecidos para la gestión de residuos.

El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto podrá acarrear la aplicación de medidas contractuales, sancionatorias y/o la suspensión total de las actividades, conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente en SST, ambiental y de obra civil.

Se solicita remitir informe de cumplimiento de las acciones correctivas en un plazo no mayor a [indicar plazo, por ejemplo: 24 horas] contadas a partir del recibo del presente oficio.

Cordialmente,



ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Barranquilla, atlántico. 06 de mayo del 2026 **CPLC-439.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: No aprobación de ingreso y solicitud de suspensión de actividades – volquetas sin documentación

Respetados señores,

En el marco de las actividades de seguimiento, control y verificación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), esta Interventoría se permite informar que las volquetas identificadas con placas SAW 270, JAJ 918 y KFB 804 no cuentan con la documentación requerida ni con la respectiva aprobación para su ingreso y operación dentro del proyecto.

Se evidenció que los vehículos en mención se encuentran actualmente realizando actividades de disposición de material RCD provenientes del intercambiador, situación que reviste especial gravedad al tratarse de un incumplimiento reiterativo. Cabe resaltar que esta condición ha sido previamente notificada de manera verbal, así como registrada en actas de comité y oficios emitidos por esta Interventoría, en los cuales se ha establecido de manera expresa que ningún equipo, maquinaria y/o personal puede ingresar al proyecto sin la debida revisión, validación y aprobación de la documentación correspondiente.


5/5/2026 4:32 p.m.
63° NE
90 Transversal 53
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:0.0msnm
Velocidad:0.0km/h
intercambiador
#cartagena


La Carolina
90 Transversal 53
Cartagena de Indias
Bolívar
#cartagena
Número de índice: 599



Lo anterior constituye un incumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de control documental, habilitación de equipos, y verificación de condiciones seguras para la ejecución de actividades, así como de los compromisos adquiridos con esta Interventoría.

En consecuencia, no se aprueba el ingreso ni la continuidad de actividades por parte de las volquetas anteriormente mencionadas. Así mismo, se ordena la suspensión inmediata de cualquier actividad asociada a dichos vehículos, hasta tanto se allegue la documentación completa tanto de los equipos como de sus conductores, y se obtenga la correspondiente validación y aprobación por parte de esta Interventoría.

Se solicita dar cumplimiento inmediato a lo requerido, con el fin de prevenir la materialización de riesgos y garantizar condiciones seguras en el desarrollo de las actividades del proyecto y poder normalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Sin otro particular, quedamos atentos a la remisión de la documentación correspondiente y se hacer llamado atención al personal responsable del ingreso

de estos vehículos, ya que se ha vuelto reiterativo nuestra solicitud de cumplimiento de los lineamientos contractuales.

Cordialmente,



ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectó: Milagos Jimenez – Profesional SST
Aprobó: Ing.Eyleen Perez – Coordinador sisoma

Barranquilla, atlántico. 07 de mayo del 2026 **CPLC-441.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Presunto incumplimiento del plan de manejo de tránsito (pmt) – cerramiento y señalización en área del intercambiador

Respetados señores:

De acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) presentado por el Consorcio ME, y debidamente aprobado por esta Interventoría y la entidad contratante a nivel distrital, se establece de manera clara que la zona de intervención correspondiente al separador del intercambiador debe permanecer debidamente delimitada mediante cerramiento continuo con lona verde, así como contar con la señalización preventiva y restrictiva requerida, con el fin de controlar el acceso de terceros, delimitar las áreas de trabajo y mitigar los riesgos asociados a la ejecución de actividades en vía.

No obstante, en las verificaciones de campo realizadas por esta Interventoría, se ha evidenciado de forma reiterada el no cumplimiento de las disposiciones establecidas en el PMT, toda vez que:

- No se está implementando el cerramiento con lona verde conforme a lo aprobado.
- El área de intervención permanece expuesta y sin control de acceso, permitiendo el ingreso de personal no autorizado.
- No se cuenta con la señalización de advertencia ni restrictiva exigida, incumpliendo lo definido en el PMT.


CONVENCIONES


CARRILLOS
91 Transversal 54
Villa Estrella
Cartagena de Indias
Bolívar
#cartagena



Es importante resaltar que el PMT aprobado constituye un documento de obligatorio y estricto cumplimiento, por lo cual su inobservancia configura una falta grave en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y gestión del riesgo, incrementando la probabilidad de incidentes o accidentes tanto para trabajadores como para terceros.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría REQUIERE de manera inmediata al Consorcio ME:

1. Implementar el cerramiento continuo con lona verde en toda el área de intervención del intercambiador, conforme a lo establecido en el PMT aprobado.
2. Instalar la totalidad de la señalización preventiva, restrictiva e informativa definida en el PMT.
3. Garantizar el adecuado control y delimitación del área de trabajo, evitando la exposición de terceros a condiciones de riesgo.

Se advierte que el no cumplimiento de lo anteriormente requerido podrá dar lugar a la suspensión de actividades y a las acciones contractuales correspondientes por el no cumplimiento en materia de SST y de los lineamientos establecidos en el PMT.

Agradecemos dar cumplimiento inmediato a lo solicitado en un tiempo no mayor a un (1) día hábil y remitir evidencia fotográfica y/o documental de la implementación de las medidas requeridas.

Cordialmente,



ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Reviso y aprobo: Ing. Eyleen Perez – Coordinadora sisoma

Barranquilla, atlántico. 09 de mayo del 2026 **CPLC-446.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Reiteración de presunto incumplimiento del plan de manejo de tránsito (PMT) – cerramiento y señalización en área del intercambiador

Respetados señores:

En ejercicio de las labores de seguimiento, control y verificación realizadas por esta Interventoría, se evidenció que a la fecha y hora persiste el incumplimiento de las medidas contempladas en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para la ejecución de actividades en el proyecto, específicamente en lo relacionado con el cerramiento, delimitación y señalización de las áreas de intervención.

Durante la inspección realizada, se observó que las zonas intervenidas continúan sin contar con el cerramiento continuo exigido en el PMT, así como tampoco se evidencia la instalación de los dispositivos de señalización preventiva, restrictiva e informativa requeridos para el control del área y mitigación de riesgos para trabajadores, peatones y vehículos que transitan por el sector.

De igual manera, preocupa a esta Interventoría que a la fecha no se observa inicio de actividades, gestión operativa para dar cumplimiento a las medidas establecidas en el PMT aprobado y solicitadas a través del oficio CPLC-441.05.2026, situación que incrementa significativamente las condiciones de riesgo en el área de trabajo y evidencia el incumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial.

Es importante reiterar que el PMT aprobado constituye un documento de obligatorio y estricto cumplimiento para el contratista, por lo que la omisión en la implementación de las medidas allí definidas configura una falta grave, al incumplirse disposiciones previamente aprobadas por la entidad competente y esta Interventoría, exponiendo a terceros y trabajadores a condiciones inseguras durante la ejecución del proyecto.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría REQUIERE de manera inmediata al Consorcio ME para que:

1. Ejecute de forma inmediata el cerramiento completo de las áreas de intervención conforme a lo establecido en el PMT aprobado.
2. Instale la totalidad de la señalización preventiva, reglamentaria e informativa requerida para la ejecución segura de las actividades.
3. Garantice el control efectivo y delimitación permanente de las zonas intervenidas.
4. Remita evidencia fotográfica y documental que soporte el cumplimiento de las medidas requeridas.

Se advierte que la persistencia de este incumplimiento podrá dar lugar a la suspensión inmediata de actividades y a las acciones contractuales correspondientes por incumplimiento de las obligaciones en materia de SST, seguridad vial y lineamientos establecidos en el PMT aprobado.

Cordialmente,

ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectó: Milagros Jimenez – Profesional SST
Aprobó: Hernan Garcia – Coordinador de interventoria

Barranquilla, atlántico. 13 de mayo del 2026 **CPLC-451.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: No aprobación de actividades nocturnas sin autorización previa y observación de actividades ejecutadas fuera de jornada laboral autorizada.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control técnico, administrativo y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) propias de la Interventoría del proyecto, se deja constancia formal que, a la fecha, esta Interventoría NO ha aprobado la ejecución de actividades en jornada nocturna, ni actividades desarrolladas fuera del horario habitual establecido contractualmente, especialmente aquellas realizadas sin notificación previa y sin programación autorizada.

Lo anterior se fundamenta en las obligaciones establecidas en la normatividad vigente en materia laboral y de SST, entre ellas:

- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos del SG-SST.
- Código Sustantivo del Trabajo, respecto a jornada laboral, trabajo suplementario y recargos nocturnos.
- Obligaciones contractuales relacionadas con supervisión e interventoría técnica de las actividades ejecutadas en obra.

Se precisa que todo el personal reportado, registrado y avalado ante esta Interventoría como responsables SST, ingenieros residentes, personal técnico y maestros de obra del proyecto, actualmente cumple una jornada laboral ordinaria comprendida desde las 07:00 horas y que se ha corroborado que todos han ejecutado el dia de hoy, razón por la cual NO es legalmente procedente ni técnicamente aceptable doblar turnos de trabajo hasta completar jornadas continuas o excesivas que puedan comprometer las condiciones de seguridad operacional, la capacidad de supervisión efectiva, la fatiga laboral y el control de riesgos en obra.

En consecuencia, esta Interventoría no tiene claridad respecto a:

1. El personal responsable designado para la supervisión técnica y SST durante dichas actividades nocturnas teniendo en cuenta que el turno inicia a la 6:00 pm.
2. La cobertura de responsabilidad frente a incidentes, accidentes de trabajo o eventos derivados de labores ejecutadas fuera de la programación aprobada.
3. El aseguramiento de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST durante la ejecución de actividades en horario no autorizado.

Adicionalmente, se recuerda que toda actividad programada por fuera del horario habitual de obra, incluyendo jornadas nocturnas, horas extras o actividades extendidas, deberá ser informada y solicitada formalmente con antelación suficiente a esta Interventoría, con el fin de permitir la programación del personal encargado del acompañamiento técnico y SST correspondiente, así como la validación de condiciones operativas y de seguridad requeridas para su ejecución.

Por lo anterior, esta Interventoría deja expresa constancia que todas las actividades ejecutadas y avances desarrollados en horarios no autorizados o no previamente notificados quedarán en estado de OBSERVACIÓN, hasta tanto se surtan las verificaciones correspondientes.

En consecuencia, dichas actividades:

- No serán objeto de aprobación técnica inmediata.
- No serán tenidas en cuenta para efectos de recibo de obra.
- No se aprobará el cobro, actas parciales o reconocimiento económico asociado a dichas actividades, hasta tanto se determine su cumplimiento técnico, administrativo y de SST conforme a los procedimientos contractuales establecidos.

Se solicita dar estricto cumplimiento a lo anteriormente indicado y abstenerse de ejecutar actividades fuera de la programación autorizada sin la debida aprobación de esta Interventoría.

Cordialmente,

ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectó: Milagros Jimenez – Profesional SST
Aprobó: Hernan Garcia – Coordinador de interventoria

Barranquilla, atlántico. 16 de mayo del 2026 **CPLC-457.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Requerimiento de procedimiento seguro de trabajo, manejo de tránsito y control operacional en actividad de demolición sobre la avenida La Cordialidad

Respetados señores:

En el marco de las funciones de seguimiento, control y verificación técnica, operativa y en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) asignadas a esta Interventoría, y teniendo en cuenta la notificación verbal efectuada por el contratista respecto a la ejecución de actividades correspondientes a la demolición del separador vial localizado sobre la avenida La Cordialidad, en sentido bomba El Amparo – El Pozón, específicamente frente al acceso principal al sector La Carolina, esta Interventoría se permite requerir formalmente la documentación técnica y operativa previa al inicio de las actividades.

Lo anterior, considerando que las actividades proyectadas serán ejecutadas sobre un corredor vial de alto flujo vehicular, en una zona crítica de convergencia operacional donde el separador central divide carriles de circulación en un mismo sentido y adicionalmente delimita las áreas de incorporación y maniobra de los retornos existentes en el sector, situación que incrementa significativamente la exposición al riesgo tanto para trabajadores como para peatones y actores viales.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 — Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), específicamente en lo relacionado con la identificación de peligros,

evaluación y valoración de riesgos, controles operacionales y gestión del cambio; así mismo, conforme a las obligaciones establecidas en la Resolución 0312 de 2019, Manual de Señalización Vial vigente y lineamientos contenidos en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado para el proyecto, se requiere al contratista remitir previo al inicio de actividades la siguiente información:

1. Procedimiento Seguro de Trabajo (PST) y procedimiento constructivo detallado para la ejecución de la demolición del separador vial, incluyendo:
    - Secuencia constructiva.
    - Análisis de riesgos asociados a la actividad.
    - Medidas de prevención y control.
    - Equipos y maquinaria a utilizar.
    - Roles y responsabilidades del personal operativo y SST.
    - Controles para interacción hombre–máquina y exposición vehicular.

2. Plan operativo de manejo de tránsito y control operacional durante la ejecución de la actividad, especificando:
    - Manejo del flujo vehicular y posibles desvíos.
    - Señalización preventiva, reglamentaria e informativa.
    - Implementación de barreras físicas, cerramientos y dispositivos de canalización.
    - Ubicación de auxiliares de tránsito, paleteros y controladores viales.
    - Controles para protección de peatones y usuarios de la vía.
    - Medidas de contingencia ante emergencias o incidentes viales.

3. Evidencia de las medidas de divulgación, socialización y comunicación de posibles cerramientos efectuadas a la comunidad, residentes, comerciantes y actores viales del sector, con el fin de garantizar conocimiento previo de las intervenciones y minimizar afectaciones a la movilidad y seguridad del entorno.

4. Programación semanal detallada de las actividades a ejecutar en el frente de obra, incluyendo cronograma operativo, horarios de intervención y actividades simultáneas previstas.

Es importante precisar que la programación semanal de actividades constituye un requisito obligatorio para el seguimiento y control por parte de esta Interventoría, permitiendo verificar las condiciones SST, operacionales y de PMT necesarias para la ejecución segura de los trabajos.

En consecuencia, esta Interventoría informa que hasta tanto no sea presentada, revisada y aprobada la documentación anteriormente requerida, no se otorgará visto bueno para el inicio y ejecución de las actividades relacionadas con la demolición del separador vial mencionado.

Se advierte igualmente que el inicio de actividades sin aprobación previa de esta Interventoría y sin la implementación integral de las medidas de control exigidas podrá dar lugar a la suspensión inmediata de las labores, sin perjuicio de las acciones contractuales, preventivas y administrativas a que haya lugar por incumplimiento de la normatividad vigente en materia de SST, seguridad vial y obligaciones contractuales del proyecto.

Cordialmente,



ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectó: Milagros Jimenez – Profesional SST
Aprobó: Hernan Garcia – Coordinador de interventoria

Barranquilla, atlántico. 19 de mayo de 2026 **CPLC-459.05.2026**

SEÑORES
PEDRO JORGE DA COSTA FERRERIA TEIXEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ME CAROLINA

REF.: CONTRATO CLP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»

ASUNTO: Invitación Mesa de Trabajo – Tema SST

Cordial saludo,

Con el objeto de realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento de los temas de Seguridad, Salud en el Trabajo de las obras que se adelantan el marco del proyecto del Intercambiado Vial de la Carolina y las intervenciones de las vías complementarias para implementación del PMT. En este sentido de convoca para el día de mañana 20 de mayo 2026 a las 8:30AM a una Mesa de Trabajo sobre temas SST, en este espacio se expondrán por parte de la representante de Interventoría las observaciones y/o hallazgos y aclaraciones que se vienen generando en trascurso de la ejecución del contrato y que En muchos casos no se cuenta con una subsanación o atención por parte de Consorcio (ver anexo), razón por la cual la no atención oportuna podría configuran un no cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en contrato de la referencia; por tal razón se requiere de un plan de acción por parte de los responsables y así garantizar la seguridad de la obra.

Se requiere la presencia del coordinador de Obra y/o director de obra y responsables SST.

Cordialmente,



ING. HERNAN GARCIA TORRES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Proyectó: Milagros Jimenez – Profesional SST
Aprobó: Hernan Garcia – Coordinador de interventoria

Anexo 16 – Certificados de accidentalidad (6.10)

Medellín, 23 de julio de 2026

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, NIT N802024876, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 186.102.172.49, 45.223.5.5, 172.16.42.57.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 23 de julio de 2026

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa MCCA SAS, NIT N901922907, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 186.102.172.49, 45.223.5.5, 172.16.42.57.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 23 de julio de 2026

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa CONSORCIO PERSERVAR LA CAROLINA, NIT N901967294, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 186.102.172.49, 45.223.5.5, 172.16.42.57.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Anexo 17 – Planillas de seguridad social contratista de obra (6.11)

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 37397860
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-05-19

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	5 D INGENIERIA SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901306364	D.V.	9	TIPO DE APORTANTE	A mayor o igual a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	URB EL CLUB DIAG TRANV 82 50	DEPARTAMENTO	BOLIVAR	MUNICIPIO	CARTAGENA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	5DINGENIERIA.S.A.S2019@GMAIL.COM	TELÉFONO	6796834
FAX	0	SUCURSAL	09	NOMBRE SUCURSAL	Intercambiador
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	73560376	PRIMER APELLIDO	ZAMBRANO	SEGUNDO APELLIDO	TORRES
PRIMER NOMBRE	MAIBER	SEGUNDO NOMBRE	ESTHER		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2026	Mes: 04	Año: 2026	Mes: 05	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
3		$5.252.715		37397860

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1143370515	01	No	No	No	13	1	5439002	Fijo	ELLES SOTO ANDERSON	$1.750.905
CC-1044931317	01	No	No	No	13	1	5411201	Fijo	PEREZ MARTINEZ LUIS FERNANDO	$1.750.905
CC-1047396892	01	No	No	No	13	1	5411202	Fijo	RAMOS MORALES GUILLERMO	$1.750.905

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1143370515																													0		
CC - 1044931317																													0		
CC - 1047396892																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1143370515	COLFONDOS	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1044931317	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0
CC - 1047396892	PORVENIR	30	$1.750.905	0.1600000	$280.200	$0	$0	$280.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1143370515	EPS-S MUTUAL - MOV	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	9	0.0696000	$121.900
CC - 1044931317	EPS-S MUTUAL - MOV	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	9	0.0696000	$121.900
CC - 1047396892	EPS-S MUTUAL SER	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	$0	0	$0	0	$0	30	$1.750.905	9	0.0696000	$121.900

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1143370515	COMFENALCO CARTAGENA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1044931317	COMFENALCO CARTAGENA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1047396892	COMFENALCO CARTAGENA	30	$1.750.905	0.0400000	$70.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 04											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLFONDOS	1	$280.200	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$280.200
PORVENIR	2	$560.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$560.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS-S MUTUAL SER	1	$70.100	$0	0	$0	0	$0	$70.100	0	$0	$0	$70.100	$0	0	$0	$0	$70.100	$0	$0	$70.100
EPS-S MUTUAL - MOV	2	$140.200	$0	0	$0	0	$0	$140.200	0	$0	$0	$140.200	$0	0	$0	$0	$140.200	$0	$0	$140.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	3	$365.700	0	$0	$0	$365.700	0	$0	$365.700	0	$0	$0	$365.700

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFENALCO CARTAGENA	3	$210.300	0	$0	$210.300
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$210.300
PENSIONES	2	$840.600
RIESGOS PROFESIONALES	1	$365.700
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$210.300
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.626.900

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901216614	9	ALEX CONSTRUCCIONES MV SAS	B	0	COLMENA - 14-25	SUCURSAL	4390	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
13-836	URBANIZACION HORIZONTE MZ 5 LOT 10 ET 3		6964292			ALEXCONSTRUCCIONES4@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37298500	E	2026-05-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.818.900	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5 de 5	37298500	2026-05-06	Pagada							

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901216614	9	ALEX CONSTRUCCIONES MV SAS	B	0	COLMENA - 14-25	SUCURSAL	4390	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
13-836	URBANIZACION HORIZONTE MZ 5 LOT 10 ET 3		6964292			ALEXCONSTRUCCIONES4@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37298500	E	2026-05-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.818.900	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5 de 5	37298500		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
9.102.715	9.102.715	9.102.715	9.102.715	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				5	1.456.600	0	0	0	1.456.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	280.200	0	0	0	280.200
PROTECCION	230201	800229739	0	1	280.200	0	0	0	280.200
PORVENIR	230301	800224808	8	3	896.200	0	0	0	896.200
EPS(Administradoras: 4)				5	364.300	0	0	0	364.300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	74.000	0	0	0	74.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	80.000	0	0	0	80.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	140.200	0	0	0	140.200
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	70.100	0	0	0	70.100
ARP(Administradoras: 1)				5	633.700	0	0	0	633.700
COLMENA	14-25	800226175	3	5	633.700	0	0	0	633.700
CCF(Administradoras: 1)				5	364.300	0	0	0	364.300
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	5	364.300	0	0	0	364.300
Gran Total					2.818.900	0	0	0	2.818.900

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901216614	9	ALEX CONSTRUCCIONES MV SAS	B	0	COLMENA - 14-25	SUCURSAL	4390	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
13-836	URBANIZACION HORIZONTE MZ 5 LOT 10 ET 3	6964292	ALEXCONSTRUCCIONES4@GMAIL.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37301352	E	2026-05-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	4.920.400	3.900	BANCOLOMBIA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
11 de 11	37301352	2026-05-06	Pagada

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | | | | |

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901216614	9	ALEX CONSTRUCCIONES MV SAS	B	0	COLMENA - 14-25	SUCURSAL	4390	Jurídica
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PARAFISCALES**
13-836	URBANIZACION HORIZONTE MZ 5 LOT 10 ET 3		6964292			ALEXCONSTRUCCIONES4@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-05	37301352	E	2026-05-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	4.920.400	3.900	BANCOLOMBIA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
11 de 11	37301352		Pagada

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
15.872.883	15.872.883	15.872.883	15.872.883	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				11	2.540.200	0	1.900	0	2.542.100
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	280.200	0	200	0	280.400
PORVENIR	230301	800224808	8	8	1.659.800	0	1.200	0	1.661.000
PROTECCION	230201	800229739	0	1	280.200	0	200	0	280.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	320.000	0	300	0	320.300
EPS(Administradoras: 4)				11	635.500	0	700	0	636.200
FAMILIAR DE COLOMBIA	CCFC33	901543761	5	1	16.400	0	100	0	16.500
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	4	236.600	0	200	0	236.800
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	5	308.500	0	300	0	308.800
EPS-S MUTUAL SER	EPS048	806008394	7	1	74.000	0	100	0	74.100
ARP(Administradoras: 1)				11	1.105.300	0	800	0	1.106.100
COLMENA	14-25	800226175	3	11	1.105.300	0	800	0	1.106.100
CCF(Administradoras: 1)				11	635.500	0	500	0	636.000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	11	635.500	0	500	0	636.000
Gran Total					4.916.500	0	3.900	0	4.920.400

compensar | miplanilla.com

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FAX
NI	901532801	COLOMBIA ME SAS	CL 81 11 08 ED EMPRESARIAL 8111 P 9	4824821	

FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
U	B	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA								
PERIODO LIQUIDACIÓN				TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA MES AÑO)	NÚMERO RADICACIÓN	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LEY 1429 DE 2010 A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
SALUD		PENSIÓN, RIESGOS LAB, CAJA, SENA, ICBF						
MES	AÑO	MES	AÑO					
5	2026	4	2026	E	05 05 2026	79688090	Si	No

CENTRO DE TRABAJO	Todos	NÚMERO DE EMPLEADOS	30	NIT EMPRESA CONVENIO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COT	SUB COT	EXT	COL EXT	Exon	COD MUN	COD DEP	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	EPS	AFP	ARL	CCF	CÓDIGO EPS	TARIFA EPS	APORTE EPS	CÓDIGO AFP	TARIFA AFP	APORTE AFP	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	CÓDIGO ARL
1	CC 1050952933	AGUAS ATENCIA FANETH	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	EPS048	4.00%	$89,000	230301	16.00%	$356,000	$0	$0	14-11
2	CC 1051677421	ALANDETE GARCES CANDELARIA DEL CARMEN	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	EPS002	4.00%	$148,200	230301	16.00%	$592,800	$0	$0	14-11
3	CC 1067946567	BLANCO VEGA OMAR DE JESUS	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	EPS002	4.00%	$156,000	230301	16.00%	$624,000	$0	$0	14-11
4	CC 1143332864	CABALLERO RODRIGUEZ ELIS MARIA	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	EPS005	4.00%	$88,700	230301	16.00%	$354,700	$0	$0	14-11
5	CC 73161991	DE LEON CARO JUAN ANIBAL	1	0			No	001	13	X															25	25	25	25	EPS010	12.50%	$1,659,800	25-14	16.00%	$2,124,500	$66,400	$66,400	14-11
6	CC 1050972096	ESPINOSA RODRIGUEZ XILENA	1	0			Si	001	13		X														15	15	15	15	EPS002	4.00%	$50,000	230301	16.00%	$200,000	$0	$0	14-11
7	CC 82331355	FRANCO BLANCO ESTEBAN	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	EPS017	4.00%	$77,000	230301	16.00%	$307,700	$0	$0	14-11
8	CC 3928814	GUARDO SOLIPAZ VLADIMIR JOSE	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	EPS005	4.00%	$159,000	231001	16.00%	$635,700	$0	$0	14-11
9	CC 1128055935	JAVE CHICO DARWIN DAVID	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	EPS002	4.00%	$80,000	230201	16.00%	$320,000	$0	$0	14-11
10	CC 22798920	JIMENEZ HIDALGO YOVANA PAOLA	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	EPS002	4.00%	$90,600	230301	16.00%	$362,300	$0	$0	14-11
11	CC 1085259742	LOPEZ OBANDO JOHN EDISSON	1	0			Si	001	13																30	30	30	30	EPS037	4.00%	$153,800	230301	16.00%	$615,100	$0	$0	14-11
12	CC 7931676	LUNA TAPIA EMIRO MIGUEL	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	EPS037	4.00%	$175,500	25-14	16.00%	$701,800	$0	$0	14-11
13	CC 79414204	MALDONADO CORREA NELSON DAVID	1	0			Si	001	13																30	30	30	30	EPS017	4.00%	$300,000	25-14	16.00%	$1,200,000	$37,500	$37,500	14-11
14	CC 1047491056	MANGONEZ FORTICH JAIR ALEXANDER	1	0			Si	001	13																30	30	30	30	EPS002	4.00%	$84,000	230201	16.00%	$336,000	$0	$0	14-11
15	CC 45369703	MARTINEZ SOTO ELISABETH	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	ESSC07	4.00%	$71,100	230301	16.00%	$284,200	$0	$0	14-11
16	CC 73130100	MIRANDA URIBE CARLOS ANTONIO	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	EPS005	4.00%	$109,800	230201	16.00%	$439,100	$0	$0	14-11
17	CC 1065834379	MONTERO PELAEZ NICOLAS ANDRES	1	0			Si	001	13																30	30	30	30	EPS048	4.00%	$100,000	230301	16.00%	$400,000	$0	$0	14-11
18	CC 87100304	MUESES REYES NELSON	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	EPS005	4.00%	$213,700	25-14	16.00%	$854,600	$0	$0	14-11
19	CC 73149583	PALACIN CASTAÑO EDINSON ANTONIO	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	ESSC24	4.00%	$77,200	230301	16.00%	$308,800	$0	$0	14-11
20	CC 92601058	PEREZ PASSO JULIO ANGEL	1	0			Si	001	13	X							X								25	25	25	25	EPS002	4.00%	$76,600	231001	16.00%	$306,400	$0	$0	14-11
21	CC 45550152	PINILLA LOPEZ KATHERINE	1	0			Si	001	13								X								30	30	30	30	EPS005	4.00%	$147,200	230301	16.00%	$588,700	$0	$0	14-11
22	CC 5292073	PRADO LIMA LIVIO ORLANDO	1	0			Si	001	13																30	30	30	30	EPS010	4.00%	$480,000	25-14	16.00%	$1,920,000	$60,000	$60,000	14-11
23	CC 1051447126	RODRIGUEZ DEVOZ ANA LINET	1	0			Si	001	13																30	30	30	30	ESSC07	4.00%	$156,000	230201	16.00%	$624,000	$0	$0	14-11

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPORTE DE LA PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

CENTRO DE TRABAJO	Todos

No	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	TARIFA ARL	CLASE RIE	APORTE ARL	CÓDIGO CCF	TARIFA CCF	APORTE CCF	TARIFA SENA	APORTE SENA	TARIFA ICBF	APORTE ICBF
1	CC 1050952933	AGUAS ATENCIA FANETH	6.96%	5	$154,900	CCF08	4.00%	$89,000	0.00%	$0	0.00%	$0
2	CC 1051677421	ALANDETE GARCES CANDELARIA DEL CARMEN	6.96%	5	$257,900	CCF08	4.00%	$148,200	0.00%	$0	0.00%	$0
3	CC 1067946567	BLANCO VEGA OMAR DE JESUS	6.96%	5	$271,500	CCF08	4.00%	$156,000	0.00%	$0	0.00%	$0
4	CC 1143332864	CABALLERO RODRIGUEZ ELIS MARIA	6.96%	5	$154,300	CCF08	4.00%	$88,700	0.00%	$0	0.00%	$0
5	CC 73161991	DE LEON CARO JUAN ANIBAL	6.96%	5	$924,200	CCF08	4.00%	$531,200	2.00%	$265,600	3.00%	$398,400
6	CC 1050972096	ESPINOSA RODRIGUEZ XILENA	6.96%	5	$87,000	CCF08	4.00%	$50,000	0.00%	$0	0.00%	$0
7	CC 82331355	FRANCO BLANCO ESTEBAN	6.96%	5	$133,900	CCF08	4.00%	$77,000	0.00%	$0	0.00%	$0
8	CC 3928814	GUARDO SOLIPAZ VLADIMIR JOSE	6.96%	5	$276,600	CCF08	4.00%	$159,000	0.00%	$0	0.00%	$0
9	CC 1128055935	JAVE CHICO DARWIN DAVID	6.96%	5	$139,200	CCF08	4.00%	$80,000	0.00%	$0	0.00%	$0
10	CC 22798920	JIMENEZ HIDALGO YOVANA PAOLA	6.96%	5	$157,600	CCF08	4.00%	$90,600	0.00%	$0	0.00%	$0
11	CC 1085259742	LOPEZ OBANDO JOHN EDISSON	0.52%	1	$20,100	CCF08	4.00%	$143,000	0.00%	$0	0.00%	$0
12	CC 7931676	LUNA TAPIA EMIRO MIGUEL	6.96%	5	$305,300	CCF08	4.00%	$175,500	0.00%	$0	0.00%	$0
13	CC 79414204	MALDONADO CORREA NELSON DAVID	6.96%	5	$522,000	CCF08	4.00%	$300,000	0.00%	$0	0.00%	$0
14	CC 1047491056	MANGONEZ FORTICH JAIR ALEXANDER	0.52%	1	$11,000	CCF08	4.00%	$84,000	0.00%	$0	0.00%	$0
15	CC 45369703	MARTINEZ SOTO ELISABETH	0.52%	1	$9,300	CCF08	4.00%	$71,100	0.00%	$0	0.00%	$0
16	CC 73130100	MIRANDA URIBE CARLOS ANTONIO	6.96%	5	$191,000	CCF08	4.00%	$109,800	0.00%	$0	0.00%	$0
17	CC 1065834379	MONTERO PELAEZ NICOLAS ANDRES	0.52%	1	$13,100	CCF08	4.00%	$100,000	0.00%	$0	0.00%	$0
18	CC 87100304	MUESES REYES NELSON	6.96%	5	$371,800	CCF08	4.00%	$213,700	0.00%	$0	0.00%	$0
19	CC 73149583	PALACIN CASTAÑO EDINSON ANTONIO	6.96%	5	$134,400	CCF08	4.00%	$77,200	0.00%	$0	0.00%	$0
20	CC 92601058	PEREZ PASSO JULIO ANGEL	6.96%	5	$133,300	CCF08	4.00%	$76,600	0.00%	$0	0.00%	$0
21	CC 45550152	PINILLA LOPEZ KATHERINE	6.96%	5	$256,100	CCF08	4.00%	$147,200	0.00%	$0	0.00%	$0
22	CC 5292073	PRADO LIMA LIVIO ORLANDO	6.96%	5	$835,200	CCF08	4.00%	$480,000	0.00%	$0	0.00%	$0
23	CC 1051447126	RODRIGUEZ DEVOZ ANA LINET	6.96%	5	$271,500	CCF08	4.00%	$156,000	0.00%	$0	0.00%	$0

PRIVADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

24	CC 37335556	SANCHEZ MANZANO LILIANA PATRICIA	1	0			Si	001	13															30	30	30	30	EPS005	4.00%	$200,000	25-14	16.00%	$800,000	$0	$0	14-11
25	CC 1047394167	TORRES GOMEZ MAYERLIN DEL CARMEN	1	0			Si	001	13								X							30	30	30	30	EPS010	4.00%	$75,600	230301	16.00%	$302,200	$0	$0	14-11
26	CC 1047412980	TORRES MUÑOZ RODOLFO JOSE	1	0			Si	001	13								X							30	30	30	30	EPS005	4.00%	$107,700	230201	16.00%	$430,700	$0	$0	14-11
27	CC 91104830	TOVAR RODRIGUEZ JAIME ARTURO	1	0			Si	001	13															15	15	15	15	EPS008	4.00%	$120,000	25-14	16.00%	$480,000	$0	$0	14-11
28	CC 91104830	TOVAR RODRIGUEZ JAIME ARTURO	1	0			Si	001	13									X						15	15	15	15	EPS008	4.00%	$120,000	25-14	16.00%	$480,000	$0	$0	14-11
29	CC 1128056340	VARGAS CABARCAS ALEJANDRO ALBERTO	1	0			Si	001	13								X							30	30	30	30	EPS002	4.00%	$79,200	230301	16.00%	$316,800	$0	$0	14-11
30	CC 1140832666	VELILLA FONSECA JULIO CESAR	1	0			Si	001	13															30	30	30	30	EPS005	4.00%	$200,000	25-14	16.00%	$800,000	$0	$0	14-11
																													$5,645,700			$18,066,100	$163,900	$163,900	

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

24	CC 37335556	SANCHEZ MANZANO LILIANA PATRICIA	6.96%	5	$348,000	CCF08	4.00%	$200,000	0.00%	$0	0.00%	$0
25	CC 1047394167	TORRES GOMEZ MAYERLIN DEL CARMEN	0.52%	1	$9,900	CCF08	4.00%	$75,600	0.00%	$0	0.00%	$0
26	CC 1047412980	TORRES MUÑOZ RODOLFO JOSE	0.52%	1	$14,100	CCF08	4.00%	$107,700	0.00%	$0	0.00%	$0
27	CC 91104830	TOVAR RODRIGUEZ JAIME ARTURO	0.52%	1	$15,700	CCF08	4.00%	$120,000	0.00%	$0	0.00%	$0
28	CC 91104830	TOVAR RODRIGUEZ JAIME ARTURO	0.00%	1	$0	CCF08	4.00%	$120,000	0.00%	$0	0.00%	$0
29	CC 1128056340	VARGAS CABARCAS ALEJANDRO ALBERTO	6.96%	5	$137,800	CCF08	4.00%	$79,200	0.00%	$0	0.00%	$0
30	CC 1140832666	VELILLA FONSECA JULIO CESAR	0.52%	1	$26,100	CCF08	4.00%	$200,000	0.00%	$0	0.00%	$0
					$6,182,800			$4,506,300		$265,600		$398,400

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SuAporte | AFILIADOS NOVEDAD

Fecha creación reporte: 2026-05-19, 12:06:44 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Referencia pago (PIN) / Número Planilla: 85709255
Novedad: Todas

PAGADO 19/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IZASEG SAS		
Documento	NI900898891		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Dirección**	AV. CALLE 54LC #30 - 3
Tipo Persona	JURÍDICA	**Teléfono**	3004443523
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Forma Presentacion**	ÚNICO
Nombre ARP	ARL SURA	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal	DELRIO FOLIACO LUIS ALFREDO	**Identificación**	CC 73576479

II. DETALLE DE LOS AFILIADOS

Datos del Afiliado			Novedades																Aportes											
Identificación	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	COR	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Código AFP	Nombre AFP	Código AFP Traslado	Nombre AFP Traslado	Código EPS	Nombre EPS	Código EPS Traslado	Nombre EPS Traslado
CC 1001835596	MURILLO MATA JUAN ANDRES	85709255									X									30	30	30	30	230301	PORVENIR			EPS048	EPS MUTUAL SER		
CC 1001972709	PARDO SIMANCAS NILSON ANDRES	85709255									X									30	30	30	30	230201	PROTECCION			EPS005	EPS SANITAS		
CC 1007964758	PEREZ CABARCAS EIVER JESUS	85709255									X									30	30	30	30	230201	PROTECCION			ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER		
CC 1049582369	HUETO RAMOS JUAN DAVID	85709255									X									30	30	30	30	230201	PROTECCION			EPS037	NUEVA EPS		
CC 1049928537	ROBLES MARQUEZ OSMEL ANTONIO	85709255									X									30	30	30	30	231001	COLFONDOS			ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER		
CC 1050970446	MARRUGO GUERRERO JUAN CAMILO	85709255									X									30	30	30	30	231001	COLFONDOS			EPS005	EPS SANITAS		
CC 1051442507	HERNANDEZ BABILONIA LEONARDO MIGUEL	85709255									X									30	30	30	30	230201	PROTECCION			EPS048	EPS MUTUAL SER		
CC 1068658566	ZARANTE ALEMAN SERGIO LUIS	85709255									X									25	25	25	25	230301	PORVENIR			EPS002	SALUD TOTAL EPS		
CC 1068658566	ZARANTE ALEMAN SERGIO LUIS	85709255													L					5	5	5	5	230301	PORVENIR			EPS002	SALUD TOTAL EPS		
CC 1137223156	RUIZ GARRIDO JAVIER	85709255									X									30	30	30	30	231001	COLFONDOS			EPS002	SALUD TOTAL EPS		
CC 1143377679	FAJARDO AGUAS DANIELA CAROLINA	85709255									X									30	30	30	30	230301	PORVENIR			EPS002	SALUD TOTAL EPS		
CC 1143377680	ALCALA BALLESTEROS MERYHELEN	85709255									X									30	30	30	30	230301	PORVENIR			EPS005	EPS SANITAS		
CC 1143393329	CUETO JUNCO JESUS DAVID	85709255									X									28	28	28	28	230301	PORVENIR			EPS002	SALUD TOTAL EPS		
CC 1143393329	CUETO JUNCO JESUS DAVID	85709255											X							2	2	2	2	230301	PORVENIR			EPS002	SALUD TOTAL EPS		
CC 72345650	ECHAVEZ HERNANDEZ HAYDER	85709255									X									30	30	30	30	25-14	COLPENSIONES			EPS002	SALUD TOTAL EPS		
CC 73150682	DE ALBA MARTINEZ EDILBERTO	85709255									X									30	30	30	30	230301	PORVENIR			EPS002	SALUD TOTAL EPS		
CC 73180883	PALACIOS ARIZA ALEXIS	85709255									X									30	30	30	30	230201	PROTECCION			EPS037	NUEVA EPS		
CC 73193685	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RONALD ENRIQUE	85709255									X									30	30	30	30	230301	PORVENIR			EPS048	EPS MUTUAL SER		
CC 73193863	TORRES MAURE JORGE ARMANDO	85709255									X									30	30	30	30	230301	PORVENIR			EPS002	SALUD TOTAL EPS		
CC 9291268	PEÑARANDA JULIO JORGE LUIS	85709255									X									30	30	30	30	230301	PORVENIR			EPS048	EPS MUTUAL SER		
CC 9294058	CABARCAS GARI ORLANDO	85709255									X									30	30	30	30	230301	PORVENIR			EPS002	SALUD TOTAL EPS		
CC 9298013	MELENDREZ HERNANDEZ JAILEHT	85709255									X									30	30	30	30	230201	PROTECCION			EPS002	SALUD TOTAL EPS		
CC 9298188	TORRES MORALES ALEXANDER DE JESUS	85709255									X									30	30	30	30	230201	PROTECCION			EPS002	SALUD TOTAL EPS		

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | DETALLADO POR ADMINISTRADORA

Fecha Creación Reporte	2026-05-19, 12:07:29 PM	**Tipo Planilla**	E: Planilla empleados empresas.	**Número Planilla**	85709255
Periodo Cotización	2026-04	**Periodo Servicio**	2026-05		
				Fecha limite de pago	2026-05-25

PAGADO 19/05/2026

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IZASEG SAS		
Documento	NI900898891	**Dirección**	AV. CALLE 54LC #30 - 3
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3004443523
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	U
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	**Departamento**	BOLIVAR
Representante Legal	DELRIO FOLIACO LUIS ALFREDO	**Identificación**	CC73576479

AFP

Código	Nit	AFP	Cotización	Cotización Vol Afiliado	Cotización Vol Aportante	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	Días de mora	Intereses Mora	Int Mora FSP Solidaridad	Int Mora FSP Subsistencia	Total a pagar	No. Afiliados
230301	N800224808	PORVENIR	$ 6.272.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.272.600	17
230201	N800229739	PROTECCION	$ 4.506.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.506.200	12
25-14	N900336004	COLPENSIONES	$ 2.402.200	$ 0	$ 0	$ 38.500	$ 38.500	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.479.200	4
231001	N800227940	COLFONDOS	$ 1.198.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.198.700	3

EPS

					Incapacidades		Licencia de Maternidad												
Código	Nit	EPS	Valor Total	UPC	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	Neto	Dias Mora	Interes Mora	Int. Mora UPC	SubTotal Cotización	SubTotal UPC	No. Rad Saldo a Favor	Saldo a favor Cot Oblig	Saldo a favor UPC	Total a pagar	No. Afiliados
EPS037	N900156264	NUEVA EPS	$ 248.800	$ 0		$ 0		$ 0	$ 248.800	0	$ 0	$ 0	$ 248.800	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 248.800	3
EPS048	N806008394	EPS MUTUAL SER	$ 436.700	$ 0		$ 0		$ 0	$ 436.700	0	$ 0	$ 0	$ 436.700	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 436.700	5
EPS005	N800251440	EPS SANITAS	$ 528.200	$ 0		$ 0		$ 0	$ 528.200	0	$ 0	$ 0	$ 528.200	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 528.200	6
ESSC07	N806008394	ASOCIACION	$ 386.900	$ 0		$ 0		$ 0	$ 386.900	0	$ 0	$ 0	$ 386.900	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 386.900	4
EPS002	N800130907	SALUD TOTAL EPS	$ 1.325.500	$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.325.500	0	$ 0	$ 0	$ 1.325.500	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 1.325.500	14
EPS010	N800088702	EPS SURA	$ 670.100	$ 0		$ 0		$ 0	$ 670.100	0	$ 0	$ 0	$ 670.100	$ 0	0	$ 0	$ 0	$ 670.100	4

ARP

				Incapacidades										
Código	Nit	ARP	Cotización	No. Autorizacion	Valor	Aporte otro riesgo	Valor Neto	Dias Mora	Int. Mora	SubTotal Cotizacion	No. Saldo a favor	Valor saldo favor	Total a pagar	No. Afiliados
14-11	N890903790	ARL SURA	$ 5.220.600		$ 0	$ 0	$ 5.220.600	0	$ 0	$ 5.220.600	0	$ 0	$ 5.220.600	36

CAJA

Código	Nit	CCF	Cotizacion	Dias de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

767

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Código	Nit	CCF	Cotizacion	Dias de mora	Intereses Mora	Total a pagar	No. Afiliados
CCF08	N890480023	COMFENALCO CARTAGENA	$ 3.467.100	0	$ 0	$ 3.467.100	35
CCF06	N890102002	COMBARRANQUILLA	$ 124.400	0	$ 0	$ 124.400	1

TOTALES

Tipo Administradora	Valor Antes de Descuentos y mora	Valor Total	No. Administradoras
Pensión	$ 14.456.700	$ 14.456.700	4
Salud	$ 3.596.200	$ 3.596.200	6
Riesgos	$ 5.220.600	$ 5.220.600	1
Caja	$ 3.591.500	$ 3.591.500	2
Gran Total	**$ 26.865.000**	**$ 26.865.000**	**13**

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

768

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Anexo 18 – Planillas de seguridad social interventoría (6.13)

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 802024876	8	JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	B	0	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4290	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2	3153139929	T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-05	2026-06	37505931	E	2026-07-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	11.736.800	161.600	BANCO AV VILLAS

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
14	37505931	2026-06-19	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 17144564	PIÑA RIOS DAVID HERNANDO	4.300.000	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	EPS SURA-EPS010	4.300.000	172.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	4.300.000	172.000	4.300.000	22.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	5	366.500	S	1711001
2	CC 22493027	PIÑA ACEVEDO YENIS ZIORELLA	4.500.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.500.000	720.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.500.000	180.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	4.500.000	180.000	4.500.000	23.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	1.103.500	S	1711001
3	CC 42031233	TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA	2.500.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.500.000	400.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.500.000	100.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	2.500.000	100.000	2.500.000	13.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	613.100	S	1464101
4	CC 45560109	BARANDICA BELEÑO IVONNE	3.500.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	3.500.000	560.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	3.500.000	140.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	3.500.000	140.000	3.500.000	243.600	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.083.600	S	5711001
5	CC 72432026	GOMEZ VISBAL ROBERTO CARLOS	1.800.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.800.000	288.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.800.000	72.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	1.800.000	72.000	1.800.000	125.300	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	557.300	S	5711001
6	CC 91521470	ZAPATA CERPA GUILLERMO JOSE	3.250.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.250.000	520.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	3.250.000	130.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	3.250.000	130.000	3.250.000	226.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.006.200	S	5711001
7	CC 1001781767	TRUJILLO PIÑA MARIA CAMILA	5.730.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	5.730.000	916.800	0	0	EPS SURA-EPS010	5.730.000	229.200	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	5.730.000	229.200	5.730.000	398.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.774.100	S	1711001
8	CC 1001781827	ACOSTA PARRA ANDREA CAROLINA	1.950.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.950.000	312.000	0	0	EPS SURA-EPS010	1.950.000	78.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	1.950.000	78.000	1.950.000	10.200	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	478.200	S	1711001
9	CC 1045706828	PASSO DE LA HOZ RAFAELA PAOLA	2.800.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.800.000	448.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.800.000	112.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	2.800.000	112.000	2.800.000	194.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	866.900	S	5711001
10	CC 1065608102	PEREZ MAESTRE EYLEEN TATIANA	4.000.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.000.000	640.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.000.000	160.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	4.000.000	160.000	4.000.000	20.900	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	980.900	S	5711001
11	CC 1094954658	VELASQUEZ LOPEZ LUIS FERNANDO	1.750.905	F	X															0			6	6	6	6	PROTECCION -230201	350.181	56.100	0	0	EPS SURA-EPS010	350.181	14.100	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	350.181	14.100	350.181	24.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	108.700	S	5711001
12	CC 1121042629	ALVAREZ BRITO JEISON DAVID	4.000.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.000.000	640.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.000.000	160.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	4.000.000	160.000	4.000.000	278.400	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.238.400	S	5711001
13	CC 1127620768	AGAMEZ CASTRO LUISANA DEL CARMEN	2.100.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.100.000	336.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.100.000	84.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	2.100.000	84.000	2.100.000	11.000	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	515.000	S	5711001
14	CC 1143157799	DE LA CRUZ GARCIA JESSICA PAOLA	3.600.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.600.000	576.000	0	0	SANITAS-EPS005	3.600.000	144.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	3.600.000	144.000	3.600.000	18.800	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	882.800	S	1711001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 802024876	8	JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	B	0	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CALLE 76 65-35 CE 3M PISO 2		3153139929			T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-05	2026-06	37505931	E	2026-07-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	11.736.800	161.600	BANCO AV VILLAS
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
14	37505931	2026-06-19	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
40.080.181	44.380.181	44.380.181	44.380.181	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				13	6.412.900	0	89.400	0	6.502.300
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	4	2.556.800	0	35.600	0	2.592.400
PORVENIR	230301	800224808	8	6	2.928.000	0	40.800	0	2.968.800
PROTECCION	230201	800229739	0	3	928.100	0	13.000	0	941.100
EPS(Administradoras: 4)				14	1.775.300	0	24.900	0	1.800.200
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	270.000	0	3.800	0	273.800
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	84.000	0	1.200	0	85.200
EPS SURA	EPS010	800088702	2	6	745.300	0	10.400	0	755.700
SANITAS	EPS005	800251440	6	5	676.000	0	9.500	0	685.500
ARP(Administradoras: 1)				14	1.611.700	0	22.500	0	1.634.200
ARL SURA	14-11	890903790	5	14	1.611.700	0	22.500	0	1.634.200
CCF(Administradoras: 2)				14	1.775.300	0	24.800	0	1.800.100
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	1	140.000	0	2.000	0	142.000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890101994	9	13	1.635.300	0	22.800	0	1.658.100
Gran Total					11.575.200	0	161.600	0	11.736.800

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901967294	7	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	ATLANTICO	3153139296	LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-05	2026-06	37509765	E	2026-07-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.105.600	190.200	BANCO DE BOGOTA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
21	37509765	2026-06-24	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 19598735	GARCIA TORRES HERNAN MIGUEL	7.000.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	7.000.000	1.120.000	0	0	SANITAS-EPS005	7.000.000	280.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	7.000.000	280.000	7.000.000	487.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	2.167.200	S	5711001
2	CC 19897302	SARMIENTO VARGAS GIVANILDO JAVIER	3.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.500.000	560.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	3.500.000	140.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	3.500.000	140.000	3.500.000	243.600	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.083.600	S	5711001
3	CC 24338794	MAYORGA ANGEL VALENTINA	3.250.000	F	X															0			9	9	9	9	COLFONDOS-231001	975.000	156.000	0	0	SANITAS-EPS005	975.000	39.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	975.000	39.000	975.000	67.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	301.900	S	5711001
4	CC 49797057	MARTINEZ BERDUGO MARIA CRISTINA	3.250.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	3.250.000	520.000	0	0	EPS SURA-EPS010	3.250.000	130.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	3.250.000	130.000	3.250.000	17.000	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	797.000	S	5711001
5	CC 72214607	TRUJILLO OROZCO JORGE ELIECER	4.500.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.500.000	720.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.500.000	180.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	4.500.000	180.000	4.500.000	313.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.393.200	S	5711001
6	CC 72279117	OROZCO MONTERO YULHANER ENRIQUE	3.250.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	3.250.000	520.000	0	0	EPS SURA-EPS010	3.250.000	130.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	3.250.000	130.000	3.250.000	226.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.006.200	S	5711001
7	CC 73083233	CHARTUNI GONZALEZ ENRIQUE	3.250.000	F																0			0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	EPS SURA-EPS010	3.250.000	130.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	3.250.000	130.000	3.250.000	226.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	1	486.200	S	5711001
8	CC 73167715	BARCASNEGRAS AMOR YESID DE JESUS	4.500.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	4.500.000	720.000	0	0	SANITAS-EPS005	4.500.000	180.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	4.500.000	180.000	4.500.000	313.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.393.200	S	5711001
9	CC 73575084	VANEGAS GOMEZ EMIRO FELIX	3.250.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.250.000	520.000	0	0	SANITAS-EPS005	3.250.000	130.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	3.250.000	130.000	3.250.000	226.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.006.200	S	5711001
10	CC 1003083685	DE LA OSSA GONZALEZ CAMILA	2.500.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.500.000	400.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.500.000	100.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	2.500.000	100.000	2.500.000	174.000	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	774.000	S	5711001
11	CC 1044392990	TEJERA HIGGINS ALBERTO CARLOS	4.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.500.000	720.000	0	0	EPS SURA-EPS010	4.500.000	180.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	4.500.000	180.000	4.500.000	313.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.393.200	S	5711001
12	CC 1047446034	JIMENEZ ROMAN MILAGRO DEL CARMEN	2.000.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.000.000	320.000	0	0	EPS SURA-EPS010	2.000.000	80.000	CCF DE CARTAGENA-CCF09	2.000.000	80.000	2.000.000	139.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	619.200	S	5711001
13	CC 1047446525	HURTADO MIELES MARCOS RAFAEL	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS PROTEGER-CCFC55	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5711001
14	CC 1048288385	AMARIS YEPES ANDERSON ALEXANDER	3.250.000	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	3.250.000	520.000	0	0	EPS SURA-EPS010	3.250.000	130.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	3.250.000	130.000	3.250.000	226.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.006.200	S	5711001
15	CC 1051417502	SARMIENTO VARGAS JOHN FREDDYS	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5711001
16	CC 1065629241	MARTINEZ YANCY FABIO ANDRES	3.250.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.250.000	520.000	0	0	EPS SURA-EPS010	3.250.000	130.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	3.250.000	130.000	3.250.000	226.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.006.200	S	5711001
17	CC 1116043174	GAITAN GAITAN JOSE FERNANDO	1.750.905	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.750.905	70.100	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	542.300	S	5711001
18	CC 1121046015	ALVAREZ BRITO JAIR DANIEL	3.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.500.000	560.000	0	0	SANITAS-EPS005	3.500.000	140.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	3.500.000	140.000	3.500.000	243.600	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.083.600	S	5711001
19	CC 1140867122	QUINTANILLA MONSALVE ANDREA FERNANDA	3.600.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	3.600.000	576.000	0	0	EPS SURA-EPS010	3.600.000	144.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	3.600.000	144.000	3.600.000	18.800	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	882.800	S	5711001

20	CC 1143462585	VISBAL PACHECO ESNEIDER STIVENS	2.500.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.500.000	400.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.500.000	100.000	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	2.500.000	100.000	2.500.000	174.000	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	774.000	S	5711001
21	CC 1234094927	ALTAMAR ARIAS KATHLEEN LILIANA	3.600.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.600.000	576.000	0	0	EPS SURA-EPS010	3.600.000	144.000	COMFENALCO CARTAGENA -CCF08	3.600.000	144.000	3.600.000	250.600	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.114.600	S	5711001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901967294	7	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	ATLANTICO		3153139296			LACAROLINACONSORCIOPERSEVERAR@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-05	2026-06	37509765	E	2026-07-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	20.105.600	190.200	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
21	37509765	2026-06-24	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
64.177.715	67.427.715	67.427.715	67.427.715	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				20	10.268.600	0	97.900	0	10.366.500
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	1.640.000	0	15.700	0	1.655.700
PORVENIR	230301	800224808	8	10	5.336.400	0	50.800	0	5.387.200
COLFONDOS	231001	800227940	6	2	676.000	0	6.500	0	682.500
PROTECCION	230201	800229739	0	5	2.616.200	0	24.900	0	2.641.100
EPS(Administradoras: 6)				21	2.697.300	0	26.000	0	2.723.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	7	969.000	0	9.300	0	978.300
EPS PROTEGER	CCFC55	901543211	6	1	70.100	0	700	0	70.800
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	1	140.000	0	1.400	0	141.400
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	1	70.100	0	700	0	70.800
EPS SURA	EPS010	800088702	2	10	1.378.000	0	13.200	0	1.391.200
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	70.100	0	700	0	70.800
ARP(Administradoras: 1)				21	4.252.200	0	40.500	0	4.292.700
ARL SURA	14-11	890903790	5	21	4.252.200	0	40.500	0	4.292.700
CCF(Administradoras: 3)				21	2.697.300	0	25.800	0	2.723.100
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890101994	9	6	814.000	0	7.800	0	821.800
CCF DE CARTAGENA	CCF09	890480110	1	1	80.000	0	800	0	80.800
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	14	1.803.300	0	17.200	0	1.820.500
Gran Total					19.915.400	0	190.200	0	20.105.600

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901922907	1	MCCA S A S	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23		3003324888			T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-05	2026-06	37577481	E	2026-07-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.931.100	49.900	BANCO AV VILLAS
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	37577481	2026-06-02	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 42031233	TRUJILLO REYES ZANDRA MILENA	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70.100	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	5711001
2	CC 1019025226	OSIO RODRIGUEZ LINA MARGARITA	3.000.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.000.000	480.000	0	0	SANITAS-EPS005	3.000.000	120.000	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	3.000.000	120.000	3.000.000	15.700	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	735.700	S	1701001
3	CC 1065838814	GOMEZ REYES JAVIER RAMON	1.750.905	F		X														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.750.905	70.100	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	1.750.905	70.100	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	429.600	S	5711001
4	CC 1143457548	CERA YEPES YULEIDYS ANDREA	1.750.905	F	X															0			20	20	20	20	PORVENIR-230301	1.167.270	186.800	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	1.167.270	46.700	COMFAMILIAR ATLANTICO-CCF07	1.167.270	46.700	1.167.270	6.100	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	286.300	S	1701001

PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901922907	1	MCCA S A S	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
68-547	VEREDA LA VENTA LOMAS CASA 23		3003324888			T.HUMANO@JETINGENIERIA.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-05	2026-06	37577481	E	2026-07-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.931.100	49.900	BANCO AV VILLAS
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	37577481	2026-06-02	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
7.669.080	7.669.080	7.669.080	7.669.080	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				4	1.227.200	0	32.400	0	1.259.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	280.200	0	7.400	0	287.600
PORVENIR	230301	800224808	8	3	947.000	0	25.000	0	972.000
EPS(Administradoras: 3)				4	306.900	0	8.300	0	315.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	190.100	0	5.100	0	195.200
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	1	46.700	0	1.300	0	48.000
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	70.100	0	1.900	0	72.000
ARP(Administradoras: 1)				4	40.200	0	1.100	0	41.300
ARL SURA	14-11	890903790	5	4	40.200	0	1.100	0	41.300
CCF(Administradoras: 1)				4	306.900	0	8.100	0	315.000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890101994	9	4	306.900	0	8.100	0	315.000
Gran Total					1.881.200	0	49.900	0	1.931.100

Anexo 19 – Certificado de paz y salvo por la interventoría (6.14)

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal suplente 2 del **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**, identificado con NIT 901.967.294-7, encargado de la interventoría del contrato **LP-SID-002-2025** cuyo objeto es la «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»,

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, el Consorcio se encuentra al día y ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de:

1. **Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL)**, integrantes del Sistema General de Seguridad Social Integral.
2. **Aportes Parafiscales** (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), según corresponda.

Se deja constancia de que los pagos aquí certificados guardan la debida relación con la nómina del personal vinculado a la ejecución del contrato mencionado.
Lo anterior se certifica para los fines pertinentes, de acuerdo con las obligaciones contractuales y las disposiciones normativas vigentes en materia laboral y de seguridad social.

Atentamente,

ING. JORGE TRUJILLO OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE 2
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Anexo 20 – Certificado expedido por interventoría (6.16)

CERTIFICADO DE SOPORTES DE PAGOS

La suscrita Interventoría del contrato LP-SID-002-2025 OBJETO «COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS», en ejercicio de las funciones asignadas de verificación, seguimiento y control documental, certifica que:

A la fecha, se han recibido por parte del contratista ME CAROLINA los siguientes documentos obligatorios:

1. Soportes de pagos salariales correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato.
2. Soportes de pago y afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI), incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, según corresponda.

Lo anterior se certifica para los fines pertinentes, de acuerdo con las obligaciones contractuales y las disposiciones normativas vigentes en materia laboral y de seguridad social.

Atentamente,

JORGE TRUJILLO OROZCO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE 2 CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA

Anexo 21 – Registro fotográfico

	
Imagen 1. Conformación de hombros de la vía en conexión vial Territorio mío – Parque Heredia	Imagen 2. Excavación para mejoramiento de la estructura de vía temporal en el sentido El amparo – Pozon, en el separador
	
Imagen 3. Recorrido en el sector de villa estrella junto al personal de espacio publico y movilidad	Imagen 4. Demolicion de andenes y rrelleno con material seleccionado en separador
	

Imagen 5. Excavacion y nivelacion via de servicio #1	Imagen 6. Retiro de escombros del separador
	
Imagen 7. Demolicion de anden en separador	Imagen 8. Excavacion para via de srvicio #1
	
Imagen 9. Compactacion de material seleccionado para carril temporal en sentido Amparo – El pozon	Imagen 10. Levantamiento de andenes y bordillo en punto de empalme de la via existente de territorio mio con la ejecutada
	

Imagen 11. Retiro de material de excavacion	Imagen 12. Retiro de material de excavacion
	
Imagen 13. Descarga de material para nivelar el hombro de la via	Imagen 14. Excavacion de el area del separador de la via
	
Imagen 15. Fundición de andenes en el lado derecho de la vía en conexión vial Territorio Mio – Parque Heredia	Imagen 16. Apertura de carril temporal en material seleccionado sentido Amparo - Pozón

ANEXO 22 – ANEXOS AMBIENTALES

EQUITERRA S.A.S.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION CHARLAS DE SEGURIDAD	Codigo: FM - GI - 38 Versión: 03 Fecha: 23/02/2026

EMPRESA CLIENTE: Hota Engl. OBRA O PROYECTO: Territorio Hito LUGAR: Campamento

TURNO: Diurno PERIODO: 09/3/26 - 15/3/26 RESPONSABLES: Brianis Polanco

TEMA LUNES: Riesgo Químicos - Imp. Ambiental TEMA VIERNES: Imp de las preoperacionales

TEMA MARTES: En la Seguridad no hay atajos. TEMA SÁBADO:

TEMA MIERCOLES: Pausas Activas - Hidratación TEMA DOMINGO:

TEMA JUEVES: Calistenia - Estiramiento

ITEM	NOMBRE	LUNES 09/3/26	MARTES 10/03/26	MIERCOLES 11/03/26	JUEVES 12/03/26	VIERNES 13/03/26	SABADO __/__/__	DOMINGO __/__/__
1	Vanessa Gomez Perez	Vanessa G.	Vanessa G.	Vanessa G.	Vanessa G.	Vanessa G.		
2	Gabriel Antonio C.	Gabriel	Gabriel	Gabriel				
3	Edwin Reynoso M.	Edwin P.	Edwin P.	Edwin P.	Edwin P.	Edwin P.		
4	Hanse Abreu	Hanse	Hanse	Hanse				
5	Luis Pena J.	Luis	Luis	Luis	Luis	Luis		
6		Gabriel	Gabriel	Gabriel	Gabriel	Gabriel		
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

EQUITERRA S.A.S.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
CHARLAS DE SEGURIDAD

Codigo: FM - GI - 38
Versión: 03
Fecha: 23/02/2026

EMPRESA CLIENTE: Hota Engil. OBRA O PROYECTO: Territorio Hio. LUGAR: Campamento

TURNO: Diurno PERIODO: 16/03/26 - 22/03/26 RESPONSABLES:

TEMA LUNES: Control de Derrames. HA
TEMA MARTES: Cuidado de ojos
TEMA MIERCOLES:
TEMA JUEVES:
TEMA VIERNES:
TEMA SÁBADO:
TEMA DOMINGO:

ITEM	NOMBRE	LUNES 16.03.26.	MARTES __/__/__	MIERCOLES __/__/__	JUEVES __/__/__	VIERNES __/__/__	SABADO __/__/__	DOMINGO __/__/__
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]					
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]					
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]					
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]					
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]					
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

	LISTA DE ASISTENCIA	MECO IS-FTP-02 REV01 | FECHA: 30/01/2024
		Mota - English Colombia

TIPO DE ACTIVIDAD				
DURACIÓN	15 minutos	[ ] INDUCCIÓN	[ ] CHARLA	[ ] SIMULACRO
LUGAR	Campamento PPAL	[ ] REINDUCCIÓN	[ ] CAPACITACIÓN	[ ] SENSIBILIZACIÓN
		OTROS		
EMPRESA	CONSORCIO MECARO INA CARTAGENA	Capacitador: Oscar Lagares		
TEMA	TOOLBOX TALK / Normas de Seguridad			

ID	FECHA	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	29/05/2026	1.050.952.933	Aguas Atencia Faneth	Aux Social	
2	29/05/2026	1.051.677.421	Candelario Alandete Garce	Aux ingenieria	
3	29/05/2026	1.057.946.567	Blanco Vega Omar De Jesus	Ing resid aux	
4	29/05/2026	1.143.332.964	Caballero Rodriguez Elis	Controladora vial	
5	29/05/2026	3.928.814	Duarte Solidez Vladimir Jose	Profesional SHEQ	
6	29/05/2026	1.128.055.935	Jave Chica Derwin	Ayudante de Obra	
7	29/05/2026	22.798.920	Jimenez Hidalgo Yovana	Controladora Vial	
8	29/05/2026	1.095.798.742	Lopez Obando Jordi Esmesur	Administrativo	
9	29/05/2026	78.414.204	Maldonado Conde Nestor	Coordinador de obra	
10	29/05/2026	1047191256	Mengones Fortich Jair	Aux de comera	
11	29/05/2026	73.130.102	Miranda Uribe Carlos Antonio	Conductor	
12	29/05/2026	45.359.703	Martinez Solo Elizabeth	Servicio general	
13	29/05/2026	1.065.834.379	Montero Pelaez Nicolas	Arq Delineante	
14	29/05/2026	87.[illegible]304	Moises Reyes Nelson	Residente Tecnico	
15	29/05/2026	45.680.152	Portilla Lopez Katherine	Profesional Social	
16	29/05/2026	5.097.073	Prada Lima Livio Orlando	Dir de Proyecto	
17	29/05/2026	27.335.556	Sanchez Manzano Liliana Patricia	Ambiental	
18	29/05/2026	1.047.394.167	Torres Gomez Meyselin	Secretaria	
19	29/05/2026	1.047.412.120	Torres Muñoz Rodolfo Jose	Almacenista	
20	29/05/2026	91.104.830	Tovar Rodriguez Jaime	Ingeniero PMP	
21	29/05/2026	1.140.852.868	Vellia Fonseca Julio Cesar	Control y presupesto	
22	29/05/2026	1.047.477.126	Ana Rodriguez Deroz	Ing Calidad	
23	29/05/2026	73.149.503	Edinson Palacin Castaño	Ayudante de Obra	
24	29/05/2026	1.128.056.340	Alejandra Vargas Cabarcas	Ayudante de Obra	
25	29/05/2026	7.931.676	Emiro Luna Tapia	Operador	
26	29/05/2026	82.331.355	Esteban Franco Blanco	Ayudante de Obra	
27	29/05/2026	92.601.950	Julio Perez Passo	Oficial de Obra	
28	29/05/2026	1.050.976.276	Alexis Espinosa Ballesta	Aux SHEQ	
29	29/05/2026	1.047.467.070	Ruth Maria Martinez Mosquera	Controladora vial	
30	29/05/2026	45.527.546	Maria Mestra Valencia	Controladora vial	
31	29/05/2026	1.140.842.448	Oscar Lagarés	Aux Ambiental	
32	29/05/2026	1.047.411.019	Noe Quintero (novasign)	Vigilante	
33					

	LISTA DE ASISTENCIA	MECU-S-FR-01 REV01 | FECHA: 31/01/2024 Mota-Engil en Colombia

TIPO DE ACTIVIDAD

DURACIÓN	15minutos	[ ] INDUCCIÓN	[X] CHARLA [ ] DIRIGIDAS
		[ ] REINDUCCIÓN	[ ] CAPACITACIÓN [ ] DIVULGACIÓN
LUGAR	Campamento	OTROS:	
EMPRESA	Consorcio ME Catalana	Capacitador	Oscar Lagares
TEMA	Riesgo de Agua y Energia		

ID	FECHA	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	22/05/2026	1.050.952.933	Aguas Alcala Farolh	Aux Social	
2	22/05/2026	1.051.677.421	Alandele Garces Candelaria	Aux Ingeniera	
3	22/05/2026	1.067.946.567	Blanco Vega Omar De Jesus	Ing residente aux	
4	22/05/2026	1.143.332.864	Caballero Rodriguez Elis	Controlador vial	
5	22/05/2026	5.929.814	Guardo Solipaz Vladimir Jose	Profesional SIG	
6	22/05/2026	1.129.055.935	Jevo Chico Darwin	Ayudante de Obra	
7	22/05/2026	22.738.920	Jimenez Hidalgo Yovana	Controlador vial	
8	22/05/2026	1.085.259.742	Lopez Obando John Edinson	Administrativo	
9	22/05/2026	79.414.204	Maldonado Correa Nelson	Coordinador de obra	
10	22/05/2026	1.014.491.258	Manganes Portich Jair	Aux de campo	
11	22/05/2026	73.130.101	Miranda Uribe Carlos Antonio	Conductor	
12	22/05/2026	45.369.703	Martinez Soto Elizabeth	Servicio general	
13	22/05/2026	1.065.834.379	Montero Pelaez Nicolas	Aux. Delineante	
14	22/05/2026	87.100.304	Mussess Reyes Nelson	Residente Tecnico	
15	22/05/2026	45.550.152	Pirilla Lopez Katherine	Profesional Social	
16	22/05/2026	8.292.073	Prado Lima Lelio Orlando	Lic de Proyecto	
17	22/05/2026	37.335.593	Sanchez Manzano Liliana Patricia	Ambiental	
18	22/05/2026	1.047.304.187	Torres Gomez Mayerlin	Secretaria	
19	22/05/2026	1.047.412.180	Toros Muñoz Rodolfo Jose	Almacenista	
20	22/05/2026	81.104.830	Tover Rodriguez Jaime	Ingeniero SMS	
21	22/05/2026	1.140.832.866	Vellla Fonseca Julio Cesar	Control y Seguimiento	
22	22/05/2026	10.514.477.126	Ana Rodriguez Davez	Ing Calidad	
23	22/05/2026	73.149.583	Efrain Palacio Castaño	Ayudante de Obra	
24	22/05/2026	1.138.056.340	Alejandro Vargas Salgarcas	Ayudante de Obra	
25	22/05/2026	92331354	Esteban Franco	Ayudante de Obra	
26	22/05/2026	7931076	Emiro Luna	Operador	
28	22/05/2026	1140842448	Oscar Marios Lagares Vega	Auxiliar ambiental	
29	22/05/2026	1002942279	Alexi Espinosa Bolivar	Aux. SIG	
30	22/05/2026	1047457871	Katia Vanessa Martinez	Contratista	
31	22/05/2026	45.562.546	Wilma Maria Mestra Velasco	Contratista Vial	
32					
33					
34					

	LISTA DE ASISTENCIA	MECO-IS-FIS-61-REV01 | FECHA: 31/01/2024 Meta - Englan Colombia

TIPO DE ACTIVIDAD

DURACIÓN	Semanal	L. INDUCCIÓN / [ ] REINDUCCIÓN	[ ] CHARLA [ ] SIMULACRO [X] CAPACITACIÓN [ ] CAPACITACIÓN
LUGAR	Monteria Hz Cordoba	OTROS:	
EMPRESA	Ecopetrol	Capacitador: Edwin Gomez	
TEMA	Economia Circular - Residuos		

ID	FECHA	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	6/05/2026	1.050.652.933	Aguas Alencia Fareth	Aux Social	
2	6/05/2026	1.05[illegible].421	Alardete Cantes Cancelaria	Auxingeniero	
3	6/05/2026	1.067.946.597	Blanco Vega Omar De Jesus	Ing resc aux	
4	6/05/2026	1.140.852.884	Caballero Rodriguez Elis	Controladora vial	
5	6/05/2026	3.928.814	Guardo Salgaz Vladimir Jose	Profesional SHEQ	
6	6/05/2026	1.128.055.935	Jave Chico Darwin	Ayudante de Obra	
7	6/05/2026	22.758.820	Jimenez Hidalgo Yovana	Controladora vial	
8	6/05/2026	1.095.259.742	Lopez Obando John Edinson	Administrativo	
9	6/05/2026	78.4[illegible].204	Maldonado Correa Nelson	Coordinador de obra	
10	6/05/2026	1034491256	Marquines Forlich Jair	Aux de compra	
11	6/05/2026	73.130.160	Miranda Uribe Carlos Antonio	Conductor	
12	6/05/2026	45.369.703	Martinez Soto Elizabeth	Servicio gestional	
13	6/05/2026	1.035.854.379	Montero Perez Nicolas	Arq. Delineante	
14	6/05/2026	92.100.504	Muesas Reyes Nelson	Residente Tecnico	
15	6/05/2026	45.550.152	Pinilla Lopez Katherine	Profesional Social	
16	6/05/2026	9.292.673	Prado Lima Livio Orlando	Dir de Proyecto	
17	6/05/2026	37.330.568	Sanchez Manzano Liliana Patricia	Ambiental	
18	6/05/2026	1.047.394.167	Torres Gomez Mayerlin	Secretaria	
19	6/05/2026	1.047.412.190	Torres Muñoz Rodolfo Jose	Aux topografia	
20	6/05/2026	91.104.630	Tovar Rodriguez Jaime	Ingeniero PMP	
21	6/05/2026	1.140.852.636	Valilla Fonseca Julio Cesar	Control y presupuesto	
22	6/05/2026	10.514.477.126	Ana Rodriguez Deveaz	Ing Calidad	
23	6/05/2026	73.149.583	Edinson Pabon Cantillo	Ayudante de Obra	
24	6/05/2026	1.128.056.340	Alejandro Vargas Cabarcas	Ayudante de Obra	
25	6/05/2026	87.551.955	Esteban Franco	Ayudante de Obra	
26	6/05/2026	7951678	Ernie Luna	Operador	
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					

Turbaco, 3 de junio de 2026.

Señores

SYA NEGOCIOS GLOBALES SAS

REF. CERTIFICADO DE SUMINISTRO

Cordialmente me permito certificar el despacho de material por la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES SAS identificada con NIT 830.506.557-4 actuando en representación de la CANTERA CAIMITAL bajo título minero N°0-447 y contrato de concesión N°2655, a la empresa **SYA NEGOCIOS GLOBALES SAS** identificada con **NIT. 901.222.644** en un periodo de despachos durante el mes de Mayo/2026.

Material: Zahorra granulada
Cantidad: 836 m3

Se expide la presente certificación a petición del interesado, en la ciudad de Turbaco, a los dos (3) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

WENDY PÁJARO BELLO
CC. 1.050.967.705
ADMINISTRADOR CANTERA CAIMITAL

km 2 vía al matadero-
Turbaco/Bolívar

ccaimital.opr@gmail.com-
ccaimital.admon@gmail.com

301 457 6536- 302 2215376

AGREGADOS E INGENIERIA JR

No. 001-2026

Cartagena, Bolívar, 29 de mayo de 2026

CERTIFICACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES

Por medio de la presente, **AGREGADOS E INGENIERÍA JR S.A.S.**, identificada con NIT **901422556**, certifica que suministró a la empresa **RETRI S.A.S.**, identificada con NIT **901617482**, los siguientes materiales:

175 m³ de subbase granular
75 m³ de polvillo

Los materiales mencionados fueron destinados a la obra denominada **La Carolina**, ubicada en la ciudad de **Cartagena, Bolívar**.

Así mismo, se deja constancia que dichos materiales fueron despachados desde la cantera ubicada en **Arroyo de Piedra, Luruaco, Atlántico**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

AGREGADOS E INGENIERÍA JR S.A.S
NIT 901422556
Representante Legal

Tel. 3006840206
josedarioroca@hotmail.com
Kl 54 Vía la cordialidad – Arroyo de Piedra Atlántico

GRAVITRANS S.A.S.
NIT: 900.146.834-8

GRAVITRANS SAS

HACE CONSTAR

Que, en el periodo del 12 al 16 de mayo de 2026, ha suministrado materiales de la CANTERA CANAAN, registrada bajo Licencia Minera HD3-091 y Licencia Ambiental No 000596 expedida por la C.R.A del Atlántico a **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con 901942427-1, los materiales que ha suministrado son:

1	12/05/2026	13703	UAO-499	SUBBASE-NT	15	**OC 3100231307**
2	12/05/2026	13708	UAO-499	SUBBASE-NT	15	**OC 3100231307**
3	13/05/2026	13714	QHS-338	SUBBASE-NT	15	**OC 3100231307**
4	14/05/2026	13721	WLP-976	SUBBASE-NT	15	**OC 3100231307**
5	14/05/2026	13722	WCT-767	SUBBASE-NT	16	**OC 3100231307**
6	14/05/2026	13727	WLP-976	SUBBASE-NT	15	**OC 3100231307**
7	14/05/2026	13728	WCT-767	SUBBASE-NT	16	**OC 3100231307**
8	15/05/2026	13734	WLP-976	SUBBASE-NT	15	**OC 3100231307**
9	15/05/2026	13736	WCT-767	SUBBASE-NT	16	**OC 3100231307**
10	15/05/2026	13737	WLP-976	SUBBASE-NT	15	**OC 3100231307**
11	15/05/2026	13741	WLP-976	SUBBASE-NT	15	**OC 3100231307**
12	16/05/2026	13748	WOO-798	SUBBASE-NT	15	**OC 3100231307**
13	16/05/2026	13749	WCT-767	SUBBASE-NT	16	**OC 3100231307**
14	16/05/2026	13750	WOO-798	SUBBASE-NT	15	**OC 3100231307**
15	16/05/2026	13751	WCT-767	SUBBASE-NT	16	**OC 3100231307**
					230	

Dir. Planta: Km 6 vía a Repelón Cantera Canaán
Teléfono de contacto: 321 540 16 95 - 035 6431965
E mail: admon1.gravitrans.sas@gmail.com
Repelón-Atlántico

GRAVITRANS S.A.S.
NIT: 900.146.834-8

Material que fue transportado por las volquetas relacionadas en el cuadro anexo, con sus respectivos números de remisiones, del 12 al 16 de mayo de 2026.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente



YAKELINE E ORTEGA HERNANDEZ
Administradora Gravitrans SAS

Dir. Planta: Km 6 vía a Repelón Cantera Canaán
Teléfono de contacto: 321 540 16 95 - 035 6431965
E mail: admon1.gravitrans.sas@gmail.com
Repelón-Atlántico

REPORTE VOLUMEN

CAMPAMENTO INTERCAMBIADOR LA CAROLI

* Los datos que se visualizan en la tabla se expresan en M^3

Fecha	Volumen Programado	Volumen Despachado	Volumen Cancelado	Porcentaje Cancelación
Totales	56.00	56.00	0.00	0%
27/05/2026	12.00	12.00	0.00	0%
23/05/2026	10.00	10.00	0.00	0%
21/05/2026	12.00	12.00	0.00	0%
19/05/2026	15.00	15.00	0.00	0%
15/05/2026	7.00	7.00	0.00	0%

HERRERA Y DURAN LTDA.
Construcción, Equipos y Dragados
NIT:890.404.029-7

Cartagena de Indias D. T. y C. 22 de mayo de 2026

Señor
ORLANDO PRADO LIMA
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO ME CAROLINA
Ciudad.

ASUNTO: Certificación de Suministro de Mezcla Asfáltica

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la sociedad HERRERA Y DURÁN S.A.S., identificada con NIT 890.404.029-7, en calidad de proveedor, se permite certificar que suministró la cantidad de **237.3 M3**, según relación adjunta, de mezcla asfáltica al CONSORCIO ME CAROLINA.

Dicho material proviene directamente de la Planta de Asfalto Pavimento Universal y fue destinado exclusivamente para la ejecución de las obras del proyecto de PMT que se desarrollan en Territorio Mio del Intercambiador la Carolina

Se constata que el producto suministrado cumple con los estándares de calidad y especificaciones técnicas requeridas para dicho proyecto.

Atentamente,

JOSE HERRERA GONZALEZ
Representante Legal

Barrio San Fernando, Calle 31 # 81-116 Tels.: (605) 6552342 Cel: 3014034326
e-mail: recepcion@herrerayduran.com.co Cartagena de Indias.

Fecha	Placa	# Recibo	M3 Volqueta
13/04/2026	TDW 211	650386	14
13/04/2026	TVC 384	650388	14,2
13/04/2026	TVD 190	650389	14,19
13/04/2026	TVB 114	650390	14,3
13/04/2026	TVC 383	650391	13,31
15/04/2026	TVC 384	650403	14,1
15/04/2026	TTX 601	650404	14,07
15/04/2026	TVD 190	650405	14
15/04/2026	TVB 114	650406	14
15/04/2026	TVC 383	650407	14
15/04/2026	TDW 211	650409	13,12
16/04/2026	TDW 211	650414	14,33
16/04/2026	TVC 384	650415	14,21
16/04/2026	TVB 114	650416	14,22
16/04/2026	TVD 190	650417	14,04
16/04/2026	TVC 383	650418	14,1
16/04/2026	XGD 195	650419	13,1

Total m3	**237,3**

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta, Alquiler de Cargadores y Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera Vía al Mar. Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650388

Fecha: ABRIL 13 2026 Hora: 9:10 Am Temp.: 157°C

Volqueta No: TVC 384 Propietario: H Y D. EQUIPOS.

Lugar de Cargue: Arroyo de P. Vo. Bo.

Por: (1) UNO Viajes de: ASFALTO MEDIO Mts. 3M.20

Cargue K: Planta. ASF 84d. Descargue K: HERRERA Y DURAN. LTDA.

Control: f Material: ASFALTO MEDIO.

Conductor: [illegible]

Recibido por: No. Cédula: 9293.290

No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta, Alquiler de Cargadores y Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera Vía al Mar. Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650389

Fecha: ABRIL 13 2026 Hora: 9:40 AM Temp.: 157°C

Volqueta No: TVD 190 Propietario: H Y D. EQUIPOS

Lugar de Cargue: Arroyo de P. Vo. Bo.

Por: (1) UNO Viajes de: ASFALTO MEDIO Mts. 3M.40

Cargue K: Planta. ASF 84d. Descargue K: HERRERA Y DURAN. LTDA.

Control: f Material: ASFALTO MEDIO.

Conductor: [illegible]

Recibido por: No. Cédula: 9229611

No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta, Alquiler de Cargadores y Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera Vía al Mar. Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650390

Fecha: ABRIL 13 2026 Hora: 10:05 Am. Temp.: 158°C

Volqueta No: TVB 114. Propietario: H Y D. EQUIPOS.

Lugar de Cargue: Arroyo de P. Vo. Bo.

Por: (1) UNO. Viajes de: ASFALTO MEDIO. Mts. 3M30

Cargue K: Planta. ASF 84d. Descargue K: HERRERA Y DURAN. LTDA.

Control: f Material: ASFALTO MEDIO.

Conductor: Leonel Fernandez

Recibido por: No. Cédula: 7-309-3045

No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta, Alquiler de Cargadores y Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☐ Otros ☐

Poste 193 Carretera Vía al Mar. Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650391

Fecha: ABRIL 13 2026 Hora: 1:[illegible] PM Temp.: 157°C

Volqueta No: TVC 383 Propietario: H Y D EQUIPOS.

Lugar de Cargue: Arroyo de P. Vo. Bo.

Por: (1) UNO Viajes de: ASFALTO MEDIO Mts. 3M.20

Cargue K: Planta. ASF 84d. Descargue K: HERRERA Y DURAN. LTDA.

Control: f Material: ASFALTO MEDIO.

Conductor: Jesus Rodrigo

Recibido por: No. Cédula: 1918-3971

No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta, Alquiler de Cargadores y Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☑ Otros ☐

Poste 193 Carretera Vía al Mar. Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650386

Fecha: ABRIL 13 2026 Hora: 8:15 Am. Temp.: 158°C

Volqueta No: TDW 211 Propietario: H Y D. EQUIPOS

Lugar de Cargue: Arroyo de P. Vo. Bo.

Por: (1) UNO Viajes de: ASFALTO MEDIO. Mts. 3M.

Cargue K: Planta. ASF 84d. Descargue K: HERRERA Y DURAN. LTDA.

Control: f Material: ASFALTO MEDIO.

Conductor: Charles Carrasquero

Recibido por: No. Cédula: 1044927640

No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta Alquiler de Cargadores y Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera Vía al Mar. Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650403

Fecha: ABRIL 15 2026 Hora: 8405 Am. Temp.: 158°C

Volqueta No: TVC 384. Propietario: H Y D EQUIPOS.

Lugar de Cargue Arroyo de P. Vo. Bo.

Por: (1) UNO. Viajes de: ASFALTO MDO 19. Mts. 3/4 10

Cargue K: Planta. ASF 894. Descargue K: HERRERA Y DURAN ITDA.

Control: P.P Material: ASFALTO MDO 19

Conductor: Damian de Pais

Recibido por: No. Cédula: 9.295.190

No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta Alquiler de Cargadores y Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera Vía al Mar. Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650404

Fecha: ABRIL 15 2026 Hora: 8435 Am. Temp: 157°C

Volqueta No: TTX 601 Propietario: H Y D. EQUIPOS.

Lugar de Cargue Arroyo de P. Vo. Bo.

Por: (1) UNO. Viajes de: ASFALTO MDO 19. Mts. 3/4 04

Cargue K: Planta. ASF 894. Descargue K: HERRERA Y DURAN ITDA.

Control: P.P Material: ASFALTO MDO 19.

Conductor: Pablo Cano

Recibido por: No. Cédula: 1050946973

No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta Alquiler de Cargadores y Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera Vía al Mar. Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650405

Fecha: ABRIL 15 2026 Hora: 9405 Am. Temp.: 157°C

Volqueta No: TVD 190 Propietario: H Y D. EQUIPOS.

Lugar de Cargue Arroyo de P. Vo. Bo.

Por: (1) UNO. Viajes de: ASFALTO MDO 19. Mts. 3/4

Cargue K: Planta. ASF 894. Descargue K: HERRERA Y DURAN. ITDA.

Control: P.P Material: ASFALTO-MDO 19.

Conductor: Julio Mendoza

Recibido por: No. Cédula: 9.728.961

No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta Alquiler de Cargadores y Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera Vía al Mar. Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650406

Fecha: ABRIL 15 2026 Hora: 9130 Am. Temp.: 158°C

Volqueta No: TVB 114 Propietario: H Y D. EQUIPOS.

Lugar de Cargue Arroyo de P. Vo. Bo.

Por: (1) UNO. Viajes de: ASFALTO MDO 19. Mts. 3/4

Cargue K: Planta. ASF 894. Descargue K: HERRERA Y DURAN. ITDA.

Control: P.P Material: ASFALTO. MDO 19.

Conductor: Jhon Fernandez

Recibido por: No. Cédula: F3093095

No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta Alquiler de Cargadores y Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera Vía al Mar. Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650407

Fecha: ABRIL 15 2026 Hora: 10405 Am. Temp.: 157°C

Volqueta No: TVC 383. Propietario: H Y D. EQUIPOS.

Lugar de Cargue Arroyo de P. Vo. Bo.

Por: (1) UNO. Viajes de: ASFALTO MDO 19. Mts. 3/4

Cargue K: Planta. ASF 894. Descargue K: HERRERA Y DURAN. ITDA.

Control: P.P Material: ASFALTO. MDO 19.

Conductor: Jesus Restrepo

Recibido por: No. Cédula: 3.185.475

No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta Alquiler de Cargadores y Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera Vía al Mar. Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650409

Fecha: ABRIL 15 2026 Hora: 10450 Am. Temp.: 158°C

Volqueta No: TDW 211 Propietario: H Y D. EQUIPOS

Lugar de Cargue Arroyo de P. Vo. Bo.

Por: (1) UNO. Viajes de: ASFALTO MDO 19 Mts. 3/4 12

Cargue K: Planta. ASF 894. Descargue K: HERRERA Y DURAN ITDA.

Control: P.P Material: ASFALTO MDO 19.

Conductor: Carlos

Recibido por: No. Cédula: 1044923640

No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta
Alquiler de Cargadores y
Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera
Vía al Mar.
Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650414

Fecha: ABRIL 16 2026 Hora: 9410 Am Temp: 157°C
Volqueta No: TDW 211 Propietario: H Y D. EQUIPOS.
Lugar de Cargue Arroyo de la P. Vo. Bo.
Por: (1) UNO Viajes de: ASFALTO MDO 19. Mts. 31[illegible]
Cargue K: Planta. ASF 894. Descargue K: HERRERA Y DURAN.
Control: FMP Material: ITDA. ASFALTO MDO 19.
Conductor: [illegible]
Recibido por: No. Cédula: 10142760
No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta
Alquiler de Cargadores y
Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera
Vía al Mar.
Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650415

Fecha: ABRIL 16 2026 Hora: 14 40 Am. Temp: 157°C
Volqueta No: TVC [illegible] Propietario: H Y D. EQUIPOS.
Lugar de Cargue Arroyo de la P. Vo. Bo.
Por: (1) UNO Viajes de: ASFALTO MDO 19. Mts. 31[illegible]
Cargue K: Planta. ASF 894. Descargue K: HERRERA Y DURAN.
Control: FMP Material: ITDA. ASFALTO MDO 19.
Conductor: [illegible]
Recibido por: No. Cédula: [illegible]
No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta
Alquiler de Cargadores y
Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera
Vía al Mar.
Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650416

Fecha: ABRIL 16 2026 Hora: 9155 Am. Temp: 157°C
Volqueta No: TVB 114 Propietario: H Y D. EQUIPOS.
Lugar de Cargue Arroyo de la P. Vo. Bo.
Por: (1) UNO. Viajes de: ASFALTO MDO 19. Mts. 31422.
Cargue K: Planta. ASF 894. Descargue K: HERRERA Y DURAN.
Control: FMP Material: ITDA. ASFALTO MDO 19.
Conductor: [illegible]
Recibido por: No. Cédula: 73093045
No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta
Alquiler de Cargadores y
Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera
Vía al Mar.
Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650417

Fecha: ABRIL 16 2026 Hora: Temp: 157
Volqueta No: TVD 190. Propietario: H Y D. EQUIPOS.
Lugar de Cargue Arroyo de la P. Vo. Bo.
Por: (1) UNO Viajes de: ASFALTO MDO 19 Mts. 3[illegible]
Cargue K: Planta. ASF 894. Descargue K: HERRERA Y DURAN.
Control: FMP Material: ITDA. ASFALTO MDO 19.
Conductor: [illegible]
Recibido por: No. Cédula: [illegible]
No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta
Alquiler de Cargadores y
Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera
Vía al Mar.
Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650418

Fecha: ABRIL 16 2026 Hora: 10120 Am Temp: 158°C
Volqueta No: TVC 383 Propietario: H Y D. EQUIPOS.
Lugar de Cargue Arroyo de la P. Vo. Bo.
Por: (1) UNO. Viajes de: ASFALTO MDO 19. Mts. 31410
Cargue K: Planta. ASF 894. Descargue K: HERRERA Y DURAN.
Control: FMP Material: ITDA. ASFALTO MDO 19.
Conductor: Jean Ramirez
Recibido por: No. Cédula: 2-516-971
No. Cédula: Vo. Bo.

PAVIMENTO UNIVERSAL S.A.

Transporte en Volqueta
Alquiler de Cargadores y
Equipos para Carretera

Base 7 ☐ Base 5 ☒ Otros ☐

Poste 193 Carretera
Vía al Mar.
Margen Izquierdo

Comprobante Nº 1 650419

Fecha: ABRIL 16 2026 Hora: 11447 Temp: 157°C
Volqueta No: XGD 195 Propietario: GIL CORONADO
Lugar de Cargue Arroyo de la P. Vo. Bo.
Por: (1) UNO Viajes de: ASFALTO MDO 19 Mts. 3 13.10
Cargue K: PLANTA ASF 894 Descargue K: HERRERA Y DURAN LTDA
Control: Wilmer Blanco Material: ASFALTO MDO 19
Conductor: [illegible]
Recibido por: No. Cédula: 8-737-1165
No. Cédula: Vo. Bo.

EQUITERRA S.A.S.

Cartagena de Indias D.T y C.

Señores
CONSORCIO ME CAROLINA
Cartagena – Bolívar.

Asunto: Certificación

La Sociedad Equiterra S.A.S, identificada con NIT 806.009.551-1, Ubicada en el municipio de Turbaná en el departamento Bolívar, terreno identificado con la referencia catastral No. 000200020232000, matrícula inmobiliaria No. 060-175677 Encargada de la Producción de materiales para la construcción.

De acuerdo con lo anterior, Me permito Certificar El despacho de BG-38 a CONSORCIO ME CAROLINA Identificado con NIT 901942427-1. PROYECTO VIA TERRITORIO MIO. Producidos durante el mes de FEBRERO Y ABRIL en la unidad Industrial Equiterra.

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	PERIODO	CANTIDAD
BG-38	EQUITERRA SAS	FEBRERO - ABRIL	2134M3

Se expide esta certificación a solicitud de la empresa **CONSORCIO ME CAROLINA**

Atentamente



Justo De La Espriella López.
Representante Legal
Equiterra S.A.S
N.I.T 806.009.551-1

Dirección Principal: Parque Carlos Vélez Pombo Lote 24. Turbaco. Bolívar
Dirección Unidad Industrial: Transversal 16 Calle#2 INT Lot1 La Victoria. Turbana.Bolivar
Teléfonos: 313 586 0934 – 318 507 5643
Email: plantadeasfalto@equiterrasa.com

EQUITERRA S.A.S.

Cartagena de Indias D.T y C.

Señores
CONSORCIO ME CAROLINA
Cartagena – Bolívar.

Asunto: Certificación

La Sociedad Equiterra S.A.S, identificada con NIT 806.009.551-1, Ubicada en el municipio de Turbaná en el departamento Bolívar, terreno identificado con la referencia catastral No. 000200020232000, matrícula inmobiliaria No. 060-175677 Encargada de la Producción de materiales para la construcción.

De acuerdo con lo anterior, Me permito Certificar El despacho de CAN MDC-19 a CONSORCIO ME CAROLINA Identificado con NIT 901942427-1. PROYECTO VIA TERRITORIO MIO. Producidos durante el mes de FEBRERO Y ABRIL en la unidad Industrial Equiterra.

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	PERIODO	CANTIDAD
MDC-19	EQUITERRA SAS	MARZO - ABRIL	277.1 M3

Se expide esta certificación a solicitud de la empresa **CONSORCIO ME CAROLINA**

Atentamente



Justo De La Espriella López.
Representante Legal
Equiterra S.A.S
N.I.T 806.009.551-1

Dirección Principal: Parque Carlos Vélez Pombo Lote 24. Turbaco. Bolívar
Dirección Unidad Industrial: Transversal 16 Calle#2 INT Lot1 La Victoria. Turbana.Bolivar
Teléfonos: 313 586 0934 – 318 507 5643
Email: plantadeasfalto@equiterrasa.com

EQUITERRA S.A.S.

Cartagena de Indias D.T y C.

Señores
CONSORCIO ME CAROLINA
Cartagena – Bolívar.

Asunto: Certificación

La Sociedad Equiterra S.A.S, identificada con NIT 806.009.551-1, Ubicada en el municipio de Turbaná en el departamento Bolívar, terreno identificado con la referencia catastral No. 000200020232000, matrícula inmobiliaria No. 060-175677 Encargada de la Producción de materiales para la construcción.

De acuerdo con lo anterior, Me permito Certificar El despacho de SBG-38 a CONSORCIO ME CAROLINA Identificado con NIT 901942427-1. PROYECTO VIA TERRITORIO MIO. Producidos durante el mes de FEBRERO Y ABRIL en la unidad Industrial Equiterra.

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	PERIODO	CANTIDAD
SBG-38	EQUITERRA SAS	FEBRERO - ABRIL	2772M3

Se expide esta certificación a solicitud de la empresa **CONSORCIO ME CAROLINA**

Atentamente



Justo De La Espriella López.
Representante Legal
Equiterra S.A.S
N.I.T 806.009.551-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023288403

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TAQ552	KENWORTH	T800	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.800	AMARILLO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	18341

NÚMERO DE MOTOR: 35305454
REG: N
VIN: 3BKDL00X3DF714305

NÚMERO DE SERIE: 714305
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 714305
REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): CARDONA DIDIER ARIEL
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1096185172



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
SUNDAJE: ******
POTENCIA HP: 335

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192013000021658
I/E: I
FECHA IMPORT.: 15/03/2013
PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 02/04/2013
FECHA EXP. LIC. TTO.: 02/07/2021
FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: INSP TTOYTTE BARRANCABERMEJA

LT01008686720

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-07-02	2025-07-05	2026-07-04

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408004813763000	TAQ552	CARGA O MIXTO	PUBLICO	10800	2013

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	KENWORTH	T800	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35305454	714305	3BKDL00X3DF714305	18.34

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CARDONA, DIDIER ARIEL	3156596319	CC	1096185172	CUCUTA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	4	13840	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1061500	$ 551900	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1645800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 LEGALES DIARIOS VIGENTES

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.

•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 188496886

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL BOSTON

NIT: 901433727

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-075

Fecha de expedición: 2026/03/18

Fecha de vencimiento: 2027/03/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TAQ552

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35305454

NRO. CHASIS: 714305

VIN: 3BKDL00X3DF714305

LÍNEA: T800

COLOR: AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: DIDIER A. CARDONA

FIRMA DEL RESPONSABLE

WILSON BUENO CALDERON

806

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=c1TMXMAsIHrl66lLcsvIgg==

Oficio **EPA-OFI-007496-2025**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 25 de septiembre de 2025

Señores
DIDIER ARIEL CARDONA
E-mail: gecansas@gmail.com
Ciudad

Asunto: **PIN TRANSPORTADOR RCD VEHICULO DE PLACA TAQ 552 - RESPUESTA EXT-AMC-25-0121431.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se expide PIN TRANSPORTADOR para ejecutar labor de transporte de residuos de construcción y demolición RCD para el vehículo de placa **TAQ 552 ,** respondiendo a la solicitud radicada con el código **EXT-AMC-25-0121431.**
Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No se deberá realizar ningún servicio de transporte de RCD si el Generador no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental.
2. El transportador deberá cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
3. El transportador deberá contar con las herramientas, equipos necesarios o kit de limpieza.
4. La entrega de los RCD recolectados y transportados deberá ser en los sitios autorizados y registrados ante EPA Cartagena y/o autoridad ambiental competente, como sitio de aprovechamiento o disposición final de RCD.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones aplicables, contenidas en la Resolución 472 de 2017 expedida por el MADS modificada por la Resolución 1257 de 2021 y la Resolución 658 de 2019 modificada parcialmente mediante Resolución 112 de 2020.
6. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.
7. La renovación deberá ser solicitada con mínimo 15 días calendarios antes de la terminación del pin anterior.

El PIN deberá ser impreso en impresora Láser y contar con buena resolución de imagen para que pueda ser leído el Código QR. Además, deberá estar siempre en un lugar visible junto con el oficio de notificación.

Atentamente,

Javier Alfonso Pineda López
Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible – EPA
Proyectó: P. Diaz – Asesor Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=c1TMXMAsIHrl66lLcsvIgg==

PIN TRANSPORTADOR: 2-724-001

DATOS DEL TRANSPORTADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cedula
NÚMERO	1096185172
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIDIER ARIEL CARDONA

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA	TAQ 552
LUGAR DE EXPEDICIÓN	BARRANCABERMEJA
MODELO	2013
CAPACIDAD	18341 KG
FECHA DE VENCIMIENTO	25 de septiembre de 2026

Este PIN se expide el 25 de septiembre de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN TRANSPORTADOR expedido.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.030.528.017
NUMERO
BARRAGAN CUBIDES
APELLIDOS
LUIS FERNEY
NOMBRES
Luis Ferney Barragan
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
02-SEP-1986
LANDAZURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
08-SEP-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
P-1500108-45133801-M-1030528017-20050128
01802 05028A 02 145207985


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1030528017
LUIS FERNEY BARRAGAN CUBIDES
FECHA DE NACIMIENTO
02-09-1986
SANGRE-RH
A+
FECHA DE EXPEDICIÓN
26-12-2024
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
República de Colombia
STRIA MCPAL TTOyTTE CIRON


CATEGORIAS AUTORIZADAS
CATEGORIA
CLASE DE VEHICULO
VIGENCIA
SERVICIO
A2
MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.
26-12-2034
PARTICULAR
B3
AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.
26-12-2034
PARTICULAR
C3
AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO
26-12-2027
PUBLICO
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC03008202662

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-05-11, 02:12:18 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 85596877

Periodo Cotización 202604 **Periodo Servicio** 202605

PAGADA 2026-05-11 13:20:30.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GECAN SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS				
Documento	NI 901622263	**Dirección**	CR 18 #54 - 62 URIBE URIBE		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3208912886		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	UNICO	**Total Afiliados**	44
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Departamento**	SANTANDER		
Representante Legal	ZORA CAMPO GERARDO ANTONIO	**Identificación**	CC 1098744424		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1030528017		**Residente**		**Exonerado**	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					BARRAGAN CUBIDES LUIS FERNEY	68081000 - 68		SANTANDER

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																								Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
IRL	IGE	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	PRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF								Código AFP	Código Trans. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trans. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
								X								0	30	30	30							X	$ 1.750.000	2544		16 %	$ 4.368.140	$ 702.300	$ 0	$ 0	EPS037		4 %	$ 4.368.140	$ 175.000	$ 0	444	5	0,960 %	$ 4.368.140	$ 365.500	007 38	4 %	$ 4.368.140	$ 175.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	CAFABA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 702.300	$ 0	$ 0	$ 175.600	$ 306.500	$ 175.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.359.800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

811



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018437536

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TAQ112	KENWORTH	T800	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.800	AMARILLO AZUL ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	19710 - 2

NÚMERO DE MOTOR: 35292529
REG: N
VIN: 3BKDL00X6CF700929
NÚMERO DE SERIE: ******
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 700929
REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): NECAREPUESTOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901248229



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192012000002253
I/E: I
FECHA IMPORT.: 13/01/2012
PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 29/02/2012
FECHA EXP. LIC. TTO.: 24/05/2019
FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRANSITO: INSP TTOYTTE BARRANCABERMEJA

LT0100 8056672

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
2026 1 13	2026 1 14	2027 1 13

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CV/KTOS	MODELO
94882231 - 614827637	TAQ112	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	10800	2012

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	KENWORTH	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: T800

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35282529	700929	3BKDL00X6CF700929	19,71

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
NECAREPUESTOS SAS	3213832437	NIT	901248229	BARRANCABERMEJA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	94882231	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYAT	TASA RUNT
33	$ 1.065.600	$ 554.000	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.621.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEÚTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicas se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 102, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.5 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.01.13 10:17:23 -05:00



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- SOAT
- Accidentes Personales
- Conduce Tranquilo
- Arriendos
- Vida
- Disfruta Tranquilo
- Responsabilidad Civil Familiar
- Cumplimiento
- RCE Transporte Público de Pasajeros
- Judiciales
- Crédito
- Ingeniería
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- Bogotá: **(+601)** 327 47 12/13
- Nacional: 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=vSUBP78TufWVUIEUL/dlQg==

Oficio **EPA-OFI-007314-2025**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 22 de septiembre de 2025

Señores
NECAREPUESTOS SAS
E-mail: necarepuestos.sas@gmail.com
Ciudad

Asunto: **PIN TRANSPORTADOR RCD VEHICULO DE PLACA TAQ 112- RESPUESTA EXT-AMC-25-0121341**

Cordial saludo,

Respondiendo a la solicitud radicada con código **EXT-AMC-25-0121341** del 18 de septiembre de 2025, donde NELSON DOMINGUEZ CORREA identificado con CC 13.884.704 Representante legal de la empresa NECAREPUESTOS SAS con NIT 901248229-3 en calidad de propietaria del vehículo de placa **TAQ 112** presentó solicitud de pin transportador.

Nos permitimos informar que, tras el análisis de la documentación presentada se expide el correspondiente PIN TRANSPORTADOR para ejecutar labor de transporte de residuos de construcción y demolición RCD para el vehículo TIPO VOLQUETA de placa **TAQ 112**.

Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No se deberá realizar ningún servicio de transporte de RCD si el Generador no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental.
2. El transportador deberá cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
3. El transportador deberá contar con las herramientas, equipos necesarios o kit de limpieza.
4. La entrega de los RCD recolectados y transportados deberá ser en los sitios autorizados y registrados ante EPA Cartagena y/o autoridad ambiental competente, como sitio de aprovechamiento o disposición final de RCD.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones aplicables, contenidas en la Resolución 472 de 2017 expedida por el MADS modificada por la Resolución 1257 de 2021 y la Resolución 658 de 2019 modificada parcialmente mediante Resolución 112 de 2020.
6. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.

El PIN deberá ser impreso en impresora Láser y contar con buena resolución de imagen para que pueda ser leído el Código QR. Además, deberá estar siempre en un lugar visible junto con el oficio de notificación.

Atentamente,

Javier Alfonso Pineda López
Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible – EPA
Proyectó: K. Gamarra – Técnico Operativo área de vertimientos

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=vSUBP78TufWVUIEUL/dlQg==

PIN TRANSPORTADOR: 2-695-002

DATOS DEL TRANSPORTADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT
NÚMERO	901248229
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NECAREPUESTOS S.A.S.

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA	TAQ 112
LUGAR DE EXPEDICIÓN	BARRANCABERMEJA
MODELO	2012
CAPACIDAD	19.710 KG
FECHA DE VENCIMIENTO	19 de septiembre de 2026

Este PIN se expide el 19 de septiembre de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN TRANSPORTADOR expedido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181647191

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: ENLACE CDA SAS

NIT: 830513179

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-064-001

Fecha de expedición: 2025/06/08

Fecha de vencimiento: 2026/06/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TAQ112

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2012

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35292529

NRO. CHASIS: 700929

VIN: 3BKDL00X6CF700929

LÍNEA: T800

COLOR: AMARILLO AZUL ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: NECAREPUESTOS S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MILTON CESAR POSADA MELO

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.046.430

VERA ARGUELLO

APELLIDOS

GONZALO

NOMBRES

Gonzalo Vera Arguello

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1981

SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

20-SEP-1999 SAN VICENTE DE CHUCURI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2709100-00256974-M-0091046430-20100922 0024061295A 1 34418893

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 91046430

NOMBRE

GONZALO VERA ARGUELLO

FECHA DE NACIMIENTO

20-03-1981

SANGRE RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

01-04-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	01-04-2034	PARTICULAR
C3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	01-04-2027	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007432301

Servicios Integrales 60947-2:0-24 10/23

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013722833

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
VEV263	INTERNATIONAL	7600	2009

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.831	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	17000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
035229479	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3HTWYAHT89N077956	N	3HTWYAHT89N077956	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CARDONA DIDIER ARIEL	C.C. 1096185172

Scanned with CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
****

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
06200810018735 1

I/E
I

FECHA IMPORT.
30/07/2008

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

****



FECHA MATRÍCULA
16/09/2008

FECHA EXP. LIC. TTO.
03/04/2017

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE MOVILIDAD MPAL FUSAGASUGA

LT06000469928

Scanned with CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2026-03-06	2026-03-07	2027-03-06

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14289416956620	VEV263	CARGA O MIXTO	PUBLICO	10831	2009

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	7600	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
035229479	3HTWYAHT89N077956		17.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CARDONA, DIDIER ARIEL	3156596319	CC	1096185172	BARRANCABERM

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1065500	$ 554000	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1621900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA 263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A**. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dada, a través de la dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A** como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre **SEGUROS DEL ESTADO** con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que **SEGUROS DEL ESTADO** tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de **SEGUROS DEL ESTADO** como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus actualizaciones.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 188258268

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE VALLEDUPAR

NIT: 900084186

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-076-001

Fecha de expedición: 2026/03/07

Fecha de vencimiento: 2027/03/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: VEV263

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2009

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10831

NRO. MOTOR: 035229479

NRO. CHASIS: 3HTWYAHT89N077956

VIN:

LÍNEA: 7600

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: DIDIER A. CARDONA

FIRMA DEL RESPONSABLE

RICARDO ALFONSO CASTRO LOPEZ

824

seguros mundial®
tu compañía siempre

SOLUCIONES DE MOVILIDAD



DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – AUTOMÓVILES

Versión Clausulado Número
21-03-2025-1317-P-03-PPSUS10R00000052-DRCI

Código Anexo de Asistencia
21-03-2025-1317-A-03-ASUS10R000000053-DRCI

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860.037.013-6
Dirección General Calle 33N.6B - 24 Pisos 1,2 y 3
Teléfono: (601) 285 56 00

No. Póliza	CC 2000720764	No. de Certificado	1805704699	No. Riesgo	1
Tipo de documento	NEGOCIO NUEVO	Fecha de expedición	2026-04-22	Suc. expedidora	CEN CUCUTA
Vigencia desde	00:00 Horas del D 22 / M 04 / A 2026	Vigencia hasta	00:00 Horas del D 22 / M 04 / A 2027	Días	365
Vigencia del certificado desde	00:00 Horas del D 22 / M 04 / A 2026	Vigencia del certificado hasta	00:00 Horas del D 22 / M 04 / A 2027		

Tomador	ARIEL CARDONA DIDIER			Nº. Doc. identidad	1096185172
Dirección	CARRERA 34 B NO. 53-30	Ciudad	BARRANCABERMEJA	Teléfono	
Asegurado	ARIEL CARDONA DIDIER			Nº. Doc. identidad	1096185172
Dirección	CARRERA 34 B NO. 53-30	Ciudad	BARRANCABERMEJA	Teléfono	
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS			CC/NIT	
Beneficiario				CC/NIT	

RIESGO ASEGURADO

Cod. Fasecolda	03626082	Modelo	2009	Servicio	PUBLICO
Color	BLANCO	Placa	VEV263	Marca y clase	INTERNATIONAL VOLQUETA - 7600 SBA CARBONERA MT TD 6X4
Tipo de vehículo	VOLQUETA	Tonelaje/Cilindraje/Pasajeros	17	No. Motor	035229479
No. Chasis / Serie	3HTWYAHT89N077956	Dpto/Municipio	BARRANCABERME	Valor comercial	$182,900,000.00
Valor accesorios	$0.00	Valor comercial total	$182,900,000.00		

CONDICIONES DE COBERTURA

Cobertura	Límite asegurado (Pesos Colombianos)	Deducibles %	Deducibles S.M.M.L.V / Pesos COP
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$500,000,000.00	20.0 %	4.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	$500,000,000.00	20.0 %	4.0 SMMLV
LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS	$1,000,000,000.00	20.0 %	4.0 SMMLV
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible
GASTOS MÉDICOS	$200,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	$10,348,632.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	$5,338,580.00	Sin Deducible	Sin Deducible
MUERTE ACCIDENTE TRANSITO	$5,000,000.00	Sin Deducible	Sin Deducible
ASISTENCIA EN VIAJE	INCLUIDO	Sin Deducible	Sin Deducible

Convenio de pago	Contado	Fecha límite de pago	2026-05-22		
PRIMA BRUTA	$ 1,943,665.00	DESCUENTOS	$	PRIMA NETA	$ 1,943,665.00
GASTOS EXP.	$ 5,000.00	IVA	$ 370,246.00	TOTAL A PAGAR	$ 2,318,911.00

Intermediarios	% Participación	Coaseguradores	Tipo	% Participación
HILTON AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	100.0			

OBSERVACIONES

En caso de haber contratado servicio de asistencia puede solicitarlo comunicándose a Línea Nal. 018000111935 o Btá (601)3274712-13 Opc 1 Asistencias – 2 Autos, móvil #935

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, suministrar información veraz y verificable al igual que realizar actualización de datos por lo menos una vez al año (circular externa 026 de 2008 superfinanciera.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

Autorizo a **Seguros Mundial** para almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, ofrecimiento comercial, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como los derechos que se asisten como titular de los mismos.

Para mayor información sobre la política de tratamiento de datos ingrese a **https://www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/** . En caso que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a las líneas de atención al cliente que aparecen en la póliza o ingrese a nuestra página web **https://www.segurosmundial.com.co/contacto/** y diligencie el formulario o envíe un correo electrónico a **consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co.**

Conozca las **condiciones generales de la póliza** y el anexo de asistencia en **https://www.segurosmundial.com.co/personas/**

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar
Vicepresidente de Producto
CC 52.646.070

Tomador

825

Hoja No. 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.259.496

HERNANDEZ SARMIENTO

APELLIDOS

EDUARDO

NOMBRES



Eduardo Hernandez

FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1967**

SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)

.LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-SEP-1986 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONA
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2719300-59140222-M-0091259496-20051110 **01064** 05314A 02 992807793

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 91259496

NOMBRE

EDUARDO HERNANDEZ SARMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

08-08-1967

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

22-04-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES



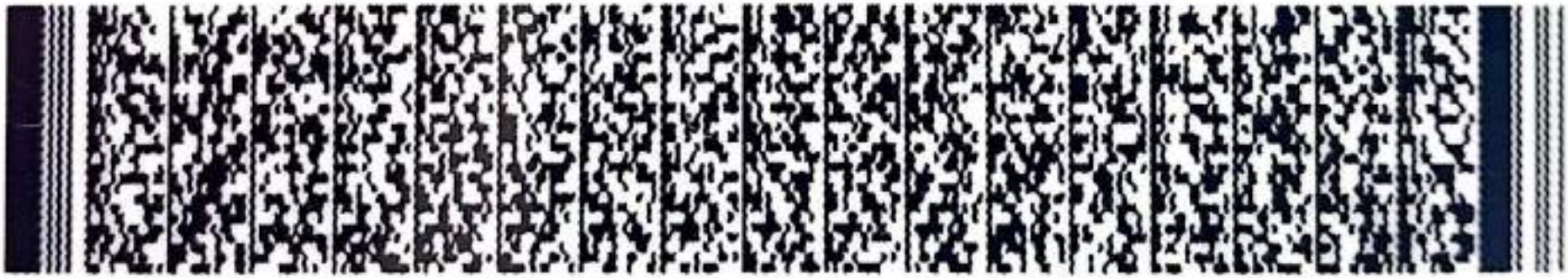
ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTO Y TTE BOSCONIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	22-04-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	22-04-2029	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC12000450216

MUVA S.A.S. LC-01-2025

AXA COLPATRIA

INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación:	NIT
Número de documento:	901618879
Número Afiliación:	9012856
Razón social:	CONSULTORIA Y SERVICIOS EMPRESARIALES SA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento:	CÉDULA
Número de Documento	91259496
Nombre:	EDUARDO HERNANDEZ SARMIENTO
Fecha Ingreso:	21/04/2026
Salario básico:	1,750,905
Nit empresa en misión:	0
Código Sucursal:	OPERATIVO
Centro de trabajo:	4
Tasa:	6.960
Fecha hora transacción:	20/04/2026 04:24:48 p. m.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ItUf1P1jLWtGThAb/GH+sA==

Oficio **EPA-OFI-003529-2026**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 07 de mayo de 2026

Señor
DIDIER ARIEL CARDONA
E-mail: gecansas@gmail.com
Cel. 3156596319

Asunto: **PIN TRANSPORTADOR RCD VEHICULO DE PLACA VEV263 - EXT-AMC-26-0054960**

Cordial saludo,
En atención a la solicitud radicada bajo el código **EXT-AMC-26-0054960** de fecha 04 de mayo de 2026, donde el señor **DIDIER ARIEL CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía 1096185172 en calidad de propietario del vehículo identificado con la placa **VEV263** presentó solicitud de pin transportador RCD. Nos permitimos informar lo siguiente:

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible realizó la verificación y evaluación de los documentos técnicos presentados. Como resultado de dicho análisis, se expide la inscripción al señor **DIDIER ARIEL CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía 1096185172 como transportador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) ante esta autoridad ambiental, de conformidad con la Resolución 658 de 2019.

La inscripción se otorga para el vehículo clase **volqueta** con capacidad de 17000 kg, identificado con la placa **VEV263**de conformidad con el respectivo PIN identificado bajo el serial **2-724-002** y con fechas de registro de inicio el 07 de mayo de 2026 y fecha de finalización de 07 de mayo de 2027.

Atentamente,

Javier Alfonso Pineda López
Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible – EPA
Proyectó: P. Diaz – Asesor Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ItUf1P1jLWtGThAb/GH+sA==

PIN TRANSPORTADOR: 2-724-002

DATOS DEL TRANSPORTADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula
NÚMERO	1096185172
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIDIER ARIEL CARDONA

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA	VEV263
LUGAR DE EXPEDICIÓN	FUSAGASUGA
MODELO	2009
CAPACIDAD	17000 kg
FECHA DE INICIO	7 de mayo de 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	7 de mayo de 2027

Obligaciones del Transportador

El transportador debe cumplir con lo siguiente:

1. Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
2. Contar con las herramientas, equipos necesarios o kit de limpieza.
3. Entregar los RCD recolectados y transportados en los sitios autorizados y registrados ante EPA Cartagena y/o autoridad ambiental competente.
4. Cumplir las obligaciones contenidas en la Resolución 472 de 2017 (MADS) modificada por la Resolución 1257 de 2021 y la Resolución 658 de 2019, modificada parcialmente mediante Resolución 112 de 2020.
5. Utilizar vehículos que cumplan con las normas vigentes de tránsito, transporte y emisiones atmosféricas.
6. Aceptar el control y seguimiento ambiental que realizará el EPA Cartagena sobre las actividades registradas relacionadas con el manejo o gestión integral de RCD.
7. Está prohibido el almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.

Este PIN se expide el 7 de mayo de 2026 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN TRANSPORTADOR expedido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036007234

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TAD560	FORD	F 600	1960

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.500	ROJO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	10.000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
469GM2U0944777*	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
******	N	F95POU30467	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
OROZCO ARBELAEZ CARLOS ANDRES	C.C. 1143406850

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
******

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
9356

I/E
I

FECHA IMPORT.
01/06/1960

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA
01/01/1960

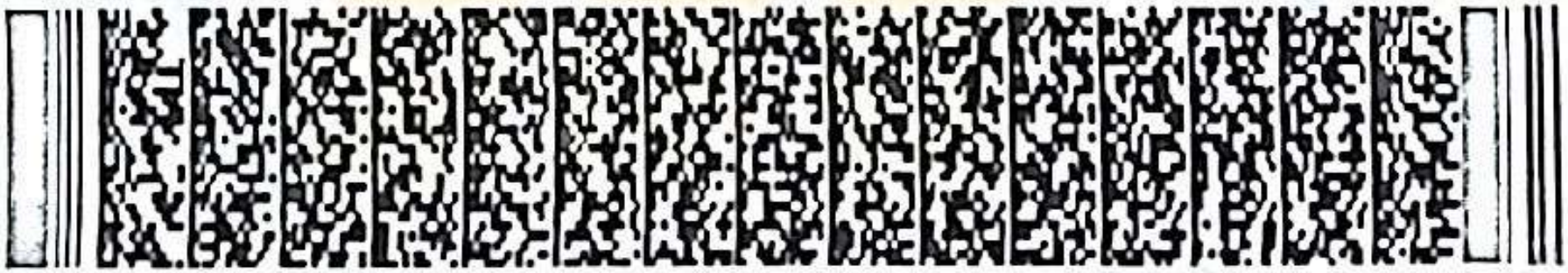
FECHA EXP. LIC TTO.
09/09/2025

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ





LT03009340151

Servicios Integrales 85908.1.0-7 03/25

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA							
AÑO	MES	DÍA		DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2025	8	24			2025	8	25		2026	8	24

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
91731762 - 613055686	TAD560	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	4500	1960

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	FORD	PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO: F600	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
469GM2U0944777	F95POU30467	NA	10,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HUGO GARCIA CARDONA	3103299790	CC	75086357	LA PAZ

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80000957	91731762	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 839.200	$ 436.300	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.277.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183138155

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LOS MANANTIALES

NIT: 830503270

No. de Certificado de Acreditación: 12-OIN-018-001

Fecha de expedición: 2025/08/11

Fecha de vencimiento: 2026/08/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TAD560

CLASE: VOLQUETA

MARCA: FORD

MODELO: 1960

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 4500

NRO. MOTOR: 469GM2U0944777*

NRO. CHASIS: F95POU30467

VIN:

LÍNEA: F 600

COLOR: ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: HUGO M. GARCIA C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS ALBERTO GAVIRIA LONDOÑO

Scanned with CamScanner

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=1fRDc/T/tAeWclA2dyq8AQ==

Oficio **EPA-OFI-001670-2025**

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 16 de abril de 2025

Señor(a)
CARLOS ANDRES OROZCO ARBELAEZ
E-mail: francisco8162@hotmail.com
Contacto: 3007495870
Cartagena

Asunto: PIN TRANSPORTADOR RCD – VEHICULO DE PLACA TAD 560

Cordial saludo,

Por medio de la presente se expide el correspondiente PIN TRANSPORTADOR para ejecutar su labor de transporte de residuos de la construcción y demolición para el vehículo de placa TAD 560, respondiendo a la solicitud radicada con el código EXT-AMC-25-0038762 y una vez atendido el requerimiento a través del EXT-AMC-25-0045755.

Tener en cuenta que no se deberá realizar ningún servicio de transporte de RCD si Tener en cuenta que no se deberá realizar ningún servicio de transporte de RCD si el Generador no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental. Asimismo, la entrega de los RCD recolectados y transportados deberá ser en los sitios autorizados y registrados ante EPA Cartagena y/o autoridad ambiental competente, como sitio de aprovechamiento o disposición final de RCD.

El PIN deberá ser impreso en impresora Láser y contar con buena resolución de imagen para que pueda ser leído el Código QR. Deberá estar siempre en un lugar visible junto con el oficio de notificación.

Atentamente,

JAVIER ALFONSO PINEDA LOPEZ
Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible – EPA
Revisó: Leydy Torres Gil – Profesional Especializado Vertimientos – RCD
Proyectó: C. Torres – Asesora Externa STDS

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=1fRDc/T/tAeWclA2dyq8AQ==

PIN TRANSPORTADOR: 2-647-001

DATOS DEL TRANSPORTADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cedula
NÚMERO	1143406850
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CARLOS ANDRES OROZCO ARBELAEZ

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA	TAD 560
LUGAR DE EXPEDICIÓN	LA PAZ
MODELO	1960
CAPACIDAD	10000 Kg
FECHA DE VENCIMIENTO	16 de abril de 2026

Este PIN se expide el 16 de abril de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

_____

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN TRANSPORTADOR expedido.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1143406850



NOMBRE

CARLOS ANDRES OROZCO ARBELAEZ

FECHA DE NACIMIENTO

23-05-1998

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICION

09-01-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

DPTO ADTVO TTOyTTE DIST CARTAGENA

Scanned with CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	28-09-2026	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	09-01-2024	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	09-01-2027	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007025690

Servicios Integrales 60947 2.0-20 05/23

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.143.406.850**

OROZCO ARBELAEZ

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

Carlos orozco A.

FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1998**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAY-2016 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0500150-00838587-M-1143406850-20160702 **00503**41006A 1 46481695

Scanned with CamScanner

Medellín, 15 de april de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que CARLOS ANDRES OROZCO ARBELAEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1143406850 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 16/04/2026 **Fecha fin cobertura:** 16/05/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CARDONA JULIO WILMER C73203920

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5411101 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, CASAS Y EDIFICIOS, MONTAJE DE CUBIERTAS METÁLICAS, PUERTAS, VENTANAS, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS RESIDENCIALES EXISTENTES

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOLIVAR

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** VOLUNTARIO EN PRIMERA RESPUESTA APORTE SOLO A RIESGOS LABORALES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5411101 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, CASAS Y EDIFICIOS, MONTAJE DE CUBIERTAS METÁLICAS, PUERTAS, VENTANAS, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS RESIDENCIALES EXISTENTES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5411101 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, CASAS Y EDIFICIOS, MONTAJE DE CUBIERTAS METÁLICAS, PUERTAS, VENTANAS, CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS, REFORMA O RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS RESIDENCIALES EXISTENTES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5411101

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 15/04/2026 4.51 PM

Dirección IP: 186.168.182.56, 192.230.104.10, 172.16.42.57

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Casecabalos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel : 314 239 8224

Tiquete No. 32.415

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222544

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	04/05/2026	02:26:31 PM
Fecha Peso 2 :	04/05/2026	03:26:31 PM
Peso 1 :	11.480	kg
Peso 2 :	30.270	kg
Peso Neto :	18.810	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 45.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente puede ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Tasacerallos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 32 382

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222844

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	04/05/2025 02:20:39 PM	
Fecha Peso 2 :	04/05/2025 02:20:58 PM	
Peso 1 :	11.960	kg
Peso 2 :	29.610	kg
Peso Neto :	17.650	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 00.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN DEL TE

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER Corregimiento de Pasacaballos Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel 314 239 8224

Tiquete No. 32 416

Cliente : [illegible]

Nit : [illegible]

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	[illegible]	03:27:32 PM
Fecha Peso 2 :	[illegible]	03:27:32 PM
Peso 1 :	[illegible]	kg
Peso 2 :	[illegible]	kg
Peso Neto :	[illegible]	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA
Capacidad : [illegible]
Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN DEL TE
Origen :

Destino :
Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 32.366

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222844

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	04/03/2026 01:37:44 PM
Fecha Peso 2 :	04/03/2026 01:37:44 PM
Peso 1 :	11.470 kg
Peso 2 :	15.400 kg
Peso Neto :	3.930 kg

Tipo de vehiculo : 3RI CATEGORIA

Capacidad : 45.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Tasacabados. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 32.367

Cliente : SSA NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	04/05/2026	01:46:11 PM
Fecha Peso 2 :	04/05/2026	01:46:11 PM
Peso 1 :	11.460	kg
Peso 2 :	16.820	kg
Peso Neto :	4.360	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 36 tons

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Tasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 32.369

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901225644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	04/03/2025	01:55:14 PM
Fecha Peso 2 :	04/03/2025	01:57:14 PM
Peso 1 :	12.100	kg
Peso 2 :	16.300	kg
Peso Neto :	4.200	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento.

BIOGER S.A.S. E.S.P

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 32.771

Cliente : SAA NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222643

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	26/03/2026	02:11:11 PM
Fecha Peso 2 :	26/03/2026	02:13:11 PM
Peso 1 :	11.480	kg
Peso 2 :	10.880	kg
Peso Neto :	4.100	kg

Tipo de vehiculo SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del codigo QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 32.878

Cliente : B&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222614

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	08/05/2026	05:55:55 PM
Fecha Peso 2 :	08/05/2026	05:55:56 PM
Peso 1 :	11.480	kg
Peso 2 :	10.090	kg
Peso Neto :	3.630	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Casacabellos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 32.712

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901332594

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	05/05/2026	12:11:31 PM
Fecha Peso 2 :	05/05/2026	12:11:31 PM
Peso 1 :	11.480	kg
Peso 2 :	16.210	kg
Peso Neto :	4.730	kg

Tipo de vehículo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P

NIT 806.006.669-6

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 32.873

Cliente : SBA NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	05/06/2026	08:47:36 PM
Fecha Peso 2 :	05/06/2026	08:47:36 PM
Peso 1 :	12.100	kg
Peso 2 :	16.780	kg
Peso Neto :	3.980	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel : 314 239 8224

Tiquete No. 32.845

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	08/06/2026	04:38:10 PM
Fecha Peso 2 :	08/06/2026	04:38:10 PM
Peso 1 :	12.190	kg
Peso 2 :	15.630	kg
Peso Neto :	3.630	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 32.802

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	05/06/2026	03:18:53 PM
Fecha Peso 2 :	05/06/2026	03:19:53 PM
Peso 1 :	12.100	kg
Peso 2 :	16.210	kg
Peso Neto :	4.110	kg

Tipo de vehículo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 32.772

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222944

Generador : **CONSORCIO CAROLINA**

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	05/05/2026	02:14:01 PM
Fecha Peso 2 :	05/05/2026	02:14:01 PM
Peso 1 :	12.100	kg
Peso 2 :	16.000	kg
Peso Neto :	3.900	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 45.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Triquete No. 32.710

Cliente : R&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222944

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	08/05/2026	12:09:18 PM
Fecha Peso 2 :	08/05/2026	12:09:18 PM
Peso 1 :	12.100	kg
Peso 2 :	16.520	kg
Peso Neto :	4.420	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACION Y SOBRANTES DE LA DESCUNCIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente triquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 32.786

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901122844

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	05/05/2026	02:40:39 PM
Fecha Peso 2 :	05/05/2026	02:40:39 PM
Peso 1 :	11.950	kg
Peso 2 :	18.710	kg
Peso Neto :	3.760	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 32.823

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	06/06/2026	03:47:53 PM
Fecha Peso 2 :	06/06/2026	03:47:53 PM
Peso 1 :	11.960	kg
Peso 2 :	16.660	kg
Peso Neto :	2.720	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente puede podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 32 864

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

NIt : 901223644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	06/06/2020	06:14:24 PM
Fecha Peso 2 :	06/06/2020	06:14:24 PM
Peso 1 :	11.980	kg
Peso 2 :	15.920	kg
Peso Neto :	3.070	kg

Tipo de vehiculo SIN CATEGORIA

Capacidad : 60.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S E.S.P

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 33.164

Cliente : SSANEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	08/08/2026	02:28:46 PM
Fecha Peso 2 :	08/08/2026	02:28:49 PM
Peso 1 :	11.950	kg
Peso 2 :	14.750	kg
Peso Neto :	2.800	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 33.213

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222844

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	08/06/2026	03:21:55 PM
Fecha Peso 2 :	08/06/2026	03:21:55 PM
Peso 1 :	11.950	kg
Peso 2 :	14.540	kg
Peso Neto :	2.630	kg

Tipo de vehículo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 30.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 32.905

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	08/05/2026	07:03:08 PM
Fecha Peso 2 :	08/05/2026	07:53:08 PM
Peso 1 :	12.100	kg
Peso 2 :	15.860	kg
Peso Neto :	3.760	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 33.083

Cliente : V&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222044

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	04/08/2025	11:26:01 AM
Fecha Peso 2 :	04/08/2025	11:26:01 AM
Peso 1 :	12.990	kg
Peso 2 :	16.210	kg
Peso Neto :	8.110	kg

Tipo de vehiculo SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Casacabalos Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel : 314 239 8224

Tiquete No. 33.079

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	06/06/2026	10:04:45 AM
Fecha Peso 2 :	06/06/2026	10:04:45 AM
Peso 1 :	12.100	kg
Peso 2 :	17.220	kg
Peso Neto :	5.120	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER: Corregimiento de Pasacaballos Zona Rural Dolores Km: 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 33.077

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	06/05/2020	09:19:16 AM
Fecha Peso 2 :	06/05/2020	09:10:16 AM
Peso 1 :	12.190	kg
Peso 2 :	16.810	kg
Peso Neto :	4.710	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA
Capacidad : 60.000
Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :
Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del codigo QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Tasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 33.254

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVC413

Fecha Peso 1 :	06/05/2020	04:58:10 PM
Fecha Peso 2 :	06/05/2020	04:58:15 PM
Peso 1 :	7.830	kg
Peso 2 :	12.470	kg
Peso Neto :	4.640	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 33.215

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	06/06/2026	02:34:24 PM
Fecha Peso 2 :	06/06/2026	02:34:24 PM
Peso 1 :	11.480	kg
Peso 2 :	10.460	kg
Peso Neto :	1.020	kg

Tipo de vehículo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 33.158

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222844

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	04/05/2023	02:19:08 PM
Fecha Peso 2 :	04/05/2023	02:19:05 PM
Peso 1 :	31.480	kg
Peso 2 :	18.880	kg
Peso Neto :	4.180	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 80.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel : 314 239 8224

Tiquete No. 33.082

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 491222844

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	09/05/2023	11:14:23 AM
Fecha Peso 2 :	09/05/2023	11:14:23 AM
Peso 1 :	11.480	kg
Peso 2 :	16.370	kg
Peso Neto :	3.910	kg

Tipo de vehículo : SIN CATEGORIA
Capacidad : 99.999
Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :
Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 33.080

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	08/05/2020	10:10:06 AM
Fecha Peso 2 :	08/05/2020	10:15:08 AM
Peso 1 :	11.440	kg
Peso 2 :	16.310	kg
Peso Neto :	4.870	kg

Tipo de vehículo : 5ta CATEGORIA

Capacidad : 68.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18+720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 33.078

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222844

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	04/08/2020	09:18:18 AM
Fecha Peso 2 :	04/08/2020	09:19:18 AM
Peso 1 :	71.080	kg
Peso 2 :	16.990	kg
Peso Neto :	4.830	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 30.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACION Y SOBRANTES DE LA ADECUACION

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 33.086

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVC250

Fecha Peso 1 :	06/06/2026	12:03:21 PM
Fecha Peso 2 :	06/06/2026	12:03:21 PM
Peso 1 :	8.370	kg
Peso 2 :	12.710	kg
Peso Neto :	4.340	kg

Tipo de vehículo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 60.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 33.221

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVC250

Fecha Peso 1 :	08/06/2026	03:28:58 PM
Fecha Peso 2 :	08/06/2026	03:39:59 PM
Peso 1 :	8.170	kg
Peso 2 :	12.980	kg
Peso Neto :	4.810	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 34.241

Cliente : SSA NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

NIT : 901222944

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVC250

Fecha Peso 1 :	08/08/2026 08:22:04 PM	
Fecha Peso 2 :	08/08/2026 08:22:04 PM	
Peso 1 :	8.170	kg
Peso 2 :	10.810	kg
Peso Neto :	2.640	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Casacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 34.220

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVC250

Fecha Peso 1 :	06/06/2026	04:18:40 PM
Fecha Peso 2 :	06/06/2026	04:18:40 PM
Peso 1 :	8.370	kg
Peso 2 :	11.470	kg
Peso Neto :	3.380	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006 669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 34.139

Cliente : R&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901772844

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVC250

Fecha Peso 1 :	08/06/2026	02:23:48 P.M.
Fecha Peso 2 :	08/06/2026	02:23:48 P.M.
Peso 1 :	8.170	kg
Peso 2 :	11.280	kg
Peso Neto :	3.110	kg

Tipo de vehículo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 34.096

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVC250

Fecha Peso 1 :	04/06/2020 01:12:31 PM
Fecha Peso 2 :	04/06/2020 01:12:31 PM
Peso 1 :	8.170 kg
Peso 2 :	11.930 kg
Peso Neto :	3.760 kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Tasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel : 314 239 8224

Tiquete No. 34.062

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222844

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVC250

Fecha Peso 1 :	06/05/2026	12:27:28 PM
Fecha Peso 2 :	06/05/2026	12:27:28 PM
Peso 1 :	8.170	kg
Peso 2 :	11.470	kg
Peso Neto :	3.300	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel : 314 239 8224

Tiquete No. 34.030

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222844

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVC250

Fecha Peso 1 :	08/05/2025	11:46:17 AM
Fecha Peso 2 :	08/05/2025	11:46:17 AM
Peso 1 :	8.170	kg
Peso 2 :	11.430	kg
Peso Neto :	3.260	kg

Tipo de vehículo : SIN CATEGORIA
Capacidad : 69.999
Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :
Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel : 314 239 8224

Tiquete No. 33.951

Cliente : M&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVC250

Fecha Peso 1 :	09/02/2026	10:01:03 AM
Fecha Peso 2 :	09/02/2026	10:01:12 AM
Peso 1 :	8.170	kg
Peso 2 :	11.540	kg
Peso Neto :	3.370	kg

Tipo de vehiculo SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km 18-720
Tel : 314 239 8224

Tiquete No. 34.187

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVC413

Fecha Peso 1 :	09/05/2026	03:34:30 PM
Fecha Peso 2 :	09/05/2026	03:34:38 PM
Peso 1 :	7.830	kg
Peso 2 :	10.790	kg
Peso Neto :	2.960	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 34.144

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVC413

Fecha Peso 1 :	09/05/2025	02:34:20 PM
Fecha Peso 2 :	09/05/2025	02:34:20 PM
Peso 1 :	7.830	kg
Peso 2 :	10.970	kg
Peso Neto :	3.140	kg

Tipo de vehículo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 34.095

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVC413

Fecha Peso 1 : 08/08/2026 01:06:21 PM

Fecha Peso 2 : 08/08/2026 01:06:21 PM

Peso 1 : 7.830 kg

Peso 2 : 11.910 kg

Peso Neto : 3.180 kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 30.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documen

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 34.070

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVC413

Fecha Peso 1 :	08/08/2025	12:37:37 PM
Fecha Peso 2 :	08/08/2025	12:37:37 PM
Peso 1 :	7.850	kg
Peso 2 :	10.970	kg
Peso Neto :	3.140	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 50.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Tasacaballos Zona Rural Dolores Km 18-720
Tel 314 239 8224

Tiquete No. 33.981

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVC413

Fecha Peso 1 :	09/05/2026	10:42:24 AM
Fecha Peso 2 :	09/05/2026	10:42:24 AM
Peso 1 :	7.830	kg
Peso 2 :	9.960	kg
Peso Neto :	2.130	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 34.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del codigo QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 805.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Tesacaballos. Zona Rural Dolores Km: 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 33.944

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVC413

Fecha Peso 1 :	09/05/2026	09:52:11 AM
Fecha Peso 2 :	09/05/2026	09:53:11 AM
Peso 1 :	7.930	kg
Peso 2 :	10.620	kg
Peso Neto :	2.690	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 34.199

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222844

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	05/05/2026	03:01:19 PM
Fecha Peso 2 :	05/05/2026	03:01:19 PM
Peso 1 :	11.460	kg
Peso 2 :	14.690	kg
Peso Neto :	3.230	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 43.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente puede
podrá ser comprobada a través del
código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 34.236

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	08/06/2026	04:46:57 PM
Fecha Peso 2 :	08/06/2026	04:46:57 PM
Peso 1 :	11.480	kg
Peso 2 :	14.830	kg
Peso Neto :	3.370	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACION Y SOBRANTES DE LA EXCAVACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 34105

Cliente : [illegible]

Nit : [illegible]

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	[illegible]	
Fecha Peso 2 :	[illegible]	
Peso 1 :	[illegible]	kg
Peso 2 :	[illegible]	kg
Peso Neto :	[illegible]	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : [illegible]

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 34.082

Cliente : [illegible]

Nit : [illegible]

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	[illegible]	
Fecha Peso 2 :	[illegible]	
Peso 1 :	[illegible]	kg
Peso 2 :	[illegible]	kg
Peso Neto :	[illegible]	kg

Tipo de vehículo : SIN CATEGORIA

Capacidad : [illegible]

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Tasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 34.031

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	08/05/2026	11:48:28 AM
Fecha Peso 2 :	08/05/2026	11:48:29 AM
Peso 1 :	11.460	kg
Peso 2 :	14.970	kg
Peso Neto :	3.510	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documen

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 33.974

Cliente : ESA NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	08/06/2026 10:36:18 AM	
Fecha Peso 2 :	08/06/2026 10:36:18 AM	
Peso 1 :	11.680	kg
Peso 2 :	14.210	kg
Peso Neto :	2.790	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel : 314 239 8224

Tiquete No. 33.941

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	08/05/2026	09:48:17 AM
Fecha Peso 2 :	08/05/2026	09:48:17 AM
Peso 1 :	11.490	kg
Peso 2 :	14.960	kg
Peso Neto :	3.490	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 34.234

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	06/05/2026	04:36:48 PM
Fecha Peso 2 :	06/05/2026	04:37:49 PM
Peso 1 :	11.460	kg
Peso 2 :	12.990	kg
Peso Neto :	2.040	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 00.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Tasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 34.175

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	09/06/2026	03:20:57 PM
Fecha Peso 2 :	09/06/2026	03:20:57 PM
Peso 1 :	11.660	kg
Peso 2 :	16.060	kg
Peso Neto :	3.140	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA CONSTRUCCIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER Corregimiento de Pasacaballos Zona Rural Dolores Km 18-720
Tel 314 239 8224

Tiquete No. 34.109

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901272844

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	04/05/2026	01:37:35 PM
Fecha Peso 2 :	04/05/2026	01:37:50 PM
Peso 1 :	11.960	kg
Peso 2 :	14.980	kg
Peso Neto :	3.020	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel : 314 239 8224

Tiquete No. 34.074

Cliente : [illegible] NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : [illegible]

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	09/05/2028	12:42:38 PM
Fecha Peso 2 :	09/05/2028	12:42:38 PM
Peso 1 :	11.980	kg
Peso 2 :	15.020	kg
Peso Neto :	3.070	kg

Tipo de vehículo : SIN CATEGORIA

Capacidad : [illegible]

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 34.033

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Pesu 1 :	09/05/2020	11:40:53 AM
Fecha Peso 2 :	09/05/2020	11:48:53 AM
Peso 1 :	11.950	kg
Peso 2 :	14.600	kg
Peso Neto :	2.650	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 33.967

Cliente : SAA NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222648

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	08/05/2026	10:22:19 AM
Fecha Peso 2 :	08/05/2026	10:23:18 AM
Peso 1 :	11.950	kg
Peso 2 :	14.210	kg
Peso Neto :	2.260	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 68.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente puede ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER Corregimiento de Pasacaballos Zona Rural Dolores Km 18-720
Tel : 314 239 8224

Tiquete No. 33.929

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222844

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	08/05/2025	09:31:55 AM
Fecha Peso 2 :	08/05/2025	09:31:59 AM
Peso 1 :	11.950	kg
Peso 2 :	14.980	kg
Peso Neto :	3.030	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 30.000

Conductor : 000 NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 34.029

Cliente : SSA NEGOCIOS GLOBALES S.A.S

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	06/05/2026	11:44:26 AM
Fecha Peso 2 :	06/05/2026	11:44:28 AM
Peso 1 :	12.100	kg
Peso 2 :	14.980	kg
Peso Neto :	2.880	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente puede ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 34.065

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222844

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	08/06/2026 12:30:18 PM	
Fecha Peso 2 :	08/06/2026 12:30:19 PM	
Peso 1 :	12.100	kg
Peso 2 :	14.980	kg
Peso Neto :	2.880	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Casacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 34.237

Cliente : SIANEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222844

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	09/03/2026	04:59:43 PM
Fecha Peso 2 :	09/03/2026	04:50:43 PM
Peso 1 :	12.190	kg
Peso 2 :	18.270	kg
Peso Neto :	3.170	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER. Corregimiento de Pasacaballos, Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 34.391

Cliente : [illegible]

Nit : [illegible]

Generador : LA CAROLINA

Placa : TES242

Fecha Peso 1 :	[illegible]	
Fecha Peso 2 :	[illegible]	
Peso 1 :	11.960	kg
Peso 2 :	16.070	kg
Peso Neto :	3.120	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : [illegible]

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACION DEL TE

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER: Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel: 314 239 8224

Tiquete No. 34.534

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB871

Fecha Peso 1 :	09/06/2026	01:02:26 PM
Fecha Peso 2 :	09/06/2026	01:02:26 PM
Peso 1 :	12.100	kg
Peso 2 :	17.120	kg
Peso Neto :	5.020	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN DEL TE

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Pasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 34.422

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	09/06/2026 09:57:32 AM
Fecha Peso 2 :	09/06/2026 09:57:32 AM
Peso 1 :	11.460 kg
Peso 2 :	18.820 kg
Peso Neto :	7.360 kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 60.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.569-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Tasacaballos. Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel. 314 239 8224

Tiquete No. 34.521

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901222644

Generador : CONSORCIO ME CAROLINA

Placa : TVC250

Fecha Peso 1 :	04/06/2026	12:30:30 PM
Fecha Peso 2 :	04/06/2026	12:30:30 PM
Peso 1 :	8.170	kg
Peso 2 :	11.780	kg
Peso Neto :	3.610	kg

Tipo de vehículo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 99.999

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente puede será comprobada a través del código QR dispuesto en el document

BIOGER S.A.S. E.S.P.

NIT 806.006.669-8

BIOGER PARQUE AMBIENTAL BIOGER

Parque Ambiental BIOGER, Corregimiento de Tasacaballos Zona Rural Dolores Km. 18-720
Tel.: 314 239 8224

Tiquete No. 34.566

Cliente : S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

Nit : 901227644

Generador : CONSORCIO CAROLINA

Placa : TVB646

Fecha Peso 1 :	09/06/2026	02:20:55 PM
Fecha Peso 2 :	09/06/2026	02:20:55 PM
Peso 1 :	11.460	kg
Peso 2 :	14.730	kg
Peso Neto :	3.240	kg

Tipo de vehiculo : SIN CATEGORIA

Capacidad : 60.000

Conductor : SIN NOMBRE

Producto : RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Origen :

Destino :

Nota :

La autenticidad del presente tiquete podrá ser comprobada a través del código QR dispuesto en el documento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10014742947

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
TES259	KENWORTH	T800	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.800	NARANJA	PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	17450

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
30387225	N	3BKDL00X1DF714576

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
714576	N	714576	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PATERNINA ALVAREZ JESUS ALBERTO

IDENTIFICACION
C.C. 1047443463



RESTRICCION MOVILIDAD

CILINDRAJE	POTENCIA HP
******	336

DECLARACION DE IMPORTACIÓN
152013000064740

NRO	FECHA IMPORT.	PUERTAS
1	02/08/2013	0

LIMITACION A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
22/08/2013	27/09/2017	******

ORGANISMO DE TRANSITO
DPTO ADTVO TTOYTTE DIST CARTAGENA

LT03002533062

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183878405

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA CORDIALIDAD SAS

NIT: 901078150

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-051-001

Fecha de expedición: 2025/09/12

Fecha de vencimiento: 2026/09/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TES259

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35307226

NRO. CHASIS: 714576

VIN: 3BKDL00X1DF714576

LÍNEA: T800

COLOR: NARANJA

NOMBRE PROPIETARIO: JESUS A. PATERNINA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ROSA NELLY ZULUAGA GOMEZ

911

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=o6D8YhLqwFdDt9W4C/VE1A==

Oficio **EPA-OFI-000713-2025**

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 21 de febrero de 2025

Señor
JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ
Representante legal
S&A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.
E-mail: seguridadysalud368@gmail.com
Contacto: 3125738426
Cartagena

Asunto: RENOVACION PIN TRANSPORTADOR VEHICULO PLACA TES 259

Cordial saludo,

Por medio de la presente se expide el correspondiente RENOVACION del PIN TRANSPORTADOR para ejecutar su labor de transporte de residuos de la construcción y demolición para el vehículo de placa TES 259, respondiendo a la solicitud radicada con el código EXT-AMC-25-0016461.

Tener en cuenta que no se deberá realizar ningún servicio de transporte de RCD si el generador no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental. Asimismo, la entrega de los RCD recolectados y transportados deberá ser en los sitios autorizados y registrados ante EPA Cartagena y/o autoridad ambiental competente, como sitio de aprovechamiento o disposición final de RCD.

El PIN deberá ser impreso en impresora Láser y contar con buena resolución de imagen para que pueda ser leído el Código QR.

Deberá estar siempre en un lugar visible junto con el oficio de notificación.

Atentamente,

JAVIER ALFONSO PINEDA LOPEZ
Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible – EPA
Revisó: Leydy Torres Gil – Profesional Especializado Vertimientos – RCD
Proyectó: C. Torres – Asesora Externa STDS

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=o6D8YhLqwFdDt9W4C/VE1A==

PIN TRANSPORTADOR: 2-405-010-5

DATOS DEL TRANSPORTADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT
NÚMERO	901222644
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	S & A NEGOCIOS GLOBALES S.A.S.

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA	TES 259
LUGAR DE EXPEDICIÓN	CARTAGENA
MODELO	2013
CAPACIDAD	17450 Kg
FECHA DE VENCIMIENTO	21 de febrero de 2026

Este PIN se expide el 21 de febrero de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN TRANSPORTADOR expedido.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-09-08	2025-09-09	2026-09-08

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408004884539000	TES259	CARGA O MIXTO	PUBLICO	10800	2013

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	KENWORTH	T800	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35307226	714576	3BKDL00X1DF714576	17.45

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JESUS ALBERTO, PATERNINA ALVAREZ	*******423	CC	1047445463	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	4	14077	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1061500	$ 551900	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1615800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hNsHDtripYhNW2PN/h5UUQ==

Oficio **EPA-OFI-008906-2025**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 27 de octubre de 2025

Señores
JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ
E-mail: finanzas@sanegociosglobales.com
Ciudad

Asunto: **PIN TRANSPORTADOR RCD VEHICULO DE PLACA TVB 646- RESPUESTA EXT-AMC-25-0139915.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se expide PIN TRANSPORTADOR para ejecutar labor de transporte de residuos de construcción y demolición RCD para vehículo de placa **TVB 646,** respondiendo a la solicitud radicada con el código **EXT-AMC-25-0139915.**

Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Pin Transportador **No2-732-002** entrará en vigor a partir del 26 de octubre de 2025, una vez haya expirado la validez del Pin Transportador **No. 2-405-012.**
2. No se deberá realizar ningún servicio de transporte de RCD si el Generador no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental.
3. El transportador deberá cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
4. El transportador deberá contar con las herramientas, equipos necesarios o kit de limpieza.
5. La entrega de los RCD recolectados y transportados deberá ser en los sitios autorizados y registrados ante EPA Cartagena y/o autoridad ambiental competente, como sitio de aprovechamiento o disposición final de RCD.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones aplicables, contenidas en la Resolución 472 de 2017 expedida por el MADS modificada por la Resolución 1257 de 2021 y la Resolución 658 de 2019 modificada parcialmente mediante Resolución 112 de 2020.
7. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.
8. La renovación deberá ser solicitada con mínimo 15 días calendarios antes de la terminación del pin anterior.

El PIN deberá ser impreso en impresora Láser y contar con buena resolución de imagen para que pueda ser leído el Código QR. Además, deberá estar siempre en un lugar visible junto con el oficio de notificación.

Atentamente,

Javier Alfonso Pineda López
Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible – EPA
Proyectó: P. Diaz – Asesor Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hNsHDtripYhNW2PN/h5UUQ==

PIN TRANSPORTADOR: 2-732-002

DATOS DEL TRANSPORTADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cedula
NÚMERO	1047445462
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ

DATOS DEL VEHÍCULO

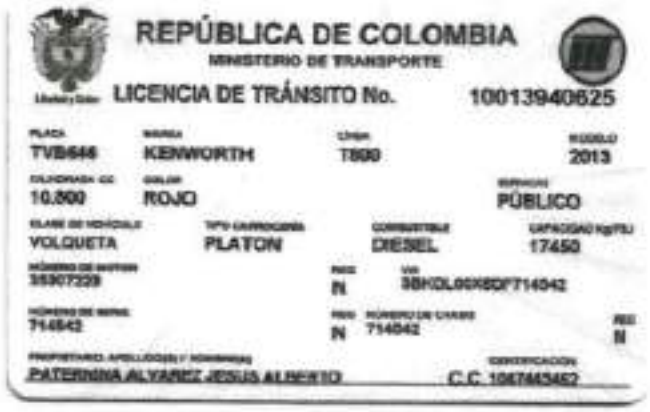
PLACA	TVB 646
LUGAR DE EXPEDICIÓN	TURBACO
MODELO	2013
CAPACIDAD	17450 KG
FECHA DE VENCIMIENTO	26 de octubre de 2026

Este PIN se expide el 23 de octubre de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN TRANSPORTADOR expedido.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hNsHDtripYhNW2PN/h5UUQ==



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013940625

PLACA: TVB646	MARCA: KENWORTH	LÍNEA: T800	MODELO: 2013
CILINDRADA CC: 10.800	COLOR: ROJO		SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA: PLATON	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ: 17450
NÚMERO DE MOTOR: 35907229	REG: N	VIN: 3BKDL00X6DF714042	
NÚMERO DE SERIE: 714042	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 714042	REG: N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: PATERNINA ALVAREZ JESUS ALBERTO		IDENTIFICACIÓN: C.C. 1067445462	



RESTRICCIÓN MOVILIDAD:

CILINDRAJE: [illegible] POTENCIA HP: 335

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192013000045183

VIS: I FECHA IMPORT: 06/06/2013 PASAJEROS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:

OBSERVACIONES:

FECHA MATRÍCULA: 28/08/2013 FECHA EXP. LIC. TTO: 12/06/2017 FECHA VENCIMIENTO: [illegible]

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

LT02004317884

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-09-11	2025-09-12	2026-09-11

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408004890616000	TVB646	CARGA O MIXTO	PUBLICO	10800	2013

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	KENWORTH	T800	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35307223	714542	3BKDL00X6DF714542	17.45

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PATERNINA ALVAREZ, JESUS ALBERTO	*******310	CC	1047445462	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	4	14077	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1061500	$ 551900	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1615800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183901605

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA CORDIALIDAD SAS

NIT: 901078150

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-051-001

Fecha de expedición: 2025/09/13

Fecha de vencimiento: 2026/09/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TVB646

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35307223

NRO. CHASIS: 714542

VIN: 3BKDL00X6DF714542

LÍNEA: T800

COLOR: ROJO

NOMBRE PROPIETARIO: JESUS A. PATERNINA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ROSA NELLY ZULUAGA GOMEZ

920


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73.561.588
CASTELLON GONZALEZ
RAMON


FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1971
SANTA CATALINA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
B+
M
27-JUL-1991 SANTA CATALINA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 73561568

NOMBRE

RAMON CASTELLON GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO

29-08-1971

GRUPO SANGUINEO

B+

FECHA DE EXPEDICION

29-06-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA MOPAL TTE y TTO ARJONA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	07-11-2029	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	29-06-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	29-06-2029	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004409505

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901222644-4	SA NEGOCIOS GLOBALES SAS	BRR CENTRO ED SAN JOSE OF 305	3102015423	finanzas@sanegociosglobales.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	09/02/2026	48255299	$8.338.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	440.600	0		0		0	0	0	0	440.600	5
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	295.500	0		0		0	0	0	0	295.500	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	271.400	0		0		0	0	0	0	271.400	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	846.000	0	0	0	0	0	0		846.000	2
230301	Porvenir	800224808-8	2.350.200	0	0	0	0	0	0		2.350.200	7
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	832.600	0	0	0	0	0	0		832.600	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	1.874.600				1.874.600	0	0	1.874.600			18.746	1.874.600	12

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	1.077.600	0	0	1.077.600	12

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901222644-4	SA NEGOCIOS GLOBALES SAS		BRR CENTRO ED SAN JOSE OF 305	3102015423	finanzas@sanegociosglobales.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					12	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	09/02/2026	48255299	$8.338.800	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.077.600	1.077.600
Pensión	4	4.309.000	4.309.000
Riesgos Laborales	1	1.874.600	1.874.600
CCF	1	1.077.600	1.077.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	8.338.800	8.338.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**		**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**
NI	901222644-4	SA NEGOCIOS GLOBALES SAS		BRR CENTRO ED SAN JOSE OF 305	3102015423	finanzas@sanegociosglobales.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**	
					EMPLEADOS	**UPC**
					12	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**	
2026-02	2026-01	E	09/02/2026	48255299	$8.338.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	**Tipo**	**No. de Identificación**	**Apellidos y Nombres**	**Cotizante**	**Subtipo**	**Extranjero**	**Colom. exterior**	**Estudiante**	**ING**	**RET**	**TDE**	**TAE**	**TDP**	**TAP**	**VSP**	**VST**	**SLN**	**IGE**	**LMA**	**VAC**	**AVP**	**VCT**	**IRL**	**CORRECCIÓN**	**Cód. AFP**	**IBC AFP**	**Cotización**	**Voluntario Afiliado**	**Voluntario Aportante**	**Fondo pensional de solidaridad**	**Fondo pensional de subsistencia**	**Cód. EPS**	**IBC EPS**	**Cotización / Valor UPC**	**Cód. ARL**	**IBC ARL**	**Clase de Riesgo**	**Cotización**	**Código CCF**	**IBC CCF**	**Aporte CCF**	**IBC otros parafiscales**	**Aporte SENA**	**Aporte ICBF**	**Aporte ESAP**	**Aporte MEN**
1	CC	1046396255	QUIROZ RAMOS JOSE YANSEL	1	0			S								X								230301	2.926.161	468.200	0	0	0	0	EPS002	2.926.161	117.100	14-25	2.926.161	5	203.700	CCF08	2.926.161	117.100	0	0	0	0	0
2	CC	1051890989	CASTELLON LEAL JAVIER ENRIQUE	1	0			S	X							X								230301	591.818	94.700	0	0	0	0	EPS002	591.818	23.700	14-25	591.818	5	41.200	CCF08	591.818	23.700	0	0	0	0	0
3	CC	1143392583	PEREZ POLO PAULA ANDREA	1	0			S																230301	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS002	3.000.000	120.000	14-25	3.000.000	5	208.800	CCF08	3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
4	CC	12631496	VARELA AVILA LEONIDAS DE JESUS	1	0			S								X								25-14	2.740.905	438.600	0	0	0	0	EPS002	2.740.905	109.700	14-25	2.740.905	5	190.800	CCF08	2.740.905	109.700	0	0	0	0	0
5	CC	22950398	BENITES ROSADO ANGELICA	1	0			S																230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS048	1.750.905	70.100	14-25	1.750.905	5	121.900	CCF08	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
6	CC	3883122	PAYARES ARRIETA ISIDRO	1	0			S																230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	70.100	14-25	1.750.905	5	121.900	CCF08	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
7	CC	73539396	BARRIOS MACHACON PEDRO ANTONIO	1	0			S								X								25-14	2.461.905	394.000	0	0	0	0	EPS048	2.461.905	98.500	14-25	2.461.905	5	171.400	CCF08	2.461.905	98.500	0	0	0	0	0
8	CC	73561588	CASTELLON GONZALEZ RAMON	1	0			S								X								230201	2.786.905	446.000	0	0	0	0	EPS005	2.786.905	111.500	14-25	2.786.905	5	194.000	CCF08	2.786.905	111.500	0	0	0	0	0
9	CC	7918522	BOLAÑO TORRES JUAN GABRIEL	1	0			S																230201	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-25	2.500.000	5	174.000	CCF08	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
10	CC	9179246	MEDINA CERPA DALMIRO JOSE	1	0			S								X								230301	2.567.905	410.900	0	0	0	0	EPS048	2.567.905	102.800	14-25	2.567.905	5	178.800	CCF08	2.567.905	102.800	0	0	0	0	0
11	CC	64931201	GARCIA TOVAR MARIEDIS	1	0			S																231001	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	70.100	14-25	1.750.905	5	121.900	CCF08	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
12	CC	1001805276	KELCY MENDOZA MARLON DAVID	1	0			S								X								230301	2.100.000	336.000	0	0	0	0	EPS005	2.100.000	84.000	14-25	2.100.000	5	146.200	CCF08	2.100.000	84.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:01 horas del 12/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73561588,** Apellidos y Nombres **CASTELLON GONZALEZ RAMON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SYA Negocios Globales SAS**, con NIT **901222644-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?IDVtHUaaI0CzL6+7krsWT+AQ==

Oficio **EPA-OFI-008909-2025**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 27 de octubre de 2025

Señores
JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ
E-mail: finanzas@sanegociosglobales.com
Ciudad

Asunto: **PIN TRANSPORTADOR RCD VEHICULO DE PLACA TES 242- RESPUESTA EXT-AMC-25-0139915.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se expide PIN TRANSPORTADOR para ejecutar labor de transporte de residuos de construcción y demolición RCD para vehículo de placa **TES 242,** respondiendo a la solicitud radicada con el código **EXT-AMC-25-0139915.**

Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Pin Transportador **No 2-732-005** entrará en vigor a partir del 26 de octubre de 2025, una vez haya expirado la validez del Pin Transportador **No. 2-405-001-5 .**
2. No se deberá realizar ningún servicio de transporte de RCD si el Generador no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental.
3. El transportador deberá cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
4. El transportador deberá contar con las herramientas, equipos necesarios o kit de limpieza.
5. La entrega de los RCD recolectados y transportados deberá ser en los sitios autorizados y registrados ante EPA Cartagena y/o autoridad ambiental competente, como sitio de aprovechamiento o disposición final de RCD.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones aplicables, contenidas en la Resolución 472 de 2017 expedida por el MADS modificada por la Resolución 1257 de 2021 y la Resolución 658 de 2019 modificada parcialmente mediante Resolución 112 de 2020.
7. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.
8. La renovación deberá ser solicitada con mínimo 15 días calendarios antes de la terminación del pin anterior.

El PIN deberá ser impreso en impresora Láser y contar con buena resolución de imagen para que pueda ser leído el Código QR. Además, deberá estar siempre en un lugar visible junto con el oficio de notificación.

Atentamente,

Javier Alfonso Pineda López
Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible – EPA
Proyectó: P. Diaz – Asesor Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?IDVtHUaaI0CzL6+7krsWT+AQ==

PIN TRANSPORTADOR: 2-732-005

DATOS DEL TRANSPORTADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cedula
NÚMERO	1047445462
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA	TES 242
LUGAR DE EXPEDICIÓN	CARTAGENA
MODELO	2013
CAPACIDAD	17450 KG
FECHA DE VENCIMIENTO	26 de octubre de 2026

Este PIN se expide el 23 de octubre de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN TRANSPORTADOR expedido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10005828771

TES2A2 | KENWORTH | T800 | 2011

10.800 | NARANJA | PÚBLICO

VOLQUETA | PLATON | DIESEL | 17480

3150026C

714280

ACA NOHERSTORRES SOLUCIONES S.A.S.



938

06/06/2013 06/06/2013

DPTO ADTVO TTOYTTE DIST CARTAGENA

LTD1004985286

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO | MES | DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO | MES | DÍA)
2025-08-18	2025-08-19	2026-08-18

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006419784000	TES242	CARGA O MIXTO	PUBLICO	10800	2013

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	KENWORTH	T800	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35305246	714283	3BKDL00X8DF714283	17.45

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ACA ROMEROTORRES SOLUCIONES SAS	*******423	NI	9006075541	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13891	0	ITAGUI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1061500	$ 551900	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1615800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

930

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183809978

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA CORDIALIDAD SAS

NIT: 901078150

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-051-001

Fecha de expedición: 2025/09/09

Fecha de vencimiento: 2026/09/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TES242

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35305246

NRO. CHASIS: 714283

VIN: 3BKDL00X8DF714283

LÍNEA: T800

COLOR: NARANJA

NOMBRE PROPIETARIO: ACA ROMEROTORRES SOLUCIONES S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

ROSA NELLY ZULUAGA GOMEZ

931



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 12631496

1. LEONIDAS DE JESUS VARELA AVILA

FECHA DE NACIMIENTO
26-11-1976

GRUPO SANGUÍNEO RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
11-01-2024

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SITRA TTOYITTE MCPAL TURBACO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	26-01-2025	PARTICULAR
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	11-01-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	11-01-2027	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007042085


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.631.496
VARELA AVILA
APELLIDOS
LEONIDAS DE JESUS
NOMBRES
Leonidas Varela
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1976
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
12-ABR-1995 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=VtHUaaI0CzL6+7krsWT+AQ==

Oficio **EPA-OFI-008907-2025**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 27 de octubre de 2025

Señores
JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ
E-mail: finanzas@sanegociosglobales.com
Ciudad

Asunto: **PIN TRANSPORTADOR RCD VEHICULO DE PLACA TVB 871- RESPUESTA EXT-AMC-25-0139915.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se expide PIN TRANSPORTADOR para ejecutar labor de transporte de residuos de construcción y demolición RCD para vehículo de placa **TVB 871,** respondiendo a la solicitud radicada con el código **EXT-AMC-25-0139915.**

Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Pin Transportador **No 2-732-003** entrará en vigor a partir del 26 de octubre de 2025, una vez haya expirado la validez del Pin Transportador **No. 2-405-006-5 .**
2. No se deberá realizar ningún servicio de transporte de RCD si el Generador no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental.
3. El transportador deberá cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
4. El transportador deberá contar con las herramientas, equipos necesarios o kit de limpieza.
5. La entrega de los RCD recolectados y transportados deberá ser en los sitios autorizados y registrados ante EPA Cartagena y/o autoridad ambiental competente, como sitio de aprovechamiento o disposición final de RCD.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones aplicables, contenidas en la Resolución 472 de 2017 expedida por el MADS modificada por la Resolución 1257 de 2021 y la Resolución 658 de 2019 modificada parcialmente mediante Resolución 112 de 2020.
7. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.
8. La renovación deberá ser solicitada con mínimo 15 días calendarios antes de la terminación del pin anterior.

El PIN deberá ser impreso en impresora Láser y contar con buena resolución de imagen para que pueda ser leído el Código QR. Además, deberá estar siempre en un lugar visible junto con el oficio de notificación.

Atentamente,

Javier Alfonso Pineda López
Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible – EPA
Proyectó: P. Diaz – Asesor Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=VtHUaaI0CzL6+7krsWT+AQ==

PIN TRANSPORTADOR: 2-732-003

DATOS DEL TRANSPORTADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cedula
NÚMERO	1047445462
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA	TVB 871
LUGAR DE EXPEDICIÓN	TURBACO
MODELO	2014
CAPACIDAD	16980 KG
FECHA DE VENCIMIENTO	26 de octubre de 2026

Este PIN se expide el 23 de octubre de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN TRANSPORTADOR expedido.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=VtHUaaI0CzL6+7krsWT+AQ==



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018995736

PLACA: TVB871
MARCA: KENWORTH
LÍNEA: T800
MODELO: 2014
CILINDRADA CC: 10.800
COLOR: AMARILLO
SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA
TIPO CARROCERÍA: PLATON
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD KG/PSJ: 16000
NÚMERO DE MOTOR: 35319362
REG: N
VIN: 3BKDL00X2EF719478
NÚMERO DE SERIE: 719478
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 719478
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES
PATERNINA ALVAREZ JESUS ALBERTO
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1047445482



RESTRICCIÓN MOVILIDAD
CILINDRAJE: [illegible]
POTENCIA HP: 336
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 152014000001995
SERVICIO: I
FECHA EXPORT.: 11/01/2014
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
FECHA MATRÍCULA: 27/02/2014
FECHA EXP. LIC. TTO.: 15/08/2013
FECHA VENCIMIENTO
ORGANISMO DE TRÁNSITO
SITRIA TOYOTTE MOPAL TURBACO
LT02005517943

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2025	5	6	2025	5	7	2026	5	6

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
91378001 - 612051977	TVB871	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	10800	2014

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	KENWORTH	PLATON

LÍNEA VEHÍCULO: T800

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35319392	719478	3BKDL00X2EF719478	16,98

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JESUS PATERNINA ALVAREZ	3102015424	CC	1047445462	TURBACO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	91378001	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
33	$ 1.061.500	$ 551.900	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.615.500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el Fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las Finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.05.06 12:06:05 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 183466148

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA CORDIALIDAD SAS

NIT: 901078150

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-051-001

Fecha de expedición: 2025/08/26

Fecha de vencimiento: 2026/08/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TVB871

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2014

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10800

NRO. MOTOR: 35319392

NRO. CHASIS: 719478

VIN: 3BKDL00X2EF719478

LÍNEA: T800

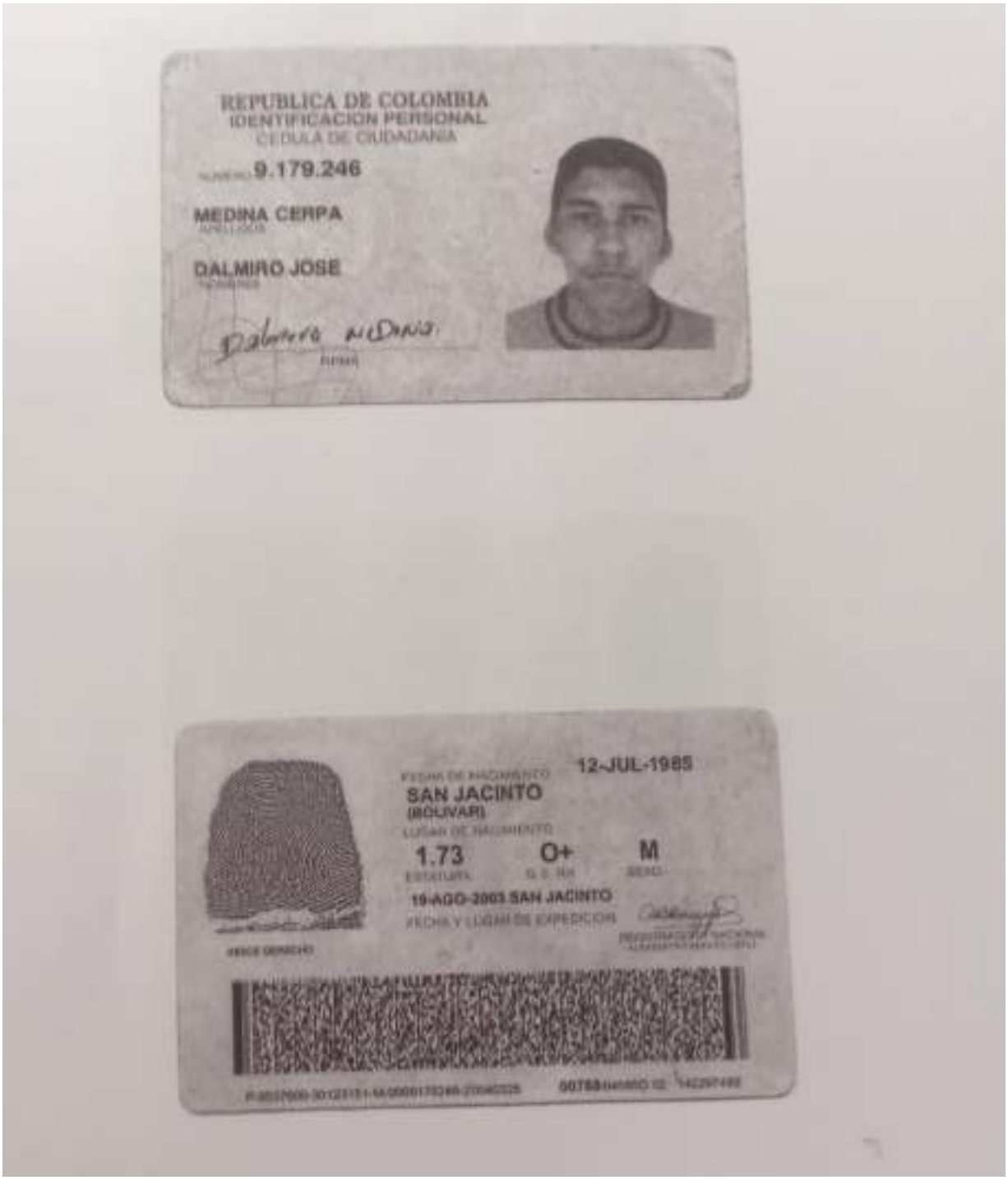
COLOR: AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: JESUS A. PATERNINA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ROSA NELLY ZULUAGA GOMEZ

939


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
9.179.246
MEDINA CERPA
DALMIRO JOSE
12-JUL-1985
SAN JACINTO
(BOLIVAR)
1.73
O+
M
19-AGO-2003 SAN JACINTO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 91/9345
BALMIRO JOSE MEDINA CERPA
12-07-1955
O+
11-12-2023
CONDUCIR CON LENTES
CATEGORIAS AUTORIZADAS
B2
C2
LC03006967296

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=AQ+R9W4LRgc0i/OeEIg5qQ==

Oficio **EPA-OFI-008908-2025**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 27 de octubre de 2025

Señores
JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ
E-mail: finanzas@sanegociosglobales.com
Ciudad

Asunto: **PIN TRANSPORTADOR RCD VEHICULO DE PLACA TVC 250 - RESPUESTA EXT-AMC-25-0139915.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se expide PIN TRANSPORTADOR para ejecutar labor de transporte de residuos de construcción y demolición RCD para vehículo de placa **TVC 250,** respondiendo a la solicitud radicada con el código **EXT-AMC-25-0139915.**

Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Pin Transportador **No 2-732-004** entrará en vigor a partir del 26 de octubre de 2025, una vez haya expirado la validez del Pin Transportador **No. 2-405-008-5.**
2. No se deberá realizar ningún servcio de transporte de RCD si el Generador no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental.
3. El transportador deberá cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
4. El transportador deberá contar con las herramientas, equipos necesarios o kit de limpieza.
5. La entrega de los RCD recolectados y transportados deberá ser en los sitios autorizados y registrados ante EPA Cartagena y/o autoridad ambiental competente, como sitio de aprovechamiento o disposición final de RCD.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones aplicables, contenidas en la Resolución 472 de 2017 expedida por el MADS modificada por la Resolución 1257 de 2021 y la Resolución 658 de 2019 modificada parcialmente mediante Resolución 112 de 2020.
7. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.
8. La renovación deberá ser solicitada con mínimo 15 días calendarios antes de la terminación del pin anterior.

El PIN deberá ser impreso en impresora Láser y contar con buena resolución de imagen para que pueda ser leído el Código QR. Además, deberá estar siempre en un lugar visible junto con el oficio de notificación.

Atentamente,

Javier Alfonso Pineda López
Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible – EPA
Proyectó: P. Diaz – Asesor Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=AQ+R9W4LRgc0i/OeEIg5qQ==

PIN TRANSPORTADOR: 2-732-004

DATOS DEL TRANSPORTADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cedula
NÚMERO	1047445462
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA	TVC 250
LUGAR DE EXPEDICIÓN	TURBACO
MODELO	2015
CAPACIDAD	10500 KG
FECHA DE VENCIMIENTO	26 de octubre de 2026

Este PIN se expide el 23 de octubre de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN TRANSPORTADOR expedido.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013940525

PLACA TVC290 | MARCA KENWORTH | LINEA T370 | MODELO 2015

CILINDRADA CC 8.900 | COLOR AMARILLO | SERVICIO PÚBLICO

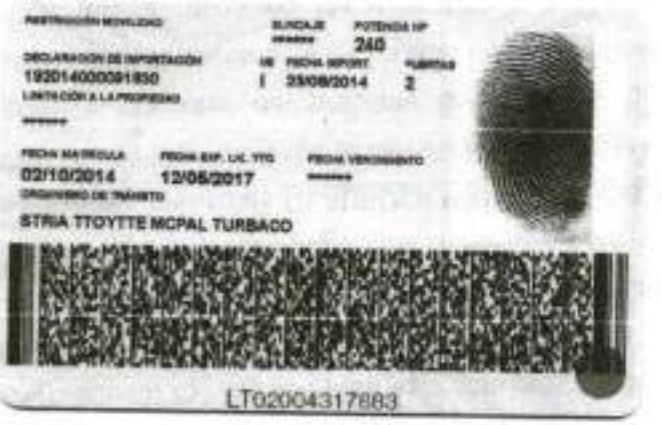
CLASE DE VEHÍCULO VOLQUETA | TIPO CARROCERIA PLATON | COMBUSTIBLE DIESEL | CAPACIDAD KG/PAS 10500

NÚMERO DE MOTOR 79872356 | REG N | VIN 3BKHHZBXXFF720374

NÚMERO DE SERIE 720374 | REG N | NÚMERO DE CHASIS 720374 | REG N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES | IDENTIFICACIÓN

PATERNINA ALVAREZ JESUS ALBERTO C.C.1047445482



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE ****** | POTENCIA HP 240

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 192014000091830 | DE I | FECHA IMPORT 25/08/2014 | PUERTAS 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA 02/10/2014 | FECHA EXP. LIC. TTO 12/05/2017 | FECHA VENCIMIENTO ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

LT02004317883

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 186762354

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA CORDIALIDAD SAS

NIT: 901078150

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-051-001

Fecha de expedición: 2026/01/08

Fecha de vencimiento: 2027/01/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TVC250

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 8300

NRO. MOTOR: 73672356

NRO. CHASIS: 720374

VIN: 3BKHHZ8XXFF720374

LÍNEA: T370

COLOR: AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: JESUS A. PATERNINA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ROSA NELLY ZULUAGA GOMEZ

945

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2026-01-07	2026-01-08	2027-01-07

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508006752452000	TVC250	CARGA O MIXTO	PUBLICO	8300	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	KENWORTH	T370	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
73672356	720374	3BKHHZ8XXFF720374	10.50

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PATERNINA ALVAREZ, JESUS ALBERTO	*******423	CC	1047445462	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13543	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 842400	$ 438000	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1282800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO 1.193.522.444
MONSALVE ORTEGA
APELLIDOS
LEIDER
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1997
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S RH
M
SEXO
05-JUL-2017 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-0500150-00929113-M-1193522444-20170802
0056869136A 1
48285286



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1193522444

NOMBRES

LEIDER MONSALVE ORTEGA

FECHA DE NACIMIENTO

15-06-1997

GRUPO SANGUINEO-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

05-04-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CLEMENCIA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMÓN, BUSETA Y BUS	05-04-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO CAMIONETA, MICROBÚS, CAMÓN, BUSETA Y BUS	05-04-2027	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007435362

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hhz5bU/Ki3qU80MxXqIhFA==

Oficio **EPA-OFI-008905-2025**

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 27 de octubre de 2025

Señores
JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ
E-mail: finanzas@sanegociosglobales.com
Ciudad

Asunto: **PIN TRANSPORTADOR RCD VEHICULO DE PLACA TVC 413 - RESPUESTA EXT-AMC-25-0139915.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente se expide PIN TRANSPORTADOR para ejecutar labor de transporte de residuos de construcción y demolición RCD para vehículo de placa **TVC413,** respondiendo a la solicitud radicada con el código **EXT-AMC-25-0139915.**

Tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Pin Transportador **No. 2-732-001** entrará en vigor a partir del 26 de octubre de 2025, una vez haya expirado la validez del Pin Transportador **No. 2-405-009-5**.
2. No se deberá realizar ningún servicio de transporte de RCD si el Generador no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental.
3. El transportador deberá cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
4. El transportador deberá contar con las herramientas, equipos necesarios o kit de limpieza.
5. La entrega de los RCD recolectados y transportados deberá ser en los sitios autorizados y registrados ante EPA Cartagena y/o autoridad ambiental competente, como sitio de aprovechamiento o disposición final de RCD.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones aplicables, contenidas en la Resolución 472 de 2017 expedida por el MADS modificada por la Resolución 1257 de 2021 y la Resolución 658 de 2019 modificada parcialmente mediante Resolución 112 de 2020.
7. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.
8. La renovación deberá ser solicitada con mínimo 15 días calendarios antes de la terminación del pin anterior.

El PIN deberá ser impreso en impresora Láser y contar con buena resolución de imagen para que pueda ser leído el Código QR. Además, deberá estar siempre en un lugar visible junto con el oficio de notificación.

Atentamente,

Javier Alfonso Pineda López
Subdirector Técnico y de Desarrollo Sostenible – EPA
Proyectó: P. Diaz – Asesor Externa

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hhz5bU/Ki3qU80MxXqIhFA==

PIN TRANSPORTADOR: 2-732-001

DATOS DEL TRANSPORTADOR

TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cedula
NÚMERO	1047445462
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JESUS ALBERTO PATERNINA ALVAREZ

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA	TVC 413
LUGAR DE EXPEDICIÓN	TURBACO
MODELO	2015
CAPACIDAD	10500 KG
FECHA DE VENCIMIENTO	26 de octubre de 2026

Este PIN se expide el 23 de octubre de 2025 en la ciudad de Cartagena de Indias, siguiendo los requerimientos establecidos en la resolución 658 de 2019.

V. B. Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible

Se le solicita a todas las autoridades consultar el código QR del documento y verificar que la información mostrada coincida con la del PIN TRANSPORTADOR expedido.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=hhz5bU/Ki3qU80MxXqIhFA==



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013940462

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TVC413	KENWORTH	T370	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
8.300	AZUL	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	10500

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
75729726	N	3BKHHZ8X8FF720394

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
720394	N	720394	N

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES / IDENTIFICACIÓN

PATERNINA ALVAREZ JESUS ALBERTO C.C. 1047445462

RESTRICCIÓN DE VELOCIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 240

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 192014000116940

LIE: I

FECHA IMPORT.: 28/10/2014

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA: 26/01/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.: 12/05/2017

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

LT02004317882

SOAT

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO MES DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO MES DÍA)
2026-02-04	2026-02-05	2027-02-04

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308006334578000	TVC413	CARGA O MIXTO	PUBLICO	8300	2015

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	KENWORTH	T370	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
73729728	720394	3BKHHZ8X5FF720394	10.50

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PATERNINA ALVAREZ, JESUS ALBERTO	*******423	CC	1047445462	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	14562	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 842400	$ 438000	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 1282800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 [2] 8,77 (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187597898

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA CORDIALIDAD SAS

NIT: 901078150

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-051-001

Fecha de expedición: 2026/02/09

Fecha de vencimiento: 2027/02/09

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TVC413

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2015

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 8300

NRO. MOTOR: 73729728

NRO. CHASIS: 720394

VIN: 3BKHHZ8X5FF720394

LÍNEA: T370

COLOR: AZUL

NOMBRE PROPIETARIO: JESUS A. PATERNINA A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ROSA NELLY ZULUAGA GOMEZ

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.298.931
ARRIETA THERAN
APELLIDOS
ELI MELEZ
NOMBRES

Elimelez Arrieta T.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1983
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-ENE-2002 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 9298931
ELI MELEZ ARRIETA THERAN
19-06-1983
O+
29-11-2022
DPTO ADTVO TTOyTTE DIST CARTAGENA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	29-11-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	29-11-2022	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LCO30051486B6

CORECICLAREC
Corporación Recicladora Reciclar

Cartagena de Indias, D.T y C 02 de junio de 2026

CERTIFICAMOS QUE:

Recibimos del CONSORCIO ME CAROLINA NIT 901942427-1, Los residuos sólidos (material reciclable) recuperados en sus instalaciones, durante el mes de mayo 2026.

Para ser tratados y/o dispuestos en nuestra bodega ubicada en el barrio Henequén, mediante la resolución expedida por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Nro.: 20174437015362797 del día 31/10/2017.A continuación, materiales reciclables recuperados.

FECHA	TIOO DE RESIDUO	CANTIDAD	PLACA	DISPOSICION FINAL
MAYO 2025	CARTON	15 KG	LGV216	COLRECICLADORA
MAYO 2025	PLASTICO	09 KG	LGV216	RECICLAJE CARTAGENA DE INDIAS
MAYO 2025	PET	05 KG	LGV216	EKORED
MAYO 2025	CHATARRA	15,6 KG	LGV216	DIACO SA

RECICLABLE: 44,6 KG

De ante manos le agradecemos por su buen espíritu de preservación y conservación del medio ambiente.

Atentamente,

LISBETH MARTINEZ BERRIO

Directora Ejecutiva.

Henequén Calle Principal Manzana C Lote 49
Teléfono: 3126450973 – 3105132825
limabe3@hotmail.com - coreciclareccartagena@outlook.es

CORECICLAREC
Corporación Recicladora Reciclar

Cartagena de Indias, D.T y C 02 de junio de 2026

Señores:

CONSORCIO ME CAROLINA

Cordial Saludo.

Por medio de la presente se envía certificado de disposición final de los materiales reciclables retirados durante el mes de mayo 2026, en las instalaciones de CONSORCIO ME CAROLINA.

Atentamente.



LISBETH MARTINEZ BERRIO

Directora Ejecutiva.

PACARIBE S.A.S E.S.P.
900074102
Dir. Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140 - CARTAGENA
Tel. PBX: (5) 645 5480 Ext. 400 / 439

Prestación de Servicio No. 119770

Información del Cliente	
Nombre: CONSORCIO ME LA CAROLINA	
Nit: 901942427	**Teléfono:** 316 5760875
Dirección: TV 54 # 90 - 95 a 2 cuadras de la gran manzana Diagonal a supermayorista	**Email:** factura.electronica@mota-engil.co
Generador: CONSORCIO ME LA CAROLINA	

Información del Servicio	
Tipo de Servicio: Ruta de Recolección	**Fecha y Hora:** 2026-05-02 06:51:59
Conductor: JESUS DAVID HERRERA MUÑOZ	**Vehiculo:** 1314 - TFO246
Operario:	**Operario:**

DETALLE DEL SERVICIO

Residuo	Estado	Corriente	Cantidad	Embalaje	Riesgo	Disposición
Residuos Mixtos	Sólido	N/A	1.000,000	VOLQUETA MANUAL	N/A	Recolección Residuos Mixtos (celda ordinaria)
Cantidad Total:	1.000,000					

SOPORTE



OBSERVACIONES:
- Generado desde b92ed80593786df9

ATENCION DEL SERVICIO

Cliente	Funcionario
	
Identificación: 73582677	**Identificación:** 1143392688
Nombre: jose barraza	**Nombre:** Jesus Herrera Muñoz

PACARIBE S.A.S E.S.P	AVISO DE RECOLECCIÓN	Código: OP-F21
		Version: 02
	PACARIBE S.A.S E.S.P.	Fecha de Aprobación: 27/05/2025

Consecutivo N° 43615

Pacaribe S.A.S E.S.P en la ciudad de Cartagena a los 23 del mes de Mayo del año 2026, siendo las 10:30 horas, deja constancia de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos al usuario Consorcio NE ubicado en la carolina, utilizando la Unidad 1314.

TIPOS DE RESIDUO	Domiciliario	Escombros	Poda	Mixta
Producción retirada				10 MTS
Cantidad de bolsas				
Cantidad de canecas				
Cantidad de cajas de Poliguinda				
Cantidad de Volquetas				
Cantidad Cajas de Ampliroll				

Oscar Lopez Ulloa
1140841449

Si desea mayor información puede comunicarse con nuestras oficinas de atención al cliente, llamando a los teléfonos **6455080 - 6424300** o visitando nuestra página web www.pacaribe.com, de acuerdo al decreto 1077/2015 título II capítulo I, art. 2.3.2.1.1 y artículo 4.4.1.8, capítulo IV de la resolución 151/2001 CRA.

Powered by CamScanner

PACARIBE S.A.S E.S.P.	AVISO DE RECOLECCIÓN	Código: OP-F21
		Version: 02
	PACARIBE S.A.S E.S.P.	Fecha de Aprobación: 27/05/2025

Consecutivo N° 43614

Pacaribe S.A.S E.S.P en la ciudad de Cartagena a los 23 del mes de Mayo del año 2026, siendo las 7:53 horas, deja constancia de la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos al usuario Consorcio Alf ubicado en Co Carolina, utilizando la Unidad 13111.

TIPOS DE RESIDUO	Domiciliario	Escombros	Poda	Mixta
Producción retirada				1044
Cantidad de bolsas				
Cantidad de canecas				
Cantidad de cajas de Poliguinda				
Cantidad de Volquetas				
Cantidad Cajas de Ampliroll				

Oscar Lagos Vega
1140852499

Si desea mayor información puede comunicarse con nuestras oficinas de atención al cliente, llamando a los teléfonos **6455080 - 6424300** o visitando nuestra página web www.pacaribe.com, de acuerdo al decreto 1077/2015 titulo II capítulo I, art. 2.3.2.1.1 y artículo 4.4.1.8, capítulo IV de la resolución 151/2001 CRA.

Powered by CamScanner

VEOLIA	CERTIFICADO DE TRANSPORTE	FORMATO VAR-IPA-F-11 Versión: 06

FECHA:	**DIA**	02	**MES**	06	**AÑO**	2026	**CIUDAD:**	CARTAGENA	**CERTIFICADO N°:**	CAR-02230
CLIENTE:	CONSORCIO ME CAROLINA									
DIRECCIÓN CLIENTE:	PROYECTO INTERCAMBIADOR LA CAROLINA								**NIT CLIENTE:**	901942427
GENERADOR:	CONSORCIO ME CAROLINA									
DIRECCIÓN/PROYECTO:	SSP INTERCAMBIADOR LA CAROLINA								**NIT GENERADOR:**	901942427

CERTIFICADO DE SERVICIOS

Por medio de la presente me permito certificar que **SEPTICLEAN by Veolia** presta en la actualidad los servicios públicos de aseo en las actividades de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en USP el fin de resolver las necesidades sanitarias y ambientales en las instalaciones del cliente.

No de baños:			2
Modelo de Baño:			Aspen / Flushing
No. de aseos:	Semanal:		
	Mensual:		4
Periodo de servicio:			MAYO 2026
Consumo de agua:			100 litros
Volumen de residuos retirados:			79.26 gl

El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. NIT 800.252.396-4 en cumplimiento de lo establecido en:

1. Resolución N° 0345 de 2001 "Por medio de la cual se otorga una licencia ambiental y se dicta otras disposiciones"
2. Resolución N° 0486 de 2009 "Por medio de la cual se establece un plan de saneamiento y manejo de vertimientos y se dictan otras disposiciones"
3.Resolución N° 1286 de 2017 "Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se dictan otras disposición"

El residuo fue transportado por Septiclean by Veolia y recepcionado, tratado y dispuesto por Bioger Colombia S.A. E.S.P. NIT 806.006.669-8 en cumplimiento de lo establecido en:

1. Resolución N° 0398 de 2020 “Por medio de la cual se modifica una licencia ambiental y se dictan otras disposiciones”

Cualquier duda con mucho gusto se la aclararemos

Cordialmente,



Nenry de Jesus Anibal C.
Líder Operativo Regional Costa
Oficinas: Calle 96 # 10 - 72
Línea de atención al cliente:
Bogotá, Cúcuta y Flandes: 317 673 2950
Valle del Cauca y Eje Cafetero: 310 325 2377
Antioquia: 315 692 2299
Costa Norte: 321 368 4514
co.cx.veoliasaar@veolia.com

Comprobante de Aseos Nro 40427

20-may-2026	**Vehículo Stap:** G27
Conductor: JAVIER GARCIA	**Operario:** JHON JAIRO PEREZ CHICO
Cliente: CONSORCIO ME CAROLINA	**Obra:** SSP INTERCAMBIADOR LA CAROLINA

PRODUCTO	CÓDIGO QR	REALIZADO	OBSERVACIONES
Aspen / Flushing	002183	si	
Aspen / Flushing	002186	si	
TOTAL ASEOS :	**2**		







Servicios para su bienestar y el Medio Ambiente!
Dirección: Bosque Sector san Isidro Trav 55 # 27-195
Tel: 317 673 2950 - 315 692 2299
www.veolia.com.co - E-mail: co.cx.veoliasaar@veolia.com
Cartagena - Colombia.
Desarrollo Fenixpuntonet

Comprobante de Aseos Nro 40608

27-may-2026	**Vehículo Stap:** G27
Conductor: JAVIER GARCIA	**Operario:** JHON JAIRO PEREZ CHICO
Cliente: CONSORCIO ME CAROLINA	**Obra:** SSP INTERCAMBIADOR LA CAROLINA

PRODUCTO	CÓDIGO QR	REALIZADO	OBSERVACIONES
Aspen / Flushing	002186	si	
Aspen / Flushing	002183	si	
TOTAL ASEOS :	**2**		






Servicios para su bienestar y el Medio Ambiente!
Dirección: Bosque Sector san Isidro Trav 55 # 27-195
Tel: 317 673 2950 - 315 692 2299
www.veolia.com.co - E-mail: co.cx.veoliasaar@veolia.com
Cartagena - Colombia.
Desarrollo Fenixpuntonet

SAGAMBIENTAL
Por el medio ambiente
Baños Portátiles & Succión

CERTIFICAMOS

SAGAMBIENTAL SAS, constituida mediante matricula n°09-302193-12 de junio del 2012, otorgada en la cámara de comercio de Cartagena. Identificada con NIT 900537835-3

Certifica que recibió de la empresa **EQUITERRA S. A** Identificada con NIT: 806009551 1- desechos, 160 litros provenientes de 1 cabinas sanitarias, ubicadas en instalaciones de **Territorio mío** Desde el 1 al 30 de Abril d de 2026 . El cual se le presta el servicio de dos (2) aseos semanales SAGAMBIENTAL SAS certifica que se realizaron las operaciones de succión, transporte y disposición final de los residuos bajo los siguientes parámetros:

Con el aval y autorización para tareas de transporte y disposición final de residuos por parte del Establecimiento público ambiental EPA bajo la resolución 057 del 19 de febrero de 2013, en el que se dicta la viabilidad y aprobación de actividades de alquiler de equipos y maquinaria, succión y transporte de residuos líquidos tales como: residuos sanitarios, fosas sépticas.

Las aguas residuales domésticas provenientes de las cabinas sanitarias fueron dispuestas en la estación de bombeo aguas residuales EBAR - BELLAVISTA de la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P ACUACAR la cual posee Licencia Ambiental expedida por CARDIQUE en la Resolución No. 0345 De 05 de Junio del 2001..

Declaramos también que nuestro cliente, la empresa, **EQUITERRA S. A** Ha verificado la capacidad de nuestros indicadores en capacitación, tratamiento, destinación, disposición final y cumplimiento de las normas aplicables a la actividad contratada.

Para constancia **se expide la anterior certificación el día 30 de Abril de 2026.**

Dirección. Via Mamonal Sector Bellavista M-N Lote 17
Teléfono: 6551645 - Cel 316 853 9523 - 320 549 0705 - Correo: contacto@sagambiental.com



Dirección. Via Mamonal Sector Bellavista M-N Lote 17
Teléfono: 6551645 - Cel 316 853 9523 - 320 549 0705 - Correo: contacto@sagambiental.com

Cartagena, 03 de junio de 2026
Oficio PQR No. 11411587

Señor(a):
Liliana Manzano
liliana.manzano@mota-engil.co
Cartagena, Bolivar

ASUNTO: Respuesta Oficio PQR No. **11411587** de fecha 28 de mayo de 2026

Reciba un cordial saludo de **Veolia Servicios Industriales Colombia SAS ESP Sucursal Cartagena**, queremos en esta oportunidad recordarle nuestro compromiso por renovar el mundo, favoreciendo la creación de nuevos recursos para el bienestar de las poblaciones.

En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, se procede a resolver la queja presentada.

En atención a su requerimiento, por medio del cual informa:

Me permito reportar fuga de aceite de la volqueta SXT271 que nos presta el servicio de recolección y disposición final de RCD. En tal sentido se deben aplicar las medidas correctivas al vehículo para poder continuar con el servicio al proyecto de este vehículo en particular.

Queremos manifestarle que como empresa siempre estamos en la búsqueda de garantizar la correcta prestación del servicio, cumpliendo con las solicitudes de servicios especiales establecidos con los clientes, para la recolección, transporte y disposición final bajo los estándares de excelencia y calidad. Por esta razón, y teniendo en cuenta su inconformidad, procedimos a reportar la situación con el supervisor a cargo para que validara la prestación del servicio en el sitio reportado y se realice el seguimiento respectivo, buscando con esto mitigar las fallas que puedan presentarse; VEOLIA estará dispuesta a realizar los ajustes que correspondan para la prestación del servicio con la calidad, continuidad y cobertura que el mismo amerita.

Bajo este contexto, es pertinente informar que nuestro equipo de operaciones ha ejecutado diversas acciones de mejora para atender el caso de referencia, las cuales se detallan a continuación:

- Se ha establecido un cronograma de intervenciones técnicas para subsanar la pérdida de fluidos, asegurando la operatividad óptima de la unidad y previniendo afectaciones ambientales por vertimientos.

- Llevaremos a cabo una supervisión constante y rigurosas inspecciones previas a la labor para identificar oportunamente cualquier desviación que comprometa la integridad mecánica del automotor.

- Si la problemática se manifiesta nuevamente, procederemos con la sustitución del activo por una herramienta de transporte que ofrezca mayores garantías, minimizando así los peligros operativos en el proyecto.

VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA SAS ESP. SUCURSAL VEOLIA ASEO CARTAGENA, está comprometida con la sostenibilidad del medio ambiente y la satisfacción de cada uno de sus usuarios con el servicio prestado.

Cualquier duda o inquietud con gusto será resuelta a través de nuestra página web www.veolia.com.co/cartagena/ del correo electrónico ***co.servicioalcliente.cartagena@veolia.com***, a través de nuestra línea gratuita de servicio al cliente ***01 8000 950096*** desde cualquier operador móvil o línea fija y en nuestra red social ***Twitter @Veolia_Cartagena*** para que esté enterado de nuestros servicios esenciales y el poder interactuar sobre temas relacionados con el servicio de Aseo.

¡Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo!

Cordialmente,



Julie Julio Calderón
Jefe de Servicio al cliente.
Veolia Servicios Industriales Colombia SAS ESP Sucursal Cartagena

CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

ECOGREEN RECYCLING S.A.S., NIT. 900226891-1 Empresa legalmente autorizada como gestor de residuos peligrosos por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMAB-BARRANQUILLA, actualmente Establecimiento Público Ambiental- BARRANQUILLA VERDE mediante resolución No. 0978 del 10 de septiembre de 2009, modificada por resolución No.1845 del 20 de octubre de 2014 que autoriza la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, disposición final de residuos sólidos peligrosos-fluidos aceitosos, acogidos por el *ART. 13 la ley 1955 de 2019* sobre permisos de vertimiento, certifica que ha recibido de la empresa **EXCAVACIONES Y MAQUINARIAS S.A.S.** identificada con NIT. 900.882.320-0, Por intermedio de la Empresa **BIOTEC CARIBE S.A.S.** Identificada con NIT. **900.567.508-8**, el siguiente material:

SERVICIO	TIPO DE RESIDUO	CANT.		SEDE	CÓDIGO DE RESIDUO	TRATAMIENTO	DISPOSICION FINAL
		Kg	Gal.				
RR33270 07/04/2026	Aceites	2.800	N/A	CARTAGENA	Y9	Almacenamiento	Comercialización de combustible

El peso total de residuos anteriormente listados es de 2.800 kilogramos.

De acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente, la responsabilidad de ECOGREEN RECYCLING SAS. Como receptor de los residuos peligrosos es solidaria con el generador y subsiste hasta tanto se obtiene el certificado de aprovechamiento/ eliminación/ disposición final definitiva de los residuos mencionados.

Se expide el presente certificado a los veinte (23) días del mes de abril de 2026.

ÁLVARO PADILLA
GERENTE

29 de mayo de 2026, Cartagena de Indias D.T y C,

OF-CMEC-539-5-2026

Señores
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL CARTAGENA
Dirección: Manga, 4ta Avenida cll 28 #27-05 Ed. Seaport, Cartagena – Bolívar
Teléfono: (605) 6421 316
atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

REFERENCIA: Contrato LP-SID-002-2025 Objeto "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Asunto: Solicitud prórroga Resolución EPA-RES-0006 de 2026- Aprovechamiento forestal.

Respetados señores:

Mediante resolución EPA-RES-0006 del 13 de enero de 2026 el EPA CARTAGENA otorgó al CONSORCIO ME CAROLINA autorización de aprovechamiento forestal único en el marco del proyecto de la referencia.

No obstante, a la fecha no se han realizado intervenciones en los frentes: Las Palmeras y Fredonia, por temas de planeación, ya que se prevén ejecutar actividades constructivas posteriormente.

Considerando que en su artículo QUINTO el acto administrativo establece:

> **ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** que, conforme a la autorización concedida, se otorga como plazo máximo, de **seis (6)** meses para la ejecución de las labores de tala y poda, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

El CONSORCIO ME CAROLINA solicita se otorgue un plazo adicional de seis (6) meses para la realización de las talas y podas en los sectores mencionados.

Quedamos atentos a las consideraciones que emita la autoridad ambiental respecto a la solicitud presentada.

Atentamente,



ORLANDO PRADO LIMA
Director de obra
CONSORCIO ME CAROLINA

29 de mayo de 2026, Cartagena de Indias D.T y C,

OF-CMEC-544-05-2026

Señores,
JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
Director de Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Cartagena, Bolívar.
consorcioperseverarlacarolina@gmail.com
j.trujillo@jetingenieria.com
coordinadorinterlacarolina@gmail.com

REFERENCIA: Contrato LP-SID-002-2025 Objeto "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Asunto: Solicitud visita técnico-ambiental previo a la siembra de compensación.

Respetados señores:

Se informa que el 26 de mayo de 2026 se recibió visita del EPA CARTAGENA para la evaluación de los sitios propuestos para la implementación de la medida compensatoria derivadas de la Resolución EPA-RES-No.0006 de 2026 por la cual se otorgó permiso de aprovechamiento forestal. De manera informal, el funcionario manifestó que considera viable la siembra en el hombro del canal Matute en el sector Villa Rosita-El Recreo y en el Centro Comercial La Gran Manzana. El funcionario del EPA CARTAGENA, Héctor Acevedo, recomendó que la siembra se hiciera en el área restante posterior al andén y la ciclorruta que se prevé construir, es decir al margen del canal Matute, indicando que se debe presentar el plan de compensación con el respectivo diseño de siembra. Se adjunta levantamiento topográfico.

Debido a lo anteriormente expuesto, el CONSORCIO ME CAROLINA solicita se programe una visita técnico-ambiental conjunta entre contratista, interventoría y Alcaldía de Cartagena para se aclaren aspectos técnicos de dichas obras de urbanismo, necesarios para el diseño de la siembra en el sector mencionado.

Quedamos atentos a la definición de fecha y hora para la visita.

Atentamente,



ORLANDO PRADO LIMA
Director de obra
CONSORCIO ME CAROLINA
Levantamiento topográfico

22 de mayo de 2026, Cartagena de Indias D.T y C,

OF-CMEC-523-05-2026

Señores,
JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
Director de Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Cartagena, Bolívar.
consorcioperseverarlacarolina@gmail.com
j.trujillo@jetingenieria.com
coordinadorinterlacarolina@gmail.com

REFERENCIA: Contrato LP-SID-002-2025 Objeto "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Asunto: Inicio intervenciones aliviadero frente Villa Rosita-El Recreo y reiteración comunicado OF-CMEC-345-3-2026- Permiso ocupación de cauce.

Respetados señores:

El CONSORCIO ME CAROLINA se permite informar que, se iniciarán las actividades de la obra del aliviadero en el frente Villa Rosita-El Recreo, dando cumplimiento al compromiso pactado en el comité realizado el 21/05/2026 acorde con el lineamiento de la firma de interventoría.

En concordancia con lo anterior, se reitera la solicitud realizada el 05 de marzo de 2026 a través del comunicado OF-CMEC-345-03-2056 en la que se solicitó el acostumbrado apoyo del CONSOCIO PERSERVERAR LA CAROLINA para que se realicen las gestiones correspondientes con la Alcaldía de Cartagena para la obtención de los documentos requeridos para la realización del trámite del permiso de ocupación de cauce correspondiente:

- Poder y/o autorización debidamente otorgada por la dependencia correspondiente de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, es decir, documento formal firmado por el representante legal o delegado de la entidad contratante, que faculte expresamente al Consorcio ME Carolina para realizar el trámite ante la autoridad ambiental.

- Certificado de tradición del predio donde se ejecutará la obra, expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses y/o la certificación correspondiente expedida por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. En caso de ser tenedor, deberá aportar adicionalmente copia del documento que lo acredite como tal.

Se adjunta archivo con ubicación del aliviadero para las respectivas gestiones con la oficina de Apoyo Logístico.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



ORLANDO PRADO LIMA
Director de obra
CONSORCIO ME CAROLINA
Anexo: Ubicación aliviadero

15 de mayo de 2026, Cartagena de Indias D.T y C,

OF-CMEC-512-05-2026

Señores,
JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
Director de Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Cartagena, Bolívar.
consorcioperseverarlacarolina@gmail.com
j.trujillo@jetingenieria.com
coordinadorinterlacarolina@gmail.com

REFERENCIA: Contrato LP-SID-002-2025 Objeto "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Asunto: Donación RCD en zonas rurales.

Respetados señores:

Dando cumplimiento al compromiso pactado en el comité de obra del 15/05/2026, el CONSORCIO ME CAROLINA se permite reportar el procedimiento de atención a la solicitud de donación de material de RCD en zonas rurales:

1. Desde el área social se recibe la petición, en la cual se debe indicar: Nombre completo e identificación del propietario, número de contacto, ubicación del predio, cantidad aproximada de RCD en metros cúbicos a requerir, y breve descripción del tipo de aprovechamiento a realizar. Se le informa al peticionario que el consorcio lo contactará en máximo 48 horas.

2. El área social reporta vía correo electrónico al área ambiental la petición para que la profesional ambiental del CONSORCIO ME CAROLINA se comunique con el solicitante para indagar información puntual del sitio del aprovechamiento e informa al peticionario la necesidad de una visita de inspección de las profesionales ambientales de contratista e interventoría para determinar la viabilidad del aprovechamiento.

3. Se informa a la profesional ambiental de la interventoría y se agenda visita, informando al peticionario.

4. Se realiza visita de inspección y se diligencia ACTA DE VISITA (Ver anexo) la cual debe firmarse por contratista, interventoría y solicitante. Se informa el concepto de viabilidad al peticionario y si el concepto es positivo se le solicita copia de documento identidad y certificado de libertad y tradición de la propiedad.

5. Luego de validar la propiedad, se informa al peticionario que debe transportar los RCD en vehículo que cuente con PIN TRANSPORTADOR, documento que debe ser presentado mínimo un (1) día antes de la entrega de los RCD.

6. Se informa al área técnica para organizar la entrega del RCD.

7. El área ambiental diligencia el formato ACTA DE DONACIÓN DE MATERIALES SOBRANTES DE EXCAVACIÓN Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD EN ZONA RURAL (Ver anexo) y toma la firma del peticionario. Se realiza verificación y se adjunta registro fotográfico de los RCD en sitio.

8. Area ambiental informa a área social para el cierre de la petición.

Quedamos atentos a sus recomendaciones.

Atentamente,



ORLANDO PRADO LIMA
Director de obra
CONSORCIO ME CAROLINA
Anexo 1. Acta de inspección
Anexo 2. Acta de donación

7 de mayo de 2026, Cartagena de Indias D.T y C,

OF-CMEC-500-05-2026

Señores,
JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
Director de Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Cartagena, Bolívar.
consorcioperseverarlacarolina@gmail.com
j.trujillo@jetingenieria.com
coordinadorinterlacarolina@gmail.com

REFERENCIA: Contrato LP-SID-002-2025 Objeto "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Asunto: Respuesta comunicado CPLC.436.5.2026 y reiteración solicitud comunicado OF-CMEC-474-4-2026

Respetados señores:

El CONSORCIO ME CAROLINA da acuse de recibo del documento AMC-OFI-0062216-2026 mediante el cual la Secretaría de Infraestructura remite información relacionada con el certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria No.060-21817, el cual corresponde, de acuerdo con lo indicado por la Oficina de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indicas D. T. y C, al inmueble denominado "Lote en Villa Estrella"

No obstante, nos permitimos recordar que para el trámite del permiso de ocupación del Puente La Balsita se requiere autorización del propietario del predio matrícula No. 060-267839 Jesús María Villalobos y CIA. En consecuencia, reiteramos la solicitud realizada mediante comunicado OF-CMEC-474-4-2026, de tal forma que se logre dar continuidad al trámite ante la autoridad ambiental competente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ORLANDO PRADO LIMA
Director de obra
CONSORCIO ME CAROLINA

ANEXO 23. ACTA PARCIAL DE OBRA No. 3

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 22 de julio de 2026

Oficio AMC-OFI-0108415-2026

Sra.
Mónica Paola Manosalva González
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto***: AUTORIZACION TRAMITE DE PAGO A NOMBRE CONSORCIO ME CAROLINA CONTRATO No. LP-SID-002-2025*, CON NIT 901.942.427-1**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de Interventoría suscrito por JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO, en calidad de Interventor de CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del contrato LP-SID-002-2025, se ordena el trámite del pago del ACTA PARCIAL No.3, Etapa II Ejecución de Obra componentes a precios unitarios, por valor de ($ 4.216.620.876,03).

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente, se ha efectuado por el Interventor o supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825-2024

Atentamente,

Wilmer Enrique Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	*L. Sanmartín R*		
Revisó			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CONSORCIO ME CAROLINA	
IDENTIFICACIÓN:	901.942.427-1	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	27 DE MAYO DE 2025	
N.º DEL CONTRATO:	LP-SID-002-2025. OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 DE 23 DE JUNIO DE 2026	
CLASE DE ACTO:	OBRA PUBLICA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	COMPLEMENTACION, AJUSTE, ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCION DE LA OBRA “INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA”, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($100.836.936.884,43) M/CTE.	
PLAZO:	VEINTIOCHO (28) MESES	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		x
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NB-100387231 NB-100100759	Aprobación Pólizas: 01/09/2025, 07/11/2025
FECHA DE INICIO:	01 de septiembre de 2025	
ACTA DE INICIO ETAPA I	01 de septiembre de 2025	
ACTA DE INICIO ETAPA II	01 de enero de 2026	
ACTA PARCIAL No. 1:	30 de noviembre de 2025	
ACTA PARCIAL No. 2:	30 de diciembre de 2025	
ACTA ACLARATORIA AL ACTA PARCIAL No. 1:	06 de abril de 2026	
ACTA PARCIAL No. 3:	01 de junio de 2026	
FECHA FINAL:	30 de diciembre de 2027	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N. A.	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N. A.	
VALOR DE PAGO ARL	N. A.	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N. A.	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO
N. A.	N. A.

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN
Representante Legal	X	01/06/2026
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25000540	06 - Secretaría de Infraestructura	13 – 02 - 2025	$ 96.018.710.594,72
Disponibilidad	25000880	06 - Secretaría de Infraestructura	17 – 03 -2025	$ 11.349.600.254,19
Registro	11252	06 - Secretaría de Infraestructura	28 – 08 - 2025	$ 96.018.710.594,72
Registro	11251	06 - Secretaría de Infraestructura	28 – 08 - 2025	$ 4.818.226.289,71
Disponibilidad	25000540-R	06 - Secretaría de Infraestructura	16 -01 - 2026	$ 96.018.710.594,72
Disponibilidad	25000880-R	06 - Secretaría de Infraestructura	16 -01 - 2026	$ 4.818.226.289,71
Registro	11252-VF-R	06 - Secretaría de Infraestructura	16 -01 - 2026	$ 96.018.710.594,72
Registro	11251-VF-R	06 - Secretaría de Infraestructura	16 -01 - 2026	$ 4.818.226.289,71

OBSERVACIONES: En este pago se afectará el RP 11251-VF-R de 16/01/2026, se anexa Otrosí 1 del Acuerdo Consorcial de Interventoría

La presente certificación se expide para el cobro de **CUATRO MIL DOCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 3/100 CTVS ($4.216.620.876,03),** correspondiente al Acta Parcial No. 3 equivalente al **30% de la etapa II (Ejecución de Obra), componente a precios unitarios** del contrato, Esta acta corresponde al periodo del 01 de Enero al 01 de Junio de 2026.

Atentamente,

JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
RL Suplente 2 CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Interventoría

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

CONSORCIO ME CAROLINA
NIT: 901942427 - 1
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
Dirección: CALLE 81 11 08, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 6014824821
Email. factura.electronica@mota-engil.co
Autorización factura electrónica de venta No: 18764093494051 válida desde 2025-05-23 hasta 2027-05-23 rango desde CMEC1760000001 hasta CMEC1760000100

Nombre/Razón Social: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT: 890480184
Dirección: BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUNANA, CARTAGENA DE INDIAS, Bolívar, Colombia, CP 130001
Teléfono:
Email: nromeroc@cartagena.gov.co

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 15/07/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **CMEC1760000004**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **14:29:25**
FECHA FIRMADO:

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	07	2026	15	07	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	CONTRATO LP-SID-002-2025	CONTRATO DE OBRA FASE 2: EJECUCION DE OBRA VALOR TOTAL CAPITULOS A PRECIOS UNITARIOS	WSD	1,00	$4.216.620.876,03				$0,00	$4.216.620.876,03

Notas: REGIMÉN COMUN, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES APLICA EXCLUSION IVA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. ART. 15 LEY 17 DE 1992 Y ART. 100 LEY 21 DE 1992 ACTIVIDAD PRINCIPAL 4220 --- CONTRATO No. LP-SID-002-2025 DE 2025 PARA LA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCION DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS - ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA NO. 03 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 01 DE ENERO DE 2026 A 30DE MAYO DE 2026 --- PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO ME CAROLINA: COLOMBIA ME SAS NIT 901.532.801-4 (89,99%), MOTA-ENGIL COLOMBIA SAS NIT 900.411.315-3 (10%) Y MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA - NIT 900.447.078-8 (0,01%).

SON: (cuatro mil doscientos dieciséis millones seiscientos veinte mil ochocientos setenta y seis pesos con tres centavos)

CUFE:

Subtotal:	$4.216.620.876,03
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$4.216.620.876,03
ReteFuente:	$84.332.417,52
Neto Factura:	$4.132.288.458,51

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
RETENCIONES			
06 ReteRenta	$4.216.620.876,03	2,00%	$84.332.417,52

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacci
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. **Nit. 890.930.534-0** PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-14	**Versión**	3

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONOMICA

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS»

1,0 COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS

ITEM	*PERFIL*	*CANTIDAD*	*DEDICACION*	*VALOR MES*	*TIEMPO EN MESES*	*SUBTOTAL*
1	**PERSONAL PROFESIONAL**					**$ 417.400.000**
1,1	Director de Consultoría	1,00	50%	$ 14.500.000	4,00	$ 29.000.000
1,2	Arquitecto Urbanista	1,00	50%	$ 10.600.000	4,00	$ 21.200.000
1,3	Arquitecto	1,00	100%	$ 6.500.000	4,00	$ 26.000.000
1,4	Especialista en geotecnia	1,00	100%	$ 8.500.000	4,00	$ 34.000.000
1,5	Especialista en estructuras	1,00	100%	$ 8.500.000	4,00	$ 34.000.000
1,6	Especialista hidráulico	1,00	100%	$ 7.500.000	4,00	$ 30.000.000
1,7	Arqueólogo	1,00	100%	$ 5.800.000	4,00	$ 23.200.000
1,8	Ingeniero Eléctrico	1,00	50%	$ 5.800.000	4,00	$ 11.600.000
1,9	Ingeniero Ambiental	1,00	100%	$ 6.500.000	4,00	$ 26.000.000
1,10	Ingeniero de sistemas de redes de telecomunicaciones y/o afines	1,00	50%	$ 5.200.000	4,00	$ 10.400.000
1,11	Especialista en Vías y Transito	1,00	100%	$ 8.500.000	4,00	$ 34.000.000
1,12	Ingeniero Modelación CAD	1,00	100%	$ 8.500.000	4,00	$ 34.000.000
1,13	Economista	1,00	100%	$ 5.500.000	4,00	$ 22.000.000
1,14	Abogado	1,00	50%	$ 9.500.000	4,00	$ 19.000.000
1,15	Contador	1,00	50%	$ 4.500.000	4,00	$ 9.000.000
1,16	Ingeniero auxiliar	3,00	100%	$ 4.500.000	4,00	$ 54.000.000
2	**PERSONAL TECNICO**					**$ 115.400.000**
2,1	Topógrafo	3,00	100%	$ 4.500.000	2,00	$ 27.000.000
2,2	Cadenero	6,00	100%	$ 2.950.000	2,00	$ 35.400.000
2,3	Delineantes	3,00	100%	$ 2.850.000	4,00	$ 34.200.000
2,4	Laboratoristas	2,00	100%	$ 2.800.000	1,50	$ 8.400.000
2,5	Secretaria	1,00	50%	$ 2.600.000	4,00	$ 5.200.000
2,6	Auxiliar contable	1,00	50%	$ 2.600.000	4,00	$ 5.200.000
					SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)	**$ 532.800.000**
					FACTOR MULTIPLICADOR (FM)	**2,34**
A					**SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2)*FACTOR MULTIPLICADOR (FM)**	**$ 1.244.156.986**
3	**COSTOS DIRECTOS**					**$ 311.955.014**
3,1	Alquiler de Equipos de Topografía (RTK, GPS, Estación Total, Drone	2,00	100%	$ 17.820.000	2,00	$ 71.280.000
3,2	Laboratorios - Ensayos (Incluyen equipos, entrega de informe de ensayos y resultados)	1,00	100%	$ 66.343.342	1,50	$ 99.515.014
3,3	Alquiler de Vehículos para transporte	3,00	100%	$ 8.750.000	4,00	$ 105.000.000
3,4	Impresión de Memorias e Informes de avances	1,00	100%	$ 1.820.000	8,00	$ 14.560.000
3,5	Gastos asociados a Socialización del Proyecto	1,00	100%	$ 10.800.000	2,00	$ 21.600.000
B					**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**	**$ 311.955.014**
C					**TOTAL COSTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (A+B)**	**$ 1.556.112.000**
D					**IVA (19%)**	**$ 295.661.280**
	1,0 VALOR TOTAL COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS					**$ 1.851.773.280**

2,0 CAPITULOS A PRECIOS UNITARIOS

2,1 TUBERIAS

N.º	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REUBICACIÓN - REDES AGUAS NEGRAS**				
1.1	**Puntos**				
1.1.1	Puntos Empalme a Cámara Existente - Tipo 1	UN	2,00	$ 7.800.000,00	$ 15.600.000,00
1.1.2	Puntos Empalme a Cámara Existente - Tipo 2	UN	1,00	$ 9.100.000,00	$ 9.100.000,00
1.2	**Tubería Colectores Enterrados**				
1.2.1	Tubería GRP DN de 1600 mm	M	333,00	$ 3.113.174,00	$ 1.036.686.942,00

1.3	**Accesorios GRP**				
1.3.1	Acoples GRP DN de 1600 mm	M	56,00	$ 1.900.921,00	$ 106.451.576,00
1.4	**Manhole**				
1.4.1	Cámara de alcantarillado	UN	5,00	$ 32.500.000,00	$ 162.500.000,00
1.5	**Demoliciones**				
1.5.1	Perfilada con Cortadora	M	60,00	$ 37.486,00	$ 2.249.160,00
1.5.2	Demolición de Pavimento Rígido e=0.20m	M2	126,00	$ 49.529,00	$ 6.240.654,00
1.6	**Reconstrucción**				
1.6.1	Reconstrucción de Pavimento Rígido e=0.20m	M2	126,00	$ 416.000,00	$ 52.416.000,00
1.7	**Movimientos de Tierra**				
1.7.1	Excavación	M3	5.521,00	$ 39.000,00	$ 215.319.000,00
1.7.2	Relleno Material Seleccionado Cimentación	M3	1.333,00	$ 234.000,00	$ 311.922.000,00
1.7.3	Relleno Material Seleccionado Final	M3	3.847,00	$ 97.500,00	$ 375.082.500,00
1.7.4	Retiro a Botadero Certificado	M3	7.177,00	$ 78.000,00	$ 559.806.000,00
1.7.5	Entibado Metálico	M2	3.683,00	$ 45.500,00	$ 167.576.500,00
				Subtotal	**$ 3.020.950.332,00**
2	**AFECTACIÓN DE REDES HUMEDAS DURANTE LA EJECUCIÓN**				
2.1	Servicios Afectados	GLB	1,00	$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00
2.2	Contingencias	GLB	1,00	$ 84.500.000,00	$ 84.500.000,00
2.3	Reubicación de redes de gas	GLB	1,00	$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00
				Subtotal	**$ 344.500.000,00**
3	**RETRANQUEO REDES MT**				
3.1	**RED DE M.T. AEREA**				
3.1.1	Suministro e instalación de poste de hormigón 12 m - 1030 daN, incluye cimentación normalizada	UN	4,00	$ 5.765.917,00	$ 23.063.668,00
3.1.2	Suministro e instalación de poste de hormigón 12 m - 2500 daN, incluye cimentación normalizada	UN	1,00	$ 10.756.126,00	$ 10.756.126,00
3.1.3	Suministro e instalación de poste de hormigón 14 m - 2500 daN, incluye cimentación normalizada	UN	1,00	$ 14.732.621,00	$ 14.732.621,00
3.1.4	Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición horizontal 13.2 kv (331)	UN	1,00	$ 2.195.613,00	$ 2.195.613,00
3.1.5	Armado simple circuito trifásico alineación y ángulo <5: disposición horizontal 13.2 kv (332)	UN	2,00	$ 1.269.337,00	$ 2.538.674,00
3.1.6	Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición horizontal 13.2 kv (321)	UN	2,00	$ 1.832.519,00	$ 3.665.038,00
3.1.7	Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico alineación y ángulo <5: a 30 disposición bandera 13.2 kv (133)	UN	2,00	$ 2.698.097,00	$ 5.396.194,00
3.1.8	Suministro e instalación de armado simple circuito trifásico fin de línea disposición compacta 13.2 kv (531)	UN	1,00	$ 1.832.519,00	$ 1.832.519,00
3.1.9	Suministro e instalación de aislador compuesto tipo suspensión polimérico 27 kv	UN	10,00	$ 260.443,00	$ 2.604.430,00
3.1.10	Suministro e instalación de aislador line post polimérico para 15kv hibrido	UN	19,00	$ 458.428,00	$ 8.710.132,00
3.1.11	Suministro e instalación de kid de puesta a tierra para poste en acero austenítico para poste de 12 m	UN	5,00	$ 1.045.994,00	$ 5.229.970,00

3.1.12	Suministro e instalación de kid de puesta a tierra para poste en acero austenítico para poste de 14 m	UN	1,00	$ 1.144.660,00	$ 1.144.660,00
3.1.13	Suministro y tendido de conductor trifásico de 123,3 AAAC	M	30,00	$ 54.621,00	$ 1.638.630,00
3.1.14	Suministro e instalación de derivación rígida (394.5-123.3 / 336.4-1/0)	UN	5,00	$ 724.718,00	$ 3.623.590,00
3.1.15	Suministro e instalación de derivación rígida (394.5-246.9 / 336.4-4/0)	UN	2,00	$ 1.541.991,00	$ 3.083.982,00
3.1.16	Suministro e instalación de retenida a tierra para poste de media tensión	UN	1,00	$ 1.274.098,00	$ 1.274.098,00
3.1.17	Suministro e instalación de tres cortacircuitos de 27 kv		1,00	$ 2.470.722,00	$ 2.470.722,00
3.1.18	Suministro de canasta y protecciones para trabajos en tensión	DIA	3,00	$ 5.041.542,00	$ 15.124.626,00
3.1.19	Apertura o cierre de equipo de maniobra	UN	4,00	$ 437.546,00	$ 1.750.184,00
3.2	**RED DE M.T. SUBTERRANEA**				
3.2.1	Suministro e instalación de paso aéreo - subterráneo trifásico 13,2 kv 500 MCM incluye pararrayos y premoldeados	JGO-3	4,00	$ 10.142.993,00	$ 40.571.972,00
3.2.2	Suministro e instalación de paso aéreo - subterráneo bifásico 13,2 kv 4/0 AWG incluye pararrayos y premoldeados	JGO-3	2,00	$ 6.363.712,00	$ 12.727.424,00
3.2.3	Construcción de registro tipo SB-300 MT	UN	2,00	$ 4.261.252,00	$ 8.522.504,00
3.2.4	Construcción de registro tipo SB-305-310 MT	UN	2,00	$ 8.844.115,00	$ 17.688.230,00
3.2.5	Construcción de canalización con 2 tubos de 4"	M	48,00	$ 228.666,00	$ 10.975.968,00
3.2.6	Construcción de canalización con 6 tubos de 6"	M	78,00	$ 591.418,00	$ 46.130.604,00
3.2.7	Suplemento para canalización alto nivel freático	M	564,00	$ 153.435,00	$ 86.537.340,00
3.2.8	Suministro e instalación de conductor trifásico de 4/0 AWG XLPE 15 kv AL 100%	M	68,00	$ 352.438,00	$ 23.965.784,00
3.2.9	Suministro e instalación de conductor trifásico de 500 MCM XLPE 15 kv AL 100% (dos conductores por fase)	M	206,00	$ 846.138,00	$ 174.304.428,00
				Subtotal	**$ 532.259.731,00**
4	**RED DE BT AEREA**				
4.1	Suministro e instalación de poste de hormigón 9 m - 1030 daN, incluye	UN	1,00	$ 4.082.582,00	$ 4.082.582,00
4.2	Suministro e instalación de kit pat BT en poste para poste secundario de 9 m	UN	1,00	$ 724.269,00	$ 724.269,00
4.3	Suministro e instalación de armado red BT trenzada fin de línea	UN	2,00	$ 330.994,00	$ 661.988,00
4.4	Suministro e instalación de armado red BT trenzada anclaje	UN	1,00	$ 527.696,00	$ 527.696,00
4.5	Suministro y tendido de conductor trenzado AL tríplex 4/0	M	30,00	$ 112.424,00	$ 3.372.720,00
4.6	Suministro e instalación de caja de abonados de 9 usuarios	UN	2,00	$ 1.143.804,00	$ 2.287.608,00
				Subtotal	**$ 11.656.863,00**
5	**REUBICACIÓN Y DESMONTE**				
5.1	Reubicación de transformador monofásico 13.2 kv en poste	UN	2,00	$ 2.524.982,00	$ 5.049.964,00
5.2	Reubicación de conductor de MT aéreo tres fases	M	60,00	$ 29.912,00	$ 1.794.720,00
5.3	Desmontaje de retenida sencilla primaria	UN	2,00	$ 204.785,00	$ 409.570,00
5.4	Desmontaje de derivación trifásica MT aérea	UN	4,00	$ 197.383,00	$ 789.532,00
5.5	Desmontaje de derivación bifásica MT aérea	UN	3,00	$ 180.688,00	$ 542.064,00
5.6	Desmontaje de poste de hormigón de 14 m	UN	1,00	$ 695.657,00	$ 695.657,00
5.7	Desmontaje de poste de hormigón de 12 m	UN	7,00	$ 582.824,00	$ 4.079.768,00

5.8	Desmontaje de armado MT en cruceta sencilla	UN	5,00	$ 197.383,00	$ 986.915,00
5.9	Desmontaje de armado MT en cruceta doble	UN	7,00	$ 345.420,00	$ 2.417.940,00
5.10	Desmontaje de conductor de MT aéreo tres fases	M	79,00	$ 37.010,00	$ 2.923.790,00
5.11	Desmontaje de conductor de MT aéreo dos fases	M	58,00	$ 23.396,00	$ 1.356.968,00
5.12	Desmontaje de cortacircuitos	UN	3,00	$ 246.730,00	$ 740.190,00
5.13	Desmontaje de poste de hormigón de 9 m	UN	1,00	$ 413.572,00	$ 413.572,00
5.14	Desmontaje de armado BT red trenzada	UN	4,00	$ 126.187,00	$ 504.748,00
5.15	Desmontaje de luminaria de alumbrado publico	UN	20,00	$ 123.365,00	$ 2.467.300,00
5.16	Desmontaje de conductor trenzado	M	30,00	$ 49.345,00	$ 1.480.350,00
5.17	Desmontaje de caja de abonados	UN	2,00	$ 180.267,00	$ 360.534,00
5.18	Desmontaje de acometida aérea domiciliaria	UN	4,00	$ 123.365,00	$ 493.460,00
				Subtotal	**$ 27.507.042,00**
6	**TRAMITES Y CERTIFICADOS**				
6.1	Certificación RETIE	GLB	1,00	$ 5.814.900,00	$ 5.814.900,00
6.2	Certificación RETILAP	GLB	1,00	$ 6.322.680,00	$ 6.322.680,00
6.3	Gestiones ante AFINIA	GLB	1,00	$ 4.684.680,00	$ 4.684.680,00
				Subtotal	**$ 16.822.260,00**
			SUBTOTAL OBRAS A PRECIOS UNITARIOS TUBERIAS		**$ 3.953.696.228,00**

2,2 OBRAS COMPLEMENTARIAS-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA VIAS COMPLEMENTARIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA

2,2,1 CAROLINA CONEXION ENTRE PUENTE PARQUE HEREDIA Y LA CAROLINA

N.º	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización, trazado y replanteo	M2	1.560,00	$ 8.375,90	$ 13.066.404,00
				Subtotal	**$ 13.066.404,00**
2	**CONSTRUCCION VIA**				
2,1	Corte en área de calzada de vía	M3	936,00	$ 20.004,40	$ 18.724.118,40
2,2	Retiro de material del corte	M3	936,00	$ 100.720,10	$ 94.274.013,60
2,3	Conformación de la subrasante	M2	1.560,00	$ 13.278,20	$ 20.713.992,00
2,4	Relleno Triturado Calizo	M3	468,00	$ 219.826,10	$ 102.878.614,80
2,5	Sub-base material palmarito y zahorra 1:1	M3	1.560,00	$ 276.720,60	$ 431.684.136,00
2,6	Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, e=25cms. Incluye Acero de Transferencia y barra de anclaje.	M2	1.560,00	$ 296.966,80	$ 463.268.208,00
2,7	Corte y sello de juntas	ML	2.132,00	$ 29.558,10	$ 63.017.869,20
2,8	Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH	KG	850,00	$ 13.392,60	$ 11.383.710,00
				Subtotal	**$ 1.205.944.662,00**
3	**ANDENES**				
3,1	Excavación manual andenes	M3	62,40	$ 4.166,50	$ 259.989,60
3,2	Relleno con material selecc. compactado para andenes	M3	31,20	$ 177.620,30	$ 5.541.753,36
3,3	Andenes en concreto Fc = 3000 PSI. e = 0,08 m.	M2	247,00	$ 155.368,20	$ 38.375.945,40
3,4	Bordillos en Concreto 3000 psi; 2Φ de 1/2".	M3	15,60	$ 123.674,20	$ 1.929.317,52
				Subtotal	**$ 46.107.005,88**
4	**OBRAS DE DRENAJE**				
4,1	Recolocación Tapa de Registro	UND.	2,00	$ 238.898,40	$ 477.796,80
4,2	Reubicación de Registro	UND.	12,00	$ 898.584,70	$ 10.783.016,40
4,3	Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto	ML	0,00	$ 62.011,30	$ 0,00
4,4	Recolocación nivelación tapa de cámaras	UND.	4,00	$ 1.034.034,30	$ 4.136.137,20
				Subtotal	**$ 15.396.950,40**
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
5,1	Reubicación de Postes de Concreto	UND.	10,00	$ 485.784,00	$ 4.857.840,00
				Subtotal	**$ 4.857.840,00**
				SUBTOTAL 2,2,1 CAROLINA CONEXION ENTRE PUENTE PARQUE HEREDIA Y LA CAROLINA	**$ 1.285.372.862,28**

2,2,2 LAS PALMERAS

N.º	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización, trazado y replanteo	M2	1.446,00	$ 8.375,90	$ 12.111.551,40
				Subtotal	**$ 12.111.551,40**
2	**CONSTRUCCION VIA**				
2,1	Corte en área de calzada de vía	M3	867,60	$ 20.004,40	$ 17.355.817,44
2,2	Retiro de material del corte	M3	867,60	$ 100.720,10	$ 87.384.758,76

2,3	Conformación de la subrasante	M2	1.446,00	$ 13.278,20	$ 19.200.277,20
2,4	Relleno Triturado Calizo	M3	433,80	$ 219.826,10	$ 95.360.562,18
2,5	Sub-base material palmarito y zahorra 1:1	M3	0,00	$ 276.720,60	$ 0,00
2,6	Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, e=25cms. Incluye Acero de Transferencia y barra de anclaje.	M2	1.446,00	$ 296.966,80	$ 429.413.992,80
2,7	Corte y sello de juntas	ML	1.976,20	$ 29.558,10	$ 58.412.717,22
2,8	Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH	KG	850,00	$ 13.392,60	$ 11.383.710,00
				Subtotal	**$ 718.511.835,60**
3	**ANDENES**				
3,1	Excavación manual andenes	M3	57,84	$ 4.166,50	$ 240.990,36
3,2	Relleno con material selecc. compactado para andenes	M3	28,92	$ 177.620,30	$ 5.136.779,08
3,3	Andenes en concreto Fc = 3000 PSI. e = 0,08 m.	M2	228,95	$ 155.368,20	$ 35.571.549,39
3,4	Bordillos en Concreto 3000 psi; 2Φ de 1/2".	M3	14,46	$ 123.674,20	$ 1.788.328,93
				Subtotal	**$ 42.737.647,76**
4	**OBRAS DE DRENAJE**				
4,1	Recolocación Tapa de Registro	UND.	2,00	$ 238.898,40	$ 477.796,80
4,2	Reubicación de Registro	UND.	12,00	$ 898.584,70	$ 10.783.016,40
4,3	Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto	ML	0,00	$ 62.011,30	$ 0,00
4,4	Recolocación nivelación tapa de cámaras	UND.	4,00	$ 1.034.034,30	$ 4.136.137,20
				Subtotal	**$ 15.396.950,40**
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
5,1	Reubicación de Postes de Concreto	UND.	10,00	$ 485.784,00	$ 4.857.840,00
				Subtotal	**$ 4.857.840,00**
				SUBTOTAL 2,2,2 LAS PALMERAS	**$ 793.615.825,16**

2,2,3 FREDONIA - POZON Incluye un puente sobre el canal calicanto de 20 ml

N.º	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización, trazado y replanteo	M2	4.848,00	$ 8.375,90	$ 40.606.363,20
				Subtotal	**$ 40.606.363,20**
2	**CONSTRUCCION VIA**				
2,1	Corte en área de calzada de vía	M3	2.908,80	$ 20.004,40	$ 58.188.798,72
2,2	Retiro de material del corte	M3	2.908,80	$ 100.720,10	$ 292.974.626,88
2,3	Conformación de la subrasante	M2	4.848,00	$ 13.278,20	$ 64.372.713,60
2,4	Relleno Triturado Calizo	M3	1.454,40	$ 219.826,10	$ 319.715.079,84
2,5	Sub-base material palmarito y zahorra 1:1	M3	0,00	$ 276.720,60	$ 0,00
2,6	Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, e=25cms. Incluye Acero de Transferencia y barra de anclaje.	M2	4.848,00	$ 296.966,80	$ 1.439.695.046,40
2,7	Corte y sello de juntas	ML	6.625,60	$ 29.558,10	$ 195.840.147,36
2,8	Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH	KG	2.000,00	$ 13.392,60	$ 26.785.200,00
				Subtotal	**$ 2.397.571.612,80**
3	**ANDENES**				
3,1	Excavación manual andenes	M3	193,92	$ 4.166,50	$ 807.967,68
3,2	Relleno con material selecc. compactado para andenes	M3	96,96	$ 177.620,30	$ 17.222.064,29
3,3	Andenes en concreto Fc = 3000 PSI. e = 0,08 m.	M2	767,60	$ 155.368,20	$ 119.260.630,32
3,4	Bordillos en Concreto 3000 psi; 2Φ de 1/2".	M3	48,48	$ 123.674,20	$ 5.995.725,22
				Subtotal	**$ 143.286.387,50**
4	**OBRAS DE DRENAJE**				
4,1	Recolocación Tapa de Registro	UND.	2,00	$ 238.898,40	$ 477.796,80
4,2	Reubicación de Registro	UND.	12,00	$ 898.584,70	$ 10.783.016,40
4,3	Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto	ML	0,00	$ 62.011,30	$ 0,00
4,4	Recolocación nivelación tapa de cámaras	UND.	4,00	$ 1.034.034,30	$ 4.136.137,20
				Subtotal	**$ 15.396.950,40**
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
5,1	Reubicación de Postes de Concreto	UND.	20,00	$ 485.784,00	$ 9.715.680,00
				Subtotal	**$ 9.715.680,00**
6	**ESTRUCTURA PUENTES**				
6,1	Construcción de Puente sobre Canal Calicanto.	ML	20,00	$ 64.578.400,00	$ 1.291.568.000,00
				Subtotal	**$ 1.291.568.000,00**
				SUBTOTAL 2,2,3 FREDONIA - POZON Incluye un puente sobre el canal calicanto de 20 ml	**$ 3.898.144.993,90**

2,2,4 VILLA ROSITA - RECREO (OPCIONAL) Incluye 1 puente sobre el canal matute de 10ml de Long

N.º	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización, trazado y replanteo	M2	3.216,00	$ 8.375,90	$ 26.936.894,40

				Subtotal	**$ 26.936.894,40**
2	**CONSTRUCCION VIA**				
2,1	Corte en área de calzada de vía	M3	1.929,60	$ 20.004,40	$ 38.600.490,24
2,2	Retiro de material del corte	M3	1.929,60	$ 100.720,10	$ 194.349.504,96
2,3	Conformación de la subrasante	M2	3.216,00	$ 13.278,20	$ 42.702.691,20
2,4	Relleno Triturado Calizo	M3	964,80	$ 219.826,10	$ 212.088.221,28
2,5	Sub-base material palmarito y zahorra 1:1	M3	3.216,00	$ 276.720,60	$ 889.933.449,60
2,6	Suministro y Colocación de Pavimento en Concreto MR-42, e=25cms. Incluye Acero de Transferencia y barra de anclaje.	M2	3.216,00	$ 296.966,80	$ 955.045.228,80
2,7	Corte y sello de juntas	ML	4.395,20	$ 29.558,10	$ 129.913.761,12
2,8	Refuerzo de losa en placas irregulares, tapas de MH	KG	1.200,00	$ 13.392,60	$ 16.071.120,00
				Subtotal	**$ 2.478.704.467,20**
3	**ANDENES**				
3,1	Excavación manual andenes	M3	128,64	$ 4.166,50	$ 535.978,56
3,2	Relleno con material selecc. compactado para andenes	M3	64,32	$ 177.620,30	$ 11.424.537,70
3,3	Andenes en concreto Fc = 3000 PSI. e = 0,08 m.	M2	509,20	$ 155.368,20	$ 79.113.487,44
3,4	Bordillos en Concreto 3000 psi; 2Φ de 1/2".	M3	32,16	$ 123.674,20	$ 3.977.362,27
				Subtotal	**$ 95.051.365,97**
4	**OBRAS DE DRENAJE**				
4,1	Recolocación Tapa de Registro	UND.	2,00	$ 238.898,40	$ 477.796,80
4,2	Reubicación de Registro	UND.	12,00	$ 898.584,70	$ 10.783.016,40
4,3	Insp. Reubicación acometida alcantarillado y acueducto	ML	0,00	$ 62.011,30	$ 0,00
4,4	Recolocación nivelación tapa de cámaras	UND.	4,00	$ 1.034.034,30	$ 4.136.137,20
				Subtotal	**$ 15.396.950,40**
5	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
5,1	Reubicación de Postes de Concreto	UND.	10,00	$ 485.784,00	$ 4.857.840,00
				Subtotal	**$ 4.857.840,00**
6	**ESTRUCTURA PUENTES**				
6,1	Construcción de Puente sobre Canal Matute	ML	10,00	$ 64.578.400,00	$ 645.784.000,00
				Subtotal	**$ 645.784.000,00**
	SUBTOTAL 2,2,4 VILLA ROSITA - RECREO (OPCIONAL) Incluye 1 puente sobre el canal matute de 10ml de Long				**$ 3.266.731.517,97**

	VALOR PRECIOS UNITARIOS (con AIU 30%)	**$**	**13.197.561.427,31**
	COSTOS PLAN MANEJO TRANSITO (PMT) (2%)	**$**	**263.951.228,55**
	COSTOS AMBIENTALES PMA (2%)	**$**	**263.951.228,55**
	COSTOS SOCIALES PMS (2%)	**$**	**263.951.228,55**
	ARQUEOLOGIA (0,5%)	**$**	**65.987.807,14**
	2,0 VALOR TOTAL CAPITULOS A PRECIOS UNITARIOS	**$**	**14.055.402.920,09**

3,0 ESTIMADO CAPITULOS A PRECIO GLOBAL			
	ESTIMADO CAPITULOS A PRECIO GLOBAL (con AIU 30%)	**$**	**74.410.098.605,02**
	COSTOS PLAN MANEJO TRANSITO (PMT) (2%)	**$**	**1.488.201.972,10**
	COSTOS AMBIENTALES PMA (2%)	**$**	**1.488.201.972,10**
	COSTOS SOCIALES PMS (2%)	**$**	**1.488.201.972,10**
	ARQUEOLOGIA (0,5%)	**$**	**372.050.493,03**
	3,0 VALOR TOTAL ESTIMADO CAPITULOS A PRECIO GLOBAL	**$**	**79.246.755.014,34**

4,0 ESTIMADO ADQUISICION PREDIAL			
	ADQUISICION PREDIAL	**$**	**5.683.005.670,00**
	4,0 VALOR TOTAL ADQUISICION PREDIAL	**$**	**5.683.005.670,00**

1,0 VALOR TOTAL COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS		**$ 1.851.773.280**
2,0 VALOR TOTAL CAPITULOS A PRECIOS UNITARIOS	**$**	**14.055.402.920,09**
3,0 VALOR TOTAL ESTIMADO CAPITULOS A PRECIO GLOBAL	**$**	**79.246.755.014,34**
4,0 VALOR TOTAL ESTIMADO ADQUISICION PREDIAL	**$**	**5.683.005.670,00**
VALOR TOTAL COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS	**$**	**100.836.936.884,43**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	22,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	3,00%
	UTILIDAD	**U=**	5,00%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30,00%

Firma del Representante
Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches
Representante
CONSORCIO ME CAROLINA

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

OBJETO:	**«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME CAROLINA**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, el **CONSORCIO ME CAROLINA**, con NIT. 901.942.427-1, representado por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES,** identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 2267 del 17 de marzo de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación No. **LP-SID-002-2025.**

II. Que mediante Resolución No. 3703 del 15 de abril de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LP-SID-002-2025**, los cuales hacen parte integral del presente Contrato.

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Las actividades u obras a ejecutar se contratarán bajo la modalidad «llave en mano»[1], y se desarrollará en dos etapas, a saber:

- Etapa I: Estudios y Diseños
- Etapa II: Ejecución de Obra

En todo caso, el futuro Contratista tiene responsabilidad global respecto de la ejecución del Contrato.

Se precisa que la descripción técnica, el alcance detallado del proyecto, las especificaciones, las actividades que deberá realizar el Contratista en las dos etapas del proyecto, y en general la información que deberá ser conocida por los interesados, se encuentra descrita en el Anexo 1 - Anexo Técnico, así como en los capítulos técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente Contrato.

El Contratista deberá articular y armonizar las actividades a ejecutar con los contratos de estudios y diseños y construcción que se encuentren en el área de influencia del proyecto, si hay lugar a ello.

La documentación técnica presentada por parte de la Entidad, como base del proceso de selección, se considera como insumo de referencia, toda vez que el Contratista en la Etapa I deberá elaborar, profundizar, ampliar, complementar, ajustar, actualizar, coordinar y cubrir todo aspecto técnico que se requiera a fin de ejecutar la Etapa II.

Así las cosas, todos los estudios y diseños deberán estar aprobados por interventoría y radicados en su totalidad para aprobación, (y en su defecto aprobados cuando así aplique), ante terceros (validación, aprobación, concepto de viabilidad, no objeción, favorabilidad o cualquier equivalente) al finalizar la Etapa I.

La responsabilidad de realizar la revisión, complementación, actualización, ajuste, armonización y elaboración de los estudios y diseños, incluidas las aprobaciones, es exclusiva del Contratista de obra, por lo que deberá efectuar todas las actividades necesarias para culminar esta etapa sin que implique un reconocimiento económico adicional.

Parágrafo 1. El Contratista deberá obtener por su cuenta, todos las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras, que se evidencien como resultado de la Etapa de Estudios y Diseños. Para el efecto, se atenderán al marco obligacional asignado. Las licencias, permisos y autorizaciones deben ser verificados y/o tramitados según sea el caso por el Contratista e Interventor. Es responsabilidad del Contratista e Interventor la investigación y/o trámite de las licencias que sean requeridas por las entidades reguladoras para la correcta ejecución del contrato y no generará ningún sobre costo al valor del contrato.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente Contrato será de **veintiocho (28) meses**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo del Contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

Descripción de la etapa	Plazo de la etapa

[1] Atendiendo que al interior del objeto se compactan en un mismo contrato los diseños y construcción de la respectiva, sin embargo, en lo que respecta a la forma de pago corresponderá al tipo de precio pactado por las actividades como se desprende al interior del presente acuerdo.

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

Etapa I: Estudios y Diseños	**Cuatro (04) meses**
Etapa II: Ejecución de Obra	**Veinticuatro (24) meses**
Total	**Veintiocho (28) meses**

Comoquiera que el plazo del Contrato excede la presente vigencia fiscal, se cuenta con la correspondiente autorización de vigencias futuras por parte del H. Concejo Distrital de Cartagena.

El Contratista deberá tener la cantidad de frentes de obra y trabajar en las jornadas diarias (diurnas y nocturnas) necesarias para el cumplimiento de las metas físicas (y aquellas adicionales aprobadas por la Entidad), el PDT o cronograma, dentro del plazo aquí descrito para la Etapa II.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($100.836.936.884,43) M/CTE.,** equivalentes a **70837,3283 SMLMV** para el año de suscripción del Contrato **2025**, suma que se discrimina conforme indica la oferta económica presentada por el Contratista.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

1. **Parágrafo 1.** En concordancia con lo establecido en los Documentos del Proceso, el valor contempla componentes a precio global fijo, y componentes a precios unitarios, ambos sin fórmula de reajuste. En consecuencia, el Contratista deberá sostener el valor durante el plazo de ejecución del Contrato. En lo que respecta al precio global, este no podrá ser sujeto de adición conforme a las condiciones legales y jurisprudenciales sobre la materia.

Parágrafo 2. Las actividades y cantidades de obra definitivas pagaderas al componente de precio global fijo, serán el resultado de la ejecución de la Etapa I del proyecto ajustada al presupuesto oficial aprobado, sin perjuicio de poder variar con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente Contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25000540	13 de febrero de 2025	$ 96.018.710.594,72
25000880	17 de marzo de 2025	$ 11.349.600.254,19

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante Acuerdo No. 172 del 07 de marzo de 2025 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el cual dispone «Autorizase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2027.»

La autorización de que trata el presente articulo comprende las siguientes obras:

1.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – UE 06

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

Objeto	Plazo Estimado	Modalidad	Código BPIN
«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA/ CONCURSO DE MÉRITOS	2024130010059

La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría a los respectivos contratos de obras, cuando corresponda su contratación.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO. El Contrato contempla componentes a precio global, y componentes a precios unitarios.

Conforma precio global, la totalidad de los ítems, salvo: (i) los correspondientes a la Etapa I: Estudios y Diseños; (ii) los siguientes capítulos del presupuesto, de la Etapa II: Ejecución de Obra: «2,1 TUBERIAS» y «2,2 OBRAS COMPLEMENTARIAS-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA VIAS COMPLEMENTARIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA». Estas salvedades se pagarán a precios unitarios.

La Entidad pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:

8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios. Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».

El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra.

8.2.1. Componentes a precio global.

A. La Entidad pagará al Contratista las actividades definidas a precio global de la siguiente manera: el Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe definir hitos y subhitos.

El Contratista no podrá modificar el porcentaje del hito sobre el valor global ofertado, así como tampoco podrá modificar la relación hito – meta física de la tabla de hitos.

Reglas Aplicables al Pago de los Hitos: el Contratista deberá incluir en el Plan Detallado de Trabajo (PDT), el procedimiento de control de avance físico de las actividades a pago global y pagos por hitos. En ningún momento del desarrollo del Contrato el acumulado de los pagos podrá ser superior a la valoración del avance físico real de las actividades ejecutadas.

Se podrá facturar avance por hitos y por subhitos siempre que su ejecución se encuentre en el cien por ciento (100%).

El recibo final del componente a precio global estará sujeto a que se encuentre completamente terminados los hitos y subhitos que lo componen.

Valor para remuneración de obras de construcción precio global	**Hasta $ 79.246.755.014,34**

B. El ítem de adquisición y compra de predios, se pagará de la siguiente manera: serán pagadas las actividades de gestión y adquisición predial, previa presentación de: **(i)** Acta de gestión y adquisición

predial, aprobada por la Interventoría, de acuerdo con las actividades realizadas sobre cada uno de los predios del proyecto; **(ii)** La entrega de los respectivos soportes (insumos aprobados por Interventoría, facturas de pagos realizados a los propietarios, las lonjas, notarias, registro, reportes de transferencias bancarias, cheques, entre otros) que evidencien la gestión realizada; **(iii)** En tratándose de adquisición de predios, con la expedición de la oferta formal de compra, la suscripción de escritura de compraventa y el registro del bien en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de la Entidad, la Interventoría dará visto bueno de no objeción al pago del propietario del predio, por lo que el Contratista deberá pagar al mencionado propietario, previa autorización de la Interventoría, el valor autorizado según sea el caso, y el Contratista a su vez solicitará el reembolso a la Entidad; **(iv)** Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista. Estos pagos no están sujetos a gravámenes ni deducciones.

8.2.2. Componentes a precios unitarios.

El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos de la Etapa II: Ejecución de Obra, que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato:

Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del Contrato. Cuando el Contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del Contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del Contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del Contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo.

El pago al Contratista se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañado del acta de recibo.

8.2.3. REGLAS COMÚNES.

Para los pagos, el contratista deberá atender y observar, entre otros, los requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda Distrital.

El Contratista previo a la realización del primer pago deberá cancelar el valor de las estampillas e impuestos equivalentes al monto a pagar.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del Contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el Contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar la obra hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del Contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior diez por ciento (10 %) de acuerdo con el personal del Contratista de obra destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el Contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el Contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el Contrato.
   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.
2. Destinar a la ejecución del Contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del Contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.
   El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del Contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del Contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la orden de iniciación del Contrato de interventoría.
   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Estar en permanente comunicación con el Interventor del Contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el Interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente Contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del Contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
15. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
16. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

10.1. Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa I. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa I, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa I.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe entregar, para aprobación de la Interventoría, los documentos soportes que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requerido para todas las Etapas, en concordancia con la propuesta entregada por el Contratista al momento de ser proponente. Lo anterior implica la entrega de las hojas de vida de todos los profesionales que dispondrá para la ejecución del Contrato.
4. Una vez la Interventoría informe a la Entidad contratante que estos aspectos han sido cumplidos por parte del Contratista, se podrá dar trámite a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. En todo caso, si existe demora injustificada por parte del Contratista o de la Interventoría en cumplir y hacer cumplir los aspectos aquí mencionados, se dará inicio al procedimiento por presunto incumplimiento aplicable.

10.2. Obligaciones específicas Etapa I: Estudios y Diseños.

I. **Acta de Inicio de la Etapa I.** Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa I del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

- Objeto de la Etapa I;
- Valor de la Etapa I;
- Plazo de ejecución de la Etapa I;
- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa I.

II. Recopilación y análisis de información.

1. El Contratista tiene la responsabilidad de obtener toda la información necesaria relativa al proyecto para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con la normatividad sobre su alcance, y el contenido general incluido en los documentos del proceso.
2. El Contratista tiene una obligación de resultado, en tal sentido debe garantizar la calidad de los productos que entregue y, para ello, debe realizar todas las actividades de recolección de información e investigación que considere necesarias.

III. Elaboración, complementación, ajuste o actualización de estudios y diseños.

1. Elaborar, complementar, ajustar o actualizar los estudios y diseños y presentar los productos entregables definidos en los pliegos de condiciones, el Anexo 1 – Anexo Técnico, y demás documentos precontractuales, así como las guías y manuales, para cada uno de los componentes, de acuerdo con el Plan Detallado de Trabajo (PDT) aprobado.
2. Elaborar, complementar, ajustar o actualizar los estudios y diseños cumpliendo con los pliegos de condiciones, su propuesta técnica, y las normas y las especificaciones técnicas vigentes. En el evento en que durante la ejecución de la etapa de diseño surja una norma que modifique las especificaciones técnicas aplicables al proyecto, el Contratista deberá ajustar los estudios y diseños, sin que esto genere mayor costo para la Entidad.
3. Realizar las correcciones, adiciones, revisiones o modificaciones solicitadas por la Interventoría o la Entidad en los plazos que, atendiendo a la complejidad de la solicitud, sean fijados.
4. Atender las observaciones presentadas por la Interventoría, las ESP, TIC, la Entidad y demás Entidades competentes.
5. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por la Entidad, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del Contrato. Suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones.
6. Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas que se programen. Estas se desarrollarán entre los especialistas del Contratista, la Interventoría y la Entidad, y tendrán como fin la conciliación, unificación de criterios y suscripción de acuerdos que garanticen el buen desarrollo del Contrato. Suscribir las actas correspondientes.
7. Presentar planos donde se muestren todos los componentes del diseño en donde se evidencien las interferencias existentes, y así plantear en el diseño la mejor alternativa técnica y económica para evitar las interferencias.
8. Presentar a la Interventoría los diseños de redes y estructuras de acuerdo con la pertinencia de protección y traslado por necesidad del proyecto de infraestructura de transporte y requerimientos adicionales de las ESP y TIC o Entidades a que haya lugar, para redes hidrosanitarias, eléctricas, alumbrado público, gas natural y telecomunicaciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativas especiales.
9. Presentar a la Interventoría los productos relacionados con Tránsito y Transporte, Señalización y desvíos.
10. Presentar a la Interventoría los diseños, para su revisión y aprobación y posterior trámite ante la SDP -cuando fuere pertinente-, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente.
11. Elaborar el presupuesto para la ejecución de las obras, estimando qué actividades se pueden ejecutar con frentes de obra 7x24, es decir, 3 turnos diarios, 24 horas al día, los 7 días de la semana, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1682 de 2013, cuando corresponda.
12. En esta etapa se determinará el valor real de las obras necesarias del objeto contractual, para lo cual el Contratista elaborará un presupuesto detallado de la alternativa seleccionada, debidamente sustentado, el cual será revisado y avalado por la Interventoría, por el Contratante, y por la Secretaría de Infraestructura Distrital, si corresponde.
El presupuesto oficial del proceso es un valor tope estimativo. El valor real de la Etapa II finalmente puede ser más bajo del valor ofertado, sin que por ello el Contratante se vea

obligado en forma alguna a reconocer al Contratista compensación por efecto de la ejecución de un menor valor al contratado.

IV. Ciclo de gestión, aprobación, no objeción, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias.

1. Durante todo el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá gestionar la obtención de las aprobaciones o trámites correspondientes a los estudios y diseños que elabore. Los productos del Contrato serán aprobados por el Interventor.
2. El Contratista deberá velar porque cada producto complete el ciclo de gestión correspondiente. Este ciclo puede desarrollarse en términos diferentes para cada producto desde el inicio del Contrato y hasta el plazo previsto en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) para la entrega de los productos. Los productos no se podrán recibir a satisfacción por parte de la Interventoría sin cumplir con el ciclo de gestión.
3. La Interventoría debe recibir y aprobar los productos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones vigentes a que haya lugar, así como los avales o no objeciones expedidas por las Empresas de Servicios Públicos y las autorizaciones o permisos o avales o trámites expedidos por las Entidades competentes. Para ello contará con un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la entrega por parte del Contratista. Estos plazos deberán ser contemplados en el Plan Detallado de Trabajo (PDT).
2. El Interventor del Contrato podrá requerir ajustes, aclaraciones o modificaciones a los productos, otorgando un plazo razonable al Contratista para que los efectué. Dicho plazo será establecido, de acuerdo con la complejidad de las observaciones, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.
3. Una vez sean aprobados todos los productos de la Etapa I por parte de la Interventoría, el Contratista, deberá tramitar la presentación y viabilización del proyecto final de la Etapa I ante la Secretaría de Infraestructura Distrital, si corresponde. Este trámite es indispensable para dar inicio a la ejecución de la Etapa II del Contrato, y se debe realizar en compañía de la Interventoría.
4. Se deberá tener en cuenta por parte del Contratista que todos los trámites de presentación, corrección y ajuste de documentos, solicitudes adicionales y aclaraciones a que haya lugar una vez sean entregados los productos de la Etapa I, se entienden incluidos tanto en su propuesta económica como en el plazo de ejecución previsto para la Etapa I, por lo que no habrá lugar a reconocimiento de valores adicionales durante los tiempos de ajuste, aclaración o corrección de estudios y diseños que de acuerdo a las revisiones de la Interventoría y la Entidad evaluadora haya lugar.

V. Gestión de avales o no objeciones de empresas de servicios públicos.

1. Durante todo el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista deberá gestionar, la obtención de los avales o no objeciones correspondientes de los diseños que elabore, actualice, complemente o ajuste, ante las diferentes empresas de servicios públicos, gestionando las mesas decisorias y suscribiendo las actas de competencias y pagos correspondientes; los productos se radicarán para el aval o no objeción de las empresas de servicios públicos, previa aprobación expedida por el Interventor.
2. Radicados los productos, será obligación del Contratista efectuar las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exijan dichas empresas, bajo su cuenta y riesgo, hasta obtener el aval correspondiente, dentro del plazo que le otorgue la Interventoría del Contrato para el efecto, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.

VI. Gestión de autorizaciones, permisos o licencias por parte de autoridades administrativas.

1. Durante todo el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista deberá gestionar la obtención de las autorizaciones, permisos o licencias correspondientes a los diseños que elabore, actualice, complemente o ajuste, ante las diferentes entidades distritales o nacionales, lo que incluye la obligación de que desde el inicio del negocio jurídico gestione mesas de trabajo, conozca las exigencias técnicas de dichas autoridades, así como los procedimientos y protocolos adoptados para surtir los trámites. Los productos se radicarán para el trámite de autorización, licencia o permiso, previa aprobación expedida por el

Interventor del Contrato de aquellos productos de diseño que lo requieran. Radicados los productos ante las autoridades, el Contratista deberá efectuar las modificaciones, ajustes y actualizaciones por cambios normativos que exijan dichas autoridades, bajo su cuenta y riesgo, hasta obtener la autorización, licencia o permiso correspondiente, sin que se exceda el plazo establecido para la entrega definitiva del mismo.

2. El Contratista debe programar con anticipación todos los trámites y actividades requeridos para obtener las aprobaciones, no objeción, avales, permisos, licencias o autorizaciones correspondientes, cumpliendo con los plazos máximos establecidos para la entrega de cada uno de los productos contratados. No se recibirán a satisfacción los productos que no cuenten con todas las aprobaciones, no objeciones, avales, permisos, licencias y autorizaciones. La falta de oportunidad o diligencia en estas gestiones, que afecte los plazos de entrega de los productos aprobados, no objetados, avalados y con todas las autorizaciones, licencias y permisos, será considerada un presunto incumplimiento. Para determinarlo, en el marco de las disposiciones legales, el Interventor, revisará las gestiones y trámites efectuados por el Contratista, quien deberá documentar todas las mesas de trabajo, radicaciones efectuadas y las respuestas y observaciones recibidas de las empresas de servicios públicos y de las autoridades distritales y nacionales competentes. La falta de calidad en los productos radicados ante ESP o autoridades nacionales o distritales o ante la Interventoría y la entrega de información incompleta o tardía se consideran presuntos incumplimientos en el trámite del ciclo de gestión, aprobación, aval de productos y concesión de permisos, autorizaciones o licencias.

VII. Gestión y adquisición predial.

1. La gestión para la adquisición de los predios que se llegasen a requerir para la ejecución de las obras estará a cargo del Contratista, quien desarrollará dicha labor en favor de la Entidad, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1228 de 2008, Ley 1682 de 2013, y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y vigentes en la materia.
2. Las gestiones pertinentes para la adquisición de los predios que se requieran, se realizará simultáneamente en la Etapa de Estudios y Diseños, de tal forma que se encuentren disponibles para la construcción de las obras. En ningún caso la no adquisición de predios debe obstaculizar la ejecución de las obras.
3. El Contratista determinará la afectación predial a detalle, incluyendo presupuestos.
4. El Contratista contratará y pagará los avalúos, y el precio de los predios afectados por las obras, o las indemnizaciones que su expropiación genere, según el caso.
5. En el evento que fuere necesaria la expropiación para la adquisición de bienes que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013. En tal caso, el Contratista solicitará oportunamente a la Entidad la expropiación de predios que no se puedan adquirir por enajenación voluntaria y preparar y aportar la documentación que tenga en su poder y que sea necesaria para la tramitación de la expropiación.
6. El Contratista tiene la obligación de recibir de manera anticipada predios que se encuentren en proceso de expropiación para garantizar el uso oportuno de los mismos para el desarrollo del proyecto.

VIII. En materia ambiental.

1. Preparar todos los estudios requeridos por la autoridad ambiental, necesarios para el trámite y obtención y/o modificación de las licencias y/o permisos y/o autorizaciones y/o concesiones ambientales.
2. Tramitar y gestionar ante la autoridad gubernamental y/o autoridad ambiental todos los permisos y/o licencias y/o autorizaciones y/o concesiones para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para las zonas de depósito de material.
3. El Contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones y deberes que emanan de las licencias ambientales, de los documentos de manejo ambiental, permisos, autorizaciones, concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y demás documentos asociados a las licencias y permisos antes mencionados, y cumplir con los términos y obligaciones previstos en los mismos, así como realizar el seguimiento y monitoreo socioambiental del proyecto.

4. Durante la Etapa de Estudios y Diseños, el Contratista debe consultar la herramienta o base de datos que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para poder, finalizados estos, obtener la viabilidad de una de las alternativas del proyecto por parte de la autoridad ambiental competente.
5. Elaborar el documento de manejo ambiental para el proyecto.

IX. Gestión de redes.

1. Realizar un inventario de los accesorios y elementos de las entidades o empresas de servicios públicos y de cualquier otra empresa que se encuentre en el sector que puedan verse afectados por las obras de construcción, indicando el estado de los mismos. El inventario deberá realizarse bajo la supervisión de la Interventoría y debe dejarse registro fotográfico de cada elemento y/o accesorio. Dicho inventario debe ser remitido a la entidad o empresa titular de los respectivos activos para su conocimiento. Al finalizar la Etapa de Ejecución de Obras, se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que los accesorios y elementos se encuentren como mínimo en iguales condiciones de las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichos elementos y accesorios por el uso y el paso del tiempo.
2. Realizar los traslados de las redes y/o efectuar los trámites ante las entidades responsables de las redes de servicios públicos afectadas de acuerdo con los estudios y diseños definitivos, para que se efectúen los traslados a que haya lugar. Las obras de traslado de redes podrán ser ejecutadas por las respectivas entidades de servicios públicos y pagadas por el Contratista.
3. Realizar investigación detallada de las redes existentes, para que sean tenidas en cuenta durante la Etapa de Estudios y Diseños, de tal manera que se garantice que las obras a desarrollar no sean interrumpidas con los consecuentes perjuicios técnicos y económicos para las partes. La determinación de los trabajos de desvíos o relocalización de redes construidas y/o proyectadas, debe estar basada en la adecuada investigación de redes, ejecutada durante la Etapa de Estudios y Diseños, la cual debe contener toda la información necesaria para la caracterización de la infraestructura de servicios públicos dentro del área de influencia del proyecto y que sea el soporte para el adecuado desarrollo de la Etapa de Estudios y Diseños.
4. Obtener, de ser necesario, los respectivos paz y salvos de las entidades o empresas de servicios públicos cuyas redes fueron afectadas durante la ejecución del Proyecto.

X. **Productos de la Etapa de Estudios y Diseños.** Son productos propios de la Etapa de Estudios y Diseños: **(i)** la entrega de los estudios y diseños de detalle; **(ii)** la entrega de presupuestos de obra; **(iii)** la consecución de la Licencia Ambiental o el permiso, siempre que las actividades a realizar así lo requieran conforme a la ley aplicable; y **(iv)** tener el área disponible para la ejecución del proyecto.

XI. **Acta de Terminación de la Etapa I.** Una vez finalizada la Etapa I, el Contratista entregará a la Interventoría un informe final de ejecución de la Etapa, el cual contendrá los productos entregables y los productos adicionales a que haya habido lugar de acuerdo con las circunstancias de ejecución del Contrato.

Previo a la firma del Acta de Terminación de esta etapa, el Contratista deberá socializar la alternativa seleccionada con la Entidad contratante.

Luego, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa I entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de los productos, sino que marca el hito de terminación de la Etapa I.

XII. **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I.** La aprobación definitiva y total de los productos que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un concepto técnico de aprobación, que será avalado por la Entidad contratante, y el cual será el documento definitivo para la ejecución de la Etapa II.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos y del informe final de la Etapa I, fueron objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en

campo como en oficina, por parte de la Interventoría, a lo largo del desarrollo de esta etapa, lo cual deberá garantizar una revisión y ajustes a que haya lugar de una forma ágil y expedita.

El acta de recibo a satisfacción de la Etapa I sólo se suscribirá cuando se apruebe la totalidad de los productos de esta Etapa por parte de la Interventoría, con el aval de la Entidad, y cuando se obtenga el concepto técnico de viabilidad por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital, si aplica.

Podrán efectuarse actas de recibo a satisfacción parciales.

10.3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.

I. Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II. Previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir, **para los componentes a precio global,** Hitos y Subhitos. **Para los componentes a precios unitarios**, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el Contrato.

II. Acta de Inicio de la Etapa II. Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa II del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa II;
- Valor de la Etapa II;
- Plazo de ejecución de la Etapa II;
- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.

Nota: La ejecución de la Etapa II podrá ser coetánea con la Etapa I, siempre que se disponga de los requerimientos necesarios para la ejecución de esta, según el caso.

III. En relación con los materiales y equipos.

1. Suministrar todos los materiales de consumo y equipos necesarios para la obra. El Contratista deberá informarse sobre la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. La Entidad no aceptará demora o reclamo del Contratista debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes

de abastecimiento. Deberá suministrar libre de costo para la Entidad todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por la Entidad. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de la Entidad a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa. La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, si así lo ordena la Entidad y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al Contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija la Entidad, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. Si el Contratista no cumple las órdenes de la Entidad de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del Contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al Contratista, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.

2. El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. La Entidad podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

II. En relación con el personal.

1. Mantener al frente de las obras al director de obra y al personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el Interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

III. En relación con las obras.

1. **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.
2. **Presencia en obra:** El Contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del Residente de Obra.
3. **Actas de avance:** En las fechas indicadas por la Entidad, el Contratista deberá presentar las actas de avance de obras correspondientes. A las actas deberán anexarse todos los documentos que soporten el avance de la obra. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Interventoría y el Contratista. Se verificará estrictamente que las obras ejecutadas cumplan con lo establecido en el Contrato y en el Anexo Técnico. No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la Interventoría y que las cantidades no estén incluidas en el alcance contratado.
4. **Prevención de accidentes y medidas de seguridad:**
   4.1. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las

instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes la Entidad, el Interventor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a los aspectos aquí enunciados y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del Contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado.

4.2. El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del Contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del Contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: lugar, fecha y hora del accidente; nombre del accidentado; estado civil y edad; oficio que desempeña y su experiencia; actividad que desempeñaba en el momento del accidente; indicar si hubo o no lesión; clase de lesión sufrida; posibles causas del accidente; tratamiento recibido y concepto médico y ARP.
Nota: El Contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del Contrato para denotar la estadística de accidentalidad

4.3. El Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El Contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. **Retiro de sobrantes y disposición de materiales:** El Contratista velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La Interventoría verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada.
6. **Depósitos y oficinas:** El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y número telefónico con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.
7. **Seguridad de almacenamientos:** En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
8. **Propiedades de la Entidad:** Cuando se autorice al Contratista a utilizar construcciones e instalaciones existentes, propiedad de la Entidad, éste dará como contraprestación la mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra y antes de que se efectúe el acta de recibo final de obra, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del Interventor. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios

ejecutados con ocasión de la obra. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.

9. **Limpieza del sitio o zona de trabajo:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
10. **Distintivo del personal:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la Entidad y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con el Interventor y la Entidad antes del inicio de la obra.
11. **Señalización de obra:**
    a) Al iniciar los trabajos, deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la Entidad Contratante, en la que se anotará el objeto y valor del Contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Entidad Contratante autorice su retiro, lo cual es a sus costas.
    b) Cuando los trabajos objeto del Contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las normas vigentes en la materia.
    c) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren.
12. **Espacio público y aspectos ambientales:**
    a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
    b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
    c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
    d) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.
13. **Obras adicionales: En los ítems contemplados a precios unitarios,** cuando por algún motivo se vayan a ejecutar ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del Contrato principal, que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. La Entidad, la Interventoría y el Contratista, convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondiente. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **En los ítems contemplados a precio global,** no habrá reconocimiento de obras adicionales.

14. **Mayores cantidades de obra: En los ítems contemplados a precios unitarios**, la ejecución de ítems o actividades contempladas o previstas dentro del Contrato principal, que sobrepasen durante la ejecución del Contrato el estimativo inicial pactado, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, se requiere la autorización por parte de la Entidad, y perfeccionarlas mediante Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. En consecuencia, su ejecución no puede obedecer a la simple iniciativa autónoma del Contratista, quien en principio sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase estipulados en el Contrato. En todo caso, si el Contratista ejecuta mayores cantidades no autorizadas, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. **En los ítems contemplados a precio global,** no habrá reconocimiento de mayores cantidades de obra.

XIII. **Acta de Terminación de la Etapa II.** Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa II, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa II entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de las obras, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la Etapa.

XIV. **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II.** La aprobación definitiva y total de las obras que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un acta que será avalada por la Entidad contratante.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la consultoría y obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la consultoría y obra.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el Contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del Contrato.
9. Contratar la interventoría.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Distrito

asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10 % de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 % del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1 % del valor total del Contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5 % de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente Contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del Contrato.

3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del Contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la Cláusula 21, de acuerdo al Contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del Contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá

una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

10. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
11. Si el Contratista en la Etapa de Estudios y Diseños no entrega la información completa que le solicite el Interventor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
12. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
13. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Interventor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

CLÁUSULA 17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Por virtud del presente Contrato el Contratista reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad, por consiguiente, la Entidad será la única y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

Por lo anterior, para el ejercicio de tales derechos, la Entidad no requerirá suscribir documentos adicionales con el Contratista diferentes al presente Contrato, ni autorizaciones ni aprobaciones de el Contratista para el uso, modificación, difusión y divulgación total o parcial por parte de la Entidad o terceros autorizados por la Entidad, todas las cuales se encuentran otorgadas en virtud de la suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA 18. PATENTES

El Contratista tendrá la obligación de cumplir con la normatividad aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y en particular con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la Entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en la presente cláusula.

CLÁUSULA 19. TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, son de cargo exclusivo del Contratista.

En materia de tributos, la Entidad practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el Contratista y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este Contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del Contratista.

CLÁUSULA 20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 21. GARANTÍAS

21.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CLAUSULADO Y LINEAMIENTOS CONTRACTUALES
DEL CONTRATO No. LP-SID-002-2025

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Calidad de la complementación, ajuste, y elaboración de los estudios y diseños, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor de la Etapa I: Estudios y Diseños</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21.2ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo

de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

21.3GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 23. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 24. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA.

El seguimiento integral, esto es, técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SISO sobre el cumplimiento del Contrato, estará a cargo de un Interventor contratado por la Entidad para tales efectos. Las funciones de fiscalización que ejerza el Interventor, se desarrollarán conforme las estipulaciones de la Ley 1474 de 2011 y demás contenidas en el contrato de interventoría.

CLÁUSULA 26. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 28. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El Contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad con ocasión del desarrollo del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el Contratista se obliga a devolver, una vez finalizado el Contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión de este. En todo caso, si el Contratista utilizare información para su propio provecho, será responsable por los distintos perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarlo previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 30. ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz 3 – Riesgos, asi como los establecidos en el presente Contrato, aceptados con la presentación de su propuesta. El Contratista acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los establecidos en el presente Contrato y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CLÁUSULA 31. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el Contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 32. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del Contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del Contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente Contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 33. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 34. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 35. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

ÁREA DE APROBACIÓN

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Proveedor evaluador | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7839260
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	05/02/2025 16:22:29 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	LP-SID-002-2025
Objeto del contrato	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS YDISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración del contrato	28 desastres
Fecha de inicio de contrato	09/01/2025 17:44:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2027 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Si ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	21/09/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/01/2028 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Si ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No *
Reversión	○ Si ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del proveedor contratista

CONSORCIO ME CAROLINA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901942427

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO ME CAROLINA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

1011

Aprobado por:	*NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES*	***Fecha de aprobación:***	*26/05/2025 16:31:16 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobado – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*27/05/2025 15:52:31 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7839260_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7839260_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	LP-SID-002-2025
Título de la oferta	CONCORCIO ME CAROLINA
Cuantía del contrato	100.836.936.884,43 COP

Volver | Proveedor evaluador | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 – LP-SID-002-2025

OBJETO:	**«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME CAROLINA**

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0167 del 11 de mayo de 2026, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, cargo ostentado por **JOSE RAIMUNDO RICAURTE GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.137.850, en su condición de Secretario de Infraestructura (E) del Distrito de Cartagena mediante Resolución No. 5617 del 12 de junio de 2026, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con NIT. 901.942.427-1, representado por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES,** identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1** al Contrato No. **LP-SID-002-2025**, por medio del cual, se aclara la forma de pago de este, previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Secretario de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: **«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».**

II. Que mediante Resolución No. 2267 del 17 de marzo de 2025 la Entidad aperturó el Proceso de Contratación No. **LP-SID-002-2025.**

III. Que mediante Resolución No. 3703 del 15 de abril de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista, **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con NIT. 901.942.427-1, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %,.

IV. Que el día 27 de mayo de 2025, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. LP-SID-002-2025, con un término de ejecución determinado de **VEINTIOCHO (28) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y por un valor inicial de **CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($100.836.936.884,43) M/CTE**, equivalentes a **70837,3283 SMLMV** para el año de suscripción del Contrato **2025.**

V. Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución, las partes dieron inicio al contrato el día **primero (01) de septiembre de 2025** y finalización el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2027.**

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 – LP-SID-002-2025

VI. Que, el día treinta (30) de marzo de 2026, el contratista de obra **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA**, representado legalmente por **JORGE TRUJILLO OROZCO**, quien ejerce la interventoría del contrato No. **LP-SID-002-2025,** mediante oficio **CPLC-378.03.2026**, mediante el cual, solicitó aclarar el numeral 8.2.2. de la cláusula 8 del mencionado contrato, referente a la forma de pago de la Etapa II – Ejecución de Obra, componente a precios unitarios, por las razones allí expuestas.

VII. Que, en virtud de lo anterior, se elevó solicitud de aclaración a la Unidad Asesora de Contratación – UAC del Distrito mediante oficio AMC-OFI-0043091-2026 y a su vez, este emitió oficio AMC-OFI-0044317-2026, donde entre otros, recomienda: *"(…) 1. introducir al tenor literal del contrato en mención, las aclaraciones de rigor que permitan entregar una mayor comprensión al sentido primigenio del acuerdo de voluntades en lo que respecto a la cláusula aludida en la referencia del presente asunto, mediante un instrumento modificatorio o denominado de manera general como otrosí. 2. Entender el contrato como un todo, y hacer una revisión sistemática, racional y lógica de este, en especial, en la configuración de la cláusula de la forma de pago (…)"*

VIII. Que el artículo 3.º de la Ley 80 de 1993 establece que: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; se discurre que **las Entidades Estatales podrán atender y dar respuestas satisfactorias a las vicisitudes que se dan en la ejecución del contrato, dadas las circunstancias, y conseguir realizar el fin último de la actividad contractual.** (Sentencia C-300 de 2012 Corte Constitucional). (Cursivas y negrillas para destacar).

IX. Que en los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos, la entidad, proponentes o contratista podrán acudir, en lo pertinente, a las reglas de interpretación objetivas y subjetivas conforme a los artículos 1618 a 1624 del Código Civil. Por una parte, las objetivas son las siguientes: *i) una vez conocida la intención de los contratantes ha de estarse más a ella que a lo literal de las palabras (artículo 1618 del Código Civil); ii) las estipulaciones de un contrato pueden interpretarse por la de otro que las partes hayan celebrado sobre la misma materia o por la aplicación práctica que de ellas hayan hecho (artículo 1622, incisos 2 y 3 ibídem); iii) las cláusulas deben interpretarse unas por otras, dándole a cada una el sentido que más convenga al contrato en su totalidad (artículo 1622, inciso 1 ibídem); iv) si en un contrato se expresa un caso para explicar la obligación se entiende que esa mención no es restrictiva sino ejemplificativa (artículo 1623 ibídem); y v) se entiende que las expresiones generales contenidas en el negocio únicamente se aplican a la materia sobre la que se ha contratado (artículo 1619, inciso 2 ibídem).*

X. Que la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, ha precisado que: «[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar *los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.»*

XI. Que, por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009 señaló en similar sentido, que: *«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.»*

XII. Que las partes, en uso de la autonomía de la voluntad, celebran el presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1,** con el ánimo de aclarar la estructura de forma de pago correspondiente a la Etapa II, componente a precios unitarios, en atención a los principios que rigen en materia de contratación.

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 – LP-SID-002-2025

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ACLÁRESE la Cláusula 8 relativa a la ***«FORMA DE PAGO»*** conforme a las consideraciones antes señaladas, quedando así:

*"**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO**. El Contrato contempla componentes a precio global, y componentes a precios unitarios.*

Conforma precio global, la totalidad de los ítems, salvo: (i) los correspondientes a la Etapa I: Estudios y Diseños; (ii) los siguientes capítulos del presupuesto, de la Etapa II: Ejecución de Obra: «2,1 TUBERIAS» y «2,2 OBRAS COMPLEMENTARIAS-CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA VIAS COMPLEMENTARIAS DEL INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA DEL DISTRITO DE CARTAGENA».

Estas salvedades se pagarán a precios unitarios.

La Entidad pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:

***8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios.** Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».*

El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra.

8.2.1. Componentes a precio global.

A. *La Entidad pagará al Contratista las actividades definidas a precio global de la siguiente manera: el Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe definir hitos y subhitos.*

El Contratista no podrá modificar el porcentaje del hito sobre el valor global ofertado, así como tampoco podrá modificar la relación hito – meta física de la tabla de hitos.

Reglas Aplicables al Pago de los Hitos: el Contratista deberá incluir en el Plan Detallado de Trabajo (PDT), el procedimiento de control de avance físico de las actividades a pago global y pagos por hitos. En ningún momento del desarrollo del Contrato el acumulado de los pagos podrá ser superior a la valoración del avance físico real de las actividades ejecutadas.

Se podrá facturar avance por hitos y por subhitos siempre que su ejecución se encuentre en el cien por ciento (100%).

El recibo final del componente a precio global estará sujeto a que se encuentre completamente terminados los hitos y subhitos que lo componen.

Valor para remuneración de obras de construcción precio global	*Hasta $ 79.246.755.014,34*

B. *El ítem de adquisición y compra de predios, se pagará de la siguiente manera: serán pagadas las actividades de gestión y adquisición predial, previa presentación de: (i) Acta de gestión y adquisición predial, aprobada por la Interventoría, de acuerdo con las actividades realizadas sobre cada uno de los predios del proyecto; (ii) La entrega de los respectivos soportes (insumos aprobados por Interventoría, facturas de pagos realizados a los propietarios, las lonjas, notarias, registro, reportes de transferencias bancarias, cheques, entre otros) que evidencien la gestión realizada; (iii) En tratándose de adquisición de predios, con la expedición de la*

oferta formal de compra, la suscripción de escritura de compraventa y el registro del bien en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a favor de la Entidad, la Interventoría dará visto bueno de no objeción al pago del propietario del predio, por lo que el Contratista deberá pagar al mencionado propietario, previa autorización de la Interventoría, el valor autorizado según sea el caso, y el Contratista a su vez solicitará el reembolso a la Entidad; (iv) Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista. Estos pagos no están sujetos a gravámenes ni deducciones.

8.2.2. Componentes a precios unitarios.

El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos de la Etapa II: Ejecución de Obra, que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del Contrato, así:

Cuando las obras del componente a precios unitarios se encuentren en una ejecución del 30%, se pagará el 30% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios. Cuando las obras del componente a precios unitarios se encuentren en una ejecución del 50%, se pagará el 20% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios. De todos modos, el último 10% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios, cuando haya ejecutado el 50% del mismo.

El pago al Contratista se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del Interventor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañado del acta de recibo."

CLÁUSULA SEGUNDA: La suscripción del presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1** al Contrato No. **LP-SID-002-2025**, no causa costos, ni gastos adicionales a los acordados por las partes. Esta afirmación se realiza con base en las manifestaciones del **CONTRATISTA,** quien lo ratifica con su firma.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos del contrato **LP-SID-002-2025,** que no hayan sido objeto de aclaración expresa por medio del presente instrumento y en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ÁREA DE APROBACIÓN

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.23387039	Modificar el contrato	10/06/2026 7:29 PM *(UTC -5 horas)*	23/06/2026 3:50 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver | Imprimir | Modifica

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. LP-SID-002-2025

CONTRATISTA:	**CONSORCIO ME CAROLINA - NIT. 901.942.427-1**
OBJETO:	***«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»***
VALOR:	***CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($100.836.936.884,43) M/CTE***
PLAZO:	***VEINTIOCHO (28) MESES***

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C, siendo las 08:00 horas, se reunieron: **WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO,** mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.352.334 en calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría de Infraestructura, el **CONSORCIO ME CAROLINA**, identificado con el NIT. **901.942.427-1**, representando por **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con cédula de extranjería No. 416.155, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **COLOMBIA ME S.A.S.,** con NIT. 901.532.801-4 con un porcentaje de participación del 89,99 %**, MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.,** con NIT. 900.411.315-3 con un porcentaje de participación del 10,00 % y **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** con NIT. 900.447.078-8 con un porcentaje de participación del 0,01 %, en calidad de **CONTRATISTA**, el **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA,** identificado con el NIT. 901.967.294-7 representado por **GUILLERMO ENRIQUE MELGAREJO BARRERA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.045.229.021, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, en calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de dar inicio al contrato de obra pública, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos de ejecución, de modo que el Contrato No. **LP-SID-002-2025**, que tiene por objeto la ***«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS»*** se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias D. T y C, el **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

NUNO CIPRIANO VIANA ABRANCHES
RL CONSORCIO ME CAROLINA
CONTRATISTA DE OBRA

GUILLERMO E. MELGAREJO BARRERA
RL CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
INTERVENTOR

WILMER R. IRIARTE RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Nota: Mediante la firma de la presente acta el Contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantía por los términos establecidos en la minuta del Contrato con vigencia a partir de la fecha.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA PARCIAL DE OBRAS No. 1 ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	CODIGO: VERSION: FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SID-002-2025

CONTRATO DE OBRA	x	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	LP-SID-002-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT 890.480.184-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO ME CAROLINA NIT 901.942.427-1 REP. LEGAL: NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES, C.E. 416.155
OBJETO:	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
VALOR:	CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 43/100 CTVS ($ 100.836.936.884,43) M/CTE.
INTERVENTOR:	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT: 901.967.294-7
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS, P. E. CODIGO 222 GRADO 41
PLAZO:	VEINTIOCHO (28) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR ACTA PARCIAL No. 1 CORRESPONDIENTE AL 66.4134547961%, DEL VALOR DEL CONTRATO ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS:	MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 24/100 CTVS M.CTE ($ 1.229.826.610,24)

A los treinta (30) días del mes de noviembre de 2025, acordaron **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES,** identificado con C.E. No. 416.155, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO ME CAROLINA NIT.** 901.942.427-1, en su calidad de CONTRATISTA, y **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** identificado con CC. No. 72.214.607 de Barranquilla, en su calidad de representante legal suplente 2 del **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT** 901.967.24-7 como Firma Interventora del contrato, y **GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS** Profesional Especializado Código 222 Grado 41 Supervisor Contrato de Interventoría por parte de la secretaria de Infraestructura acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTA PARCIAL No.** 1 del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde a las mensualidades de septiembre octubre y noviembre de 2025.

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato No. **LP-SID-002-2025,** con **CONSORCIO ME CAROLINA** cuyo objeto es **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA PARCIAL DE OBRAS No. 1 ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA DE APROB: 22/03/21

ACUERDO DE ACTA PARCIAL No. 1

1. AVALUO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL No. 1:

CONTRATO INICIAL:	$ 100.836.936.884,43
CONTRATO ACTUAL:	$ 100.836.936.884,43
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	$ 1.167.351.610,24
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	**66.41345479 61%,** de la etapa I: Estudios y Diseño
VALOR ACTA PARCIAL 1:	$ 1.167.351.610,24
VALOR MENOS ACTA 1:	$ 99,448,106,924.43

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Parcial No. 1 equivalente al **66.41345479 61%,** de la etapa I: Estudios y Diseños, la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 24/100 CTVS M.CTE ($ 1.229.826.610,24)** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago, Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios. Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I»

3. CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha treinta (30) días del mes de noviembre de 2025 presentan un avance actual del **66.41345479 61%,** de la Etapa 1: Estudios y Diseños, según el cuadro de cantidades de obra anexo, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No. 1 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2025, por las personas que en ella intervienen.

NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES
C.E. No. 416.155
RL. CONSORCIO ME CAROLINA
Contratista de Obra

JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
C.C. No. 72.214.607
R. L. S. CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Interventoría

GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
[illegible] 222 Grado 41

Scanned with CamScanner

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**ACTA PARCIAL DE OBRAS No. 2** **ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS**	CODIGO: VERSION: FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SID-002-2025

CONTRATO DE OBRA	x	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	LP-SID-002-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT 890.480.184-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO ME CAROLINA NIT 901.942.427-1 REP. LEGAL: NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES, C.E. 416.155
OBJETO:	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
VALOR:	CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 43/100 CTVS ($ 100.836.936.884,43) M/CTE.
INTERVENTOR:	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT: 901.967.294-7
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS, P. E. CODIGO 222 GRADO 41
PLAZO:	VEINTIOCHO (28) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ACTA PARCIAL No. 1 ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA PARCIAL No. 2 CORRESPONDIENTE AL 24.2822219467%, DEL VALOR DEL CONTRATO ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 CTVS ($449.651.697,80)

A los treinta (30) dias del mes de diciembre de 2025, acordaron **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES,** identificado con C.E. No. 416.155, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO ME CAROLINA** NIT. 901.942.427-1, en su calidad de CONTRATISTA, y **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** identificado con CC. No. 72.214.607 de Barranquilla, en su calidad de representante legal suplente 2 del **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** NIT 901.967.24-7 como Firma Interventora del contrato, y **GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS** Profesional Especializado Código 222 Grado 41 Supervisor Contrato de Interventoría por parte de la secretaria de Infraestructura acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTA PARCIAL No. 2** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde a la mensualidad de diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato No. **LP-SID-002-2025,** con **CONSORCIO ME CAROLINA** cuyo objeto es **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

ACUERDO DE ACTA PARCIAL No. 2

1. AVALUO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL No. 2:

CONTRATO INICIAL:	$ 100.836.936.884,43
CONTRATO ACTUAL:	$ 100.836.936.884,43
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	$ 1.679.478.308,04
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	**90.6956767427341%,** de la etapa I: Estudios y Diseños
VALOR ACTA PARCIAL 2:	$ 449.651.697,80
VALOR POR PAGAR:	$ 99.157.458.576,39

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Parcial No. 2 equivalente al **24.2822219467%,** de la etapa I: Estudios y Diseños, la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 80/100 CTVS ($449.651.697,80)** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago, Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios. Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I»

3. CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha treinta (30) días del mes de noviembre de 2025 presentan un avance actual del **90.6956767427341%,** de la Etapa 1: Estudios y Diseños, según el cuadro de cantidades de obra anexo, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No. 2 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, por las personas que en ella intervienen.

NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES
C.E. No. 416.155
RL. CONSORCIO ME CAROLINA
Contratista de Obra

JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
C.C. No. 72.214.607
R. L. S. CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Interventoría

GUSTAVO DE LEON VILLALOBOS
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Supervisor Contrato de Interventoria
Secretaria de Infraestructura

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	**ACTA PARCIAL DE OBRAS No. 3** **ETAPA II: EJECUCCION DE OBRA**	CODIGO: VERSION: FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SID-002-2025

CONTRATO DE OBRA	**x**	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No.:	LP-SID-002-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS NIT 890.480.184-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO ME CAROLINA NIT 901.942.427-1 REP. LEGAL: NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES, C.E. 416.155
OBJETO:	COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
VALOR:	CIEN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 43/100 CTVS ($ 100.836.936.884,43) M/CTE.
INTERVENTOR:	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA NIT: 901.967.294-7
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ING. WILMER IRIARTE RESTREPO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO:	VEINTIOCHO (28) MESES
ACTA DE INICIO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
ACTA DE INICIO ETAPA II:	01 DE ENERO DE 2026
ACTA PARCIAL No. 1 ETAPA I ESTUDIOS Y DISEÑOS.	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
ACTA PARCIAL No. II ETAPA I ETUDIOS Y DISEÑOS.	30 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA PARCIAL No. 3 ETAPA II: EJECUCION DE OBRA	01 DE JUNIO DE 2026
ACTA PARCIAL No. 3 CORRESPONDIENTE AL 30%, DEL VALOR DEL CONTRATO ETAPA II: EJECUCCION DE OBRA COMPONENTES A PRECIOS UNITARIOS.	CUATRO MIL DOCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 3/100 CTVS ($4.216.620.876,03)

Al primer (1) día del mes de junio de 2026, acordaron **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES,** identificado con C.E. No. 416.155, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO ME CAROLINA** NIT. 901.942.427-1, en su calidad de CONTRATISTA, y **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** identificado con CC. No. 72.214.607 de Barranquilla, en su calidad de representante legal suplente 2 del **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** NIT 901.967.24-7 como Firma Interventora del contrato, y **WILMER IRIARTE RESTREPO,** secretario de infraestructura por parte de la Secretaria de Infraestructura acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTA PARCIAL No. 3** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 01 de enero al 01 de junio de 2026

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato No. **LP-SID-002-2025,** con **CONSORCIO ME CAROLINA** cuyo objeto es **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**

ACUERDO DE ACTA PARCIAL No. 3

1. AVALUO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL No. 3:

CONTRATO INICIAL:	**$ 100.836.936.884,43**
CONTRATO ACTUAL:	**$ 100.836.936.884,43**
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	**$ 5.896.241.196,05**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	**5,84730296082648%**
VALOR ACTA PARCIAL 1:	**$ 1.229.826.610,24**
VALOR ACTA PARCIAL 2:	**$ 449.793.709,78**
VALOR ACTA PARCIAL 3:	**$ 4.216.620.876,03**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	**$ 94.940.695.688,38**

2. CUENTA PARCIAL

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Parcial No. 3 equivalente al **30%,** de la etapa II: Ejecución de Obra, componentes a precios unitarios, la suma de **CUATRO MIL DOCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 3/100 CTVS ($4.216.620.876,03)** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el otro si aclaratorio No 1. Cuando las obras del componente a precios unitarios se encuentren en una ejecución del 30%, se pagará el 30% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios. Cuando las obras del componente a precios unitarios se encuentren en una ejecución del 50%, se pagará el 20% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios. De todos modos, el último 10% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del Capítulo 2 – Componente a Precios Unitarios, cuando haya ejecutado el 50% del mismo

3. CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha primer (1) día del mes de junio de 2026 presentan un avance actual del **5,84730296082648%,** de la Etapa II: Ejecución de Obra, componente a precios unitarios, según el cuadro de cantidades de obra anexo, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No. 3 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente acta, al primer (1) día del mes de junio de 2026, por las personas que en ella intervienen.

NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES
C.E. No. 416.155
RL. CONSORCIO ME CAROLINA
Contratista de Obra

JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
C.C. No. 72.214.607
R. L. S. CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Interventoría

LP-SID-002-2025

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores.
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Cra 2 # 36-86
Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Proceso de contratación No. LP-SID-002-2025, en adelante el "Proceso de Contratación", que tiene por objeto llevar a cabo la **"COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Estimados señores:

Los suscritos, a) Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 416.155 expedida en Colombia, actuando en mi calidad de apoderado especial de **COLOMBIA ME S.A.S.**, sociedad comercial, constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el **NIT 901.532.801-4,** b) Pedro Jorge Da Costa Ferreira Teixeira, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 423.768 expedida en Colombia, actuando en mi calidad de apoderado especial de **MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.** sociedad comercial, constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el **NIT 900.411.315-3,** y c), Nuno Vitor de Sousa Fialho, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 1 214.906 expedida en Colombia, actuando en mi calidad de apoderado especial de **MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA,** sucursal de sociedad comercial extranjera, constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el **NIT 900.447.078-8;** manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación de la referencia y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
COLOMBIA ME S.A.S	89,99%
MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.	10,00%
MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S. A. SUCURSAL COLOMBIA	0,01%

1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO ME CAROLINA.

3. El objeto del consorcio es participar en el Proceso de Contratación que tiene por objeto, a su vez, seleccionar al contratista que ejecute la "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE,

RUBRICADO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, y, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, ejecutar, terminar y liquidar el contrato adjudicado.

4. La duración del consorcio no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y dos (2) años adicionales, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, y, en todo caso, como mínimo un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato adjudicado.

6. El representante del consorcio es Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches, identificado con la cédula de extranjería No. 416.155 expedida en Colombia, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades, inclusive, y, pero sin limitarse a firmar el acta de terminación y de liquidación del contrato adjudicado, así como todas las demás actas que se relacionen con el contrato adjudicado.

7. El representante suplente del consorcio es Nuno Vítor de Sousa Fialho, identificado con la cédula de extranjería No. 1.214.906, expedida en Colombia, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades, inclusive, y, pero sin limitarse a firmar el acta de terminación y de liquidación del contrato adjudicado, así como todas las demás actas que se relacionen con el contrato adjudicado.

8. El Señor Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches acepta su nombramiento como representante principal del CONSORCIO ME CAROLINA y el señor Nuno Vítor de Sousa Fialho acepta su nombramiento como representante suplente del CONSORCIO ME CAROLINA.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará el CONSORCIO ME CAROLINA.

10. El domicilio del consorcio es:

Dirección:	Calle 81 No 11-08, piso 9, Edificio Empresarial 8111.
Dirección electrónica:	nuno.abranches@mota-engil.co - lina.ruiz@mota-engil.co
Teléfono:	(+57) 601 482 4821
Ciudad:	Bogotá D.C., Colombia.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de marzo de 2025.

Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches
C.E. 416.155 expedida en Colombia
Apoderado Especial
COLOMBIA ME S.A.S.

NOTARÍA 35

Pedro Jorge da Costa Ferreira Teixeira
C.E 423.768 expedida en Colombia
Apoderado Especial
MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.

Nuno Vitor de Sousa Fialho
C.E. No. 1.214.906 expedida en Colombia
Apoderado Especial
MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S A, SUCURSAL COLOMBIA

ACEPTAN LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO:

Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches
C.E. 416.156 expedida en Colombia
Representante Principal
CONSORCIO ME CAROLINA

Nuno Vitor de Sousa Fialho
C.E. No. 1.214.906 expedida en Colombia
Representante Suplente
CONSORCIO ME CAROLINA

NOTARIA 35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

M.A. BEATRIZ SAHIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

DE SOUSA FIALHO NUNO VITOR

Quién se identificó con: C.E [illegible] AC

y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.

En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su índice derecho.

Bogotá D.C. 28/03/2025

xOwdrs32fsc2slfc

NOTARIA 35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

M.A. BEATRIZ SAHIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció:

DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA PEDRO JORGE

Quién se identificó con: C.E [illegible] AC

y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.

En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su índice derecho.

Bogotá D.C. 28/03/2025

6+ugPh75,h5Irm

NOTARIA 35

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

MARIA ANGELA BEATRIZ SAHIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Compareció:

CIPRIANO VIANA ABRANCHES NUNO TELMO

Quien se identificó con: C.E [illegible]

y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su índice derecho.

133-160ee704

Bogotá D.C 2025-03-28 08:25:07

FABRICADO NOTARIA 35

LP-SID-002-2025

OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO ME CAROLINA
NIT. 901.942.427-1

Entre los suscritos, a saber: **(a)** *Nuno Vítor de Sousa Fialho*, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 1.214.906 expedida en Colombia y **(b),** *Pedro Jorge da Costa Ferreira Teixeira*, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 423.768 expedida en Colombia, actuando en nuestras calidades de representantes legales de: **COLOMBIA ME S.A.S.**, sociedad comercial, constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 901.532.801-4, **MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 900.411.315-3 y **MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, sucursal de sociedad comercial extranjera, constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 900.447.078-8; manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido suscribir el presente Otrosí No. 1 al acuerdo de conformación del **CONSORCIO ME CAROLINA** (el "Consorcio") suscrito el 28 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la representación del Consorcio, prevista en los numerales 6, 7 y 8 del acuerdo de conformación, así:

"

6. Los representantes del Consorcio son Pedro Jorge da Costa Ferreira Teixeira, identificado con la cédula de extranjería No. 423.768 expedida en Colombia y Nuno Vítor de Sousa Fialho, identificado con la cédula de extranjería No. 1.214.906, quienes actuaran de forma independiente y quienes están expresamente facultados para representar al Consorcio, tomando todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución de su objeto, hasta la liquidación del mismo, teniendo amplias y suficientes facultades, inclusive, y, pero sin limitarse a firmar el acta de terminación y de liquidación del contrato adjudicado.

7. El Señor Pedro Jorge Da Costa Ferreira Teixeira acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO ME CAROLINA.

8. El Señor Nuno Vítor de Sousa Fialho acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO ME CAROLINA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la dirección electrónica de notificaciones del Consorcio, contenida en el numeral 10 del acuerdo de conformación, de la siguiente forma:

"

10. El domicilio del Consorcio es:

Dirección:	Calle 81 No. 11-08, piso 9, Edificio Empresarial 8111.
Dirección electrónica:	mecolombia@mota-engil.co
Teléfono:	(+57) 601 482 4821.
Ciudad:	Bogotá D.C., Colombia.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de septiembre de 2025.

Pedro Jorge da Costa Ferreira Teixeira
C.E. No. 423.768
Representante Legal de
COLOMBIA ME S.A.S.
MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.
MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Nuno Vítor de Sousa Fialho
C.E. No. 1.214.906
Representante Legal de
COLOMBIA ME S.A.S.
MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.
MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

ACEPTAN LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO:

Pedro Jorge da Costa Ferreira Teixeira
C.E. 423.768 expedida en Colombia
Representante
CONSORCIO ME CAROLINA

Nuno Vítor de Sousa Fialho
C.E. No. 1.214.906 expedida en Colombia
Representante
CONSORCIO ME CAROLINA

LP-SID-002-2025

OTROSÍ No. 2 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO ME CAROLINA
NIT. 901.942.427-1

Entre los suscritos, a saber: **(a)** *Nuno Vítor de Sousa Fialho*, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 1.214.906 expedida en Colombia y **(b),** *Pedro Jorge da Costa Ferreira Teixeira*, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de extranjería No. 423.768 expedida en Colombia, actuando en nuestras calidades de representantes legales de: **COLOMBIA ME S.A.S.**, sociedad comercial, constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 901.532.801-4, **MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 900.411.315-3 y **MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, sucursal de sociedad comercial extranjera, constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 900.447.078-8; manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido suscribir el presente Otrosí No. 2 al acuerdo de conformación del **CONSORCIO ME CAROLINA** (el "Consorcio") suscrito el 28 de marzo de 2025, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la representación del Consorcio, prevista en los numerales 6, 7 y 8 del acuerdo de conformación, así:

"

6. Los representantes del Consorcio son Pedro Jorge da Costa Ferreira Teixeira, identificado con la cédula de extranjería No. 423.768 expedida en Colombia, Nuno Vítor de Sousa Fialho, identificado con la cédula de extranjería No. 1.214.906, y Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches, identificado con la cédula de extranjería No. 416.155 expedida en Colombia, quienes actuaran de forma independiente y quienes están expresamente facultados para representar al Consorcio, tomando todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución de su objeto, hasta la liquidación del mismo, teniendo amplias y suficientes facultades, inclusive, y, pero sin limitarse a firmar el acta de terminación y de liquidación del contrato adjudicado.

7. El Señor Pedro Jorge Da Costa Ferreira Teixeira acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO ME CAROLINA.

8. El Señor Nuno Vítor de Sousa Fialho acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO ME CAROLINA.

9. El Señor Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches acepta su nombramiento como representante del CONSORCIO ME CAROLINA

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de septiembre de 2025.

Pedro Jorge da Costa Ferreira Teixeira
C.E. No. 423.768
Representante Legal de
COLOMBIA ME S.A.S.
MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.
MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Nuno Vítor de Sousa Fialho
C.E. No. 1.214.906
Representante Legal de
COLOMBIA ME S.A.S.
MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S.
MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA

ACEPTAN LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO:

Pedro Jorge da Costa Ferreira Teixeira
C.E. 423.768 expedida en Colombia
Representante
CONSORCIO ME CAROLINA

Nuno Vítor de Sousa Fialho
C.E. No. 1.214.906 expedida en Colombia
Representante
CONSORCIO ME CAROLINA

Nuno Telmo Cipriano Viana Abranches
C.E. 416.155 expedida en Colombia
Representante Principal
CONSORCIO ME CAROLINA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141240010281

(415)7707212489984(8020) 000014124001028 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 2 4 2 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ME CAROLINA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 # 11 - 08 P 9 ED Empresarial 8111

42. Correo electrónico contabilidad@mota-engil.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 6 5 6 6 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 2 0	2 0 2 5 0 3 2 8	4 2 1 0	2 0 2 5 0 3 2 8			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-09 / 04:59:51PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA PEDRO JORGE

985. Cargo Representante legal Certificado

1034

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189529126

(415)7707212489984(8020) 000014118952912 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 2 8 0 1	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COLOMBIA ME SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 11 08 ED EMPRESARIAL 8111 P 9

42. Correo electrónico contabilidad@mota-engil.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 8 2 4 8 2 1	3 2 2 3 4 7 2 0 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 2 0	2 0 2 5 0 5 0 1	4 2 9 0	2 0 2 1 1 1 0 1	4 2 1 0	7 1 1 2	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-04 / 11:17:20AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA PEDRO JORGE

985. Cargo Representante legal Certificado

1035

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189535561

(415)7707212489984(8020) 000014118953556 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 1 1 3 1 5	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOTA - ENGIL COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 11 08 ED EMPRESARIAL 8111 P 9

42. Correo electrónico contabilidad@mota-engil.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 8 2 4 8 2 1	3 2 0 3 6 5 6 6 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 1 1 0 2 0 3	4 2 1 0	2 0 1 1 0 2 0 3		4 1 1 2	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 18 26 41 42 48 52 55 59

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código: 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-04 / 11:32:01AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA PEDRO JORGE

985. Cargo Representante legal Certificado

1036

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189482954

(415)7707212489984(8020) 000014118948295 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 4 7 0 7 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOTA-ENGIL-ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A SUCURSAL COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 11 08 ED EMPRESARIAL 8111 P 9

42. Correo electrónico contabilidad@mota-engil.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 6 5 6 6 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 1 0 6 1 3	4 2 9 0	2 0 1 1 0 6 1 3	4 2 1 0	7 1 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	1 6	1 8	2 6	3 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
36- Establecimiento Permanente
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DA COSTA FERREIRA TEIXEIRA PEDRO JORGE

985. Cargo Representante legal Certificado

1037

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSORCIO
ME CAROLINA

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal, **NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES**, identificado con Cedula de Extranjería No. **416.155**, certifica que el **CONSORCIO ME CAROLINA** con NIT 901.942.427-1, que fue adjudicado al proceso de licitación No. **LP-SID-002-2025** cuyo objeto es la **COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA QUE:

1. Las operaciones realizadas por el CONSORCIO ME CAROLINA con NIT 901.942.427-1 están respaldadas con comprobantes internos y externos, lo que hace posible reportar información financiera a sus consorciados.
2. Realiza los pagos correspondientes a salud, riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a través de aportes en línea.
3. La sociedad ha realizado los pagos por aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en las mensualidades enero, febrero, marzo, abril y mayo, de 2026 y se encuentra al día por todo concepto relacionado con dichos aportes.
4. He revisado los papeles y documentos del Consorcio con el propósito de constatar el pago de las obligaciones correspondientes a seguridad social y parafiscal.

La presente certificación se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ciudad de Cartagena, al día (1) del mes de junio de 2026.

NUNO TELMO CIPRIANO VIANA ABRANCHES
C.E. 416.155
R/L CONSORCIO ME CAROLINA


COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

RESIDENTE No. 416155

APELLIDOS: CIPRIANO VIANA ABRANCHES

NOMBRES: NUNO TELMO

NACIONALIDAD: PRT

FECHA DE NACIMIENTO: 1957/03/17

SEXO: M RH: O+

F. EXPEDICIÓN: 2025/01/13

VENCE: 2029/12/05

FIRMA

INDICE DERECHO


P877574

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia

Martha Hernández Arango (E)

I<COL416155<<<4<<<<<<<<<<<<<<<

5703177M2912051PRT<<<<<<<<<<<0

CIPRIANO<VIANA<ABRANCHES<<NUNO

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 13/02/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25000540

OBJETO

«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05-222 - Credito Interno Bancolombia Infraestructura de Obra	**$ 96.018.710.594,72**
			$ 96.018.710.594,72

TOTAL CDP: NOVENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CTVS

Se expide en Cartagena, a los 13 días del mes de febrero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: LIGIA SANMARTIN RIVERA	
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Numero SDP : 640	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 10/03/2025	1040

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25000880

OBJETO

«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS»

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05-222 - Credito Interno Bancolombia Infraestructura de Obra	**$ 11.349.600.254,19**
			$ 11.349.600.254,19

TOTAL CDP: ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CTVS

Se expide en Cartagena, a los 17 días del mes de marzo del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: LIGIA SANMARTIN RIVERA	
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Numero SDP : 1029	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 28/08/2025	1041

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 11252

Beneficiario: 901942427 - CONSORCIO ME CAROLINA

CDP: 25000540 **Fecha CDP:** jueves 13 febrero 2025

DANE: 5322 - Puentes, carreteras elevadas y t¿neles

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** LP-SID-002-2025

Fecha de compromiso: 27/05/2025

OBJETO

«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05-222 - Credito Interno Bancolombia Infraestructura de Obra	**$ 96.018.710.594,72**
		Total	**$ 96.018.710.594,72**

TOTAL: NOVENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CTVS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de agosto del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 29/08/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25012305	Elaboró: SRP: lsanmartin	Fecha Impresion: 29/08/2025	1042

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 11251

Beneficiario: 901942427 - CONSORCIO ME CAROLINA

CDP: 25000880 **Fecha CDP:** lunes 17 marzo 2025

DANE: 5322 - Puentes, carreteras elevadas y t¿neles

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** LP-SID-002-2025

Fecha de compromiso: 27/05/2025

OBJETO

«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS»

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05-222 - Credito Interno Bancolombia Infraestructura de Obra	**$ 4.818.226.289,71**
		Total	**$ 4.818.226.289,71**

TOTAL: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UNO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de agosto del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 29/08/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25012306	Elaboró: SRP: lsanmartin	Fecha Impresion: 29/08/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25000540-R

OBJETO

«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R.2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05-222 - Credito Interno Bancolombia Infraestructura de Obra	**$ 96.018.710.594,72**
			$ 96.018.710.594,72

TOTAL CDP: NOVENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: LIGIA SANMARTIN RIVERA	
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Numero SDP : 640	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 18/03/2026	1044

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25000880-R

OBJETO

«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS»

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R.2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05-222 - Credito Interno Bancolombia Infraestructura de Obra	**$ 4.818.226.289,71**
			$ 4.818.226.289,71

TOTAL CDP: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UNO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: LIGIA SANMARTIN RIVERA	
Solicito : WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Numero SDP : 1029	Elaboró SDP: WIRIARTE	Fecha Impresion: 18/03/2026	1045

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 11252-VF-R

Beneficiario: 901942427 - CONSORCIO ME CAROLINA

CDP: 25000540-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 5322 - Puentes, carreteras elevadas y t¿neles

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** LP-SID-002-2025

Fecha de compromiso: 27/05/2025

OBJETO

«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R.2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05-222 - Credito Interno Bancolombia Infraestructura de Obra	**$ 96.018.710.594,72**
		Total	**$ 96.018.710.594,72**

TOTAL: NOVENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 18/03/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25012305	Elaboró: SRP: lsanmartin	Fecha Impresion: 18/03/2026	1046

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 11251-VF-R

Beneficiario: 901942427 - CONSORCIO ME CAROLINA

CDP: 25000880-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 5322 - Puentes, carreteras elevadas y t¿neles

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** LP-SID-002-2025

Fecha de compromiso: 27/05/2025

OBJETO

«COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA "INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA", EN EL DISTRTO DE CARTAGENA DE INDIAS»

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	R.2.3.2402.0600.2024130010059 - MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.05-222 - Credito Interno Bancolombia Infraestructura de Obra	**$ 4.818.226.289,71**
		Total	**$ 4.818.226.289,71**

TOTAL: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UNO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: WILMER ENRIQUE IRIARTE	Unidad Ejecutora: 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: LIGIA SANMARTIN RIVERA	Fecha: 18/03/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25012306	Elaboró: SRP: lsanmartin	Fecha Impresion: 18/03/2026	1047

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA con NIT. 901967294-7**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1976 del 30 de diciembre de 2024 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**; y por la otra **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA** con NIT. 901967294-7 representando por **GUILLERMO ENRIQUE MELGAREJO BARRERA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.045.229.021, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **JET INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 802.024.876-8 con un porcentaje de participación del 40 %, **MCCA S.A.S.**, con NIT 901.922.907-1 con un porcentaje de participación del 10 %, y **TNM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 901.133.072-1 con un porcentaje de participación del 50 %, (en adelante el "Interventor"), hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 4987 del 2025 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CMA-SID-002-2025.**

II. Que a través de la Resolución No. 6003 de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"».**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CMA-SID-002-2025**, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 2 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **VEINTIOCHO (28) MESES**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo del contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

Descripción de la etapa	Plazo de la etapa
Etapa I: Estudios y Diseños	**Cuatro (04) meses**
Etapa II: Ejecución de Obra	**Veinticuatro (24) meses**
Total	**Veintiocho (28) meses**

Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las Actas de Inicio y de Terminación de cada una de las Etapas. Así mismo, el plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I.

La suscripción de las actas de terminación de cada etapa, no significan el recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y de la Entidad contratante. El recibo a satisfacción se formalizará con la suscripción de la respectiva acta que así lo determine.

Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la Etapa I y la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, no habrá lugar a ningún reconocimiento de valor adicional por parte de la entidad contratante.

Las etapas tienen establecidos unos plazos y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones de resultado correspondientes. Sin embargo, el Contratista podrá dar inicio anticipadamente a la Etapa II si dispone de los requerimientos necesarios para la ejecución de aquella, según el caso.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **OCHO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS ($ 8.052.518.104,00) M/CTE.** equivalentes a 5.656,84 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONOMICA

CARGO/OFICIO	CANTIDAD	UNIDAD	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN MENSUAL (h-mes)	DURACION TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						
Personal Profesional						
Director de Interventoria (Esp. En Gerencia de Proyectos de Construcción)	1	Mes	$ 9.000.000,00	50%	28,00	$ 126.000.000,00
Coordinador de Proyecto	1	Mes	$ 7.000.000,00	100%	28,00	$ 196.000.000,00
Residente de Interventoria	2	Mes	$ 4.500.000,00	100%	28,00	$ 252.000.000,00
Asesor Arquitectura y Urbanismo	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00
Asesor Estructural	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00
Asesor en Vias Transito y Transporte	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00
Asesor en Geotecnia Vial	1	Mes	$ 6.500.000,00	30%	28,00	$ 54.600.000,00
Asesor en Hidraulica	1	Mes	$ 6.500.000,00	30%	28,00	$ 54.600.000,00
Asesor Electrico y de Redes	1	Mes	$ 6.500.000,00	30%	28,00	$ 54.600.000,00
Trabajadora Social	1	Mes	$ 3.200.000,00	30%	28,00	$ 26.880.000,00
Ingeniero Ambiental	1	Mes	$ 4.000.000,00	50%	28,00	$ 56.000.000,00
Abogado	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 91.000.000,00
Economista	1	Mes	$ 6.500.000,00	50%	28,00	$ 77.000.000,00
Ingeniero Auxiliar	2	Mes	$ 2.500.000,00	100%	28,00	$ 140.000.000,00
Personal Técnico No Profesional						
Topografo	3	Mes	$ 3.500.000,00	100%	28,00	$ 294.000.000,00
Delineante	1	Mes	$ 2.200.000,00	100%	28,00	$ 61.600.000,00
Secretaria	1	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 44.800.000,00
Tecnologo SISO	1	Mes	$ 2.000.000,00	100%	28,00	$ 56.000.000,00
Cadenero	8	Mes	$ 1.600.000,00	100%	28,00	$ 224.000.000,00
Auxiliar contable	1	Mes	$ 1.850.000,00	100%	28,00	$ 51.800.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 2.133.880.000,00**
					Factor Multiplicador	2,60
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL CON FM (A)	**$ 5.121.312.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						
(Gastos Reembolsables)						
Alquiler de equipos de topografia	1	Mes	$ 5.368.212,00	100%	28,00	$ 150.309.936,00
Fotocopias, edicion informes, registros fotograficos entre otros	1	Mes	$ 500.000,00	100%	28,00	$ 14.000.000,00
Ensayos de laboratorio	2	Mes	$ 7.000.000,00	100%	28,00	$ 392.000.000,00
Comunicaciones (telefono,fax, internet)	1	Mes	$ 300.000,00	100%	28,00	$ 8.400.000,00
Alquiler de Vehiculos de transporte	4	Mes	$ 9.660.000,00	100%	28,00	$ 1.080.800.000,00
					SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$ 1.645.509.936,00**
					VALOR BÁSICO (A + B)	**$ 6.766.821.936,00**
					IVA (19%)	**$ 1.285.696.168,00**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**$ 8.052.518.104,00**

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente [y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el registro presupuestal, en los casos que la Entidad cuente con dicho registro para el momento de la suscripción del contrato.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
25000543	14 de febrero de 2025	$7.227.459.916,32
25000881	17 de marzo de 2025	$825.058.226,17

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precio global que la Entidad pagará de la siguiente manera:

8.1. Forma de pago para la Etapa I: Estudios y Diseños, Precios Unitarios. Se efectuará en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución de la Etapa I: Estudios y Diseños, hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez suscrita el «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I».

El pago se efectuará previa presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.2. Forma de pago para la Etapa II: Ejecución de Obra. Se efectuará a través de actas mensuales de Interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el Supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación del «Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II», y el «Acta de Liquidación». Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

8.3. Reglas comunes. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos adicionales aplicables al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del Contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad
12. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
13. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
14. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
15. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

10.1. Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa I. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del Contrato en su Etapa I, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa I.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe entregar, para aprobación de la Interventoría, los documentos soportes que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requerido para todas las Etapas, en concordancia con la propuesta entregada por el Contratista al momento de ser proponente. Lo anterior implica la entrega de las hojas de vida de todos los profesionales que dispondrá para la ejecución del Contrato.
4. Una vez la Interventoría informe a la Entidad contratante que estos aspectos han sido cumplidos por parte del Contratista, se podrá dar trámite a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa I. En todo caso, si existe demora injustificada por parte del Contratista o de la Interventoría en cumplir y hacer cumplir los aspectos aquí mencionados, se dará inicio al procedimiento por presunto incumplimiento aplicable.

10.2. Obligaciones específicas Etapa I: Estudios y Diseños.

I. **Acta de Inicio de la Etapa I.** Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa I del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa I;
- Valor de la Etapa I;
- Plazo de ejecución de la Etapa I;

- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa I.

II. **Desarrollo de la Etapa I.** Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra. Para este fin, el Interventor deberá acogerse a las obligaciones pertinentes señaladas en el contrato «llave en mano» que se suscriba con el Contratista de obra, y a las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso que anteceda la selección de tal Contratista.

III. **Acta de Terminación de la Etapa I.** Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa I, el Contratista entregará a la Interventoría un informe final de ejecución de la Etapa, el cual contendrá los productos entregables y los productos adicionales a que haya habido lugar de acuerdo con las circunstancias de ejecución del Contrato.

Previo a la firma del Acta de Terminación de esta etapa, el Contratista deberá socializar la alternativa seleccionada con la Entidad contratante.

Luego, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa I entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de los productos, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la Etapa.

IV. **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I.** La aprobación definitiva y total de los productos que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un concepto técnico de aprobación, que será avalado por la Entidad contratante, y el cual será el documento definitivo para la ejecución de la Etapa II.

Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración de los productos y del informe final de la Etapa I, fueron objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de la Interventoría, a lo largo del desarrollo de esta etapa, lo cual deberá garantizar una revisión y ajustes a que haya lugar de una forma ágil y expedita.

El acta de recibo a satisfacción de la Etapa I sólo se suscribirá cuando se apruebe la totalidad de los productos de esta Etapa por parte de la Interventoría, con el aval de la Entidad, y cuando se obtenga el concepto técnico de viabilidad por parte de la Secretaría de Infraestructura Distrital, si aplica.

10.3. Obligaciones específicas Etapa II: Ejecución de Obra.

I. **Obligaciones previas al Acta de Inicio de la Etapa II.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta de recibo a satisfacción de la Etapa I, previo a la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II, el Interventor verificará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

1. El Contratista debe presentar, para aprobación de la Interventoría, un Plan Detallado de Trabajo (PDT) y una programación de actividades para la ejecución del contrato en su Etapa II, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa II. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y/o PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto y asignación de recursos. El Interventor aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación. En ningún caso la programación propuesta podrá superar el plazo estipulado para la Etapa II.
2. El Contratista debe armonizar los tiempos y trámites de gestión de cada producto contemplando los plazos de revisión tanto de Interventoría como de la Entidad dentro de su Plan Detallado de Trabajo (PDT).
3. El Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe definir, **para los componentes a precio global,** Hitos y Subhitos. **Para los componentes a precios unitarios**, debe definir las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el contrato.

II. **Acta de Inicio de la Etapa II.** Para el inicio de esta Etapa, el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor de la Interventoría designado por la Entidad contratante, deben suscribir el Acta de Inicio de la Etapa I del Contrato, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar y fecha de suscripción del Acta;
- Nombre e identificación completa de los intervinientes;
- Objeto del Contrato;
- Objeto de la Etapa II;
- Valor de la Etapa II;
- Plazo de ejecución de la Etapa II;

- Fecha de inicio y de terminación de la Etapa II.

III. **Desarrollo de la Etapa II.** El Interventor deberá acogerse a las obligaciones pertinentes señaladas en el contrato «llave en mano» que se suscriba con el Contratista de obra, y a las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso que anteceda la selección de tal Contratista. De manera adicional cumplirá con las siguientes:

1) **Iniciación de los trabajos.** Exigir al Contratista de obra, una vez se tenga la orden de inicio, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.
2) **Reunión técnica y visita al proyecto.** Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del proyecto, el Interventor coordinará una reunión técnica en el sitio de la obra con la asistencia de: un representante de la unidad ejecutora y los Directores de Obra e Interventoría, el Ingeniero Residente del Contratista e Interventoría. Se deberá analizar con el Contratista de obra las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras.
3) **Puntos topográficos.** Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.
4) **Replanteo.** Verificar el replanteo que el constructor de obra realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
5) **Recursos necesarios.** Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de Interventoría.
6) **Bitácora.** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II.
7) **Actualización del archivo.** Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la Interventoría, con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos, y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo debe ser entregado a la Unidad Ejecutora correspondiente como requisito para recibo de la interventoría.
8) **Estado, calidad y cantidad del equipo disponible.** Durante todo el desarrollo del proyecto, verificará que el equipo ofrecido por el Contratista de obra en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El Interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
9) **Personal y equipo del contratista de obra.** Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El Interventor exigirá el cambio o adición del personal necesario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
10) **Ensayos y controles de calidad.** Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio para el control de la calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de estas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de obra para que efectué las acciones correctivas a que haya lugar informando a la Entidad.
11) **Seguimiento del avance del contrato de obra.** Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista de obra y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procedimientos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
12) **Acta de recibo parcial de obra o actas de avance.** Realizar las mediciones y calcular el avance de obras de acuerdo con la forma de pago, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar el acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el periodo a reconocer al Contratista de obra, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el contratista de obra y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra.
13) **Registro de provisión, consumo y existencia de explosivos.** Llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados y el personal encargado de su manejo. Exigir además el cumplimiento de las normas establecidas para su manejo y control.

14) **Estudio técnico, financiero y legal del contrato.** Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismos, así como el trámite oportuno de otrosíes, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítems no previsor.
15) **Informe mensual.** Elaborar informe dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.
16) **Informe semanal.** Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sigue a la Entidad para la toma de decisiones con respecto al contrato en ejecución.
17) **Informe final.** Presentar original y ejemplar a la Unidad Ejecutora correspondiente.
18) **Programa de utilización del equipo.** Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas acciones, mediante requerimiento escrito con copia a la Unidad Ejecutora correspondiente. En caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
19) **Revisiones periódicas**. Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista de obra, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignarlas en el informe semanal.
20) **Aplicación de la reglamentación sobre señalización.** Velar porque el contratista de obra de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimento la normatividad vigente para el caso.
21) **Entidades encargadas de los recursos materiales.** Asesorar al contratista de obra en relación con los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales cuando así lo requiera.
22) **Concepto sobre modificaciones:** Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con:

- Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto;
- Cambios o modificaciones en cantidades de obra;
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos;
- Cambios o modificaciones en métodos constructivos;
- Reprogramaciones;
- Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción;
- Solicitudes de adición y prórroga.

23) **Sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra:** estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora para su trámite.
24) **Manejo de los impactos sociales y ambientales de la obra.** Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PAGA o PMA.
25) **Normas de seguridad industrial.** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal al su cargo.

V. **Acta de Terminación de la Etapa II.** Una vez finalizado el plazo previsto para la ejecución de la Etapa II, se suscribirá el Acta de Terminación de la Etapa II entre el Contratista y la Interventoría, con el aval del Supervisor designado por la Entidad contratante. La suscripción del Acta de Terminación no implica el recibo a satisfacción de las obras, sino que marca el hito de terminación del plazo estipulado para la finalización de la Etapa.

VI. **Acta de recibo a satisfacción de la Etapa II.** La aprobación definitiva y total de las obras que hacen parte de la Etapa por parte de la Interventoría, será materializada a través de un acta que será avalada por la Entidad contratante.

VII. **Otras obligaciones.**

1. Conocer sobre la organización, normatividad y procedimientos del Distrito de Cartagena, para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de Interventoría.
2. **Documentos para la liquidación de los contratos de obra e interventoría.** Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Deberá contener: acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental, entre otros.
3. **Atención de procesos administrativos y/o judiciales.** Durante las etapas contractual y post-contractual del contrato de interventoría, el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que formule la Entidad, en los procesos

administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista de obra, se constituye en un deber de la Interventoría el acompañamiento a la Entidad en los procesos administrativos y/o judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2) Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8) Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9) Contratar la interventoría.
10) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne a **EL DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el futuro contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al futuro contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el fututo contratista, **EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 15 % al valor total del contrato. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. TRIBUTOS

Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, son de cargo exclusivo del Contratista.

En materia de tributos, la Entidad practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el Contratista y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este Contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del Contratista.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS con NIT 890.480.184-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Garantía de Pago Anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Interventor
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el (la) Secretario (a) de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría de Infraestructura o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

Parágrafo 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Parágrafo 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Interventor declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 25. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El Interventor se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad con ocasión del desarrollo del presente Contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el Interventor se obliga a devolver, una vez finalizado el Contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión de este. En todo caso, si el Interventor utilizare información para su propio provecho, será responsable por los distintos perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarlo previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Interventor y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 27. ASIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Interventor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los efectos derivados de los riesgos establecidos en la Matriz 2 – Riesgos, asi como los establecidos en el presente Contrato, aceptados con la presentación de su propuesta. El Contratista acepta y declara que analizó los riesgos de la matriz y los establecidos en el presente Contrato y los contempló económica y técnicamente en su oferta y que sobre aquellos que se le han distribuido, cumplirá su obligación de monitoreo, prevención y mitigación, en caso de que lleguen a ocurrir.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Interventor basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por él y –consecuentemente– la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

CLÁUSULA 28. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Interventor se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el Contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 29. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato por cualquier causa.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 30. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 31. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 32. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

ÁREA DE APROBACIÓN

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Proveedor evaluador | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8085162
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14/07/2025 21:19:49 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CMA-SID-002-2025
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y EJECUCIÓN DEL LA OBRA `INTERCAMBIADOR DE LA CAROLINA´, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Si ◉ No
Duración del contrato	28 Desorden
Fecha de inicio de contrato	09/01/2025 17:44:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2027 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Si ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	29/11/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	29/03/2028 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Si ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Si ◉ No *
Reversión	○ Si ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del proveedor contratista

CP LA CAROLINA

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 901967294

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CP LA CAROLINA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*GUILLERMO ENRIQUE MELBAREJO*	***Fecha de aprobación:***	*30/07/2025 18:21:47 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobado – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*31/07/2025 11:28:01 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8085162_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8085162_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	CMA-SID-002-2025
Título de la oferta	CONSORCIO PERSEVERAR LA CAROLINA
Cuantía del contrato	8.052.518.104 COP

Volver | Proveedor evaluador | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm